

CÓDIGO DEL PROCESO: MCY-DEL-001-2023

SOBRE UNO: OFERTA TÉCNICA

Eco. Blanca Jessenia Merchán Acosta
Presidenta de la Comisión Técnica
Presente. –

Presentada por: **CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI**
Fecha: **16 DE OCTUBRE DE 2023**
Correo electrónico: **ingenieria@mte-ecuador.com**

0000001

A

13

1000000

FORMULARIOS DE LA OFERTA

0000002

+

000000

ANEXO B

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIOS SOBRE No. 1

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.
- 1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.
- 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA.
- 1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS.
- 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
- 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.
- 1.9 COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO
- 1.10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO
- 1.11 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
- 1.12 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
- 1.13 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

FORMULARIO SOBRE No. 2

- 1.1. OFERTA ECONÓMICA

000000

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI** para la ejecución de la **IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por **PROCURADOR COMÚN DE CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI**, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con la Normativa Legal Vigente aplicable al presente proceso.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado. *Requisitor de Sofo*
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará—directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

000004

4

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo solicitado por la entidad; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con lo requerido, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo indicado en el presente Formulario y/o la oferta presentada; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de oferentes, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del proyecto, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
11. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

1000000

- 12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, se autoriza a la entidad a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad comprobare administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
- 13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 14. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las prohibiciones consagradas en los pliegos o normativa legal vigente.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las prohibiciones mencionadas.

- 15. Autoriza a la entidad la supervisión y revisión de las inversiones y/o gastos que realice en cumplimiento de la oferta económica presentada dentro del procedimiento a través del administrador del contrato.
- 16. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

- 17. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta

identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas a la inversión que se realizará como consecuencia del contrato respectivo.

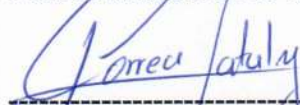
18. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores en caso de emplear esta figura.

19. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se podrá aplicar la garantía correspondiente por seriedad de oferta.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Autorizar al administrador de contrato la verificación de toda la documentación que sustente o justifique la inversión realizada.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías).

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

2000000

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Asociación o Consorcio

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	CONSORCIO
Nombre del oferente:	MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.
Origen:	NACIONAL
R.U.C.	1792071577001
Naturaleza:	JURÍDICA

Participación:	CONSORCIO
Nombre del oferente:	PACIOTTY CORPORATION S.A.S.
Origen:	NACIONAL
R.U.C.	1793114504001
Naturaleza:	JURÍDICA

Participación:	CONSORCIO
Nombre del oferente:	PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
Origen:	NACIONAL
R.U.C.	0992830808001
Naturaleza:	JURÍDICA

Nota: En caso de asociación o consorcio se deberá realizar el cuadro que precede por cada uno de los asociados o consorciados

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Naturaleza:	NATURAL
Nombre:	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Cédula o RUC:	1717742322
Firma:	PROCURADOR COMUN

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	PICHINCHA
Cantón:	QUINTO
Calle principal:	RIO PALORA
Número:	OE2-37
Calle secundaria:	AVENIDA AMAZONAS
Código Postal:	170512
Teléfono:	022434338
Correo electrónico:	ingenieria@mte-ecuador.com

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

3006000

1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos incurra en las prohibiciones para participar en el presente procedimiento;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI** a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos o inversiones como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos o inversiones.

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que la entidad descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren en las prohibiciones contempladas en los pliegos o normativa vigente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)"

de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
Asociación o consorcio
 Otra

MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Roosevelt Efraín Arévalo Mejía	1802235067	48.71 %	Quito - Ecuador
Josselyn Andrea Arévalo Cusme	1721239489	32.07 %	Quito - Ecuador
Nataly Mercedes Correa Vallejo	1717742322	19.22 %	Quito - Ecuador

PACIOTTY CORPORATION S.A.S.

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Cesar Xavier Pacheco Suarez	0908987159	100 %	Quito - Ecuador

5003000

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
María Emilia Pérez Larrea	0955883913	90 %	Samborondón - Ecuador
Daniel Ignacio Romero Flores	0924549371	10 %	Samborondon - Ecuador

Nota: Para compromisos de asociación o consorcio se deberá realizar el cuadro que precede por cada uno de los asociados o consorciados identificando en la parte superior el nombre de cada uno de estos.

Nota: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
N/A	N/A	N/A	N/A

0000008

/

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ () NO (X)

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. NO.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
N/A	N/A	N/A	N/A

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como norma supletoria.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

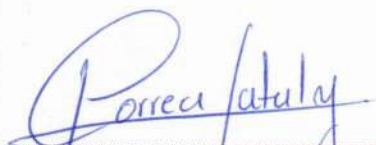
D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos obtenidos del contrato; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>
Roosevelt Efraín Arévalo Mejía	1802235067	Ecuatoriana	7527608	Banco Pacífico
Josselyn Andrea Arévalo Cusme	1721239489	Ecuatoriana	7527608	Banco Pacífico
Nataly Mercedes Correa Vallejo	1717742322	Ecuatoriana	7527608	Banco Pacífico
Cesar Xavier Pacheco Suarez	0908987159	Ecuatoriana	091-060089-7	Banco Internacional
María Emilia Pérez Larrea	0955883913	Ecuatoriana	206244014	Banco Comercial Manabí
Daniel Ignacio Romero Flores	0924549371	Ecuatoriana	206244014	Banco Comercial Manabí

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

000009



1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI o el documento solicitado en pliegos.

Nota: En caso de asociación o consorcio o compromisos de este se presentará la declaración de impuesto a la renta de cada uno de los asociados.

El participante presentará la información requerida para el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI** para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
<i>Solvencia*</i>	Mayor o igual a 1,50	5694.52	Se adjunta declaración de impuesto a la renta.
<i>Endeudamiento*</i>	Menor a 1,00	2.24	Se adjunta declaración de impuesto a la renta.
<i>PATRIMONIO</i>	USD \$ 1.001.684,88	3,469,867.65	Se adjunta declaración de impuesto a la renta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000010

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Equipo o Servicio requerido	Descripción del equipo o servicio	Unidad	Cantidad	Valor	Tipo de financiamiento
Instalación y adecuación de espacio para centro de monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de infraestructura de Cableado estructurado y cableado eléctrico • Un (1) UPS 3KVA + BYPASS para soporte de energía. • Un (1) Servidor de Videowall. • Dos (2) Pantallas de mínimo 50" para videowall con estructura de soporte • Dos (2) Escritorio de oficina para puesto de trabajo con silla ergonómica • Dos (2) Workstation incluye PC en torre, pantalla mínima 25", mouse y teclado. • Rack cerrado de 42UR 	Global	1	\$ 66.403,56	Propio
Software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación	<p>Software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación.</p> <p>SISMIT (Sistema de manejo de infracciones de tránsito)</p>	Unidad	1	\$298.189,38	Propio

1106000

Dispositivo fijo de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad y detección de placas	Dispositivo fijo de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad y detección de placas.	Unidad	12	\$342.474,00	Propio
Equipamiento para instalación de dispositivos (poste, caja de control, sistema de energía)	<ul style="list-style-type: none"> - Rubro para provisión de postes metálicos curvos - Rubro para adquisición de tablero de control - Acometida eléctrica y cableado para conexiones 	Unidad	12	\$81.060,49	Propio
Señalización horizontal y vertical para puntos de control	Señalización horizontal y vertical para puntos de control <i>NTR IY EN 004-1:2011</i>	Unidad	14	\$46.200,00	Propio
Cámara de video vigilancia para punto de control. Incluye instalación en punto de control	<ul style="list-style-type: none"> - Cámara PTZ - Instalación punto de video vigilancia - Poste cónico poligonal para cámara 	Unidad	12	\$55.562,57	Propio
Grabador 32 canales para sistema de video vigilancia. Incluye 2 discos duro de 8tb	<ul style="list-style-type: none"> - NVR 32 canales - Disco Duro 8TB 	Unidad	1	\$ 4.305,96	Propio
Campaña de socialización y concienciación ciudadana	Rubro para campaña pre operativa (socialización)	Unidad	1	\$ 80.000,00	Propio

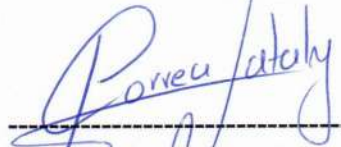
000000

pre operativa					
Equipos de respaldo (dispositivo fijo de detección de excesos de velocidad)	Equipos para la detección de infracciones por exceso de velocidad BACK UP	Unidad	2	\$ 28.539,50	Propio

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO INICIAL DE LA INVERSIÓN: \$ 1.002.735,46, más IVA

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000013



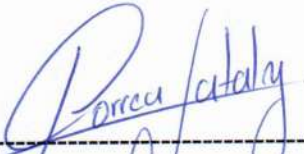
1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la entidad

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados
Instalación y adecuación de espacio para centro de monitoreo	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CENTRO DE MONITOREO
Software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOFTWARE DE POST PROCESAMIENTO
Dispositivo fijo de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad y detección de placas	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSITIVO FIJO DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD
Equipamiento para instalación de dispositivos (poste, caja de control, sistema de energía)	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO PARA DISPOSITIVOS
Señalización horizontal y vertical para puntos de control	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL
Cámara de video vigilancia para punto de control. Incluye instalación en punto de control	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMARAS VIDEO VIGILANCIAS
Grabador 32 canales para sistema de video vigilancia. Incluye 2 discos duro de 8tb	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GRABADOR
Campaña de socialización y concienciación ciudadana pre operativa	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMAPAÑA DE SOCIALIZACIÓN
Equipos de respaldo (dispositivo fijo de detección de excesos de velocidad)	Cumple con lo requerido. VER ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPOS DE RESPALDO

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

1163339



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000015



6026012

1/2

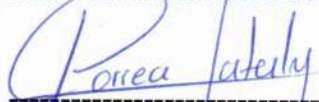
1/2

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción	Empresa que presenta experiencia
1	General	Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP	USD \$ 14.564.775,71	08 de marzo de 2021	Mantenimiento Técnico Especializado MTE Cia Ltda
2	Específica	Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	USD \$ 5.642.043,00	Fecha de inicio 11 de febrero de 2021 Fecha de finalización 01 de noviembre de 2031	Mantenimiento Técnico Especializado MTE Cia Ltda

Nota: En caso de experiencias que se encuentren vigentes el oferente deberá señalar la fecha de firma contractual y la finalización.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000016

A

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Nombre	Nacionalidad	Titulación Académica	Cargo / Función	Experiencia en proyectos similares		Observaciones
					Tiempo o monto según lo solicitado	Nombre del proyecto	
1	Nataly Mercedes Correa Vallejo /	Ecuatoriana	Ingeniera Eléctrica	Director Técnico	13 meses	Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ	Cumple con lo solicitado en pliegos y términos de referencia
					27 meses	Provisión e instalación de equipos de control de infracciones para la Agencia Metropolitana de tránsito	
					32 meses	Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo	
2	Adrián Santiago Silva Guerrero	Ecuatoriano	Ingeniero Electrónico	Técnico Certificado para Dispositivos	13 meses	Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ	Cumple con lo solicitado en pliegos y términos de referencia

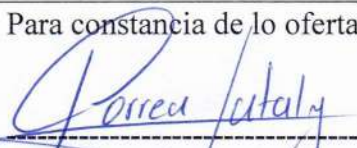
					27 meses	Provisión e instalación de equipos de control de infracciones para la Agencia Metropolitana de tránsito	
					32 meses	Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo	
3	Lucio Xavier Salazar Loachamin	Ecuatoriano	Ingeniero Electrónico	Técnico Certificado para Dispositivos	13 meses	Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ	Cumple con lo solicitado en pliegos y términos de referencia
					27 meses	Provisión e instalación de equipos de control de infracciones para la Agencia Metropolitana de tránsito	
					32 meses	Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo	
4	Doryelis del Carmen Medina García	Venezolana	Ingeniero en informática	Técnico para Soporte de Software	13 meses	Optimización del proceso informático del	Cumple con lo solicitado en pliegos y términos de referencia

0000018

f

						sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ	
					12 meses	Servicio de mantenimiento programado de equipos de control de infracciones de tránsito y del sistema de gestión Socrit para el DMQ	
					8 meses	Contrato para la actualización, asistencia, mejoras y soporte técnico del sistema de gestión de contravenciones de tránsito "SOCRIT" para la AMT	
					32 meses	Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000019



1.9 COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO me comprometo con CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI a prestar mis servicios durante la realización del proyecto, en calidad de DIRECTOR TÉCNICO, en caso de ser adjudicado, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida y experiencia y respaldos.

TAREAS ASIGNADAS:
Dirección Técnica de Proyecto
Supervisión de personal
Supervisión de equipos

Quito, 12 de octubre de 2023



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
1717742322
DIRECTOR TÉCNICO

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

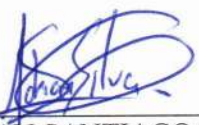
1.9 COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, ADRIAN SANTIAGO SILVA GUERRERO, me comprometo con CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI a prestar mis servicios durante la realización del proyecto, en calidad de TÉCNICO CERTIFICADO PARA DISPOSITIVOS, en caso de ser adjudicado, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida y experiencia y respaldos.

TAREAS ASIGNADAS:

- Mantenimiento preventivo de dispositivos
- Mantenimiento correctivo de dispositivos
- Calibración de dispositivos

Quito, 12 de octubre de 2023



ADRIAN SANTIAGO SILVA GUERRERO
 1718160151
TÉCNICO CERTIFICADO PARA DISPOSITIVOS

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

1.9 COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, LUCIO XAVIER SALAZAR LOACHAMIN, me comprometo con CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI a prestar mis servicios durante la realización del proyecto, en calidad de TÉCNICO CERTIFICADO PARA DISPOSITIVOS, en caso de ser adjudicado, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida y experiencia y respaldos.

TAREAS ASIGNADAS:

Mantenimiento preventivo de dispositivos

Mantenimiento correctivo de dispositivos

Calibración de dispositivos

Quito, 12 de octubre de 2023



LUCIO XAVIER SALAZAR LOACHAMIN

1717710436

TÉCNICO PARA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

0000022

A

1.9 COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, DORYELIS DEL CARMEN MEDINA GARCÍA, me comprometo con CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI a prestar mis servicios durante la realización del proyecto, en calidad de TÉCNICO PARA SOPORTE DE SOFTWARE, en caso de ser adjudicado, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida y experiencia y respaldos.

TAREAS ASIGNADAS:

Implementación de software y/o plataforma de detección de infracciones

Asistencia para software y/o plataforma de detección de infracciones

Integración de software y/o plataforma de detección de infracciones

Quito, 12 de octubre de 2023



DORYELIS DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

175877436-6

TÉCNICO PARA SOPORTE DE SOFTWARE

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

0000023



1.10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
2. Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA / QUITO; 28 DE AGOSTO DE 1986
3. Nacionalidad: ECUATORIANA
4. Formación académica: INGENIERO ELÉCTRICO
5. Experiencia:

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.
Papel o cargo desempeñado	DIRECTOR DE PROYECTO
Tiempo de participación	13 MESES
Actividades relevantes	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN EN IMPLEMENTACIÓN.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA LA AGENCIA METROPOLITANO DE TRANSITO
Papel o cargo desempeñado	DIRECTOR DE PROYECTO
Tiempo de participación	27 MESES
Actividades relevantes	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN EN IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN

A

	SANTO DOMINGO
Papel o cargo desempeñado	DIRECTOR DE PROYECTO
Tiempo de participación	32 MESES
Actividades relevantes	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN EN IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SEGUIMIENTO EN INSTALACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTRO DE MONITOREO.

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

0000025

/

1.10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: ADRIAN SANTIAGO SILVA GUERRERO
2. Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA / QUITO; 23 de septiembre de 1992
3. Nacionalidad: ECUATORIANA
4. Formación académica: INGENIERO ELECTRÓNICO
5. Experiencia:

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN
Tiempo de participación	13 MESES
Actividades relevantes	CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INFRACCIONES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA LA AGENCIA METROPOLITANO DE TRANSITO
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN
Tiempo de participación	27 MESES
Actividades relevantes	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS; CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INFRACCIONES, CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

Tiempo de participación	32 MESES
Actividades relevantes	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS; CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INFRACCIONES, CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL; INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO.

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

0000027

f

1.10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: LUCIO XAVIER SALAZAR LOACHAMIN
2. Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA / QUITO; 18 DE JULIO DE 1990
3. Nacionalidad: ECUATORIANA
4. Formación académica: INGENIERO ELECTRÓNICO
5. Experiencia:

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE DISPOSITIVOS
Tiempo de participación	13 MESES
Actividades relevantes	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS; CONEXIONES DE EQUIPOS, PRUEBAS EN SITIO DE EQUIPOS.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA LA AGENCIA METROPOLITANO DE TRANSITO
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE DISPOSITIVOS
Tiempo de participación	27 MESES
Actividades relevantes	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INFRACCIONES; INSTALACIÓN DE CONEXIONES, PRUEBAS EN SITIO.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000023

K

Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE DISPOSITIVOS
Tiempo de participación	32 MESES
Actividades relevantes	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INFRACCIONES; INSTALACIÓN DE CONEXIONES, PRUEBAS EN SITIO.

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

0000029

f

1.10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: DORYELIS DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
2. Lugar y fecha de nacimiento: PUNTO FIJO / VENEZUELA; 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991
3. Nacionalidad: VENEZOLANA
4. Formación académica: INGENIERA EN INFORMATICA
5. Experiencia:

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ.
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE SOFTWARE
Tiempo de participación	13 MESES
Actividades relevantes	IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRACCIONES.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE SOFTWARE
Tiempo de participación	12 MESES
Actividades relevantes	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL DE INFRACCIONES.

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
Proyecto	CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE SOFTWARE
Tiempo de participación	8 MESES

0000030

+

Actividades relevantes	ACTUALIZACIÓN ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL DE INFRACCIONES.
-------------------------------	--

Empresa / Institución	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Contratante	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT- SD
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO
Papel o cargo desempeñado	TECNICO DE SOFTWARE
Tiempo de participación	32 MESES
Actividades relevantes	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIONES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL DE INFRACCIONES.

Nota: Se deberá presentar el presente formulario por cada uno de los miembros del personal técnico mínimo solicitado

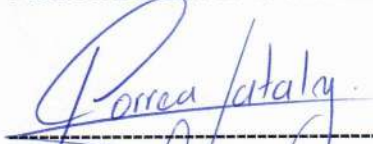
0000031

+

1.11 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Parámetro Solicitado	Parámetro Presentado
Certificado único de homologación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los dispositivos y equipos a ser utilizados en el proyecto para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad.	Se adjunta certificado de homologación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad
Certificado de aprobación modelo de cinemómetro emitido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN vigente para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad ofertado	Se adjunta certificado de aprobación de modelo de cinemómetro emitido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN vigente para el dispositivo fijo de detección de exceso de velocidad ofertado
Certificado de distribuidor autorizado o fabricante de dispositivos de detección de exceso de velocidad fijos	Se adjunta certificado de distribuidor autorizado o fabricante de dispositivos de detección de exceso de velocidad fijos
Certificados del propietario del software para el uso del mismo que faculte realizar mantenimiento, soporte, modificaciones e integraciones.	Se adjunta Certificados del propietario del software para el uso del mismo que faculte realizar mantenimiento, soporte, modificaciones e integraciones.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000032



1.12. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Ing. Carlos Ernesto Manosalvas García

Presidente de la Comisión Técnica

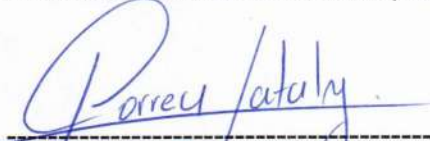
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi

Presente. -

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Municipio de San Jacinto de Yaguachi para el proceso de **IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el Municipio de San Jacinto de Yaguachi ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

Quito, 12 de octubre de 2023

0000033



FORMULARIO 1.13 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

OFERENTE: CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI

OBJETO DE CONTRATACIÓN: IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., debidamente representada por Nataly Mercedes Correa Vallejo; por otra parte, PACIOTTY CORPORATION S.A.S., debidamente representada por, Cesar Xavier Pacheco Suarez; y, por otra parte, PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A., debidamente representada por, María Emilia Pérez Larrea.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. **1717742322** de (*Nacionalidad*) **ECUATORIANA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

No.	CONSORCIADO	TIPO DE APORTE	DETALLE DE APORTE
1	MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.	Monetario	\$ 300.820,64
2	PACIOTTY CORPORATION S.A.S.	Monetario	\$ 350.957,41
3	PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.	Monetario	\$ 350.957,41

0000034

A

- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

No.	CONSORCIADO	COMPROMISO Y OBLIGACIÓN
1	MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.	Implementación de sistema de control de infracciones de tránsito; Instalación e implementación de dispositivos de control.
2	PACIOTTY CORPORATION S.A.S.	Ejecución de campaña de socialización; supervisión de contravenciones de tránsito detectadas por los dispositivos de control.
3	PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.	Implementación de báculos para dispositivos de control; implementación de señalética horizontal y vertical.

- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y emitirán el Registro Único de Contribuyentes respectivo.

- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1	MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.	30 %
2	PACIOTTY CORPORATION S.A.S.	35 %
3	PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.	35 %

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

1800000

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la normativa legal vigente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
NATALY MERCEDES
CORREA VALLEJO

Asociado o consorciado 1.-
MANTENIMIENTO TÉCNICO
ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.
Firma: Representante Legal
Nombre: NATALY MERCEDES
CORREA VALLEJO
Domicilio: Río Palora Oe2-37 y Av.
Amazonas; Quito - Ecuador
Lugar de recepción de notificaciones:
Río Palora Oe2-37 y Av. Amazonas; Quito
- Ecuador



Firmado electrónicamente por:
CESAR XAVIER
PACHECO SUAREZ

Asociado o consorciado 2.-
PACIOTTY CORPORATION S.A.S.
Firma: Representante Legal
Nombre: CESAR XAVIER PACHECO
SUAREZ
Domicilio: Catalina Aldaz E12 y Av.
Eloy Alfaro, Quito - Ecuador
Lugar de recepción de notificaciones:
Catalina Aldaz E12 y Av. Eloy Alfaro,
Quito - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
MARIA EMILIA
PEREZ LARREA

Asociado o consorciado 1.-
PERFORADORA Y CONSTRUCTORA
KLEINER S.A.
Firma: Representante Legal
Nombre: MARÍA EMILIA PÉREZ
LARREA
Domicilio: Urbanización Napoli Solar 21,
Vía a Salitre, Manzana 19, Samborondón
- Ecuador
Lugar de recepción de notificaciones:
Urbanización Napoli Solar 21, Vía a
Salitre, Manzana 19, Samborondón -
Ecuador

0000035

4

000000

Archivo Firmado: C:\Users\ur-404\OneDrive\Documents\ORIE JUAN MIBLAN ORDOVA GENTAS - PROCESOS 98 - FOTOMULTAS SAN JACINTO DE TAGUACHIS - OFERTA 4 PRESENTAR - FORMULARIOS FORMULARIO 13 COMPROMISO DE CONSORCIO-SIGNES (1)-Signed.pdf

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Emisor Certificado	Fecha Firmado	Estado Firma
171742322	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO GERENTE GENERAL		Security Data	2023-10-13 11:59:58	Valida
0955682113	MARGA EMILIA PEREZ LARREA GERENTE GENERAL	Firmado digitalmente con Security Data https://www.securitydata.net.ec/	Security Data	2023-10-13 11:38:20	Valida
090387159	EDUAR XAVIER PACHECO SUAREZ GERENTE GENERAL		Unanabica Ecuador	2023-10-12 17:25:12	Valida

Activar Windows
Ver configuración para activar Windows

Nota: Validación de firmas electrónicas FORMULARIO 1.13 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO, utilizando aplicativo FIRMA EC.

DOCUMENTOS LEGALES

0000037

f

**MANTENIEMINT
O TÉCNICO
ESPECIALIZADO
MTE CIA LTDA**

0000038

4

0000038



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA 294047

De La Escritura De: CONSTITUCION DE COMPAÑIA
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO
MTE Cia. Ltda.

Otorgada Por: ROOSEVELT ESPRAIN AREVALO y Otros.

A Favor De: _____

El: 18 de Diciembre del 2.006

Parroquia: _____

Cuantía: \$ 10.000,00

Quito, a _____ de _____ del 200_____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

0000039

00000000

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

OTORGAN:

ROOSEVELT EFRAIN AREVALO MEJIA Y OTROS

CUANTÍA: \$. 10.000,00

COPIAS DADAS:

v.o.

En la ciudad de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día Lunes diez y ocho de Diciembre del dos mil seis, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen los señores: ROOSEVELT EFRAIN AREVALO MEJIA, casado; MARTHA ELIZABETH AREVALO MEJIA, soltera; CARLOS FERNANDO ZAPATA MEZA, casado. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer

0000040

constar la siguiente por la cual se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA. contenida en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores: ROOSEVELT EFRAIN ARÉVALO MEJIA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; MARTHA ELIZABETH AREVALO MEJÍA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; CARLOS FERNANDO ZAPATA MEZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente expresan su deseo de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada: SEGUNDA.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: Con la denominación de MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, pero con la capacidad de establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país y/o en el exterior.- TERCERA.- OBJETO SOCIAL: De conformidad con la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, publicado en el Registro Oficial número dos noventa y ocho, el objeto social de la compañía será el siguiente: La Tercerización de Servicios Complementarios en las actividades de mantenimiento, limpieza, y otras de apoyo que tengan aquel carácter. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá actuar como mandante,

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



mandataria, concesionaria o representante de empresas nacionales o extranjeras, así como prestar toda clase de servicios relacionados con el giro de su actividad, y podrá celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. CUARTA.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, plazo que podrá ampliarse o disminuirse con acatamiento a las disposiciones legales y por acuerdo de la Junta General de Socios, convocada especialmente para el efecto. QUINTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente forma: UNO) ROOSEVELT EFRAIN AREVALO MEJIA, es titular de nueve mil ochocientas participaciones de un valor de un dólar cada una; DOS) MARTHA ELIZABETH AREVALO MEJIA, es titular de cien participaciones de un valor de un dólar cada una; TRES) CARLOS FERNANDO ZAPARA MEZA, es titular de cien participaciones de un valor de un dólar cada una. Las participaciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por cada uno de los señores socios en la proporción ya señalada. Se acompaña el comprobante bancario que certifica el depósito el mismo que se encuentra en una cuenta especial de " Integración de Capital ", en el Banco Produbanco, encontrándose por lo tanto el

0000041

capital suscrito, pagado en su totalidad de acuerdo al detalle que a continuación se indica:::~::~:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ROOSEVELT AREVALO	9.800	9.800	9.800
MARTHA ELIZABETH	100	100	100
CARLOS ZAPATA	100	100	100
TOTAL	10.000	10.000	10.000

SEXTA.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN: La Compañía entregará a sus socios un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de las participaciones sociales que a cada uno corresponde.

SÉPTIMA.- FONDOS DE RESERVA: La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del Capital Social; para este efecto en cada ejercicio económico destinará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento (5%). La Junta podrá acordar en cualquier época un porcentaje mayor que el veinte por ciento (20%) acordado inicialmente, para la creación de los fondos de reserva especiales. OCTAVA: RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS:

La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones y percibirán los beneficios que les corresponde a prorrata de las participaciones sociales pagadas por ellos, en general sus derechos y obligaciones

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



están regulados por lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley. NOVENA.- AUMENTO DE CAPITAL: Previa resolución de la Junta General, el Capital de la Compañía podrá ser aumentado, mediante cualesquiera de los medios previstos en la Ley, según el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías. DÉCIMA.- DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIONES: La Junta General de Socios, constituyen el máximo organismo de la Compañía, ella es la expresión de la voluntad social y se integra por los socios legalmente convocados y reunidos, en consecuencia, las decisiones que ella tome en conformidad con la Ley y los presentes Estatutos, obligan a todos los socios, hayan o no contribuido con su voto o hayan o no concurrido a la sesión. Pero de acuerdo con la Ley, quedan en pie los derechos de los socios minoritarios en las resoluciones adoptadas en la Junta General de la Compañía. DÉCIMA PRIMERA.- CLASES Y REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, las primeras por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, que principia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año; las otras, en cualquier época del año, en que fueren convocadas, cuando el caso lo requiera. En las Juntas Generales extraordinarias solo podrán tratarse asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONVOCATORIAS: Las convocatorias a

000042

la Junta General, serán hechas por el Gerente General mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, indicándose los asuntos a tratarse en la misma. El Quórum necesario para que la Junta pueda reunirse en primera convocatoria, será el que represente más de la mitad del capital social. De no reunirse en primera se procederá a una segunda convocatoria, la que se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones de la Junta General se adoptarán con la mayoría de votos del capital social concurrente entendiéndose que para efectos de votación, por cada participación de un dólar cada una, el socio tendrá derecho a un voto. DÉCIMA TERCERA.- REUNIÓN ESPECIAL DE LA JUNTA GENERAL: Se podrá reunir la Junta General observando lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. DÉCIMA CUARTA.- QUÓRUM: No obstante, lo dispuesto en la cláusula décima segunda, para que la Junta Ordinaria y Extraordinaria puedan acordar validamente el aumento o disminución del Capital social, la prórroga del plazo, la disolución anticipada, el cambio de denominación, y en general cualquier reforma al Contrato Social, será necesario que concurran a reunión en primera convocatoria, un número de socios que compongan las dos terceras partes del Capital Social, y en segunda convocatoria bastará la representación de cualquier número de socios concurrentes. DÉCIMA QUINTA.- REPRESENTACIONES: A las Juntas Generales

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



concurrirán los socios personalmente o por medio de sus representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada reunión, a no ser que el representante ostente Poder General legalmente conferido. DÉCIMA SEXTA.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS

GENERALES: Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Supervisar la marcha de la Compañía; b) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales; c) Reformar este Contrato Social; d) Nombrar al Presidente, Gerente General y Comisario y removerlos por causas legales; e) El disponer el reparto de utilidades anualmente y resolver sobre la formación de reservas especiales; f) Disponer el aumento de Capital Social; g) Deliberar y aprobar acerca de los informes del Gerente General sobre el balance general anual y estado de la Cuenta de pérdidas y ganancias; h) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Autorizar la adquisición o venta de bienes raíces y en el gravamen de los mismos en cualquier forma; j) Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo a las causales establecidas en la Ley; k) Disponer que se entable acción legal correspondiente en contra de los Administradores, cuando hubiese lugar a ello; l) Autorizar al Gerente General para resolver cualquier asunto cuya cuantía exceda de cien mil dólares de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda literal k) de los Estatutos; ll) Resolver cualquier asunto puesto a consideración del Presidente o Gerente General,

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000043

siempre que conste en la convocatoria; m) En general corresponde a la Junta General, ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley, sus Reglamentos determinan, como realizar las funciones que no estuviesen atribuidas a otras autoridades de la Compañía. DÉCIMA SÉPTIMA.- DIGNATARIOS: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a su falta por el Gerente General o por el Socio elegido para cada caso. Actuará como Secretario el Gerente General y a su falta, el socio designado en la propia Junta.- DÉCIMA OCTAVA.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por los siguientes funcionarios: Presidente y Gerente General.- DÉCIMA NOVENA.- DEL PRESIDENTE: Para el desempeño del cargo de Presidente, esta designación podrá recaer en cualquier persona, socio o no, de la compañía y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido; en caso de falta o impedimento le subrogará el Gerente General, con todas sus atribuciones y deberes. VIGÉSIMA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; d) Suscribir con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Junta General; e) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley, los Estatutos Sociales y a la Junta General. VIGÉSIMA

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



PRIMERA.- DEL GERENTE GENERAL: Para el desempeño del cargo de Gerente General, esta designación podrá recaer en cualquier persona, socio o no de la compañía y durará en el ejercicio del mismo dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, será el Representante Legal de la Compañía; en caso de falta o impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente, con todas sus atribuciones y deberes. VIGÉSIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: A mas de los derechos y obligaciones, atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley y en los Estatutos, correspondientes al Gerente General, son deberes del mismo: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General; b) Firmar con el Presidente los Certificados de Aportación; c) Convocar a las Juntas Generales; d) Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales y remuneraciones; e) Presentar en el primer trimestre de cada año a la Superintendencia de Compañías autorizadas del Balance General anual del estado de cuenta de pérdidas y ganancias así como las memorias e informes de los Administradores de los Organismos de Fiscalización, establecidos en la Ley, además de todos los documentos y exigencias previstos en el artículo veinte de la Ley de compañías; f) Informar a la Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de participaciones de la Compañía, con la indicación de nombres y nacionalidad del

0000044

cedente y del cesionario dentro de los treinta días posteriores a la suscripción de la Escritura Pública de cesión y una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; g) Presentar a la Junta General, para su aprobación y cumplimiento, el balance anual de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de los beneficios sociales; h) Inscribir en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil del Cantón, la lista completa de socios de la Compañía con indicación de nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, y monto del capital acordado; i) Nombrar, remover, fijar sueldos o salarios de los trabajadores o empleados así como aceptar las renunciaciones que ellos presentaren; j) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven debidamente la Contabilidad y los libros auxiliares exigidos por el Código de Comercio; k) Manejar directamente los fondos y bienes de la Compañía, efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones con los Bancos y con otras personas jurídicas, suscribir Pagarés o Letras de Cambio y contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos, facturas y más comprobantes, actos todos estos que se relacionen con la actividad de la Compañía y que la cuantía no exceda de cien mil dólares, de exceder de este monto manejará la transacción conjuntamente con el Presidente, previamente autorizados por la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, cumplir con los deberes y ejercer las demás

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

atribuciones que le corresponden en razón de sus funciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRORROGA DE FUNCIONES: Aún cuando termine



el período para el cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta

que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución. VIGÉSIMA CUARTA.- REPRESENTACIÓN

LEGAL: La Representación Legal de la Compañía, la tendrá el Gerente General de la misma, quien podrá actuar Judicial y extrajudicialmente en defensa de los intereses de la misma.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LAS ACTAS: De las sesiones de la Junta General de Socios, se asentará necesariamente las

correspondientes actas en hojas móviles escritas a máquina, de acuerdo a lo previsto en el artículo ciento veintidós de

la Ley de Compañías, y estarán autorizadas por el Presidente de la Compañía o por quien hubiese hechos sus veces y por el

Gerente General, si actúa de Secretario o por el Secretario Ad-Hoc en su caso. Las Actas serán aprobadas en la misma

sesión o dentro de los quince días posteriores a ella. Las observaciones que se hagan al aprobar un acta, estará

autorizadas por las mismas personas que deban realizar el acto. VIGÉSIMA SEXTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de

Socios, designará un Comisario, sea socio o no, con derecho de inspección o vigilancia sobre todas las operaciones

sociales. El informe del Comisario será conocido por la Junta, la que deberá adoptar las resoluciones que estime

conveniente para el mejor funcionamiento de la Compañía. El período de duración del Comisario será de un año. VIGÉSIMA

0000045

SÉPTIMA.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Se disolverá la Compañía y entrará en proceso de liquidación en los casos determinados por la Ley, cuando se hubiese convenido en el Contrato Social, o cuando lo acordaren los socios por unanimidad del capital social. La Junta General nombrará un Liquidador principal y un suplente. VIGÉSIMA OCTAVA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Los presentes estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, por Resolución de la Junta General de Socios convocados para tal fin. VIGÉSIMA NOVENA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Por esta vez y en este mismo acto se designa como Gerente General de la Compañía al señor ROOSEVELT EFRAÍN ARÉVALO MEJÍA y como Presidenta a la señorita MARTA ELIZABETH ARÉVALO MEJÍA, los mismos que aceptan las designaciones, debiendo durar en este cargo el plazo antes establecido al efecto, a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.- DISPOSICIÓN ESPECIAL: Queda facultado el señor doctor Franklin Solórzano Peñafiel, para que realice todos los actos y trámites especiales y legales a nombre de la Compañía para el perfeccionamiento de las Escrituras hasta su inscripción en el Registro Mercantil, como para que realice todos los actos que sean necesarios para el efecto. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura, y de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada que ella contiene.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



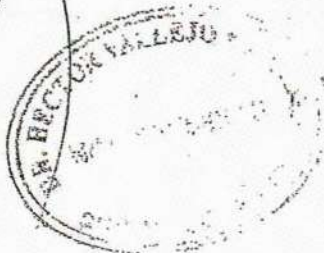
Franklin Solórzano Peñafiel, con matrícula número cuatro mil trescientos, del Colegio de Abogados de Quito.- Leída la presente escritura a los señores compareciente íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Roosevelt
F) Sr. ROOSEVELT EFRAIN AREVALO MEJIA
C.C.No. 180 22 3506 - 7

Martha Elizabeth
F) Sra. MARTHA ELIZABETH AREVALO MEJIA
C.C.No. 180 20 37349

Carlos Fernando
E) Sr. CARLOS FERNANDO ZAPATA MEZA
C.C. 170 322861 - 7

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO



0000046

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7111405
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLÓRZANO PENAFIEL FRANCLIN MARCELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2006 2:12:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/11/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

8100000

Número Operación **CIC101000002029**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
AREVALO MEJIA MARTHA ELIZABETH	100.00
AREVALO MEJIA ROOSEVELT EFRAIN	9,800.00
ZAPATA MEZA CARLSO FERNANDO	100.00
Total	10,000.00

La suma de :

DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

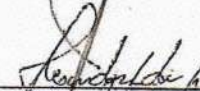
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

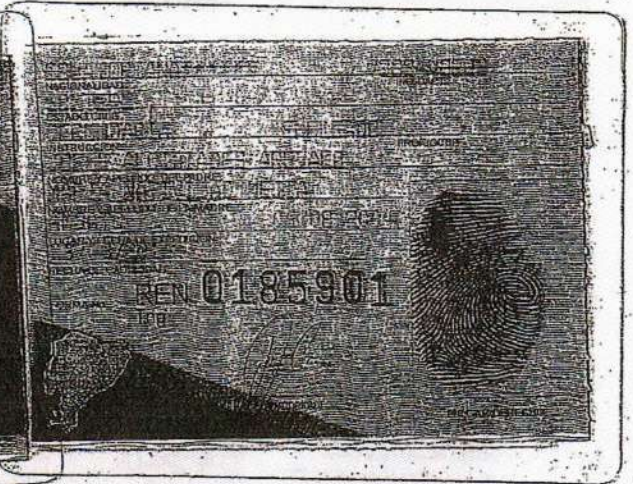
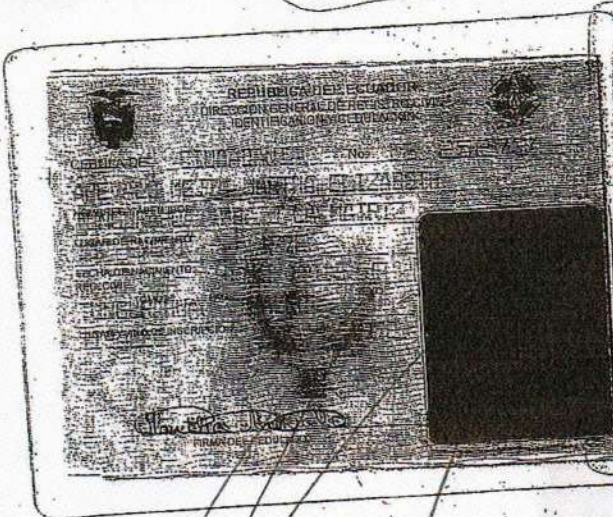
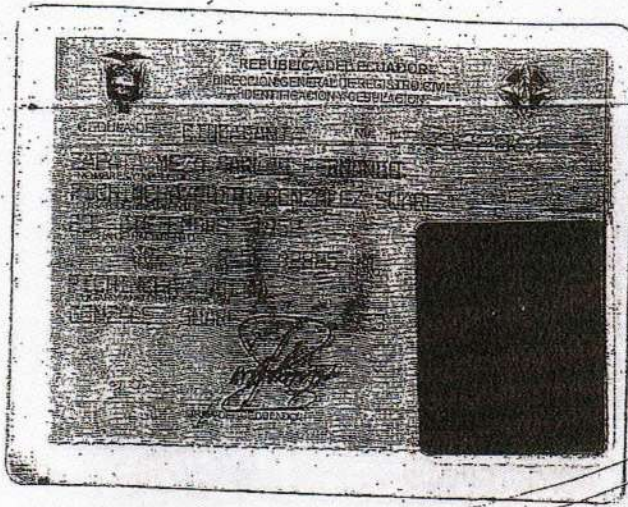
Atentamente


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Viernes, Noviembre 17, 2006

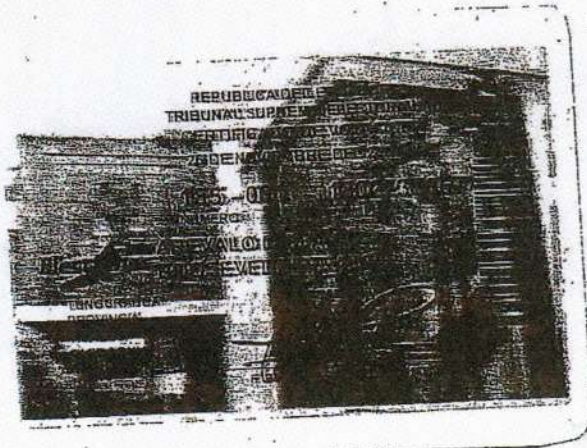
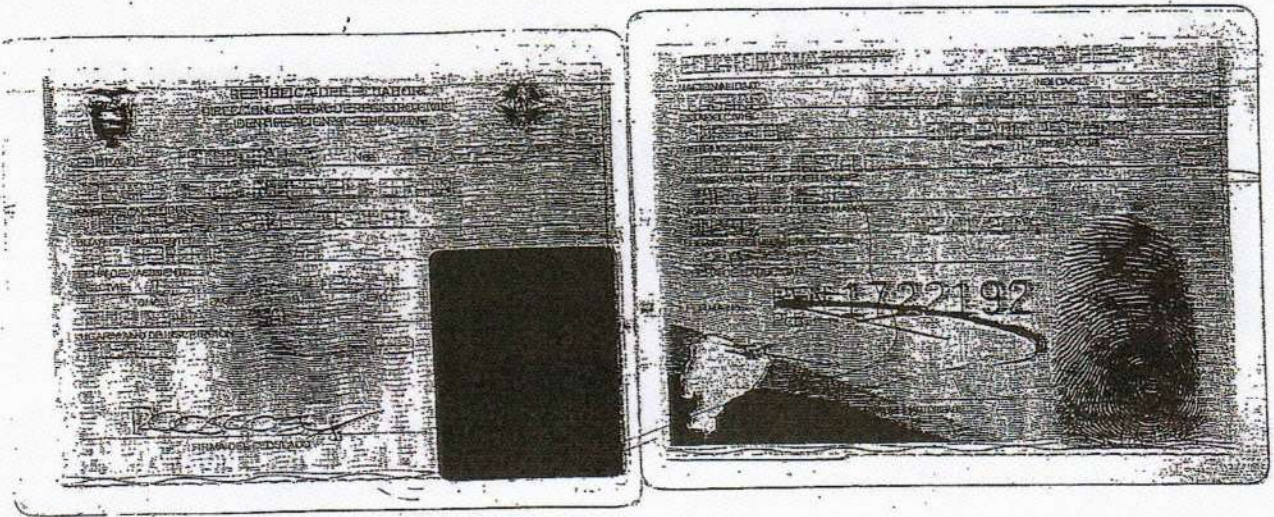
FECHA



Dr. Hector Vallojo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO



0000048



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta - PRIMERA - copia firmada y sellada en el
mismo día, lugar y fecha de su celebración.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



8A00009

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de
Compañías número 07.Q.IJ. 000043, de fecha cuatro de
QUITO - ECUADOR del dos mil siete, tome nota al margen de la
escritura matriz de la constitución de la Compañía
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.,
otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y ocho de
diciembre del dos mil seis, de cuyo archivo me
encuentro actualmente encargada por licencia concedida
a su titular conforme consta del oficio Nro.010/MSG/
DDP/07, del Consejo Nacional de la Judicatura,
Delegación Distrital de Pichincha, de fecha ocho de
enero del dos mil siete, aprobación de la Constitución
de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE
CIA. LTDA.- Aprobación hecha por la Superintendencia de
Compañías.- Quito, a nueve de enero del dos mil siete.

[Handwritten Signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
[Handwritten Signature]
Dra. Sylvana Marín Zuñiga

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

333311221



0000049

[Handwritten mark]

ESPACIO
BLANCO

REGISTRO

8100000

Ps...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUARENTA Y TRES** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de enero de 2.007, bajo el número **0255** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0142**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004352**.- Quito, a veinticinco de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



0000050

+



100-100000

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000043



Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/Diciembre/2006.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06361 de 28 de septiembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano 04/Ene/2007 de Quito, a


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

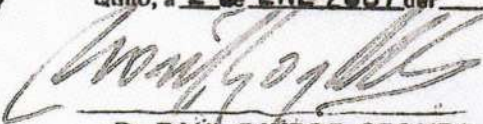
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7120991
Nro. Trámite 1.2007.7



0000051

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 255 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 28 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 de ENE 2007 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



15032
NOTARÍA 80

Cantón Quito Dr. Gustavo Caluguillín C.

CUARTA

COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

Otorgada por LA INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA
VALLEJO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE

A favor de

Parroquia

Quantía \$ 1'700,000.00

Quito, 08 DE FEBRERO DEL 2019

Av. de La Prensa N47-209 y Gonzalo Salazar (sector parque la Concepción)

Teléfono: 2252-359 / E-mail: dr_tgcc@hotmail.com

Quito - Ecuador

0000052

000000



Factura: 001-001-000011857



20191701080P00191

NOTARIO(A) TEOFILO GUSTAVO CALUGUILLIN CATUCUAGO

NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701080P00191						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE FEBRERO DEL 2019, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1717742322	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia	Cantón		Parroquia			
	PICHINCHA	QUITO		LA CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1700000.00						

NOTARIO(A) TEOFILO GUSTAVO CALUGUILLIN CATUCUAGO
NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTÓN QUITO



000053

PÁGINA EN BLANCO

0000000



NOTARÍA 80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillín C.

2019	17	01	80	P00191
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANÍA
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

QUE OTORGA LA INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTÍA \$ 1'700,000.00

DI 4 COPIAS CERTIFICADAS

J.F.R.

dr_tgcc@hotmail.com dr_tgcc@hotmail.com dr_tgcc@hotmail.com

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Octogésimo del Cantón Quito, comparece la señorita NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, de estado civil soltera, de treinta y dos años de edad, de Profesión Ingeniera Eléctrica, representando a la COMPANÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en este Cantón, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme autorizado la obtención de su certificado digital de datos

0000054

de identidad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que agrego como documento habilitante.- Instruida que fue la compareciente, por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura la Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de Profesión Ingeniera Eléctrica, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito; y Resolución de la Superintendencia de Compañías Número CERO SIETE punto Q punto IJ punto CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y TRES (07.Q.IJ.000043) de fecha cuatro de enero del dos mil

1000000



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillín C.

siete, emitida por la Doctora Esperanza Fuente de Galindo, Subdirectora Departamento Jurídico de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticinco de enero del año dos mil siete, bajo el número doscientos cincuenta y cinco del Tomo Ciento treinta y ocho, se constituyó la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., con un capital social de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 10,000.00), dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar cada una.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado; b) Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del año dos mil diecisiete, ante el Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Octogésimo de Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el tres de octubre del año dos mil diecisiete, la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10,000.00) a CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150,000.00), esto es con un incremento de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 140,000.00); c) Mediante escritura pública celebrada el trece de agosto del año dos mil dieciocho, ante el Notario Octogésimo de Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y dos de agosto del año dos mil dieciocho, la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía de CIENTO



0000055

CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150,000.00) a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 675,000.00), esto es con un incremento de QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 525,000.00); d) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, ante el Notario Octogésimo de Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de enero del año dos mil diecinueve, la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 675,000.00) a NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 915,000.00), esto es con un incremento de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 240,000.00); y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil diecinueve, por unanimidad, resolvió aumentar el capital social de la compañía de NOVECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 915,000.00) a DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'615,000.00), esto es con un incremento de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'700,000.00). - **TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**

AL ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos, la Ingeniera

2805000



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillín C.



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE, cumpliendo con la voluntad de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil diecinueve, declara lo siguiente: **Uno)** Que se aumenta el capital social de la compañía en UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'700,000.00), que lo aportarán en numerario de la siguiente manera: **a)** El señor Roosevelt Efraín Arévalo Mejía, la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000,000.00); **b)** La señorita Josselyn Andrea Arévalo Cusme, la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,000.00); y, **c)** La señorita Nataly Mercedes Correa Vallejo, la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300,000.00); **Dos)** También declara, que de conformidad con lo decidido en la Junta General Extraordinaria Universal señalada, las participaciones se distribuirán de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente como documento habilitante; y, **Tres)** Que se reforma la cláusula Quinta del Estatuto que en adelante dirá: "QUINTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'615,000.00) dividido en dos millones seiscientas quince mil participaciones de un valor nominal e indivisible de UN DÓLAR cada una.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado".- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La compareciente

0000056

A

Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., bajo juramento declara que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil diecinueve, se halla integrado de conformidad con la Ley y se encuentra registrado en los libros contables de la compañía.- **QUINTA.-**

MARGINACIÓN: A fin de que surtan los efectos legales del caso, este instrumento deberá tomarse nota al margen de la escritura matriz, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, como también en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos

habilitantes se adjunta a la presente lo siguiente: Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.; Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil diecinueve.-

SÉPTIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: La compareciente, en caso de controversia, como consecuencia de este acto, señala como su domicilio para recibir posteriores notificaciones, la ciudad de Quito, Parroquia La Concepción, Calle Río Palora Oe DOS guión TREINTA Y SIETE (Oe2-37) y Avenida Amazonas; Teléfono convencional número: CERO DOS DOS CUATRO TRES CUATRO TRES TRES OCHO; Teléfono celular número: CERO NUEVE NUEVE NUEVE NUEVE CERO NUEVE TRES UNO SIETE (0999909317); y, Correo Electrónico: ingenieria@nte-ecuador.com.- Cualquier cambio

2205009



NOTARÍA 80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillín C.

de dirección a futuro, deberá ser notificado por escrito para que surtan sus efectos legales del caso; de lo que tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Paúl Caluguillín S., con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos (17-2008-700) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; escritura matriz que junto con los documentos habilitantes queda incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Para el presente otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído que le fue este instrumento íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



9.

[Handwritten signature of Nataly Mercedes Correa Vallejo]



ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
 MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.
 C.I. No. 171774232-2
 C.V. No. 006-290
 COMPARECIENTE

[Handwritten signature of Dr. Gustavo Caluguillín C.]



Dr. Gustavo Caluguillín C.
 NOTARIO 80
 CANTÓN QUITO

0000057

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Correa Nataly

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: JHON FREDDY ROSERO ROSERO - PICHINCHA-QUITO-NT 80 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-189-60199



190-189-60199

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





40621

Quito, 06 de junio de 2018

Señorita Ingeniera
NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO

Presente.-



Estimada Señorita:

Le comunico a usted que en la Junta Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 06 de junio de 2018 de **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, Usted, Srta. Nataly Mercedes Correa Vallejo, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Por el periodo de dos (2) años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de Quito. En la desempeño de su cargo ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

La compañía, **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, fue otorgada el 18 de diciembre del 2006, en la Notaria Sexta del Dr. Héctor Vallejo.

Legalmente inscrita en el Registro mercantil el 25 de enero del 2007, bajo el número 255, tomo 138.

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA.

Atentamente,

Lcdo. Fernando Valles
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 171433145-9

QUITO, 08 FEB 2019

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO 80
CANTÓN QUITO



ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Quito, 06 de junio del 2018.

Nataly Mercedes Correa Vallejo
ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
GERENTE GENERAL
C.C. 171774232-2

0000053

TRÁMITE NÚMERO: 40621

302918VZYHYEOP

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	92696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9741
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
IDENTIFICACIÓN	1717742322
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM. 255 DEL 25/01/2007.- NOT. 6 DEL 18/12/2006 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA.

QUITO,

08 FEB 2019

Dr. Gustavo Caluquillín C.
NOTARIO 80
CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792071577001
RAZON SOCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
CONTADOR: BERMEO HIDALGO LINDA ROSSANA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 25/01/2007
FEC. INSCRIPCION: 14/02/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Barrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: GE2-37 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: JR ELECTRIC Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE LA AEROLINEA ICARO Teléfono Trabajo: 022434338 Telefono Trabajo: 022443243 Fax: 022436698 Email: mte_ecuador@yahoo.com Celular: 0999909317

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
 JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

Nataly Correa Vallejo
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION ZONAL 9
ABIENTOS
 COD: CERRADOS: 0
 SC34980 18 JUN 2018
 DCRT220617
 USUARIO: *Nataly Correa Vallejo* AGENCIA
 Firma del Servidor Responsable
ATENCION TRANSACCIONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DCRT220617 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 18/06/2018 12:10:26

0000059

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: YOY RE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA.

QUITO, 08 FEB 2019

Gustavo Calagullin C.
NOTARIO 80
CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

RECIBIDO
NOT. D. CALAGULLIN

000483



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792071577001
RAZON SOCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA S LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 25/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE CONSULTORIA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS.
 SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMÁTICA.
 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
 ACTIVIDADES DE ENSAMBLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN.
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS.
 VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Barrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: OE2-37 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE LA AEROLINEA ICARO Edificio: JR ELECTRIC Piso: 2 Oficina: 201 Telefono Trabajo: 022434338 Telefono Trabajo: 022443243 Fax: 022436698 Email: mte_ecuador@yahoo.com Celular: 0999909317

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES.
 SERVICIO DE CONSULTORIA EN PROYECTOS ELECTRICOS.
 COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRONICOS.
 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
 CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS.
 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: EL TORERO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Número: 47 Intersección: SIGSICALLE Referencia: JUNTO A LA GASQUINERA TERAN Telefono Trabajo: 022434338 Celular: 0999909317 Email: mte_ecuador@yahoo.com

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

USUARIO: DCRT220617
 CUD: SC34988
 18 JUN 2018
 AGENCIA
 Rima del Servidor Responsable
 ATENCION TRANSACCIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DCRT220617 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. INTEROCEANICA **Fecha y hora:** 18/06/2018 12:10:26

000000

EN APLICACIÓN A LO QUE DISPONE LA LEY NOTARIAL: DOY FE, QUE LA
FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
Y DEVUELTO A LA PARTE INTERESADA.

QUITO, 08 FEB 2019

Dr. Gustavo Calugwillin C.
NOTARIO 80
CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

0-00-000



MTE

Mantenimiento Técnico Especializado
CIA. LTDA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE C.
SOCIOS DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO
ESPECIALIZADO MTE. CIA.LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los veinticuatro días de enero de dos mil diecinueve, siendo las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Palora OE 2-37 Y Amazonas de la ciudad de Quito, se reúnen los señores socios: Roosevelt Efraín Arévalo Mejía, titular del treinta por ciento del capital social, Josselyn Andrea Arévalo Cusme, titular del cuarenta y ocho por ciento del capital social; y Nataly Mercedes Correa Vallejo, titular del veintidós por ciento del capital social. Se deja constancia que la compañía tiene un total de novecientos quince mil participaciones de un dólar cada una, por lo tanto se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía.

Conforme lo determinan los estatutos de la Compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE. CIA. LTDA, preside la sesión la señorita Nataly Mercedes Correa Vallejo, en su calidad de Representante Legal de la Compañía y actúa el Sr. Fernando Valles como secretario Ad-Hoc.

Se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE PARTICIPACIONES AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA, POR PARTE DE LOS SOCIOS EN NUMERARIO,

PRIMERO.-

De inmediato se procede a tratar sobre el primero y único punto del orden del día, se da las explicaciones del caso sobre el movimiento económico de la empresa y los socios presentes indican cómo será el aumento del capital social suscrito y pagado mediante participaciones en numerario: Ing. Roosevelt Arevalo aporta la cantidad de \$1'000.000,00 en participaciones; la Srta. Josselyn Andrea Arevalo Cusme aporta la cantidad \$400.000,00 en participaciones; y la Srta. Nataly Mercedes Correa Vallejo aporta la cantidad de \$300.000,00 en participaciones, que dando en poder del Ing. Roosevelt Efraín Arevalo Mejía la cantidad de un millón doscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones; la Srta. Josselyn Andrea Arevalo Cusme la cantidad Ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta participaciones y la Srta. Nataly Mercedes Correa Vallejo con la cantidad de quinientos dos mil quinientas participaciones, con lo cual se deja la constancia del nuevo capital social; la junta general deja **aprobado y autorizado** el punto uno del orden del día; las participaciones será según se describe en el cuadro siguiente

CEDULA DE CIUDADANIA	SOCIO	Aporte Actual Participaciones	Aumento Participaciones	TOTAL CAPITAL
1802235067	Roosevelt Efraín Arevalo Mejía	273,750	1'000.000	\$ 1'273,750.00
1721239489	Josselyn Andrea Arevalo Cusme	438,750	400,000	\$ 838,750.00
1717742322	Nataly Mercedes Correa Vallejo	202,500	300,000	\$ 502,500.00
	TOTALES	915,000	1'700,000	\$2'615,000.00

0000061



MTE

Mantenimiento Técnico Especializado
CIA. LTDA.

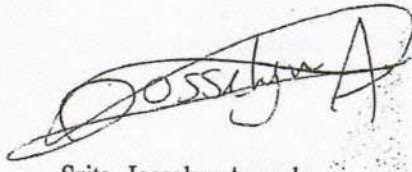
Se deja constancia del nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de \$2'615.000,00 DOLARES AMERICANOS en participaciones individuales de valor nominal indivisible de \$1,00 dólar cada una.

Sin haber otro punto que tratar se procede a autorizar a la Ing. Nataly Correa en su calidad de Representante Legal para realizar los trámites de aumento de aportaciones al capital social de la empresa.

Sin haber otro punto que tratar los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen se transcriba la presente acta.

Luego de reinstalada la sesión, los socios la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria.


Ing. Roosevelt Arevalo
SOCIO


Srta. Josselyn Arevalo
SOCIO


Srta. Nataly Correa
SOCIO


Lic. Fernando Valles
SECRETARIO AD-HOC

1005000



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluquillín C.

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en diez fojas útiles, contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., que otorga la Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General.- Quito, ocho de febrero del año dos mil diecinueve.-

Dr. Gustavo Caluquillín C.
NOTARIO 80
CANTÓN QUITO



0000062

PÁGINA EN BLANCO

000000



Factura: 001-002-000074666



20191701006000418

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000418

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (9:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701080P00191

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792071577001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2006

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000063

0000000



Factura: 001-002-000074667



20191701006000419

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000419

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (9:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701980P00191

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792071577001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2006

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000064

1000000



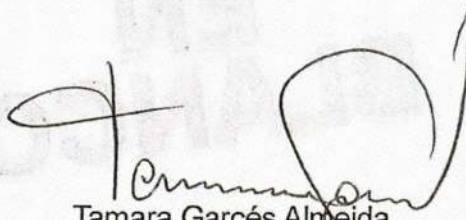
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada Mantenimiento Técnico Especializado MTE Cía. Ltda., celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil seis, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Mantenimiento Técnico Especializado MTE Cía. Ltda., celebrada el ocho de febrero de dos mil diecinueve, ante el doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Octagésimo del cantón Quito, que antecede. Quito, a quince de febrero de dos mil diecinueve.



Y


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



0000065

4

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dirección Nacional
Registro Mercantil

00000000

TRÁMITE NÚMERO: 15032



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	137053
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1292
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717742322	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA /QUITO /08/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 255 TOMO 138 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/01/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM/Q 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUGRE N° 54-103



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

6000000



Factura: 001-001-000019981



20201701080P00895

NOTARIO(A) CALUGUILLIN CATUCUAGO TEÓFILO GUSTAVO
NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20201701080P00895						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792071577001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón				Parroquia
PICHINCHA			QUITO				LA CONCEPCION
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701080P00895
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:20)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	• Registro Único de Contribuyentes, obtenido del sistema del Servicio de Rentas Internas https://enlinea.sri.gob.ec/ .
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CALUGUILLIN CATUCUAGO TEÓFILO GUSTAVO
NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTÓN QUITO



0000067



PÁGINA EN BLANCO

6000000



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillin C.

2020	17	01	80	P00895
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	SECUENCIAL

AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

QUE OTORGA LA INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS CERTIFICADAS

P.C.



dr_tgcc@hotmail.com dr_tgcc@hotmail.com dr_tgcc@hotmail.com

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Octogésimo del Cantón Quito, comparece la señorita NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, de estado civil soltera, de treinta y cuatro años de edad, de Profesión Ingeniera Eléctrica, representando a la COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en este Cantón, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme autorizado la obtención de su certificado digital de datos de identidad de la Dirección

0000063

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que agrego como documento habilitante.- Instruida que fue la compareciente, por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura la Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de Profesión Ingeniera Eléctrica, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito; y, Resolución de la Superintendencia de Compañías Número CERO SIETE punto Q punto IJ punto CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y TRES



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillín C.



(07.Q.IJ.000043) de fecha cuatro de enero del dos mil siete, emitida por la Doctora Esperanza Fuente de Galindo, Subdirectora Departamento Jurídico de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticinco de enero del año dos mil siete, bajo el número doscientos cincuenta y cinco del Tomo Ciento treinta y ocho, se constituyó la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., con un capital social de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 10,000.00), dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de un valor nominal de un dólar cada una.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado; **b)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil doce, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., reforma el objeto social de la Compañía la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y ocho de marzo del año dos mil doce; **c)** Mediante escritura pública celebrada el trece de agosto del año dos mil dieciocho, ante el Notario Octogésimo de Cantón Quito, Doctor Teófilo Gustavo Caluguillín Catucuago, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y dos de agosto del año dos mil dieciocho, la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., aumentó el capital social de la compañía de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150,000.00) a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES

0000069

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 675,000.00), esto es con un incremento de QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 525,000.00) d) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., celebrada el nueve de diciembre del año dos mil veinte, por unanimidad, resolvió ampliar y reformar el objeto social de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.- **TERCERA.- AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, la Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., cumpliendo con la voluntad de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el nueve de diciembre del año dos mil veinte, declara que a partir de la suscripción de la presente reforma de estatutos, la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., será la siguiente: "TERCERA.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara a la importación, exportación distribución, comercialización de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, industriales, de telefonía, construcción de obras civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, estudios y consultoría de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, informática y telecomunicaciones; ensamblaje de equipos eléctricos de iluminación, eléctricos, de telecomunicaciones, mecánicos, electromecánicos,



9.

teléfonos y celulares, además brindara servicio de mantenimiento y otras actividades de apoyo que tengan el carácter de servicios y repuestos; además se realiza la Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados; incineración de desechos peligrosos, remoción de productos usados como refrigeradores, con objeto de eliminar los desechos peligrosos; tratamiento, remoción y almacenamiento de desechos nucleares radiactivos, incluido el tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición, es decir que se desintegran durante el período de transporte, procedentes de hospitales, encapsulación, preparación y otras formas de tratamiento de desechos nucleares para su almacenamiento, conjuntamente Actividades de recolección de desechos peligrosos: sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, carcinógenas, corrosivas o infecciosas y otras sustancias y preparados nocivos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente como: aceites usados de buques o garajes, residuos biológicos peligrosos, pilas y baterías usadas; la identificación, tratamiento, embalado y etiquetado de los desechos para su transporte. Se incluyen las siguientes actividades de recolección de desechos peligrosos y gestión de estaciones de expedición de desechos peligrosos; recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos

f

recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos; servicio privado de recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; para cumplir con sus finalidades de la compañía realizara toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidas por la ley, importar, exportar, materias primas, equipos, partes, piezas o repuestos, actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados para el cumplimiento del objeto social en general formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguillin C.



aumentos o disminuciones de capital, fusiones, transformaciones de las mismas, aceptar y ejercer de representaciones de terceros, nacionales o extranjeros en el país o en el exterior, y en general, todo acto contrato permitido por la ley, acorde y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá prestar toda clase de servicios y venta de repuesto y materiales importados o nacionales o en su defectos fabricados relacionados con el giro del negocio y sus actividades, vinculas directa o indirectamente con su objeto social y permitidas por las leyes ecuatorianas que se relaciones con los mismos".-

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: La compareciente Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., bajo juramento declara que la Ampliación del Objeto Social y Reforma al Estatuto Social resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el nueve de diciembre del año dos mil veinte, se halla integrado de conformidad con la Ley.- **QUINTA.-**

MARGINACIÓN: A fin de que surtan los efectos legales del caso, este instrumento deberá tomarse nota al margen de la escritura matriz, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil seis, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticinco de enero del año dos mil siete, bajo el número doscientos cincuenta y

0000071

f

cinco del Tomo Ciento treinta y ocho.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como documentos habilitantes se adjunta a la presente lo siguiente: Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.; Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., celebrada el nueve de diciembre del año dos mil veinte.- **SÉPTIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** La compareciente, en caso de controversia, como consecuencia de este acto, señala como su domicilio para recibir posteriores notificaciones, la ciudad de Quito, Parroquia La Concepción, Calle Río Palora Oe DOS guión TREINTA Y SIETE (Oe2-37) y Avenida Amazonas; Teléfono convencional número: CERO DOS DOS CUATRO TRES CUATRO TRES TRES OCHO; Teléfono celular número: CERO NUEVE NUEVE NUEVE NUEVE CERO NUEVE TRES UNO SIETE (0999909317); y, Correo Electrónico: ingenieria@mte-ecuador.com.- Cualquier cambio de dirección a futuro, deberá ser notificado por escrito para que surtan sus efectos legales del caso; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Paúl Caluguillín S., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos (17-2008-700) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; escritura matriz que junto



NOTARÍA

80

Cantón Quito

Dr. Gustavo Caluguilín C.

con los documentos habilitantes queda incorporado en el protocolo de esta Notaría.- Para el presente otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído que le fue este instrumento íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
 ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
 MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.
 C.I. No. 171774232-2
 C.V. No. 0007-301
 COMPARECIENTE

[Handwritten signature]



DR. TEÓFILO GUSTAVO CALUGUILLÍN
 NOTARIO OCTOGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
 ECUADOR

0000072

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1717742322

DIGERCI

Correa Nataly

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: JHON FREDDY ROSERO ROSERO - PICHINCHA-QUITO-NT 80 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-368-76426



202-368-76426

[Handwritten signature of Eco. Rodrigo Avilés J.]

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Quito, 22 de mayo de 2020

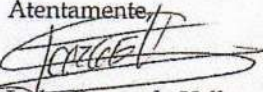
Señorita Ingeniera
NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Presente. -

Estimada Señorita:

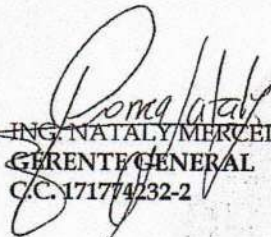
Le comunico a usted que en la Junta Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 22 de mayo de 2020 de **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, Usted, Srta. Nataly Mercedes Correa Vallejo, ha sido re-elegida como **GERENTE GENERAL** de la compañía. Por el periodo de dos (2) años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de Quito. En el desempeño de su cargo ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

La compañía, **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, fue otorgada el 18 de diciembre del 2006, en la Notaría sexta del Dr. Héctor Vallejo. Legalmente inscrita en el registro mercantil el 25 de enero del 2007, bajo el número 255, tomo 138.

Atentamente,


Ecd. Fernando Valles
SECRETARIO AD-HAC
C.C. 171433145-9

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Quito, 22 de mayo del 2020.


ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
GERENTE GENERAL
C.C. 171774232-2

www.mte-ecuador.com

Santiago Duarte Oe3-33 y Calle Brasil
Telf. (+593 2)5120411 Cel. 0998634723
ingenieria@mte-ecuador.com

0000073

TRÁMITE NÚMERO: 18303

2680483CUSGKKO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	14389
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6965
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
IDENTIFICACIÓN:	1717742322
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 255 DEL 25/01/2007.- NOT. 6 DEL 18/12/2006

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792071577001
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
ACTIVIDADES DE ENSAMBLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS.
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS.
SERVICIO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA.
VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: LA CONCEPCION Calle: SANTIAGO DUARTE Numero: OE3-33 Interseccion: CALLE BRASIL Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA CONCEPCION Piso: 1 Celular: 0998634723 Telefono Trabajo: 022434338 Telefono Trabajo: 025120411 Email: ingenieria@mte-ecuador.com Email principal: lbermeo@mte-ecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES.
SERVICIO DE CONSULTORIA EN PROYECTOS ELECTRICOS.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRONICOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS.
MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: EL LORERO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Numero: 47 Interseccion: SIGSICALLE Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TERAN Telefono Trabajo: 022434338 Celular: 0999909317 Email: mte_ecuador@yahoo.com Email principal: lbermeo@mte-ecuador.com



Código: RIMRUC2020000528149

Fecha: 21/02/2020 11:58:25 AM



MTE

Mantenimiento Técnico Especializado



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE. CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los nueve días de diciembre de dos mil veinte, siendo las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Santiago Duarte OE 3-33 Y Brasil de la ciudad de Quito, se reúnen los señores socios: Roosevelt Efraín Arévalo Mejía, titular del cuarenta y ocho punto setenta y uno por ciento del capital social, Josselyn Andrea Arévalo Cusme, titular del treinta y dos punto cero siete por ciento del capital social; y Nataly Mercedes Correa Vallejo, titular del diecinueve punto veintidós por ciento del capital social. Se deja constancia que se encuentra reunido el cien por ciento del Capital Social de la Compañía.

Conforme lo determinan los estatutos de la Compañía MANTENIMEINTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE. CIA. LTDA, preside la sesión la señorita Nataly Mercedes Correa Vallejo, en su calidad de Representante Legal de la Compañía y actúa el Sr. Jorge Fernando Valles Escobar como secretario Ad-Hoc.

Se reúnen para tratar el siguiente único punto del orden del día:

1. CONOCER Y APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA

PRIMERO.-

De inmediato se procede a tratar sobre el primero y único punto del orden del día, se da las explicaciones del caso sobre el movimiento económico de la compañía y los socios presentes indican que se deberá realizar una ampliación al objeto social de la compañía.

Por lo que a partir de la suscripción de la presente reforma de estatutos, la cláusula tercera del estatuto social de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA.; será la siguiente: TERCERA.- OBJETO SOCIAL: la compañía se dedicara a la importación, exportación distribución , comercialización de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, industriales, de telefonía, construcción de obras civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, estudios y consultoría de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, informática y telecomunicaciones; ensamblaje de equipos eléctricos de iluminación, eléctricos, de telecomunicaciones, mecánicos, electromecánicos, teléfonos y celulares , además brindara servicio de mantenimiento y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter de servicios y repuestos; además se realizará Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados; incineración de desechos peligrosos, remoción de productos usados como refrigeradores, con objeto de eliminar los desechos peligrosos; tratamiento, remoción y almacenamiento de desechos nucleares radiactivos, incluido el tratamiento y

0000075



Mantenimiento Técnico Especializado

eliminación de desechos radiactivos de transición, es decir que se desintegran durante el período de transporte, procedentes de hospitales, encapsulación, preparación y otras formas de tratamiento de desechos nucleares para su almacenamiento, conjuntamente Actividades de recolección de desechos peligrosos: sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, carcinógenas, corrosivas o infecciosas y otras sustancias y preparados nocivos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente como: aceites usados de buques o garajes, residuos biológicos peligrosos, pilas y baterías usadas; La identificación, tratamiento, embalado y etiquetado de los desechos para su transporte. Se incluyen las siguientes actividades de recolección de desechos peligrosos y gestión de estaciones de expedición de desechos peligrosos; Recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos; Servicio privado de recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; para cumplir con sus finalidades de la compañía realizara toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidas por la ley, importar, exportar, materias primas, equipos, partes, piezas o repuestos, actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados para el cumplimiento del objeto social en general formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas, aceptar y ejercer agencias de representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, y en general, todo acto o contrato permitido por la ley, acorde y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, para el cumplimiento de sus fines , la compañía podrá prestar toda clase de servicios y venta de repuesto y materiales importados o nacionales o en su defectos fabricados relacionados con el giro del negocio y sus actividades, vinculas directa o indirectamente con su objeto social y permitidas por las leyes ecuatorianas que se relaciones con los mismos.



MTE

Mantenimiento Técnico Especializado



Sin haber otro punto que tratar se procede a la aprobación de la reforma del objeto social de la **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA**, Y se autoriza que realice el tramite a la señorita Nataly Mercedes Correa Vallejo en su calidad de Representante Legal para realizar todos los trámites de correspondientes para el registro y actualización de la reforma del objeto social en los organismos de control ecuatorianos.

Sin haber otro punto que tratar los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen se transcriba la presente acta.

Luego de reinstalada la sesión y siendo las 13:00 horas, los socios la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria.

Ing. Roosevelt Efrain Arevalo Mejia
C.C. 1802235067
SOCIO

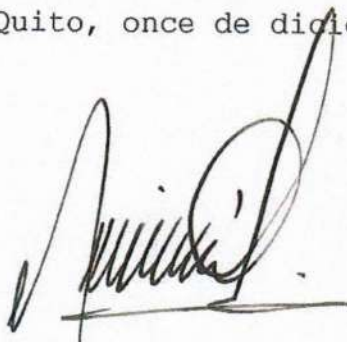
Srita. Josselyn Andrea Arevalo Cusme
C.C. 1721239489
SOCIO

Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo
C.C. 1717742322
SOCIO

Lic. Jorge Fernando Valles Escobar
C.C. 1714331459
SECRETARIO AD-HOC

0000076

Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en diez fojas útiles, contiene la ESCRITURA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., otorgada por la Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Gerente General.- Quito, once de diciembre del año dos mil veinte.-



DOCTOR TEÓFILO GUSTAVO CALUGUILLÍN CANCINO
NOTARIO OCTOGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR



0400000



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON.- Tomé nota al margen en la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN de la compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., otorgada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil seis (2006), ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), otorgada ante el Doctor Teófilo Gustavo Caluguillin Catuguago, Notario Octogésimo del cantón Quito.- Quito, a dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

CSH/CSH



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito



0000077



6000000



Factura: 001-002-000107128



20201701006O02257

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701006O02257

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792071577001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701080P00895

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701006O02257

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792071577001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA.

0000073

4

	LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701080P00895



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53874

6715289PUZCERW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	44610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20435
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717742322	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA /QUITO /11/12/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 255 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/01/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA "MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA"**

Quito, 24 de enero de 2022

Ingeniera

Nataly Mercedes Correa Vallejo

Presente. –

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito notificar que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy, 24 de enero de 2022, ha designado a usted como Gerente General y por tanto Representante Legal de la misma, para actuar en las funciones inherentes a su cargo por un periodo de dos (2) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tendrá la Representación Legal de la Compañía, así como los deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades establecidas en la Ley, por el Estatuto de Constitución de la Compañía, otorgado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinosa, el 8 de diciembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 04 de enero de 2007, bajo el número 0255 del Registro Mercantil, Tomo 138 o por las resoluciones tomadas al respecto por la Junta General.

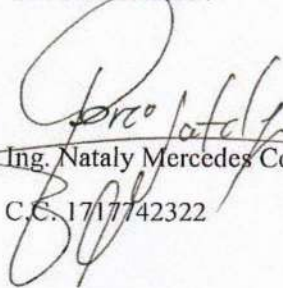
Atentamente,



Ing. Roosevelt Efraín Arévalo Mejía

Presidente

Aceptación del Cargo. – Acepto la designación del cargo de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, Quito 24 de enero de 2022.



Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo

C.C. 1717742322

0000080



TRÁMITE NÚMERO: 7289

6036013TSLKYJQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	113071
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2932
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
IDENTIFICACIÓN	1717742322
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONS. RM. # 255 DE 25/01/2007 NOT. 6 DE 18/12/2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171774232-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO
NATALY MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRICO A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24

080003033



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES N° 38462280

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: YARUQUI

ZONA:
JUNTA No. 0008 FEMENINO

CC No. 1717742322



0000081

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 157278

No. de RUC de la Compañía: 1792071577001

Nombre de la Compañía: MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1721239489	AREVALO CUSME JOSSELYN ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 838,750 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1802235067	AREVALO MEJIA ROOSEVELT EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,273,750 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1717742322	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 502,500 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 2,615,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 256 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 11/10/2023 17:08:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



S0004995876

0000082



Razón Social
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

Número RUC
1792071577001

Representante legal

• CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
14/02/2007	26/09/2023	25/01/2007
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
25/01/2007	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** LA CONCEPCIÓN

Dirección

Barrio: LA CONCEPCION **Calle:** RIO PALORA **Número:** OE2-37 **Intersección:** AV AMAZONAS **Número de piso:** 1 **Referencia:** DIAGONAL AL SANTI TIENDA SECTOR ANTIGUO AEROPUERTO

Medios de contacto

Email: ingenieria@mte-ecuador.com **Teléfono trabajo:** 025120411 **Celular:** 0995615336

Actividades económicas

- C26102001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C274006 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- E38220001 - OPERACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES TÓXICOS VIVOS Y MUERTOS Y OTROS DESECHOS CONTAMINADOS
- E38220002 - INCINERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, REMOCIÓN DE PRODUCTOS USADOS COMO REFRIGERADORES, CON OBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS PELIGROSOS.
- E38220003 - TRATAMIENTO, REMOCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES RADIATIVOS, INCLUIDO EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS DE TRANSICIÓN, ES DECIR QUE SE DESINTEGRAN DURANTE EL PERÍODO DE TRANSPORTE, PROCEDENTES DE HOSPITALES, ENCAPSULACIÓN, PREPARACIÓN Y OTRAS FORMAS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES PARA SU ALMACENAMIENTO.
- G46100401 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
- G46100901 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
- G46510101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.

0000083

Razón Social
MANTENIMIENTO TECNICO
ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

Número RUC
1792071577001

- G46520201 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- G46599301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1695824609797679
Fecha y hora de emisión: 27 de septiembre de 2023 09:23
Dirección IP: 181.39.169.170

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

8806000

11 de octubre de 2023

Contribuyente:

MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**RUC: 1792071577001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, con RUC **1792071577001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **SEPTIEMBRE 2023** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2023000395899
Fecha y hora de emisión: 11/10/2023 17:15:21 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000084

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	157278	DOMICILIO:	QUITO
RUC:	1792071577001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 2,615,000,0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	25-01-2057		
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 11/10/2023 17:10:23

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



C7186438128
0000085





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES, representante legal de la empresa MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792071577001 y dirección LA CONCEPCION. RIO PALORA . OE2-37. AV. AMAZONAS. JUNTO A LANCHILE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

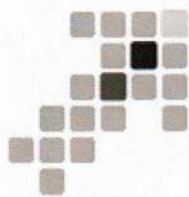
Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 11 de octubre de 2023

Validez del Certificado 30 días

0000086



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-10-23-4435**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 11 de Octubre del 2023**
PERSONA JURÍDICA: **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**
RUC: **1792071577001**
REPRESENTANTE LEGAL: **CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**
CÉDULA/RUC: **1717742322**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



C I O A F - 1 0 - 2 3 - 4 4 3 5

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

0000087

**PACIOTTY
CORPORATION
S.A.S.**

0000088

A

CONTRATO CONSTITUTIVO DE PACIOTTY CORPORATION S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

a) **Cesar Xavier Pacheco Suárez**, con cédula de ciudadanía número 090898715-9, de estado civil soltero, mayor de edad, con número de teléfono 0978998084 y correo electrónico xavierpacheco242@gmail.com, quien comparece por sus propios y personales derechos.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, quien además acude de manera libre y voluntaria a la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones del presente estatuto, Ley de Compañías y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. -

Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1º. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es PACIOTTY CORPORATION S.A.S.

Artículo 2º. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha. Sin embargo, previa resolución de la Asamblea de accionistas, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º. - Objeto. - La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría técnica en materia tributaria, lo que incluye pero no limita a la presentación de obligaciones y declaraciones de personas naturales y jurídicas ante la administración tributaria, y reclamos en sede administrativa. La compañía igualmente podrá prestar servicios de asesoría y/o consultoría técnica en materia de contratación pública, lo que incluye pero no limita a la preparación de ofertas técnicas en los distintos tipos de procesos de contratación pública, en etapa pre-contractual y contractual, ante las distintas dependencias del Estado, Empresas Públicas, y Gobiernos Autónomos Descentralizados o Municipios. Como medios de cumplimiento, la



1º TRAMITE: 95232-0041-20 30/11/20 09:21
DOCUMENTO: Documento Privado ó Escritura Pública
XP: 7907308

0000089

✓

sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos íntimamente relacionados con el objeto social y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.

Artículo 4°. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es indefinido e inicia desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones. - El Capital Suscrito es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del uno al mil inclusive.

Artículo 6°. - Transferencia de acciones: - Las acciones podrán transferirse por acto entre vivos mediante nota de cesión. En todo caso, para que la transferencia sea válida se deberá contar con la autorización previa del cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

Artículo 7°. - Otras normas sobre el capital social. - En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la ley.

Artículo 8°. - Expedición de títulos. - Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Gerente General de la compañía. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas este posea o parte de éstas.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 9°. - Marco Legal. - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 10°. - Órganos Sociales. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente, uno o ambos administradores serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de accionistas. Durante el tiempo en que la compañía cuente con un solo accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluidas las del representante legal, salvo que se hubiere extendido un nombramiento, para tales efectos, a un tercero.

Artículo 11°. - Composición de la Asamblea de Accionistas. - La Asamblea de accionistas es el Órgano Supremo de la compañía y se compone de los

accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la ley, las resoluciones y/o reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente estatuto exigen.

Artículo 12°.- Atribuciones y Deberes de la Asamblea de Accionistas.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea de accionistas: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa; b) Autorizar la constitución de factores de comercio de la compañía; c) Elegir y remover al Gerente General y Presidente de la compañía y fijar su remuneración; d) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales; e) Ejercer las funciones que le competen como máxima entidad directiva de la compañía y todas aquellas funciones que la ley y este estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social.

Artículo 13°.- Asamblea ordinaria.- El Gerente General o el Presidente de la compañía convocará a Asamblea ordinaria de accionistas una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentarán el Gerente General acerca de su administración en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los Administradores cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

Artículo 14°.- Asamblea Extraordinaria. - El Gerente General o el Presidente de la compañía convocará a Asamblea extraordinaria de accionistas cuando lo consideren necesario y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Asamblea. La Asamblea de accionistas también podrá ser convocada por la Superintendencia de Compañías, en los casos previstos en la Ley de Compañías.

Artículo 15°.- Convocatorias. - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 16°.- Quorum. - Para que la Asamblea de accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el

000000

f

domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de personas que representen cuando menos la mitad del capital social con derecho a voto. Si, por falta de quórum, la Asamblea no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta días hábiles contados desde ese mismo momento.

Artículo 17°. - **Mayoría.** - Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Asamblea de accionistas serán tomadas por la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Artículo 18°. - **Derecho a voto.** - En la Asamblea de accionistas cada acción ordinaria dará derecho a un voto.

Artículo 19°. - **Representación.** - A más de la forma de representación prevista por la ley, un accionista podrá ser representado en la Asamblea de accionistas mediante un apoderado con poder notarial, general o especial, o mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio.

Artículo 20°. - **Asambleas Universales.** - La Asamblea de accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la asamblea universal. La infracción de esta disposición acarreará la nulidad de la resolución adoptada por la Asamblea. En todo caso, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Artículo 21°. - **Actas y Expedientes de las Asambleas.** - Las Asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente, y el Gerente General actuará como secretario. En ausencia del Presidente y/o del Gerente General o por resolución de los accionistas concurrentes pueden ser otras personas, accionistas o no de la compañía, las que actúen como Presidente y/o Secretario de las Asambleas. Se formará un expediente de cada Asamblea, que contendrá copia de las actas de las deliberaciones y acuerdos, de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas y los demás documentos que hayan sido conocidos por la Asamblea. Por regla general, las actas deberán ser firmadas por el Secretario y Presidente de la Asamblea.

Artículo 22°. - **Del Presidente.** - El Presidente podrá o no ser accionista de la compañía, podrá ser designado por medio del presente acto constitutivo, y posteriormente será elegido por la Asamblea de accionista por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Las atribuciones y deberes del Presidente son: a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Asamblea de accionistas; b) Presidir las

sesiones de la Asamblea de accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las Asambleas de accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las acciones que la compañía entregará a los accionistas; e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, sin requerir autorización expresa, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones; f) Todas las demás que le confieran la ley, el presente Estatuto y la Asamblea de accionistas. La compañía podrá mantenerse sin Presidente hasta que la Asamblea de accionistas decida lo contrario, en cuyo caso las actas de Asamblea serán suscritas por el Secretario y un Presidente ad-hoc designado por los accionistas presentes.

Artículo 23º. - Del Gerente General. - El Gerente General podrá o no ser accionista de la compañía, podrá ser designado por medio del presente acto constitutivo, y posteriormente será elegido por la Asamblea de accionistas por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado, pero si el poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos, o para la designación de factores, será necesaria la autorización de la Asamblea de accionistas. El Gerente General de la compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la ley, el presente estatuto y las instrucciones impartidas por la Asamblea de accionistas. En particular la representación legal, judicial y extrajudicial. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las decisiones de la Asamblea de accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la compañía que no tengan la representación legal, así como receptor y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; d) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Asamblea de accionistas e impartir instrucciones a los gerentes internos si los hubiere; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Someter anualmente a la Asamblea Ordinaria de accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes; g) Formular a la Asamblea de accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Constituir factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del

0000091

f

caso; j) Designar apoderados especiales de la compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo; k) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía; l) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; n) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; o) Realizar contrataciones dentro de los límites que llegare a fijar la Asamblea de accionistas; p) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y el presente estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

Título Cuarto (IV). De la disolución y liquidación y reparto de utilidades.

Artículo 24°. - De la disolución y liquidación. - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

Artículo 25°. - Reparto de utilidades. - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Número de acciones	Porcentaje
Cesar Xavier Pacheco Suárez	1.000,00	1.000,00	1.000	100%
TOTAL	1.000,00	1.000,00	1.000	100%

QUINTA. - El compareciente declara que, una vez constituida la compañía, pagará el monto indicado en el cuadro de suscripción y pago del capital social, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA. - Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí

1000009

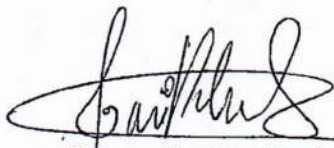
contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR. - Para el período señalado en el artículo y 23° del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía al señor **Cesar Xavier Pacheco Suárez** portador de la cédula de ciudadanía No. 090898715-9. El nombramiento del referido administrador entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. - El compareciente DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de Sociedad por Acciones Simplificada provienen de actividades lícitas.

NOVENA. - AUTORIZACIÓN. - El compareciente expresamente autoriza al Ab. Juan José Puento Reyes para que, a nombre de la compañía, realice, ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato, lo que incluye su inscripción en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y los trámites consiguientes ante el Servicio de Rentas Internas y demás autoridades de la República del Ecuador. De manera adicional el referido profesional del Derecho comunicará con el contenido del nombramiento al Gerente General designado en el presente contrato constitutivo.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes los siguientes: 1) Cédula de ciudadanía y certificado de votación del compareciente; y, 2) Reserva de denominación de PACIOTTY CORPORATION S.A.S. obtenida del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Cesar Xavier Pacheco Suárez
C.C. 090898715-9

0000092

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/11/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7907308
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715787196 PUENTE REYES ANGEL ALFONSO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PACIOTTY CORPORATION S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/01/2021 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

19/11/2020 11.02

500000



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 9651

FECHA DE REGISTRO: 04/12/2020

HORA DE REGISTRO: 12h25

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, bajo el número 9651 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: PACIOTTY CORPORATION S.A.S.

Quito, 04 de diciembre de 2020



SCVS200001402545

ORTIZ MENA ESTEBAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

PACIOTTY CORPORATION S.A.S

Quito, 26 de noviembre de 2020

Señor
Cesar Xavier Pacheco Suárez
Presente.-


De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que conforme consta de la cláusula séptima del contrato constitutivo de PACIOTTY CORPORATION S.A.S. suscrito el día 26 de noviembre de 2020, designo a usted para el cargo de Gerente General. Se expresa a continuación información correspondiente al nombramiento:

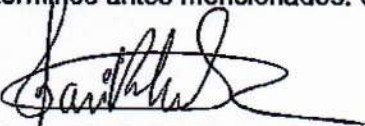
- 1.- **Denominación de la Compañía:** PACIOTTY CORPORATION S.A.S.
- 2.- **Fecha de Constitución:** Se constituyó a través de instrumento privado mediante la suscripción del contrato constitutivo de fecha 26 de noviembre de 2020.
- 3.- **Nombramiento en virtud de:** Cláusula séptima del contrato constitutivo de PACIOTTY CORPORATION S.A.S. suscrito el día 26 de noviembre de 2020.
- 4.- **Denominación del cargo:** Gerente General.
- 5.- **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en el Estatuto Social, incluida la representación legal.
- 6.- **Periodo de Vigencia del nombramiento:** Cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y mucho agradeceré se sirva dar razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,


Ab. Juan Jose Puente Reyes
Abogado autorizado mediante contrato constitutivo

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Quito, 26 de noviembre de 2020.


Cesar Xavier Pacheco Suárez
C.C. 090898715-9

0000094





RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 9652

FECHA DE REGISTRO: 04/12/2020

HORA DE REGISTRO: 12h25

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, bajo el número 9652 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada PACIOTTY CORPORATION S.A.S., a favor de PACHECO SUAREZ CESAR XAVIER.-

Quito, 04 de diciembre de 2020



SCVS200001402546

ORTIZ MENA ESTEBAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformativa Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

733668

No. de RUC de la Compañía:

1793114504001

Nombre de la Compañía:

PACIOTTY CORPORATION S.A.S.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908987159	PACHECO SUAREZ CESAR XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,000 ^{0,0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 10/10/2023 16:49:

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



S0004970096

0000096

4

Razón Social

PACIOTTY CORPORATION S.A.S

Número RUC

1793114504001

Representante legal

• PACHECO SUAREZ CESAR XAVIER

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Fecha de registro

20/01/2021

Fecha de actualización

15/12/2021

Inicio de actividades

20/01/2021

Fecha de constitución

04/12/2020

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Calle:** CATALINA ALDAZ **Número:** E12 **Intersección:** AV .ELOY ALFARO **Edificio:** CATALINA PARC **Número de oficina:** DPTO33 **Referencia:** A UNA CUADRA DE PINGUINOS**Medios de contacto****Celular:** 0987998084**Actividades económicas**

- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

0000097

Razón Social
PACIOTTY CORPORATION S.A.S

Número RUC
1793114504001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022001354243
Fecha y hora de emisión: 19 de junio de 2022 12:40
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

1800000



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PACHECO SUAREZ CESAR XAVIER, representante legal de la empresa PACIOTTY CORPORATION S.A.S con RUC Nro. 1793114504001 y dirección IÑAQUITO. CATALINA ALDAZ E12 AV .ELOY ALFARO . CATALINA PARC. ELOY ALFARO. SEGUROS SUCRE., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 10 de octubre de 2023

Validez del Certificado 30 días

0000098

f

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-10-23-3845**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 10 de Octubre del 2023**
PERSONA JURÍDICA: **PACIOTTY CORPORATION S.A.S**
RUC: **1793114504001**
REPRESENTANTE LEGAL: **PACHECO SUAREZ CESAR XAVIER**
CÉDULA/RUC: **0908987159**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

**PERFORADORA Y
CONSTRUTORA
KLEINER S.A.**

0000100

A

1 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
2 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
3 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
4 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
5 hidraulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
6 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
7 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas
8 de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
9 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
10 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
11 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
12 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
13 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
14 ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos
15 de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
16 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
17 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
18 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo
19 tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
20 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
21 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
22 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
23 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
3 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
4 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
5 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
6 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
7 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
8 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles,
9 no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
10 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
13 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
14 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
15 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
16 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
17 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de
18 obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento,
19 arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias
20 de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
21 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,
22 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
23 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
24 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
25 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
26 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas edificios,
27 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves
28 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, ~~gestión~~



1 avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
3 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
4 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
5 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
6 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
7 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
8 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
9 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
10 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
11 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
12 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
13 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
14 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego, perforación y construcción
15 pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
16 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos
17 de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la
18 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
19 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
20 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
21 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
22 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
23 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
24 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
25 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
26 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
27 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
28 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus

1 fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
2 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
3 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá
4 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
5 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
6 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
7 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia
8 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
9 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
10 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
11 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
12 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
13 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
14 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir
15 en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
16 **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
18 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá
19 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
20 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
21 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,
22 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
23 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
24 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;
25 **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
26 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia
27 o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
28 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración



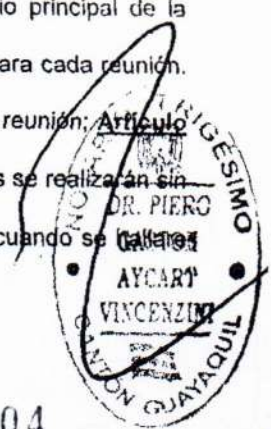
1 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
2 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
3 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
4 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
5 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará
6 a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
7 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
8 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a)
9 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
10 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
11 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
12 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
13 patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
14 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
15 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de
16 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
17 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
18 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
19 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
20 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
21 inscripción de esta escritura en el Registro del cantón correspondiente.- **QUINTA:**
22 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Durán, Provincia
23 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
24 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
25 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas
28 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**

0000004

7



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero
2 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
3 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
4 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor JHON
5 KLEINER CORNEJO ALVAREZ, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE
6 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
8 una de ellas; b) El Señor YAKUBOSKI GRIGORENKO DE LA ESE CORNEJO ha
9 suscrito UNA acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una
11 de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
12 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán
13 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
14 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
15 del cantón correspondiente. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
16 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
17 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
18 **Primero: Organó Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
19 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
20 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
21 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
22 la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
23 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
24 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
26 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo**
27 **Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin
28 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se realicen



0000104

Handwritten signature or mark.

1 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
2 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
3 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al
4 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
6 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
8 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
9 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
10 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
11 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
12 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del
14 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
15 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
16 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
17 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
18 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
20 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
21 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
22 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
23 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
24 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
25 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
26 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
28 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al



0000006

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483331
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACION: 25/01/2013 3:26:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 21/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

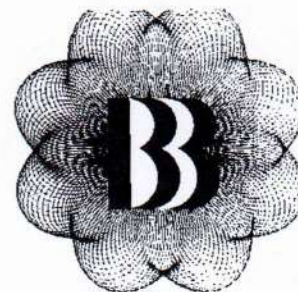
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



0000105



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015834-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CORNEJO ALVAREZ JHON KLEINER	\$199.75
DE LA ESE CORNEJO YAKUBOSKI GRIGORENKO	\$0.25
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

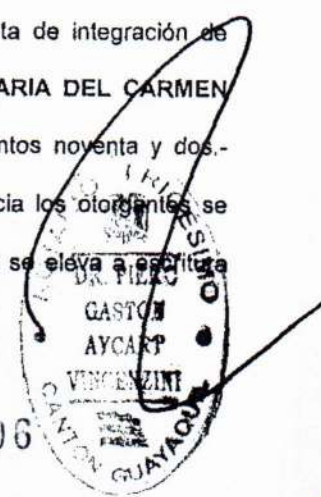
GUAYAQUIL, 20 DE FEBRERO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

9 0000007

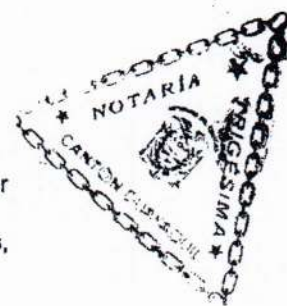


1 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un ~~comisario principal~~
3 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
4 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
5 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
6 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
7 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
8 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
9 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con
10 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
11 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
12 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial
13 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
14 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
15 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
16 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
17 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
18 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
19 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
20 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA
21 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO, para realizar todas las diligencias legales y
22 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
23 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
24 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
25 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN
26 DIAZ VILLO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-
27 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
28 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura



0000106

[Handwritten mark]



1 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leida esta escritura de principio a fin, por
2 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
3 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4

5
6 **JHON KLEINER CORNEJO ALVAREZ**

7 Ced. Ciud. No. 0912836921

8

9
10 **YAKUBOSKI GRIGORENKO DE LA ESE CORNEJO**

11 Ced. Ciud. No. 0909127722

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0016000

0000008

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PERFORADORA Y CONSTRUTORA KLEINER S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **25 de febrero del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0001537,** dictada el 12 de marzo del 2013, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 13 de marzo del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000107

0000009

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 441



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintisiete de Mayo del Dos Mil Trece queda inscrita la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A., junto con la resolución No.- SC.IJ.DJC.G.13.0001537 de fecha Doce de Marzo del Dos Mil Trece, dictada por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, en el Registro MERCANTIL de fojas 2799 a 2822 con el número de inscripción 172. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO

EN

BLANCO 5 SEP 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Albert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

0000009

0000010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0023794

Guayaquil, 16 SEP 2013


Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm

0000103

7

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.

Guayaquil, 01 de septiembre del 2023

Señora
MARIA EMILIA PEREZ LARREA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual o conjunta con el presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución otorgada ante el Dr. Oscar P. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 25 de Febrero del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran, el 27 de Mayo del 2013.

Atentamente,

Joseline Pongullo Montjoy
JOSELYNE PAMELA PONGULLO MONTJOY
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 0929115541

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
04 OCT 2023

Guayaquil,

Maria Emilia Perez Larrea
Abg. Luz Marina P. Quevedo Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 095588391-3 y código dactilar V3343V2222.
Guayaquil, 01 de septiembre del 2023.

Maria Emilia Perez Larrea
Sra. **MARIA EMILIA PEREZ LARREA**
C.I. 095588391-3
CÓDIGO DACTILAR: V3343V2222

0000109



N. TRAMITE: 119249-0041-23 04.10.23 11:45
DOCUMENTO: B0000410913

TRÁMITE NÚMERO: 1746



REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	1517
	22/09/2023
	1382
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEREZ LARREA MARIA EMILIA
IDENTIFICACIÓN	0955883913
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

3. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

AR. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDP REGISTRO CIVIL

DOX FE: Que esta razón de inscripción es

Igual al documento original.

04 OCT 2023
Guayaquil

Página 1 de 1

Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Samborondón, 11 de octubre de 2023

Señores

Comisión Técnica

Proceso de Delegación de Gestión por Contrato para la "IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI"

Presentes. –

De mi consideración:

Mi representada, PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A., titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 099283080001, conforme se desprende del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, inscribió con fecha 11 de octubre de 2023 una transferencia de acciones, conforme siguiente detalle:

No.	Cedente	Cesionario	Cantidad de Acciones cedidas
1	Erika María Aguirre Barriga	María Emilia Pérez Larrea	720
2	Joselyne Pamela Ponguillo Montjoy	Daniel Ignacio Romero Flores	80

Por lo expuesto; y, conforme el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la nómina de Accionistas de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
1	María Emilia Pérez Larrea	USD \$ 720,00	720	90 %
2	Daniel Ignacio Romero Flores	USD \$ 80,00	80	10 %

Conforme lo establece el artículo 189 de la Ley de Compañía, precepto normativo que en su parte pertinente señala: *"La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. (...)*

Una vez que se hubiere inscrito la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, el representante legal deberá comunicar dicha transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. En tal caso, el título objeto de la cesión no deberá ser presentado al órgano de control societario"

0000111

Por lo indicado, se notificará posteriormente a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para que la transferencia correspondiente se refleje en el Portal de Información de esta entidad de control.

No obstante, se indica el detalle accionario, para efectos de justificar los accionistas presentados en los formularios objeto del presente concurso público.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



María Emilia Pérez Larrea

Representante Legal

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.

Razón Social
PERFORADORA Y CONSTRUCTORA
KLEINER S.A.

Número RUC
0992830808001

Representante legal

• PEREZ LARREA MARIA EMILIA

Estado	Régimen
ACTIVO	GENERAL

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
02/10/2013	12/10/2023	27/05/2013

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
27/05/2013	16/03/2023	13/07/2020

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / SAMBORONDON	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS **Cantón:** SAMBORONDON **Parroquia:** SAMBORONDON

Dirección

Barrio: URB NAPOLI **Número:** SOLAR 21 **Carretera:** VIA A SALITRE **Manzana:** 19
Referencia: DIAGONAL A GASOLINERA PRIMAX

Medios de contacto

Celular: 0983045359 **Teléfono trabajo:** 045020918 **Email:** ruvito_jasmin@hotmail.com

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

0000112

Razón Social
PERFORADORA Y CONSTRUCTORA
KLEINER S.A.

Número RUC
0992830808001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: **RER1697133604339143**
Fecha y hora de emisión: **12 de octubre de 2023 13:00**
Usuario emisor: **Ascencio Contreras Bryan Dennys**

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

11 de octubre de 2023

Contribuyente:

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.**RUC: 0992830808001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.**, con RUC **0992830808001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **AGOSTO 2023** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2023000394494
Fecha y hora de emisión: 11/10/2023 10:22:31 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000113

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	172697	DOMICILIO:	SAMBORONDÓN
RUC:	0992830808001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	PONGUILLO MONTJOY JOSELYNE PAMELA; PEREZ LARREA MARIA EMILIA;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 800.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	27-05-2063		
DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="radio"/> SI	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 11/10/2023 16:33:44

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



CRLJ6437730

0000114





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) AGUIRRE BARRIGA ERIKA MARIA, representante legal de la empresa PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A. con RUC Nro. 0992830808001 y dirección CDLA MOLINA DE FRANC. CDLA MOLINA DE FRANC. SOLAR 16. MZ E. FRENTE A DESPENSA ., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

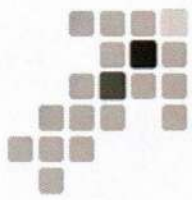
Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 11 de octubre de 2023

Validez del Certificado 30 días

0000115



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-10-23-4412**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 11 de Octubre del 2023**
PERSONA JURÍDICA: **PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.**
RUC: **0992830808001**
REPRESENTANTE LEGAL: **AGUIRRE BARRIGA ERIKA MARIA**
CÉDULA/RUC: **0917902199**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.


**INDICES
FINANCIEROS Y
PATRIMONIO**

0000117

f

**MANTENIEMINT
O TÉCNICO
ESPECIALIZADO
MTE CIA LTDA**

0000118



**MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.
ÍNDICES FINANCIEROS AÑO 2022**

ÍNDICE	INDICADORES		INDICADOR DECLARADO	
SOLVENCIA	Activo Corriente	≥ 1.3	<u>5,674,918.07</u>	3.96
	Pasivo Corriente		1,433,333.70	
ESTRUCTURAL	Patrimonio	≥ 0.40	<u>3,426,169.45</u>	0.50
	Activo Total		6,848,058.70	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	≤ 1.5	<u>3,421,889.25</u>	1.00
	Patrimonio		3,426,169.45	
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente		4,241,584.37	

Para los fines pertinentes.

Cordialmente,



FIRMA ELECTRÓNICA 2022
EIVAR FABRICIO
ARIAS VILLARREAL

Ing. Fabricio Arias V.
Contador General

+593 (02) 2434338
+593 (02) 2438098
+593 99 8634723



ingenieria@mte-ecuador.com



0000119

Río Palora, Oe2-37 y Av.
Amazonas



[Handwritten signature]

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificación: 1792071577001 Razon Social: MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2022 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 992521639121

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	1047970.84
Operaciones de pasivo	004	2059.27
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN PAISAIS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	1050030.11
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	SI

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
RELACIONADAS	311	164766.63

0000120

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	312	1104628.87
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2023099420494

NÚMERO SERIAL

992553593876

FECHA RECAUDACIÓN

04-08-2023

PÁGINA

1

NO RELACIONADAS			
Locales	315		1726837.85
Del exterior	316		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317		20326.56
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales			
Del exterior	318		0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	319		0.00
En efectivo			
En activos diferentes del efectivo	320		0.00
OTRAS RELACIONADAS	321		0.00
Locales			
Del exterior	322		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	323		0.00
OTRAS NO RELACIONADAS	324		0.00
Locales			
Del exterior	325		49772.27
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	326		0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	327		0.00
A costo amortizado			
A valor razonable	328		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329		0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	330		0.00
Relacionadas			
No relacionadas	331		0.00
Relacionadas	332		0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas			
No relacionadas	333		0.00
Relacionadas	334		0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335		0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336		133326.03
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337		0.00
Otros	338		0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito			
Inventario de materia prima (no para la construcción)	339		0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	340		0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	341		0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	342		1769723.80
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	343		0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	344		0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	345		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	346		0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	347		0.00
Costo			
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348		0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	349		0.00



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2023099420494

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

992553593876

FECHA RECAUDACIÓN

04-08-2023

PÁGINA


2

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo	350		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351		0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352		0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo	353		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354		0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355		0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada	356		0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357		0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358		0.00
Otros	359		746187.18
Otros Activos Corrientes	360		0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361		5674918.07

ACTIVOS NO CORRIENTES
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362		0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363		0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364		332775.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365		0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366		0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367		0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368		2157.26
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369		0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370		0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371		0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372		0.00
Muebles y enseres	373		4090.86
Equipo de Computación	374		8495.33
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375		105300.89
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos	376		0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377		0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378		0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379		0.00
Equipo de computación	380		0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381		0.00
Otros	382		0.00
Otros Propiedades, Planta y Equipo	383		607200.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384		154932.77

0000121

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494	NÚMERO SERIAL 992553593876
	FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023	PÁGINA 3

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	44043.93
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	4404.36
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Tangibles			
Intangibles			
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		408	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		409	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES EN SUBSIDIARIAS


Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		413	0.00
	(+/-)		

EN ASOCIADAS

Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		415	0.00
	(+/-)		

EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	(+/-)	418	0.00

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2023099420494	992553593876	04-08-2023	4

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	420	183613.57
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00

NO RELACIONADAS

Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	432	44800.92
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

A costo amortizado

(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)

A valor razonable

Relacionadas	435	0.00
No Relacionadas	436	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	437	0.00

PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR

Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Por diferencias temporarias

Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes

POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS

Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)

Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)

Otros

Otros Activos No Corrientes

442	0.00
443	0.00
444	0.00
445	0.00
449	1173140.83

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)

Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494	NÚMERO SERIAL 992553593876
FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023	PÁGINA 5



0000122

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	6848058.70

PASIVO
PASIVOS CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	511	0.00
NO RELACIONADAS	512	0.00
Locales		
Del exterior	513	365066.86
	514	186704.25
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		
Del exterior	515	0.00
	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo		
En activos diferentes del efectivo	517	0.00
	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	519	0.00
	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	521	0.00
	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	523	0.00
NO RELACIONADAS	524	0.00
Locales		
Del exterior	525	134734.84
	526	0.00
	527	23497.75
	528	0.00
Crédito A Mútuo		
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas		
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023099420494	992553593876	04-08-2023	6



Forción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	37813.66
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	36485.56
Obligaciones con el IESS	534	5316.71
Jubilación Patronal	535	32752.61
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	45816.90
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otros	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	560000.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	5124.56
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1433333.70

PASIVOS NO CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

0000123

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		PÁGINA
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	7
SRIDEC2023099420494	992553593876	
	FECHA RECAUDACIÓN	04-08-2023



X

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior		
Crédito a mutuo	565	194576.61
Porción no corriente de obligaciones emitidas	566	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	567	1383428.19
A costo amortizado	568	0.00
A valor razonable		
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	569	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	570	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	594	0.00
Jubilación Patronal	572	0.00
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	0.00
575	0.00	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otras	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	410550.75
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	1988555.55
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	3421889.25
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	2615000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, participes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	247060.16
RESERVAS		
Reserva legal	604	3601.24
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00



Reserva por donaciones	0.00	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	0.00	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	0.00	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	504124.28	611	504124.28
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	0.00	612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio	56383.77	615	56383.77
(-) Pérdida del ejercicio	0.00	616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo	0.00	618	0.00
Activos Intangibles	0.00	619	0.00
Otros	0.00	620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	0.00	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	0.00	627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	3426169.45	698	3426169.45
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6848058.70	699	6848058.70

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL			
INGRESOS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
VENTAS LOCALES DE BIENES			
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	1901071.60	6001	1901071.60
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	0.00	6003	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS			
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	607731.92	6005	607731.92
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	0.00	6007	0.00
EXPORTACIONES NETAS			
De bienes	0.00	6009	0.00
De servicios	0.00	6011	0.00
Por prestación de servicios de construcción			
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	0.00	6013	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	0.00	6015	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	0.00	6017	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2508803.52	1005	2508803.52

OTROS INGRESOS			
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS			
RELACIONADAS	0.00	6019	0.00
NO RELACIONADAS	0.00	6021	0.00
POR DIVIDENDOS			
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	0.00	6023	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494	NÚMERO SERIAL 992553593876	PÁGINA 9
FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023		

0000124




Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador

	6025	Total Ingresos	0.00	6026	0.00	Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027		0.00	6028	0.00	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029		0.00	6030	0.00	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031		0.00	6032	0.00	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033		0.00	6034	0.00	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035		0.00	6036	0.00	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037		0.00	6038	0.00	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039		0.00	6040	0.00	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR						
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto		
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041		0.00	6042	0.00	0.00
De inventarios	6043		0.00	6044	0.00	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045		0.00	6046	0.00	0.00
De activos biológicos	6047		0.00	6048	0.00	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049		0.00	6050	0.00	0.00
De activos intangibles	6051		0.00	6052	0.00	0.00
De propiedades de inversión	6053		0.00	6054	0.00	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055		0.00	6056	0.00	0.00
De inversiones no corrientes	6057		0.00	6058	0.00	0.00
Otras	6059		0.00	6060	0.00	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES						
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto		
Por garantías	6061		0.00	6062	0.00	0.00
Por desmantelamientos	6063		0.00	6064	0.00	0.00
Por contratos onerosos	6065		0.00	6066	0.00	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067		0.00	6068	0.00	0.00
Por reembolsos a clientes	6069		0.00	6070	0.00	0.00
Por litigios	6071		0.00	6072	0.00	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073		0.00	6074	0.00	0.00
Otras	6075		0.00	6076	0.00	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS						
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto		
Jubilación patronal y desahucio	6077		0.00	6078	0.00	0.00
Otros	6079		0.00	6080	0.00	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)						
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto		
De recursos públicos	6081		0.00	6082	0.00	0.00
De otras locales	6083		0.00	6084	0.00	0.00
Del exterior	6085		0.00	6086	0.00	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS						
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto		
Por lucro cesante	6087		0.00	6088	0.00	0.00
Otros	6089		0.00	6090	0.00	0.00
PROVENIENTES DEL EXTERIOR						
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto		
Provenientes del exterior	6091		0.00	6092	0.00	0.00
Otros	6093		56.00	6094	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES						
INGRESOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS						
Total Ingresos						
Valor exento / no objeto						



Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6099	0.00	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
Local	6103	0.00	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6107	0.00	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	6111	0.00	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6115	0.00	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6123	88793.74	Valor exento / no objeto	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros				
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros				
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)				
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido				
Otros				
Local	6127	0.00	6128	0.00
Del exterior	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)				
Local	6131	0.00	6132	0.00
Del exterior	6133	25883.36	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas				
Local	6135	0.00	6136	0.00
Del exterior	1045	114733.10		
TOTAL INGRESOS				
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)				
Excedentes (Informativo)				
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				

0000125

		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494	NÚMERO SERIAL 992553593876	FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023	PÁGINA 11

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)
 Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)
 Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)
 Ingresos no objeto de impuesto a la renta
 Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)
 Ingresos brutos totales según contabilidad

0.00	6147
0.00	6148
0.00	6149
0.00	6150
0.00	6151
2623536.62	6152

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS		Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	2059980.45		
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1295012.81		7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	1769723.80		
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00		
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00		
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00		
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00		
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00		
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00		
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	-332968.79		(+/-) 7039
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS				248123.69

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS		Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041	299858.14
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	31552.44
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	57214.21
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	60943.72
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	5362.47
Desahucio	7058	0.00	7059	5304.85
Otros	7061	0.00	7062	0.00
GASTOS POR DEPRECIACIONES				0.00

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		Costo	Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	32410.74
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00
De Activos Biológicos				0.00
	7088	0.00	7089	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7092	0.00	7093	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7096	0.00	7097	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7100	0.00	7101	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7104	0.00	7105	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7108	0.00	7109	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7112	0.00	7113	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7116	0.00	7117	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7120	0.00	7121	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7124	0.00	7125	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7128	0.00	7129	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7132	0.00	7133	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7136	0.00	7137	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7140	0.00	7141	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7144	0.00	7145	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7148	0.00	7149	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7152	0.00	7153	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7156	0.00	7157	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7160	0.00	7161	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7164	0.00	7165	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7168	0.00	7169	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7172	0.00	7173	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7176	0.00	7177	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7180	0.00	7181	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7184	0.00	7185	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7188	0.00	7189	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7192	0.00	7193	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7196	0.00	7197	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7200	0.00	7201	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7204	0.00	7205	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7208	0.00	7209	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7212	0.00	7213	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7216	0.00	7217	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7220	0.00	7221	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7224	0.00	7225	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7228	0.00	7229	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7232	0.00	7233	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7236	0.00	7237	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7240	0.00	7241	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7244	0.00	7245	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7248	0.00	7249	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7252	0.00	7253	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7256	0.00	7257	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7260	0.00	7261	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7264	0.00	7265	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7268	0.00	7269	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7272	0.00	7273	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7276	0.00	7277	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7280	0.00	7281	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7284	0.00	7285	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7288	0.00	7289	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7292	0.00	7293	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7296	0.00	7297	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7300	0.00	7301	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7304	0.00	7305	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7308	0.00	7309	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7312	0.00	7313	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7316	0.00	7317	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7320	0.00	7321	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7324	0.00	7325	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7328	0.00	7329	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7332	0.00	7333	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7336	0.00	7337	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7340	0.00	7341	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7344	0.00	7345	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7348	0.00	7349	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7352	0.00	7353	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7356	0.00	7357	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7360	0.00	7361	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7364	0.00	7365	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7368	0.00	7369	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7372	0.00	7373	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7376	0.00	7377	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7380	0.00	7381	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7384	0.00	7385	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7388	0.00	7389	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7392	0.00	7393	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7396	0.00	7397	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7400	0.00	7401	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7404	0.00	7405	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7408	0.00	7409	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7412	0.00	7413	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7416	0.00	7417	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7420	0.00	7421	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7424	0.00	7425	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7428	0.00	7429	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7432	0.00	7433	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7436	0.00	7437	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7440	0.00	7441	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7444	0.00	7445	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7448	0.00	7449	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7452	0.00	7453	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7456	0.00	7457	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7460	0.00	7461	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7464	0.00	7465	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7468	0.00	7469	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7472	0.00	7473	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7476	0.00	7477	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7480	0.00	7481	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7484	0.00	7485	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7488	0.00	7489	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7492	0.00	7493	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7496	0.00	7497	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7500	0.00	7501	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7504	0.00	7505	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7508	0.00	7509	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7512	0.00	7513	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7516	0.00	7517	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7520	0.00	7521	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7524	0.00	7525	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				0.00
	7528	0.		

Otras depreciaciones		7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
Del costo histórico de Activos Intangibles		7094	0.00	7095	4404.36	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales		7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
Activos intangibles		7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales		7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros		7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
De derechos de uso por activos arrendados		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
Otras amortizaciones		7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
		7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)		7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De inventarios		7119	0.00	7120	0.00	7121	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta		7122	0.00	7123	0.00	7124	0.00
De activos biológicos		7125	0.00	7126	0.00	7127	0.00
De propiedades, planta y equipo		7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De activos intangibles		7131	0.00	7132	0.00	7133	0.00
De propiedades de inversión		7134	0.00	7135	0.00	7136	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		7137	0.00	7138	0.00	7139	0.00
De inversiones no corrientes		7140	0.00	7141	0.00	7142	0.00
Otras		7143	0.00	7144	0.00	7145	0.00
GASTOS DE PROVISIONES		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
Por garantías		7146	0.00	7147	0.00	7148	0.00
Por desmantelamientos		7149	0.00	7150	0.00	7151	0.00
Por contratos onerosos		7152	0.00	7153	0.00	7154	0.00
Por reestructuraciones de negocios		7155	0.00	7156	0.00	7157	0.00
Por reembolsos a clientes		7158	0.00	7159	0.00	7160	0.00
Por litigios		7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		7164	0.00	7165	0.00	7166	0.00
Otros		7167	0.00	7168	0.00	7169	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
Relacionadas		7170	0.00	7171	0.00	7172	0.00
No relacionadas		7173	0.00	7174	0.00	7175	0.00
OTROS GASTOS		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible		
Promoción y publicidad		7176	226.07	7177	226.07	7178	0.00
Transporte		7179	0.00	7180	0.00	7181	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes		7182	0.00	7183	3291.63	7184	0.00
Gastos de viaje		7185	0.00	7186	21053.93	7187	0.00
Gastos de gestión		7188	0.00	7189	3530.40	7190	0.00
Arrendamientos operativos		7191	256592.46	7192	13625.38	7193	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos		7194	0.00	7195	11095.76	7196	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital		7197	0.00	7198	0.00	7199	0.00
Mantenimiento y reparaciones		7200	0.00	7201	13693.14	7202	0.00
Mermas		7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00

0000126

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2023099420494	99255393876
FECHA RECAUDACIÓN	PAGINA
04-06-2023	13



Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO				
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)				
Otros	7308	0.00	7309	0.00
	7311	1312.55	7312	0.00
	7314	0.00	7315	0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas				
TOTAL COSTOS OPERACIONALES				1612075.01
TOTAL GASTOS				772831.48
TOTAL COSTOS Y GASTOS				2384906.49
Baja de inventario (Informativo)				7901
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)				7902
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)				7903
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actual para el contribuyente (Informativo)				7904
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				7905
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta				7906
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)				7907
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)				7908

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO 801 238630.13

PÉRDIDA DEL EJERCICIO 802 0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta 094 0.00 095 0.00

Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta 096 0.00 097 0.00

Base de cálculo de participación a trabajadores 098 238630.13

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores 803 35794.52

(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional) 804 0.00

(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único) campos: 6024 + 6026 + 6132 805 0.00

(+) Gastos no deducibles locales 806 382971.76

(+) Gastos no deducibles del exterior 807 0.00

(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta 808 0.00

(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta Fórmula: $((804 \times 15\%) + ((805 - 808) \times 15\%))$ 809 0.00

(-) Deducciones adicionales 810 0.00

(+) Ajuste por precios de transferencia 811 0.00

(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único 812 0.00

(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único 813 0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023099420494	992553593876	04-08-2023	15



0000127

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1150	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	815	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	816	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	817	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	818	0.00
Por provisiones (diferentes de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	820	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	821	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	822	0.00
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1114	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1115	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1116	0.00
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1117	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1118	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	1120	0.00
Ingresos	1121	0.00
Pérdidas, costos y gastos	1122	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	828	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	829	0.00
Utilidad gravable	830	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	(+/-) 834	0.00
	(+/-) 835	0.00
	836	585807.37
	837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		Reversión
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	SI	838
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Reversión
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE
Utilidad gravable	842	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	843	585807.37
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	844	0.00
	845	0.00
	846	0.00
	847	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR 992555393876 **NÚMERO SERIAL** 04-08-2023 **PÁGINA** 16

SRIDEC2023099420494



¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?
 Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto

Total Impuesto causado				850	146451.84
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasiende campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)				800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (trasiende campo 879 declaración período anterior)				851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)			853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)			854	146451.84
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)				855	0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?				062	No
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)				063	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)				856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)				857	46518.93
(-) Retenciones por dividendos anticipados				858	0.00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario				859	0.00
(-) Autorretenciones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)				895	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos				860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente				891	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente				892	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)				894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores				861	62119.25
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Generado en el ejercicio fiscal declarado				862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores				863	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI				048	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones				059	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión				060	0.00
Porcentaje de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión				061	0.000000
Subtotal impuesto a pagar				865	37813.66
Subtotal saldo a favor				866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único				867	0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO					
IRU SECTOR BANANERO					
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)				1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)				1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)				1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)				1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones				1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades				1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos				1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)				1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)				1132	0.00
(=) Crédito tributario por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)				1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero				1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA					
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)				1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)				1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones				1137	0.00

0000123

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494	NÚMERO SERIAL 992553593876
FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023	
PÁGINA 17	



(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	37813.66
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	871	26706.99
---	-----	----------

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

(+/-) Propiedades, planta y equipo	880	0.00
(+/-) Activos intangibles	881	0.00
(+/-) Otros	882	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
(+/-) Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	888	146451.84
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	889	0.00

TOTALES

Pago previo (informativo)	890	0.00
---------------------------	-----	------

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	37813.66
Interés por mora	903	1132.14
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	38945.80

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	226.07	0



CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494

NÚMERO SERIAL 99255393876

FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023

PÁGINA 18

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	
Descripción	Costo
02 CON NO RELACIONADAS	1,295,012.81
	Valor no deducible
	0

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	13,030.93	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA			
Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
02 CON NO RELACIONADAS	1,901,071.60	0	

Crédito tributario de años anteriores	
Año	Valor
2,021	62,119.25

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA			
Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
02 CON NO RELACIONADAS	607,731.92	0	

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	74,122.86	45,683.49

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	13,693.14	0

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros			
Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	25,883.36	0	

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos			
Descripción	Gasto	Valor no deducible	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	13,625.38	0	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023099420494	NÚMERO SERIAL 99255593876	FECHA RECAUDACIÓN 04-08-2023	PÁGINA 19
--	-------------------------------------	--	---------------------



OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	256,592.46	11,095.76	0

OTROS INGRESOS - Otros			
Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	56	0	

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		1,312.55	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	3,291.63	0





Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificación: 1792071577001 Razon Social: MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	845275.56
Operaciones de pasivo	004	50125.26
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	895400.82
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES	311	1072663.89
Efectivo y equivalentes al efectivo		

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL

992353430711

FECHA RECAUDACIÓN

07-04-2022

PÁGINA

1

0000100

NO RELACIONADAS			
Locales	315		1044775.51
Del exterior	316		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317		20326.56
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318		0.00
Del exterior	319		0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320		0.00
En activos diferentes del efectivo	321		0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322		845275.56
Del exterior	323		1999.27
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324		0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325		450128.09
Del exterior	326		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327		0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328		107859.27
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329		0.00
A valor razonable	330		0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331		0.00
No relacionadas	332		0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333		0.00
No relacionadas	334		0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335		0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336		281759.99
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337		62119.25
Otros	338		0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339		0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340		0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/Inmuebles en construcción para la venta)	341		0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/Inmuebles terminados para la venta)	342		2059980.45
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343		0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344		0.00
Inventario de obras/Inmuebles en construcción para la venta	345		0.00
Inventario de obras/Inmuebles terminados para la venta	346		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347		0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349		0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL
992353430711

FECHA RECAUDACIÓN
07-04-2022

PÁGINA
2

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)

Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	392938.13
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	6299172.85

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00

EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	332775.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00

NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00

MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	1610.87
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00

PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00

Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito

Muebles y enseres	372	0.00
Equipo de Computación	373	4090.86
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	374	17612.67
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	375	107567.86

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otros Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	182713.49

0000131



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL
992353430711

FECHA RECAUDACIÓN
07-04-2022

PÁGINA
3


Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones			
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		385	0.00
		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00

PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles			
Intangibles		408	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		409	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2022076951653	992353430711	07-04-2022	4

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES

RELACIONADAS			
Locales			187894.21
Del exterior			0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			0.00
NO RELACIONADAS			
Locales			10000.00
Del exterior			0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales			0.00
Del exterior			0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales			0.00
Del exterior			0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales			8826.71
Del exterior			0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado			
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)			0.00
A valor razonable			
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas			1000.00
No Relacionadas			0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
Por diferencias temporarias			
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes			0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)			0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)			0.00
Otros			0.00
Otros Activos No Corrientes			0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			488664.69
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)			
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)			
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)			0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)			0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)			0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)			0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)			0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)			0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022076951653	NÚMERO SERIAL 992353430711
FECHA RECAUDACIÓN 07-04-2022	PÁGINA 5

0000132



(-) Depreciación/amortización acumulada del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente efectivamente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	6787837.54

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	1523110.19
Del exterior	514	272016.75
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	50125.26
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	12452.27
Del exterior	526	0.00
Del exterior	527	0.00
Del exterior	528	0.00
Crédito A Mutuo		
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas		
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00



Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	28064.52
Obligaciones con el IEISS	534	3731.83
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	74711.06
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otros	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	47306.81
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	2011518.69

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	643292.37
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
SRIDEC2022076951653	992353430711	7
FECHA RECAUDACIÓN		
07-04-2022		

0000133



X

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior		
Crédito a mutuo	565	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	566	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	567	0.00
A costo amortizado	568	0.00
A valor razonable		
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	569	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	570	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	594	0.00
Jubilación Patronal	572	0.00
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	575	0.00
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	763240.80
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	1406533.17
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	3418051.86
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	2615000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, participes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	247060.16
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	97.24
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00



Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	407511.52
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	100116.76
(-) Pérdida del ejercicio		(+/-)	616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO


Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	3369785.68
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	6787837.54

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS		Total Ingresos	Valor exento / no objeto	
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		2327564.69	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA		0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		724528.66	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA		0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS				
De bienes			Valor exento / no objeto	
De servicios			6010	0.00
			6012	0.00
Por prestación de servicios de construcción				
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)			Valor exento / no objeto	
Obtenidos por arrendamientos operativos			6014	0.00
			6016	0.00
			6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		3052093.35		

OTROS INGRESOS		Total Ingresos	Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
NO RELACIONADAS		0.00	6020	0.00
		0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador		0.00	Valor exento / no objeto	0.00
			6024	0.00

0000134

		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
		CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022076951653	NÚMERO SERIAL 992353430711

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador

	6025	Total ingresos	6026	6027	6028	6029	6030	6031	6032	6033	6034	6035	6036	6037	6038	6039	6040
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable																	
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable																	
Ganancias netas por diferencias de cambios																	
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo																	
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital																	
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales																	

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	0.00	0.00
De inventarios	0.00	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	0.00	0.00
De activos biológicos	0.00	0.00
De propiedades, planta y equipo	0.00	0.00
De activos intangibles	0.00	0.00
De propiedades de inversión	0.00	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	0.00
De inversiones no corrientes	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Por garantías	0.00	0.00
Por desmantelamientos	0.00	0.00
Por contratos onerosos	0.00	0.00
Por reestructuraciones de negocios	0.00	0.00
Por reembolsos a clientes	0.00	0.00
Por litigios	0.00	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Jubilación patronal y desahucio	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
De recursos públicos	0.00	0.00
De otras locales	0.00	0.00
Del exterior	0.00	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Por lucro cesante	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00

Provenientes del exterior

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
	0.00	0.00

Otros

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
	9030.78	6094

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos	Valor exento / no objeto



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL
992353430711


La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN
07-04-2022

PÁGINA
10

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS			Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
6241	0.00	6242	0.00	
6251	0.00	6252	0.00	
6261	0.00	6262	0.00	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido			Valor exento / no objeto	
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)			Valor exento / no objeto	
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas			Valor exento / no objeto	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	6135	0.00	6136	0.00
	1045	9030.78		
TOTAL INGRESOS				
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)		6999	3061124.13	
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)		6140	0.00	
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6141	0.00	
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6142	0.00	
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		6143	0.00	
Utilidades (Informativo)				
Excedentes (Informativo)				
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		6144	0.00	
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		6145	0.00	
		6146	0.00	

0000135

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
	SRIDEC2022076951653	992353430711	11

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN
07-04-2022

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)

Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)

Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)

Ingresos no objeto de impuesto a la renta

Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)

Ingresos brutos totales según contabilidad

6147	0.00
6148	0.00
6149	0.00
6150	0.00
6151	0.00
6152	0.00
3061124.13	

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS		Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	1063562.04		
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1618488.89		7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	2059980.45		
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00		
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00		
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00		
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00		
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00		
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00		
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	-43383.95		(+/-) 7039
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS				
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041	303837.16
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	56600.57
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	55663.34
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	7412.50
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	4204.70
Desahucio	7058	0.00	7059	4542.61
Otros	7061	0.00	7062	2555.21
GASTOS POR DEPRECIACIONES				
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				
Acelerada	7064	0.00	7065	24965.18
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES O REVALUACIONES				
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES O REVALUACIONES				
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00
De Activos Biológicos				
	7088	0.00	7089	0.00
				Valor no deducible
				7090
				0.00



Otras depreciaciones		7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES		Costo	Gasto	Costo	Valor no deducible	Costo	Valor no deducible
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES							
Activos intangibles							
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales							
Otros							
De derechos de uso por activos arrendados							
Otras amortizaciones							
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR							
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)							
De inventarios							
De activos no corrientes mantenidos para la venta							
De activos biológicos							
De propiedades, planta y equipo							
De activos intangibles							
De propiedades de inversión							
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales							
De inversiones no corrientes							
Otras							
GASTOS DE PROVISIONES							
Por garantías							
Por desmantelamientos							
Por contratos onerosos							
Por reestructuraciones de negocios							
Por reembolsos a clientes							
Por litigios							
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios							
Otros							
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS							
Relacionadas							
No relacionadas							
OTROS GASTOS							
Promoción y publicidad							
Transporte							
Consumo de combustibles y lubricantes							
Gastos de viaje							
Gastos de gestión							
Arrendamientos operativos							
Suministros, herramientas, materiales y repuestos							
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital							
Mantenimiento y reparaciones							
Mermas							

0000136

		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
		CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022076951653	NÚMERO SERIAL 992353430711
		FECHA RECAUDACIÓN 07-04-2022	PÁGINA 13

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	18713.27	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	51427.07	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7229	0.00	7230	374120.42	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
Instalación, organización y similares						
IVA que se carga al costo o gasto	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
Servicios públicos	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Pérdidas por siniestros	7241	0.00	7242	7799.06	7243	0.00
Otros	7245	0.00	7246	0.00	7247	0.00
	7247	0.00	7248	77672.51	7249	62655.27
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, NO OPERACIONALES						
GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS						
Local	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00	7256	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7257	0.00	7258	0.00	7259	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00	7262	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)						
RELACIONADAS						
Local	7263	3633.00	7264	0.00	7265	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00	7268	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7269	0.00	7270	0.00	7271	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00	7274	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
RELACIONADAS						
Local	7275	0.00	7276	0.00	7277	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00	7280	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00	7286	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
RELACIONADAS						

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	18713.27	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	51427.07	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7229	0.00	7230	374120.42	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
Instalación, organización y similares						
IVA que se carga al costo o gasto	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
Servicios públicos	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Pérdidas por siniestros	7241	0.00	7242	7799.06	7243	0.00
Otros	7245	0.00	7246	0.00	7247	0.00
	7247	0.00	7248	77672.51	7249	62655.27
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, NO OPERACIONALES						
GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS						
Local	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00	7256	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7257	0.00	7258	0.00	7259	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00	7262	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)						
RELACIONADAS						
Local	7263	3633.00	7264	0.00	7265	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00	7268	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7269	0.00	7270	0.00	7271	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00	7274	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
RELACIONADAS						
Local	7275	0.00	7276	0.00	7277	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00	7280	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00	7286	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
RELACIONADAS						

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL 992353430711

FECHA RECAUDACIÓN 07-04-2022

PÁGINA 14



Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO				
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)				
Otros	7308	0.00	7309	0.00
	7311	0.00	7312	0.00
	7314	0.00	7315	0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas				
TOTAL COSTOS OPERACIONALES				1382007.40
TOTAL GASTOS				1492019.91
TOTAL COSTOS Y GASTOS				2874027.31
Baja de inventario (Informativo)				7901
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)				7902
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)				7903
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)				7904
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				7905
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta				7906
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)				7907
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)				7908

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO 801 187096.82

PÉRDIDA DEL EJERCICIO 802 0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación	Reversión
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores		098

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores	803	28064.52
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)	805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	806	76407.86
(+) Gastos no deducibles del exterior	807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta	808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	809	0.00
(-) Deducciones adicionales	810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	813	0.00


INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

campos: 6024 + 6026 + 6132

Fórmula: $(804 \times 15\%) + ((805 - 808) \times 15\%)$

0000137

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022076951653	NÚMERO SERIAL 992353430711
	FECHA RECAUDACIÓN 07-04-2022	PÁGINA 15

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		Generación	Reversión
Por valor neto realizable de inventarios		814	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales		816	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento		818	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo		820	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)		822	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso		1114	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Ingresos provenientes de contratos de construcción		1116	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción		1118	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta		1120	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta		1122	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA			
Ingresos		828	0.00
Pérdidas, costos y gastos		830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria		(+/-) 834	0.00
Utilidad gravable			836
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		Generación	Reversión
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?			
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)			838
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada			839
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada			840

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio ZEDE	No aplica
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES			
Utilidad gravable		842	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		844	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)		846	0.00
Saldo utilidad gravable		848	0.00
Aplicable a territorio fuera de ZEDE			235440.16

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

Utilidad gravable

Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes

Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)

Saldo utilidad gravable

Aplicable a territorio ZEDE

No aplica

842 0.00

844 0.00

846 0.00

848 0.00

Aplicable a territorio fuera de ZEDE

235440.16

0.00

0.00

235440.16

838 Si

839 0.00

840 0.00

841 No aplica

842 0.00

843 235440.16

844 0.00

845 0.00

846 0.00

847 0.00

848 235440.16

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL 992353430711

FECHA RECAUDACIÓN 07-04-2022

PÁGINA 16



¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y aplica la proporcionalidad del impuesto a la Renta?
 Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto

Total impuesto causado		850	58860.04
Saldo del anticipo pendiente de pago (tráslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (tráslade campo 879 declaración período anterior)		851	0.00
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	58860.04
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	76487.61
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	25139.77
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	19407.47
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	0.00
Subtotal saldo a favor		866	62174.81
(+) Impuesto a la Renta Único		867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO

(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1125	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)		1126	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)		1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones		1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades		1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos		1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)		1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero		1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)		1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones		1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades		1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos		1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)		1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)		1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias		1144	0.00

0000138



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
 SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL
 992353430711

FECHA RECAUDACIÓN
 07-04-2022

PÁGINA
 17

IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	62174.81

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	871	0.00
---	-----	------

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	889	0.00


Resumen Financiero

Ingresos operacionales	1005	3052093.35	Valor sugerido:
(-) Costos operacionales	7991	1382007.40	
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1025	1670085.95	1005 - 7991
(-) Gastos operacionales	1030	1488383.91	Valor sugerido:
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1040	181702.04	1025-1030
(+) Ingresos no operacionales	1045	9030.78	Valor sugerido:
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	1055	3633.00	Valor sugerido:
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1065	187099.82	1040+1045-1055
(-) Participación a trabajadores	803	28064.52	
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1075	159035.30	1065-803
(-) Impuesto a la Renta causado	850	58860.04	
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1099	100175.26	1075-850

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

	CÓDIGO VERIFICADOR	992353430711	FECHA RECAUDACIÓN	07-04-2022	PÁGINA	18
	<p>La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</p>					

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		3,289.65	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS		1,618,488.89	0

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		0	18,713.27	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS		2,327,564.69	0

Crédito tributario de años anteriores		Año	Valor
		2.020	25,139.77

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS		724,528.66	0

OTROS GASTOS - Otros		Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		0	77,672.51	62,655.27

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones		Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		426,932.87	58,923.05	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022076951653	992353430711	07-04-2022	19



OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,434.72	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos		
Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	376,388	0
	362,186.42	

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,388.90	0

OTROS INGRESOS - Otros		
Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,030.78	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes		
Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	0
	4,924.76	



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2022076951653

NÚMERO SERIAL
992353430711

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN
07-04-2022

PÁGINA
20

**PACIOTTY
CORPORATION
S.A.S.**

0000140

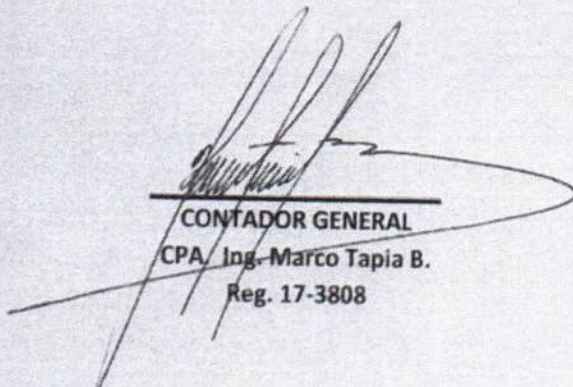
f



6000149

PACIOTTY CORPORATION S.A.S
ÍNDICES FINANCIEROS AÑO 2022

ÍNDICE	INDICADORES	INDICADOR DECLARADO
SOLVENCIA	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.3$ $\frac{75,458.51}{47,149.35}$	1.60
ESTRUCTURAL	$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} \geq 0.40$ $\frac{38,009.20}{85,158.55}$	0.45
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} \leq 1.5$ $\frac{47,149.35}{38,009.20}$	1.24
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	28,309.16



CONTADOR GENERAL
 CPA, Ing. Marco Tapia B.
 Reg. 17-3808

/



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 Identificación: 1793114504001 Razon Social: PACIOTTY CORPORATION S.A.S
 Periodo Fiscal: AÑO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

0000142

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

312	0.00
313	0.00
314	0.00

311	61681.00
-----	----------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982	NÚMERO SERIAL 872517174379	FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023	PÁGINA 1
---	-------------------------------	---------------------------------	-------------

NO RELACIONADAS					
Locales			315	0.00	
Del exterior			316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			317	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES					
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL					
Locales			318	0.00	
Del exterior			319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR					
En efectivo					
En activos diferentes del efectivo			320	0.00	
Del exterior			321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS					
Locales			322	0.00	
Del exterior			323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS					
Locales			325	0.00	
Del exterior			326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					
A costo amortizado			328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)			329	0.00	
A valor razonable			330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR					
Relacionadas			331	0.00	
No relacionadas			332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN					
Relacionadas			333	0.00	
No relacionadas			334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES					
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)			335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)			336	11037.04	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)			337	2740.47	
Otros			338	0.00	
INVENTARIOS					
Mercaderías en tránsito			339	0.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)			340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/ inmuebles en construcción para la venta)			341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/ inmuebles terminados para la venta)			342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)			343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción			344	0.00	
Inventario de obras/ inmuebles en construcción para la venta			345	0.00	
Inventario de obras/ inmuebles terminados para la venta			346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable			347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
Costo			348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta			349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS					



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2023096183982

NÚMERO SERIAL
87251714379

FECHA RECAUDACIÓN
05-05-2023

PÁGINA
2

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo	350	0.00	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo	353	0.00	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00	0.00
Otros	359	0.00	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	75458.51	

ACTIVOS NO CORRIENTES
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00	0.00
Muebles y enseres	373	10660.79	
Equipo de Computación	374	302.94	
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos	376	0.00	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00	0.00
Equipo de computación	380	0.00	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00	0.00
Otros	382	0.00	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	1263.69	

0000143

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982	NÚMERO SERIAL 87251714379
FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023	PÁGINA 3



Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00

EDIFICIOS

A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Tangibles			
Intangibles			
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		408	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		409	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES

EN SUBSIDIARIAS

Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00


EN ASOCIADAS

Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00

EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982	NÚMERO SERIAL 8725174379	FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023	PÁGINA 4
---	--	------------------------------------	--	--------------------

RELACIONADAS

Locales			
Del exterior			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	420		0.00
	421		0.00
	422		0.00
NO RELACIONADAS			
Locales			
Del exterior			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	423		0.00
	424		0.00
	425		0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales			
Del exterior			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	426		0.00
	427		0.00
	428		0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales			
Del exterior			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	429		0.00
	430		0.00
	431		0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales			
Del exterior			
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	432		0.00
	433		0.00
	434		0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado			
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	435		0.00
A valor razonable	436		0.00
	437		0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas			
No Relacionadas			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	438		0.00
Por diferencias temporarias	439		0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes			
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	440		0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	441		0.00
Otros			
442			0.00
443			0.00
444			0.00
445			0.00
449			9700.04
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)			
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)			
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460		0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	461		0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462		0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	463		0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464		0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	465		0.00
	466		0.00

0000144



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982	NÚMERO SERIAL 87251714379	FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023	PÁGINA 5
--	-------------------------------------	--	--------------------

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producido de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producido de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	85158.55

PASIVO
PASIVOS CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	46511.79
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Locales	527	0.00
Del exterior	528	0.00
Crédito A Mutuo		
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	529	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	530	0.00
A valor razonable		



Porción Comiente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		
Obligaciones con el IESS	533	0.00
Jubilación Patronal	534	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	535	0.00
PROVISIONES CORRIENTES	536	637.56
Por garantías		
Por desmantelamiento	537	0.00
Por contratos onerosos	538	0.00
Por reestructuraciones de negocios	539	0.00
Por reembolsos a clientes	540	0.00
Por litigios	541	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	542	0.00
Otros	543	0.00
544		0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		
Otros	548	0.00
549		0.00
550		47149.35
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	553	0.00
NO RELACIONADAS	554	0.00
Locales		
Del exterior	555	0.00
556		0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		
Del exterior	557	0.00
558		0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	559	0.00
560		0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	561	0.00
562		0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		
563		0.00

0000145



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
SRIDEC202309613982	87251714379	7

FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior		
Crédito a mutuo	565	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	566	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	567	0.00
A costo amortizado	568	0.00
A valor razonable		
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	569	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	570	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	594	0.00
Jubilación Patronal	572	0.00
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	0.00
575	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	47149.35
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	1000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2023096183982

NÚMERO SERIAL
87251714379

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

05-05-2023

PÁGINA

8

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador

	6025	Total Ingresos	0.00	6026	0.00
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027		0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029		0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031		0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033		0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035		0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037		0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039		0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR					
	Total Ingresos			Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041		0.00	6042	0.00
De inventarios	6043		0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045		0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047		0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049		0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051		0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053		0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055		0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057		0.00	6058	0.00
Otras	6059		0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
Por garantías	6061	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00
Por litigios	6071	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00
Otras	6075	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00
Otros	6079	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUGRO)		
De recursos públicos	6081	0.00
De otras locales	6083	0.00
Del exterior	6085	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS		
Por lucro cesante	6087	0.00
Otros	6089	0.00
Provenientes del exterior		
Otros	6091	0.00
6093	0.00	6094
Total Ingresos		
Valor exento / no objeto		

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS
ARRENDAMIENTO MERCANTIL
RELACIONADAS

Total Ingresos	Valor exento / no objeto



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982

NÚMERO SERIAL 87251714379

FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023

PÁGINA 10

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6241	0.00	6242	0.00
Del exterior	6251	0.00	6252	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6261	0.00	6262	0.00
PRESTACIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6127	0.00	6128	0.00
Del exterior	6129	0.00	6130	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6131	0.00	6132	0.00
Del exterior	6133	0.00	6134	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6135	0.00	6136	0.00
Del exterior	1045	0.00		
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6999	334552.86		
Del exterior	6140	0.00		
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6141	0.00		
Del exterior	6142	0.00		
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6143	0.00		
Del exterior	6144	0.00		
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6145	0.00		
Del exterior	6146	0.00		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982	NÚMERO SERIAL 87251714379	PÁGINA 11
--	-------------------------------------	---------------------

7



Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)

Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)

Excedentes (Informativo)

Utilidades (Informativo)

Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)

Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)

Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)

Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)

Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)

Otros

Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido.

Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)

Prestación de servicios de custodia de activos financieros

Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)

Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)

Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)

Ingresos no objeto de impuesto a la renta

Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)

Ingresos brutos totales según contabilidad

6147	0.00
6148	0.00
6149	0.00
6150	0.00
6151	0.00
6152	334552.86

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00	7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00	
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7039

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	15300.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	2581.44
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	2981.04
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	97692.67
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	0.00
Desahucio	7058	0.00	0.00
Otros	7061	0.00	34773.01

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065
No acelerada	7067	0.00	7068

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074

	Costo	Gasto	Valor no deducible
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES O REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083
Otros	7085	0.00	7086

	Costo	Gasto	Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089



Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO				
	7792	0.00	7793	0.00
	7299	0.00	7300	0.00
	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)				
Otros	7308	0.00	7309	0.00
	7311	0.00	7312	0.00
	7314	0.00	7315	0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas				
TOTAL COSTOS OPERACIONALES				
TOTAL GASTOS				
TOTAL COSTOS Y GASTOS				
Baja de inventario (Informativo)				
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)				
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)				
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)				
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta				
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)				
Incentivos ley de solidaridad (Inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)				
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO				
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta				
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta				
Base de cálculo de participación a trabajadores				
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores				
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)				
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)				
(+/-) Gastos no deducibles locales				
(+/-) Gastos no deducibles del exterior				
(+/-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta				
(+/-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta				
(-) Deducciones adicionales				
(+/-) Ajuste por precios de transferencia				
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				
(+/-) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				
801 37655.93				
802 0.00				
Generación				
094 0.00 095 0.00				
096 0.00 097 0.00				
098 37655.93				
Reversión				
803 5648.39				
804 0.00				
805 0.00				
806 0.00				
807 0.00				
808 0.00				
809 0.00				
810 0.00				
811 0.00				
812 0.00				
813 0.00				

campos: 6024 + 6026 + 6132

Fórmula: $(804 \times 15\%) + [(805 - 808) \times 15\%]$

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023096183982	872517174379	05-05-2023	15

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1150	0.00

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00

IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00

IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación	Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA		
Ingresos	828	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00 (+/-) 835
Utilidad gravable		836
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		837

	Generación	Reversión
Ingresos	838	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00 (+/-) 835
Utilidad gravable		836
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		837

	Generación	Reversión
Ingresos	838	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00 (+/-) 835
Utilidad gravable		836
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		837

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos? Si

Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos) 838 0.000000

Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada 839 0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE? No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES 841

	Generación	Reversión
Ingresos	838	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00 (+/-) 835
Utilidad gravable		836
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		837

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos? Si

Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos) 838 0.000000

Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada 839 0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE? No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES 841



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDE2023096183982

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL
87251714379

FECHA RECAUDACIÓN
05-05-2023

PÁGINA
16

				de ZEDE
Utilidad gravable	842	0.00	843	32007.54
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	32007.54
			033	No
			034	NO
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?				
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.				
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?				
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT				
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?				
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto				
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?				
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales				
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI				
Total impuesto causado	051	0.000000	051	0.000000
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	850	7041.66	850	7041.66
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	039	No	039	No
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	040	0.000000	040	0.000000
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslado campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	041	0.00	041	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslado campo 879 declaración período anterior)	800	0.00	800	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	851	0.00	851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	853	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	854	(850-853)	854	7041.66
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0.00	855	0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?	062	Si	062	Si
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	063	60.00	063	60.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856	0.00	856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857	1335.76	857	1335.76
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00	858	0.00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0.00	859	0.00
(-) Autorizaciones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)	895	0.00	895	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por especímenes públicos	860	0.00	860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891	0.00	891	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892	0.00	892	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)	893	0.00	893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	894	0.00	894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	1404.70	861	1404.70
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00	863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	Si	042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.	043	0.00	043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	044	Si	044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	045	0.00	045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00	048	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones	059	0.00	059	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982

NÚMERO SERIAL 87251714379

FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023

PÁGINA 17

0000150



(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	060	0.00
Subtotal impuesto a pagar	061	0.000000
Subtotal saldo a favor	865	4361.20
(+) Impuesto a la Renta Único	866	0.00
Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	867	0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	868	0.00

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para la creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00

IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	4361.20
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	2185.07
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	2185.07
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		

(+/-) Propiedades, planta y equipo	880	0.00
(+/-) Activos intangibles	881	0.00
(+/-) Otros	882	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
(+/-) Otros	887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	889	0.00
TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
052		
¿Tiene derecho al pago diferido del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?		
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés por mora	902	4361.20
Multa	903	63.41
TOTAL PAGADO	904	0.00
	999	4424.61

0000131

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,516.36	0

Crédito tributario de años anteriores

Alto	Valor
2,021	1,404.70

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	334,552.86	0



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023096183982	NÚMERO SERIAL 872517174379
	FECHA RECAUDACIÓN 05-05-2023
	PÁGINA 19

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,091.09	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	3,557.51	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		14,142.48	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,732.16	0

OTROS GASTOS - Transporte			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		2,196.51	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		112,000	0



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2023096183982

NÚMERO SERIAL
87251714379

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

05-05-2023

PÁGINA

20

NO RELACIONADAS					
Locales			315	0.00	
Del exterior			316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			317	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES					
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL					
Locales			318	0.00	
Del exterior			319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR					
En efectivo			320	0.00	
En activos diferentes del efectivo			321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS					
Locales			322	0.00	
Del exterior			323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS					
Locales			325	0.00	
Del exterior			326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)			327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					
A costo amortizado					
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)			328	0.00	
A valor razonable			329	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR					
Relacionadas			331	0.00	
No relacionadas			332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN					
Relacionadas			333	0.00	
No relacionadas			334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES					
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)			335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)			336	6225.93	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)			337	1404.71	
Otros			338	0.00	
INVENTARIOS					
Mercaderías en tránsito					
Inventario de materia prima (no para la construcción)			339	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)			340	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)			341	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)			342	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción			343	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta			344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta			345	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable			346	0.00	
347			347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
Costo			348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta			349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS					



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2022080518730

872380122648

15-06-2022

2

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)

Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	7641.85

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00

EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00

NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00

MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00

PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00

Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito

Muebles y enseres	372	0.00
Equipo de Computación	373	10660.79
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	374	302.94
Otros	375	0.00

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otros Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	384	96.69

0000153



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2022080518730

NÚMERO SERIAL
872380122648

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN
15-06-2022

PÁGINA
3

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones			
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		385	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		386	0.00
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)			
Marcas, patentes, licencias y otros similares		387	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		388	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		389	0.00
Otros		390	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		391	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		392	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		393	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
		491	0.00

PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00

EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00

ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles			
Intangibles			
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		408	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		409	0.00
		410	0.00
		411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00


EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00

EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00



CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales		420 0.00
Del exterior		421 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422 0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		423 0.00
Del exterior		424 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425 0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		426 0.00
Del exterior		427 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428 0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales		429 0.00
Del exterior		430 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431 0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales		432 0.00
Del exterior		433 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		434 0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado		
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		435 0.00
A valor razonable		
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		436 0.00
		437 0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas		438 0.00
No Relacionadas		439 0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias		
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes		440 0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		442 0.00
Otros		
		443 0.00
		444 0.00
		445 0.00
Otros Activos No Corrientes		449 10867.04
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		460 0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		461 0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		462 0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		463 0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		464 0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		465 0.00
		466 0.00

0000154

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080518730	NÚMERO SERIAL 872380122648
	FECHA RECAUDACIÓN 15-06-2022	PÁGINA 5

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(+) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	18508.89

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	515	18155.62
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
	527	0.00
	528	0.00

Crédito A Mutuo

Porción Corriente de Obligaciones Emitidas

OTROS PASIVOS FINANCIEROS

A costo amortizado

A valor razonable

	529	0.00
	530	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2022080518730

NÚMERO SERIAL

872380122648

FECHA RECAUDACIÓN

15-06-2022

PÁGINA

6

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	583	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	18'155.62

PASIVOS NO CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

0000155

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080518730	NÚMERO SERIAL 872380122648
	FECHA RECAUDACIÓN 15-06-2022	PÁGINA 7

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior		
Crédito a mutuo	565	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	566	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	567	0.00
A costo amortizado	568	0.00
A valor razonable		
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	569	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	570	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	594	0.00
Jubilación Patronal	572	0.00
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	0.00
575	0.00	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías		
Por desmantelamiento	576	0.00
Por contratos onerosos	577	0.00
Por reestructuraciones de negocios	578	0.00
Por reembolsos a clientes	579	0.00
Por litigios	580	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	581	0.00
Otras	582	0.00
583	0.00	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	18155.62
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado		
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	601	1000.00
Aportes de socios, accionistas, participantes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	602	0.00
603	0.00	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00



Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	0.00
(-) Pérdida del ejercicio		616	646.73
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS

SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		688	353.27
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL		689	18508.89

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES			
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	6001	0.00	6002
	6003	0.00	6004
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	153642.89	6006
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010
De servicios	6011	0.00	6012
OTROS INGRESOS	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014
Obtendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016
Obtendidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	153642.89	

INGRESOS DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS			
RELACIONADAS	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
NO RELACIONADAS	6019	0.00	6020
	6021	0.00	6022
POR DIVIDENDOS	Total ingresos	Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024

0000155



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
SRIDEC2022080518730	872380122648	9
FECHA RECAUDACIÓN		
15-06-2022		

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
6241	0.00	6242	0.00	
6251	0.00	6252	0.00	
6261	0.00	6262	0.00	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido				
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)				
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas				
6135	0.00	6136	0.00	
1045	0.00			
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES				
6999	153642.89			
6140	0.00			
6141	0.00			
6142	0.00			
6143	0.00			
6144	0.00			
6145	0.00			
6146	0.00			

0000157

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080518730	NÚMERO SERIAL 872380122648	PÁGINA 11
--	--------------------------------------	---------------------



Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)
 Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)
 Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)
 Ingresos no objeto de impuesto a la renta
 Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)
 Ingresos brutos totales según contabilidad

6147 0.00
 6148 0.00
 6149 0.00
 6150 0.00
 6151 0.00
 6152 153642.89

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00	7006 0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009 0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018 0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021 0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00	
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7039 0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041 0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044 0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047 0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050 0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053 0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056 0.00
Desahucio	7058	0.00	7059 0.00
Otros	7061	0.00	7062 0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065 0.00
No acelerada	7067	0.00	7068 96.69

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071 0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074 0.00

	Costo	Gasto	Valor no deducible
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	7076	0.00	7077 0.00
Propiedades, planta y equipo	7079	0.00	7080 0.00
Propiedades de inversión	7082	0.00	7083 0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7085	0.00	7086 0.00
Otros	7088	0.00	7089 0.00

De Activos Biológicos



Otras depreciaciones		7092	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES		Costo	Gasto	Valor no deducible
Del costo histórico de Activos Intangibles				
Del costo histórico de activos para la exploración, evaluación y explotación de recursos minerales				
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				
Activos intangibles				
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales				
Otros				
De derechos de uso por activos arrendados				
Otras amortizaciones				
7094	0.00	7095	0.00	7096
7097	0.00	7098	0.00	7099
Activos intangibles				
7100	0.00	7101	0.00	7102
7103	0.00	7104	0.00	7105
7106	0.00	7107	0.00	7108
De derechos de uso por activos arrendados				
7653	0.00	7654	0.00	7655
7109	0.00	7110	0.00	7111

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)		7113	7114	0.00
De inventarios		7115	7116	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta		7119	7120	0.00
De activos biológicos		7122	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo		7124	7125	0.00
De activos intangibles		7127	7128	0.00
De propiedades de inversión		7131	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		7134	7135	0.00
De inversiones no corrientes		7137	7138	0.00
Otras		7139	7140	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

Por garantías		7143	7144	0.00
Por desmantelamientos		7146	7147	0.00
Por contratos onerosos		7149	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios		7152	7153	0.00
Por reembolsos a clientes		7155	7156	0.00
Por litigios		7158	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		7160	7161	0.00
Otras		7163	7164	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

Relacionadas		7166	7168	0.00
No relacionadas		7169	7170	0.00

OTROS GASTOS

Promoción y publicidad		7173	7174	0.00
Transporte		7176	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes		7179	7180	0.00
Gastos de viaje		7182	7183	0.00
Gastos de gestión		7185	7186	0.00
Arrendamientos operativos		7188	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos		7190	7191	6841.48
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital		7194	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones		7196	7197	139396.10
Mermas		7199	7200	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



0000153

A

Local	Del exterior	7287	0.00	7288	0.00
NO RELACIONADAS					
Local	Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
Gasto					
Local	Del exterior	7293	0.00	7294	0.00
Valor no deducible					
Local	Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
Gasto					
Local	Del exterior	7299	0.00	7299	0.00
Local	Del exterior	7302	0.00	7303	0.00
Local	Del exterior	7305	0.00	7306	0.00
Valor no deducible					
Local	Del exterior	7308	0.00	7309	0.00
Local	Del exterior	7311	0.00	7312	0.00
Local	Del exterior	7314	0.00	7315	0.00
Valor no deducible					
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)					
Otros					
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas					
TOTAL COSTOS OPERACIONALES					
TOTAL GASTOS					
TOTAL COSTOS Y GASTOS					
Baja de inventario (Informativo)					
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)					
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)					
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)					
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es consultante o aportante (Informativo)					
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta					
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)					
Incentivos ley de solidaridad (Inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)					
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
UTILIDAD DEL EJERCICIO					
PÉRDIDA DEL EJERCICIO					
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES					
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta					
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta					
Base de cálculo de participación a trabajadores					
DIFERENCIAS PERMANENTES					
(+/-) Participación a trabajadores					
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)					
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)					
(+/-) Gastos no deducibles locales					
(+/-) Gastos no deducibles del exterior					
(+/-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta					
(+/-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta					
(-) Deduciones adicionales					
(+/-) Ajuste por precios de transferencia					
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único					
(+/-) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único					
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)					
IRU ACTIVIDAD BANANERA					
campos: 6024 + 6026 + 6132					
Fórmula: $(804 \times 15\%) + [(805 - 808) \times 15\%]$					
094 0.00 095 0.00					
096 0.00 097 0.00					
098 0.00 098 0.00					
803 0.00 803 0.00					
804 0.00 804 0.00					
805 0.00 805 0.00					
806 0.00 806 0.00					
807 0.00 807 0.00					
808 0.00 808 0.00					
809 0.00 809 0.00					
810 0.00 810 0.00					
811 0.00 811 0.00					
812 0.00 812 0.00					
813 0.00 813 0.00					
801 0.00 801 0.00					
802 646.73 802 646.73					
Generación					
Reversión					

0000159



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080518730	NÚMERO SERIAL 872380122648	PÁGINA 15
FECHA RECAUDACIÓN 15-06-2022		

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación	Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA		
Ingresos	828	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00
Utilidad gravable		833
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes		(+/-) 835
		836
		837
		646.73

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	No
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	838
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	839
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que no ha sido informada	840

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio fuera de ZEDE



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Utilidad gravable	842	0.00	843	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	646.73
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	0.00
033			033	No
034			034	No
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?				
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.				
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?				
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT				
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?				
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto				
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10%?				
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales				
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI				
Total Impuesto causado				
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?				
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente				
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos				
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)				
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)				
(+) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)				
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)				
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido				
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)				
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)				
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)				
(-) Retenciones por dividendos anticipados				
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario				
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos				
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente				
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente				
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)				
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios				
(-) Crédito tributario de años anteriores				
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado				
Generado en ejercicios fiscales anteriores				
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?				
(-) Exoneración del pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.				
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?				
(-) Reducción de 10% del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización				
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI				
Subtotal impuesto a pagar				
Subtotal saldo a favor				
(+) Impuesto a la Renta Único				
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único				
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				

862	0.00	862	0.00
863	0.00	863	0.00
042	SI	042	SI
043	0.00	043	0.00
044	SI	044	SI
045	0.00	045	0.00
048	0.00	048	0.00
865	0.00	865	0.00
866	2102.58	866	2102.58
867	0.00	867	0.00
868	0.00	868	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDCC2022080518730	NÚMERO SERIAL 872380122648
FECHA RECAUDACIÓN 15-06-2022	
PÁGINA 17	



0000100

IRU SECTOR BANANERO			
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)		1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)		1127	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones		1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades		1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos		1130	0.00
(-) Relaciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1131	0.00
(-) Relaciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)		1133	0.00
(-) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero		1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)		1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones		1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades		1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos		1139	0.00
(-) Relaciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1140	0.00
(-) Relaciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1141	0.00
(-) Relaciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)		1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)		1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias		1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)			
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas		1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	0.00
Saldo a favor contribuyente		870	2102.58

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00



Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	-793.03
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:	1005	153642.89
(-) Costos operacionales		7991	0.00
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1025	153642.89
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:	1030	154289.62
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1040	-646.73
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:	1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:	1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1065	-646.73
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de impuesto a la Renta		1075	-646.73
(-) Impuesto a la Renta causado		850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de impuesto a la Renta		1099	-646.73

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
	052	0.00

¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?

PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

02 CON NO RELACIONADAS	872380122648	153,642.89	0
Total Ingresos		153,642.89	0

Descripción

Valor evento / no objeto.



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022080518730	872380122648	15-06-2022	19

0000161

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,955.35	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	139,386.10	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,841.48	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		3,000.00	0.0



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2022080518730

NÚMERO SERIAL

872380122648

FECHA RECAUDACIÓN

15-06-2022

PÁGINA

20

**PERFORADORA Y
CONSTRUTORA
KLEINER S.A.**

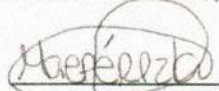
0000162

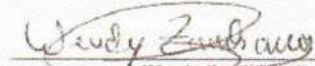
A

PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
 RAZONES FINANCIERAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

LIQUIDEZ - SOLVENCIA	FORMULA	CALCULO	INDICE
SOLVENCIA	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{5,689}{1.00^*}$	5,689.00
DEUDA	FORMULA	CALCULO	INDICE
ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{0.00}{5,689}$	0.00
ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{0.00}{5,689}$	0.00
ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{0.00}{5,689}$	0.00

*Para efectos de calculo se considera la unidad, ya que no existe division para cero


 Maria Emilia Perez Larrea
 Representante Legal


 Wendy Zambrano B
 Contador General

0000163

f

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificación: 0992830808001 Razon Social: PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00

¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?

ACTIVO

030 No aplica

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo

0000164

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
TOTAL	311	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC202310111163	872569615710
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
21-09-2023	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	0.00
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	5689.28
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo			
En activos diferentes del efectivo		320	0.00
		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	0.00
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado			
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		328	0.00
A valor razonable		329	0.00
		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas			
No relacionadas		331	0.00
		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas			
No relacionadas		333	0.00
		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	0.00
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/ inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/ inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/ inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/ inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo			
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		348	0.00
		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			



PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	5689.28

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otros Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00

0000165



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC202310111163	872569615710	21-09-2023	3

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00

ANIMALES VIVOS


A costo	404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Tangibles		
Intangibles	408	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	409	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES

EN SUBSIDIARIAS		
Costo	412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	413	0.00
	(+/-)	
EN ASOCIADAS		
Costo	414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	415	0.00
	(+/-)	
EN NEGOCIOS CONJUNTOS		
Costo	416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	417	0.00
	(+/-)	
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		
	418	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
	FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales 420 0.00

Del exterior 421 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) 422 0.00

NO RELACIONADAS

Locales 423 0.00

Del exterior 424 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) 425 0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales 426 0.00

Del exterior 427 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) 428 0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales 429 0.00

Del exterior 430 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) 431 0.00

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales 432 0.00

Del exterior 433 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) 434 0.00

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

A costo amortizado 435 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables) 436 0.00

A valor razonable 437 0.00

Relacionadas

No Relacionadas 438 0.00

439 0.00

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Por diferencias temporarias 440 0.00

Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes 441 0.00

POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS

Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD) 442 0.00

Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta) 443 0.00

Otros 444 0.00

445 0.00

449 0.00

OTROS ACTIVOS No Corrientes

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)

Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo) 460 0.00

(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo) 461 0.00

Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo) 462 0.00

(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo) 463 0.00

Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo) 464 0.00

(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo) 465 0.00

Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo) 466 0.00

0000100

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 5



A

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	5689.28

PASIVO
PASIVOS CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES


CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Locales	527	0.00
Del exterior	528	0.00
Crédito A Mutuo		
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas		
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otros	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	0.00

PASIVOS NO CORRIENTES


CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

0000167

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
	FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 7

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	565	0.00
	566	0.00
	567	0.00
	568	0.00
Crédito a mutuo		
Porción no corriente de obligaciones emitidas		
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado		
A valor razonable		
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		
Pasivo no corriente por arrendamiento		
Pasivo por impuesto a la Renta diferido		
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	569	0.00
Desahucio	570	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	571	0.00
	594	0.00
	572	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	573	0.00
Por desmantelamiento	574	0.00
Por contratos onerosos	575	0.00
Por reestructuraciones de negocios	576	0.00
Por reembolsos a clientes	577	0.00
Por litigios	578	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	579	0.00
Otras	580	0.00
	581	0.00
	582	0.00
	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	0.00
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, participantes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

0001000

	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 8

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas)	habilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	4889.28
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	0.00
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00


OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	5689.28
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	5689.28

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
VENTAS LOCALES DE BIENES			
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	Total ingresos	6001	0.00
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	Valor exento / no objeto	6002	0.00
		6003	0.00
		6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS			
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	Total ingresos	6005	0.00
Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	Valor exento / no objeto	6006	0.00
		6007	0.00
		6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS			
De bienes	Total ingresos	6009	0.00
De servicios	Valor exento / no objeto	6010	0.00
		6011	0.00
		6012	0.00
OTROS INGRESOS			
Por prestación de servicios de construcción	Total ingresos	6013	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	Valor exento / no objeto	6014	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos		6015	0.00
		6016	0.00
		6017	0.00
		6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		1005	0.00

OTROS INGRESOS			
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS			
RELACIONADAS	Total ingresos	6019	0.00
NO RELACIONADAS	Valor exento / no objeto	6020	0.00
		6021	0.00
		6022	0.00
POR DIVIDENDOS			
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	Total ingresos	6023	0.00
	Valor exento / no objeto	6024	0.00

0000168

	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 9

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador

	6025	Total ingresos	0.00	6026	0.00
				Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027		0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029		0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031		0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033		0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035		0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037		0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039		0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR					
		Total ingresos	0.00	6042	0.00

De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)

De inventarios	6043		0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045		0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047		0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049		0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051		0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053		0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055		0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057		0.00	6058	0.00
Otras	6059		0.00	6060	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES					
		Total ingresos	0.00	6062	0.00

Por garantías

Por desmantelamientos	6063		0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065		0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067		0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069		0.00	6070	0.00
Por litigios	6071		0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073		0.00	6074	0.00
Otras	6075		0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS					
		Total ingresos	0.00	6078	0.00

Jubilación patronal y desahucio

Otros	6079		0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)					
		Total ingresos	0.00	6082	0.00

De recursos públicos

De otras locales	6083		0.00	6084	0.00
Del exterior	6085		0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS					
		Total ingresos	0.00	6088	0.00

Por lucro cesante

Otros	6089		0.00	6090	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES					
		Total ingresos	0.00	6092	0.00

Provenientes del exterior

Otros	6093		0.00	6094	0.00
INGRESOS FINANCIEROS					
		Total ingresos	0.00	6096	0.00

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

		Total ingresos	0.00	6098	0.00
--	--	----------------	------	------	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC202310111163


872569615710

21-09-2023

10

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
	6241	0.00	6242	0.00
	6251	0.00	6252	0.00
	6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido				
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)				
	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
TOTAL INGRESOS				
	6135	0.00	6136	0.00
	1045	0.00		
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas				
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES				
TOTAL INGRESOS				
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)				
Excedentes (Informativo)				
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				
	6144	0.00	6145	0.00
	6146	0.00		

0000169

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
	FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 11

✶

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)

Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)

Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)

Ingresos no objeto de impuesto a la renta

Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)

Ingresos brutos totales según contabilidad

6147	0.00
6148	0.00
6149	0.00
6150	0.00
6151	0.00
6152	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00	7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00	
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7039

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7042
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7045
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7048
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7051
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7054
Jubilación patronal	7055	0.00	7057
Desahucio	7058	0.00	7060
Otros	7061	0.00	7063

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7066
No acelerada	7067	0.00	7069
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7072
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7075
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES O REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7078
Propiedades de inversión	7079	0.00	7081
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7084
Otros	7085	0.00	7087
De Activos Biológicos	7088	0.00	7090



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC202310111163

872569615710

21-09-2023

12

Código	Descripción	Costo	7092	7093	Valor no deducible
7091	Otras depreciaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES					
7094	Del costo histórico de Activos Intangibles	0.00	7095	0.00	7096
7097	Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7098	0.00	7099
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESSIONES O REVALUACIONES					
7100	Activos intangibles	0.00	7101	0.00	7102
7103	Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7104	0.00	7105
7106	Otros	0.00	7107	0.00	7108
7653	De derechos de uso por activos arrendados	0.00	7654	0.00	7655
7109	Otras amortizaciones	0.00	7110	0.00	7111
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR					
7115	De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)	0.00	7113	0.00	7114
	De inventario		7116	0.00	7117
	De activos no corrientes mantenidos para la venta		7119	0.00	7120
	De activos biológicos		7122	0.00	7123
7124	De propiedades, planta y equipo	0.00	7125	0.00	7126
7127	De activos intangibles	0.00	7128	0.00	7129
	De propiedades de inversión		7131	0.00	7132
	De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		7134	0.00	7135
	De inversiones no corrientes		7137	0.00	7138
7139	Otros	0.00	7140	0.00	7141
GASTOS DE PROVISIONES					
7142	Por garantías	0.00	7143	0.00	7144
7145	Por desmantelamientos	0.00	7146	0.00	7147
	Por contratos onerosos		7149	0.00	7150
	Por reestructuraciones de negocios		7152	0.00	7153
	Por reembolsos a clientes		7155	0.00	7156
	Por litigios		7158	0.00	7159
7160	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	0.00	7161	0.00	7162
7163	Otros	0.00	7164	0.00	7165
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS					
	Relacionadas		7167	0.00	7168
	No relacionadas		7170	0.00	7171
OTROS GASTOS					
7178	Promoción y publicidad		7173	0.00	7174
	Transporte		7176	0.00	7177
	Consumo de combustibles y lubricantes	0.00	7179	0.00	7180
	Gastos de viaje		7182	0.00	7183
	Gastos de gestión		7185	0.00	7186
	Arrendamientos operativos		7188	0.00	7189
7190	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	0.00	7191	0.00	7192
	Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital		7194	0.00	7195
7196	Mantenimiento y reparaciones	0.00	7197	0.00	7198
7199	Mermas	0.00	7200	0.00	7201

0000170

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC20231011163	NÚMERO SERIAL 872569615710
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 13



[Handwritten signature]

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	0.00	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS						
Local	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del exterior	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del exterior	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS						
Local	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del exterior	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del exterior	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
Instalación, organización y similares						
IVA que se carga al costo o gasto						
Servicios públicos						
Pérdidas por siniestros						
Otros						
	7247	0.00	7248	0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
	7254	0.00	7255	0.00	7256	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior	7257	0.00	7258	0.00	7259	0.00
	7260	0.00	7261	0.00	7262	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)						
RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior	7263	0.00	7264	0.00	7265	0.00
	7266	0.00	7267	0.00	7268	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior	7269	0.00	7270	0.00	7271	0.00
	7272	0.00	7273	0.00	7274	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior	7275	0.00	7276	0.00	7277	0.00
	7278	0.00	7279	0.00	7280	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
	7284	0.00	7285	0.00	7286	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
RELACIONADAS						
Local	Gasto		Valor no deducible			
Del exterior						



Local
Del exterior
NO RELACIONADAS
Local
Del exterior

7287	0.00	7288	0.00
7290	0.00	7291	0.00
Gasto			
7293	0.00	7294	0.00
7296	0.00	7297	0.00
Valor no deducible			
Gasto			
7792	0.00	7793	0.00
7299	0.00	7300	0.00
7302	0.00	7303	0.00
7305	0.00	7308	0.00
Valor no deducible			
Gasto			
7308	0.00	7309	0.00
7311	0.00	7312	0.00
Valor no deducible			
Gasto			
7314	0.00	7315	0.00
		7991	0.00
		7992	0.00
		7999	0.00
		7901	0.00
		7902	0.00
		7903	0.00
		7904	0.00
		7905	0.00
		7906	0.00
		7907	0.00
		7908	0.00
		801	0.00
		802	0.00

INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO

Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido
Otros

Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)
Otros

Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas

TOTAL COSTOS OPERACIONALES

TOTAL GASTOS

TOTAL COSTOS Y GASTOS

Baja de inventario (Informativo)

Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)

No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)

Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)

Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)

Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO

PÉRDIDA DEL EJERCICIO

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta

Base de cálculo de participación a trabajadores

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores

(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)

(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)

(+) Gastos no deducibles locales

(+) Gastos no deducibles del exterior

(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta

(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta

(-) Deducciones adicionales

(+) Ajuste por precios de transferencia

(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único

(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)
IRU ACTIVIDAD BANANERA

Generación		Reversión	
094	0.00	095	0.00
096	0.00	097	0.00
		098	0.00
campos: 6024 + 6026 + 6132			
		803	0.00
		804	0.00
		805	0.00
		806	0.00
		807	0.00
		808	0.00
		809	0.00
		810	0.00
		811	0.00
		812	0.00
		813	0.00

Fórmula: $\{(804 \times 15\%) + \{(805-808) \times 15\%\}$

0000171



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC202310111163

NÚMERO SERIAL

872569615710

FECHA RECAUDACIÓN

21-09-2023

PÁGINA

15

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1150	0.00

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00

IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00

IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación	Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00
Por provisiones (diferencias de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA		
Ingresos	828	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00
Utilidad gravable	833	0.00
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	(+/-) 835	0.00
	836	0.00
	837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?

Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)

Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada

838	No aplica
839	0.000000
840	0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

841	No aplica
Aplicable a territorio ZEDE	
Aplicable a territorio fuera	

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163

NÚMERO SERIAL 872569615710


FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023

PÁGINA 16



		de ZEDE
Utilidad gravable	842	0,00
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0,00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0,00
Saldo utilidad gravable	848	0,00
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo Innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo Innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	034	No
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047	0,00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0,000000
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051	0,000000
Total impuesto causado	850	0,00
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0,000000
Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0,00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800	0,00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)	851	0,00
(=) / Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0,00
(=) / Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	853	0,00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	854	0,00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0,00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?	062	No
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	063	0,00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856	0,00
(-) Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857	0,00
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0,00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0,00
(-) Autorretenciones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)	895	0,00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0,00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891	0,00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892	0,00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)	893	0,00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	894	0,00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	0,00
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0,00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0,00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.	043	0,00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	044	SI
(-) Reducción de 10% del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	045	0,00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0,00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones	059	0,00

0000172

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDCC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
	FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 17

(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	060	0.00
Subtotal impuesto a pagar	061	0.000000
Subtotal saldo a favor	865	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	866	0.00
Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	867	0.00
868	0.00	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO

(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA

(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00

IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)

(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00

IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00


OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES



(+/-) Propiedades, planta y equipo	880	0.00
(+/-) Activos intangibles	881	0.00
(+/-) Otros	882	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
(+/-) Otros	887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)		
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-) 888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-) 889	0.00
TOTALES	890	0.00
Pago previo (Informativo)		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿ Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?		
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019	052	
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

0000173

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC202310111163	NÚMERO SERIAL 872569615710
		PÁGINA 19

[Handwritten signature]

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificación: 0992830808001 Razon Social: PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KLEINER S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	311	0.00

RELACIONADAS

Localías		
Del exterior	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	313	0.00
	314	0.00

0000174



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229	NÚMERO SERIAL 872569476552
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 1

A

NO RELACIONADAS			
Locales	315	0.00	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	5640.28	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	0.00	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado			
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	328	0.00	
A valor razonable	329	0.00	
330	0.00		
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas			
No relacionadas	331	0.00	
332	0.00		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas			
No relacionadas	333	0.00	
334	0.00		
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	54.08	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00	
Otros	338	0.00	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito			
Inventario de materia prima (no para la construcción)	339	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	340	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	341	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	342	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	343	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	345	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	346	0.00	
347	0.00		
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo			
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348	0.00	
349	0.00		
ACTIVOS BIOLÓGICOS			



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)

Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	5694,36

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00

EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00

NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00

MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00

PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00

CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO

Muebles y enseres	372	0.00
Equipo de Computación	373	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	374	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	375	0.00

TERRENOS

Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	376	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	377	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	378	0.00
Equipo de computación	379	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	380	0.00
Otros	381	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	382	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	383	0.00
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00

0000175



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2023101105229

NÚMERO SERIAL

872569476552

FECHA RECAUDACIÓN

21-09-2023

PÁGINA

3

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	385	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	386	0.00
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		
Marcas, patentes, licencias y otros similares	387	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	388	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	389	0.00
Otros	390	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	391	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	392	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	393	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
	491	0.00

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00

EDIFICIOS

A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00

ACTIVOS BIOLÓGICOS

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00

ANIMALES VIVOS

A costo	404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES

Tangibles		
Intangibles	408	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	409	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0.00
	411	0.00

INVERSIONES NO CORRIENTES

EN SUBSIDIARIAS

Costo	412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	413	0.00
	(+/-)	

EN ASOCIADAS

Costo	414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	415	0.00
	(+/-)	

EN NEGOCIOS CONJUNTOS

Costo	416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023101105229	872569476552	21-09-2023	4

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS		
Locales		420 0.00
Del exterior		421 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422 0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		423 0.00
Del exterior		424 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425 0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		426 0.00
Del exterior		427 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428 0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales		429 0.00
Del exterior		430 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431 0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales		432 0.00
Del exterior		433 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		434 0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado		435 0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		436 0.00
A valor razonable		437 0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas		438 0.00
No Relacionadas		439 0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias		440 0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes		441 0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		442 0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		443 0.00
Otros		444 0.00
		445 0.00
		449 0.00
Otros Activos No Corrientes		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		460 0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		461 0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		462 0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		463 0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		464 0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		465 0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		466 0.00

0000170

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		PÁGINA
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	5
SRIDEC2023101105229	872569476552	
		FECHA RECAUDACIÓN
		21-09-2023



(-) Depreciación/amortización acumulada del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	5694.36

PASIVO PASIVOS CORRIENTES CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo		
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	527	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	528	0.00
A valor razonable	529	0.00
	530	0.00



CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229

NÚMERO SERIAL 872569476552

FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023

PÁGINA 6


La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	2.98
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	2.10
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	5.08

PASIVOS NO CORRIENTES
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

0000177

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		PÁGINA 7
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229	NÚMERO SERIAL 872569476552	FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior		
Crédito a mutuo	565	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	566	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	567	0.00
A costo amortizado	568	0.00
A valor razonable		
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	569	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	570	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	594	0.00
Jubilación Patronal	572	0.00
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	575	0.00
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otras	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otras	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	5.08
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2023101105229

NÚMERO SERIAL
872569476552

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN
21-09-2023

PÁGINA
8

Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	4875.28
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	613	(+/-) 0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	614	(+/-) 0.00
Utilidad del ejercicio	615	14.00
(-) Pérdida del ejercicio	616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	617	(+/-) 0.00

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS		
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		
Propiedades, Planta y Equipo	618	0.00
Activos intangibles	619	0.00
Otros	620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	624.0	0.00
Otros	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	698	5689.28
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	5694.36

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS		
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
VENTAS LOCALES DE BIENES		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	70.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6002	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	6003	0.00
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6004	0.00
Gravadas con tarifa 0% de IVA	6005	0.00
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00
EXPORTACIONES NETAS	6008	0.00
De bienes	6009	0.00
De servicios	6010	0.00
Por prestación de servicios de construcción	6011	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6012	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6013	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	6014	0.00
6015	0.00	0.00
6016	0.00	0.00
6017	0.00	0.00
6018	0.00	0.00
1005	70.00	

OTROS INGRESOS		
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS		
RELACIONADAS	6019	0.00
NO RELACIONADAS	6020	0.00
POR DIVIDENDOS	6021	0.00
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6022	0.00
6023	0.00	0.00
6024	0.00	0.00

0000178

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229	NÚMERO SERIAL 872569476552
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	PÁGINA 9



Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador

	6025	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6026	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027		0.00	6030	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6031		0.00	6033	0.00	6034	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6035		0.00	6036	0.00	6038	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6037		0.00	6040	0.00		0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo							
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital							
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039		0.00	6060	0.00		0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	6041	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6042	0.00	6044	0.00
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6043		0.00	6046	0.00	6048	0.00
De inventarios	6047		0.00	6050	0.00	6052	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6049		0.00	6054	0.00	6056	0.00
De activos biológicos	6051		0.00	6058	0.00	6060	0.00
De propiedades, planta y equipo	6053		0.00				
De activos intangibles	6055		0.00				
De propiedades de inversión	6057		0.00				
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6059		0.00				
De inversiones no corrientes							
Otras							

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	6061	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6062	0.00	6064	0.00
Por garantías	6063		0.00	6066	0.00	6068	0.00
Por desmantelamientos	6067		0.00	6070	0.00	6072	0.00
Por contratos onerosos	6069		0.00	6074	0.00	6076	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6071		0.00				
Por reembolsos a clientes	6073		0.00				
Por litigios	6075		0.00				
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios							
Otras							

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	6077	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6078	0.00	6080	0.00
Jubilación patronal y desahucio	6079		0.00	6082	0.00	6084	0.00
Otros				6086	0.00		0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	6081	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6082	0.00	6084	0.00
De recursos públicos	6083		0.00	6086	0.00		0.00
De otras locales	6085		0.00				
Del exterior							

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	6087	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6088	0.00	6090	0.00
Por lucro cesante	6089		0.00	6092	0.00	6094	0.00
Otros							

Provenientes del exterior

	6091	Total Ingresos	Valor exento / no objeto	6092	0.00	6094	0.00
Otros	6093		0.00				

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL
RELACIONADAS

Total Ingresos	Valor exento / no objeto
----------------	--------------------------



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2023101105229

NÚMERO SERIAL
872569476552

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN


21-09-2023

PÁGINA

10

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)		Valor exento / no objeto		
RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		Valor exento / no objeto		
RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS		Valor exento / no objeto		
RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Valor exento / no objeto		
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		Valor exento / no objeto		
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		Valor exento / no objeto		
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		Valor exento / no objeto		
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		Valor exento / no objeto		
Otros		Valor exento / no objeto		
Local	6127	0.00	6128	0.00
Del exterior	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		Valor exento / no objeto		
Local	6131	0.00	6132	0.00
Del exterior	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		Valor exento / no objeto		
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		Valor exento / no objeto		
Local	6135	0.00	6136	0.00
Del exterior	1045	0.00	6138	0.00
TOTAL INGRESOS		Valor exento / no objeto		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)		6999 70.00		
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)		6140 0.00		
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6141 0.00		
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6142 0.00		
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		6143 0.00		
Utilidades (Informativo)		6144 0.00		
Excedentes (Informativo)		6145 0.00		
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		6146 0.00		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		6146 0.00		

0000179

	
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229	NÚMERO SERIAL 872569476552
FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023	
PÁGINA 11	

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)
 Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)
 Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)
 Ingresos no objeto de impuesto a la renta
 Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)
 Ingresos brutos totales según contabilidad

6147	0.00
6148	0.00
6149	0.00
6150	0.00
6151	0.00
6152	70.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	56.00	7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00	
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7039

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053
Jubilación patronal	7055	0.00	7056
Desahucio	7058	0.00	7059
Otros	7061	0.00	7062

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
	Costo	Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065
No acelerada	7067	0.00	7068
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083
Otros	7085	0.00	7086
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089



CÓDIGO VERIFICADOR
 SRIDE2023101105229

NÚMERO SERIAL
 872569476552

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

21-09-2023

PÁGINA

12

Otras depreciaciones		0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES		Costo	Gasto	Valor no deducible		
Del costo histórico de Activos Intangibles						
Del costo histórico de activos para la exploración, evaluación y explotación de recursos minerales						
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES						
Activos intangibles						
7100	Activos para la exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7101	0.00	7102	0.00
7103	Otros	0.00	7104	0.00	7105	0.00
7106		0.00	7107	0.00	7108	0.00
De derechos de uso por activos arrendados						
7653	Otras amortizaciones	0.00	7654	0.00	7655	0.00
7109		0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)						
7115	De inventarios	0.00	7113	0.00	7114	0.00
	De activos no corrientes mantenidos para la venta		7116	0.00	7117	0.00
	De activos biológicos		7119	0.00	7120	0.00
	De propiedades, planta y equipo		7122	0.00	7123	0.00
7124	De activos intangibles	0.00	7125	0.00	7126	0.00
7127	De propiedades de inversión	0.00	7128	0.00	7129	0.00
	De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		7131	0.00	7132	0.00
	De inversiones no corrientes		7134	0.00	7135	0.00
7139	Otros	0.00	7137	0.00	7138	0.00
			7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
Por garantías						
7142	Por desmantelamientos	0.00	7143	0.00	7144	0.00
7145	Por contratos onerosos	0.00	7146	0.00	7147	0.00
	Por reestructuraciones de negocios		7149	0.00	7150	0.00
	Por reembolsos a clientes		7152	0.00	7153	0.00
	Por litigios		7155	0.00	7156	0.00
	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		7158	0.00	7159	0.00
7160	Otros	0.00	7161	0.00	7162	0.00
7163		0.00	7164	0.00	7165	0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FJOS						
Relacionadas						
No relacionadas						
OTROS GASTOS						
Promoción y publicidad						
	Transporte		7173	0.00	7174	0.00
	Consumo de combustibles y lubricantes		7176	0.00	7177	0.00
	Gastos de viaje		7179	0.00	7180	0.00
7178	Gastos de gestión	0.00	7182	0.00	7183	0.00
	Arrendamientos operativos		7185	0.00	7186	0.00
	Suministros, herramientas, materiales y repuestos		7188	0.00	7189	0.00
7190	Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital	0.00	7191	0.00	7192	0.00
	Mantenimiento y reparaciones		7194	0.00	7195	0.00
7196	Mermas	0.00	7197	0.00	7198	0.00
7199		0.00	7200	0.00	7201	0.00

0000180



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229

NÚMERO SERIAL 872569476552

FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023

PÁGINA 13

Local	Del exterior	7287	0.00	7288	0.00
NO RELACIONADAS					
Local	Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
		Gasto		Valor no deducible	
		7293	0.00	7294	0.00
		7296	0.00	7297	0.00
		Gasto		Valor no deducible	
		7792	0.00	7793	0.00
		7299	0.00	7300	0.00
		7302	0.00	7303	0.00
		7305	0.00	7306	0.00
		Gasto		Valor no deducible	
		7308	0.00	7309	0.00
		7311	0.00	7312	0.00
		Gasto		Valor no deducible	
		7314	0.00	7315	0.00
				7991	56.00
				7992	0.00
				7999	56.00
				7901	0.00
				7902	0.00
				7903	0.00
				7904	0.00
				7905	0.00
				7906	0.00
				7907	0.00
				7908	0.00

Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)
Otros

Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas
TOTAL COSTOS OPERACIONALES
TOTAL GASTOS
TOTAL COSTOS Y GASTOS

Baja de inventario (Informativo)
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actual para el contribuyente (Informativo)
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)
Incentivos ley de solidaridad (Inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO
PÉRDIDA DEL EJERCICIO

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta
Base de cálculo de participación a trabajadores

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)
(+) Gastos no deducibles locales
(+) Gastos no deducibles del exterior
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta
(-) Deducciones adicionales
(+) Ajuste por precios de transferencia
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)
IRU ACTIVIDAD BANANERA

094 0.00 095 0.00
096 0.00 097 0.00
098 14.00

campos: 6024 + 6026 + 6132
Fórmula: $((804 \times 15\%) + ((805 - 808) \times 15\%))$

803 2.10
804 0.00
805 0.00
806 0.00
807 0.00
808 0.00
809 0.00
810 0.00
811 0.00
812 0.00
813 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2023101105229 **NÚMERO SERIAL** 872569476552 **PÁGINA** 15

FECHA RECAUDACIÓN 21-09-2023



0000181

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1150	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación	Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA		
Ingresos	828	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00
833		0.00
836		11.90
837		0.00
Utilidad gravable		
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes		

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	No
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESS.

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio ZEDE
		Aplicable a territorio fuera



Utilidad gravable	842	0.00	843	11.90
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	11.90
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033		034	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	034		034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046		046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047		047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037		037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038		038	0.000000
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10%?	049		049	No
Numero de Resolución del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050		050	No
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051		051	0.000000
Total impuesto causado	850		850	2.98
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039		039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040		040	0.000000
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041		041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)	851		851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852		852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	853	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	854	(850-853)	854	2.98
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855		855	0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?	062		062	0.00
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	063		063	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857		857	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858		858	0.00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859		859	0.00
(-) Autorretenciones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)	895		895	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por especuladores públicos	860		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891		891	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892		892	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)	893		893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	894		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	862		862	0.00
Generado en el ejercicio fiscal declarado	863		863	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	042		042	SI
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	043		043	0.00
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.	044		044	SI
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	045		045	0.00
(-) Reducción de 10% del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	048		048	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	059		059	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones				

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2023101105229 NÚMERO SERIAL: 872569476552 FECHA RECAUDACIÓN: 21-09-2023 PÁGINA: 17



0000182

(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	060	0.00
Porcentaje de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	061	0.000000
Subtotal impuesto a pagar	865	2.98
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único	868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO

(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(-) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA

(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(-) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00

IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)

(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00

IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	2.98
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	1.48
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2023101105229

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

872569476552

FECHA RECAUDACIÓN

21-09-2023

PÁGINA

18

(+/-) Propiedades, planta y equipo	880	0.00
(+/-) Activos intangibles	881	0.00
(+/-) Otros	882	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
(+/-) Otros	887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)		
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-) 888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-) 889	0.00

TOTALES		
Pago previo (informativo)	890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	2.98
Interés por mora	903	0.58
Multa	904	2.59
TOTAL PAGADO	999	6.15

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	
Valor exento / no sujeto	
02 CON NO RELACIONADAS	70.00
	0.00

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	
Valor no deducible	
02 CON NO RELACIONADAS	56.00
	0.00

0000183

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2023101105229	872569476552
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
21-09-2023	19



ESPECIFICACION ES TÉCNICAS

0000184

✓

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CENTRO DE MONITOREO. INSTALACIONES Y ADECUACIONES PARA EL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO

Se suministrar el equipamiento necesario detallado adicional de adecuaciones eléctricas y puntos de datos en el espacio definido y proporcionado por el GAD para el centro de control. Dichos costos de adecuación serán responsabilidad del oferente.

Se suministrará el siguiente equipamiento:

- Adecuación de infraestructura de Cableado estructurado y cableado eléctrico
- Un (1) UPS 3KVA + BYPASS para soporte de energía.
- Un (1) Servidor de Videowall.
- Dos (2) Pantallas de mínimo 50" para videowall con estructura de soporte
- Dos (2) Escritorio de oficina para puesto de trabajo con silla ergonómica
- Dos (2) Workstation incluye PC en torre, pantalla mínima 25", mouse y teclado.
- Rack cerrado de 42UR

2. SOFTWARE DE POST PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y NOTIFICACIÓN

Software ofertado: SISMIT (Sistema de Manejo de infracciones de tránsito)

Se suministrará el software de post procesamiento de infracciones de tránsito y notificación de las mismas, este permitirá el procesado de multas captadas por los dispositivos de control ofertados, el software permitirá la revisión de las infracciones, la auditoría, envío a sistema nacional y notificación del infractor de personal autorizado y mediante procesos automatizados y con comunicación con el sistema de ANT (Agencia Nacional de Tránsito).

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Multiplataforma cliente	Funcionalidad mediante navegador web sin plugins adicionales.	Funcionalidad mediante navegador web sin plugins adicionales.
Multiplataforma servidor	Funcionalidad en entornos de servidor Windows.	Funcionalidad en entornos de servidor Windows.

0000135

A

Soporte para varios motores de base de datos	SQL Server o PostgreSQL.	SQL Server o PostgreSQL.
Diseño	Personalizable para adaptación a las necesidades de la instalación.	Personalizable para adaptación a las necesidades de la instalación.
Flujo	Personalizable de trabajo en instalación.	Personalizable de trabajo en instalación.
Rendimiento	Alto rendimiento	Alto rendimiento
Reducción de tráfico de red	Al mínimo necesario	Al mínimo necesario
Importación de infracciones de manera automática	El sistema debe importar automáticamente las infracciones de varios tipos de cámaras.	El sistema debe importar automáticamente las infracciones de varios tipos de cámaras.
Filtración de infracciones	El sistema debe ser capaz de permitir fijar filtros para de esta manera discriminar si ciertas infracciones deben o no ser descartadas del proceso de revisión.	El sistema debe ser capaz de permitir fijar filtros para de esta manera discriminar si ciertas infracciones deben o no ser descartadas del proceso de revisión.
Conexión con la ANT	El sistema debe ser conectado con los servicios de la ANT (Agencia Nacional de Transito) para de esta manera le permita recuperar u obtener de manera automática los datos relativos a la matrícula y licencia del infractor.	El sistema debe ser conectado con los servicios de la ANT (Agencia Nacional de Transito) para de esta manera le permita recuperar u obtener de manera automática los datos relativos a la matrícula y licencia del infractor.
Conectividad a web services	El sistema debe tener facilidad de conexión a diferentes web services que soporta el GAD.	El sistema debe tener facilidad de conexión a diferentes web services que soporta el GAD.
Revisión de las infracciones	El sistema debe permitir la revisión previa de las infracciones por cada tipo de perfil de los operadores, para de esta manera aceptar o rechazar las infracciones según corresponda.	El sistema debe permitir la revisión previa de las infracciones por cada tipo de perfil de los operadores, para de esta manera aceptar o rechazar las infracciones según corresponda.
Validación y firma	El sistema debe permitir la validación y generación de la boleta debidamente firmada de	El sistema debe permitir la validación y generación de la boleta debidamente firmada de

	manera electrónica mediante certificado electrónico de agente.	manera electrónica mediante certificado electrónico de agente.
Auditoria	El sistema debe permitir al personal a cargo de auditorías, realizar la visualización y revisión de las boletas que hayan sido rechazadas durante el proceso, para de esta manera readmitirlas según sea el caso.	El sistema debe permitir al personal a cargo de auditorías, realizar la visualización y revisión de las boletas que hayan sido rechazadas durante el proceso, para de esta manera readmitirlas según sea el caso.
Consulta de las infracciones	El sistema debe permitir realizar, búsquedas de infracciones dependiendo de los parámetros, tales como; placa, fecha de infracción, número de boleta, operador, estado, etc.	El sistema debe permitir realizar, búsquedas de infracciones dependiendo de los parámetros, tales como; placa, fecha de infracción, número de boleta, operador, estado, etc.
Consulta masiva en la base de datos de la ANT	El sistema debe permitir realizar consultas de datos de manera masiva de datos de placas y licencias a la ANT (Agencia Nacional de Tránsito), esta consulta debe incluir funciones de exportación a CSV y PDF.	El sistema debe permitir realizar consultas de datos de manera masiva de datos de placas y licencias a la ANT (Agencia Nacional de Tránsito), esta consulta debe incluir funciones de exportación a CSV y PDF.
Control de acceso	El sistema debe permitir a los usuarios identificarse, validar las credenciales de identificación y permitir la elección del rol de acceso a todos los usuarios habilitados para esto.	El sistema debe permitir a los usuarios identificarse, validar las credenciales de identificación y permitir la elección del rol de acceso a todos los usuarios habilitados para esto.
Configuración de roles	El sistema debe permitir configurar a los perfiles de cada usuario los permisos respectivos y de esta manera restringir ciertas funciones asociadas a cada tipo de usuario.	El sistema debe permitir configurar a los perfiles de cada usuario los permisos respectivos y de esta manera restringir ciertas funciones asociadas a cada tipo de usuario.
Configuración de motivos de rechazo	El sistema debe permitir determinar y establecer las listas de motivos de rechazo de las infracciones que un usuario puede identificar y seleccionar	El sistema debe permitir determinar y establecer las listas de motivos de rechazo de las infracciones que un usuario puede identificar y seleccionar

0000186

4

	para motivar el rechazo de la infracción.	para motivar el rechazo de la infracción.
Configuración de las cámaras	El sistema debe permitir la gestión de las cámaras que se encuentren conectadas al mismo, presentar los datos generales, coordenadas de ubicación, entre otros. Configuración de tipo de señalética por tipo de infracción	El sistema debe permitir la gestión de las cámaras que se encuentren conectadas al mismo, presentar los datos generales, coordenadas de ubicación, entre otros. Configuración de tipo de señalética por tipo de infracción
Comunicación al infractor	El sistema debe permitir la notificación via SMS certificado o correo electrónico certificado al infractor.	El sistema debe permitir la notificación via SMS certificado o correo electrónico certificado al infractor.
Comunicación a la ANT	El sistema debe ser capaz de integrar o introducir las boletas que se generen en el sistema de la ANT.	El sistema debe ser capaz de integrar o introducir las boletas que se generen en el sistema de la ANT.
Conteo Vehicular	Creación de informes y filtros par revisión de todos los vehículos capturados por los dispositivos de control, no solo los infractores. Para poder filtrar por característica, tipo de vehículo, color, marca.	Creación de informes y filtros par revisión de todos los vehículos capturados por los dispositivos de control, no solo los infractores. Para poder filtrar por característica, tipo de vehículo, color, marca.
Lista negra	Configuración de alertas para vehículo que se encuentren en lista negra cuando un dispositivo de control detecte la placa. Esto puede ser usado para vehículo robados, sospechosos, entre otros.	Configuración de alertas para vehículo que se encuentren en lista negra cuando un dispositivo de control detecte la placa. Esto puede ser usado para vehículo robados, sospechosos, entre otros.
Reportes	El módulo de reporting del sistema debe permitir a los usuarios configurar informes de los datos de infracciones recogidos por el mismo.	El módulo de reporting del sistema debe permitir a los usuarios configurar informes de los datos de infracciones recogidos por el mismo.
Dashboard	El sistema debe contar con este módulo para permitir al usuario	El sistema debe contar con este módulo para permitir al usuario

	configurar distintos paneles de control, esto con el fin de monitorear el estado de los procesos de revisión, validación, comunicación, entre otros.	configurar distintos paneles de control, esto con el fin de monitorear el estado de los procesos de revisión, validación, comunicación, entre otros.
Pagos	El sistema debe permitir gestionar y mostrar las infracciones que fueron pagadas y registrarlas en el mismo sistema, así como en el sistema de la ANT.	El sistema debe permitir gestionar y mostrar las infracciones que fueron pagadas y registrarlas en el mismo sistema, así como en el sistema de la ANT.

3. DISPOSITIVO FIJO DE DETECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD Y DETECCIÓN DE PLACAS.

MARCA: TATTILE

MODELO: VEGA SMART SPEED

Se suministrará los dispositivos fijos de detección de contravenciones de tránsito por exceso de velocidad los mismos permitirán controlar las infracciones que se cometan en los puntos designados.

Los dispositivos de control de Exceso de velocidad contarán con las siguientes especificaciones:

- Los dispositivos de control cuentan con el respectivo certificado de homologación otorgado por la ANT (Agencia Nacional de Tránsito).
- El personal que actuará en la instalación, configuración y mantenimiento es debidamente certificado por el fabricante.
- La información que la cámara mostrará en la infracción incluirá: ubicación, infracción, carril, fecha, hora, varias imágenes que al menos contengan:
 - Imagen de la placa del vehículo infractor
 - Imagen del vehículo infractor
- Para cubrir vías de 4 carriles (2 carriles por sentido) se usará una cámara por sentido. Así asegurar mayor precisión en la toma de fotografías. Evitar bloque de otros vehículos y poder apuntar la cámara en la parte trasera de los vehículos en cada sentido asegurar el control de motos que solo poseen placa trasera.

0000187

A

DISPOSITIVO DE CONTROL DE DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD.		
PARAMETRO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Cantidad	12	12
Carriles detectados	Mínimo 2	2
Máxima velocidad de detección (Km/h)	250	300
Distancia de trabajo [m]	hasta 25 m	Hasta 35 m
Detección	99%	99%
Efectividad	>95%	>95%
OCR	motor ANPR integrado	motor ANPR integrado
Grabación	75 fps	75 fps
Clasificación de vehículos	SI	SI
Color del vehículo	SI	SI
Fabricante del vehículo	SI	SI
Modelo del vehículo	SI	SI
AES256	SI	SI
SHA2	SI	SI
Compresión	JPG	JPG
Streaming	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP
CONFIGURACIÓN		
Web Server	Instalación y configuración mediante Web Server on board	Instalación y configuración mediante Web Server on board
Servidor TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP
Fecha y hora	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS
Actualización de Software	Actualización vía Interface Web	Actualización vía Interface Web

TRANSMISIÓN DE DATOS		
FTP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP
TCP/IP	Protocolos IP abiertos	Protocolos IP abiertos
Protocolos estándar	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMC; ONVIF; MODBUS	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMC; ONVIF; MODBUS
Puertos seriales	RS485 aislado	RS485 aislado
MODOS DE FUNCIONAMIENTO		
Funcionamiento libre	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa
Disparos	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital
SISTEMA		
ANPR camera	Mínimo 2 Megapíxel B/N CMOS sensor	5 Megapixeles B/N
Cámara contextual	Mínimo 2 Megapíxel Color CMOS sensor	2.3 Megapixeles color CMOS sensor
Iluminador	Mínimo 8 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm integrado en el dispositivo	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm integrado en el dispositivo
Lentes	C-Mount. Diversas lentes focales	C-Mount. Diversas lentes focales
Sistema Operativo	Linux Operating System	Linux Operating System
Digital I/O	Mínimo 6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash
Conectores	Conector circular impermeable al agua	Conector circular impermeable al agua
Protección IP	Mínimo IP68	Mínimo IP68
Ethernet	Gigabit Ethernet	Gigabit Ethernet

0000188

	10/100/1000	10/100/1000
Almacenamiento	SD hasta 128 GB	SD hasta 128 GB
GPS	Integrado en el interior de la infraestructura del dispositivo	Integrado en el interior de la infraestructura del dispositivo
ENTORNO, TAMAÑO, ENERGÍA		
Temperatura de operación y almacenamiento	Desde -10° hasta +55° C	Desde -40° a + 60°C
Humedad de operación y almacenamiento	Desde 10% hasta 90% sin condensación	Hasta 95% sin condensación
Protección	IP68 impermeable al agua	IP68 impermeable al agua
Voltaje de energía	24 Vdc	24Vdc
Consumo de energía	50 W (máx.)	50 W (máx.)
DETECCIÓN DE VELOCIDAD		
Radar	Multi tracking radar embebido en el dispositivo	Multi tracking radar embebido en el dispositivo
Detección	Detección de exceso de límite de velocidad puntual por tipo de vehículo.	Detección de exceso de límite de velocidad puntual por tipo de vehículo.

4. EQUIPAMIENTO PARA DISPOSITIVOS

INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS (POSTES, CAJA DE CONTROL, SISTEMA DE ENERGÍA)

Para los equipos de control fijos se suministrará poste o estructura para el montaje de los mismos, un gabinete de acero inoxidable para dispositivos de comunicación y energía y el sistema para energía eléctrica para el punto ya sea por acometida eléctrica conectada a la red eléctrica o por paneles solares.

5. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

Se proveerá y demarcará señalización horizontal e implementará señalización vertical en las zonas donde se encuentran los puntos de control designados conforme la normativa legal vigente.

5.1. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

La señalización horizontal será tipo plástico en frío, la señalización horizontal cumplirá con todas las especificaciones técnicas de los mensajes, líneas logarítmicas, ubicación, dimensiones y retrorreflexión, color, contraste, etc., y demás especificaciones que están establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-2:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

5.2. SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

La señalización vertical a ser implementada cumplirá con todas las características específicas de diseño, materiales de construcción, fabricación y acabado de acuerdo a toda la normativa establecida en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PARTE INEN 004 "SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 3. SEÑALES DE VÍAS" y de ubicación, colocación lateral, altura y orientación establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-1:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

6. CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, PARA PUNTO DE CONTROL. INCLUYE INSTALACIÓN EN PUNTO DE CONTROL

Se colocará una cámara de video vigilancia mínimo de 2MPX con 16X de zoom óptico tipo PTZ IP en cada punto de control para vigilancia del tránsito de la zona de control y vigilancia del dispositivo de control.

Cámara se podrá instalar en la misma infraestructura del punto de control de tránsito asegurando que se pueda tener una buena vista de la escena a vigilar.

7. GRABADOR, 32 CANALES PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Para la grabación de las cámaras de video vigilancia se suministrará un grabador de mínimo 32 canales compatible con las cámaras de video vigilancia ofertadas. Este grabador se instalará en el centro de control y monitoreo y tendrá salida hacia la pantalla del video Wall.

Adicional se suministrará 4 Discos de 8TB instalados en el grabador como almacenamiento de Video.

8. CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA PRE OPERATIVA

Una vez concluida la etapa de implementación de los dispositivos de control de infracciones de tránsito se establecerá y ejecutará una campaña de socialización preventiva, la campaña

de socialización tiene como fin que la comunidad conozcan a manera general la ubicación de cada uno de los puntos de control de tránsito instalados, la respectiva normativa sobre la cual se estará generando las multas, así como también mensajes de concientización sobre los accidentes de tránsito, siendo el objeto del proyecto preventivo.

La campaña de socialización se realizará durante 20 días (de conformidad con la normativa legal vigente).

Se debe considerar lo siguiente:

- La socialización será ejecutada por 20 días contados a partir de la finalización de la etapa de implementación y previo, aprobación de medios y mecanismos de socialización por parte de la empresa pública.
- La campaña de socialización será ejecutada empleando medios de comunicación de difusión masiva tales como; redes sociales, radio, etc; a más también de campañas de socialización en campo; así como, la notificación a los usuarios viales, si estos cometiesen las infracciones de tránsito de luz de evasión de semáforo en rojo y exceso de velocidad.

El plan de campaña pre operativa deberá ser presentado al administrador del contrato y aprobado por el mismo previo a su ejecución.

9. EQUIPOS DE RESPALDO, (DISPOSITIVO FIJO DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD)

Se considerará 2 dispositivo fijo de detección de contravenciones por exceso de velocidad de respaldo. Esto para asegurar que el sistema este operativo siempre y se pueda reemplazar un equipo en cualquier incidencia que se presente, sea robo, vandalismo o daño de fábrica. Hasta que se pueda solventar el problema de manera definitiva.



Smart Family

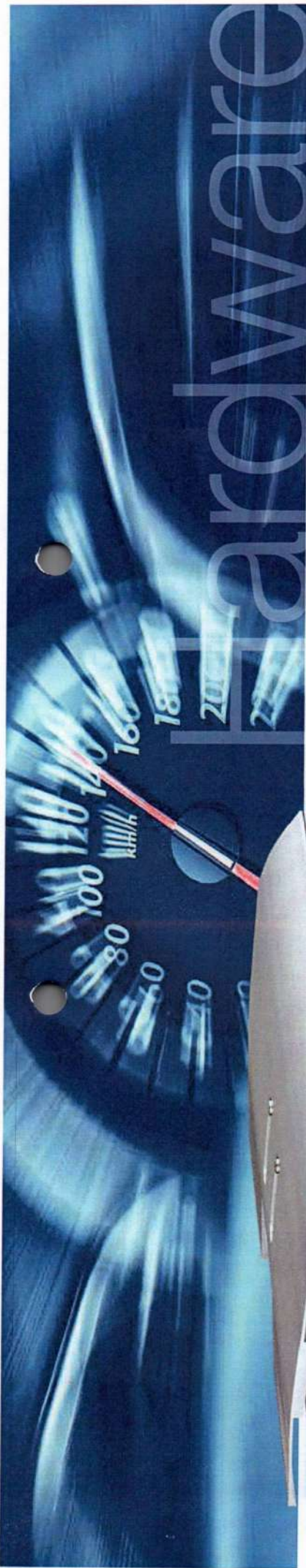
Scalable hardware architecture to meet increasing workloads



- \$ Embedded multicore processors
- \$ LTE and GPS available as optionals
- \$ SSD from 128GB up to 1TB according to customer needs
- \$ Smart design
- \$ IP68 protection grade
- \$ Extended temperature range (-40°/+ 60°C | -40°/+140°F external temperature)
- \$ The hardware system has been designed using a modular approach ensuring future CPU evolutions for state of the art performances.
- \$ Modular Platform designed to include various sensors in order to match all the applications required by the most challenging scenarios.
- \$ Scalable HW architecture to include different FPGA modules and to ensure high-speed image processing in extreme situations.
- \$ Use of FPGA grants a huge processing capability for real-time image processing and ANPR analysis.
- \$ Modular architecture allows easy customization of the HW platform according to the complexity of the application.
- \$ Devices able to detect and read non-reflective license plate, without any external illuminator.
- \$ Extra sensitive sensor mounted on Smart 2HD's context camera ensures quality images also in low light conditions (from 25 Lux).

0000190





SPEED ENFORCEMENT

Smart Speed

Smart Speed is an advanced system, radar-based, for speed violations detection

Real time detection of violations with OCR on board

- Embedded multi-tracking radar
- No post-processing required
- Ability to recognise every plate passing under the camera and not only violators. This is very useful for security or statistical purposes

- Detection of vehicles exceeding average speed or punctual speed limits
- All transit plates are recorded and available for further analysis

Op. Mode	SMART SPEED
Free Run	Continuous processing with automatic vehicle detection, even without plate
Triggered	Image capture and processing triggered by Ethernet command or digital signal
System	
ANPR (ALPR) camera	5 MPX BW
Context camera	2.3 Megapixel color CMOS sensor
Illuminator	12 high power LEDs, Infrared @ 850 nm
Lenses	C-Mount. Many focal lengths available
Operating System	Linux Operating System
Digital I/O	6 Optoisolated input - 4 Relay Output - 1 Strobe output
Connectors	Waterproof circular connector
IP Protection	Waterproof IP68
Ethernet	Gigabit Ethernet 10/100/1000
Storage	uSD up to 128 GB Optional HD/SSD
GPS	Yes
LTE	Optional
LTE	Optional
Technical Data	
Operating & Storage Temperature	From -40° to +60° C - From -40° to +140° F
Operating & Storage Humidity	Up to 95% non condensing
Dimensions	404 x 127 x 235 mm - 15.9 x 5 x 9.25 in (WxHxL)
Weight	7.4 kg - 16.37 lbs
Power supply voltage	24 Vdc
Power consumption	50 W (max)

Part Numbers

Smart Speed F01766	Smart Speed
--------------------	-------------

Software features and Performance	SMART SPEED
Lane Detected	2
Max Vehicle Speed	300 km/h - 186 mph
Working Distance	Up to 35 m - Up to 715 ft
Detection	99%
Reading	>95%
OCR	ANPR (ALPR) engine on board
Third party OCR	optional
Capture rate	Up to 75 fps
Classification	optional
Vehicle Color	optional
Vehicle Brand	optional
Vehicle Model	optional
AES256	Yes
SHA2	Yes
Compression	JPG
Streaming	Video streaming via standard RTSP protocol
Configuration	Installation and configuration by Web Server on board
Web Server	Configuration and monitoring through TCP/IP protocol. (SDK provided)
TCP/IP Server	Synchronization via NTP protocol, IEEE1588, GPS
Date and Hour	Upgrading via Web Interface and SDK
Software Update	FTP Client to FTP Server mode for remote data transmission; Multiple IP servers addressable
Data Transmission	Tattile TCP/IP open protocol; (SDK provided)
FTP	XML; SNMP; NTP; DATEX2; UTM; ONVIF; MODBUS
TCP/IP	Insulated RS485
Standard protocols	
Serial Port	

00000191

0000192

Sistema de Control y Gestión de Infracciones



0000193

Introducción

En el presente documento se exponen las características y funcionalidades más destacadas del Sistema de Control y Gestión de Infracciones a través de las siguientes secciones:

- Objetivo.
- Esquema de funcionamiento.
- Características principales.
- Capturas de pantalla.
- Funcionalidades.

0000194



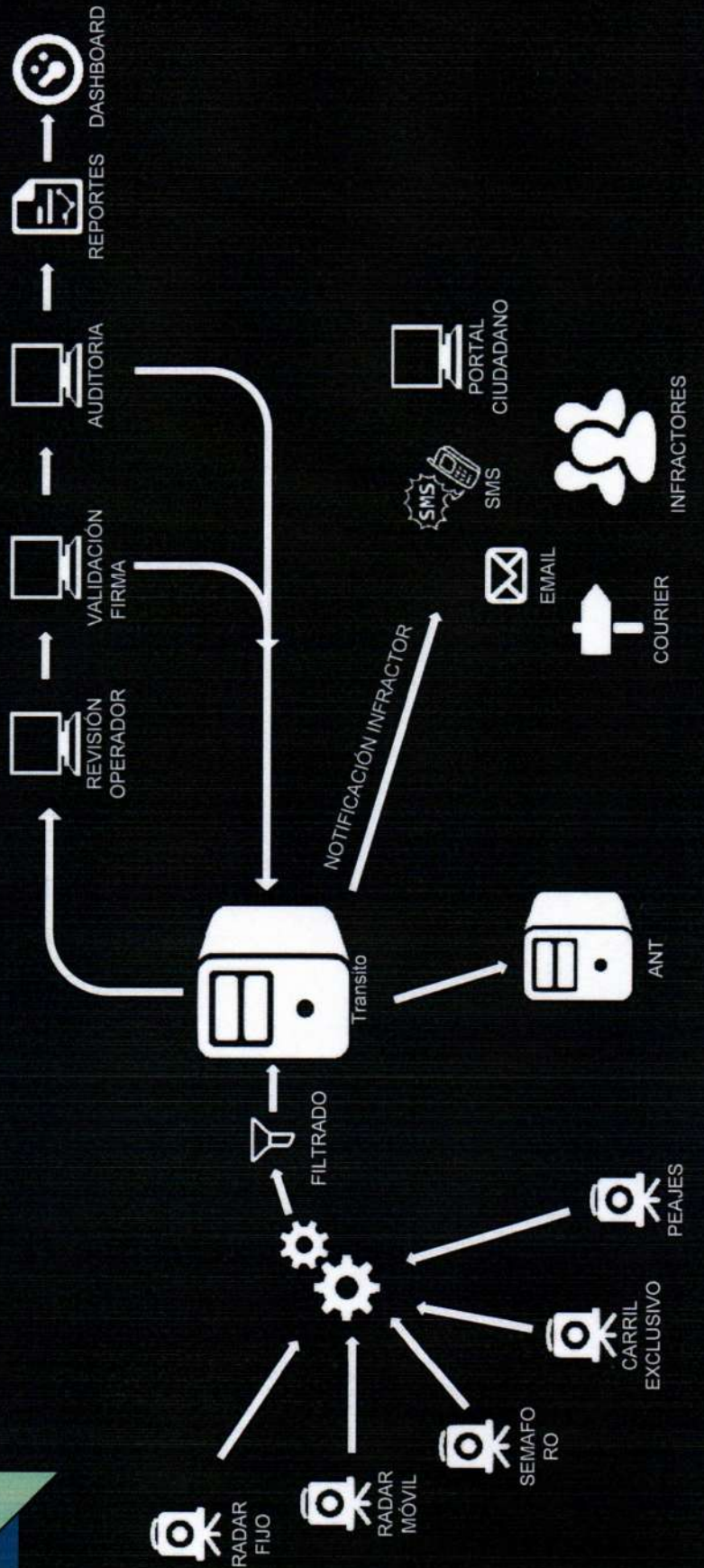
Objetivo


El sistema de control de control y gestión de infracciones tiene por objetivo **facilitar el trabajo** de los operadores **mediante la automatización de procesos clave** como la adquisición de infracciones de manera automática, la comunicación con la ANT (Agencia Nacional de Tránsito) o la comunicación con el Infractor.

4

0000195

Esquema de funcionamiento





Características principales

El sistema de control y gestión de infracciones tiene las siguientes características:

- **Multiplataforma cliente:** diseñado para funcionar a través del navegador web sin plugins adicionales.
- **Multiplataforma servidor:** diseñado para funcionar en entornos de servidor windows y linux.
- **Soporte para varios motores de base de datos:** SQL Server o PostgreSQL.
- **Personalizable** para poder adaptarse a las necesidades de cada instalación.
- **Flujo de trabajo personalizable** en instalación
- **Diseñado para ofrecer el mejor rendimiento.**
- **Eficiente** al reducir al mínimo necesario el tráfico de red.

0000197

Funcionalidades I

A continuación se describen las funcionalidades del sistema completo:

Importación automática de infracciones

El sistema es capaz de importar de manera automática las infracciones de varios tipos de cámaras.

Filtrado de infracciones

Permite establecer filtros para discriminar si determinadas infracciones deben ser descartadas del proceso de revisión.

Lista blanca

Permite establecer listas de matrículas que deben ser omitidas para distintos tipos de infracción.

Conexión con ANT

Está conectado con los servicios de la ANT lo que permite recuperar de manera automática los datos relativos a la matrícula y licencia del infractor.

Revisión de infracción

Permite realizar la revisión previa de las infracciones por el perfil operador, pudiendo aceptar o rechazar las infracciones según corresponda.



0000198

Funcionalidades II

Validación y firma

Permite validar y generar la boleta firmada digitalmente mediante certificado de agente.

Auditoría

Permite a los auditores realizar la revisión de las boletas rechazadas en el proceso y re-admitirlas cuando sea el caso.

Consulta de infracciones

Permite realizar búsquedas de infracciones por distintos parámetros como placa, fecha de infracción, número de boleta, operador, agente, estado, etc.

Consulta masiva de datos ANT

Permite realizar consultas masivas de datos de placas y licencias a la ANT. Incluye funciones de exportación a CSV y PDF.

Control de acceso

Los usuarios deben identificarse y elegir el rol de acceso entre los habilitados para él.

6610000

Funcionalidades III

Configuración de roles

Configura los permisos asignados para cada rol de usuario, permitiendo de esta manera restringir las funcionalidad que cada usuario puede utilizar.

Configuración de agentes

Gestión de datos de agentes, certificados de firma, rangos de boletas asignados, etc.

Configuración de motivos de rechazo

Permite establecer las lista de posibles motivos de rechazo que un usuario puede seleccionar para rechazar una infracción.

Configuración de cámaras

Gestión de las cámaras conectadas al sistema, datos generales, coordenados de ubicación, etc.

Monitorización de procesos

Permite visualizar el estado de los procesos internos del sistema como la importación de infracciones, la notificación a la ANT, etc. Así mismo el módulo muestra alertas en caso de fallo en alguno de los procesos.

0000200

Funcionalidades IV

Comunicación al infractor

Permite notificar al infractor por SMS, Email o courier las infracciones cometidas.

Comunicación a la ANT

Introduce en el sistema de la ANT las boletas generadas.

Reporting

Módulo de reporting que permite al usuario configurar informes a medida sobre los datos de infracciones recogidos en el sistema.

Dashboard

Módulo que permite al usuario configurar distintos paneles de control muy visuales con el fin de monitorizar el estado de los procesos de revisión, validación, comunicación, etc.



0000201

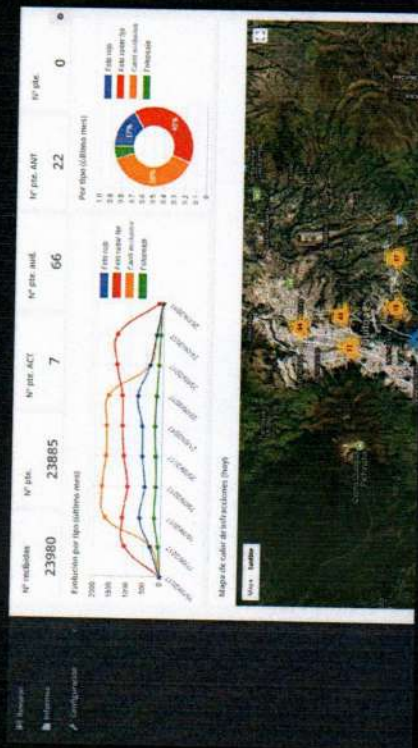
Captura de pantalla II



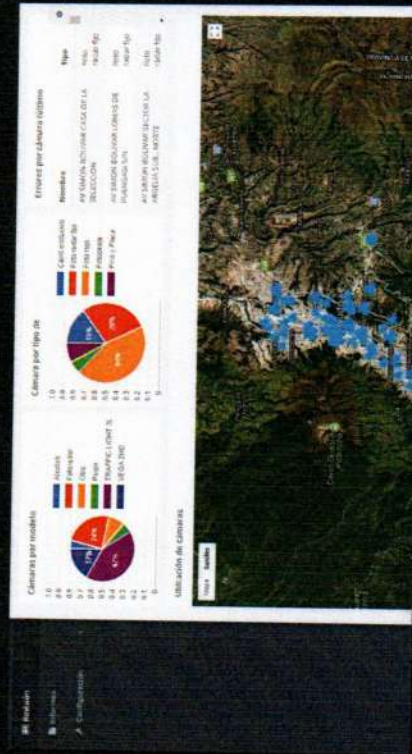
Gestión de una cámara

0000202

Captura de pantalla III



Panel de control de infracciones



Panel de control de cámaras



EXPERIENCIA GENERAL

0000203

f



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO N° 4300001839 "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP."

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de marzo de 2021, comparecen a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato N° 4300001839 "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.", por una parte, CNT E.P., representada en este acto por el Administrador del contrato, Ing. Darío Guevara y la Ing. Ruth Fernández, como Delegado Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato; y, por otra parte, la empresa Mantenimiento Técnico Especializado MTE CÍA. LTDA., representada por la Ing. Nataly Correa, a quien en adelante se denominará La Contratista.

Las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y la empresa MTE MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO CIA. LTDA., suscribieron el contrato No. 4300001839 el día 13 de marzo de 2019, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP", con un plazo de 650 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de pago del anticipo al contratista, fecha que corresponde al 11 de abril de 2019, por un precio de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 6'698.300,62) sin incluir el IVA.
- 1.2 Mediante oficio No. GNTI-GPDTI-2019-223, de 03 de junio de 2019, la Gerencia de Producción de TI asignó al Ing. Darío Guevara como Administrador del Contrato No. 4300001839.
- 1.3 El 05 de junio de 2019, se suscribió el ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, de acuerdo a lo estipulado por el contrato No. 4300001839, una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribió la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el Administrador del Contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control, o su delegado, y

la CONTRATISTA. Esta acta fue habilitante para que la contratista realice el traslado de equipamiento en Quito y Guayaquil y realice la instalación de los mismos.

- 1.4 Mediante oficio No. GNTI-BC-2019-405, de 06 de junio de 2019, emitido por el Gerente Nacional de Tecnologías de la Información, Ing. Bolívar Cepeda; se delegó a la Ing. Ruth Fernández como Delegado Técnico que no ha participado en la ejecución del contrato, para que conjuntamente con el Ing. Darío Guevara - Administrador del contrato, conformen la comisión encargada de efectuar la suscripción de las actas correspondientes al contrato No. 4300001839 "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP".
- 1.5 Con fecha 14 de junio de 2019, mediante oficio No. GNTI-BC-20190427 dirigido al Ing. Darío Guevara administrador del Contrato No. 4300001839; el Gerente Nacional de Tecnologías de la Información, Ing. Bolívar Cepeda, delegó al personal de las diferentes áreas de Gerencia Nacional de TI quienes serán responsables de la coordinación de las tareas y recursos necesarios en cada una de las áreas y conforme a sus competencias (Equipo de Proyecto Operacional).
- 1.6 Mediante oficio No. GNTI-GPTI-374, de 27 de septiembre de 2019, dirigido a la Ing. Nataly Correa, Gerente General de la compañía Mantenimiento Técnico Especializado MTE CÍA. LTDA., el Ing. Darío Guevara, Administrador del Contrato No. 4300001839, informó que, la señora Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, como máxima autoridad de la Corporación, ha autorizado la subcontratación solicitada por su parte como CONTRATISTA, de conformidad a la Cláusula Décima Tercera, Cesión de Contratos y Subcontratación del contrato No. 4300001839.
- 1.7 Con fecha 21 de noviembre de 2019 el Ing. Darío Guevara Administrador del contrato No. 4300001839 recibió el contrato modificatorio No. 1 (CN-135-2019) al contrato No. 4300001839, protocolizado en la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO con fecha 19 de noviembre de 2019, ante el Notario Pool José Martínez Herrera. El contrato modificatorio enmienda errores en el contrato principal, en los numerales 6.2 y 6.3 de la Cláusula Sexta y en los numerales 7.1.2.1 y 7.1.2.2 de la Cláusula Séptima, del contrato principal No. 4300001839; siendo cláusulas fundamentales para efectuar la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial, ya que representan: La Cláusula Sexta PRECIO DEL CONTRATO y la Cláusula Séptima FORMA DE PAGO.
- 1.8 El 29 de noviembre de 2019, se realizó la suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios y entregables detallados en el contrato No. 4300001839.
- 1.9 Debido a imprevistos técnicos, que surgieron por requerimientos urgentes del negocio que no se podían dejar de atender, y también restricciones por procesos internos (ciclos de facturación, freeze tecnológico), todos de responsabilidad a cargo de la CNT EP; la

Administración del Contrato, conforme a recomendación del equipo del proyecto realizó la suspensión del contrato desde el 29 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

- 1.10 Conforme solicitud de la contratista MTE CIA. LTDA. y en base al respectivo soporte documental del equipo del proyecto y la Administración del Contrato, mediante oficio No. 0042-GNTI-BC-CNTEP-2020 se solicitó a la Gerencia General lo siguiente: "(...) solicito su autorización al pedido de prórroga de plazo, considerando que la misma fue solicitada por la contratista, en base a lo especificado y justificado en el documento técnico adjunto (...)"

Mediante sumilla inserta en el oficio No. 0042-GNTI-BC-CNTEP-2020, la Gerencia General dispuso a la Gerencia Nacional Jurídica: "GNJ: Favor emitir informe jurídico respecto a requerimiento de prórroga". La Gerencia Nacional Jurídica remitió el informe jurídico a través de oficio No. 096-GNJ-GPC-CNTEP-2020 de 29 de enero de 2020, respecto a la autorización de prórroga solicitada para el Contrato No. 4300001839, como Área competente para absolver consultas y emitir criterios jurídicos que permitan la toma de decisiones a las diferentes Gerencias de la CNT EP, que en su numeral 4.1 señaló: "... Por lo que, se considera procedente que el Administrador del Contrato, solicite la autorización correspondiente conforme lo estipula en el Contrato No. 4300001839, en la CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGAS DE PLAZO DEL CONTRATO, y, como lo determina la Disposición Tercera del Reglamento Interno de Contratación de la CNT EP, al señor Gerente Nacional de Tecnologías de la Información de la CNT EP, para que se proceda con la prórroga de plazo en igual proporción a los días en los que se evidenció afectación al cumplimiento de las obligaciones contractuales..."

Mediante sumilla inserta en el oficio No. 037-GPTI-GNTI-CNTEP-2020, de 01 de febrero de 2020, la Gerencia Nacional de TI autorizó la solicitud de prórroga de plazo para el contrato No. 4300001839 solicitada por la Administración del Contrato debidamente revisada y aprobada por la Jefatura de Área, Gerencia de Proyecto, Gerencia de Área y en base al informe jurídico de oficio No. 096-GNJ-GPC-CNTEP-2020, por el mismo tiempo que el contrato se mantuvo suspendido (64 días), según lo señalado en el numeral 1.8 de la presente acta.

- 1.11 Mediante oficio No. 035-GPTI-GNTI-CNTEP-2020, de 01 de febrero de 2020, dirigido al Ing. Lucio Salazar, Gerente de Proyecto de la compañía Mantenimiento Técnico Especializado MTE CÍA. LTDA., el Ing. Darío Guevara, Administrador del Contrato No. 4300001839 dio a conocer que se levanta la suspensión del mismo a partir del 1 de febrero de 2020, por lo que, solicitó continuar con las actividades y responsabilidades establecidas en el contrato y se realice la puesta en producción de la solución de redundancia geográfica de la plataforma OCS en su última versión liberada.
- 1.12 Una vez autorizada la prórroga el 01 de febrero de 2020 también se suscribió el acta de modificación del cronograma, conforme lo establece el contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA sin modificar los plazos del contrato; y conforme a lo planificado, el 01 de febrero de 2020 y 02 de febrero de 2020 se puso en producción la última versión liberada y estable de la plataforma OCS.



- 1.13 El 14 de febrero de 2020, se realizó la suscripción de la Segunda Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios y entregables detallados en el contrato No. 4300001839.
- 1.14 Mediante oficio No. OFI-OCS-061-010-LS-2020, de 14 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Lucio Salazar, Gerente de Proyecto MTE CÍA. LTDA., dirigido al Ing. Darío Guevara, Administrador del Contrato No. 4300001839, señaló que una vez suscrita la Segunda Acta Entrega Recepción Parcial se realiza la entrega del proceso de escalamiento y cronograma tentativo del mantenimiento de hardware y software de la plataforma OCS 5.7.
- 1.15 Mediante oficio 055-GPTI-GNTI-CNTEP-2020, de 14 de febrero de 2020 el Administrador del contrato realizó la entrega del procedimiento de escalamiento y cronogramas de mantenimiento de la plataforma OCS 5.7 al Gerente de Producción de TI y a la vez solicitó las gestiones correspondientes para la etapa de servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma OCS 5.7, el Gerente de Producción de TI sumilla a las Jefaturas de la Gerencia de Producción de TI: "... JEFES GPTI Conocimiento y acciones que correspondan en coordinación con el Administrador del contrato...", la Jefatura de Infraestructura de TI mediante sumilla dirigida al Ing. Geovanny Chávez Administrador de la Plataforma OCS indicó: "... Favor velar por el correcto funcionamiento y operación de la plataforma. Coordinar las acciones que correspondan con el administrador del contrato Darío Guevara...".
- 1.16 El 22 de mayo de 2020, se realizó la suscripción de la Tercera Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios y entregables detallados en el contrato No. 4300001839.
- 1.17 El 25 de agosto de 2020, se realizó la suscripción de la Cuarta Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios y entregables detallados en el contrato No. 4300001839.
- 1.18 El 23 de noviembre de 2020, se realizó la suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios y entregables detallados en el contrato No. 4300001839.
- 1.19 El 01 de marzo de 2021, se realizó la suscripción de la Sexta Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios y entregables detallados en el contrato No. 4300001839.

SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Cláusula QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO, del contrato N° 4300001839, establece que el objeto del contrato es:

"(...)

La CONTRATISTA se obliga a la "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP", con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, según las características, Especificaciones Técnicas (bienes) y Términos de Referencia (servicios), constantes en la oferta, y negociación, mismos que se agregan y forman parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

5.1 ALCANCE:

El alcance de la presente contratación contempla la adquisición de bienes y servicios para la implementación de la solución de redundancia geográfica de la plataforma Huawei Online Charging System (OCS) de la CNT EP, que incluye lo siguiente.

5.1.1 Bienes:

La solución integral geográficamente redundante contempla la adquisición de todos los bienes que son necesarios para el cumplimiento de la tasación y control en línea de los abonados móviles prepagos y controlados de la CNT EP, donde se incluyen todas las aplicaciones instaladas en los servidores que se requieran para su funcionalidad, con el siguiente dimensionamiento de hardware:

Tipo	Descripción producto	Cantidad
Hardware	Servidores Blade en chasis E9000 Plataforma OCS E9000 para el sitio principal Quito.	30
Hardware	Servidores Blade en chasis E9000 Plataforma OCS E9000 para el sitio redundante Guayaquil.	17
Hardware	Suit Storage 5500v5 para Quito	4
Hardware	Suite Storage 5500v5 para Guayaquil	2
Hardware	Switch S6300-52C-EL-48S para Quito.	2
Hardware	Switch S6300-52C-EL-48S para Guayaquil.	2

La descripción del producto y las cantidades de la tabla anterior pueden variar considerando el dinamismo del avance tecnológico, y al tratarse de una solución integral, deberá ser implementada con las últimas versiones disponibles que cumplan el objeto contractual.

Alcance para los bienes de origen extranjero

La CONTRATISTA se compromete a prestar los siguientes servicios:

- a) Transporte hasta el sitio de entrega el cual incluirá seguro y sistema de trazabilidad en ruta, su respectiva carga y descarga, los costos directos, indirectos, administrativos y otros es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la CNT EP, y listos para su implementación.
- b) Contar con la logística y equipamiento necesario para transporte local, descarga y carga.
- c) Contar con el personal suficiente para la administración, entrega y custodia de los bienes importados almacenados.
- d) Se requiere una bodega con el espacio suficiente e infraestructura apropiada para el correcto almacenamiento y administración de los bienes importados que forman parte de este proceso.
- e) La bodega debe contar con servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas, durante todo el tiempo de vigencia de los servicio de custodia y administración de los bienes importados.
- f) La bodega debe tener las coberturas de seguro y garantías previstas en los términos de referencia.

5.1.2 Servicios de Implementación y conexos:

La solución integral contempla la implementación física en los Datacenters de CNT EP ubicados en Quito y Guayaquil e integraciones a las plataformas técnicas de los Servicios Móviles Avanzados (SMA), así como las integraciones con las plataformas de aprovisionamiento y recargas que dispone la CNT EP.

Los servicios de implementación incluyen:

- a) Implantar la plataforma OCS en su última versión liberada y estable incluyendo los servicios necesarios para su correcta implementación.
- b) Instalación de la solución en el sitio principal y redundante, que incluye todos los materiales necesarios para integrar el equipamiento.
- c) Instalación de aplicación y pruebas de interconexión con las plataformas técnicas de servicio y de aprovisionamiento que incluye todos los materiales necesarios para integrar las plataformas técnicas de servicio, gestión y aprovisionamiento.
- d) Pruebas end to end desde el aprovisionamiento en la plataforma a trámites postventa.
- e) Migración integral de datos de abonados, saldos, planes, ofertas y configuraciones.
- f) Puesta en producción de la solución.
- g) Pruebas del plan de recuperación de desastres.
- h) Estabilización de la implementación.
- i) Transferencia de conocimientos.

5.1.3 Servicios de soporte, actualización y mantenimiento por un año:

La adquisición de la solución integral contempla el soporte de la plataforma OCS 5.5

actual durante el tiempo de implementación de la solución integral redundante, y durante un año posterior a su puesta en producción, detallado de la siguiente manera:

- a) Mantenimiento preventivo semestral de hardware.
- b) Soporte a incidentes de hardware bajo los SLAs de atención por categorización de severidad.
- c) Mantenimiento preventivo trimestral de las aplicaciones
- d) Soporte a incidentes y corrección de errores de aplicación, base y requerimientos de configuración bajo los SLAs de atención por categorización de severidad.
- e) Actualización de versiones de: sistema operativo, bases de datos y gestores que permitan dar continuidad a las funcionalidades de los aplicativos para seguridad, performance, corrección de bugs, previa autorización de CNT EP.

5.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

5.2.1 Para la Instalación y Configuración:

- a) Instalación de servidores Blade, switchs y storage en los DataCenters de UIO y GYE de CNT EP de acuerdo con cantidades solicitadas.
- b) Instalación de aplicativos base y de aplicación en los servidores.
- c) Integración de la solución con los sistemas de aprovisionamiento y plataformas técnicas de Quito y Guayaquil.
- d) Pruebas ATP de funcionalidad redundancia.
- e) Migración de planes, productos y servicios desde versión 5.5 a versión 5.6.
- f) Puesta en producción de versión OCS 5.6 de todos los módulos y apagado de versión OCS 5.5.
- g) Pruebas integral de funcionalidad, productos, ofertas, planes.
- h) El proveedor será responsable de la completa migración, asegurando la consistencia de la información y la correcta tasación, aprovisionamiento y servicio. Será responsabilidad del proveedor todo el proceso de migración y los daños y perjuicios que representen al CNT EP cualquier error producto de la migración de la plataforma en cualquiera de sus módulos.

5.2.2 Para Soporte de Fábrica y Mantenimiento Preventivo:

- a) CNT EP, notificará el incidente ocurrido sobre los canales proporcionados por el proveedor, a partir de la cual correrán los niveles de servicio establecidos para este proceso de contratación.
- b) El cambio de partes y piezas se las realizará en sitio en los Data Centers de Quito y Guayaquil, según corresponda.
- c) Los mantenimientos preventivos se los realizará cada tres meses durante la vigencia del contrato.
- d) En los mantenimientos preventivos se deberá principalmente obtener información relevante de cada servidor, tales como: alertas, número de slots para memoria, número de módulos de memoria instalada con sus características relevantes, ranuras para discos duros, numero de discos instalados, tipos de discos instalados, otros slots disponibles, número de



procesadores físicos instalados, capacidad de procesadores, entre otros complementarios, emitiendo esta información en un informe que será entregado al administrador del contrato.

5.2.3 Para Actualización anual de aplicaciones:

- a) La contratista notificará mensualmente al administrador del contrato los parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de las aplicaciones.
- b) El administrador del contrato notificará a las áreas de CNT respectivas mediante el administrador de plataforma, el cronograma de actualizaciones obligatorias, recomendadas y opcionales para su aplicación en CNT.
- c) El administrador de la plataforma presentará el cronograma de aplicación y gestionará con el área de control de cambios y QA.
- d) En las actualizaciones de las aplicaciones se aplicará los SLAs de atención del proceso en caso de presentarse incidentes relacionados al release realizado.

5.3 NEGOCIACIÓN:

La CONTRATISTA entregará, sin costo adicional para la CNT EP, los siguientes acuerdos obtenidos en la Negociación:

- a) LICENCIAMIENTO REQUERIDO EN LA PLATAFORMA OCS para soportar el crecimiento de usuarios o suscriptores del servicio móvil avanzado del año 2019 (1'200.000 licencias).

Este licenciamiento se entregará en medio físico (CD o pendrive), junto con los equipos comerciales en los mismos términos CIP Quito, para lo cual el fabricante/proveedor internacional deberá entregar la respectiva factura a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en un plazo de 20 días antes de que se produzca el embarquen tal sentido, la CNT EP, obtendrá la respectiva licencia pre-embarque de importación del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, a fin de que el fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero pueda realizar el despacho de la carga de origen con destino a Ecuador de acuerdo al INCOTERM CIP Quito, sin costo adicional para la CNT EP.

De la entrega de las licencias se dejará constancia en la Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados. La activación en la plataforma será responsabilidad de CONTRATISTA, de lo cual se dejará constancia en la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios; así como el servicio de soporte, actualización y mantenimiento abarcará también a este licenciamiento.

- b) ASISTENCIA PARA DOS PERSONAS A EVENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD TECNOLÓGICA, que es importante para mantener actualizado el conocimiento del personal de la Gerencia Nacional de TI en las soluciones relacionadas a las TICs y Telecomunicaciones; EVENTOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DEL

PLAZO CONTRACTUAL. La CONTRATISTA coordinará oportunamente con el Administrador del Contrato, lo pertinente.

- c) ENTREGAR E IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA MANAGE ONE, que permitirá la orquestación y el manejo eficiente del hardware de la solución OCS y de los procesos de DR (Disaster Recovery) y HA (High Availability), y de cualquier infraestructura de TI.

Las condiciones de entrega serán las mismas que las estipuladas para los bienes de origen extranjero requeridos en el pliego de la presente contratación. Además, estarán incluidos todos los servicios para su implementación de lo cual se dejará constancia en la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios, así como el Soporte, Actualización y Mantenimiento, de acuerdo a los mismos términos, condiciones y plazos, que para la solución redundante de la OCS.

Los componentes de esta plataforma se detallan a continuación:

No.	Descripción	Cantidad
1	Phase	
1.1	Quito	
1.1.1	Storage	
	OceanStor Dorado5000 V3 UIO	1
	OceanStor SNS2624 UIO	2
1.1.2	ManageOne Orchestation	
	ManageOne V100R006 UIO	1
	FS 6.x UIO	1
1.1.3	Server	
	2288H V5 UIO	5
1.2	Guayaquil	
1.2.1	Storage	
	OceanStor Dorado5000 V3 GYE	1
	OceanStor SNS2624 GYE	2
1.2.2	ManageOne Orchestation	
	ManageOne V100R006 GYE	1
	FS 6.x GYE	1
1.2.3	Server	
	2288H V5 GYE	5
	CIP Quito	

El detalle de los componentes de la Plataforma, se detallan en el ANEXO 1: EQUIPAMIENTO PLATAFORMA MANAGE ONE PARA ORQUESTACIÓN DR Y HA (ACUERDOS NEGOCIADOS), del presente contrato.

5.4 LUGAR DE ENTREGA:

5.4.1 LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

Los bienes importados serán entregados por el fabricante o proveedor internacional a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP en el Aeropuerto de Quito, conforme el Incoterm convenido.

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

5.4.2 LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS:

Los servicios inmersos en el contrato, se realizarán en:

Quito: Calle Juan de Dios Morales N10-407 y Manuela Cañizares, Data Center UIO, Puente 7 – Valle de Los Chillos.

Guayaquil: Urb. Tiffany, Sector Casas Viejas, Km 22 Vía a la Costa Guayaquil – Ecuador.

(...)"

Importante señalar que las cantidades y equipamiento se encuentran detallados en los anexos parte del contrato (Anexo 1 y Anexo 2) a más de lo ofertado por la Contratista y Adjudicado por la CNT EP, conforme a lo recibido en las respectivas actas e informes correspondientes.

El detalle del equipamiento instalado es el siguiente:

**QUITO
BIENES COMERCIALES**

Equipo	Número de Equipos	Nombres
E9000	3	ETUIO-OCS-R01-F01 ETUIO-OCS-R02-F01 ETUIO-OCS-R03-F01
Servidores Blade E9000	31	ETUIO-OCS-R01-F01-(S01 – S16) ETUIO-OCS-R02-F01-(S01 – S09) ETUIO-OCS-R03-F01-(S01 – S06)
Storage OceanStor Dorado 5000 V3	2	ETUIO-OCS-R04-CE01 ETUIO-OCS-R04-CE03
Storage OceanStor 5500 V5	2	ETUIO-OCS-R04-CE02 ETUIO-OCS-R04-CE04
LAN Switch	2	ETUIO-OCS-R04-SW01 ETUIO-OCS-R04-SW02

BIENES DE NEGOCIACIÓN

Equipo	Número de Equipos	Nombres
Servidores RH2288 V5	5	ETUIO-IT-R05-X01 ETUIO-IT-R05-X02 ETUIO-IT-R05-X03 ETUIO-IT-R05-X04 ETUIO-IT-R05-X05
Storage OceanStor Dorado 5000 V3	1	ETUIO-IT-R05-CE01
SAN Switch	2	ETUIO-IT-R05-SNS01 ETUIO-IT-R05-SNS02

**GUAYAQUIL
BIENES COMERCIALES**

Equipo	Número de Equipos	Nombres
E9000	2	ETGYE-OCS-R01-F01 ETGYE-OCS-R02-F01
Servidores Blade E9000	17	ETGYE-OCS-R01-F01-(S01 - S10) ETGYE-OCS-R02-F01-(S01 - S07)
Storage OceanStor Dorado 5000 V3	1	ETGYE-OCS-R03-CE01
Storage OceanStor 5500 V5	1	ETGYE-OCS-R03-CE02
LAN Switch	2	ETGYE-OCS-R03-SW01 ETGYE-OCS-R03-SW02

BIENES DE NEGOCIACIÓN

Equipo	Número de Equipos	Nombres
Servidores RH2288 V5	5	ETGYE-IT-R04-X01 ETGYE-IT-R04-X02 ETGYE-IT-R04-X03 ETGYE-IT-R04-X04 ETGYE-IT-R04-X05
Storage OceanStor Dorado 5000 V3	1	ETGYE-IT-R04-CE01
SAN Switch	2	ETGYE-IT-R04-SNS01 ETGYE-IT-R04-SNS02

A nivel de storage (Storage OceanStor Dorado 5000 V3) uno en Quito y otro en Guayaquil contiene un nodo principal de almacenamiento y el chasis de expansión de discos que opera



como un solo equipo por lo que se considera extensión o parte de cada uno al chasis de expansión de discos. De la misma forma al "Commvault V11 2288 CHASI E9000 Ext" "ETUIO-IT-R04-X01" RH2288 V5, el mismo forma parte o pieza (extensión) del SERVIDOR BLADE CHASI E9000 (ETUIO-OCS-R01-F01-S16) que provee funciones como uno solo encargándose del procesamiento para la ejecución de copias de seguridad y tareas de restauración. Esto se puede corroborar en los packing list y el hardware físico instalado en la solución.

El detalle del licenciamiento instalado es el siguiente:

Se ha verificado que el licenciamiento de la plataforma OCS v5.7 soporte la cantidad de 4'200.000 licencias incluye el licenciamiento de la plataforma OCS v5.5 3'000.000 y el licenciamiento parte de la negociación del contrato 1'200.000 licencias para los usuarios o suscriptores del servicio móvil avanzado; soportando la capacidad con las licencias que conforman la plataforma en su totalidad. Además, se entregó e implementó la plataforma Manage One (Software y Hardware) que permite la orquestación y el manejo eficiente del hardware de la solución OCS y de los procesos de DR (Disaster Recovery) y HA (High Availability), a más de su licenciamiento (Manage One y FS), conforme la documentación generada por la Contratista y revisada por la CNT EP, dando cumplimiento a los respectivos anexos que son parte del contrato (Anexo 1 y Anexo 2) a más de lo ofertado por la Contratista y Adjudicado por la CNT EP.

TERCERA. – CONDICIONES OPERATIVAS, CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.1 BIENES

ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.1.1:

"... Una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el Administrador del Contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control, o su delegado, y la CONTRATISTA..."

En resumen, el ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS se generó en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:

Bienes	Fecha de firma del Acta de Custodia	Fecha Máxima para la firma del Acta de Custodia
ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS	05 de junio de 2019	10 de julio de 2019

Con fecha 05 de junio de 2019, se suscribió el ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, de acuerdo a lo estipulado por el contrato y conforme a sus anexos (ANEXO 1 y ANEXO 2): una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el Administrador del Contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control, o su delegado, y la CONTRATISTA. Esta acta fue habilitante para que la contratista realice el traslado de equipamiento en Quito y Guayaquil y la instalación de los mismos. Los procesos de importación los realizó la anterior Administración del Contrato.

3.2. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

3.2.1. PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS:

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.2.1:

"... Los servicios de implementación y conexos serán recibidos conforme al siguiente cronograma de entregas:

- a) **Instalación de hardware:** Hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.*
- b) **Instalación de Aplicativos, bases de datos e interconexión:** Hasta 120 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.*
- c) **Pruebas UAT:** Hasta 135 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS..."*

"... La primera Acta de Entrega Recepción Parcial se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP, del servicio correspondiente a "PRUEBAS UAT", una vez que la totalidad de los bienes se encuentren implementados en el sitio principal y redundante, se hayan realizado las integraciones con las plataformas técnicas de servicio y aprovisionamiento, pruebas ATP y la contratista entregue toda la documentación del proyecto (ingenierías de implementación, ATPs, diagramas, plan de migración, inventarios conforme formatos requeridos por la Corporación, entre otros), y un informe técnico favorable del Administrador del Contrato el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios de implementación y conexos, a entera satisfacción de la CNT EP..."

En resumen, los servicios correspondientes a este hito contractual se han entregado en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:



Servicio	Fecha Finalización	Fecha Máxima
Instalación de hardware	04 de julio 2019	04 de julio 2019
Instalación de Aplicativos, bases de datos e interconexión	01 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
Pruebas UAT	17 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019

- Las pruebas ATPs realizadas en cada uno de los equipos que forman parte de la solución perteneciente al contrato No. 4300001839 fueron exitosas en su totalidad, posterior a las verificaciones realizadas una vez instalados en los CTIs de Quito y Guayaquil, evidenciando en los documentos entregados para el hito correspondiente.
- El contratista presentó la documentación validada por la CNT EP, de instalación de cada uno de los componentes de Software base y despliegue de la solución OCS (Servidores, aplicativos y base de datos, en cada una de sus capas). En el sitio principal y redundante.
- Las pruebas UAT fueron realizadas acorde a lo planificado, revisadas y validadas por cada técnico asignado; en las mismas se puede evidenciar la operatividad de la plataforma, de manera funcional técnicas (tasación), NFR (validación de funcionamiento GDR, alta disponibilidad, monitoreo, backup, etc.) e IOT (Interconexión con las plataformas técnicas de servicio y de aprovisionamiento a más de las plataformas de gestión TI, con sus respectivas pruebas).
- El soporte y mantenimiento recibido por parte de la Contratista en relación a la plataforma OCS 5.5, se realizó en cumplimiento del procedimiento de escalamiento y SLAs a más de los cronogramas planteados para mantenimiento de software trimestral y mantenimientos de software y hardware semestrales; conforme a los informes presentado y validados por la CNT EP.
- Como parte de la subcontratación autorizada por parte de la Gerencia General para el presente contrato se realizó el seguimiento a la misma, tanto la contratista como la CNT EP realizó la respectiva verificación del cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, para lo cual se verificó que el RUP de las empresas subcontratistas se encuentre activo previo y durante la ejecución de sus actividades, de la misma forma se verificó que dichos RUPs en sus actividades tengan relación al objeto del contrato de acuerdo a sus códigos CPCs y a las actividades realizadas por cada una; además, se revisó que no superen el valor permitido del monto de subcontratación.

Adicionalmente, respecto a la documentación entregables, tenemos lo siguiente:

INSTALACIÓN DE HARDWARE

Mediante oficio No. OCS-2019-007, de 04 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Evelyn Malitasig Project Manager MTE CÍA. LTDA. hace la entrega de los ATPs correspondientes a la ciudad de Quito y Guayaquil revisado y validado por la CNT EP al administrador del contrato; con lo cual se cerró el hito correspondiente a Instalación de Hardware:

Descripción entregable	Documentación del Proyecto
ATPs	ATP

INSTALACIÓN DE APLICATIVOS, BASES DE DATOS E INTERCONEXIÓN

Mediante oficio No. OFI-OCS-050-04-LS-2019, de 01 de octubre de 2019, suscrito por la Ing. Evelyn Malitasig Project Manager MTE CÍA. LTDA. hace la Entrega de documentación hito "Instalación de aplicativos, Base de datos e interconexión" del contrato 4300001839:

Descripción entregable	Documentación del Proyecto
Detalle de Configuraciones OCS 5.6	Ingenierías de implementación
Guía de instalación	
Documentación de detalle de la solución de la redundancia geográfica en la plataforma OCS 5.6	
Especificaciones de Hardware OCS 5.6	
Memoria Técnica base de datos	
Dimensionamiento de hardware para OCS 5.6	
Descripción de la solución y diagramas técnicos	Diagramas
Reporte de mantenimiento y soporte de la plataforma OCS 5.5 (Software)	Otros
Security Hardening	

PRUEBAS UAT

Mediante oficio No. OFI-OCS-050-06-LS-2019, de 17 de octubre de 2019, suscrito por la Ing. Evelyn Malitasig Project Manager MTE CÍA. LTDA. hace la Entrega de documentación hito "Pruebas UAT" 4300001839 y el informe técnico de actividades correspondiente:

Descripción entregable	Documentación del proyecto
Reporte de pruebas de aceptación con el cliente – UAT / IOT / NFR	Pruebas UAT
Reporte de pruebas de aceptación del usuario	
Reporte de pruebas de interoperabilidad	
Reporte de pruebas NFR	
Reporte de pruebas de activación masiva	
Plan de migración	Plan de migración
Reporte de mejoras en la plataforma OCS	Otros
Reporte de mantenimiento y soporte de la plataforma OCS 5.5 (software)	
Inventario de equipos instalados	
	Inventarios

3.2.2. SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS:

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.2.2:

“... La segunda entrega recepción parcial se realizará hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados del contrato, una vez que la se hayan entregado los servicios de MIGRACIÓN, PRUEBAS END TO END, PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, a entera satisfacción de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la contratista entregue toda la documentación final del proyecto (as-built, memoria técnica, entre otros) y un informe técnico favorable del Administrador del Contrato en el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios de puesta en producción, a entera satisfacción de la CNT EP...”

En resumen, los servicios correspondientes a este hito contractual se han entregado en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:

Servicio	Fecha Finalización	Fecha Máxima Contractual con Prorroga
Pruebas End to End	29 de noviembre de 2019	02 de febrero de 2020
Migración y Puesta en Producción de la Solución	02 de febrero de 2020	02 de febrero de 2020
Transferencia de Conocimientos	Grupo 1: 08 de julio 2019 - 19 de julio 2019 Grupo 2: 22 de julio de 2019 - 02 de agosto de 2019	02 de febrero de 2020

- Mediante oficio No.123-1-GNTI-JCTI-2019 con fecha 29 de noviembre de 2019, la Ing. Italia Carbonell - Líder de Pruebas del proyecto, da a conocer la finalización de la totalidad de pruebas end to end y protocolos suscritos conforme al procedimiento interno de la Jefatura de Calidad de TI, las pruebas end-to-end del servicio se finalizaron el 28 de noviembre de 2019.
- Respecto a la Migración y Puesta en Producción de la Solución, el equipo del proyecto mediante informe "Habilitación de Cutover para Implementación de Solución de Redundancia Geográfica Plataforma OCS " del 30 de enero de 2020 indico que por parte de la CNT EP se estaba listo para la puesta en producción de la plataforma OCS v5.7, y mediante sumilla inserta en el oficio No. 0044-GNTI-BC-CNTEP-2020 se autorizó por parte de la Gerencia General la ventana de mantenimiento para realizar la puesta en producción de la solución de redundancia geográfica con la nueva versión de la plataforma OCS (v5.7), que es la última liberada y estable, para el día 02/febrero/2020 00h00, en base a lo cual se realizaron todas las gestiones internas y con el ente regulador para realizar el trabajo, cumpliendo todas las normativas.

A continuación, se resumen las actividades de manera general, y en el Runbook entregado por la contratista:

- 01 de febrero de 2020

Se realizan las actividades preparatorias previas y la migración de la base de datos de la plataforma OCS v5.5 a la nueva versión (v5.7), entre las 21h30 y las 24h00.

- 02 de febrero de 2020

00h00 – 02h00: Se realizan las actividades de re-enrutamiento del tráfico, desde las plataformas técnicas hacia la nueva versión de la plataforma OCS v5.7, para todos los servicios móviles avanzados (voz, datos e internet, sms); las tareas correspondientes de la puesta en servicio de la plataforma OCS v5.7, su monitoreo y validación por parte del centro de competencia del fabricante; y, la puesta en producción de los desarrollos internos de todos los aplicativos relacionados o que se integran con la plataforma OCS. El tiempo de afectación o intermitencia del servicio al cliente final, fue de aproximadamente 10 minutos en total.

02h00 – 06h00: Se realizan las pruebas de todos los servicios móviles, y la validación del correcto funcionamiento de todos los aplicativos relacionados, con el apoyo y participación de personal de la Gerencia Nacional de Negocios y Gerencia de Aseguramiento de Ingresos, resultando todas exitosas; sin embargo, el tiempo de la ventana fue insuficiente para poder realizar las pruebas de la redundancia geográfica, por lo que se planificó una ventana de mantenimiento emergente para las 21h00 para poder realizar estas pruebas.



21h00 – 24h00: Se realizan las pruebas de redundancia geográfica de la nueva la plataforma OCS v5.7, tanto de conmutación al sitio redundante (GYE), como de regreso al sitio principal (UIO). Se verifica el correcto funcionamiento de todos los servicios, y se evidencia un tiempo de afectación o intermitencia de aproximadamente 2 a 3 minutos en cada conmutación.

- El delegado del área de Seguridad Informática, mediante oficio No. 059A-GNTI-JCTI-SI-2019 (preproducción) y oficio No. 012-GNTI-JCTI-SI-2020 (posproducción) validó el cumplimiento del ámbito de seguridad conforme al contrato y a los requerimientos del área de seguridad informática, de la nueva solución de OCS v5.7 puesta en producción.
- La Transferencia de Conocimientos, conforme lo solicitado en los Términos de Referencia los pliegos y el contrato, se realizó en dos grupos, cada uno de 5 funcionarios designados por parte de la CNT EP mediante sumilla de autorización por parte de Gerencia General en oficio GNTI-BC-20190452, en las siguientes fechas:

Grupo 1: 08 de julio 2019 - 19 de julio 2019

Grupo 2: 22 de julio de 2019 - 02 de agosto de 2019

La contratista entregó el reporte de entrenamiento correspondiente y de la misma forma los grupos que asistieron a la capacitación, conforme a lo solicitado en el contrato y por la CNT EP.

- El soporte y mantenimiento recibido por parte de la Contratista en relación a la plataforma OCS 5.5, se realizó en cumplimiento del procedimiento de escalamiento y SLAs a más de los cronogramas planteados para mantenimiento de software trimestral y mantenimientos de software y hardware semestrales; conforme a los informes presentado y validados por la CNT EP.
- Como parte de la subcontratación autorizada por parte de la Gerencia General para el presente contrato se realizó el seguimiento a la misma, tanto la contratista como la CNT EP realizó la respectiva verificación del cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, para lo cual se verificó que el RUP de las empresas subcontratistas se encuentre activo previo y durante la ejecución de sus actividades, de la misma forma se verificó que dichos RUPs en sus actividades tengan relación al objeto del contrato de acuerdo a sus códigos CPCs y a las actividades realizadas por cada una; además, se revisó que no superen el valor permitido del monto de subcontratación.

Adicionalmente, respecto a la documentación entregables, tenemos lo siguiente:

Mediante oficio No. OFI-OCS-031-LS-2019, de 29 de noviembre de 2019, suscrito por

el Ing. Lucio Salazar Project Manager MTE CÍA. LTDA. se hace la entrega de la documentación final del proyecto, la misma que fue revisada por la CNT EP, al administrador del contrato, documentación previa a la puesta en producción de la solución de redundancia geográfica de la plataforma OCS:

Descripción Entregable	Documentación del Proyecto
As Built	As Built
Prueba de Estrés (Performance Test)	Otros
Manual de Usuario y de Administración de la Solución	
Manuales de administración, operación y mantenimiento de los equipos	
Procedimiento para ejecución de Respaldos	
Procedimiento de Monitoreo	
Procedimiento de Réplica	
Procedimiento Manual de Switchover de OCS	
Plan de Recuperación de Desastres	
Plan de Pruebas de Redundancia Geográfica en la Plataforma OCS	
Reporte de Pruebas de redundancia geográfica en la plataforma OCS	
Reporte de Licenciamiento OCS 5.7	
Reporte de migración – Dry Run 1	
Reporte de migración – Dry Run 2	
Reporte de migración – Dry Run 3	
RoadMap	
Cobro de servicios e impuestos en la OCS 5.7	
Reporte de Planes y tarifas	
Reporte de Pruebas End to End	

Mediante oficio No. OFI-OCS-044-101-LS-2020, de 02 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Lucio Salazar Project Manager de la contratista MTE CÍA. LTDA. se realizó la entrega de la documentación, al administrador del contrato, la misma que corresponde a los informes y/o reportes de la actividad de Cutover o Puesta en producción de la solución, así como la correspondiente a postproducción. Esta documentación corresponde a la documentación final del proyecto y la misma fue revisada por la CNT EP:

- Informe técnico de actividades
- Memoria Técnica.
- Reporte de Babysitting
- Reporte de migración - Migración final
- Prueba de redundancia geográfica en la plataforma OCS en producción
- Reporte de pruebas integrales de ofertas OCS 5.7
- Plan de actividades de mantenimiento OCS 5.7
- Runbook
- Último reporte de soporte OCS 5.5
- Reporte del entrenamiento proyecto Solución GDR de la plataforma OCS

3.3. SERVICIOS DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

3.3.1. PRIMER TRIMESTRE

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.3.1:

"... El servicio de soporte, actualización y mantenimiento será recibido de forma trimestral, contra prestación de los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la CNT EP, a los NOVENTA (90), CIENTO OCHENTA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios, previa presentación de un informe técnico favorable del Administrador del Contrato, en el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios contratados en cada trimestre; para cuyo efecto, se suscribirán las correspondientes Actas de Entrega Recepción (Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Acta) dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP..."

En resumen, los servicios correspondientes a este hito contractual se han entregado en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:

Servicio	Fecha de Inicio	Fecha Entrega
Servicio de soporte, actualización y mantenimiento	14 de febrero de 2020	13 de mayo de 2020

- Con respecto al servicio de soporte, actualización y mantenimiento recibido por parte de la Contratista hacia la plataforma OCS 5.7, se ha venido realizando de acuerdo al procedimiento de escalamiento y SLAs definidos, a más del mantenimiento trimestral planificado, conforme a los informes presentados y revisados por la CNT EP, de conformidad al contrato.
- Una vez puesto en producción la nueva versión de la OCS 5.7 se realizó la desconexión de interfaces de la OCS 5.5 y posterior a la estabilización de la implementación de la plataforma OCS 5.7, se realizó el apagado de la versión OCS 5.5.
- Como parte de la subcontratación autorizada por parte de la Gerencia General para el presente contrato se realizó el seguimiento a la misma, tanto la contratista como la CNT EP realizó la respectiva verificación del cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, para lo cual se verificó que el RUP de las empresas subcontratistas se encuentre activo previo y durante la ejecución de sus actividades, de la misma forma se verificó que dichos RUPs en sus actividades tengan relación al objeto del contrato de acuerdo a sus códigos CPCs y a las actividades realizadas por cada una; además, se revisó que no superen el valor permitido del monto de subcontratación.

Adicionalmente, respecto a la documentación entregables, tenemos lo siguiente:

Mediante oficio No. OFI-OCS-59-202-LS-2020, de 13 de mayo de 2020, suscrito por el Ing. Lucio Salazar Project Manager MTE CÍA. LTDA. realizó la entrega de la documentación correspondiente a los entregables establecidos en el contrato No. 4300001839 en relación al primer trimestre del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma OCS 5.7 correspondiente al periodo febrero de 2020 a mayo de 2020: reporte trimestral de mantenimiento preventivo de software OCS 5.7, reportes mensuales (fueron entregados en las fechas correspondientes) e informe de actividades, los mismos han sido revisados por el personal de CNT EP.

Descripción entregable
Reporte trimestral de mantenimiento preventivo de software OCS 5.7
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Febrero – Marzo)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Febrero – Marzo)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Marzo – Abril)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Marzo – Abril)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Abril – Mayo)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Abril – Mayo)
Informe Técnico de actividades



3.3.2. SEGUNDO TRIMESTRE

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.3.1:

"... El servicio de soporte, actualización y mantenimiento será recibido de forma trimestral, contra prestación de los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la CNT EP, a los NOVENTA (90), CIENTO OCHENTA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios, previa presentación de un informe técnico favorable del Administrador del Contrato, en el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios contratados en cada trimestre; para cuyo efecto, se suscribirán las correspondientes Actas de Entrega Recepción (Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Acta) dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP..."

En resumen, los servicios correspondientes a este hito contractual se han entregado en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:

Servicio	Fecha de Inicio	Fecha Entrega
Servicio de soporte, actualización y mantenimiento	14 de mayo de 2020	11 de agosto de 2020

- Con respecto al servicio de soporte, actualización y mantenimiento recibido por parte de la Contratista hacia la plataforma OCS 5.7, se ha venido realizando de acuerdo al procedimiento de escalamiento y SLAs definidos, a más de los mantenimientos trimestrales y semestrales planificados, conforme a los informes presentados y revisados por la CNT EP, de conformidad al contrato.
- Como parte de la subcontratación autorizada por parte de la Gerencia General para el presente contrato se realizó el seguimiento a la misma, tanto la contratista como la CNT EP realizó la respectiva verificación del cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, para lo cual se verificó que el RUP de las empresas subcontratistas se encuentre activo previo y durante la ejecución de sus actividades, de la misma forma se verificó que dichos RUPs en sus actividades tengan relación al objeto del contrato de acuerdo a sus códigos CPCs y a las actividades realizadas por cada una; además, se revisó que no superen el valor permitido del monto de subcontratación.

4300001839

Adicionalmente, respecto a la documentación entregables, tenemos lo siguiente:

Mediante oficio No. OFI-OCS-076-215-LS-2020, de 12 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Lucio Salazar Project Manager MTE CÍA. LTDA. realizó la entrega de la documentación correspondiente a los entregables establecidos en el contrato No. 4300001839 en relación al segundo trimestre del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma OCS 5.7 correspondiente al periodo 14 de mayo de 2020 al 11 de agosto de 2020.

Descripción entregable
Reporte trimestral de mantenimiento preventivo de software OCS 5.7
Reporte semestral de mantenimiento preventivo de hardware OCS 5.7
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Mayo – Junio)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Mayo – Junio)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Junio – Julio)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Junio – Julio)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Julio – Agosto)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Julio – Agosto)
Reporte de verificación de conmutación de nodos HACS
Informe Técnico de actividades

3.3.3. TERCER TRIMESTRE

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.3.1:

"... El servicio de soporte, actualización y mantenimiento será recibido de forma trimestral, contra prestación de los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la CNT EP, a los NOVENTA (90), CIENTO OCHENTA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios, previa presentación de un informe técnico favorable del Administrador del Contrato, en el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios contratados en cada trimestre; para cuyo efecto, se suscribirán las correspondientes Actas de Entrega Recepción (Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Acta) dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP..."

En resumen, los servicios correspondientes a este hito contractual se han entregado en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:

Servicio	Fecha de Inicio	Fecha Entrega
Servicio de soporte, actualización y mantenimiento	12 de agosto de 2020	09 de noviembre de 2020



- Con respecto al servicio de soporte, actualización y mantenimiento recibido por parte de la Contratista hacia la plataforma OCS 5.7, se ha venido realizando de acuerdo al procedimiento de escalamiento y SLAs definidos, a más de los mantenimientos trimestrales y semestrales planificados, conforme a los informes presentados y revisados por la CNT EP, de conformidad al contrato.
- Como parte de la subcontratación autorizada por parte de la Gerencia General para el presente contrato se realizó el seguimiento a la misma, tanto la contratista como la CNT EP realizó la respectiva verificación del cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, para lo cual se verificó que el RUP de las empresas subcontratistas se encuentre activo previo y durante la ejecución de sus actividades, de la misma forma se verificó que dichos RUPs en sus actividades tengan relación al objeto del contrato de acuerdo a sus códigos CPCs y a las actividades realizadas por cada una; además, se revisó que no superen el valor permitido del monto de subcontratación.

Adicionalmente, respecto a la documentación entregables, tenemos lo siguiente:

Mediante oficio No. OFI-OCS-87-226-LS-2020, de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Lucio Salazar, Gerente de Proyecto MTE CÍA. LTDA. realizó la entrega de la documentación correspondiente a los entregables establecidos en el contrato No. 4300001839 en relación al tercer trimestre del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma OCS 5.7 correspondiente al periodo 12 de agosto de 2020 al 09 de noviembre de 2020.

Descripción entregable
Reporte trimestral de mantenimiento preventivo de software OCS 5.7
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Agosto - Septiembre)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Agosto - Septiembre)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Septiembre – Octubre)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Septiembre – Octubre)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Octubre – Noviembre)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Octubre – Noviembre)
Informe Técnico de actividades

3.3.4. CUARTO TRIMESTRE

Conforme a lo señalado en el contrato No. 4300001839, cláusula: 16.3.1:

"... El servicio de soporte, actualización y mantenimiento será recibido de forma trimestral, contra prestación de los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la CNT EP, a los NOVENTA (90), CIENTO OCHENTA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la

Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios, previa presentación de un informe técnico favorable del Administrador del Contrato, en el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios contratados en cada trimestre; para cuyo efecto, se suscribirán las correspondientes Actas de Entrega Recepción (Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Acta) dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP...".

En resumen, los servicios correspondientes a este hito contractual se han entregado en las siguientes fechas, a satisfacción de la CNT EP:

Servicio	Fecha de Inicio	Fecha Finalización
Servicio de soporte, actualización y mantenimiento	10 de noviembre de 2020	13 de febrero de 2021

Negociación	Fecha de Ejecución	Fecha Máxima de ejecución
Asistencia para dos personas a eventos de alta especialidad tecnológica	29 de enero 2021 - 01 de febrero de 2021	13 de febrero de 2021

- Con respecto al servicio de soporte, actualización y mantenimiento recibido por parte de la Contratista hacia la plataforma OCS 5.7, se ha venido realizando de acuerdo al procedimiento de escalamiento y SLAs definidos, a más de los mantenimientos trimestrales y semestrales planificados, conforme a los informes presentados y revisados por la CNT EP, de conformidad al contrato.
- La asistencia para dos personas a eventos de alta especialidad tecnológica, conforme al acuerdo en la Negociación parte del contrato, se realizó con los 2 funcionarios designados por parte de la CNT EP, en las siguientes fechas:

29 de enero 2021 - 01 de febrero de 2021

La contratista entregó el reporte correspondiente, conforme a lo solicitado en el contrato y por la CNT EP.

- Como parte de la subcontratación autorizada por parte de la Gerencia General para el presente contrato se realizó el seguimiento a la misma, tanto la contratista como la CNT EP realizó la respectiva verificación del cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, para lo cual se verificó que el RUP de las empresas subcontratistas se encuentre activo previo y durante la ejecución de sus actividades, de la misma forma se verificó que dichos RUPs en sus actividades tengan relación al objeto del contrato de acuerdo a sus



códigos CPCs y a las actividades realizadas por cada una; además, se revisó que no superen el valor permitido del monto de subcontratación.

Adicionalmente, respecto a la documentación entregables, tenemos lo siguiente:

Mediante oficio No. OFI-OCS-097-234-LS-2021, de 13 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Lucio Salazar, Gerente de Proyecto MTE CÍA. LTDA. realizó la entrega de la documentación correspondiente a los entregables establecidos en el contrato No. 4300001839 en relación al cuarto trimestre del servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma OCS 5.7 correspondiente al periodo noviembre de 2020 a febrero de 2021.

Descripción entregable
Reporte trimestral de mantenimiento preventivo de software OCS 5.7
Reporte semestral de mantenimiento preventivo de hardware OCS 5.7
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Noviembre - Diciembre)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Noviembre - Diciembre)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Diciembre – Enero)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Diciembre – Enero)
Reporte mensual de tickets y estado de la plataforma OCS 5.7 (Enero – Febrero)
Reporte mensual de parches, actualizaciones, mejoras o correcciones de la plataforma OCS 5.7 (Enero – Febrero)
Reporte de verificación de conmutación de nodos HACS
Informe Técnico de actividades

3.4. INFORMES DE ENTREGA RECEPCIÓN Y VALIDACIONES DE JEFATURAS

Informes del Administrador de Contrato

Mediante informes técnicos "Recepción de entregables realizados para el Contrato No. 4300001839" se revisaron y validaron por la Administración del Contrato los entregables requeridos para la diferentes Actas Entrega Recepción Parciales de Servicios.

Informes del Delegado Técnico

Mediante informe técnicos "Recepción de entregables realizados para el Contrato No. 4300001839" se revisaron y validaron por parte del Delegado Técnico del Contrato los entregables requeridos para las Actas Entrega Recepción Parciales de Servicios.

Informe de Director de Proyecto y equipo de Trabajo

Mediante informe técnico "Puesta en Producción de Solución de Redundancia Geográfica Plataforma OCS" de fecha 03 de febrero de 2020, se indica lo siguiente:

“ ...

4. CONCLUSIONES

4.1. La solución de Redundancia Geográfica de la Plataforma OCS v5.7 implementada el 2 de febrero de 2020 en la red móvil de la CNT EP garantiza la disponibilidad de ésta, y por ende de los servicios móviles de voz, datos, internet, SMS, de los clientes/usuarios/abonados con planes prepago y postpago controlados. Adicionalmente, la nueva arquitectura de Redundancia Geográfica de la plataforma permite habilita tecnológicamente el Plan de Continuidad del Negocio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP para el servicio móvil, evitando pérdidas de servicio por evento fortuito o de fuerza mayor que afecte al sitio principal en Quito, mediante la conmutación geográfica al sitio redundante en Guayaquil, manteniendo el control y tasación en línea de todos los servicios móviles.

4.2. El proceso de migración de la plataforma OCS 5.5 a la versión 5.7 con arquitectura de redundancia geográfica fue exitoso, en concordancia con los objetivos y tiempos establecidos para el mismo, cumpliendo con la totalidad de pruebas requeridas.

4.3. La afectación de servicios a abonados se produjo por un periodo de 3 minutos en servicio de voz y 5 minutos en servicio de datos y sms.

5. RECOMENDACIONES

5.1. En función a lo indicado en el oficio No. GNTI-GPTI-2019-251 del 24 de junio de 2019 y su prórroga de plazo que fue aprobada con fecha 1 de febrero 2020, la solución “ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP” se puso en producción el 2 de febrero de 2020, la cual hasta la presente fecha no presenta errores o defectos, por lo que el administrador podrá hacer uso del presente documento para las gestiones que considere necesarias dentro del ámbito de sus competencias.

...”

Informe de Director de Proyecto y Líder Técnico

Mediante informe técnico “Cutover Proyecto de Redundancia Geografica OCS 5.7” de fecha 12 de febrero de 2020, se indica los siguiente:

“ ...

7. Conclusiones

- Se completó de manera exitosa la implementación de la Solución de Redundancia Geográfica de la plataforma OCS versión 5.7, con la instalación de todos los elementos HW que componen la solución, mas los elementos de la plataforma de virtualización, incluida como parte de negociación del proyecto. Para el paso a producción, no fue requerido aplicar procedimiento de emergencia, dado que el control y tasación de servicios se lo realizó por medio de la plataforma OCS 5.5 durante el tiempo que la que plataforma OCS 5.7 entró en producción. La afectación de servicios a abonados se produjo por un periodo de 3 minutos en servicio de voz y 5 minutos en servicio de datos y sms.
- Durante el proyecto se realizaron pruebas IOT, UAT, NFR y pruebas de funcionalidad END to END siguiendo los procesos internos y aprobaciones correspondientes, siendo exitosas y requisito de estar aprobadas por las áreas correspondientes previo a la puesta en producción.
- Se valida el licenciamiento instalado en la plataforma conforme a las licencias obtenidas durante el proceso de negociación del contrato.
- No se disponen de alarmas en los sistemas ni integraciones de la solución con otras plataformas, validado por las áreas de monitoreo del área técnica y de TI.
- Se incluye en la validación el análisis de tráfico inmediatamente posterior a la puesta en producción, evidenciando la disponibilidad de servicios.
- Durante el periodo de babyssiting se resolvieron reportes menores que fueron solventados y normalizados durante el mismo periodo.
- No existen pendientes técnicos que se hayan generado antes, durante o posterior a la puesta en producción de la Solución.

8. Recomendaciones

- Al Administrador de Contrato, la verificación de la documentación entregada como parte del equipo del proyecto, y seguir con los pasos correspondientes dentro del ámbito de sus competencias.
- A la Gerencia de Producción, realizar la entrega de la funcionalidad de la Solución de Redundancia Geográfica de la Plataforma OCS a las áreas correspondientes dentro del ámbito de su competencia, para el periodo de Soporte, Actualización y Mantenimiento.

...

Informe de Cierre de Proyecto

Mediante informe de Cierre de Proyecto adjunto en "Oficio 043-GPTI-GNTI-CNTEP-2020" de fecha 13 de febrero de 2020, se indica lo siguiente:

"...

CONCLUSIONES

- El 05 de junio de 2019, una vez que los bienes de origen extranjero fueron nacionalizados por parte de la CNT E.P, se suscribió la respectiva ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, entre el Administrador del Contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control, o su delegado, y la CONTRATISTA. Esta acta fue habilitante para que la contratista realice el traslado de equipamiento en Quito y Guayaquil y la instalación de los mismos. Los procesos de importación los realizó la anterior Administración del Contrato, no obstante, se revisaron los plazos de importación establecidos en el contrato cumpliéndose lo especificado en el mismo respecto a la importación de bienes.
- Con fechas 8 de julio al 19 de julio de 2019 se realizó la transferencia de conocimiento del primer grupo y con fechas 22 de julio de 2019 al 2 de agosto de 2019 se realizó la transferencia de conocimiento del segundo grupo acorde al contrato y a lo estipulado por la Gerencia Nacional de Desarrollo Organizacional, se pudo evidenciar en el informe presentado por la Contratista mediante oficio No. OFI-OCS-052-010-LS-2019 de 13 de agosto de 2019; como por cada grupo que recibió la capacitación mediante oficios GNTI-GPTI-2019-303 y GNTI- GPTI-2019-320 respectivamente. La transferencia de conocimiento se realizó acorde al contrato y a lo estipulado por la Gerencia Nacional de Desarrollo Organizacional, la misma fue realizada conforme a la planificación de la CNT E.P y la Contratista en la PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS y se pudo evidenciar tanto en el informe de la Contratista como en el informe generado por cada grupo que recibió la capacitación en las fechas específicas.
- Mediante oficio No. MTEAP-2019-002, de 23 de agosto de 2019, la Ing. Nataly Correa, Gerente General de la compañía Mantenimiento Técnico Especializado MTE CÍA. LTDA., solicitó al Ingeniero Darío Guevara, Administrador del Contrato No. 4300001839, de conformidad a la Cláusula Décima Tercera, Cesión de Contratos y Subcontratación, lo siguiente:

"... Me permito solicitar a usted se realice la gestión para autorizarnos a realizar la subcontratación acorde a lo estipulado en el contrato y cumpliéndolo bajo los siguientes términos:
El monto contemplado es de \$ 1,955,903.78, el mismo que representa el 29.2% del monto total del contrato (\$ 6,698,300.62).

 - Las empresas subcontratistas se las detalla en la siguiente tabla, quienes operarían en la ejecución de servicios del contrato en



referencia. Estas subcontratistas se encuentran habilitadas en el registro único de proveedores RUP (para lo cual se adjunta la documentación necesaria) y cuentan con la experticia necesaria para cumplir con eficiencia los trabajos propios del contrato

SUBCONTRATISTAS		
	NOMBRE	RUC
INSTALACIÓN EQUIPOS BAJO ESTÁNDARES DE CNT E.P (Panduit) OCS EN UIO Y GYE	ULTRATEL	1792101298001
INTEGRACIÓN MIGRACIÓN SOPORTE & MANTENIMIENTO	HUAWEI	1791845722001

- El 16 de septiembre de 2019 se recibió el Oficio No. 1040-GNJ-GPC-CNTEP-2019 remitido por la Gerencia Nacional Jurídica, con el Criterio Jurídico para la autorización de subcontratación del Contrato No. 4300001839, en la cual se da respuesta favorable a la solicitud de factibilidad jurídica, indicando en las conclusiones: "... Por lo señalado es procedente la subcontratación requerido por el administrador del contrato..." para aprobar la subcontratación solicitada en el oficio No. MTEAP-2019-002 emitido por la contratista.
- Mediante sumilla inserta en oficio GNTI-BC-20190691, con fecha 20 de septiembre de 2019 la señora Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P, como máxima autoridad de la Corporación, autorizó la subcontratación solicitada por la CONTRATISTA, de conformidad a la Cláusula Décima Tercera, Cesión de Contratos y Subcontratación del contrato No. 4300001839.
- Mediante oficio No. GNTI-GPTI-374 de 27 de septiembre de 2019, dirigido a la Ing. Nataly Correa, Gerente General de la compañía Mantenimiento Técnico Especializado MTE CÍA. LTDA., el Ing. Darío Guevara, Administrador del Contrato No. 4300001839, informó que la señora Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P, como máxima autoridad de la Corporación, ha autorizado la subcontratación solicitada por su parte como CONTRATISTA, de conformidad a la Cláusula Décima Tercera, Cesión de Contratos y Subcontratación del contrato No. 4300001839.
- El 25 de octubre de 2019 se notificó mediante el informe "Análisis de fechas para precutover y cutover de Solución de Redundancia Geográfica Plataforma OCS", las ventanas de mantenimiento requeridas para el precutover y cutover del proyecto de Implementación de la Redundancia Geográfica de la Plataforma OCS, identificando todas las restricciones y consideraciones que deben tomarse en cuenta para definir dichas fechas.

- Con fecha 27 de octubre de 2019, se realizó la validación en producción de 15 líneas de colaboradores para pruebas en ambiente controlado, realizado con éxito.
- El 10 de noviembre de 2019 se realizó de acuerdo a la planificación, el precutover No. 1; sin embargo, al ser la primera prueba planificada en la migración, los tiempos establecidos no permitieron concluir con las pruebas de planes comerciales y fail over de la plataforma, por lo que se requirió realizar un nuevo precutover dentro de las fechas reportadas a ARCOTEL a través de la Gerencia de Regulación, esto dentro del hito correspondientes sin afectaciones.
- El 17 de noviembre de 2019, se ejecutó el precutover No. 2, con resultados exitosos en lo correspondiente a las pruebas planificadas en la nueva versión de la plataforma OCS.
- El 21 de noviembre de 2019, el Ing. Darío Guevara, Administrador del contrato No. 4300001839 recibió el contrato modificatorio No. 1 (CN-135-2019) al contrato No. 4300001839, protocolizado en la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO con el 19 de noviembre de 2019, ante el Notario Pool José Martínez Herrera. El contrato modificatorio enmienda errores en el contrato principal en los numerales 6.2 y 6.3 de la Cláusula Sexta y en los numerales 7.1.2.1 y 7.1.2.2 de la Cláusula Séptima, del contrato principal No. 4300001839; siendo cláusulas fundamentales para la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial, al modificar La Cláusula Sexta PRECIO DEL CONTRATO y la Cláusula Séptima FORMA DE PAGO.
- Mediante oficio No. 527-GPTI-GNTI-CNTEP-2019 de 28 de noviembre de 2019, la Jefatura de Facturación de TI da a conocer configuraciones emergentes a realizar sobre la plataforma OCS a nivel de facturación que se ha recibido mediante documentos DEFs con el carácter de urgente por parte del negocio y tomando en cuenta que se encontraba planificada la puesta en producción de la nueva versión de la plataforma OCS con redundancia geográfica para el día 30 de noviembre del 2019, sugirió reprogramar esta fecha, con el objetivo de garantizar la estabilidad de la nueva plataforma y el correcto funcionamiento de los nuevos planes comerciales requeridos.
- El 29 de noviembre de 2019, el Administrador de contrato realizó la suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial de Servicios, esto una vez que la contratista cumplió a cabalidad los servicios detallados en el contrato No. 4300001839.
- El equipo del proyecto, con fecha 29 de noviembre de 2019 remitió el Informe Técnico de Análisis sobre fecha de cutover de la Solución de



Redundancia Geográfica de la Plataforma OCS, suscrito por el Líder Técnico, el Ingeniero de Proyectos de TI, la Líder de Pruebas, y el Director de Proyecto, mediante el cual recomendó: "... realizar las gestiones que correspondan para suspender la puesta en producción de la plataforma OCS planificada el 30 de noviembre de 2019 y reprogramarla. ..."

- *Se ha realizado el cumplimiento del ámbito de seguridad conforme al contrato y a los requerimientos del área de seguridad informática, conforme a lo señalado por el delegado del área de Seguridad Informática de la CNT y la documentación generada por la Contratista.*
- *El proceso de migración de la plataforma OCS 5.5 a la versión 5.7 con arquitectura de redundancia geográfica fue exitoso, en concordancia con los objetivos y tiempos establecidos para el mismo, cumpliendo con la totalidad de pruebas requeridas; conforme a lo señalado por el equipo de proyecto en el informe "Puesta en Producción de Solución de Redundancia Geográfica Plataforma OCS" y la documentación generada por la Contratista.*
- *Se efectuaron las pruebas End to End de todos los planes comerciales definidos por el área de Negocios, con el equipo del área de Tecnologías de la Información, Contratista, Negocios y de Aseguramiento de Ingresos, mismas que se efectuaron a cabalidad y fueron aceptadas; conforme a lo señalado por la Líder de pruebas en oficio 123-1-GNTI-JCTI-2019.*
- *La solución de geo redundancia de la plataforma OCS se puso en producción el 02 de febrero de 2020, conforme a la planificación realizada y hasta el momento no ha presentado errores o novedades.*
- *Se ha verificado que el licenciamiento de la plataforma OCS v5.7 incluye el licenciamiento parte de la negociación del contrato, los mismos incluye licenciamiento para usuarios o suscriptores del servicio móvil avanzado 1'200.000 licencias. Además, se entregó e implementó la plataforma Manage One (Software y Hardware) que permite la orquestación y el manejo eficiente del hardware de la solución OCS y de los procesos de DR (Disaster Recovery) y HA (High Availability), a más de su licenciamiento, conforme la documentación generada por la Contratista y revisada por el Líder de Técnico.*
- *Las tareas realizadas por las empresas subcontratadas, fueron en conformidad a lo señalado por la Contratista, detalladas en el punto 2.2 del presente documento.*
- *El soporte y mantenimiento recibido por parte de la Contratista en relación a la plataforma OCS 5.5, se la realizo durante el tiempo de implementación de la plataforma OCS 5.7 en cumplimiento del procedimiento de*

escalamiento y SLAs definidos, a más de los cronogramas planteados para mantenimiento de software trimestral y mantenimiento de hardware semestrales; conforme a los informes presentado y validados por la CNT E.P.

RECOMENDACIONES

- Una vez que la empresa MTE CIA. LTDA., de acuerdo a los informes y validaciones realizadas por parte de CNT E.P, ha cumplido con todos los servicios y documentación establecidos en el objeto y alcance del contrato suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo y cronograma de ejecución establecido, se recomienda el cierre del proyecto y esta fase siguiente al tratarse de aspectos relacionados a Soporte, Mantenimiento deberá realizarlo el área de administración de aplicación e infraestructura conforme lo establece el Estatuto Orgánico por Procesos.
- No existieron retrasos en la ejecución de actividades planificadas, sin embargo, es necesario que a partir de la presente fecha la Administración del Contrato conforme lo establece el contrato, el Reglamento Interno de Contrataciones realice el seguimiento de la ejecución contractual hasta la Entrega Definitiva, para esto deberá contar con soporte administrativo de las áreas funcionales quienes deberán comunicar oportunamente cualquier inconveniente presentado debidamente documentado a fin de que la Administración realice las gestiones pertinentes y aplique las multas si fuese el caso.
- Finalmente es necesario comunicar que el equipo de proyecto ha realizado el trabajo con profesionalismo cumpliendo a cabalidad todas las actividades requeridas para el éxito del proyecto, el cual realizó la implementación en producción y solvento a la brevedad posible todo requisito, así mismo fue un gran aporte la asignación de los equipos de las áreas Comercial, Técnica y de Aseguramiento de Ingresos quienes validaron que las pruebas End to End sean satisfactorias.

..."

Revisión Jefaturas de la Gerencia de Producción de TI

Mediante correo electrónicos respectivos, las Jefaturas de: Procesamiento de Datos, Jefatura de Infraestructura de TI y la Jefatura de Facturación de TI revisaron y validaron las actividades y documentación realizados por cada una en conjunto con la Contratista en los trimestres correspondientes al servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la plataforma OCS.

En mérito de los antecedentes expuestos, con la debida revisión y validación del Equipo del proyecto, de las Jefaturas de la Gerencia de Producción de TI, informe de cumplimiento de la



contratista y constatación descrita en los informes el Administrador del Contrato y el Delegado Técnico reciben a entera satisfacción, los servicios del contrato No. 4300001839 "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP".

CUARTA. - ACTA ENTREGA RECEPCION

La Cláusula DÉCIMA SEXTA. - ENTREGAS RECEPCIONES DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS establece que:

"(...)

16.1 PARA BIENES:

16.1.1 ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS:

Una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el Administrador del Contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control, o su delegado, y la CONTRATISTA.

16.2 PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

16.2.1 PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS:

Los servicios de implementación y conexos serán recibidos conforme al siguiente cronograma de entregas:

- a) Instalación de hardware:** *Hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.*
- b) Instalación de Aplicativos, bases de datos e interconexión:** *Hasta 120 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.*
- c) Pruebas UAT:** *Hasta 135 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.*

La primera Acta de Entrega Recepción Parcial se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP, del servicio correspondiente a "PRUEBAS UAT", una vez que la totalidad de los bienes se encuentren implementados en el sitio principal y redundante, se hayan realizado las integraciones con las plataformas técnicas de servicio y aprovisionamiento, pruebas ATP y la contratista entregue toda la documentación del proyecto (ingenierías de

implementación, ATPs, diagramas, plan de migración, inventarios conforme formatos requeridos por la Corporación, entre otros), y un informe técnico favorable del Administrador del Contrato el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios de implementación y conexos, a entera satisfacción de la CNT EP.

Cuando la prestación de los servicios se encuentren próximos a la entrega recepción parcial, de conformidad con la cláusula de plazo, la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, en un plazo de diez (10) días calendario previo al vencimiento del plazo de la entrega correspondiente, por escrito para proceder a dicha entrega.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial, misma que será suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud del Contratista, por la CONTRATISTA, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la CONTRATISTA. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

16.2.2 SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS:

La segunda entrega recepción parcial se realizará hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados del contrato, una vez que la se hayan entregado los servicios de MIGRACIÓN, PRUEBAS END TO END, PUESTA EN PRODUCCIÓN

DE LA SOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, a entera satisfacción de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la contratista entregue toda la documentación final del proyecto (as-built, memoria técnica, entre otros) y un informe técnico favorable del Administrador del Contrato en el que se detallan todas las actividades realizadas como parte de los servicios de puesta en producción, a entera satisfacción de la CNT EP.

Cuando la prestación de los servicios se encuentren próximos a la entrega recepción parcial, de conformidad con la cláusula de plazo, la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, en un plazo de diez (10) días calendario previo al vencimiento del plazo de la entrega correspondiente, por escrito para proceder a dicha entrega.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial, misma que será suscrita dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP, por la CONTRATISTA, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la CONTRATISTA. La negativa se notificará por escrito a la CONTRATISTA y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo de la CONTRATISTA.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

16.3 SERVICIOS DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO:

16.3.1 ENTREGAS RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS:

El servicio de soporte, actualización y mantenimiento será recibido de forma trimestral, contra prestación de los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de la CNT EP, a los NOVENTA (90), CIENTO OCHENTA (180), DOSCIENTOS SETENTA (270) y TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de suscripción de la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial de Servicios, previa presentación de un informe técnico favorable del Administrador del Contrato, en el que se detallen todas las actividades realizadas como parte de los servicios contratados en cada trimestre; para cuyo efecto, se suscribirán los correspondientes Actas de Entrega Recepción (Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Acta) dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP.

Cuando la prestación de los servicios se encuentren próximos a la entrega recepción parcial, de conformidad con la cláusula de plazo, la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, en un plazo de diez (10) días calendario previo al vencimiento del plazo de la entrega correspondiente, por escrito para proceder a dicha entrega.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial, misma que será suscrita dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción de la CNT EP, por la CONTRATISTA, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la CONTRATISTA. La negativa se notificará por escrito a la CONTRATISTA y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP se solicitará a la CONTRATISTA su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo de la CONTRATISTA.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

Las actas de entrega-recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.



16.4 ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Una vez que se hayan realizado todas las entregas parciales, la entrega recepción definitiva se efectuará transcurridos QUINCE (15) días calendario, contado a partir de la suscripción de la Sexta Acta Entrega Recepción Parcial.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes y servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Definitiva que será suscrita por: la CONTRATISTA, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro del referido término, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la CONTRATISTA. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el Administrador del contrato establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Vencido el término establecido, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El Acta de Entrega-Recepción Definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se

negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término establecido, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la realizará el Gerente General o su delegado, mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP.

(...)"

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

La CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece que:

"(...)

El plazo para la entrega y ejecución del objeto contractual, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, es de hasta SEISCIENTOS CINCUENTA (650) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la entrega del anticipo. Plazo que incluye hasta 635 días calendario de ejecución contractual; y, hasta 15 días calendario para la entrega recepción definitiva y suscripción del acta, de acuerdo al siguiente detalle:

9.1 PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta NOVENTA (90) días calendario, contado a partir de la fecha en que se entregue el anticipo al fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero, se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo según el Incoterm CIP aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP, iniciará los trámites de nacionalización de los bienes.

9.2 PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS

El plazo para la entrega de los servicios de instalación, interconexión, migración, pruebas y puesta en producción de la solución en sitio principal y redundante, una vez que los bienes han sido nacionalizados y se encuentren bajo la custodia y administración de la CONTRATISTA, será de hasta CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, detallados de la siguiente manera:

Instalación de hardware: Hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.

Instalación de Aplicativos, bases de datos e interconexión: Hasta 120 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.

Pruebas UAT: Hasta 135 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.

Puesta en producción, migración de usuarios y servicios: Hasta 180 días calendario a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS.

9.3 PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

El plazo para la entrega de los servicios de Soporte, Actualización y Mantenimiento, una vez que los bienes han sido implementados, es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL, con entregas parciales trimestrales.

(...)"

CALCULO DE PLAZO GENERAL

ENTREGAS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Entrega de Bienes	90 días calendario	11 de abril de 2018	05 de junio de 2019
Instalación de hardware	30 días calendario	05 de junio de 2019	04 de julio de 2019
Instalación de Aplicativos, bases de datos e interconexión	120 días calendario	05 de junio de 2019	02 de octubre de 2019
Pruebas UAT	135 días calendario	05 de junio de 2019	17 de octubre de 2019
Puesta en producción, migración de usuarios y	180 días calendario	05 de junio de 2019	01 de diciembre de 2019

ENTREGAS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
servicios			
Primer trimestre de soporte	90 días calendario	A partir de la firma de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL	90 días calendario
Segundo trimestre de soporte	180 días calendario	A partir de la firma de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL	180 días calendario
Tercer trimestre de soporte	270 días calendario	A partir de la firma de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL	270 días calendario
Cuarto trimestre de soporte	365 días calendario	A partir de la firma de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL	365 días calendario

Sin embargo, por la suspensión y consecuente prórroga generada en el contrato el cronograma tuvo que ser modificado en conformidad a la **CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGAS DE PLAZO DEL CONTRATO**, numeral 10.2.

ENTREGAS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Entrega de Bienes	90 días calendario	11 de abril de 2018	05 de junio de 2019
Instalación de hardware	30 días calendario	05 de junio de 2019	04 de julio de 2019
Instalación de Aplicativos, bases de datos e interconexión	120 días calendario	05 de junio de 2019	02 de octubre de 2019
Pruebas UAT	135 días calendario	05 de junio de 2019	17 de octubre de 2019
Puesta en producción, migración de usuarios y servicios	180 días calendario + 64 días de prórroga	05 de junio de 2019	02 de febrero de 2020





ENTREGAS	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Primer trimestre de soporte	90 días calendario	14 de febrero de 2020	13 de mayo de 2020
Segundo trimestre de soporte	180 días calendario	14 de febrero de 2020	11 de agosto de 2020
Tercer trimestre de soporte	270 días calendario	14 de febrero de 2020	09 de noviembre de 2020
Cuarto trimestre de soporte	365 días calendario	14 de febrero de 2020	13 de febrero de 2021

Los servicios relacionados al contrato No. 4300001839 "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP" fueron entregados dentro del plazo establecido en el mismo con 0 días de retraso a satisfacción de la CNT EP.

SEXTA. - LIQUIDACION ECONOMICA, FORMA DE PAGO, Y PAGOS EFECTUADOS O PENDIENTES.

De acuerdo a la CLAUSULA SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO, del contrato No. 4300001839 y del contrato modificatorio No. CN-130-2019, que enmienda el contrato No. 4300001839 en dicha cláusula, establece que:

"(...)

El precio del Contrato que, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA es SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 6'698.300,62); valor que se desglosa como se indica a continuación:

6.1.1 PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3'893.914,90), bajo el INCOTERM CIP Aeropuerto de Quito, sin incluir el IVA:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito



El precio de los bienes no incluye tributos al Comercio Exterior entendiéndose por tales tributos: Derechos arancelarios e IVA importaciones, por cuanto la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP realiza la importación.

6.1.2 PRECIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'229.703,62)**, más el IVA.

6.1.3 PRECIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO:

El precio para la prestación de servicios de soporte, actualización y mantenimiento, alcanza la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'574.682,10)**, más el IVA.

6.2 LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS:

El Listado de Precios Unitarios de los bienes y servicios, objeto de la contratación, consta en el ANEXO "TABLA DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato.

6.3 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

(...)"

De acuerdo a la CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO, del contrato No. 4300001839 y del contrato modificatorio No. CN-130-2019, que enmienda el contrato No. 4300001839 en dicha cláusula, establece que:

"(...)

7.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará con cargo a las partidas presupuestarias: No. 40004 denominada "EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS", No. 20066 denominada "GASTO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS", y No. 20026 denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS", del Presupuesto de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, el precio del Contrato de la siguiente forma:

7.1.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:



La CONTRATISTA autoriza de manera expresa que el pago por los bienes de origen extranjero se realice al fabricante o proveedor internacional MTE INC., conforme lo determinado en la presente cláusula.

Información para el pago de los bienes de origen extranjero:

Banco: THE BANK OF NOVA SCOTIA
Cuenta: 200000081339
SWIFT: NOSCPAPA
Beneficiario: MTE INC.

7.1.1.1 ANTICIPO: El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los bienes de origen extranjero, esto es la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'168.174,47)**, será entregado al fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo entregado, a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, haya entregado al fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero para la provisión de los bienes objeto del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El anticipo será devengado en el pago único, una vez recibidos los bienes, a entera satisfacción de la CNT EP, previa suscripción del Acta correspondiente, para lo cual el Administrador del Contrato deberá asegurar que se realice la amortización del total del anticipo entregado.

El fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

7.1.1.2 PAGO ÚNICO: El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3'893.914,90)**, descontando la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al fabricante

o proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta los treinta (30) días, previa la suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados, al cual se anexarán los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación.

Los bienes objeto de la presente contratación al ser de producción extranjera estarán sujetos a customización e importación, la Contratista deberá entregar a la CNT EP, las facturas de compra de los mismos emitidas directamente por el fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero por la(s) entrega(s) a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por cuanto se trata de importación de bienes a nombre de la CNT EP, para lo cual la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entregará a la contratista, la respectiva licencia pre-embarque de importación del SERCOP, a fin de que pueda realizar el embarque de los bienes. Los trámites de nacionalización estarán a cargo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, lo cual implica exoneración de pago de tributos al comercio exterior.

Si el Acta de Custodia y Administración no se puede firmar hasta 30 días después de que la carga llegó al puerto o aeropuerto destino, por causas no imputables al fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero, el 100% del pago correspondiente a la carga se lo realizará con la factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list, y con la correspondiente amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

7.1.2 PAGO POR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.:

7.1.2.1 PRIMER PAGO: El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los servicios de implementación de la solución, esto es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 491.881,45)**, más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra prestación de los servicios efectivamente recibidos, del objeto del contrato, debiendo la CONTRATISTA entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la PRIMERA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.

7.1.2.2 SEGUNDO PAGO: El SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de los servicios de implementación, esto es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 737.822,17)**, más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra prestación de los servicios efectivamente recibidos, del objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.

7.1.3 PAGO POR SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO:

7.1.3.1 PRIMER PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la TERCER ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.

7.1.3.2 SEGUNDO PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la CUARTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.

7.1.3.3 TERCER PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la QUINTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.

7.1.3.4 CUARTO PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la SEXTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.

7.2 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

(...):

De acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. pagará a la contratista de la siguiente forma:

TABLA DEL CONTRATO

Liquidación Económica, pagos efectuados o pendientes del Contrato por un Valor Total de: USD. 6'698.300,62.		
CONCEPTO	ESTADO	VALOR
"ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA	VALOR TOTAL	\$ 6'698.300,62



Liquidación Económica, pagos efectuados o pendientes del Contrato por un Valor Total de: USD. 6'698.300,62.		
GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP".		
PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO: ANTICIPO: <i>El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los bienes de origen extranjero, esto es la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'168.174,47), será entregado al fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo entregado, a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.</i>	PAGADO	\$ 1'168.174,47
PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO: PAGO ÚNICO: <i>El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3'893.914,90), descontando la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al fabricante o proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta los treinta (30) días, previa la suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados, al cual se anexarán los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación.</i>	PAGADO	\$ 3'893.914,90 <i>descontando la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo.</i>
PAGO POR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN: PRIMER PAGO: <i>El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los servicios de implementación de la solución, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 491.881,45), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra prestación de los servicios efectivamente recibidos, del objeto del contrato, debiendo la CONTRATISTA entregar un informe técnico de las actividades,</i>	PAGADO	\$ 491.881,45



Liquidación Económica, pagos efectuados o pendientes del Contrato por un Valor Total de: USD. 6'698.300,62.		
y previa suscripción de la PRIMERA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.		
PAGO POR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN: SEGUNDO PAGO: El SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de los servicios de implementación, esto es la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 737.822,17), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra prestación de los servicios efectivamente recibidos, del objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la SEGUNDA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.	PAGADO	\$ 737.822,17
PAGO POR SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: PRIMER PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la TERCER ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.	PAGADO	\$ 393.670,53
PAGO POR SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: SEGUNDO PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la CUARTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.	PAGADO	\$ 393.670,53
PAGO POR SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: TERCER PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios	PAGADO	\$ 393.670,52



Liquidación Económica, pagos efectuados o pendientes del Contrato por un Valor Total de: USD. 6'698.300,62.		
objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la QUINTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.		
PAGO POR SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: CUARTO PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, se cancelará contra prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo la Contratista entregar un informe técnico de las actividades, y previa suscripción de la SEXTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y entrega de la respectiva factura.	A PAGAR	\$ 393.670,52
TOTAL A PAGAR		\$ 393.670,52
SALDO PENDIENTE DE CONTRATO		\$ 0,00

Con estas consideraciones, la contratista ha cumplido con el objeto del contrato, por lo tanto, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., debe cancelar el **PAGO POR SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: CUARTO PAGO: El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor de los servicios de SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, esto es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 393.670,52), más el impuesto al valor agregado, IVA, tomando en cuenta que la contratista ha cumplido con cada uno de los entregables establecidos, tanto para el cronograma de entregas y lo relacionado en el cumplimiento de la Sexta Acta de Entrega Recepción, siendo este el último valor a cancelar por parte de la CNT EP.**

SEPTIMA. - RETENCIONES

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones retendrá los Impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente.

OCTAVA. - MULTA y SLA

La Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS del contrato establece que:

"(...)

- 12.1** La CONTRATISTA conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en concepto de multa, la cantidad

equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el monto total de las obligaciones pendientes, sin el IVA, por cada día o fracción de día calendario, de retraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, durante el tiempo que dure el mismo, a excepción de de los incumplimientos contemplados en el "Cuadro de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs)", detallado más adelante.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes o prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

Los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA), para resolución de problemas y errores, y la correspondiente multa en caso de incumplimiento de los mismos, se detallan a continuación:

Prioridad	Descripción	Tiempo de respuesta	Modalidad de comunicación	Tiempo máximo de solución del problema	Forma de Trabajo, para diagnóstico, incidente, requerimiento o solución	Tiempo máximo de solución definitiva	Entregables	Multas a aplicarse
Alta	<p>Cuando se presenten errores de software o hardware que impidan la continuidad total o parcial de los procesos de operación del negocio de CNT EP, lo cual genere afectación del servicio a los abonados móviles que son gestionados por la plataforma OCS.</p> <p>La falla provoca un paro de las operaciones a nivel masivo en cualquiera de los servicios de comunicación y/o procesos que se realizan a través de la interacción con los Web Service, que no sean de consulta, sin posibilidad de reanudar los mismos.</p> <p>Se catalogaría este tipo de incidentes con prioridad alta a excepción de que la falla provocada no sea imputable a la OCS.</p>	15 minutos a partir del registro del incidente, 365 X 7 X 24	Via telefónica y/o e-mail, el contacto indicado por el proveedor, para constancia y registro respectivo.	<p>4 horas posteriores a la comunicación, en cualquiera de las modalidades.</p> <p>El proveedor puede entregar solución temporal o definitiva</p>	<p>En sitio o remoto</p> <p>El proveedor debe remitir diagnóstico del incidente en un plazo de 2 horas, a partir del registro del incidente, 365 X 7 X 24</p>	7 días calendario posteriores a la solución temporal	<p>Informe de actividades que incluya: diagnóstico del problema y solución aplicada, tiempos de ejecución de cada actividad, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Debe presentar el proveedor en 2 días calendario después de atendido el incidente.</p>	<p>0.5% del valor correspondiente a los servicios de soporte, actualización y mantenimiento, por cada día de retraso en la solución, liquidado proporcionalmente a las horas reales de atraso sobre un día de 24 horas. Las multas empiezan a partir de la finalización del tiempo máximo de entrega de la solución temporal o definitiva.</p>

Medio	El problema genere dificultades en la operación de la plataforma OCS, a nivel de sus componentes de hardware o software, sin que esto represente necesariamente una paralización o afectación en los procesos de negocio o servicios a los abonados móviles de la CNT.	2 horas a partir del registro del incidente, 365 X 7 X 24	Via telefónica y/o e-mail, al contacto indicado por el proveedor, para constancia y registro respectivo.	24 horas posteriores a la comunicación, en cualquiera de las modalidades. El proveedor puede entregar solución temporal o definitiva	En sitio o remoto El proveedor debe remitir diagnóstico del incidente en un plazo de 4 horas, a partir del registro del incidente, 365 X 7 X 24	14 días calendario posteriores a la solución temporal	Informe de actividades que incluya: diagnóstico del problema, actividades realizadas, tiempos de ejecución de cada actividad, conclusiones y recomendaciones. Debe presentar el proveedor en 2 días calendario después de atendido el incidente.	0.5% del valor correspondiente a los servicios de soporte, actualización y mantenimiento, por cada día de retraso en la solución, liquidado proporcionalmente a las horas reales de atraso sobre un día de 24 horas. Las multas empiezan a partir de la finalización del tiempo máximo de entrega de la solución temporal o definitiva.
Baja	Se identifiquen dificultades en los programas soportados por el contratista en relación a errores de presentación, que requieran ser ajustados. También se considera como servicio de atención prioridad BAJA, requerimientos de tipo pregunta, asesoría de nuevos productos y servicios y generación de reportes solicitados por CNT.	4 horas a partir del registro del incidente, 365 X 7 X 24	Via telefónica y/o e-mail, al contacto indicado por el proveedor, para constancia y registro respectivo.	72 horas posteriores a la comunicación, en cualquiera de las modalidades. El proveedor puede entregar solución temporal o definitiva	En sitio o remoto El proveedor debe remitir diagnóstico del incidente en un plazo de 8 horas, a partir del registro del incidente, 365 X 7 X 24	21 días calendario posteriores a la solución temporal	Informe de actividades, debe ser incluido en el informe mensual de atención de incidentes que presenta el proveedor.	0.5% del valor correspondiente a los servicios de soporte, actualización y mantenimiento, por cada día de retraso en la solución, liquidado proporcionalmente a las horas reales de atraso sobre un día de 24 horas. Las multas empiezan a partir de la finalización del tiempo máximo de entrega de la solución temporal o definitiva.

Cuadro de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs)

12.2 Además se aplicará multas por los incumplimientos relacionados con las garantías establecidas y presentadas, conforme consta en la CLÁUSULA OCTAVA.-GARANTÍAS.

12.3 Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
No.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista a lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CNT EP y/o PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%

12.4 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto, salvo el caso de error manifiesto de hecho, transcripción o de cálculo que se hubieren producido.

12.5 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo

alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- 12.6 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- 12.7 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- 12.8 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que pudiera mandarse a pagar por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP no tendrá obligación alguna de devolver el excedente.
- 12.9 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

(...)"

Del análisis realizado para el contrato, conforme la documentación entregada, informe de cumplimiento a cabalidad de la contratista validada conforme lo indica el contrato, el Administrador del Contrato y el Delegado Técnico reciben a entera satisfacción, los servicios del contrato No. 4300001839 "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.". Por lo tanto, no se aplican multas conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

DECIMA. - GARANTÍA Y DEVOLUCION DE LAS GARANTÍAS

La Cláusula OCTAVA. - GARANTÍAS del contrato establece que:

"(...)

- 8.1 La CONTRATISTA, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento (5%) de su valor, y del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, en cualesquiera de las

formas establecidas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

- 8.2 Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, la CONTRATISTA para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en la Póliza No. 93608, otorgada por Seguros Equinoccial S.A., por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 334.915,03), a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.
- 8.3 Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** Previo a la suscripción del Contrato, para recibir el anticipo acordado por el valor total de los bienes de origen extranjero, la CONTRATISTA entrega una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en la Póliza No. 68729, otorgada por Seguros Equinoccial S.A., por el valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'168.174,47), a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, valor que cubre el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo.
- 8.4 Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, que cuenta con un contrato de reaseguro vigente, y que no ha superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presenta una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato, y renovables en forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías y Seguros, además cuentan con el reaseguro que respalda la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

8.4 Vigencia de las Garantías.- Será obligación de la CONTRATISTA mantener en vigencia las garantías otorgadas.

La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP las podrá hacer efectivas sin más trámite.

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero. De no renovarse las garantías con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

8.5 Garantías Técnicas: La CONTRATISTA presenta y entrega las garantías Técnicas requeridas en los siguientes términos:

8.5.1 GARANTÍA TÉCNICA DE BIENES

"El contratista, para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra (independientemente de su origen), y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, presenta una garantía técnica, la que se mantendrá vigente a partir del embarque de bienes previamente autorizado con la CNT EP. El contratista reemplazará a su costo todos aquellos equipos, materiales, aplicaciones del equipamiento, y/o programas que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas contratadas y con el MTBF declarado. Esta garantía tendrá vigencia hasta la Entrega Recepción Definitiva del contrato.

El hardware de la solución debe contar con un ciclo de vida de por lo menos 5 años, proporcionando repuestos y servicios de soporte técnico.

El contratista debe asistir en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de la implementación, y garantizará que la implementación no afectará a ninguno de los servicios que CNT EP presta actualmente a través de sus redes.

En el caso que se aplicare la garantía técnica, ya sea para revisiones o reparaciones es responsabilidad del contratista que las partes y piezas requeridas tengan disponibilidad inmediata (de acuerdo a las prioridades establecidas) para reemplazar la parte averiada, o en su defecto el oferente deberá proveer de un equipo de similares características, de la pieza o parte requerida mientras el fabricante provee, revisa, asigna, envía, solicita, importa, repara o cualquier condición por la cual el fabricante demore la reparación, revisión o garantía que haya sido solicitada.

La garantía técnica debe garantizar la funcionalidad del hardware ofertado y demás componentes que son parte del objeto del contrato. Caso contrario el contratista está en

la obligación de realizar los cambios que crea conveniente sin costo adicional para CNT EP.

La garantía técnica amparará también las aplicaciones que utilice el equipamiento suministrado por el fabricante, incluyendo igualmente los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla durante el período de garantía debe ser subsanada por el contratista.

El contratista deberá garantizar que en caso de inconvenientes a nivel del hardware por fallas de fábrica contará con recursos locales e internacionales que asistan a la solución de problemas durante las 24 horas del día, los 365 días del año, de acuerdo a los niveles de servicios estipulados.

Ante una falla de los componentes de HW o Software de la solución que hayan generado afectación económica por la incorrecta aplicación de configuración, deben los montos de compensación ser calculados sobre y en la misma proporción de la afectación generada, mismos que deben ser pagados a CNT EP.

El contratista garantiza que el equipamiento suministrado es nuevo y corresponde a la última versión comercialmente disponible en hardware y sus aplicaciones.

Durante el período de garantía, las nuevas versiones y/o actualizaciones (release) de las aplicaciones que surgan para los distintos nodos o equipos del sistema ofertado deben ser implementados bajo conocimiento y autorización de CNT EP, de tal manera que al finalizar el período de garantía, toda la solución quede funcionando con las últimas versiones de los aplicativos en caso que sea requerido por CNT.

La Garantía Técnica no terminará en caso de que personal de la CNT EP previamente capacitado por la contratista intervenga sobre cualquiera de los componentes de Hardware o Software de la solución ofertada.

El contratista garantiza que incluye todos los bienes necesarios para cumplir con el objeto y alcance de este proceso, debiendo ser de exclusiva responsabilidad del proveedor de bienes internacional todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento de la solución que se contrata.

El contratista garantiza que la solución y equipos suministrados son interoperables con los equipos de la red y plataformas de CNT EP, a través de los estándares de la industria de telecomunicaciones.”.

8.5.2 GARANTÍA DE REPUESTOS

“El contratista garantiza el suministro de repuestos de los equipos adquiridos durante un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega recepción definitiva del contrato.”.

8.5.3 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

“El contratista garantiza que la solución suministrada mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo de cinco (5)

años, a partir de la entrega recepción definitiva suscrita con el contratista de servicios de implementación y conexos.”.

El original de la garantía de fábrica debe entregarse de parte del Contratista a la CNT EP.

- 8.6 La CONTRATISTA presentará y entregará, conjuntamente con los bienes contratados, los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento, en idioma español o inglés.

Los manuales de uso y operación contienen las instrucciones de manejo y cuidados a ser adoptados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

Los manuales de servicio técnico contienen la información detallada de su instalación, funcionamiento, y la asistencia técnica para el soporte técnico.

La garantía técnica incluye la determinación de vida útil del bien objeto de la contratación, sobre el análisis del uso común o de mercado, respectivo, y expresada en unidad de uso asociadas a la tipología del bien.

- 8.7 La CONTRATISTA se obliga y compromete a la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento, al momento de realizarse la entrega - recepción.

- 8.8 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, emanadas de las garantías requeridas, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

- 8.9 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales serán ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP en los siguientes casos:

- 8.9.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables a la CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por la CONTRATISTA.

8.9.2 La garantía del buen uso del anticipo:

- a) Si la CONTRATISTA no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.
- b) Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

(...)"

Se evidencia las garantías de fiel cumplimiento del contrato vigentes hasta la firma de la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**, por tanto, no existe incumplimiento de la contratista.

Adicionalmente se mantienen vigentes las siguientes garantías, conforme al contrato:

GARANTÍA DE REPUESTOS

"... El contratista garantiza el suministro de repuestos de los equipos adquiridos durante un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega recepción definitiva del contrato..."

GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

"... El contratista garantiza que la solución suministrada mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo de cinco (5) años, a partir de la entrega recepción definitiva suscrita con el contratista de servicios de implementación y conexos..."

GARANTÍA TÉCNICA DE BIENES

"... El hardware de la solución debe contar con un ciclo de vida de por lo menos 5 años, proporcionando repuestos y servicios de soporte técnico..."



DECIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN.

Por los antecedentes expuestos, los miembros delegados para la firma de las Actas Entrega Recepción establecen que la contratista ha entregado a satisfacción los servicios y entregables correspondientes, de acuerdo al objeto del contrato No. 4300001839, "ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN ONLINE CHARGING SYSTEM (OCS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REDUNDANCIA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP." y en los tiempos establecidos en el mismo, por lo que se procede a la suscripción de la **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**, para continuar posteriormente con los trámites respectivos.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad de acto en original y cinco copias originales, a los 8 días del mes de marzo 2021.

POR: CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

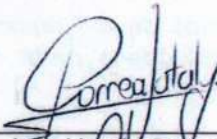


Ing. Darío Guevara
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No.
4300001839
CNT EP**



Ing. Ruth Fernández
**DELEGADO TÉCNICO POR PARTE DE
LA GERENCIA NACIONAL TI
CNT EP**

POR: Mantenimiento Técnico Especializado MTE CÍA.



Ing. Nataly Correa
**GERENTE GENERAL
MANTENIMIENTO TÉCNICO
ESPECIALIZADO MTE CÍA.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

0000233

4

**ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DEL
CONSORCIO VIAL SD**

0000234

A

Factura: 001-002-000096978



20211701016P00157

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211701016P00157						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE CONSORCIO CON CUANTIA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2021, (14:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792071577001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Jurídica	TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792595789001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	JAN FALKOWSKI THOMAS
Jurídica	COSIDECO CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1790502015001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO
Jurídica	INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792229995001	ECUATORIA NA	GERENTE	JOSE LUIS SEBASTIAN LANDAZURI
Jurídica	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792506204001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ
Jurídica	GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792925686001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ
Jurídica	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792547626001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JENNYPHER CAROLINA CLERQUE VARELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701016P00157
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2021, (14:23)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

0000235

F

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701016P00157
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2021, (14:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.srf.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ante mí, **Doctor PABLO VASQUEZ MENDEZ, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: **a) NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guión) dos (171774232-2), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA**, con domicilio en Quito, Calle Rio Palora O e dos guion treinta y siete (Oe2-37) y Av. Amazonas, con correo electrónico ingenieria@mte-ecuador.com, con teléfono número cero dos dos cuatro tres cuatro tres tres ocho (022434338); **b) FALKOWSKI THOMAS JAN**, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero uno cinco siete cinco nueve (guión) cuatro (175015759-4), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.**, con domicilio en Mejía, Calle Barriga uno cero dos siete (1027) y Kennedy, correo: andres.moreno@advisorgroupbycem.com, con teléfono número cero dos dos dos dos nueve ocho uno ocho (022229818); **c) DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cinco siete cero nueve (guión) dos (170385709-2), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA**; con domicilio en Quito, Avenida 6 de Diciembre N treinta y uno guion ochenta y nueve (N. 31-89) y Whymper, edificio Cosideco, Oficina C-2, correo: mcarrera@cosideco.com; con teléfono número cero dos dos dos dos nueve ocho tres dos (022229832); **d) JOSE LUIS SEBASTIAN LANDAZURI**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho uno ocho ocho siete ocho (guión) dos (170818878-2), en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.**; con domicilio en Quito, Calle 25 de Noviembre N cuatro guion ciento cuarenta y cinco



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



(N.4-145) y Antonio Salas, correo: administracion@seblan.com.ec; con teléfono número cero dos dos cero dos cero tres cuatro seis (022020346); e) **AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos tres seis ocho cinco siete (guión) ocho (171236857-8), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ASELCONSULTORES CIA. LTDA**; con domicilio en Ibarra, Calle García Moreno y Olmedo, de transito por esta ciudad de Quito, correo: gerencia@aselconsultores.ec; con teléfono número cero dos tres dos tres ocho cero ocho siete (023238087) f) **JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres cero cero dos cuatro (guión) nueve (171430024-9), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**; con domicilio en la Calle Abraham Lincoln N veintiséis guion noventa y siete (N. 26-97) y 12 de Octubre, edificio Torre 1492, oficina 903, correo: jjbotteri@hotmail.com; con teléfono número cero dos dos nueve ocho seis cero seis siete (022986067) y, g) **JENNY PHER CAROLINA CLERQUE VARELA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cero ocho tres cuatro uno (guión) cinco (171408341-5), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, con domicilio en Quito, Calle cuatro (4), Lote ciento setenta y uno (171), conjunto Cumbres del Valle, correo: anunez@vivancoyvivanco.com, con teléfono número cero dos seis cero cinco tres cero cero cero (026053000).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor FALKOWSKI THOMAS JAN, que es de nacionalidad alemana, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de

ciudadanía, cuyas copias también se agregan a este instrumento.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION DE CONSORCIO O ASOCIACION**, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.** - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura de Constitución de Consorcio, a) **CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA;** b) **FALKOWSKI THOMAS JAN**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.;** c) **ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA;** d) **SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS**, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.;** e) **LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ASELCONSULTORES CIA. LTDA;** f) **BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.;** y, g) **CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor **FALKOWSKI THOMAS JAN**, que es de nacionalidad alemana, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



legalmente capaces para celebrar esta clase de actos, debidamente autorizados por la Junta General de Socios o Accionistas de cada compañía respectivamente, quienes declaran bajo juramento que no se encuentran incurso en las inhabilidades generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, o aquellas señaladas en los pliegos del proceso, por lo que libre y voluntariamente; y, por así convenir a sus intereses, plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones, convienen en el otorgamiento del presente contrato de Constitución de Consorcio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. – 2.1.-** Las compañías a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA; b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.; c) COSIDECO C LTDA; d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.; e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA; f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.; y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., debidamente representadas por los comparecientes descritos en la cláusula precedente; resolvieron conformar un consorcio el cual se denominará "CONSORCIO VIAL SD"; **2.2.-** Mediante resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, resuelve ADJUDICAR, el proceso signado con el código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, a favor del "CONSORCIO VIAL SD". **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.** - Con los antecedentes que quedan expuestos, los intervinientes en las calidades que comparecen, resuelven entre sí, constituir el "CONSORCIO VIAL SD", para así y de manera asociada

0000238

f

intervenir y ejecutar el proyecto denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación referente al proceso. **CUARTA: DOMICILIO.** - El domicilio del "CONSORCIO VIAL SD", se ubicará en la calle Río Palora Oe DOS, guion TREINTA Y SIETE (Oe2-37) y Av. Amazonas, parroquia La Concepción, Cantón Quito, Provincia de Pichincha: Teléfono convencional número: CERO DOS DOS CUATRO TRES CUATRO TRES TRES OCHO (022434338); correo electrónico: ingenieria@mte-ecuador.com, lugar donde recibirá las notificaciones y correspondencia que le corresponda. **QUINTA: APORTACIONES.** - 5.1.- Los aportes de los consorciados o asociados serán de la siguiente forma: a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., con el veinte y cuatro por ciento (24.0%); b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., con el veinte punto dos por ciento (20.2%); c) COSIDECO CIA. LTDA., con el quince punto dos por ciento (15.2%); d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA., con el cinco por ciento (5.0%); e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA., con el seis por ciento (6.0%); f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A., con el ocho punto cuatro por ciento (8.4%); y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., con el veinte y uno punto dos por ciento (21.2%), sea en numerario o en especie, recursos o fondos necesarios para cumplir con todos los gastos o costos necesarios para la ejecución de las obligaciones derivadas del proceso de SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



SANTO DOMINGO, así como prestación de los servicios en su etapa inicial hasta la culminación de la misma; y, cualquier gasto o costo derivado de las obligaciones durante la etapa contractual. **5.2.-** En caso de una eventual ampliación de fondos, las partes aportarán, en las mismas proporciones que se señalan en líneas anteriores. **5.3.-** Las partes aceptan desempeñar todas y cada una de las obligaciones contraídas, de acuerdo con la Oferta presentada y demás documentación relacionada con el proceso; y, se obligan a cumplir con todas las responsabilidades que se detallan en la oferta y documentación del proceso, en su etapa contractual. **5.4.-** Las partes establecen expresamente la responsabilidad solidaria e indivisible de los consorciados o asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del procedimiento precontractual y contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO Y ADMINISTRACIÓN. -

Los consorciados o asociados declaran que la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial, así como la Administración del "CONSORCIO VIAL SD", quien queda expresamente facultada para suscribir el contrato correspondiente con poder o representación suficiente para actuar durante la fase contractual, así como contraer obligaciones por cuenta y a nombre del "CONSORCIO VIAL SD"; y, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA

7

PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación del proceso. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** - **7.1.-** Los integrantes del Consorcio, durante el procedimiento contractual serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por lo que renuncian a los beneficios de orden y exclusión, manifestando por lo tanto que aportarán con los equipos, bienes y recursos económicos requeridos, que sean necesarios para el cumplimiento del contrato correspondiente aportando así también con sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del contrato y su administración en general.- **7.2.-** El compromiso será solidario para con la ejecución contractual, a fin de que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contraídas. **OCTAVA: PLAZO.** - En conformidad con la Resolución de adjudicación No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078; dentro del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, el plazo de duración del presente consorcio será de: plazo de instalación de equipos seis (6) meses contados a partir de la suscripción de contrato; plazo de operación diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones notificada por el Administrador de contrato; y, noventa (90) días adicionales al plazo de operación, de conformidad a los pliegos del procedimiento, plazo para la ejecución y cierre legal del consorcio. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación del



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



presente contrato, será resuelto por las partes de manera amistosa, en caso de subsistir diferencias o no mediar a un acuerdo, su solución será sometida en primera instancia, a un proceso de mediación en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, sujetándose a lo previsto en la Ley de la materia y al reglamento del mencionado centro; si subsisten controversias, se someterán a la decisión de un Tribunal Arbitral integrado por tres Árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de la materia y reglamento interno del referido centro, siendo el lugar del arbitraje las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el trámite será confidencial y los árbitros resolverán en derecho, con lo establecido en la presente cláusula las partes renuncian a la justicia ordinaria; y, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra de dicho laudo arbitral. En caso de controversias y de requerir una de las partes medidas cautelares para la ejecución de estas, todos los intervinientes facultan al Tribunal Arbitral para solicitar auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **DÉCIMA: NOTIFICACIONES.** -

10.1.- Los comparecientes en caso de controversias como consecuencia de este acto, señalan como su domicilio para recibir posteriores notificaciones, las siguientes: **a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.:** Quito, Calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, correo: ingenieria@mte-ecuador.com; **b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.:** Mejía, Calle Barriga 1027 y Kennedy, correo: andres.moreno@advisorgroupbycem.com; **c) COSIDECO CIA. LTDA.:** Quito, Av. 6 de Diciembre N. 31-89 y Whympet, edificio Cosideco,

0000240

A

Oficina C-2, correo: mcarrera@cosideco.com; d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.: Quito, Calle 25 de Noviembre N.4-145 y Antonio Salas, correo: administracion@seblan.com.ec; e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA.: Ibarra, Calle García Moreno y Olmedo, correo: gerencia@aselconsultores.ec; f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.: QUITO, Calle Abraham Lincoln N. 26-97 y 12 de Octubre, edificio Torre 1492, oficina 903, correo: jibotteri@hotmail.com; y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.: Quito, Calle 4 Lote 171, conjunto Cumbres del Valle, correo: anunez@vivancoyvivanco.com. **10.2.-** En caso de existir cambio de dirección o domicilio por cualquiera de los consorciados o asociados, se realizará la correspondiente notificación por escrito para que surta los efectos legales del caso; de lo contrario tendrán validez los avisos o notificaciones efectuadas en las direcciones antes indicadas. **DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.** - Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. **DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD.** - Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, por lo que en muestra de conformidad suscriben en unidad de acto. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de este documento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Juan Martín Córdova, con Matrícula Profesional número diecisiete (guion) dos mil dieciocho (guion) seis uno ocho (17-2018-618) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Notario, la aprueban en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
C.C. 1717742322

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.



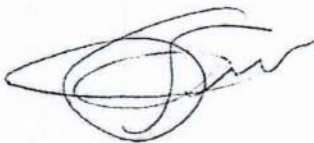
THOMAS JAN FALKOWSKI
C.I. 750157594

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.



DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO
C.C. 1703857092

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
COSIDECO C. LTDA.



JOSE LUIS SEBASTIAN LANDAZURI
C.C. 1708178782

En calidad de Gerente y representante legal de la compañía
INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.

COM...

0000241



...PARECIENTES...



AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ

C.C. 171236857-8

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
ASELCONSULTORES CIA. LTDA.



JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ

C.C. 174300249

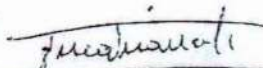
En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**



JENIPHER CAROLINA CLERQUE VARELA

C.C. 1414083415

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171774232-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1996-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24

A1333A1222

DIRECCIÓN GENERAL

FRASE DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No.
0007 - 301 CERTIFICADO No.
1717742322 CEDULA No.

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: YARUQUI
ZONA:





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Carrizosa
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021
Pablo A. Vasquez Mendez
Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000242



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



Correa Nataly

N° de certificado: 217-381-14786



217-381-14786

Cristian Alberto Mora Proaño

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717742322

Nombre: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-381-14812



211-381-14812



0000243

A



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
Vale hacer bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792071577001
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
 ACTIVIDADES DE ENSAMBLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN.
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS.
 SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS.
 SERVICIO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA.
 VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: LA CONCEPCION Calle: SANTIAGO DUARTE Numero: OE3-33 Interseccion: CALLE BRASIL Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA CONCEPCION Piso: 1 Celular: 0998634723 Telefono Trabajo: 022434338 Telefono Trabajo: 025120411 Email: ingenieria@mte-ecuador.com Email principal: lbermeo@mte-ecuador.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/11/2009
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES.
 SERVICIO DE CONSULTORIA EN PROYECTOS ELECTRICOS.
 COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRONICOS.
 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
 CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS.
 MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: EL LORERO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Numero: 47 Interseccion: SIGSICALLE Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TERAN Telefono Trabajo: 022434338 Celular: 0999909317 Email: mte_ecuador@yahoo.com Email principal: lbermeo@mte-ecuador.com



Código: RIMRUC2020000528149

Fecha: 21/02/2020 11:58:25 AM

0000244

A

Quito, 22 de mayo de 2020

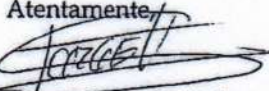
Señorita Ingeniera
NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Presente. -

Estimada Señorita:

Le comunico a usted que en la Junta Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 22 de mayo de 2020 de **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, Usted, Srta. Nataly Mercedes Correa Vallejo, ha sido re-elegida como **GERENTE GENERAL** de la compañía. Por el periodo de dos (2) años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de Quito. En el desempeño de su cargo ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

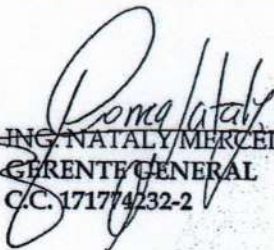
La compañía, **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, fue otorgada el 18 de diciembre del 2006, en la Notaría sexta del Dr. Héctor Vallejo. Legalmente inscrita en el registro mercantil el 25 de enero del 2007, bajo el número 255, tomo 138.

Atentamente,



Lcto. Fernando Valles
SECRETARIO AD-HAC
C.C. 171433145-9

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Quito, 22 de mayo del 2020.



ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
GERENTE GENERAL
C.C. 171774232-2



TRÁMITE NÚMERO: 18303
2680483CUSGKKO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	14389
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6965
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
IDENTIFICACIÓN	1717742322
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 255 DEL 25/01/2007.- NOT. 6 DEL 18/12/2006

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Página 1 de 1

0000245

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE. CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de enero de 2021, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas; se reúnen en Junta General de Socios con carácter extraordinario, los siguientes socios:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
AREVALO CUSME JOSSELYN ANDREA	838.750,00	838.750,00	838.750,00	32 %
AREVALO MEJIA ROOSEVELT EFRAIN	1'273.750,00	1'273.750,00	1'273.750,00	49 %
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	502.500,00	502.500,00	502.500,00	19 %
TOTAL	2'615.000	2'615.000,00	2'615.000,00	100 %

Con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día el mismo que se procede a dar lectura:

- 1.- Llamado a Lista y verificación de Quórum.
- 2.- Elección de presidente y secretario de la reunión.
- 3.- Conformación de Consorcio.
- 4.- Aprobación del acta.

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

Instalada la reunión de manera unánime y de conformidad a los estatutos de la compañía, que se encuentra en Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, el 18 de diciembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 de enero de 2007; los socios resolvieron:

- 1.- Que existe el Quórum del 100% de los socios para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos una vez que se ha llamado a la lista y se ha constatado los presentes.



2.- De conformidad a los Estatutos de la Compañía, se elige al Ing. Arévalo Mejía Roosevelt Efraín, portador de la cédula de ciudadanía número 1802235067, en calidad de Presidente de la reunión; y, a la Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes, portadora de la cédula de ciudadanía número 1717742322, en calidad de secretaria de la reunión.

3.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.", de manera unánime resuelve el punto tres del orden del día aprobando, por lo que se procede a conocer, discutir y debatir los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado Mediante resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por lo que de manera unánime los socios APRUEBAN la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".

4.- Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la sesión a las 13h00 del 18 de enero del 2021.

Eco. Arévalo Cusme Josselyn Andrea

SOCIO

Ing. Arevalo Mejia Roosevelt Efraín

PRESIDENTE - SOCIO

CERTIFICO:

Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes

GERENTE GENERAL - SOCIO

SECRETARIO

0000246


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉPULA DE
IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
FALKOWSKI
THOMAS JAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Alemania
 Bromberg
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-03
 NACIONALIDAD ALEMANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

175015759-4




INSTRUCCION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALKOWSKI JAN VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FALKOWSKA WANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

V333312222

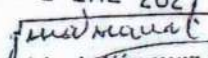







ESCOLARIZACIÓN
 FORMAS DE LEER

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021


 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000542



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1750157594

Nombres del ciudadano: FALKOWSKI THOMAS JAN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ALEMANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FALKOWSKI JAN VICTOR

Nacionalidad: ALEMANA

Nombres de la madre: FALKOWSKA WANDA

Nacionalidad: ALEMANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Falkowski

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-381-14700

218-381-14700

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1750157594

Nombre: FALKOWSKI THOMAS JAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 41%

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 214-381-14716



214-381-14716



7130000



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792595789001
RAZÓN SOCIAL: TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: FALKOWSKI THOMAS JAN
CONTADOR: MORENO MORENO ANDRES SANTIAGO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 02/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/01/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: FRENTE CUATRO Calle: BARRIGA Numero: 1027 Referencia ubicacion: FRENTE AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 022229818 Celular: 0991707116 Email: jbayas@cosideco.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000097198
 Fecha: 13/01/2020 09:50:18 AM

0000248



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792595789001
TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	24/06/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: FRENTE CUATRO Calle: BARRIGA Numero: 1027 Referencia: FRENTE AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 022229818 Celular: 0991707116 Email: jbayas@cosideco.com Email principal: andy_moreno01@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000097198
Fecha: 13/01/2020 09:50:18 AM

Quito, 11 de Agosto del 2015



Señor
Thomas Falkowski
Presente.-
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., celebrada el día 11 de Agosto del 2015, resolvió nombrarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de 5 años. En tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En esta calidad sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada, ante el doctor Rómulo Joselito Pallo Quisalema, Notaría Cuarta del Cantón Quito el 11 de junio de 2015. - Fecha de inscripción 24 de junio de 2015.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas, sírvase suscribir la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Emanuel Carrasco Vasconez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 11 de Agosto del 2015

En esta fecha, acepto la designación de Presidente de la Compañía TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto de la Compañía.

Atentamente,
Thomas Falkowski
CC.1750157594

0000249

4

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 189 del Repertorio y 134 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 3 de Septiembre del 2015 a las nueve horas veinte minutos - I.P. Certifico

 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
CANTÓN MEJÍA

[Firma manuscrita]

Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz
Registrador





REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el ~~7~~..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



[Firma manuscrita]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de enero del 2021, siendo las once horas (11:00), en la dirección de domicilio de la compañía Traffic Control Systems CTS S.A., ubicada en la calle Barriga #1027, barrio Frente Cuatro, de esta Ciudad de Mejía, Provincia de Pichincha, comparecen los siguientes accionistas:

1. La compañía Extranjera Beldan LLC LTD., propietaria de 998 acciones, debidamente representada por su apoderado el señor Thomas Jan Falkowski.
2. Señor Emanuel Ricardo Carrasco Vásquez, propietario de 2 acciones.

En calidad de Presidente Ad-hoc actúa el señor Emanuel Carrasco y en calidad de Secretario Ad-hoc el señor Thomas Falkowski.

En vista de que se encuentra el 100% de las acciones de la compañía Traffic Control Systems CTS S.A., se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y aprobar la conformación del Consorcio Vial SD.

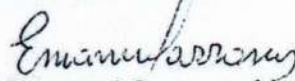
Tratando el primer y único punto del orden del día, se da paso para que el señor Thomas Falkowski en representación de la compañía extranjera BELDAN LLC LTD comunique la necesidad urgente de aprobar la conformación del Consorcio Vial SD. por motivo de la resolución de adjudicación del proceso de "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" signado con código AE-EPMT-SD-2020-003, mismo que fue emitido por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO mediante resolución Nro. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020. Indica además que se trata de una gran oportunidad para crecer como compañía y cumplir con las metas y objetivos trazados en el nacimiento de la compañía.

Luego de un breve cruce de criterios se aprueba por unanimidad la moción presentada aprobando a su vez la conformación del Consorcio Vial SD.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso de 10 minutos para la redacción de la correspondiente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los presentes sin reserva ni modificación alguna.

Siendo las once horas y cincuenta minutos (11:50) se levanta la sesión y el Presidente Ad-hoc de la Junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Suscriben la presente acta todos los presentes que certifican.


Emanuel Carrasco V.
ACCIONISTA


Thomas Jan Falkowski
APODERADO - BELDAN LLC LTD
ACCIONISTA

0000250

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CIUDADANIA N° 170385709-2
 ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 MAYO 1954
 003- 0282 03779 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA***** I444314222
 CASADO MARTA FERNANDA CHIRIBOGA M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ORDÓÑEZ
 DELIA CRESPO
 QUITO 03/06/2009
 03/06/2021
 REN 1340306



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0020 M 0020 - 270 1703857092
 ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN I
 PARROQUIA RUNIPAMBA
 ZONA I

ELECCIONES
 SECCIONALES FPCPS
 2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021



[Signature]
 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703857092

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1979

Nombres del padre: ORDOÑEZ CARLOS

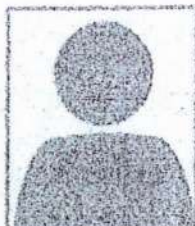
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emissor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-381-14594



215-381-14594

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703857092

Nombre: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 213-381-14608



213-381-14608



1895009



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790502015001
RAZÓN SOCIAL: COSIDECO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO
REPRESENTANTE LEGAL: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
CONTADOR: ROSERO CALDERON BAYRON RENAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 30/06/1981
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/06/1981
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/12/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N31-69 Interseccion: WHYMPER Edificio: COSIDECO Piso: 0 Oficina: C-2 Referencia ubicación: JUNTO A LA UNIVERSIDAD DE LOJA Telefono Trabajo: 022229832 Fax: 022223823

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE IVA
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	13	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	11



Código: RIMRUC2020003467791
Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790502015001
COSIDECO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/06/1981
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMERCIALIZACION DE AUTOMOVILES, PARTES Y PIEZAS.
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N31-89 Intersección: WHYMPER Referencia: JUNTO A LA UNIVERSIDAD DE LOJA Edificio: COSIDECO Piso: 0 Oficina: C-2 Telefono Trabajo: 022229832 Fax: 022223823 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CALLE 8VA Numero: S/N Intersección: CALLE B ESQUINA Referencia: AL FRENTE DE COMERCIAL BALEN Edificio: EDIFICIO INMOMAYE Piso: 0 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042234121 Fax: 042234121 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV. MALDONADO Numero: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Piso: 1 Oficina: 1 LC. E12 Telefono Trabajo: 022666255 Telefono Trabajo: 022661804 Fax: 022666255 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/06/2004
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA. FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO: 01/02/2007

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Numero: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DIAGONAL AL FOUR POINTS SHERATON Edificio: MALL DEL SOL Oficina: PB Telefono Trabajo: 042691528 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791

Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790502015001
RAZÓN SOCIAL: COSIDECO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/06/2004	FEC. REINICIO: 01/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA	FEC. CIERRE: 31/12/2008		
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.			
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI DE LOS CHILLOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022331591 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com			

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 20/09/2004	FEC. REINICIO: 01/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA	FEC. CIERRE: 31/12/2008		
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.			
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA Numero: N6-114 Interseccion: AV AMAZONAS Referencia: MALL EL JARDIN LOCAL 3 Oficina: PB Telefono Trabajo: 02280298 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com			

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/01/2005	FEC. REINICIO: 01/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA	FEC. CIERRE: 31/12/2008		
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.			
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: EL BOSQUE Calle: AV. EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: AV. OCCIDENTAL Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022469358 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com			

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 14/01/2005	FEC. REINICIO: 01/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA.	FEC. CIERRE: 31/12/2008		
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.			
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: ALEMAN Referencia: DENTRO DE MEGAMAXI Edificio: MEGAMAXI Oficina: PB Telefono Trabajo: 022462594 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com			



Código: RIMRUC2020003467791
 Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790502015001
COSIDECO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2005
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA FEC. CIERRE: 01/12/2008 FEC. REINICIO: 01/02/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: LAS ACASIAS Calle: 25 DE JULIO Numero: S/N Interseccion: ERNESTO ALBAN Referencia:
DENTRO DE MALL DEL SUR Edificio: MALL DEL SUR Oficina: 138 Telefono Trabajo: 042085170 Telefono Trabajo: 022229618 Email principal:
contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO FEC. CIERRE: 31/12/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: LUQUE Numero: 111 Interseccion: PICHINCHA Edificio: BANCO PARK
Oficina: 11 Telefono Trabajo: 042396200 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS: COMPUTADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUSIVE
MUEBLES DE OFICINA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO ALBAN Referencia:
DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: ALBAN BORJA Oficina: 41 Telefono Trabajo: 042201056 Email principal:
contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS: COMPUTADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUSIVE
MUEBLES DE OFICINA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Numero: S/N Interseccion: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: A CUATRO
CUADRAS DEL ESTADIO DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO Edificio: C.C. EL CONDADO Oficina: 290 Telefono Trabajo: 023802172 Email principal:
contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791

Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790502015001
COSIDECO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/07/2008
NOMBRE COMERCIAL:	COSIDECO CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:	31/12/2008	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS, PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: EO 1270 Interseccion: AVIGIRAS Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL DE SOLCA Telefono Trabajo: 022418019 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791
Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM

+

2018 17 01 06 C 1752



Quito D.M., 06 de enero de 2017

Señor
Diego Fernando Ordoñez Crespo
Presente.-


De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía COSIDECO C. LTDA., en junta celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito; con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la compañía, al Gerente General le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

COSIDECO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Noveno del mismo Cantón, doctor Jorge Campos Delgado, el 18 de mayo de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de junio de 1981.

Muy atentamente,



Gustavo Vásconez Andrade
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, D.M., siendo el 06 de enero de 2017, acepto el cargo de Gerente General de la compañía COSIDECO C. LTDA.



Diego Fernando Ordoñez Crespo
C.C. 170385709-2

1750009

TRÁMITE NÚMERO: 2604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	649
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSIDECO C. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1703857092
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 631 DEL 30/06/1981 NOT. 19 DEL 18/05/1981.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2017



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
COSIDECO C.LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, a las 10:00 a.m., en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av.6 de diciembre N31-89 y Whympfer de esta ciudad, se reúnen los socios, en Junta General Extraordinaria.

Se comprueba la presencia del 100% del capital social conformado de la siguiente manera:

Diego Fernando Ordóñez Crespo propietario de 799 participaciones, Carlos Guillermo Ordóñez Crespo propietario de 1 participación.

Los socios que así reunidos representan el 100% del capital social de la compañía aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Conformación del " CONSORCIO SD".

Preside la reunión el señor Carlos Guillermo Ordóñez Crespo en calidad de Presidente de la Junta y como secretario el señor Diego Fernando Ordóñez Crespo en calidad de Gerente General de la Compañía.

Debidamente instalada la sesión, la presidencia solicita al secretario que dé a conocer el orden del día:

1.- Conformación del " CONSORCIO SD".

Toma la palabra el señor Diego Ordóñez y da a conocer los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD" dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante resolución EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078 de fecha 31 de diciembre de 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.

En base a estos precedentes los presentes, resuelven aprobar por unanimidad la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".

Por no tener otros asuntos que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la sesión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los socios, quienes firman el acta por tratarse de una Junta General Extraordinaria.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708188782

Nombres del ciudadano: SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHERREZ JURADO MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: SEBASTIAN IRRIERA VICENTE

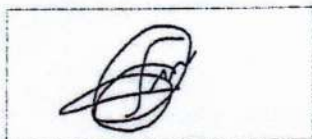
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LANDAZURI CORDOVA BERTHA LILIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-381-14490



216-381-14490

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



A



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708188782

Nombre: SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 213-381-14533



213-381-14533



000000



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792229995001
INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.
SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS
COBOS ALDAS WILSON EDUARDO
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/01/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/01/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/07/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE METALMECÁNICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: EL CARMEN Calle: 25 DE NOVIEMBRE Numero: N4-145 Interseccion: ANTONIO SALAS Referencia ubicación: FRENTE A CONDOMINIOS SAN CAYETANO Telefono Trabajo: 022020346 Telefono Trabajo: 022020347 Email: cwilsoneduardo@hotmail.com Celular: 0984178442

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002924541
Fecha: 19/11/2019 11:16:23 AM

0000257



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792229995001
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: SEBLAN FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES;
ERECCION DE ESTRUCTURAS O EDIFICIOS PREFABRICADOS EN SITU.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
FABRICACION DE PIEZAS Y PARTES MECANICAS Y ELECTRONICAS.
ACTIVIDADES DE METALMECANICA.
CONSTRUCCION, VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRAFICO.
VENTA E INSTALACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: EL CARMEN Calle: 25 DE NOVIEMBRE Numero: N4-145 Interseccion: ANTONIO SALAS Referencia: FRENTE A CONDOMINIOS SAN CAYETANO Telefono Trabajo: 022020346 Telefono Trabajo: 022020347 Email: cwilsoneduardo@hotmail.com Celular: 0984178442 Email principal: cwilsoneduardo@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/11/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE METALMECÁNICA.
SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: DE LOS ACEITUNOS Numero: E3-52 Interseccion: ELOY ALFARO Referencia: FRENTE AL GRUPO CARTOPEL Celular: 0969095075 Web: WWW.SEBLAN.COM.EC Email: administracion@seblan.com.ec Email principal: cwilsoneduardo@hotmail.com



Código: RIMRUC2019002924541

Fecha: 19/11/2019 11:16:23 AM

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PRIVADO V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SEBASTIAN IRIPIERA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANDAZURI CORDOVA BERTHA LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-15

00040872




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170818878-2

APELLIDOS Y NOMBRES SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-21

NAZIONALIDAD ECUATORIANA

SETO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA GABRIELA CHERREZ JURADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0010 M JUNTA M 0010 - 120 CENTRO DE VOTACIÓN 1708188782 CEDULA

SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN 1

PARRISCUA JIJLAPA

ZONA 3



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

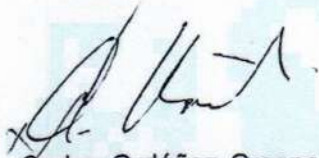
Quito a, 22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO PÚBLICO PERTINENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000258

Se levanta la reunión siendo las 12:30 p.m., del mismo día.



Carlos Ordóñez Crespo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO



Diego Ordóñez Crespo
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO



Quito, 12 de Septiembre de 2019



4496
**INDUSTRIAS
SEBLAN**

Señor

Ingeniero José Luis Sebastián Landázuri

Ciudad



De mi consideración:

Tengo el agrado de poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Cía. INDUSTRIAS SEBLAN CÍA. LTDA, en sesión extraordinaria, realizada el día 12 de Septiembre de 2019, tuvo el acierto de nombrarle a usted Gerente de la compañía, por un periodo estatuario de DOS años.

Como Gerente, tendrá usted la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes el Gerente, constan en la escritura pública constitutiva de la compañía INDUSTRIAS SEBLAN CÍA. LTDA, celebrada el 9 de diciembre de 2009, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 6 de Enero de 2010.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente,

Deseándole éxitos en sus funciones,

Atentamente,

Rocío Gaona Ordoñez

1104197908

SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INDUSTRIAS SEBLAN Cía. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 12 de Septiembre de 2019.

JOSÉ LUIS SEBASTIÁN LANDÁZURI

CI: 1708188782

C000259

TRÁMITE NÚMERO: 64496



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	177778
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15612
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS
IDENTIFICACIÓN	1708188782
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 22 DEL 06/01/2010 NOT. 7 DEL 09/12/2009.- KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021
Dr. Fabio A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0238009



**INDUSTRIAS
SEBLAN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INDUSTRIAS SEBLAN CÍA. LTDA**

En Quito el día 18 de enero de 2021, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. 25 de Noviembre N4-145 y Antonio Salas en la ciudad y cantón de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas los señores Sebastián Iriera Vicente, Sebastián Landázuri Vicente Andrés, Sebastián Landázuri José Luis y Sebastián Landázuri María Mercedes; accionistas que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA. Por disposición de los accionistas preside la junta, Sebastián Landázuri Vicente Andrés y actúa como secretaria ad-hoc la señora ROCIO GAONA ORDOÑEZ. Los accionistas de la compañía fueron convocados a la junta de forma personal a cada uno de ellos, el presidente pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es la siguiente:

SOCIOS	% PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
1. Vicente Sebastián Iriera	16%	USD\$ 12.000
2. Vicente Sebastián Landázuri	28%	USD\$ 21.000
3. José Luis Sebastián Landázuri	28%	USD\$ 21.000
4. María Mercedes Sebastián Landázuri	28%	USD\$ 21.000
TOTAL	100%	USD\$ 75.000

De inmediato, el presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas y pone a consideración, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quorum de la junta de accionistas
2. Conocer y resolver la Conformación del Consorcio Vial SD.

Se da inicio a la sesión del día, el presidente solicita a la secretaria constatar el quórum de instalación. La secretaria informa que están presentes los accionistas propietarios de 75.000 participaciones de US\$ 1 dólar cada una, que representa el 100% del capital suscrito y pagado. En este punto se señala, que los señores socios Vicente Sebastián Iriera y María Mercedes Sebastián Landázuri está representados por medio de poder general notariado. El socio Vicente Sebastián Landázuri representa a Vicente Sebastián Iriera, y de la misma manera el socio José Luis Sebastián Landázuri representa a María Mercedes Sebastián Landázuri.

Se procede a tratar el segundo punto del día, dar a conocer sobre la conformación del Consorcio Vial SD y se solicita la aprobación para proceder con esto. Toma la palabra el presidente de la empresa, Vicente Andrés Sebastián Landázuri, quien pone en conocimiento de los presentes los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante Resolución No. EPMT-SD-MG HFS AE-2020-078 de fecha 31 de diciembre del 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO. Se explica en detalle el porcentaje económico que corresponde a la EPMT-SD y al CONSORCIO VIAL SD.

0000260

A



**INDUSTRIAS
SEBLAN**

Se pone a conocimiento de los accionistas que las empresas que conforman el consorcio son las siguientes: Las compañías a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA; b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.; c) COSIDECO C LTDA; d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.; e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA; f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.; y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. Los accionistas acuerdan y aprueban por unanimidad la constitución del "CONSORCIO VIAL SD" y se solicita que el Gerente y presidente continúen con los trámites pertinentes para la conformación del Consorcio.

Una vez concluido el orden del día la Junta se toma un receso para la redacción del acta, hecho esto, se da lectura a la misma y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad del capital pagado. Siendo las 12H30, concluye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, y para constancia suscriben todos los accionistas, que representan el cien por ciento del capital pagado.

Firman los asistentes:

Vicente Andrés Sebastián L.

SOCIO

CI: 1708188779-0

José Luis Sebastián L.

SOCIO

CI: 1708188782

Vicente Sebastián Irriera

SOCIO

CI: 1705565574

María Mercedes Sebastián L.

SOCIO

CI: 1712156940

Rocío Gaona Ordoñez

SECRETARIA AD HOC

CI: 110419790-8

0039000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171236857-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ NUÑEZ
AMPARITO DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALCIDAR ORLANDO
ENRIQUEZ MONTENEGRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA
V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ LOPEZ LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUÑEZ LOZADA PASTORA RICARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2926-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA Nº
0004 - 051 CERTIFICADO Nº
1712368578 CÉDULA Nº

LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Pablo A. Vásquez Méndez
F. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000261



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712368578

Nombres del ciudadano: LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENRIQUEZ MONTENEGRO ALCIBAR ORLANDO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: LOPEZ LOPEZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ LOZADA PASTORA RICARDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 217-381-14395



217-381-14395

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712368578

Nombre: LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-381-14425



212-381-14425



0000262

f



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792506204001

RAZÓN SOCIAL:

ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/06/2014
NOMBRE COMERCIAL:	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRATAMIENTO DE SEMILLAS CERTIFICADAS.
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.
OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE:
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Interseccion: OLMEDO Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA MERCED
Piso: 4 Celular: 0997725936 Apartado Postal: 170515 Email: gerencia@aselconsultores.ec Telefono Trabajo: 023238087 Email principal: gerencia@aselconsultores.ec



Código: RIMRUC2020003698428

Fecha: 23/12/2020 09:21:05 AM

0000263

4

Quito, 1 de Marzo del 2019

Señora
AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ
Presente

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que en sesión realizada el 1 de Marzo de 2019, la Junta General de Socios de la compañía ASELCONSULTORES CÍA. LTDA., legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2014, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de mayo de 2014, de conformidad con los estatutos, en la referente a la designación de Administradores, tuvo a bien nombrar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, para ejercer la Representación Legal de la compañía de manera individual.

Atentamente,



Arq. Jorge Abraham Benavides Orbe

PRESIDENTE ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

C.C. 1706566807

RAZON: La señora Tecnóloga Amparito del Roció López Núñez, declara aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de ASELCONSULTORES CIA. LTDA., para lo cual ha sido designado, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma en Quito, a 1 de Marzo del 2019,



Tnlg. Amparito del Roció López Núñez

GERENTE GENERAL ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

C.C. 1712368578



TRÁMITE NÚMERO: 20321



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	141224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4956
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO
IDENTIFICACIÓN	1712368578
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1616 DEL 22/05/2014 NOT. 44 DEL 01/04/2014.- KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

Johanna Elizabeth Contreras Lopez
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

A

**ACTA No 011 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA**

ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, el día de hoy miércoles 13 de octubre del 2020, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, y luego de transcurrir la hora de la convocatoria, como determina el artículo 10 del Estatuto Vigente, se instala con los socios asistentes, la Junta General de socios de la compañía ASELCONSULTORES CIA. LTDA., para el efecto preside la sesión el señor JORGE ABRAHAM BENAVIDES ORBE; y, actúa como secretario, el señor ALCIBAR ORLANDO ENRIQUEZ MONTENEGRO, para conocer y probar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum y apertura de sesión
2. Autorización para la conformación del Consorcio Vial SD
3. Asuntos Varios; y,
4. Clausura de sesión

RESOLUCIONES:

1.- Constatación del quorum y apertura de sesión.- Siendo las 10h00, se instala la sesión con la asistencia del señor LUIS ALFREDO LOPEZ LOPEZ, como propietario de 198 participaciones de 10 dólares cada una; y el señor JORGE ABRAHAM BENAVIDES ORBE, como propietario de 2 participaciones de 10 dólares cada una. En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en la Junta General de Socios conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Vigente.

2.- Autorización para conformación del CONSORCIO VIAL SD.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ASELCONSULTORES CIA. LTDA., de manera unánime resuelve el punto dos del orden del día aprobando, por lo que se procede a conocer, discutir y debatir los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante resolución EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078 de fecha 31 de Diciembre de 2020 por parte de la EMPRESA PÚBLICA

DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por lo que de manera unánime los socios APRUEBAN la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".



3.- Asuntos Varios.- Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las 10h30, solicitando de antemano a la Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente, quien así lo hace.

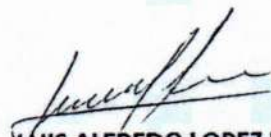
Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta consta de los siguientes documentos:


- 1.- Lista de Asistencia certificada por el Presidente y el Secretario Ad-hoc
- 2.- Copia debidamente certificada por el Presidente y el Secretario Ad-hoc

4.- Clausura de Sesión.-

Se reinicia la sesión a las 11h00, se da lectura del contenido del acta, los presentes por unanimidad deciden aprobar el acta, en cada una de sus partes y para constancia firman:


ARQ. JORGE BENAVIDES
PRESIDENTE -ACCIONISTA


LUIS ALFREDO LOPEZ LOPEZ
ACCIONISTA


ING. ALCIBAR ENRIQUEZ
SECRETARIO

0000265



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 171430024-9

APELLIDOS Y NOMBRES: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENAICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-09-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DANIELA RIBADENEIRA MUÑOZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE E43333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BOTTERI GOMES DE CASTRO RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ SERRANO MARIA BEBILARDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-16

DISCAPACIDAD: VISUAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No. 0007 - 254 CERTIFICADO No. 1714300249 CÉDULA No.

BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

22 ENE 2021

Quito a,



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0003009

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714300249

Nombres del ciudadano: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIBADENEIRA MUÑOZ MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: BOTTERI GOMES DE CASTRO RUBENS

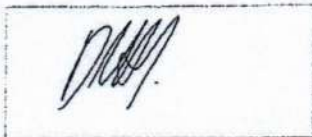
Nacionalidad: BRASILEÑA

Nombres de la madre: PEREZ SERRANO MARIA BERNARDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 213-381-14284



213-381-14284

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714300249

Nombre: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-381-14291



218-381-14291





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792925886001
RAZÓN SOCIAL: GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER
CONTADOR: CABRERA MEDINA JONATHAN PAUL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/11/2018
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/11/2018 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 18/08/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: ABRAHAM LINCOLN Numero: N26-97 Interseccion: 12 DE OCTUBRE Edificio: EDIFICIO TORRE 1492 Piso: 0 Oficina: 903 Referencia ubicacion: CERCA DEL REDONDEL DE LA PLAZA ARTIGAS Email: jj@botteri.com.br Telefono Trabajo: 022986067 Telefono Trabajo: 022986010

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020003025877

Fecha: 19/10/2020 14:19:51 PM

0000267



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792925886001
GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/11/2018
NOMBRE COMERCIAL:	GREAT INVESTMENTS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: ABRAHAM LINCOLN Numero: N26-97 Interseccion: 12 DE OCTUBRE Referencia: CERCA DEL REDONDEL DE LA PLAZA ARTIGAS Edificio: EDIFICIO TORRE 1492 Piso: 0 Oficina: 903 Email: jj@bolterf.com.br Telefono Trabajo: 022986067 Telefono Trabajo: 022986010 Email principal: carina.vilatuna@cvsncconsultores.com



Código: RIMRUC2020003025877

Fecha: 19/10/2020 14:19:51 PM

GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.

Quito, 10 de octubre de 2018


Señor
JUAN JAVIER BOTTERI PÉREZ
Presente.-



De mi consideración:


Por medio de la presente, me complace comunicarle que los accionistas de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**, constituida mediante escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, celebrada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, tuvieron el acierto de designarle a Usted, **GERENTE GENERAL**, por el tiempo estatutario de **CINCO AÑOS** a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** de manera individual.

Atentamente,


Juan Esteban Espinosa

Quito, 10 de octubre de 2018

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**


Juan Javier Botteri Pérez
C.C. 171430024-9

0000268



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	124215
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18468
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

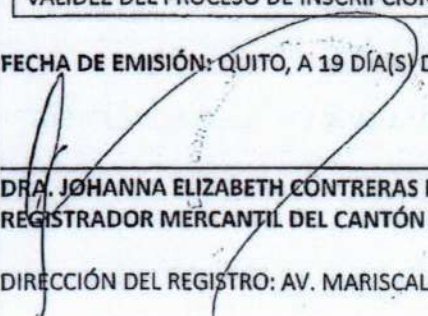
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1714300249
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 5179 DEL 10/10/2018.- NOT. 18 DEL 28/09/2018 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

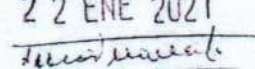
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**



Reunida el 19 de enero de 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 08h30 del día 19 de enero de 2021, en las oficinas de la compañía en la ciudad de Quito, ubicadas en la Av. 12 de octubre N26-97 y Lincoln, Edif. Torre 1492, se reúnen los accionistas de la compañía GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A. (en adelante la "Compañía").

Actúa como Presidente de la Junta la señora María Daniela Ribadeneira Muñoz en su calidad de Presidente de la Compañía; y, como Secretario, el señor Juan Javier Botteri Pérez en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Compañías, por tratarse de una junta universal, no será necesario grabar la misma.

El Secretario elaboró la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 08:35 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio digital, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Número de Acciones (10 c/u)	%
GREAT GROUP HOLDING LP	Representada por Fernando Pérez Carrión según poder general presentado a Secretaría	763.00	763	76.3
GREEN INVESTMENTS, SL	Representada por Domenique Baca Palacios según poder general presentado a Secretaría	43.00	43	4.3
BACA PALACIOS DOMENIQUE	Personalmente	34.00	34	3.4
BACA PALACIOS MARTÍN	Personalmente	34.00	34	3.4
MONTUFAR BARBA FREILE GLORIA	Personalmente	47.00	47	4.7
PÉREZ ARTETA ESTEBAN LORENZO	Personalmente	21.00	21	2.1
PÉREZ ARTETA PEDRO MARTÍN	Personalmente	38.00	38	3.8
PÉREZ CARRIÓN FERNANDO ANDRÉS	Personalmente	20.00	20	2

0000269

A

ANDRÉS				
TOTAL		1,000.00	1,000	100

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta"), renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto único de orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la Adjudicación del proceso de contratación pública para la Gestión y Control de Tránsito del Cantón Santo Domingo;

La Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la Adjudicación del proceso de contratación pública para la Gestión y Control de Tránsito del Cantón Santo Domingo:

El Secretario de la Junta informa a los Accionistas presentes que han sido notificados con la Resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020020 mediante la cual la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, resuelve ADJUDICAR, el proceso signado con el código AE-EPMT-SD-2020-003; titulado "Alianza Estratégica para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo", a favor del "CONSORCIO VIAL SD", del cual la Compañía es parte.

Como consecuencia de ello, es indispensable que la presente Junta autorice la participación de la Compañía en el referido proyecto mediante la suscripción de la escritura pública de constitución del CONSORCIO VIAL SD, para lo cual se pone a consideración de los presentes, el texto de dicho consorcio donde claramente se detallan los derechos y obligaciones que la Compañía asumiría.

En virtud de ello, el señor Fernando Pérez Carrión en su calidad de accionista y en representación de la también accionista GREAT GROUP HOLDING LP., mociona:

- i) Se autorice la participación de la Compañía en el proyecto "Alianza Estratégica para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo" mediante la suscripción de la escritura pública de constitución del CONSORCIO VIAL SD;
- ii) Se apruebe el proyecto de estatutos que regirán al CONSORCIO VIAL SD y del cual la Compañía formará parte, aceptando todas los derechos y obligaciones allí descritos e implícitos legalmente.
- iii) Se autorice al Gerente General de la Compañía comparezca ante notario público para suscribir la respectiva escritura pública de Constitución del CONSORCIO VIAL SD, así como realizar cualquier otro trámite necesario para perfeccionar la participación de la Compañía en el ya referido proyecto.

La Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

El Secretario informa a los presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionistas	Voto
BACA PALACIOS DOMENIQUE	A FAVOR
BACA PALACIOS MARTÍN	A FAVOR
GREAT GROUP HOLDING LP	A FAVOR
GREEN INVESTMENTS, SL	A FAVOR
MONTÚFAR BARBA FREILE GLORIA	A FAVOR
PÉREZ ARTETA ESTEBAN LORENZO	A FAVOR
PÉREZ ARTETA PEDRO MARTÍN	A FAVOR
PÉREZ CARRIÓN FERNANDO ANDRÉS	A FAVOR

Con mil (1,000) votos a favor, con cero (0) número de votos en contra, con cero (0) número de votos en blanco; y finalmente, con cero (0) número de abstenciones, la Junta por unanimidad **RESUELVE:**

- 1.1. AUTORIZAR** autorice la participación de la Compañía en el proyecto "Alianza Estratégica para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo" mediante la suscripción de la escritura pública de constitución del CONSORCIO VIAL SD.
- 1.2. APROBAR** el proyecto de estatutos que regirán al CONSORCIO VIAL SD y del cual la Compañía formará parte, aceptando todas los derechos y obligaciones allí descritos e implícitos legalmente.
- 1.3. AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía comparezca ante notario público para suscribir la respectiva escritura pública de Constitución del CONSORCIO VIAL

0000270


X

SD, así como realizar cualquier otro trámite necesario para perfeccionar la participación de la Compañía en el ya referido proyecto.


Por no haber otro punto que tratar en el orden del día se declara terminada la Junta y se concede un receso para la elaboración del acta respectiva.

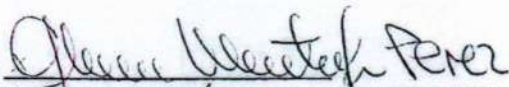
Siendo las 09:50 horas se levanta la sesión, para constancia de lo cual firman los participantes.

f) 
GREAT GROUP HOLDING LP
Fernando Andrés Pérez Carrión
Accionista

f) 
GREEN INVESTMENTS, SL
Domenique Baca Palacios
Accionista


f) 
DOMENIQUE BACA PALACIOS
Accionista

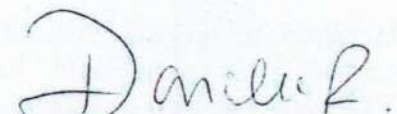
f) 
MARTÍN BACA PALACIOS
Accionista

f) 
GLORIA MONTÚFAR BARBA FREILE
Accionista

f) 
ESTEBAN LORENZO PÉREZ ARTETA
Accionista

f) 
PEDRO MARTÍN PÉREZ ARTETA
Accionista

f) 
FERNANDO ANDRÉS PÉREZ CARRIÓN
Accionista

f) 
MARIA DANIELA RIBADENEIRA MUÑOZ
Presidente de la Junta

f) 
JUAN JAVIER BOTTERI PÉREZ
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

Nº 171408341-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CLERQUE VARELA
JENNYFER CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CRISTIAN ENRIQUE
QUINGALAGUA LOPEZ




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F 0003 - 283
CANTÓN QUITO

CLERQUE VARELA JENNYFER CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA KENNEDY

20044-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

EX33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CLERQUE JULIO AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARELA LEDNOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-14





ELECCIONES
SECCIONALES Y OCEDES
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JURY

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021

[Signature]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000271



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jennypher

Número único de identificación: 1714083415

Nombres del ciudadano: CLERQUE VARELA JENNYPHER CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUINGALAGUA LOPEZ CRISTIAN ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: CLERQUE JULIO AMABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARELA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 219-381-14059



219-381-14059

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1550000



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714083415

Nombre: CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-381-14130



218-381-14130



0000272

[Handwritten signature]



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792547628001
RAZÓN SOCIAL: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CLERQUE VARELA JENNYPPHER CAROLINA
CONTADOR: NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/12/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/12/2014 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/12/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBRES DEL VALLE Calle: CUATRO Numero: L 171 Interseccion: SECUNDARIA Conjunto: CUMBRES DEL VALLE Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DE LA IGLESIA DE LA PRIMAVERA Telefono Trabajo: 026053000 Celular: 0998317663 Email: anunez@vivancoyvivanco.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020003564139

Fecha: 10/12/2020 13:23:20 PM

5520000



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792547628001
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBRES DEL VALLE Calle: CUATRO Numero: L 171 Interseccion: SECUNDARIA Referencia: A
TRES CUADRAS DE LA IGLESIA DE LA PRIMAVERA Conjunto: CUMBRES DEL VALLE Telefono Trabajo: 026053000 Celular: 0998317663 Email:
anunez@vivancoyvivanco.com Email principal: contadorgeneral@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003564139

Fecha: 10/12/2020 13:23:20 PM

0000273

Quito D.M., 31 de agosto de 2020

Señor
Jennypher Carolina Clerque Varela
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, en Junta celebrada el día de hoy 31 de agosto de 2020, acordó por unanimidad elegir a usted como **Gerente General** de la Compañía por el período estatutario de tres años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.


En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo al Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, el 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de noviembre de 2014, bajo el número de repertorio 48936 y número de inscripción 5150.

Muy atentamente,


Gabriela Apolo
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, D.M., siendo el día 31 de agosto de 2020, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**


Jennypher Carolina Clerque Varela
C.C.1714083415

8530009



TRÁMITE NÚMERO: 31749

1996108JQPHLXW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14763
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA
IDENTIFICACIÓN	1714083415
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. # 5150 DE 18/11/2014 NOT. 6 DE 15/10/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000274

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS E LA COMPAÑÍA DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 09H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Urbanización Cumbres del Valle Lote 171, parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

- El señor Mario Fernando Freire Orozco, en calidad de Director y como tal representante de la compañía BUSINESS AND TECHNOLOGY DEVELOPMENT LTD., propietario de 792 acciones de US\$1.00 cada una, por un valor de US\$ 792,00.
- El señor James Joaquín Cabezas Ruíz propietario de 8 acciones de US\$1.00 cada una, por un valor de US\$8,00.

Por decisión de los presentes, preside la junta el Sr. Mario Freire Orozco y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Gabriela Apolo.

Por encontrarse presente la mayoría del capital social suscrito y pagado de la Compañía, lo cual es verificado por Secretaría, los accionistas resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal, de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Conformación del Consorcio Vial SD.

Toma la palabra el señor Mario Freire Orozco en representación de Business and Technology Development LTD., quien pone en conocimiento de los presentes los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante Resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078 de fecha 31 de diciembre del 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO.


Tras algunas deliberaciones, los accionistas aprueban por unanimidad la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".

No habiendo otro asunto que tratar, a las 09h45 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h00 se reinstala la Junta con la presencia de los accionistas detallados al inicio. Se da lectura a través de Secretaría de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.


El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente y la Secretaria Ad-Hoc que certifica.

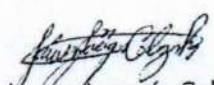



Mario Freire Orozco
Presidente de la Junta


Gabriela Apolo Baculima
Secretaria Ad-Hoc

Accionistas:


Business and Technology Development Ltd.
Mario Freire Orozco
C.C. 1705631503


James Joaquín Cabezas Ruíz
C.C. 175354549.8

0000275



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD
VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.**

**Dr. HÉCTOR FIALLO SANDOVAL
GERENTE GENERAL EPMT-SD**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 *Ibidem*, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el Art. 288 *Ibidem*, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el Art. 315 de la Carta Magna menciona: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas y que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";
- Que,** en el Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al objeto y ámbito, enseña: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen", y específicamente el numeral 6, expresa: "Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos";
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a las definiciones, en su numeral. 1 menciona que la Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley;
- Que,** el inciso noveno del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso*";
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la Disposición Transitoria Décimo Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (agregada por el artículo 123 de la Ley s/n, R.O.415-S, 29-III-2011) establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD. Hasta tanto la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ejercerá tales competencias";
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, N° 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, de acuerdo a los plazos máximos de implementación, ubicando al GAD Municipal de Santo Domingo en el Modelo de Gestión B;
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución N° 005-CNC-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial, Suplemento, N° 084 del 21 de septiembre de 2017, resolvió ubicar al GAD Municipal de Santo Domingo en el Modelo de Gestión A, teniendo a su cargo la planificación y control del tránsito, transporte terrestre y al Seguridad Vial, en los términos establecidos en la Resolución 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, N° 712 del 29 de mayo de 2012;

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

- Que,** el artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- Que,** el numeral 1 del artículo 11, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General es el que ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
- Que,** el numeral 4 del artículo 11 de la Ley referida dispone que entre las atribuciones del Gerente General, es velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
- Que,** el artículo 35, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas, establece que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. COA, establece el Contenido de la delegación. La delegación contendrá: *1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación*
La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión Institucional;
- Que,** el 08 de enero de 2013, se publicó en el registro Oficial No. 865, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, la mismas que se encuentra incorporada en el Código Municipal de Santo Domingo, en el título V - Empresas

8530000

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

Municipales, Subtítulo IV – Empresas de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD;

- Que,** el artículo 18 de la Ordenanza de Creación de la EPMT-SD, Título III, Capítulo V, referente a la o el Gerente General de la Empresa, señala: "La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial, técnica y operativa";
- Que,** el artículo 20 de la norma *Ibidem*, referente a los deberes y atribuciones del Gerente General, en los numerales f, h, s prescribe: "*f) Administrar la Empresa en forma eficiente, debiendo para ello planificar, dirigir, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes acciones de índole administrativa y técnica; h) Celebrar actos a nombre de la Empresa que se fueren necesarios para el cumplimiento eficaz de objeto de la misma; s) "El Gerente General será competente para realizar todas aquellas acciones y gestiones así como para adoptar todas las medidas y resoluciones que considere razonablemente necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador y de la misión u objeto de la Empresa";*
- Que,** el artículo 1 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, señala que para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD-se considerará su capacidad tecnológica, económica, comercial, su posicionamiento en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que la o el Gerente General de la EPMT-SD, presentará al Directorio un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuales se requiere la celebración de una modalidad de asociación y su objetivo. El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección;
- Que,** el artículo 7 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnico Económica que tendrá a cargo las fases de la elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas,

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la Gerencia General. En caso de ser necesario se podrá conformar unas más subcomisiones de apoyo a esta Comisión (...);

Que, el artículo 16 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que la Comisión Técnico Económica deberá presentar a la o el Gerente General un informe motivado en el cual recomiende la celebración de la alianza estratégica, consorcio o asociación con el participante que hubiere obtenido la mayor calificación en función de los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales presentados por los participantes. La Comisión presentará su informe dentro de los plazos señalados en los pliegos del proceso o si solicitare una prórroga para su presentación, dentro del plazo concedido por la o el Gerente General para el efecto;

Que, el artículo 17 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, establece los criterios para la selección del asociado, consorcio o aliado estratégico.- Para los procesos de selección de aliado estratégicos. Consorciado o socio, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y trayectoria en el mercado del participante;
- b) Nivel de conocimiento y experiencia en el área técnica objeto de la asociación;
- c) Capacidad financiera para respaldar las obligaciones que se deriven de la asociación;
- d) Experiencia comercial que tenga el participante en la ejecución de su negocio con sus propios clientes;
- e) Cumplimiento de obligaciones legales y verificación de no poseer impedimento o prohibición para celebrar convenios de asociación;
- f) Criterio de satisfacción de clientes calificado o segmento del mercado con la propuesta de asociación.

El participante deberá presentar respaldo documental de lo indicado en su oferta.

Que, el artículo 21 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, dispone que la o el Gerente General presentará ante el Directorio de la EPMT-SD, el informe de la Comisión Técnico-Económica, en el cual deberán constar los justificativos de la idoneidad del oferente seleccionado, aporte mutuo y beneficios para la EPMT-SD;

Que, el artículo 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, determina que los contratos o convenios de alianzas estratégicas, consorcios o asociación, se formalizarán mediante escritura pública suscrita por la o el Gerente General;

Que, el artículo 28 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, Art. 28.-Sujeción al ordenamiento jurídico.- En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador;

- Que,** mediante certificación 025-04-153, de fecha 31 de octubre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica: "el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio, celebrada el 31 de octubre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD, ART. 6 IBIDEM;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1082-M, y Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1164-M, respectivamente; el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General, basándose en el Reglamento para la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, Capítulo III, Procedimiento de Selección Artículo 7 designa la COMISIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA Y SUB COMISIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", la misma que está conformada de la siguiente manera: COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA * Ing. Cristhian Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E), delegado por la Gerencia General EPMT-SD, quien lo presidirá; * Ing. Moisés Castro, Gerente de Tránsito (E); del área técnica relacionada con el objeto de la asociación.* Ing. Loany Andrade Bravo, Gerente Financiero, servidor del área financiera * Mgs. Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica, servidor del área legal. SUBCOMISIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA * Ing. Marianela Vásquez, Especialista de Contratación Pública; * Ing. Edison Barahona, Analista de Tránsito 3; * Ing. Alex Gaviláñez, Especialista de Tránsito;
- Que,** mediante INFORME COMISIÓN TECNICO ECONOMICA Nro. 001 del proceso para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", de fecha 26 de noviembre de 2020; los miembros de la Comisión Técnico Económica y Subcomisión técnica de apoyo remiten a la Gerencia General, el informe del proceso referido, el mismo que concluye: "Con base en el resumen de actividades desarrolladas por los miembros de la Comisión Técnica Económica y de la Sub Comisión de Apoyo, remitimos a usted para su verificación los Términos de Referencia, los Pliegos y el Cronograma para el proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", debidamente legalizados Así mismo se remite la Convocatoria e Invitación para su suscripción y continuar con el trámite respectivo acorde a lo determinado en el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD";
- Que,** con fecha 29 de noviembre de 2020, la Gerencia General de la EPMT-SD, realiza la Convocatoria a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso de contratación de una empresa o consorcio para la "CONCURSO

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2020-003, estableciéndose el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA TAREA	DIAS CALENDARIO	FECHAS		
		INICIO	FIN	HORA
Fecha de Publicación del Proceso y Convocatoria	3	domingo, 29 de noviembre de 2020	martes, 1 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para efectuar de preguntas	3	miércoles, 2 de diciembre de 2020	viernes, 4 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2	sábado, 5 de diciembre de 2020	domingo, 6 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para recepción de Ofertas	3	miércoles, 9 de diciembre de 2020	viernes, 11 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para solicitar Convalidación de errores	3	lunes, 14 de diciembre de 2020	miércoles, 16 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para Convalidación de errores	4	jueves, 17 de diciembre de 2020	domingo, 20 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite de calificación	5	lunes, 21 de diciembre de 2020	viernes, 25 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Negociación (Comisión Siseco)	1	sábado, 26 de diciembre de 2020	sábado, 26 de diciembre de 2020	04:00:00 p. m.
Fecha estimada de Adjudicación (Aprobación del Director)	5	domingo, 27 de diciembre de 2020	jueves, 31 de diciembre de 2020	
Firma del Contrato (Gerencia General)	15	viernes, 1 de enero de 2021	viernes, 15 de enero de 2021	
Días Total	44			

NOTA: Las preguntas y respuestas se realizarán a través del correo electrónico concursoisignt@epmtd.gob.ec

- Que,** mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 04 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta: que SI se realizaron preguntas, respuestas y aclaraciones;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 18 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta cuantas ofertas se recibieron y las convalidaciones solicitadas: (...);
- Que,** mediante ACTA DE CALIFICACIÓN, de fecha 21 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta Se recibió 02 ofertas, dentro del día y hora fijado en el calendario del proceso; y se detalla su calificación dentro del cuadro que se anexa en la mencionada acta;
- Que,** mediante oficio Nro. EPMT-SD-GIR-0001-OF, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. Cristhian Santos Lara, Presidente de la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", siguiendo el cronograma del proceso convoca al único proveedor calificado para la sesión de negociación a llevarse a cabo el 28 de diciembre de 2020 (...);
- Que,** mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta la negociación efectuada dentro del referido proceso (...);
- Que,** mediante INFORME EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, correspondiente al proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO de fecha 28 de diciembre de 2020, debidamente legalizado por los miembros de la Comisión Técnico-económica, quienes concluyen y recomiendan a la Gerencia General ... "CONCLUSIONES.- a) ADJUDICAR al oferente PRE CONSORCIO VIAL SD por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, con una inversión total de \$13.258.092.56 (TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES); con un porcentaje de participación del 58% para la EPMT.SD y del 42% para el proveedor. El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos: Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. Plazo para la socialización: Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificarán las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezará a generar las multas. Plazo para la operación: Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá ponerse en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, para su respectiva aprobación y formalización;

- Que, mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GIR-2020-273 -M, de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Crithian Santos Lara, Presidente de la Comisión Técnico-económica para la fase precontractual del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003 en el que sugiere... "De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá ponerse en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, para su respectiva aprobación y formalización. Particular que se remite para los fines consiguientes";
- Que, mediante certificación 027-04-170, de fecha 30 de diciembre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica: "el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio, celebrada el 30 de diciembre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EPMT-SDAE-SITGCOT-002-2020, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020; Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD, ART. 6 IBIDEM;

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

Que, mediante Resolución Nro. EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, del 01 de julio de 2020, el Directorio de la empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, designó al Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD;

Por todo lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferida en la Ley y en la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestres, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, esta Gerencia General:

RESUELVE

Artículo 1.- ACOGER la recomendación constante en el Informe de Adjudicación Nro. EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, legalizado por la Comisión Técnico Económica designada para la fase precontractual del proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"** el mismo que ha sido aprobado y autorizado por parte del Directorio de la EPMT-SD.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; **ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, a favor del PRE CONSORCIO VIAL SD por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, con una inversión total de \$13.258.092.56 (TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES); con un porcentaje de participación del 58% para la EPMT.SD y del 42% para el proveedor. El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos: Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. Plazo para la socialización: Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. Plazo para la operación: Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador de la ejecución del mencionado convenio AL Ing. Crísthian Daniel Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E) de la EPMT-SD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Informática y Redes, la publicación de la presente resolución y notifique la misma al adjudicatario a través de la página web institucional epmtsd.gob.ec; y,

Artículo 5.- DISPONER al Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento correspondiente, conforme lo dispone la normativa vigente.

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en de la página web institucional epmtsd.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. - Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, a los treinta y un días del mes de diciembre de 2020.



[Handwritten signature]
GERENCIA GENERAL
TRANSPORTE TERRESTRE
SANTO DOMINGO

Dr. Héctor Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL
EPMT-SD

Elaborado por: Mgs. Cynthia Quiroz. P *b*

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el 5 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021
[Handwritten signature]



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en cuarenta y seis (46) fojas útiles, esta **S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA de la escritura de **CONSTITUCION DEL "CONSORCIO VIAL SD"**, otorgada por: **CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA;** **FALKOWSKI THOMAS JAN**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.;** **ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA;** **SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS**, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.;** **LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ASELCONSULTORES CIA. LTDA;** **BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.;** y, **CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0650009

ESCRITURA DE
REFORMA CONSORCIO
VIAL SD

0000281

A



Factura: 001-002-000105696



20221701016P00336

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20221701016P00336						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2022, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR	RUC	1793116388001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Pablo Arturo Vasquez Mendez
NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000282



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

ESCRITURA 2022-17-01-16-P00336



**MODIFICATORIA AL CONTRATO
DE CONSORCIO**

QUE OTORGA:

NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAL SD.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

KMP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once (11) de febrero del dos mil veintidós, ante mí, Doctor PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, comparece: la señora **NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, de estado civil soltera, Representante Legal del **CONSORCIO VIAL SD**; por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas,

0000283

4

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con teléfono número cero dos dos cuatro tres cuatro tres tres ocho (022434338), con correo electrónico ingenieria@mte-ecuador.com, a quien de identificarle doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía y por haberme exhibido el Certificado de Votación según lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral; bien instruido, por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **MODIFICATORIA**, que a otorgarla procede de conformidad a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la siguiente de MODIFICATORIA AL CONTRATO DE CONSORCIO, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente escritura de MODIFICATORIA AL CONTRATO DE CONSORCIO, la ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guion) dos (171774232-2), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Eléctrica, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, en su calidad de PROCURADORA COMUN y por



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



tanto representante legal del CONSORCIO VIAL SD, conforme se justifica con el nombramiento que forma parte de la presente escritura debidamente autorizada por la Junta General Universal de Consorciados.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - **A)** Mediante escritura pública celebrada el 22 de enero del 2021, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, se celebró y constituyó el "CONSORCIO VIAL SD", cuya actividad económica principal es: ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES; **B)** Mediante escritura pública celebrada el 27 de abril del 2021, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, debidamente marginada el 27 de abril de 2021, se Reforma el Contrato de constitución del CONSORCIO VIAL SD; y, **C)** Mediante Acta de Junta General Universal de Asociados o Consorciados de 07 de febrero de 2022, los asociados del CONSORCIO VIAL SD, de manera unánime aprobaron la Cesión y reforma de aportes de participación; la Reforma al contrato de constitución del CONSORCIO VIAL SD; y, autorizan a la Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo en su calidad de Procurador Común para que suscriba la correspondiente escritura pública y cuanto instrumento se requiera para perfeccionar lo

0000284

4

aprobado por los consorciados. **TERCERA: REFORMA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.-** Con los antecedentes expuestos, se procede a REFORMAR la CLÁUSULA QUINTA, numeral 5.1; y, la CLÁUSULA DÉCIMA, numeral 10.1, DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO celebrado mediante escritura pública el 22 de enero del 2021, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, por lo que, una vez perfeccionado el acto las cláusulas quedarán de la siguiente manera: **QUINTA: APORTACIONES.**

– **5.1.** Los aportes de los consorciados o asociados serán de la siguiente forma: **A) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA., con el treinta y tres punto sesenta y uno por ciento (33.61 %); B) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., con el veinte y nueve punto ochenta y uno por ciento (29.81 %); C) COSIDECO CIA. LTDA., con el quince punto veinte por ciento (15.20 %); D) ASELCONSULTORES CIA. LTDA., con el uno por ciento (1.0 %); E) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., con el doce por ciento (12.0 %); F) JUAN CARLOS CHEMALI JACOME, con el uno punto sesenta y nueve por ciento (1.69 %); G) ENERGY MÁNAGEMENT & POWER SOLUTIONS EM&POWER CIA.LTDA., con el uno punto sesenta y nueve por ciento (1.69 %); y, H) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA., con el cinco por ciento (5.0 %), sea**



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



en numerario o en especie, recursos o fondos necesarios para cumplir con todos los gastos o costos necesarios para la ejecución de las obligaciones derivadas del proceso de SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, así como prestación de los servicios en su etapa inicial hasta la culminación de la misma; y, cualquier gasto o costo derivado de las obligaciones durante la etapa contractual. **DÉCIMA: NOTIFICACIONES. – 10.1.** Los comparecientes en caso de controversias como consecuencia de este acto, señalan como su domicilio para recibir posteriores notificaciones, las siguientes: **A) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA.:** Quito, Calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, correo; ingeniería@mte-ecuador.com; **B) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.:** Mejía, Calle Barriga 1027 y Kennedy, correo: andres.moreno@advisorgroupbycem.com; **C) COSIDECO CIA. LTDA.:** Quito, Av. 6 de Diciembre N. 31-89 y Whympers, edificio Cosideco, Oficina C-2, correo: mcarrera@cosideco.com; **D) ASELCONSULTORES CIA. LTDA.:** Ibarra, Calle García Moreno y Olmedo, correo: gerencia@aselconsultores.ec; **E) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.:** Quito, Calle 4 Lote 171, conjunto Cumbres del Valle, correo: anunez@vivancoyvivanco.com; **F) JUAN CARLOS CHEMALI**

0000285

A

JACOME: Quito, Ñaquito N36-07 e Ignacio Sta. María Pb1, correo: chemicaljuan@gmail.com; **G) ENERGY MANAGEMENT & POWER SOLUTIONS EM&POWER CIA.LTDA.:** Quito, Alonso De Torres No. 40-378 y Jose Jussieu, correo: jaimecastellanoss@yahoo.com; y, **H) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.:** Quito, Calle 25 de noviembre N.4-145 y Antonio Salas, correo: administracion@seblan.com.ec. **CUARTA: DE LA MARGINACIÓN:** Otorgada esta escritura se tomará nota al margen de la escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el 22 de enero de 2021, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez. Usted señor Notario se dignará observar las solemnidades del caso para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Juan Martín Córdova, con Matrícula número diecisiete (guión) dos mil dieciocho (guión) seiscientos dieciocho (17-2018-618) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana y copia certificada del Certificado de Votación que se agregan a este instrumento, por voluntad expresa de la compareciente.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Nataly Mercedes Correa Vallejo



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Representante Legal del CONSORCIO VIAL SD
Ruc: 1793116388001
C. C: 1717742322



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000286

A


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171774232-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRICO A1333A1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JOSE EGIDIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLEJO MERCEDES MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-24





DIRECTOR GENERAL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: YARUQUI
 ZONA:
 JUNTA N.º 0008 FEMENINO

N.º 44908953
 C.C.N. 1717742322
 CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES




RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

11 FEB 2022



Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO

8830000

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD**Número RUC**
1793116388001**Representante legal**
• CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
26/01/2021**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
22/01/2021**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SECTOR PRIVADO**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN

Dirección

Barrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: OE2-37 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: JR ELCTRIC SUPPLY Número de oficina: 1 Número de piso: PB Referencia: DIAGONAL AL SANTA MARIA

Actividades económicas

- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- C33200901 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

0000287

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD

Número RUC
1793116388001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: Juan Martín Córdova Fecha: 26 enero 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000044815
Fecha y hora de emisión: 26 de enero de 2021 09:48
Usuario emisor: Chirau Daquilema Laura Maria
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,



11 FEB 2022
Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000097067



20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN 20211701016P00185
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2021, (12:50)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

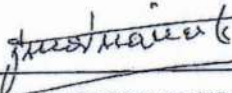
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
CONSORCIO VJAL SD	REPRESENTADO POR NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	RUC	1793116388001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000288

4



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185

**PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE
PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y
CERTIFICADO DE VOTACION.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Fecha: Quito, 26 DE ENERO DEL 2021

Dí; 2 copias

SM

8830009



SEÑOR NOTARIO:

Yo, **Abogado Juan Martín Córdova**, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), solicito se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste una de **PROTOCOLIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD"** Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.

AB. JUAN MARTÍN CÓRDOVA
MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P.

0000289

4

Nombramiento de Procurador Común
"CONSORCIO VIAL SD"

Quito, 22 de enero de 2021.

Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito notificar a usted que los asociados o consorciados del CONSORCIO VIAL SD, han decidido de manera unánime declarar a usted en calidad de PROCURADOR COMÚN, conforme cláusula sexta de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, el 22 de enero de 2021, misma que en su tenor literal señala: *"REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO Y ADMINISTRACIÓN.- Los consorciados o asociados declaran que la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial, así como la Administración del "CONSORCIO VIAL SD", quien queda expresamente facultada para suscribir el contrato correspondiente con poder o representación suficiente para actuar durante la fase contractual, así como contraer obligaciones por cuenta y a nombre del "CONSORCIO VIAL SD"; y, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación del proceso"*

El Procurador Común, ejercerá la representación legal del consorcio y tendrá los deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades establecidas en la escritura de constitución del mismo.

Particular que me es grato comunicarle para los fines pertinentes.

Certifico.

Atentamente,



Ab. Juan Martín Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación del Cargo.

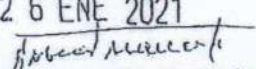
Acepto la designación del cargo de Procurador Común y Representante Legal del CONSORCIO VIAL SD.

Quito, 22 de enero de 2021.



Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
C.C. 17174232-2

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a. 26 ENE 2021

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0890000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

N.º 171774232.2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTITUCIÓN SUPERIOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JOSE Egidio
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLEJO MERCEDES MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-24



[Signature]
 REGISTRADORA

[Signature]
 ANALISTA LEGAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0007 F 0007 - 301 1717742322
 ZONILLA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARRÓQUIA: YARUQUI
 ZONA:



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el *libro de actas* fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 26 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000290



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del **Abogado Juan Martín Córdova**, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), el día de hoy, en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta, a mi cargo, y en cuatro (04) fojas, incluida la que contiene esta razón- **PROTOLIZO EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.-** En Quito, a veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles, ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

11 FEB 2022



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0020000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Nataly Correa

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 227-679-03203



227-679-03203

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000291





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717742322

Nombre: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 222-679-03205



222-679-03205



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ASOCIADOS O
CONSORCIADOS
"CONSORCIO VIAL SD"**



En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 07 días del mes de febrero del 2022, en el domicilio del Consorcio Vial SD, ubicado en la calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, siendo las 10h00, se reúnen, todos los asociados del CONSORCIO VIAL SD.

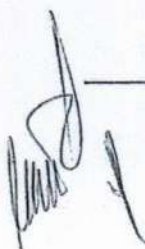
Actúa como Presidente de la reunión, el señor Thomas Jan Falkowski; y, en calidad de secretaria de la reunión, la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo.

Previa instalación de esta junta, el Presidente solicita a secretaria, verifique el quorum de asistencia de los consorciados, el cual se conforma de la siguiente manera:

No.	ASOCIADO O CONSORCIADO	REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	24.0 %
2	TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A	THOMAS JAN FALKOWSKI	20.2 %
3	COSIDECO CIA. LTDA.	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO	15.2 %
4	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.	AMPARITO DEL ROCÍO LOPEZ NÚÑEZ	6.0 %
5	GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.	JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ	8.4 %
6	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	GABRIELA ESTEFANIA APOLO BACULIMA	21.2%
7	INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.	JOSÉ LUIS SEBASTIAN LANDÁZURI	5.0 %
TOTAL			100 %

Se deja constancia que se encuentra presente el 100 % de los aportes del CONSORCIO VIAL SD, por lo que se procede a declarar instalada la Junta General de Asociados o Consorciados para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. **CESIÓN Y REFORMA DE APORTES DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO VIAL SD.**
2. **REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO VIAL SD"**
3. **AUTORIZACIÓN.**




Leído que fuera el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad y lo proceden a tratar.

PRIMER PUNTO:

Habiendo realizado los análisis correspondientes, los asociados de manera unánime **APRUEBAN Y AUTORIZAN** que, se realice la cesión de porcentajes de participación y se realice las reformas de porcentajes de acuerdo al cuadro de aportes del CONSORCIO VIAL SD, mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

No.	ASOCIADO O CONSORCIADO	REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	33.61 %
2	TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.	THOMAS JAN FALKOWSKI	29.81 %
3	COSIDECO CIA. LTDA.	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO	15.20 %
4	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.	AMPARITO DEL ROCÍO LOPEZ NÚÑEZ	1.0 %
5	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	GABRIELA ESTEFANIA APOLO BACULIMA	12.0 %
6	JUAN CARLOS CHEMALI JACOME	N/A	1.69 %
7	ENERGY MANAGEMENT & POWER SOLUTIONS EM&POWER CIA.LTDA.	CASTELLANOS SUAREZ JAIME RODOLFO	1.69 %
8	INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.	JOSÉ LUIS SEBASTIAN LANDÁZURI	5.0 %
TOTAL			100 %

SEGUNDO PUNTO:

En razón de la resolución de los asociados del CONSORCIO VIAL SD, contenida en el punto que precede, se procederá a reformar la Cláusula Quinta, numeral 5.1; y, la Cláusula Décima numeral 10.1, del Contrato de Consorcio suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el 22 de enero del 2021, ante el Doctor Pablo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, por lo que a partir de ahora las citadas cláusulas dirán:

QUINTA: APORTACIONES. – 5.1. Los aportes de los consorciados o asociados serán de la siguiente forma: **a)** MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA., con el treinta y tres punto sesenta y uno por ciento (33.61 %); **b)** TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., con el veinte y nueve punto ochenta y uno por ciento (29.81 %); **c)** COSIDECO CIA. LTDA., con el quince punto veinte por ciento (15.20 %);



d) ASELCONSULTORES CIA. LTDA., con el uno por ciento (1.0 %); e) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., con el doce por ciento (12.0 %); f) JUAN CARLOS CHEMALI JACOME, con el uno punto sesenta y nueve por ciento (1.69 %); g) ENERGY MANAGEMENT & POWER SOLUTIONS EM&POWER CIA.LTDA., con el uno punto sesenta y nueve por ciento (1.69 %); y, h) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA., con el cinco por ciento (5.0 %)

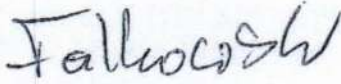
DÉCIMA: NOTIFICACIONES. – 10.1.- Los comparecientes en caso de controversias como consecuencia de este acto, señalan como su domicilio para recibir posteriores notificaciones, las siguientes: a) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA.: Quito, Calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, correo: ingeniería@mte-ecuador.com; b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.: Mejía, Calle Barriga 1027 y Kennedy, correo: andres.moreno@advisorgroupbycem.com; c) COSIDECO CIA. LTDA.: Quito, Av. 6 de Diciembre N. 31-89 y Whymper, edificio Cosideco, Oficina C-2, correo: mcarrera@cosideco.com; d) ASELCONSULTORES CIA. LTDA.: Ibarra, Calle García Moreno y Olmedo, correo: gerencia@aselconsultores.ec; e) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.: Quito, Calle 4 Lote 171, conjunto Cumbres del Valle, correo: anunez@vivancoyvivanco.com; f) JUAN CARLOS CHEMALI JACOME: Quito, Iñaquito N36-07 e Ignacio Sta. María Pb1, correo: chemalijuan@gmail.com; g) ENERGY MANAGEMENT & POWER SOLUTIONS EM&POWER CIA.LTDA.: Quito, Alonso De Torres No. 40-378 y Jose Jussieu, correo: jaimecastellanoss@yahoo.com; y, h) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.: Quito, Calle 25 de noviembre N.4-145 y Antonio Salas, correo: administracion@seblan.com.ec

TERCER PUNTO

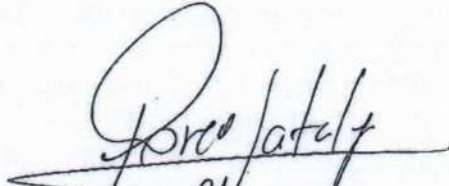
Los asociados del CONSORCIO VIAL SD, de manera unánime **AUTORIZAN** a la señora Nataly Mercedes Correa Vallejo, en su calidad de Procurador Común, para que a nombre y representación del Consorcio suscriba la respectiva escritura Pública de Reforma de Consorcio y otorgue todas las solemnidades que la normativa y el contrato señalen, en especial para con la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres prevén, así como realice cualquier acto necesario para perfeccionar lo decidido por la Junta General Universal de Consorciados.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de su lectura es aprobada por unanimidad por los asistentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, los intervinientes; así mismo estando presentes firman para constancia de aceptación, los nuevos asociados del CONSORCIO VIAL SD.

Siendo las 13h30 horas se levanta la sesión.



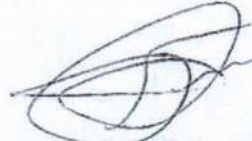
Thomas Jan Falkowski
Presidente
C.C. 1750157594
Gerente General
TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.



Nataly Mercedes Correa Vallejo
Secretaria - Procurador Común
C.C. 1717702322
Gerente General
MANTENIMIENTO TÉCNICO
ESPECIALIZADO MTE CÍA.
LTDA.



Diego Fernando Ordoñez Crespo
C.C. 1703857092
Gerente General
COSIDECO C. LTDA.
LTDA.



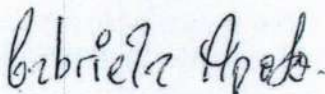
José Luis Sebastian Landázuri
C.C. 1708188782
Gerente General
INDUSTRIAS SEBLAN CIA.



Amparito del Rocío Lopez Núñez
C.C. 1712368578
Gerente General
ASELCONSULTORES CIA. LTDA



Juan Javier Botteri Perez
C.C. 1714300249
Gerente General
GREAT INVESTMENTS
GREATINVESTSA S.A.



Gabriela Estefanía Apolo Baculima
C.C. 1723530505
Gerente General
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.



Jaime Rodolfo Castellanos Suarez
C.C. 1706552229
Gerente General
ENERGY MANAGEMENT &
POWER SOLUTIONS
EM&POWER CIA.LTDA.



Juan Carlos Chemak Jacome
C.C. 1706552229

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en once (11) fojas útiles, esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **ACLARATORIA**, otorgada por **NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, Representate **Legal del CONSORCIO VIAL SD**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000294

A

Se otorgó antes y en fe de ello confiamos en once (11) folios útiles, esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de ACLARATORIA
otorgada por NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, Representante
Legal del CONSORCIO VIAL SD, sellada y firmada en los mismos lugares y
fechas en su otorgamiento.

Escritura Pública
Número 10.000 de 2018
Folio 11 de 11
Folio 11 de 11

0000000



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON DE MARGINACIÓN.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de **CÓNSTITUCIÓN CONSORCIO VIAL SD**, celebrada el día veintidós, de enero del dos mil veinte y uno, ante el Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tome nota de la escritura de **MODIFICATORIA CONSORCIO VIAL SD**, celebrada el día once de febrero del dos mil veintidós, ante el Doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuya copia antecede.- Quito, once de febrero del dos mil veintidós.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000295

4



Factura: 001-002-000105697



20221701016000348

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20221701016000348

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2022, (15:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO VIAL SD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2021

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA TACO JUAN MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713704490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONSORCIO VIAL SD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221701016P00

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000000

CONTRATO
EPMT-SD

0000296

A

NOTARIA PRIMERA

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ESCRITURA NRO. 2021-23-01-001-P00188

**TIPO: CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, CELEBRADO
ENTRE:**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES
TERRESTRES SANTO DOMINGO EPMT-SD, REPRESENTADA
LEGALMENTE POR EL DR. HÉCTOR HORACIO FIALLO
SANDOVAL, GERENTE GENERAL DE LA EPMT-SD.; Y, EL
CONSORCIO VIAL SD., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR
LA ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, EN SU
CALIDAD DE PROCURADOR COMÚN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

FECHA: 11-FEBRERO-2021-PRIMERA

Santo Domingo-11-02-2021

DR. ULPIANO SALAZAR

NOTARIO PRIMERO



0000297

4

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY

PHYSICS DEPARTMENT

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

BERKELEY, CALIFORNIA

4729

00000000



Factura: 002-002-000061974



20212301001P00188

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20212301001P00188						
ACTO O CONTRATO:							
ALIANZA ESTRATÉGICA CON CUANTÍA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2021, (16:28)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD	REPRESENTADO POR	RUC	2360005400001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL
Jurídica	CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR	RUC	1793116388001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia				Cantón		Parroquia	
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS				SANTO DOMINGO		BOMBOLI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: IMPLEMENTACION SISTEMA TECNOLÓGICO SANTO DOMINGO CONTROL DE TRANSITO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000298

4



00000000

ESCRITURA NRO. 2021-23-01-001-P00188

n. a.

**CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA, CELEBRADO
ENTRE:**

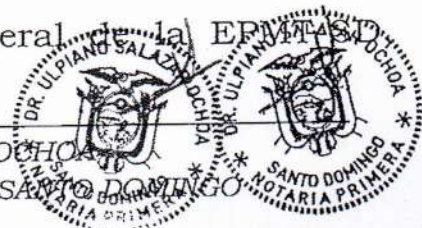
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y
TERMINALES TERRESTRES SANTO DOMINGO EPMT-
SD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DR.
HÉCTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL, GERENTE
GENERAL DE LA EPMT-SD.; Y, EL CONSORCIO VIAL
SD., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA ING.
NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, EN SU
CALIDAD DE PROCURADOR COMÚN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad y cantón Santo Domingo, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de la República del Ecuador, hoy día jueves, once de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, doctor ULPIANO SALAZAR OCHOA Notario Primero de este cantón, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, comparecen por una parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES SANTO DOMINGO EPMT-SD, representada legalmente por el Dr. HÉCTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL, Gerente General de la

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000299

4

según acción de personal adjunta, debidamente certificada.; y, EL CONSORCIO VIAL SD., debidamente representada por la Ing. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, en su calidad de Procurador Común, según nombramiento adjunto. Los comparecientes de acuerdo a la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Registro Oficial Nro. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, declara, ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación el primero compareciente abogado y la segunda Ingeniera Eléctrica, domiciliados, la empresa EPMT-SD, en la Avenida Toachi y Abraham Calazacón, Parroquia Río Verde, de este Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, número de contacto 022746318; y el Consorcio Vial SD., Río Palora, OE2-37 y Avenida Amazonas, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, número de contacto 022434338, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación número uno, siete, cero, seis, siete, tres, seis, cinco, dos guion cinco; y, uno, siete, uno, siete, siete, cuatro, dos, tres, dos guion dos; cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura como constancia de su identidad. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



000000

esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleven a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente Contrato de Alianza Estratégica, al tenor de las Cláusulas que a continuación se detallan: CLÁUSULA PRIMERA. - INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de alianza estratégica, las siguientes partes: Por una parte, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres Santo Domingo EPMT-SD, representada legalmente por el Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD, conforme consta del documento que se agrega, a quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará como "EPMT-SD"; Por otra parte, EL CONSORCIO VIAL SD., debidamente representada por la Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo, en su calidad de Procurador Común, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega y como Representante Legal del Aliado Estratégico, para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", a quien en adelante se denominará para efectos del presente Contrato como el "OPERADOR" y/o "EL ALIADO ESTRATÉGICO". El CONSORCIO VIAL SD.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000300

4

se constituyó por escritura pública otorgada ante Notaria Décima Sexta del cantón Quito, el día 22 de enero de 2021. Los INTERVINIENTES para efectos del presente Contrato se identificarán en conjunto como "LAS PARTES". Los comparecientes son mayores de edad, civil y legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: 1.1. Forman parte integrante del presente contrato en calidad de documentos habilitantes, que serán obligatoriamente protocolizados, los siguientes: a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato; b) La escritura pública de constitución del CONSORCIO VIAL SD. c) La declaración bajo juramento del procurador común y representante del Operador de no hallarse incurso en las inhabilidades para contratar. 1.2. Formarán parte del presente contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos: a) Los Términos de referencia del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003. b) Los Pliegos del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003 c) El informe Nro. COMISIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Nro. 001, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por los miembros de la Comisión Técnico Económica. al cual se anexa los términos de referencia, los pliegos y el cronograma del proceso. d) La convocatoria de fecha 29 de noviembre de 2020, para la publicación de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



los pliegos del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003. e) Las garantías entregadas por el Operador y aceptadas por la EPMT-SD. f) La Oferta Técnica y Económica presentada por el Operador con fecha 11 de diciembre de 2020. g) El cronograma de inversión presentado por el Operador. h) El Acta de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitida por la Comisión Técnica- Económica del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003 y en la que constan las Preguntas y Respuestas realizadas. i) El Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitida por la Comisión Técnica-Económica del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003. j) El Acta de Calificación, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitida por la Comisión Técnica- Económica del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003, conteniendo la calificación de la Oferta Técnica y Económica presentada por el Operador. k) El Acta de Negociación, de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Técnica-Económica del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003 y el Procurador Común y representante legal del Operador, l) La Resolución de Directorio emitida con certificación 027-04-170, de fecha 30 de diciembre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica que: "el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio, celebrada el 30 de diciembre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR EL INFORME

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000301

A

LA COMISIÓN TÉCNICA EPMT-SDAE-SITGCOT-002-2020, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020; Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD, ART. 6 IBIDEN”. m) La Resolución Administrativa Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-078, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD, RESOLVIÓ: Artículo 1.- ACOGER la recomendación constante en el Informe de Adjudicación Nro. EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, legalizado por la Comisión Técnico Económica designada para la fase precontractual del proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO” el mismo que ha sido aprobado y autorizado por parte del Directorio de la EPMT-SD (...). CLÁUSULA TERCERA. – ANTECEDENTES: 3.1 El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



1629003

constitucionalizadas; 3.2 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"; 3.3 El artículo 227 Ibídem, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; 3.4 El Art. 288 Ibídem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"; 3.5 El Art. 315 de la Carta Magna menciona: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas y que las empresas públicas estarán bajo la

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000302

4

regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”; 3.6 En el Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley; 3.7 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; 3.8 El artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al objeto y ámbito, enseña: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



5026009

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen”, y específicamente el numeral 6, expresa: “Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos”; 3.9 El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a las definiciones, en su numeral. 1 menciona que la Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley; 3.10 El inciso noveno del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso”; 3.11 La Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la Disposición Transitoria Décimo Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (agregada por el artículo 123 de la Ley s/n, R.O.415-S, 29-III-2011) establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación y control de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000303

tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD. Hasta tanto la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ejercerá tales competencias”; 3.12 El Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, N° 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, de acuerdo a los plazos máximos de implementación, ubicando al GAD Municipal de Santo Domingo en el Modelo de Gestión B; 3.13 El Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución N° 005-CNC-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial, Suplemento, N° 084 del 21 de septiembre de 2017, resolvió ubicar al GAD Municipal de Santo Domingo en el Modelo de Gestión A, teniendo a su cargo la planificación y control del tránsito, transporte terrestre y al Seguridad Vial, en los términos establecidos en la Resolución 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, N° 712 del 29 de mayo de 2012; 3.14 El artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000000

derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

3.15 El numeral 1 del artículo 11, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General es el que ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;

3.16 El numeral 4 del artículo 11 de la Ley referida dispone que entre las atribuciones del Gerente General, es velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;

3.17 El artículo. 35, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000304

4

de la Constitución de la República; 3.18 El artículo 35 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas, establece que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República; 3.19 El artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. COA, establece el Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional; 3.20 El 08 de enero de 2013, se publicó en el registro Oficial No. 865, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



100000

Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, la mismas que se encuentra incorporada en el Código Municipal de Santo Domingo, en el título V - Empresas Municipales, Subtítulo IV - Empresas de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD;

3.21 El artículo 18 de la Ordenanza de Creación de la EPMT-SD, Título III, Capítulo V, referente a la o el Gerente General de la Empresa, señala: "La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial, técnica y operativa";

3.22 El artículo 20 de la norma *Ibidem*, referente a los deberes y atribuciones del Gerente General, en los numerales f, h, s prescribe: "f) Administrar la Empresa en forma eficiente, debiendo para ello planificar, dirigir, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes acciones de índole administrativa y técnica; h) Celebrar actos a nombre de la Empresa que se fueren necesarios para el cumplimiento eficaz de objeto de la misma; s) "El Gerente General será competente para realizar todas aquellas acciones y gestiones así como para adoptar todas las medidas y resoluciones que considere razonablemente necesarias para *eficiente y eficaz*

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000305

7

cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador y de la misión u objeto de la Empresa”; 3.23 El artículo 1 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente; 3.24 El artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, señala que para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD-se considerará su capacidad tecnológica, económica, comercial, su posicionamiento en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación; 3.25 El artículo 6 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que la o el Gerente General de la EPMT-SD, presentará al Directorio un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuales se requiere la celebración

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



una modalidad de asociación y su objetivo. El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección; 3.26 El artículo 7 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnico Económica que tendrá a cargo las fases de la elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la Gerencia General. En caso de ser necesario se podrá conformar unas más subcomisiones de apoyo a esta Comisión (...); 3.27 El artículo 16 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que la Comisión Técnico Económica deberá presentar a la o el Gerente General un informe motivado en el cual recomiende la celebración de la alianza estratégica, consorcio o asociación con el participante que hubiere obtenido la mayor calificación en función de los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales presentados por los participantes. La Comisión presentará su informe dentro de los plazos señalados en los pliegos.

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000306

+

del proceso o si solicitare una prórroga para su presentación , dentro del plazo concedido por la o el Gerente General para el efecto; 3.28 El artículo 17 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, establece los criterios para la selección del asociado, consorcio o aliado estratégico.- Para los procesos de selección de aliado estratégicos. Consorciado o socio, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: a) Antecedentes y trayectoria en el mercado del participante; b) Nivel de conocimiento y experiencia en el área técnica objeto de la asociación; c) Capacidad financiera para respaldar las obligaciones que se deriven de la asociación; d) Experiencia comercial que tenga el participante en la ejecución de su negocio con sus propios clientes; e) Cumplimiento de obligaciones legales y verificación de no poseer impedimento o prohibición para celebrar convenios de asociación; f) Criterio de satisfacción de clientes calificado o segmento del mercado con la propuesta de asociación. El participante deberá presentar respaldo documental de lo indicado en su oferta. 3.29 El artículo 21 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, dispone que la o el Gerente General presentará ante el Directorio de la EPMT-SD, el informe de la Comisión Técnico- Económica, en el cual deberán constar los justificativos de la idoneidad del oferente seleccionado.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



aporte mutuo y beneficios para la EPMT-SD; 3.30 El artículo 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, determina que los contratos o convenios de alianzas estratégicas, consorcios o asociación, se formalizarán mediante escritura pública suscrita por la o el Gerente General; 3.31 El artículo 28 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, Art. 28.- Sujecion al ordenamiento jurídico.- En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador; 3.32 Mediante certificación 025-04-153, de fecha 31 de octubre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica: "el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio, celebrada el 31 de octubre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000307

x

SD, ART. 6 IBIDEM; 3.33 Mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1082-M, y Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1164-M, respectivamente; el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General, basándose en el Reglamento para la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, Capítulo III, Procedimiento de Selección Artículo 7 designa la COMISIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA Y SUB COMISIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", la misma que está conformada de la siguiente manera: COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA * Ing. Cristhian Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E), delegado por la Gerencia General EPMT-SD, quien lo presidirá; * Ing. Moisés Castro, Gerente de Tránsito (E); del área técnica relacionada con el objeto de la asociación.* Ing. Loany Andrade Bravo, Gerente Financiero, servidor del área financiera * Mgs. Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica, servidor del área legal. SUBCOMISIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA * Ing. Marianela Vásquez, Especialista de Contratación Pública; * Ing. Edison Barahona, Analista de Tránsito 3; * Ing. Alex Gavilánez, Especialista de Tránsito; 3.34 Mediante INFORME COMISIÓN TECNICO ECONOMICA Nro. 001 del proceso para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



7080009

TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”, de fecha 26 de noviembre de 2020; los miembros de la Comisión Técnico Económica y Subcomisión técnica de apoyo remiten a la Gerencia General, el informe del proceso referido, el mismo que concluye: “Con base en el resumen de actividades desarrolladas por los miembros de la Comisión Técnica Económica y de la Sub Comisión de Apoyo, remitimos a usted para su verificación los Términos de Referencia, los Pliegos y el Cronograma para el proceso de “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”, debidamente legalizados Así mismo se remite la Convocatoria e Invitación para su suscripción y continuar con el trámite respectivo acorde a lo determinado en el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD”; 3.35 Con fecha 29 de noviembre de 2020, la Gerencia General de la EPMT-SD, realiza la Convocatoria a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para el proceso de contratación de una empresa o consorcio para la “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”.

Dr. ULPIANO SALAZAR GÓCHO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000308

SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2020-003, estableciéndose el cronograma respectivo; 3.36 Mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 04 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta: que SI se realizaron preguntas, respuestas y aclaraciones; 3.37 Mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 18 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta cuantas ofertas se recibieron y las convalidaciones solicitadas: (...); 3.38 Mediante ACTA DE CALIFICACIÓN, de fecha 21 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta Se recibió 02 ofertas, dentro del día y hora fijado en el calendario del proceso; y se detalla su calificación.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



8000000

dentro del cuadro que se anexa en la mencionada acta; 3.39 Mediante oficio Nro. EPMT-SD-GIR-0001-OF, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. Cristhian Santos Lara, Presidente de la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", siguiendo el cronograma del proceso convoca al único proveedor calificado para la sesión de negociación a llevarse a cabo el 28 de diciembre de 2020 (...); 3.40 Mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta la negociación efectuada dentro del referido proceso (...); 3.41 Mediante INFORME EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, correspondiente al proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", de fecha 28 de diciembre de 2020, debidamente legalizado por los miembros de la Comisión Técnico-económica, quienes concluyen y recomiendan a la Gerencia General ... "CONCLUSIONES.- a) ADJUDICAR al oferente PRE CONSORCIO VIAL SD por haber cumplido

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000309

+

requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, con una inversión total de \$13.258.092.56 (TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES); con un porcentaje de participación del 58% para la EPMT.SD y del 42% para el proveedor. El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos: Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. Plazo para la socialización: Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. Plazo para la operación: Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá ponerse en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, para su respectiva aprobación y formalización; 3.42 Mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GIR-2020-273 -M, de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Cristhian Santos Lara, Presidente de la Comisión Técnica-económica para la fase precontractual del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003 en el que sugiere...“De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá ponerse en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, para su respectiva aprobación y formalización. Particular que se remite para los fines consiguientes”; 3.43 Mediante certificación 027-04-170, de fecha 30 de diciembre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica: “el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio, celebrada el 30 de diciembre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR EL

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000310

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EPMT-SDAE-SITGCOT-002-2020, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020; Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD, ART. 6 IBIDEM; 3.44 Mediante Resolución Administrativa Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-078, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD, RESOLVIÓ: Artículo 1.- ACOGER la recomendación constante en el Informe de Adjudicación Nro. EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, legalizado por la Comisión Técnico Económica designada para la fase precontractual del proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO” el mismo que ha sido aprobado y autorizado por parte del Directorio de la EPMT-SD. Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA “SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO”, a favor de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



PRE CONSORCIO VIAL SD por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, con una inversión total de \$13.258.092.56 (TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES); con un porcentaje de participación del 58% para la EPMT.SD y del 42% para el proveedor. El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos: Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. Plazo para la socialización: Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. Plazo para la operación: Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador de la ejecución del mencionado convenio al Ing. Cristhian Daniel Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E) de la EPMT-SD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000311

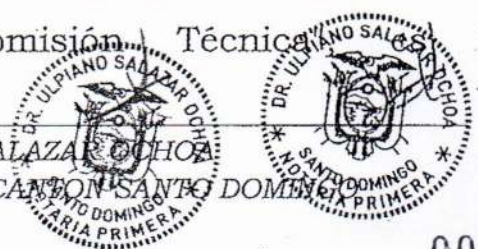
del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Informática y Redes, la publicación de la presente resolución y notifique la misma al adjudicatario a través de la página web institucional epmtsd.gov.ec; y, Artículo 5.- DISPONER al Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento correspondiente, conforme lo dispone la normativa vigente; 3.45 Mediante memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1390-M, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD solicita a la Gerencia de Informática y Redes, la publicación de la Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-078, del proceso proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la página web institucional; 3.46 Mediante memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1391-M, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD, solicita al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del Contrato correspondiente al proceso Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO": CLÁUSULA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



DE TÉRMINOS.- 4.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: a) Cuando los términos estén definidos en el Código Civil, Código Orgánico Administrativo y supletoriamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, en ese orden, o en este contrato, se atenderá su tenor literal; b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual, los derechos y obligaciones y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; será la EPMT-SD la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual; c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y, d) Se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil ecuatoriano, de la Interpretación de los Contratos. 4.2.- Definiciones: Para efectos del presente Contrato se aplicarán términos específicos con el sentido y el alcance expresamente definidos a continuación: a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la EPMT-SD le adjudica el contrato. b) "Comisión Técnica" la

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000312

f

responsable de llevar adelante el proceso del concurso público, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. c) "Oferente", es la persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, por sí misma o en asociación, grupo empresarial o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de concurso público. d) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del mismo. e) "Fuerza mayor" Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil. Para efectos de este contrato, el término Caso Fortuito tendrá el mismo significado que Fuerza Mayor. f) "Grupo Empresarial": hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control. g) "Territorio de la Alianza Estratégica" es la Superficie en el Cantón Santo Domingo reservado al Aliado Estratégico para Selección del Sistema Tecnológico de la Gestión y Cobro de Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo, en las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones. h) "EPMT-SD" es la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en calidad de contratante.)"ALIADO ESTRATÉGICO" y/o "OPERADOR" Consorcio Vial SD, .en calidad de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



contratista. j) "Administrador", es el funcionario de la EPMT-SD designado por el Gerente General, cuyas obligaciones constan en el presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO DEL CONTRATO. 5.1 El objeto del presente contrato es la Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO". 5.2. La "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", estará a cargo del OPERADOR conforme lo establecido en el presente contrato y la oferta adjudicada; y, deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: a) Los dispositivos para la detección de infracciones de tránsito así como los sistemas necesarios para su buen funcionamiento deberán encontrarse debidamente homologados por la Entidad Competente a nivel nacional en concordancia con los preceptos contenidos en la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. b) Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, podrán ser fijos, estáticos o móviles, dependiendo de la necesidad durante la ejecución del contrato. c) La detección y registro, para su posterior notificación y sanción, deberá ser funcional durante el día, la noche y en condiciones ambientales adversas. d) El sistema generará por lo menos tres imágenes por cada infracción detectada, que permitan

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000313

la verificación de la placa del vehículo, y evidencie el cometimiento de la infracción. e) Debe permitir la configuración del sistema, incluso de forma remota (límites de velocidad, intersecciones - luz roja, horario de funcionamiento, encendido y apagado, etc.). f) Hasta 2 mb del tamaño de los datos en total sumado todas las imágenes (por cada infracción) para facilitar la transmisión y almacenamiento de datos. g) Los dispositivos ubicados en la vía o espacios públicos, deberán estar equipados con elementos de seguridad, que protejan a los equipos ante eventos de robo, destrucción, vandalismo y más. h) Para el registro de infracciones en la base de datos nacional y de EPMT-SD, se realizará la verificación previa de placas contra la base de datos única de la entidad competente nacional, además de la EPMT-SD. i) El ALIADO ESTRATÉGICO será responsable del procesamiento de la información para la generación de reportes estadísticos de tráfico, mismos que estarán disponibles para EPMT-SD en cualquier momento y en tiempo real, través de la creación de un módulo de acceso al sistema de carácter exclusivamente informativo. j) El ALIADO ESTRATÉGICO asumirá todos los costos generales y específicos derivados de la conectividad e infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto del CONTRATO. k) El sistema propuesto debe tomar imágenes digitales de la infracción. l) El dispositivo para registro de infracciones por exceso de velocidad debe ser capaz de cubrir múltiples infracciones.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



810000

de forma simultánea y capturar imágenes en los sitios incluyendo mínimamente 2 carriles en un sentido o doble sentido. m) El sistema debe ser capaz de reconocer los dígitos de la placa, y tendrá un sistema para procesamiento y validación manual. n) La cámara debe tomar mínimamente 3 imágenes digitales como evidencia, de tal manera que una de ellas debe ser una imagen cercana de la placa de identificación del vehículo. o) Los datos de la Infracción por exceso de velocidad deben incluir: sitio y número de carril, infracción, fecha, hora, y coordenadas de ubicación (GPS), velocidad del vehículo, versión del software, y cualquier otro requisito que sea establecido por la autoridad de tránsito competente. p) Los datos de la Infracción y las imágenes deben ser siempre hasta de 2 MB por cada infracción para garantizar la transmisión y el almacenamiento de la información. q) Las imágenes deben transferirse o descargarse de forma codificada y sólo puede ser descifradas por el sistema de procesamiento ofertado. r) El sistema a más de cumplir su función durante todo el día, debe permitir la captura de imágenes en la noche, y la tecnología para este cometido debe ser totalmente configurable. s) El sistema de detección debe estar equipado con elementos de seguridad suficientes, donde los datos del sistema de cámaras sean de transmisión en tiempo real o permitan la descarga de datos, cifrados antes y enviados a la base de datos de la entidad nacional competente (o EPMT-SD. t)

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000314

*

El sistema de control vial propuesto, deberá cumplir con elementos de protección de las cámaras y dispositivos tecnológicos. La Gestión y Control del Tránsito en la ciudad de Santo Domingo conlleva, por parte del OPERADOR, la consecuente provisión, mantenimiento, actualización tecnológica y operación de todos los componentes que integran el SISTEMA, así como también la implementación y mantenimiento de la infraestructura u obra física menor, y el equipamiento necesario para la prestación de dicho servicio, a su costo y riesgo y, por ende, será responsable del financiamiento de la inversión necesaria para la implementación y mantenimiento del SISTEMA, de tal suerte que la ciudad de Santo Domingo cuente, además, con un SISTEMA moderno que incorpore tecnologías avanzadas en materia de movilidad y seguridad vial. 5.3 Además de los Servicios Conexos que haya comprometido en su oferta, a entera satisfacción de la EPMT-SD, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, todos ellos a ser instalados en los puntos del Cantón Santo Domingo que hayan sido expresamente aprobados por la EPMT-SD y que, por este medio, el ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a respetar. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar a su cargo, durante todo el plazo de la Alianza Estratégica, las operaciones de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza de los elementos de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



dispositivos tecnológicos mediante la creación de una infraestructura local necesaria para el mantenimiento y gestión de la Alianza Estratégica, con recursos humanos y materiales adecuados. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a cumplir con su oferta presentada en el marco del presente contrato sin ningún coste para de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD.

5.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS Los Componentes del Sistema Tecnológico para Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo deben ser los siguientes:

1. Centro de Control y Monitoreo
2. Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito.
3. Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.
4. Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.
5. Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.
6. Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.
7. Semaforización inteligente y pasos peatonales luminosos.
8. Pórticos informativos.
9. Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam)
10. Dispositivo portátil personal para infracciones PDA e impresoras portátiles.
11. Capacitación y Back Up.

A continuación, se realiza una descripción de los componentes:

5.4.1 CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO. El Centro de Control y Monitoreo debe estar ubicado en las instalaciones de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000315

EPMT-SD, para visualizar las cámaras, dispositivos tecnológicos y cualquier otro sistema que pueda llegar a manejar la institución. Para el manejo y validación de infracciones de tránsito se realizará en el Centro de control y monitoreo en el cual llegarán todas las evidencias de infracciones recogidas por medios electrónicos y se procederá a generar las boletas de infracción por el agente de tránsito con ayuda del sistema informático. El Centro de Control y Monitores nos permitirá las siguientes acciones: - Visualizar, controlar y gestionar las imágenes, videos y audio de las cámaras de vigilancia. - Visualizar la información, supervisar, controlar y realizar la activación remota de los asistentes portátiles de los Agentes civiles de Tránsito. - Realizar el manejo y validación de infracciones de tránsito, al cual llegarán todas las evidencias de infracciones recogidas por medios electrónicos y se procederá a generar las boletas de infracción por el Agente Civil de Tránsito.- Visualizar, controlar, administrar, supervisar y/o monitorear cualquier otro sistema que pueda llegar a manejar la empresa EPMT-SD.

CANTIDAD	UNIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN
1	U	Centro de control
4	U	Escritorio: Escritorio modular de dimensiones de 1,50 m x 60 cm, Silla ergonómica: Sillón giratorio ergonómico, archivador
4	U	Workstation + Tarjeta de video y Monitor 25"

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



4	U	Monitor 55" especial para 24/7 de trabajo, 1920x1080
4	U	Teléfono IP y Joystick para PTZ
1	U	Instalaciones eléctricas, datos y adecuaciones.
1	U	Solución de visualización y VIDEO WALL: Capacidad sobre sobre dos (02) pantallas configuradas en Video Wall con salidas HDMI y seis (06) pantallas de usuario final con entradas HDMI, con crecimiento a 2 pantallas más para video Wall.

5.4.2. PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO. El sistema informático para el tratamiento de las infracciones de tránsito permitirá gestionar, validar, generar, auto cobrar y notificar las sanciones producto de las infracciones de tránsito que se produzcan dentro del cantón. Permitirá la interconexión de los diferentes dispositivos captadores de infracciones, el procesamiento de la información entregada y su presentación para que los Gestores a través de plataformas actuales que puedan gestionarla, validarla y auditarla. Además, debe permitir la generación de boletas y su posterior registro y notificación de forma electrónica. El sistema informático debe tener la capacidad de hacer lo siguiente: - Manejo de la carga de infracciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura hasta su notificación al infractor. • Foto-Rojo (salto de semáforo en rojo). • Registro de velocidad. • Alerta de uso de carril exclusivo - Módulo de notificación de infracciones a través de Mail, SMS, o ~~Correo~~ (creación

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



C000316

4

automática de la boleta conforme la normativa legal vigente). - Módulo de entrega de información a Courier. - Módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos. -Módulo de Autocobro de Infracciones.- Portal de consultas. - Discriminación por Listas Blancas. Búsqueda y alertas por Listas Negras.-Conexión directa con Sistemas de Registros de Tránsito y Transporte de la Agencia Nacional de Tránsito.

CANTIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN
1	Sistema informático de gestión, tratamiento y notificación de fotomultas
1	Sistema informático de recaudación e integración con entidades financieras

5.4.3. DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL BUEN USO DE SEMÁFORO EN ROJO Y PASOS PEATONALES. El sistema automático de control continuo de saltos indebidos de semáforos en rojo estará conformado por 30 puntos de control distribuidos en sitios de mayor accidentabilidad de la ciudad, correctamente instalados y operando. Todos los equipos deberán funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida. Adicional para cada punto de control se la provisionará correcta señalética vial horizontal (pintura de toda la intersección, líneas de pare y pasos peatonales) y vertical. Se utilizarán cámaras de última generación y a la vanguardia de la tecnología: - Reconocimiento automático de placas incorporado. - Reconocimiento de clase, marca, modelo y color de vehículo incorporado. -Distancia de detección de 20

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



2100000

metros. - Detección de motos, vehículos, camiones, etc.-
 Fotografía de contexto, fotografía de la placa y video
 evidencia.- Capacidad de detección de todos los vehículos,
 no solo los infractores. - Transmisión de video en alta
 definición Full HD para monitoreo del tránsito. -
 Estadísticas de paso de vehículos. El dispositivo de saltos
 indebidos de semáforos en rojo debe contar con su
 respectivo certificado de homologación extendido por la
 Agencia Nacional de Tránsito.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
30	U	Cámara de Semáforo Rojo sistema integrado doble-sensor OCR/Contexto, iluminador IR, ANPR, reconocimiento de semáforos, configuración, calibración, instalación y puesta en servicio

5.4.4. DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÍMITES EN VÍAS DE ALTO TRÁNSITO. Los dispositivos de control en vías de alto tránsito estarán distribuidos en 10 puntos de mayor accidentabilidad de la ciudad, correctamente instalados y operando. Todos los equipos deberán ser aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida. Adicional para cada punto de control se la provisionará correcta señalética vial horizontal (pintura límite de velocidad en piso) y vertical. Se utilizarán cámaras de última generación y a la vanguardia de la tecnología: Reconocimiento automático de placas incorporado. Reconocimiento de clase, marca, modelo y color de vehículo incorporado. Distribución

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000317

+

detección de 20 metros. Detección de motos, vehículos, camiones, etc. Fotografía de contexto y fotografía de la placa. Capacidad de detección de todos los vehículos, no solo los infractores. Transmisión de video en alta definición Full HD para monitoreo del tránsito. Estadísticas de paso de vehículos. El dispositivo de detección de exceso de velocidad debe contar con su respectivo certificado de homologación extendido por la Agencia Nacional de Tránsito.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
10	U	Cámara Velocidad sistema fijo sistema integrado doble-sensor OCR/Contexto, iluminador IR, ANPR, radar de velocidad, configuración, calibración, instalación y puesta en servicio.

5.4.5. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO. - Las cámaras de video vigilancia debidamente implementadas y operativas para vigilancia de los dispositivos de infracción y para vigilancia de tránsito alrededor del mismo.- El sistema de video vigilancia debe contar con un software de gestión y almacenamiento capaz de ser controlado desde el Centro de control y Monitoreo, las grabaciones deberán realizarse de manera ininterrumpida - Las cámaras de video vigilancia deben tener al menos las siguientes especificaciones: -Realizar zoom de imágenes y video, rotación horizontal y vertical de 360 grados. -Visión infrarroja. Protocolo IP.- Imagen y video de alta definición

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



710000

full HD. Transferencia de datos en tiempo real.-
 Conectividad a través de redes, fibra óptica, cable coaxial.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
40	U	Cámara PTZ 4MPx IP66 DS-2DE7430IW-AE
1	U	Grabador 64 ch
4	U	Disco Duro 8TB
40	U	Instalación punto de videovigilancia
40	U	Poste cónico poligonal 8 lados 9m de alto para PTZ
40	U	Iluminador Flash, incluye instalación
40	U	Armario de control, alimentación y comunicaciones incluye instalación
40	U	Postes metálicos curvos para cámaras, incluye protección de puesta a tierra electrónico, obra civil e instalación
40	U	Acometida eléctrica aérea o soterrada a poste y cableado para conexiones semáforos y acometida interna incluye instalación y material para tendido

5.4.6. SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS ÁREAS INTERVENIDAS. Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, se debe mantener perfectamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, las zonas de control donde se encuentren ubicados los dispositivos de control de velocidad y luz roja; además se debe mantener la pintura necesaria de pasos de cebra y líneas de parada para que no haya lugar a dudas a la hora de procesar y defender las infracciones.

BREVE DESCRIPCIÓN
Señalética horizontal y vertical en toda intersección intervenida
- Señalización horizontal en intersecciones semafóricas de acuerdo a la Normativa RTE INEN 004 vigente.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

C000318

A

- Pintura termoplástica en la demarcación

5.4.7. SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE Y PASOS PEATONALES LUMINOSOS. Se deberá proveer de semaforización inteligente para 30 intersecciones; esto debe incluir tablero de semaforización con controladora y conexión de fibra óptica a la misma. El requerimiento tendrá como objetivo fortalecer el sistema con el que cuenta la ciudad como también reforzar con nuevas tecnologías en áreas que no están consideradas en el sistema actual; es decir que requiere que las controladoras para semaforización puedan ser compatibles con el sistema SCATS. El sistema debe ser última generación, multiusuario, siendo una herramienta usuario-servidor que cuente con una interfaz gráfica para facilitar la interacción del usuario con los diferentes componentes del sistema tales como: mapas, gráficos, pantallas para la administración de los diferentes dispositivos que estén operando, así como generación de reportes o informe personalizados. El sistema deberá permitir crear diferentes tipos de olas para mejorar lo tiempo de movilidad del tránsito, el sistema debe ser adaptativo y predictivo es decir que sin la necesidad de un operador los semáforos se auto configuran para mantener una circulación eficiente.

INTERSECCIONES CON INSTALACIÓN SEMAFÓRICA COMPLETA			
ITEM	Material, equipo y/o servicio	Unidad	TOTAL
SEMÁFOROS Y CONTROLADOR Y CÁMARAS			
0	Servidor para Semaforización inteligente		
1	Semáforo vehicular 3/200.	U	



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

8186009

2	Semáforo vehicular 1/300 + 2/200.	U	19
3	Semáforo vehicular 3/200 GIRO.	U	0
4	Semáforo vehicular 1/300 + 2/200 GIRO	U	0
5	Semáforo peatonal 2/200	U	32
6	Pulsador peatonal	U	0
7	Cámara de detección vehicular TraficCam	U	18
8	Tarjeta interfaz 4TI para cámara.	U	7
9	Regulador de tráfico ITC3 de 6 grupos.	U	7
10	Regulador de tráfico ITC3 de 9 grupos.	U	0
POSTES BÁCULOS Y ACCESORIOS			
11	Báculo troncocónico	U	19
12	Extensión de báculo 1m.	U	16
13	Extensión de báculo 2m.	U	3
14	Extensión de báculo 3m.	U	0
15	Bajante de báculo,	U	19
16	Columna vehicular de 6m, con extensión de hasta 4m para cámara CVD.	U	18
17	Columna vehicular de 6m	U	9
18	Pedestal de 2,40 mt. De altura.	U	7
SISTEMA ELÉCTRICO			
19	Cable 4 x 16 AWG flexible.	M	2950
20	Cable 6x18 para cámara CVD.	M	1700
21	Acometida eléctrica.	PTO	7
22	Instalación a tierra de regulador de tráfico.	U	7
OBRA CIVIL			
23	Caja de revisión de 0,60x0,60	U	7
24	Basamento para báculo de 0,80x0,80x0,80 m3, con perno 1".	U	19
25	Basamento de 0,50x0,50x0,50 m3 para pedestal, con perno 5/8.	U	7
26	Basamento de 0,60x0,60x0,60 m3 para columna de 6m, con perno M18.	U	27
27	Canalización de 0,4x0,60 m con un tubo.	M	59.5
PROGRAMACIÓN			
28	Instalación, programación al sistema SCATS y puesta en marcha del cruce	U	7

INTERSECCIONES CON REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA			
ITEM	Material, equipo y/o servicio	Unidad	TOTAL
SEMÁFOROS Y CONTROLADOR Y CÁMARAS			
1	Semáforo vehicular 3/200.	U	25
2	Semáforo vehicular 1/300 + 2/200.	U	25
3	Semáforo vehicular 3/200 GIRO.	U	0
4	Semáforo vehicular 1/300 + 2/200 GIRO	U	0

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000319

A

5	Semáforo peatonal 2/200	U	24
6	Pulsador peatonal	U	0
7	Cámara de detección vehicular TrafiCam	U	25
8	Tarjeta interfaz 4TI para cámara.	U	7
9	Regulador de tráfico ITC3 de 6 grupos.	U	3
10	Regulador de tráfico ITC3 de 9 grupos.	U	4
POSTES BÁCULOS Y ACCESORIOS			
17	Columna vehicular de 6m	U	11
18	Pedestal de 2,40 mt. De altura.	U	7
SISTEMA ELÉCTRICO			
19	Cable 4 x 16 AWG flexible.	m	3550
20	Cable 6x18 para cámara CVD.	m	2200
21	Acometida eléctrica.	PTO	7
22	Instalación a tierra de regulador de tráfico.	U	7
OBRA CIVIL			
23	Caja de revisión de 0,60x0,60	U	7
24	Basamento para báculo de 0,80x0,80x0,80 m3, con perno 1".	U	25
25	Basamento de 0,50x0,50x0,50 m3 para pedestal, con perno 5/8.	U	7
26	Basamento de 0,60x0,60x0,60 m3 para columna de 6m, con perno M18.	U	11
27	Canalización de 0,4x0,60 m con un tubo.	m	59.5
PROGRAMACIÓN			
28	Instalación, programación al sistema SCATS y puesta en marcha del cruce	U	7

INTERSECCIONES CON REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA Y NUEVA CONTROLADORA			
ITEM	Material, equipo y/o servicio	Unidad	TOTAL
SEMAFÓROS Y CONTROLADOR Y CÁMARAS			
1	Semáforo vehicular 3/200.	U	18

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



000000

2	Semáforo vehicular 1/300 + 2/200.	U	16
3	Semáforo vehicular 3/200 GIRO.	U	0
4	Semáforo vehicular 1/300 + 2/200 GIRO	U	0
5	Semáforo peatonal 2/200	U	54
6	Pulsador peatonal	U	0
7	Cámara de detección vehicular TraficCam	U	53
8	Tarjeta interfaz 4TI para cámara.	U	17
9	Regulador de tráfico ITC3 de 6 grupos.	U	10
10	Regulador de tráfico ITC3 de 9 grupos.	U	5
POSTES BÁCULOS Y ACCESORIOS			
11	Báculo troncocónico	U	14
12	Extensión de báculo 1m.	U	2
13	Extensión de báculo 2m.	U	8
14	Extensión de báculo 3m.	U	6
15	Bajante de báculo,	U	16
16	Columna vehicular de 6m, con extensión de hasta 4m para cámara CVD.	U	30
17	Columna vehicular de 6m	U	6
18	Pedestal de 2,40 mt. De altura.	U	0
SISTEMA ELÉCTRICO			
19	Cable 4 x 16 AWG flexible.	m	4550
20	Cable 6x18 para cámara CVD.	m	4470
21	Acometida eléctrica.	PTO	0
22	Instalación a tierra de regulador de tráfico.	U	15
OBRA CIVIL			
23	Caja de revisión de 0,60x0,60	U	0
24	Basamento para báculo de 0,80x0,80x0,80 m3, con perno 1".	U	14
25	Basamento de 0,50x0,50x0,50 m3 para pedestal, con perno 5/8.	U	0
26	Basamento de 0,60x0,60x0,60 m3 para columna de 6m, con perno M18.	U	36
27	Canalización de 0,4x0,60 m con un tubo.	m	

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000320

PROGRAMACIÓN			
28	Instalación, programación al sistema SCATS y puesta en marcha del cruce	U	15

Paso peatonal luminoso - Se requiere contar con 6 pasos peatonales inteligentes y luminosos. Consiste en la iluminación del paso de peatones con la posibilidad de detectar el movimiento de una persona. De esta forma, la visibilidad aumenta y advierte a los conductores del tránsito de alguien por el mismo, por lo que les permite un mayor tiempo de reacción y así, evitar accidentes en la ciudad, las ubicaciones serán definidas por la EPMT-SD.

SISTEMA DE PASOS PEATONALES		
CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
6	U	PASOS CEBRA

5.4.8. PÓRTICOS INFORMATIVOS. Se requiere de 10 pórticos con paneles informativos variantes de tráfico para mantener la información continua, permanente de las condiciones viales, ubicaciones y alertas para que los usuarios de las vías tomen las acciones necesarias y previsiones en su movilización. Dichos paneles se instalarán en calles estratégicas de entrada o salidas de la ciudad de 9m a 14 m de luz entre bases dependiendo el punto, las ubicaciones serán definidas por la EPMT-SD. El pórtico será cónico dodecágono de 6,5 m de altura y deberá contar con escalerilla y plataforma para facilitar el ingreso de personal para mantenimiento.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



1030000

INTERSECCIONES ESTRATEGIAS - SECCIÓN DE FLUJO VEHICULAR		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
10	U	Semipórtico vial de 7-8m. Incluye panel de mensaje variable LED full color de 3280x720mm (largo x alto). Obra Civil. Instalación y puesta en marcha.

5.4.9. EQUIPO PORTÁTIL PARA MONITOREO DE PROCEDIMIENTO PARA AGENTES DE TRÁNSITO. (BODYCAM). Se requiere un sistema de Video grabador portátil para agentes de tránsito. El cuál cuente con un mínimo de 300 bodycam, para cubrir con el número de agentes actuales, comunicación y almacenamiento de material audiovisual de equipos para el personal operativo que ejecuta sus actividades en vía pública o dependencias en las cuales se encuentran en custodia bienes privados, para lo cual también se requería una conectividad de datos. Los servicios mínimos esperados, se describen a continuación: - Provisión de equipos video grabador portátil (Body Cams) deberán contar con GPS, y accesorios adicionales, equipo con grabación nocturna y en diversas condiciones climáticas. Provisión de mínimo 5 estaciones de descarga de información y de carga de equipos, con su correspondiente esquema de implementación. - Provisión del servicio de datos y/o internet y servicio de conectividad mediante enlaces de comunicación aplicando niveles de seguridad en la transmisión de información. -Provisión del servicio de almacenamiento. - Transferencia de tecnología y capacitación a usuario final Ubicación

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000321

en tiempo real en un mapa digital, mostrando información específica del dispositivo seleccionado y configuración de geo-cercas para cada cámara o grupo de cámaras. - Acceso remoto a la cámara de video para observar en tiempo real una determinada actuación del Agente Civil de Tránsito.- Aviso en el cuarto de control del botón de pánico de la cámara. - Descarga segura de objetos (audio, video, imágenes) almacenados en la cámara para su almacenamiento en el repositorio institucional.- Posibilidad de verificar en tiempo real el estado de los dispositivos conectados al sistema. - Acceder a la cámara y micrófono de la cámara de manera directa. - Posibilidad de grabación de video y audio local, hacer zoom digital sobre el video en vivo o grabado, tomar fotografías, escuchar audio directamente de la cámara, iniciar una comunicación doble vía.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
300	U	Dispositivo de video personal (Body cams)
5	U	Puesto de carga y descarga de datos para 8 bodycams + 2 extensiones de 8 puertos (total 24 puertos) con discos duros
1	U	Servidor de Gestión de videos
300	U	Plataforma de control Licencia
300	U	Baterías Extras

5.4.10. DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES PDA. Estos dispositivos tecnológicos tienen un elevado nivel de robustez y capacidad para usar

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



1800001

las aplicaciones (APP) que usaran los Agentes Civiles de Transito en su trabajo diario.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
130		Dispositivo portátil personal para infracciones PDA
130		Impresora Bluetooth portátil

5.4.11. CAPACITACIÓN Y BACK UP. □ PLAN DE CAPACITACIÓN Se debe garantizar un programa de capacitación específica para cada tecnología, sistema y/o procedimiento técnico, administrativo y operativo, donde el oferente deberá presentar un plan específico de no menos de 16 horas para cada temática: A. Centro de Control y Monitoreo. B. Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito C. Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales. D. Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito. E. Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito. F. Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas. G. Semaforización inteligente y pasos peatonales luminosos. H. Pórticos informativos. I. Equipo portátil para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam). J. Dispositivo portátil personal para infracciones PDA. □ BACK UP emergente. Con el fin de dar soporte y atención a eventos emergentes, donde la consideración de mantener en operación permanente los elementos reguladores de tránsito, ya sea por eventos naturales, condiciones

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000322

A

emergenticas, problemas a causa de eventos de tránsito y otros eventos a los que están expuestos y son imprevisibles, que causan daños en su operación y que no puede considerarse bajo ningún concepto la falta de funcionamiento, ya que el nivel de accidentabilidad y siniestralidad aumentaría considerablemente. **5.5:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. A continuación, se detallan los requisitos técnicos mínimos obligatorios: **5.5.1 CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO.** El ALIADO ESTRATÉGICO proveerá e instalará. • Cableado estructurado y Eléctrico. • UPS 15 KVA + BYPASS . • Un (1) Sistema de Video Wall. • Cuatro (4) Monitores de 55" • Cuatro (4) Estaciones de trabajo (PC + Pantalla 20" + teclado y mouse+ teléfono IP) • Mobiliario (4 puestos de trabajo) • Rack 42UR □ CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO: Se brindará todas las conexiones en cableado estructurado como eléctrico para poner en marcha el centro de monitoreo para los sistemas. UPS DE 15KVA + BYPASS.

MARCA	APC	
MODELO	SUVTP15KF2B2S	
CANTIDAD	1	
PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Características Generales	Equipo original, nuevo, sin uso, sin componentes reconstruidos y del modelo más reciente o actual, con todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.	Equipo original, nuevo, sin uso, sin componentes reconstruidos y del modelo más reciente o actual, con todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
Capacidad de potencia de salida	12000 W / 15 kVA	12000 W / 15 kVA

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



SS80007

Máxima Potencia configurable	12000 W / 15 kVA	12000 W / 15 kVA
Tensión de salida nominal	120V, 208V, 208V a 3PH con la opción de configurar a 208 o 220V-Trifásico.	120V, 208V, 208V a 3PH con la opción de configurar a 208 o 220V-Trifásico
Distorsión de tensión de salida	Menos al 5% con carga completa	Menos al 5% con carga completa
Eficiencia con carga completa	93%	93%
Frecuencia de salida	Salida sincronizada a red eléctrica principal: 57 - 63 Hz para 60 Hz nominal.	Salida sincronizada a red eléctrica principal: 57 - 63 Hz para 60 Hz nominal.
Otras tensiones de salida	220V	220V
Topología	Doble conversión en línea	Doble conversión en línea
Tipo de forma de onda	Senoidal	Senoidal
Conexiones de Salida	1x 5 cables (3PH + N + G) 1x Terminal de tornillo	1x 5 cables (3PH + N + G) 1x Terminal de tornillo
Bypass	Bypass estático de mantenimiento.	Bypass estático de mantenimiento.
Voltaje nominal de entrada.	208V -3PH	208V -3PH
Frecuencia de entrada	40-70 Hz	40-70 Hz
Conexiones de entrada	5 cables (3PH + N + G)	5 cables (3PH + N + G)
Rango de tensión de entrada para operaciones principales	165 - 240V	165 - 240V
Corriente máxima de entrada	40 A	40 A
Tipo de batería	Litio	VRLA
Módulos de baterías	3	2
Autonomía	Tiempo de autonomía estimada de 10min en condiciones ambientales típicas, sin entrada de electricidad y con salida balanceada FP = 0,8.	Tiempo de autonomía estimada de 10min en condiciones ambientales típicas, sin entrada de electricidad y con salida balanceada FP = 0,8.
Interruptor de emergencia	Si	Si
Temperatura de Operación	Mínimo: 0°C a +40°C	0°C a +40°C
Humedad de Operación	Mínimo: 20% al 80%RH	0 - 95 %

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

C000323

➤ VIDEO-WALL

MARCA	DIGIBIRD
MODELO	DB-VWC2-H4-FR4K + 2 DB-VWC2-H4-IC-HDMI4 + 2 DB-VWC2-H4-OC-HDMI4 + DB-VWC2-H4-CC
CANTIDAD	1

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Características	Equipos originales, nuevos, sin uso, sin componentes reconstruidos y del modelo más reciente o actual, con todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.	Equipos originales, nuevos, sin uso, sin componentes reconstruidos y del modelo más reciente o actual, con todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.
	La solución de visualización y video-wall, deberá tener la capacidad de funcionamiento sobre cuatro (4) pantallas configuradas en Video Wall y 4 señales ingreso, tarjeta de red para la administración remota del equipo, doble fuente de	La solución de visualización y video-wall, deberá tener la capacidad de funcionamiento sobre cuatro (4) pantallas configuradas en Video Wall y 4 señales ingreso, tarjeta de red para la administración remota del equipo, doble fuente de alimentación
Presentación	El manejo de presentación en los monitores configurados en video Wall deberá ser a través de matrices virtuales.	El manejo de presentación en los monitores configurados en video Wall deberá ser a través de matrices virtuales.
Salidas	4 HDMI UTILIZADAS CON DISPONIBILIDAD PARA 8	4 HDMI UTILIZADAS CON DISPONIBILIDAD PARA 8
Entradas	4 HDMI UTILIZADAS CON DISPONIBILIDAD PARA 8	4 HDMI UTILIZADAS CON DISPONIBILIDAD PARA 8
Tarjeta de Red de previsualización	SI	SI

➤ MONITORES

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Marca	Especificar	HIKVISION
Modelo	Especificar	DS-D2055NL-B/G

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



8550009

Cantidad	4	4
Monitor		
Diagonal	55"	55"
Tipo de pantalla	LED	LED
Panel	IPS	IPS
Resolución	1920×1080	1920×1080
Color	16,7 M	16,7 M
Angulo de Visión	Horizontal: 178°, Vertical: 178°	Horizontal: 178°, Vertical: 178°
Tiempo de Respuesta	12ms	12ms (G a G)
Contraste	4000:1	4000:1
Brillo	500cd/m ²	500cd/m ²
Saturación de Color	92%	92%
Interface		
Entradas	VGA×1, DVI×1, BNC×1, YPbPr×1, HDMI×1	VGA×1, DVI×1, BNC×1, YPbPr×1, HDMI×1
Salidas	VGA×1, DVI×1, BNC×2	VGA×1, DVI×1, BNC×2
Control	Entrada: RS-232×1, Salida: RS-232×2	Entrada: RS-232×1, Salida: RS-232×2
General		
Alimentación	90~264VAC	90~264VAC
Consumo	192W	192W
Temperatura de Trabajo	0 °C ~ 40 °C	0 °C ~ 40 °C
Humedad de Trabajo	10%~85% (No Condensation)	10%~85% (No Condensation)
Vida Útil	≥60,000 Hours	≥60,000 Hours

➤ WORKSTATION

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000324

+

Características Generales	Torre - Workstation	Torre - Workstation
Procesamiento	Intel Core i7 6700k	Intel Core i9-9900K 3.6GHz 8-Cores/16-Threads LGA1151 9na. Gen.
Sistema Operativo	Windows 10 o superior	Windows 10
Memoria	RAM 8 GB tipo DDR4	Corsair Vengeance RGB 8GB (1x8GB) - DDR4 - 3000Mhz
Disco Duro	1 TB	1TB
Tarjeta Gráfica	2GB DDR3	MSI GeForce GTX 1050 Ti GAMING X 4G 4GB 128-Bit GDDR5
Interfaces	Interfaces: 2x USB 2.0 1x USB 3.0 1x Puerto para micrófono 1x Puerto para audífono 1x RJ45	Interfaces: 2x USB 2.0 1x USB 3.0 1x Puerto para micrófono 1x Puerto para audífono 1x RJ45
Lector Óptico	DVD +/- RW	DVD +/- RW
Tarjeta de Red	1 x 10/100/1000 Gigabit Ethernet, interfaz RJ45.	1 x 10/100/1000 Gigabit Ethernet, interfaz RJ45.
Accesorios	Incluido: Un (01) teclado Un (01) mouse USB.	Incluido: Un (01) teclado Un (01) mouse USB.

➤ PANTALLA

MARCA	ASUS	
MODELO	MX259H	
CANTIDAD	4	
PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Tamaño	Wide Screen 25"(63.5cm) 16:9	Wide Screen 25"(63.5cm) 16:9

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



1380000

Resolución verdadera	1920x1080	1920x1080
Full HD 1080P	Si	Si
Superficie de pantalla	Sin deslumbramiento	Sin deslumbramiento
Brillo(Max)	250 cd/m ²	250 cd/m ²
Angulo de visión	178°(H)/178°(V)	178°(H)/178°(V)
Contraste	80000000:1	80000000:1
Tiempo de respuesta	5ms (Gray to Gray)	5ms (Gray to Gray)
Colores de pantalla	16.7M	16.7M
Entradas	HDMIx2, D-Sub	HDMIx2, D-Sub
Voltage	100-240V/50-60Hz	100-240V/50-60Hz

➤ **TELÉFONO IP**

MARCA	CISCO	
MODELO	IP PHONE CP-7821-K9	
CANTIDAD	4	
PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Visualización Gráfica	Acceso desplazable a las funciones de llamada y aplicaciones XML basados en texto.	Acceso desplazable a las funciones de llamada y aplicaciones XML basados en texto.
Auricular	Manejo de ancho de banda estándar a través de un puerto RJ-9	Manejo de ancho de banda estándar a través de un puerto RJ-9
Indicadores	Indicador retro iluminado para teclas de altavoz, auriculares y otras funciones.	Indicador retro iluminado para teclas de altavoz, auriculares y otras funciones.
Control de Volumen	Palanca de control de volumen para ajuste de decibeles de auricular, altavoz y timbre.	Palanca de control de volumen para ajuste de decibeles de auricular, altavoz y timbre.
Altavoz	Dúplex para recibir y realizar llamadas, DTMF enmascarada para altavoz.	Dúplex para recibir y realizar llamadas, DTMF enmascarada para altavoz.
Teclado	Teclas para funciones como: Navegación bidireccional. Reanudar y transferir llamada. Conferencia. Mensajería. Teclas estándar. Control de volumen. Altavoz. - Silencio.	Teclas para funciones como: Navegación bidireccional. Reanudar y transferir llamada. Conferencia. Mensajería. Teclas estándar. Control de volumen. Altavoz. - Silencio.
Ethernet Switch	Ethernet Switch: 1x10 / 100BASE-T Ethernet RJ45: conexión LAN. 1x10 / 100BASE-T Ethernet RJ45: conexión PC.	Ethernet Switch: 1x10 / 100BASE-T Ethernet RJ45: conexión LAN. 1x10 / 100BASE-T Ethernet RJ45: conexión PC.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000325

Protocolo de señalización	Protocolo de Iniciación de Sesión (SIP)	Protocolo de Iniciación de Sesión (SIP)
Codec	G.711a / μ , G.722, G.729a, iLBC	G.711a / μ , G.722, G.729a, iLBC
Calidad de Servicio	Norma 802.1Q/p, con capacidad de ser configurada en una cabecera 801.1Q VLAN que contenga VLAN ID sobre-escritas por el administrador de VLAN ID.	Norma 802.1Q/p, con capacidad de ser configurada en una cabecera 801.1Q VLAN que contenga VLAN ID sobre-escritas por el administrador de VLAN ID.
Alimentación	1x PoE-IEEE 802,3af clase 1.	1x PoE-IEEE 802,3af clase 1.
Accesorios	Adaptador de voltaje AC-DC y accesorios de montaje en escritorio incluidos.	Adaptador de voltaje AC-DC y accesorios de montaje en escritorio incluidos.

➤ **MOBILIARIO**

ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA
Se provisionará e instalará la mueblería para cuatro (04) puestos de trabajo de usuarios u operarios de las plataformas, dicha mueblería por puesto de trabajo estará compuesta de un (01) escritorio modular de dimensiones mínimas de 1,50 m x 60 cm y una (01) silla ergonómica tipo oficina con espaldar completo acolchonada.	Se provisionará e instalará la mueblería para cuatro (04) puestos de trabajo de usuarios u operarios de las plataformas, dicha mueblería por puesto de trabajo estará compuesta de un (01) escritorio modular de dimensiones mínimas de 1,50 m x 60 cm y una (01) silla ergonómica tipo oficina con espaldar completo acolchonada.

➤ **RACK 42 UR**

MARCA	APC	
MODELO	AR3100	
CANTIDAD	1	
PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Características Generales	Equipo original, nuevo, sin uso	Equipo original, nuevo, sin uso
Dimensiones	Ancho: 600 Largo: 900mm (mínimo)	HxWxD: 1991 x 1070 x 600 mm
Capacidad	42U	42 UR
Puertas y Tapas Laterales	Puerta frontal con malla metálica de acero perforado con cerradura y llave de seguridad. · Puerta posterior con malla metálica de acero perforado con cerradura y llave de seguridad. · Tapas laterales incluidas	Puerta frontal con malla metálica de acero perforado con cerradura y llave de seguridad

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



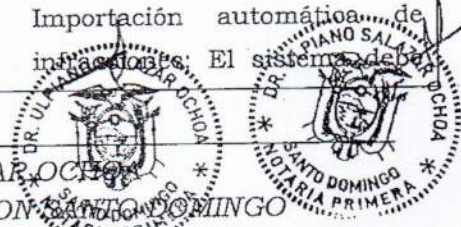
2008009

		Puerta posterior con malla metálica de acero perforado con cerradura y llave de seguridad. Tapas laterales incluidas
Sistema de Ventilación	Ventiladores AC acoplados en el rack.	Ventiladores AC acoplados en el rack.
Color	Negro	Negro
Accesorios	1xPDU de 208V con un mínimo de 25 tomas	1xPDU-AP8861/APC

5.5.2. PLATAFORMA DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO.

Especificaciones Solicitadas	Especificaciones Ofertadas
<ul style="list-style-type: none"> • Multiplataforma cliente: diseñado para funcionar a través del navegador web sin plugins adicionales. • Multiplataforma servidor: diseñado para funcionar en entornos de servidor Windows y Linux. • Soporte para varios motores de base de datos: SQL Server o PostgreSQL. • Personalizable para poder adaptarse a las necesidades de la instalación. • Flujo de trabajo personalizable en instalación • Diseñado para ofrecer el mejor rendimiento. • Eficiente al reducir al mínimo necesario el tráfico de red. • Importación automática de infracciones: El sistema debe 	<ul style="list-style-type: none"> • Multiplataforma cliente: diseñado para funcionar a través del navegador web sin plugins adicionales. • Multiplataforma servidor: diseñado para funcionar en entornos de servidor Windows y Linux. • Soporte para varios motores de base de datos: SQL Server o PostgreSQL. • Personalizable para poder adaptarse a las necesidades de la instalación. • Flujo de trabajo personalizable en instalación • Diseñado para ofrecer el mejor rendimiento. • Eficiente al reducir al mínimo necesario el tráfico de red. • Importación automática de infracciones: El sistema debe

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000326

4

<p>ser capaz de importar de manera automática las infracciones de varios tipos de cámaras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filtrado de infracciones: Tiene que permitir establecer filtros para discriminar si determinadas infracciones deben ser descartadas del proceso de revisión. • Lista blanca: Tiene que permitir establecer listas de matrículas que deben ser omitidas para distintos tipos de infracción. • Conexión con ANT: Tiene que estar conectado con los servicios de la ANT lo que permite recuperar de manera automática los datos relativos a la matrícula y licencia del infractor. • Revisión de infracción: Debe permitir realizar la revisión previa de las infracciones por el perfil operador, pudiendo aceptar o rechazar las infracciones según corresponda. • Validación y firma: Debe permitir validar y generar la boleta firmada digitalmente mediante certificado de agente. • Auditoría: Debe permitir a los auditores realizar la revisión de las boletas rechazadas en el proceso y re-admitirlas cuando 	<p>ser capaz de importar de manera automática las infracciones de varios tipos de cámaras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filtrado de infracciones: Tiene que permitir establecer filtros para discriminar si determinadas infracciones deben ser descartadas del proceso de revisión. • Lista blanca: Tiene que permitir establecer listas de matrículas que deben ser omitidas para distintos tipos de infracción. • Conexión con ANT: Tiene que estar conectado con los servicios de la ANT lo que permite recuperar de manera automática los datos relativos a la matrícula y licencia del infractor. • Revisión de infracción: Debe permitir realizar la revisión previa de las infracciones por el perfil operador, pudiendo aceptar o rechazar las infracciones según corresponda. • Validación y firma: Debe permitir validar y generar la boleta firmada digitalmente mediante certificado de agente. • Auditoría: Debe permitir a los auditores realizar la revisión de las boletas rechazadas en el proceso y re-admitirlas cuando
---	---

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



050000

sea el caso.

- Consulta de infracciones: Debe permitir realizar búsquedas de infracciones por distintos parámetros como placa, fecha de infracción, número de boleta, operador, agente, estado, etc.
- Consulta masiva de datos ANT: Debe permitir realizar consultas masivas de datos de placas y licencias a la ANT. Incluye funciones de exportación a CSV y PDF.
- Control de acceso: Los usuarios deben poder identificarse y elegir el rol de acceso entre los habilitados para él.
- Configuración de roles: Debe permitir configurar los permisos asignados para cada rol de usuario, permitiendo de esta manera restringir las funcionalidades que cada usuario puede utilizar.
- Configuración de agentes: Debe gestionar los de datos los agentes, certificados de firma, rangos de boletas asignados, etc.
- Configuración de motivos de rechazo: Debe permitir establecer las listas de posibles motivos de rechazo que un usuario puede seleccionar para rechazar una infracción.

sea el caso.

- Consulta de infracciones: Debe permitir realizar búsquedas de infracciones por distintos parámetros como placa, fecha de infracción, número de boleta, operador, agente, estado, etc.
- Consulta masiva de datos ANT: Debe permitir realizar consultas masivas de datos de placas y licencias a la ANT. Incluye funciones de exportación a CSV y PDF.
- Control de acceso: Los usuarios deben poder identificarse y elegir el rol de acceso entre los habilitados para él.
- Configuración de roles: Debe permitir configurar los permisos asignados para cada rol de usuario, permitiendo de esta manera restringir las funcionalidades que cada usuario puede utilizar.
- Configuración de agentes: Debe gestionar los de datos los agentes, certificados de firma, rangos de boletas asignados, etc.
- Configuración de motivos de rechazo: Debe permitir establecer las listas de posibles motivos de rechazo que un usuario puede seleccionar para rechazar una infracción.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA*
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000327

- Configuración de cámaras: Debe permitir hacer gestión de las cámaras conectadas al sistema, datos generales, coordenados de ubicación, etc.
- Monitorización de procesos: Debe permitir visualizar el estado de los procesos internos del sistema como la importación de infracciones, la notificación a la ANT, etc. Así mismo el módulo muestra alertas en caso de fallo en alguno de los procesos.
- Comunicación al infractor: Debe permitir notificar al infractor por SMS, Email o courier las infracciones cometidas.
- Comunicación a la ANT: Debe introducir en el sistema de la ANT las boletas generadas.
- Reportes: Módulo de reporting que permita al usuario configurar informes a medida sobre los datos de infracciones recogidos en el sistema.
- Dashboard: Módulo que debe permitir al usuario configurar distintos paneles de control muy visuales con el fin de monitorizar el estado de los procesos de revisión, validación, comunicación, etc.
- Pagos: Debe permitir gestionar las infracciones que fueron pagadas, registrarlas en el

- Configuración de cámaras: Debe permitir hacer gestión de las cámaras conectadas al sistema, datos generales, coordenados de ubicación, etc.
- Monitorización de procesos: Debe permitir visualizar el estado de los procesos internos del sistema como la importación de infracciones, la notificación a la ANT, etc. Así mismo el módulo muestra alertas en caso de fallo en alguno de los procesos.
- Comunicación al infractor: Debe permitir notificar al infractor por SMS, Email o courier las infracciones cometidas.
- Comunicación a la ANT: Debe introducir en el sistema de la ANT las boletas generadas.
- Reportes: Módulo de reporting que permita al usuario configurar informes a medida sobre los datos de infracciones recogidos en el sistema.
- Dashboard: Módulo que debe permitir al usuario configurar distintos paneles de control muy visuales con el fin de monitorizar el estado de los procesos de revisión, validación, comunicación, etc.
- Pagos: Debe permitir gestionar las infracciones que fueron pagadas, registrarlas en el

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



7520009

sistema propio y en sistema de la ANT	sistema propio y en sistema de la ANT
---------------------------------------	---------------------------------------

5.5.3 DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL BUEN USO DE SEMÁFORO EN ROJO Y PASOS PEATONALES. CÁMARAS DE CONTROL DE SALTO DE SEMÁFORO ROJO

MARCA		TATILLE
MODELO		VEGA SMART TRAFFIC LIGHT
CANTIDAD		30
FUNCIONES Y RENDIMIENTO DE LA CÁMARA DE CONTROL DE SALTO DE SEMÁFORO ROJO		
Carriles detectados	2	2
Máxima velocidad de detección (Km/h)	250	250
Distancia de trabajo [m]	hasta 25 m	hasta 25 m
Detección	99%	99%
Efectividad	>95%	>95%
OCR	motor ANPR integrado	motor ANPR integrado
Grabación	75 fps	75 fps
Clasificación de vehículos	SI	SI
Color del vehículo	SI	SI
Fabricante del vehículo	SI	SI
Modelo del vehículo	SI	SI
AES256	SI	SI
SHA2	SI	SI
Compresión	JPG	JPG
Streaming	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP
CONFIGURACIÓN		
Web Server	Instalación y configuración mediante Web Server on board	Instalación y configuración mediante Web Server on board
Servidor TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP
Fecha y hora	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS
Actualización de Software	Actualización vía Interface Web	Actualización vía Interface Web
TRANSMISIÓN DE DATOS		

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SAN DOMINGO



0000328

FTP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP
TCP/IP	Protocolos IP abiertos	Protocolos IP abiertos
Protocolos estándar	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMIC; ONVIF; MODBUS	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMIC; ONVIF; MODBUS
Puertos seriales	RS485 aislado	RS485 aislado
MODOS DE FUNCIONAMIENTO		
Funcionamiento libre	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa
Disparos	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital
SISTEMA		
ANPR camera	5 Megapíxel B/N CMOS sensor	5 Megapíxel B/N CMOS sensor
Cámara contextual	5 Megapíxel Color CMOS sensor	5 Megapíxel Color CMOS sensor
Iluminador	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm
Lentes	C-Mount. Diversas lentes focales	C-Mount. Diversas lentes focales
Sistema Operativo	Linux Operating System	Linux Operating System
Digital I/O	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash
Conectores	Conector circular impermeable al agua	Conector circular impermeable al agua
Protección IP	IP68	IP68
Ethernet	Gigabit Ethernet 10/100/1000	Gigabit Ethernet 10/100/1000
GPS	Si	Si
ENTORNO, TAMAÑO, ENERGÍA		
Temperatura de operación y almacenamiento	Desde -40° hasta +55° C	Desde -40° hasta +55° C
Humedad de operación y almacenamiento	Desde 10% hasta 90% sin condensación	Desde 10% hasta 90% sin condensación
Protección	IP68	IP68
Voltaje de energía	24 Vdc	24 Vdc
Consumo de energía	50 W (máx.)	50 W (máx.)

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



FUNCIONAMIENTO CON LOS SEMÁFOROS		
Funcionamiento por analítica de video por visión de semáforo	SI	SI
Funcionamiento por entradas digitales de señal de semáforo	SI	SI
Los datos de la infracción deben incluir:	ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes y varias imágenes que serán: Imagen en el momento que se salta la línea de parada con aparición del semáforo rojo en el plano de la fotografía Imagen una vez saltada la línea de parada Video completo de la infracción	Incluye: ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes y varias imágenes que serán: 2 Imagen en el momento que se salta la línea de parada con aparición del semáforo rojo en el plano de la fotografía 4 Imagen una vez saltada la línea de parada 1 Video completo de la infracción

5.5.4. DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÍMITES EN VÍAS DE ALTO TRÁNSITO.

MARCA	TATILE
MODELO	VEGA SMART SPEED
CANTIDAD	10
FUNCIONES Y RENDIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÍMITES EN VÍAS DE ALTO TRÁNSITO	
Carriles detectados	2



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000329

f

Máxima velocidad de detección (Km/h)	250	250 km/h
Distancia de trabajo [m]	hasta 25 m	Hasta 35 m
Detección	99%	99%
Efectividad	>95%	>95%
OCR	motor ANPR integrado	motor ANPR integrado
Grabación	75 fps	Hasta 75 fps
Clasificación de vehículos	SI	SI
Color del vehículo	SI	SI
Fabricante del vehículo	SI	SI
Modelo del vehículo	SI	SI
AES256	SI	SI
SHA2	SI	SI
Compresión	JPG	JPG
Streaming	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP
CONFIGURACIÓN		
Web Server	Instalación y configuración mediante Web Server on board	Instalación y configuración mediante Web Server on board
Servidor TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP
Fecha y hora	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS
Actualización de Software	Actualización vía Interface Web	Actualización vía Interface Web
TRANSMISIÓN DE DATOS		
FTP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0363000

TCP/IP	Protocolos IP abiertos	Protocolos IP abiertos
Protocolos estándar	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMIC; ONVIF; MODBUS	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTMIC; ONVIF; MODBUS
Puertos seriales	RS485 aislado	RS485 aislado
MODOS DE FUNCIONAMIENTO		
Funcionamiento libre	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa
Disparos	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital
SISTEMA		
ANPR camera	5 Megapíxel B/N CMOS sensor	5 Megapíxel B/N CMOS sensor
Cámara contextual	5 Megapíxel Color CMOS sensor	5 Megapíxel Color CMOS sensor
Iluminador	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm
Lentes	C-Mount. Diversas lentes focales	C-Mount. Diversas lentes focales
Sistema Operativo	Linux Operating System	Linux Operating System
Digital I/O	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash
Conectores	Conector circular impermeable al agua	Conector circular impermeable al agua
Protección IP	IP68	IP68
Ethernet	Gigabit Ethernet 10/100/1000	Gigabit Ethernet 10/100/1000
GPS	Si	Si
ENTORNO, TAMAÑO, ENERGÍA		
Temperatura de operación y almacenamiento	Desde -40° hasta +55° C	Desde -40° hasta +60° C



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000330

4

Humedad de operación y almacenamiento	Desde 10% hasta 90% sin condensación	hasta 95% sin condensación
Protección	IP68	IP68
Voltaje de energía	24 Vdc	24 Vdc
Consumo de energía	50 W (máx.)	50 W (máx.)
DETECCIÓN DE VELOCIDAD		
Radar	Multi tracking radar embebido	Multi tracking radar embebido
	Detección de exceso de límite de velocidad puntual por tipo de vehículo.	Detección de exceso de límite de velocidad puntual por tipo de vehículo.
Los datos de la Infracción deben incluir:	Ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes y varias imágenes que serán: Imagen del vehículo a exceso de velocidad Imagen de la placa del vehículo infractor	Ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes y varias imágenes que serán: 1 Imagen del vehículo a exceso de velocidad 1 Imagen de la placa del vehículo infractor

5.5.5. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO.

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Cantidad	40	40
Marca	Especificar	HIKVISION
Modelo	Especificar	DS-2DE7432IW-AE
Módulo de cámara		
Sensor de imagen	1 / 2.8" CMOS de barrido progresivo	1 / 2.8" CMOS de barrido progresivo

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0660003

Min. Iluminación	Color: 0.005 Lux @ (F1.2, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR	Color: 0.005 Lux @ (F1.2, AGC ON), B/W: 0.001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR
Tiempo de obturación	1/1 s to 1/30000 s	1/1 s to 1/30000 s
Día y Noche	Filtro IR de corte	Filtro IR de corte
Zoom digital	16 x	16 x
Máscara de Privacidad	24 máscaras de privacidad programables	24 máscaras de privacidad programables
WDR	120 Db	120 dB
Lente		
Longitud focal	4.8 mm a 153 mm, 32 x Optica	4.8 mm a 153 mm, 32 x Optica
La velocidad del zoom	Approx.4.2 s	Approx.4.2 s
Campo de visión	Campo de visión horizontal: 54.3° a 2° (gran tele) campo de visión vertical: 31.8 a 1.1 ° (gran tele) campo de visión diagonal: 61.1 a 2.3 ° (gran tele)	Campo de visión horizontal: 54.3° a 2° (gran tele) campo de visión vertical: 31.8 a 1.1 ° (gran tele) campo de visión diagonal: 61.1 a 2.3 ° (gran tele)
Tamaño de apertura	F1.2	F1.2
PTZ		
Rango de movimiento (Pan)	360 °	360 °
Velocidad Pan	Configurables, de 0,1 ° / s a 160 ° / s, velocidad preseleccionada: 240 ° / s	Configurables, de 0,1 ° / s a 160 ° / s, velocidad preseleccionada: 240 ° / s
Rango de movimiento (inclinación)	De -15 ° a 90 °	De -15 ° a 90 °
Inclinación	Configurable, de 0,1 ° / s a 120 ° / s velocidad de preajuste: 200 ° / s	Configurable, de 0,1 ° / s a 120 ° / s velocidad de preajuste: 200 ° / s
Zoom proporcional	Si	Si
Preajustes	300	300
Patrulla de escaneado	8 patrullas, hasta 32 preajustes para cada patrulla	8 patrullas, hasta 32 preajustes para cada patrulla
Patrón de lectura	4 exploraciones patrón	4 exploraciones patrón
Memoria de apagado	Soporta	Soporta

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000331

Acción	Preestablecido / Patrón de lectura / Patrulla Scan / Exploración auto / inclinación Scan / Random Scan / exploración de imagen / Panorama Scan	Preestablecido / Patrón de lectura / Patrulla Scan / Exploración auto / inclinación Scan / Random Scan / exploración de imagen / Panorama Scan
Posicionamiento 3D	Soporta	Soporta
Tarea programada	Preestablecido / Patrón de lectura / Patrulla Scan / Exploración auto / inclinación Scan / Random Scan / marco de digitalización / Panorama Scan / reinicio de domo / Domo Ajuste de salida / Aux	Preestablecido / Patrón de lectura / Patrulla Scan / Exploración auto / inclinación Scan / Random Scan / marco de digitalización / Panorama Scan / reinicio de domo / Domo Ajuste de salida / Aux
Estándar de Compresión		
Compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG	H.265 / H.264 / MJPEG
Tipo H.264	Perfil de línea de base / Perfil Principal / Perfil alto	Perfil de línea de base / Perfil Principal / Perfil alto
H.264 +	Soporta	Soporta
Tipo H.265	Perfil principal	Perfil principal
H.265 +	Soporta	Soporta
Bitrate de vídeo	32 Kbps a 16384 Kbps	32 Kbps a 16384 Kbps
Compresión de audio	G.711alaw / G.711ulaw / G.722.1 / G.726 / MP2L2 / PCM	G.711alaw / G.711ulaw / G.722.1 / G.726 / MP2L2 / PCM
Bit rate de audio	MP2L2: 32 kbps, 40 kbps, 48 kbps, 56 kbps, 64 kbps, 80 kbps, 96 kbps, 112 kbps, 128kbps, 144 kbps, 160 kbps, 192 kbps	MP2L2: 32 kbps, 40 kbps, 48 kbps, 56 kbps, 64 kbps, 80 kbps, 96 kbps, 112 kbps, 128kbps, 144 kbps, 160 kbps, 192 kbps
Característica inteligente		
Protección perimetral	Detección de intrusión, detección de cruce de línea, detección de entrada de región, detección de salida de región, detección de equipaje desatendido, detección de extracción de objetos	Detección de intrusión, detección de cruce de línea, detección de entrada de región, detección de salida de región, detección de equipaje desatendido, detección de extracción de objetos
Seguimiento inteligente	Seguimiento manual, seguimiento de eventos, seguimiento automático	Seguimiento manual, seguimiento de eventos, seguimiento automático
Grabación Inteligente Imagen	ANR,Dual-VCA	ANR,Dual-VCA

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



188000

Max. Resolución	2560 × 1440	2560 × 1440
Mejora de la imagen	HLC / BLC / 3D DNR / óptico Defog / EIS / Regional exposición / enfoque regional	HLC / BLC / 3D DNR / óptico Defog / EIS / Regional exposición / enfoque regional
SVC	Si	Si
IR		
IR Distancia	200m	200m
RED		
Almacenamiento en red	NAS (NFS, SMB / CIFS), ANR	NAS (NFS, SMB / CIFS), ANR
Protocolos	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour	IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour
API	ONVIF (S, G y T)	ONVIF (S, G y T)
Ver en vivo simultánea	Hasta 20 canales	Hasta 20 canales
Usuario / Host	Hasta 32 usuarios.	Hasta 32 usuarios.
INTERFAZ		
Alarma	2-ch entrada de alarma / salida de alarma 1-ch	2-ch entrada de alarma / salida de alarma 1-ch
Audio	1 ch-entrada de audio 1-ch audio de nivel de línea de salida, impedancia: 600Ω	1 ch-entrada de audio 1-ch audio de nivel de línea de salida, impedancia: 600Ω
Interfaz de red	1 RJ45 Interface Ethernet M 10 M / 100	1 RJ45 Interface Ethernet M 10 M / 100
GENERAL		
Alimentación	24 VAC, HiPoe	24 VAC, HiPoe
Temperatura de trabajo	-30°C a 65°C	-30°C a 65°C
Nivel de protección	IP66 estándar, IK 10	IP66 estándar, IK 10

➤ **NVR 64 CANALES**

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Marca	Especificar	HIKVISION
Modelo	Especificar	DS-9664NI-I8
Cantidad	1	1
Audio y Video de Entrada		

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000332

+

Entrada de video IP	64-ch	64-ch
Resolución	Hasta 12MP	Hasta 12MP
Audio	Doble vía	1 canal RCA
Red		
Ancho de banda de entrada	320 Mbps	320 Mbps
Ancho de banda saliente	256 Mbps o 200Mbps cuando RAID está habilitada	256 Mbps o 200Mbps cuando RAID está habilitada
Conexiones Remotas	128	128
Resolución de Grabación	12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF	12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
Audio / video de Salida		
resolución de salida VGA/HDMI	HDMI1: 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz VGA1: 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz	HDMI1: 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz VGA1: 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz
Salida de audio	2-ch, RCA (2,0 Vp-p, 1 KOhmios)	2-ch, RCA (2,0 Vp-p, 1 KOhmios)
Decodificación		
formato de decodificación de video	H.265 + / H.265 / H.264 + / H.264 / MPEG4	H.265 + / H.265 / H.264 + / H.264 / MPEG4
Formato de decodificación	G.711ulaw / G.711alaw / G.722 / G.726 / AAC / MP2L2	G.711ulaw / G.711alaw / G.722 / G.726 / AAC / MP2L2

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



5889009

ión de audio		
resolución de grabación	12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA /720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF	12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA /720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
reproducción sincronizada	16-ch	16-ch
capacidad de decodificación	2-ch @ 12 MP (20fps) / 4-ch @ 8 MP (25fps) / 8-ch @ 4MP (30fps) / 16-ch @ 1080p (30fps)	2-ch @ 12 MP (20fps) / 4-ch @ 8 MP (25fps) / 8-ch @ 4MP (30fps) / 16-ch @ 1080p (30fps)
Disco Duro		
SATA	8 interfaces SATA	8 interfaces SATA
eSATA	1 interfaz eSATA	1 interfaz eSATA
Capacidad	Hasta 10 TB de capacidad para cada HDD	Hasta 10 TB de capacidad para cada HDD
matriz de discos	RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6, RAID 10	RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6, RAID 10
Interfaz externa		
Interfaz de red	2, RJ-45 10/100/1000 Mbps	2, RJ-45 10/100/1000 Mbps
Interfaz de serie	RS-232; RS-485 (full-duplex); Teclado	RS-232; RS-485 (full-duplex); Teclado
Interfaz USB	Panel frontal: 2 x USB 2.0; Panel trasero: 1 x USB 3.0	Panel frontal: 2 x USB 2.0; Panel trasero: 1 x USB 3.0
Alarma de entrada / salida	16/4	16/4
General		
Fuente de alimentación	100 a 240 V CA	100 a 240 V CA
Potencia nominal	200 W	200 W
Consumo (sin disco duro)	≤ 30 W	

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000333

4

Temperatura de trabajo	-10 ° C a 55 ° C	-10 ° C a 55 ° C
humedad de trabajo	10% a 90% RH (sin congelación y sin condensación)	10% a 90% RH (sin congelación y sin condensación)

➤ JOYSTICK

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Marca	Especificar	HIKVISION
Modelo	Especificar	DS-1200KI
Cantidad	2	2
Alimentación	5V DC vía USB	12 VDC
Modo De Control	Joystick (3-axis control, ,rotating zoom)	Joystick (3-axis control, ,rotating zoom)
Temperatura De Trabajo	-10°C ~ 55°C	-10 to +55° C

➤ POSTE PARA CÁMARA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS
TELESCÓPICO		TELESCOPICO
ALTURA	11 METROS	11 METROS
DIÁMETRO EN LA BASE:	200 MM	200 MM
PLACA BASE	350 X350 X12	350 X350 X12
	4 ALETAS DE REFUERZO	4 ALETAS DE REFUERZO
	4 PERFORACIONES PARA PERNOS	4 PERFORACIONES PARA PERNOS
GALVANIZADO EN CALIENTE		GALVANIZADO EN CALIENTE
SISTEMA DE PINTURA ELECTROSTÁTICA		SISTEMA DE PINTURA ELECTROSTÁTICA

GABINETE DE SERVICIO PESADO		
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		ESECIFICACIONES OFERTADAS
GRADO DE PROTECCIÓN	IP64	IP64

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



000000

GABINETE DE SERVICIO PESADO CON CUERPO MONO BLOQUE ÍNTEGRAMENTE SOLDADO		GABINETE DE SERVICIO PESADO CON CUERPO MONO BLOQUE ÍNTEGRAMENTE SOLDADO
GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES EXTERNOS GARANTIZADO POR EMPAQUE DE POLIURETANO EXPANDIDO COLOCADO SOBRE LA PUERTA.		GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES EXTERNOS GARANTIZADO POR EMPAQUE DE POLIURETANO EXPANDIDO COLOCADO SOBRE LA PUERTA.
INCLUYE PLACA PARA MONTAJE DE EQUIPOS CON RANURAS QUE PERMITEN EL MONTAJE DE VARIAS UNIDADES DE RIEL DIN.		INCLUYE PLACA PARA MONTAJE DE EQUIPOS CON RANURAS QUE PERMITEN EL MONTAJE DE VARIAS UNIDADES DE RIEL DIN.
PUERTA CON BISAGRAS REFORZADAS DE ACERO, EMPAQUE DE POLIURETANO EXPANDIDO, CERRADURA METÁLICA CROMADA TIPO UNIVERSAL DE MONTAJE RÁPIDO.		PUERTA CON BISAGRAS REFORZADAS DE ACERO, EMPAQUE DE POLIURETANO EXPANDIDO, CERRADURA METÁLICA CROMADA TIPO UNIVERSAL DE MONTAJE RÁPIDO.
RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO PARA INTEMPERIE, DE ALTA ADHERENCIA, DUREZA, DURABILIDAD, ACABO TEXTURIZADO Y PROCESADO ENTRE 180° A 200° C., COLOR BEIGE TEXTURADO RAL 7032 Y SU DOBLE FONDO DE COLOR NARANJA GOFRADO RAL 2003, CON CAPAS MÍNIMAS DE APLICACIÓN DE 65µM.		RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO PARA INTEMPERIE, DE ALTA ADHERENCIA, DUREZA, DURABILIDAD, ACABO TEXTURIZADO Y PROCESADO ENTRE 180° A 200° C., COLOR BEIGE TEXTURADO RAL 7032 Y SU DOBLE FONDO DE COLOR NARANJA GOFRADO RAL 2003, CON CAPAS MÍNIMAS DE APLICACIÓN DE 65µM.
DIMENSIONES	60 X 60 X 20 CM	60 X 60 X 20 CM
PESO	18,5 KG	18,5 KG

5.5.6 SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS ÁREAS INTERVENIDAS.

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
La señalización horizontal debe cumplir con los requisitos mínimos de espesor para su aplicación. MINIMO ZONA URBANA 300 (micras) en seco, se lo realizara con material termoplástico en frio y aplicación de microesferas de vidrio; deberá cumplir con las especificaciones técnicas de mensaje, ubicación,	La señalización horizontal CUMPLIRÁ con los requisitos mínimos de espesor para su aplicación. MINIMO ZONA URBANA 300 (micras) en seco, se lo realizara con material termoplástico en frio y aplicación de microesferas de vidrio; deberá cumplir con las especificaciones técnicas de mensaje, ubicación, dimensiones, retro

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000334

+

dimensiones, retro reflexión, color, contraste y resistencia al deslizamiento establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-2:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	reflexión, color, contraste y resistencia al deslizamiento establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-2:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.
La señalización vertical deberá cumplir con las características específicas de diseño, materiales, fabricación y acabado establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PARTE INEN 004 "SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 3. SEÑALES DE VÍAS" y de ubicación, colocación lateral, altura y orientación establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-1:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	La señalización vertical deberá cumplir con las características específicas de diseño, materiales, fabricación y acabado establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PARTE INEN 004 "SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 3. SEÑALES DE VÍAS" y de ubicación, colocación lateral, altura y orientación establecidas en el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 004-1:2011 SEÑALIZACIÓN VIAL. PARTE 1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

5.5.7. SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE Y PASOS PEATONALES LUMINOSOS.

ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Se deberá proveer de semaforización inteligente para 30 intersecciones; esto debe incluir tablero de semaforización con controladora y conexión de fibra óptica a la misma.	Se deberá proveer de semaforización inteligente para 30 intersecciones; esto debe incluir tablero de semaforización con controladora y conexión de fibra óptica a la misma.

> SEMÁFOROS

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
-----------	-------------------------	----------------------------

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Carcasa	Policarbonato de alta durabilidad y resistente a radiaciones UV	Policarbonato de alta durabilidad y resistente a radiaciones UV
Diseño	Modular para fácil instalación y mantenimiento	Modular para fácil instalación y mantenimiento
Sistema de fijación	Con soportes de montaje de aluminio	Con soportes de montaje de aluminio
Lente óptico	Fresnel de policarbonato para una distribución uniforme de luz	Fresnel de policarbonato para una distribución uniforme de luz
	Fuente de luz LED de alta intensidad y bajo consumo de energía	Fuente de luz LED de alta intensidad y bajo consumo de energía
Ciclo de vida	mínimo 80000 horas de trabajo	mínimo 80000 horas de trabajo
Voltaje	85 - 265 VAC, 60Hz	85 - 265 VAC, 60Hz
Resistencia de vibración	acorde a EN60068-2-64:2007	acorde a EN60068-2-64:2007
Grado de protección	IP54	IP54
Resistencia al impacto	IK08	IK08
Angulo de visión	L/R -30° U/D -30°	L/R -30° U/D -30°
Distancia de visión	mínimo 500m	>= 500m
Tiempo de encendido	máximo 75ms	<= 75ms
Intensidad luminosa	mínima 400 cd	>= 400 cd
Cantidad de LED	90 unidades para semáforo de 200mm 168 unidades para semáforo de 300mm	90 unidades para semáforo de 200mm 168 unidades para semáforo de 300mm
Temperatura de trabajo	-40 a 80 °C	-40 a 80 °C
Cumplimiento normas	CE, RoSH, ISO9001, EN12368	CE, RoSH, ISO9001, EN12368

➤ CONTROLADORA:



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000335

A

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Marca	Especificar	SWARCO
Modelo	Especificar	ITC-3
Tipo	RAC	RACK
Grado de protección	IP 20 O SUPERIOR	IP20
Temperatura:	menos 40°C a ~ 70°C	-40°C a 70°C
Humedad:	0- 99%	0- 99%
Alimentación AC	110 - 260 V	80 - 260 VAC
Frecuencia	45 - 65 Hz	45 - 65 Hz
Corriente	>= 0.2 A < 1 A	0.2 A
ALIMENTACIÓN DE LUNAS		
Alimentación AC	22 - 260 V	22 - 260 V
Frecuencia	45 - 65 Hz	45 - 65 Hz
Corriente	10 A máximo	10 A máximo
Sistema Operativo	LINUX	LINUX
Panel frontal LCD	SI	SI
Firmware.	TIENE QUE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA SCATs con el que cuenta la institución	COMPATIBLE CON EL SISTEMA SCATs
Relés de seguridad	SI	SI
Conector RJ45	SI	SI
Grupos de Semáforo	Expandible hasta 12	Expandible hasta 12
Tarjeta de E/S	SI	SI
Salida Voltaje	5V-12V	5V-12V
USB	SI	SI

➤ CÁMARA

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Marca	Especificar	FLIR
Modelo	Especificar	TRAFFIC CAM

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



000000

Características Generales	Equipo original, nuevo, sin uso	Equipo original, nuevo, sin uso
zonas de detección	>= 6	8
Resolución	640 x 480 píxeles (VGA)	640 x 480 píxeles (VGA)
Tipo CMOS	1/4" blanco y negro	1/4" blanco y negro
Tipos de lente	Gran angular y Ángulo estrecho	Gran angular o ángulo estrecho
Distancia focal Gran angular	2,1 mm	2,1 mm
Distancia focal Ángulo estrecho	6,0 mm	6,0 mm
Distancia de detección Gran angular	0-25m	0-25 m
Distancia de detección Ángulo estrecho	15-75 m	15- 75 m
Interfaces	1TI, 4TI ETH , 4TI ETH EDGE (*)	1TI, 4TI ETH , 4TI ETH EDGE
Salidas	4 para 1TI 8 para 4TI ETH 4 para 4TI ETH EDGE (**)	4 para 1TI 8 para 4TI ETH. 4 para 4TI ETH EDGE por medio de placa de expansión
Rango de temperatura	De -34°C a +80°C	De -34°C a +80°C
Grado de protección	IP67	IP67

PASOS PEATONALES LUMINOSOS

➤ TACHA LED PARA CARRETERA

Características Generales	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
La tacha LED de carretera cableada de aluminio fundido a presión es altamente duradero y puede soportar resistencia mecánica de hasta 80 toneladas.		La tacha LED de carretera cableada de aluminio fundido a presión es altamente duradero y puede soportar resistencia

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTIAGO DOMINGO



0000336

A

		mecánica de hasta 80 toneladas.
Equipo original, nuevo, sin uso		Equipo original, nuevo, sin uso
Dimensiones (mm)	164.8 (diámetro) * 84.6 (altura)	164.8 (diámetro) * 84.6 (altura)
No. de LEDs	9(uni-) o 18 LED DIP de 5 mm (bidireccional)	9(uni-) o 18 LED DIP de 5 mm (bidireccional)
Colores LED	Rojo, ámbar, verde, azul, blanco, blanco cálido	Rojo, ámbar, verde, azul, blanco, blanco cálido
Tensión de entrada	DC12V / DC24V	DC12V / DC24V
Consumo potencia.	Unidireccional <1W, bidireccional <2W	Unidireccional <1W, bidireccional <2W
Intensidad de la luz	10,000 mcd (LED blanco)	10,000 mcd (LED blanco)
Protección	IP67	IP 67
Resistencia mecánica	>= 80 toneladas.	100 toneladas

➤ PULSADOR PEATONAL

ESPECIFICACION SOLICITADA	ESPECIFICACION OFERTADA
Todos los componentes fabricados en lámina de acero al carbono de 0.9 mm de espesor.	Todos los componentes fabricados en lámina de acero al carbono de 0.9 mm de espesor.
Protección con pintura electrostática.	Protección con pintura electrostática.
Protección IP54	Protección IP54
Medidas en milímetros con una tolerancia de +/- 1 mm.	Medidas en milímetros con una tolerancia de +/- 1 mm.
Alimentación de Energía: 110Vac / 60Hz.	Alimentación de Energía: 110Vac / 60Hz.
Medidas aproximadas alto: 305mm, ancho:170mm, fondo: 120mm	Medidas aproximadas alto: 305mm, ancho:170mm, fondo: 120mm
Color negro mate o verde.	Color negro mate o verde.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



8880000

5.5.8 PÓRTICOS INFORMATIVOS.

PORTICO PARA 2 VIAS	
SOLICITADA	OFERTADA
Pórtico cónico dodecágono de 6,5m de altura libre, hasta 9m de luz.	Pórtico cónico dodecágono de 6,5m de altura libre, hasta 9m de luz.
Debe incluir escalerilla y plataforma para personal	Incluye escalerilla
Material: Acero ASTM-A36	Acero ASTM-A36
Columna: Cónica dodecágono inscrito, diámetro inscrito superior 255mm, diámetro inscrito inferior 340 mm, altura 8m y espesor 6mm.	Cónica dodecágono inscrito, diámetro inscrito superior 255mm, diámetro inscrito inferior 340 mm, altura 8m y espesor 6mm.
Placa base: 500mm diámetro y 20 mm de espesor	500mm diámetro y 20 mm de espesor
Viga: Cónico dodecágono inscrito, diámetro superior 205 mm, diámetro inferior 288mm, longitud 7m y espesor 4mm. Dos vigas para armar pórtico de hasta 14 m. Placa base 450mm de diámetro y 12mm de espesor. Placa de conexión a momento de diámetro 360mm y 12mm	Cónico dodecágono inscrito, diámetro superior 205 mm, diámetro inferior 288mm, longitud 7m y espesor 4mm. Dos vigas para armar pórtico de hasta 14 m. Placa base 450mm de diámetro y 12mm de espesor. Placa de conexión a momento de diámetro 360mm y 12mm
Canastilla: 12 pernos de varilla redonda lisa, material ASTM A36, diámetro 22mm, longitud 1500 mm, 6 estribos equidistantes de varilla redonda corrugada diámetro 8mm de material AS42	12 pernos de varilla redonda lisa, material ASTM A36, diámetro 22mm, longitud 1500 mm, 6 estribos equidistantes de varilla redonda corrugada diámetro 8mm de material AS42
Cimentación: La resistencia cilíndrica de hormigón de 210 kg/cm2.	La resistencia cilíndrica de hormigón de 210 kg/cm2.

PANEL DE MOVILIDA VARIABLE		
CARACTERISTICA	SOLICITADA	OFERTADA
Pixel Pitch	10 mm	10 mm
Densidad de pixeles	10000 pixeles/m2	10000 pixeles/m2
Configuración de Pixeles	1R 1G 1B por pixel, tipo LED	1R 1G 1B por pixel, tipo LED
MTBF	20000 horas	>20000 horas
Tiempo de vida estimado	100000 horas	➤ 100000 horas
Resolución Modulo	16 x 16 pixeles	16 x 16 pixeles
Material Gabinete	Metal	Metal

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



00337

Resolución Gabinete	Parte Full color 64x64 pixeles y Línea 256 x 16 x 3 pixeles	Parte Full color 64x64 pixeles y Línea 256 x 16 x 3 pixeles
Capacidad de display	Texto, imágenes y gráficos	Texto, imágenes y gráficos
Comunicación	TCP/IP, RJ45, RS485	TCP/IP, RJ45, RS485
Protección	IP65	IP65

5.5.9 EQUIPOS PORTÁTILES PARA MONITOREO DE PROCEDIMIENTO PARA AGENTES DE TRÁNSITO. (BODYCAM).

PARÁMETRO	ESPECIFICADA SOLICITADA	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Cantidad	305 cámaras video grabadoras Body Cams	305
Marca	Especificar	HIKVISION
Modelo	Especificar	DS-MH2311
Equipo	Los equipos y sus componentes deben ser nuevos de fábrica, NO deben ser reconstruidos, NO "REFURBISHED" Y NO "REBUILDERS"	Los equipos y sus componentes son nuevos de fábrica, NO deben ser reconstruidos, NO "REFURBISHED" Y NO "REBUILDERS"
Funcionalidades	Grabación de video, audio, fotos, GPS, Wifi, 3G / 4G	Grabación de video, audio, fotos, GPS, Wifi, 3G / 4G
Sensor	CMOS	CMOS
Parámetros		

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



7800007

Resolución de video	Al menos: 1920x1080, 1280x720, 720x576	1920x1080/30fps, 1280x720/30fps, 720x576/30fps
Doble flujo de video (Dual Stream)	Flujo principal: Mínimo 1080p/30fps; Flujo secundario: Mínimo 720p/30fps	Flujo principal: 1080p/30fps; Flujo: Mínimo 1080p/30fps
Tecnología de codificación:	Al menos H.265	H.264 H.265
Resolución de imagen de fotografía	Mínimo: 30MP	30MP
Transmisión	3G/ 4G/ WiFi	3G/ 4G/ WiFi
Rango o bandas de operación	WCDMA: B1/B2/B4/B5/B8. FDD-LTE: B1/B3/B5/B7/B8/B20/	WCDMA: B1/B2/B4/B5/B8. FDD-LTE: B1/B2/B3/B5/B7/B8/B20
Estándar Wifi	802.11 b/g/n 2	802.11 b/g/n 2
Audio	Doble vía	Doble vía
Formato de imagen	Mínimo JPEG	JPEG
Capacidad de almacenamiento	Mínimo 64GB instalada, no removible	64 GB
Interface de datos	Al menos: Mini USB 2.0	Mini USB 2.0

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



C000338

A

Método de carga	Vía USB y que sea compatible con estación de carga	Vía USB y que sea compatible con estación de carga
Batería tipo	Mínimo a 3300 mAh	3300 mAh
Pantalla LCD	Mínimo 2,4 pulgadas TFT-LCD	2,4 pulgadas TFT-LCD
Transferencia de video	1080P a 30FPS, 720P a 30	1080P a 30FPS, 720P a 30
Cámara Ángulo del lente	° Rango Angular: Diagonal mínimo 140°	Diagonal mínimo 140°
Botones	Encendido, Grabación PTT Botón de Emergencia, Botón captura de imágenes, Botón grabación de audio.	On/off, grabación, captura, emergencia, PTT
Obturador	Digital	Digital
Sistemas de posicionamiento	Módulo GPS incluido, no como accesorio debe ser parte del dispositivo	GPS incluido
Accesorios Incluidos	Clip de cintura Cargador de batería AC Manual de usuario	Clip de cintura Cargador de batería AC Manual de usuario
Accesorios Adicionales	Se incluirá una batería adicional desmontable y recargable de =>3300mAh, para incremento de autonomía de grabación. Arnés porta cámara de pecho.	batería adicional desmontable y recargable 3300 mAh Arnés porta cámara de pecho.

➤ ESTACIONES DE CARGA

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Cantidad	5 estaciones de carga de 24 puertos	5
Marca	El equipo deberá ser de la misma marca de las cámaras Body cams. Especificar	HIKVISION
Modelo	Especificar	DS-MDS003/2T /8 2 EXPANSION DE 8 CANALES
Pantalla	Táctil 13,3"	Táctil 13,3"
Resolución de Pantalla	1920 x 1080	1920 x 1080

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

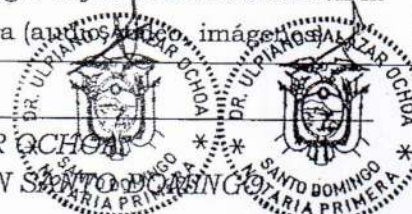


8888009

Número de unidades para carga de energía y descarga de datos	Mínimo 24 cámaras body cams simultaneas	24 cámaras simultaneas
Hardware		
Sistema Operativo	Debe tener S.O. gratuito	Linux, Andorid 5.1.1
Memoria	=>2GB	2 GB
Hard Disk Drive (HDD)	Incluir 8TB	8 TB
Indicador	Carga y trabajo	Carga y trabajo
Botón	Encendido	Encendido
Protección	IP20	IP20
Interfaz		
Interfaz USB	=>2	2
Interfaz de red	Mínimo: 1 RJ45	1 RJ 45
Interfaz externa	RS-232	RS-232
Tipo de descarga de archivos	Permitirá la descarga automática de la data almacenada en la bodycam conectada al dock station.	Permitirá la descarga automática de la data almacenada en la bodycam conectada al dock station.
Temperatura de trabajo	-10 °C a 55 °C	-10 °C a 55 °C
Humedad de Trabajo	RH(93±3)%	RH(93±3)%
Altavoz	Soportado	Soporta

Herramienta de gestión de equipos	
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Registro personalizado e inventario de los dispositivos que son parte del sistema	Registro personalizado e inventario de los dispositivos que son parte del sistema
Ubicación en tiempo real en un mapa digital, mostrando información específica del dispositivo seleccionado	Ubicación en tiempo real en un mapa digital, mostrando información específica del dispositivo seleccionado
Configuración de geo-cercas para cada cámara o grupo de cámaras	Configuración de geo-cercas para cada cámara o grupo de cámaras
Acceso remoto a demanda para descargar objetos almacenados en la cámara (audio, video, imágenes)	Acceso remoto a demanda para descargar objetos almacenados en la cámara (audio, video, imágenes)

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000339

Aviso en el cuarto de monitoreo del botón de pánico de la cámara	Aviso en el cuarto de monitoreo del botón de pánico de la cámara
Descarga segura de objetos almacenados en la cámara para su almacenamiento.	Descarga segura de objetos almacenados en la cámara para su almacenamiento.
Posibilidad de verificar en tiempo real el estado de los dispositivos conectados al sistema	Posibilidad de verificar en tiempo real el estado de los dispositivos conectados al sistema
Gestión de LOG de auditoria	Gestión de LOG de auditoria

5.5.10 DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES PDA

Dispositivo móvil para agentes de tránsito PDA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS
RED		
Bandas LTE	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 20, 28	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 20, 28
Bandas 3G	1, 2, 4, 5, 8	1, 2, 4, 5, 8
Procesador	Mediatek Helio A20 MT 6761D de cuatro núcleos y 1,8 GHz	Mediatek Helio A20 MT 6761D de cuatro núcleos y 1,8 GHz
Sistema operativo	Google Android 10	Google Android 10
Peso Max	220 g	220 g
Pantalla	Ultrabrillante de 5,5" - HD+ (1440 x 720) 18:9. IPS, tecnología de uso con dedos mojados/guantes	Ultrabrillante de 5,5" - HD+ (1440 x 720) 18:9. IPS, tecnología de uso con dedos mojados/guantes
Protector de Pantalla	Corning® Gorilla® Glass 5	Corning® Gorilla® Glass 5
Protección	IP68	IP68
A prueba de caídas	Hasta 1,8 m (6 pies) sobre acero	Hasta 1,8 m (6 pies) sobre acero
Grabación de vídeo	1080p a 30fps	1080p a 30fps
Cámara	13 MP, f/2.0, PDAF	13 MP, f/2.0, PDAF
Conectividad		
Bluetooth	5	5
Wi-Fi	802.11 a/b/g/n/ac (2.4 & 5GHz)	802.11 a/b/g/n/ac (2.4 & 5GHz)
USB	USB 2.0, USB-OTG	USB 2.0, USB-OTG
GPS	GPS, AGPS, Glonass, BeiDou (depende de la variante), Galileo	GPS, AGPS, Glonass, BeiDou (depende de la variante), Galileo
Memoria ROM	32GB	32GB
Memoria RAM	3GB	3GB

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



000000

Batería	4200 mAh Li-Ion no extraíble	4200 mAh Li-Ion no extraíble
---------	------------------------------	------------------------------

Impresora Inalámbrica

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS
Imprime 76,2mm en papel estándar 80mm		Imprime 76,2mm en papel estándar 80mm
Impresión hasta 100mm/seg		Impresión hasta 100mm/seg
Resistencia a caídas desde 1,20m		Resistencia a caídas desde 1,20m
IP54		IP54
Interfaz 802.11 a/b/g/n con compatibilidad 2.4GHz/5 GHz y Bluetooth 2.1 +EDR		Interfaz 802.11 a/b/g/n con compatibilidad 2.4GHz/5 GHz y Bluetooth 2.1 +EDR
Duración de 20 horas con WIFI y hasta 40 horas con Bluetooth		Duración de 20 horas con WIFI y hasta 40 horas con Bluetooth
Método de Impresión	Impresión Térmica de líneas	Impresión Térmica de líneas
Velocidad máxima de impresión	Modo de Recibos 100mm/seg	Modo de Recibos 100mm/seg
Puntos/línea	576 puntos	576 puntos
Puntos/mm	203 dpi	203 dpi
Juego de carácter	95 alfanumérico, 48 Internacionales, gráficos de 128 x 10	95 alfanumérico, 48 Internacionales, gráficos de 128 x 10
Ancho de Papel	79.5mm (3.12")	79.5mm (3.12")
Diámetro del pape	(máx.) 51mm	(máx.) 51mm
Interfaz	802.11b/g/n (2.4GHz) and 802.11a/n (5GHz) o Bluetooth 2.1 + EDR WiFi (802.11): iOS, Android y Windows Bluetooth: Android y Windows	802.11b/g/n (2.4GHz) and 802.11a/n (5GHz) o Bluetooth 2.1 + EDR WiFi (802.11): iOS, Android y Windows Bluetooth: Android y Windows
Medida máx. de caídas	1.20m (4 pies)	1.20m (4 pies)
Duración de la batería	Hasta 20 horas con WiFi (802.11), hasta 40 horas con Bluetooth 2.1 + EDR*	Hasta 20 horas con WiFi (802.11), hasta 40 horas con Bluetooth 2.1 + EDR*
Fuente de Alimentación	Adaptador AC (2.5 hrs. para cargar completamente), cargador de base personalizado (2.5 hrs. para cargar completamente)	Adaptador AC (2.5 hrs. para cargar completamente), cargador de base personalizado (2.5 hrs. para cargar completamente)

5.5.11 SERVICIO DE DATOS, POOL DE EQUIPOS.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000340

4

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
El Oferente deberá proveer plan anual de datos (conectividad móvil) con capacidad mensual aproximada de (500 GB) para todo el grupo de cámaras Body Cams y dispositivos de infracciones móvil o PDA	Se proveerá un pool de datos (conectividad móvil) con capacidad mensual aproximada de (500 GB) para todo el grupo de cámaras Body Cams y dispositivos de infracciones móvil o PDA

BACK UP EMERGENTE

CANTIDAD	DETALLE
3	Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.
2	Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito
3	Tableros de control de semaforización
5	Body cams

CLÁUSULA SEXTA.-PRECIO DEL CONTRATO: El presente contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INGRESOS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA: Las multas de las infracciones de tránsito deberán recaudarse o cancelarse en las oficinas de la entidad cedente o mediante un contrato con banco locales, todos los ingresos del proyecto deberán ir a un fideicomiso para que administre la repartición de los ingresos del proyecto, de acuerdo con los porcentajes firmados en el contrato correspondiente. CLÁUSULA OCTAVA.-

INVERSIÓN: 8.1 Al tratarse de una Alianza Estratégica, el ALIADO ESTRATÉGICO realizará la totalidad de la inversión bajo su propio riesgo y será responsable de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0125000

recuperar el equilibrio contractual a través de la explotación de las infracciones de tránsito, entendida como forma de pago. 8.2. INVERSIÓN INICIAL: \$ 4.648.544,36, INVERSIÓN TOTAL: \$ 13.258.092,56, Porcentaje PARTICIPACIÓN EPMT-SD: 58%.; y, porcentaje ALIADO ESTRATEGICO: 42%. 8.3. El cronograma de inversión se encuentra agregado como documento habilitante del presente instrumento. CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: 9.1 De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73, 74 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 117 de su Reglamento, el operador presenta las siguientes garantías:

A. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Garantía de fiel cumplimiento de contrato PÓLIZA EMITIDA POR INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, NÚMERO MTRX-0000020718-1, POR UN MONTO DE USD \$ 278.419,94 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 94/100).

B. Póliza contra todo riesgo. Póliza Original Directa, Seguro de Multiriesgo Industrial, PÓLIZA EMITIDA POR SEGUROS EQUINOCCIAL, NÚMERO 52395, POR UN MONTO DE USD 7.634,54 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Suma Asegurada: USD 4.150.486,03 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000341

A

Y SEIS CON 03/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Póliza Original Directa, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, PÓLIZA EMITIDA POR SEGUROS EQUINOCCIAL, NÚMERO 59083, POR UN MONTO DE USD 2.189,61 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Suma Asegurada: USD 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL, CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). C. Garantía técnica. El Aliado Estratégico presenta garantía técnica en los siguientes términos: a) Suministrar todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, de conformidad con las características detalladas en la oferta realizada b) Asegurar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes, objeto del presente contrato y que se encuentran dentro de las exigencias técnicas contratadas. c) Asegurar que la garantía técnica es para todos los materiales y demás accesorios que forman parte de las especificaciones técnicas de este proceso, misma que regirá a partir del inicio de operaciones con un período de vigencia durante todo el plazo del contrato (10 años). d) Garantía técnica cubrirá el 100% de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los componentes o mano de obra, deficiencia en trabajos de mantenimiento. e) considerar que la garantía técnica respalda los siguientes aspectos: • Reposición ante defectos de fabricación, que obstaculicen su

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



1106000

funcionamiento. • Asistencia para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo. 9.2 Devolución de garantías. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública EPMT-SD de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de entrega-recepción que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo. Las pólizas contra todo riesgo (Seguro de Multiriesgo Industrial y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual); serán devueltas al vencimiento del plazo del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. – PLAZO: 10.1 El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: 10.1.1 Plazo para

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000342

f

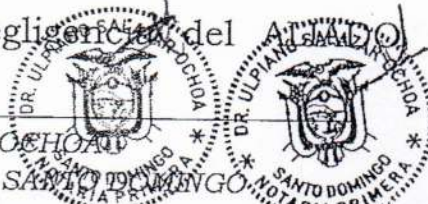
instalación de equipos, es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. 10.1.2 Plazo para la socialización, es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. 10.1.3. Plazo para la operación, es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. PRÓRROGAS DE PLAZO: a).- La EPMT-SD prorrogará el plazo de entrega inicial de los dispositivos tecnológicos, sólo en los siguientes casos, y siempre que el ALIADO ESTRATÉGICO así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud: b).- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la EPMT-SD. El ALIADO ESTRATÉGICO tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



las causas indicadas. c).- Por suspensiones ordenadas por la EPMT-SD y que no se deban a causas imputables al ALIADO ESTRATÉGICO. d).- Si la EPMT-SD no hubiera tramitado las autorizaciones respectivas para la instalación de los dispositivos tecnológicos. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: 11.1 Para efectos de cálculo de la multa se utilizará siempre el monto correspondiente al SBU vigente a la fecha de registrarse el evento que motiva la aplicación de la multa. En el presente contrato se establecen las siguientes multas: 11.1.1 Cronograma (instalación). Por cada día de retraso en la ejecución del cronograma de instalación de los dispositivos tecnológicos que sea imputable al ALIADO ESTRATÉGICO, se aplicará la multa de un 1x 1000 por cada dispositivo que no se encuentre íntegramente instalado. 11.1.2 Equipos tecnológicos (Especificaciones técnicas) Por modificaciones no autorizadas (cambios en el uso de equipos que no estén en la oferta, ni el contrato); se aplicará la multa de 1x1000 por cada día que transcurra desde que se notifique el incumplimiento hasta que se tomen los correctivos del caso. 11.2. Aplicación de las Multas. Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento del Aliado Estratégico, serán aplicadas por el Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia del Aliado

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000343

4

ESTRATÉGICO, la acción u omisión que genere un daño a los dispositivos, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a las equipos tecnológicos objeto de Alianza Estratégica, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente. El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente: 1. El Administrador del Contrato una vez que haya conocido de cualquier incumplimiento, y por cualquier medio, notificará al ALIADO ESTRATÉGICO con el incumplimiento o daños producidos en los equipos, dentro del término máximo de cinco (5) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento o daño haya sido evidenciado o informado. 2. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico y/o documento impreso. 3. El ALIADO ESTRATÉGICO presentará por escrito sus argumentos y justificativos de descargo dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que le fue notificado el incumplimiento, y además presentará una propuesta de reparación y/o reemplazo parcial que se coordinará con la Administración del Contrato. 4. El ALIADO ESTRATÉGICO dispondrá de un término máximo de cinco (5) días en los casos en los cuales sea necesaria la reposición total de los equipos; caso contrario, el término para la reparación de la misma, será de máximo dos (2) días. 5. El Administrador del Contrato una vez

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



01-00007



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202123SCP00056

En el Cantón Santo Domingo , con fecha 11 de febrero del 2021 a las 11:09, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Santo Domingo De Los Tsáchilas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
A FAVOR DE	CONSORCIO VIAL SD
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - SANTO DOMINGO TSACHILAS - SANTO DOMINGO
NOTARIO	MAX ULPIANO SALAZAR OCHOA (TITULAR)

VERONICA ELIZABETH IÑIGUEZ OCHOA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: VERONICA ELIZABETH IÑIGUEZ OCHOA

Fecha Sorteo: 11 DE FEBRERO DEL 2021 11:09



Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

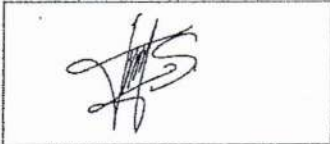
Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706736525

Nombres del ciudadano: FIALLO SANDOVAL HECTOR HORACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES LEON NANCY MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1989

Nombres del padre: FIALLO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOVAL DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: NELY DEL CISNE ABAD JIRON - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 1 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 219-388-93802



219-388-93802

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



000034





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: NELY DEL CISNE ABAD JIRON - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Correa Nataly

N° de certificado: 219-388-93722



219-388-93722

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000346

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRICO A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JOSE EGIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-24

[Signature] *[Signature]*

OTRO DE CIB-22-A PARA EL CECIA-000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171774232-2

APELLIDOS Y NOMBRES: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: YARUQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0008 FEMENINO

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

44908963

1717742322



0000347

A



000000






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: 170673652-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: FIALLO SANDOVAL HECTOR HORACIO
 URBES DE FAMILIARIDAD: PCHINGHA QUITO PFO.
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE DE LA CónyUGE: NANCY MARIBEL TORRES LEON




NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: INGENIERO
 V23332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIALLO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, 2018-02-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-26

CERTIFICADO DE VOTACION
 20 MARZO 2019

C004 M
 0004-189
 1706736525

FIALLO SANDOVAL HECTOR HORACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILEAS
 CANTÓN: SANTO DOMINGO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA ALLURIQUIN
 CASA: 1





0000348



6006318

Razón Social
CONSORCIO VIAL SDNúmero RUC
1793116388001Para
FacturaRepresentante legal
• CORREA VALLEJO NATALY MERCEDESEstado
ACTIVORégimen
REGIMEN GENERALInicio de actividades
26/01/2021Reinicio de actividades
No registraCese de actividades
No registraFecha de constitución
22/01/2021Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITOObligado a llevar contabilidad
SITipo
SECTOR PRIVADOAgente de retención
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN

DirecciónBarrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: OE2-37 Intersección: AV
AMAZONAS Edificio: JR ELCTRIC SUPPLY Número de oficina: 1 Número de piso: PB
Referencia: DIAGONAL AL SANTA MARIA**Actividades económicas**

- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- C33200901 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en una fojas.

20. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRINCIPAL
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000349

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD

Número RUC
1793116388001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: Luz Martín Córdova Fecha: 20 enero 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000044815
Fecha y hora de emisión: 26 de enero de 2021 09:48
Usuario emisor: Chirau Daquilema Laura María
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

00000000



EPMT-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
TRANSPORTE TERRESTRE
Y TRANSITO

ACCION DE PERSONAL

Nº. 170

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN X

Nº EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12

Fecha: 01 de julio de 2020

APELLIDOS
FIALLO SANDOVAL

NOMBRES
HÉCTOR HORACIO

Nº. de Cédula de Ciudadanía
1706736525

Rige a partir de:
02 de julio de 2020

EXPLICACIÓN:

El Directorio de la EPMT-SD, en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, Mediante Resolución Nº EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, contenida en la Certificación 020-12-128, Resolvió Designar en el Puesto Institucional de Gerente General de la EPMT-SD al Dr. Héctor Fiallo Sandoval, funciones que asumirá desde el 02 de julio de 2020, hasta nueva disposición, de conformidad con lo detallado en la situación propuesta Notifíquese.
Base Legal: Ley Orgánica de la Empresa Pública (Art.10,11)
Ordenanza Municipal M-023-VZC
Resolución del Directorio Nº EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12.
Reglamento Interno EPMT-SD Art. 13

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO X	TRASLADO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO:
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	LIBRE REMOCION

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
GERENCIA ó UNIDAD:	Gerencia General
DENOMINACIÓN PUESTO:	Gerente General
GRADO SALARIAL:	13
NIVEL:	Directivo
CLASE:	2
REMUNERACIÓN MENSUAL:	2783.00
PARTIDA PRESUPUESTAL:	100,110,510105

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Nº

Fecha:



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Amparo Andrade Calcedo
GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en una _____ fojas.

Santo Domingo, a _____

Ing. Wilson Brazo Argon
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Dr. Rufino Salazar Ochoa
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRE DE SANTO DOMINGO.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Nº 170

Fecha:

Ing. Cristian Hidalgo
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO



000350

6805320



Factura: 001-002-000097067



20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN 20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2021, (12:50)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	RUC	1793116388001

OBSERVACIONES:

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000351

4



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185

**PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE
PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y
CERTIFICADO DE VOTACION.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Fecha: Quito, 26 DE ENERO DEL 2021

Dí; 2 copias

SM



1320009

Nombramiento de Procurador Común
"CONSORCIO VIAL SD"

Quito, 22 de enero de 2021.

Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito notificar a usted que los asociados o consorciados del CONSORCIO VIAL SD, han decidido de manera unánime declarar a usted en calidad de PROCURADOR COMÚN, conforme cláusula sexta de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, el 22 de enero de 2021, misma que en su tenor literal señala: "REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO Y ADMINISTRACIÓN.- Los consorciados o asociados declaran que la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial, así como la Administración del "CONSORCIO VIAL SD", quien queda expresamente facultada para suscribir el contrato correspondiente con poder o representación suficiente para actuar durante la fase contractual, así como contraer obligaciones por cuenta y a nombre del "CONSORCIO VIAL SD"; y, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación del proceso"

El Procurador Común, ejercerá la representación legal del consorcio y tendrá los deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades establecidas en la escritura de constitución del mismo.

Particular que me es grato comunicarle para los fines pertinentes.

Certifico.

Atentamente,

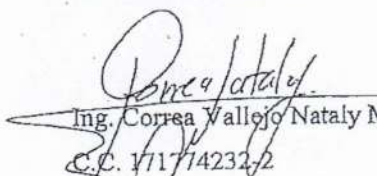


Ab. Juan Martín Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación del Cargo.

Acepto la designación del cargo de Procurador Común y Representante Legal del CONSORCIO VIAL SD.

Quito, 22 de enero de 2021.



Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
C.C. 171174232-2

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad exactitud con el documento que en número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

26 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

N. 1717742322



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
OCCUPACIÓN: ING. ELÉCTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EDILDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0007 F

0007 - 301

1717742322

JUN 12 19

CERTIF. C.A.C.O. 19A

CÉDULA 19A

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUSCRIPCIÓN:

PARROQUIAL: YARUQUI

ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y C.A.C.E.S.
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Dooy té que las fotocopias que anteceden contenidas en el *...* fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 26 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000353

[Handwritten mark]



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del **Abogado Juan Martín Córdova**, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), el día de hoy, en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta, a mi cargo, y en cuatro (04) fojas, incluida la que contiene esta razón- **PROTOCOLIZO EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.-** En Quito, a veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles, ésta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



000000



Factura: 001-002-000096978



20211701016P00157

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20211701016P00157					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE CONSORCIO CON CUANTIA INDETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ENERO DEL 2021, (14:23)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792071577001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Jurídica	TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792595789001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	JAN FALKOWSKI THOMAS
Jurídica	COSIDECO CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1790502015001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO
Jurídica	INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792229995001	ECUATORIANA	GERENTE	JOSE LUIS SEBASTIAN LANDAZURI
Jurídica	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792506204001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ
Jurídica	GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792925886001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ
Jurídica	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792547626001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JENNYFER CAROLINA CLERQUE VARELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO	
ESCRITURA N°:	20211701016P00157
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2021, (14:23)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



0000354

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701016P00157
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2021, (14:23)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sri.enlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

Pablo Arturo Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



00000000

ante mí, **Doctor PABLO VASQUEZ MENDEZ**, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: a) **NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guión) dos (171774232-2), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**, con domicilio en Quito, Calle Rio Palora O e dos guion treinta y siete (Oe2-37) y Av. Amazonas, con correo electrónico ingenieria@mte-ecuador.com, con teléfono número cero dos dos cuatro tres cuatro tres tres ocho (022434338); b) **FALKOWSKI THOMAS JAN**, con cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero uno cinco siete cinco nueve (guión) cuatro (175015759-4), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.**, con domicilio en Mejía, Calle Barriga uno cero dos siete (1027) y Kennedy, correo: andres.moreno@advisorgroupbycem.com, con teléfono número cero dos dos dos dos nueve ocho uno ocho (022229818); c) **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cinco siete cero nueve (guión) dos (170385709-2), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA.**; con domicilio en Quito, Avenida 6 de Diciembre N treinta y uno guion ochenta y nueve (N. 31-89) y Whymper, edificio Cosideco, Oficina C-2, correo: mcarrera@cosideco.com; con teléfono número cero dos dos dos dos nueve ocho tres dos (022229832); d) **JOSE LUIS SEBASTIAN LANDAZURI**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho uno ocho ocho siete ocho (guión) dos (170818878-2), en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.**; con domicilio en Quito, Calle 25 de Noviembre N cuatro guion ciento cuarenta y



222000



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



(N.4-145) y Antonio Salas, correo: administracion@seblan.com.ec; con teléfono número cero dos dos cero dos cero tres cuatro seis (022020346); e) **AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos tres seis ocho cinco siete (guión) ocho (171236857-8), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ASELCONSULTORES CIA. LTDA**; con domicilio en Ibarra, Calle García Moreno y Olmedo, de transito por esta ciudad de Quito, correo: gerencia@aselconsultores.ec; con teléfono número cero dos tres dos tres ocho cero ocho siete (023238087) f) **JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro tres cero cero dos cuatro (guión) nueve (171430024-9), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**; con domicilio en la Calle Abraham Lincoln N veintiséis guion noventa y siete (N. 26-97) y 12 de Octubre, edificio Torre 1492, oficina 903, correo: jjbotteri@hotmail.com; con teléfono número cero dos dos nueve ocho seis cero seis siete (022986067) y, g) **JENNYPHER CAROLINA CLERQUE VARELA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cero ocho tres cuatro uno (guión) cinco (171408341-5), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, con domicilio en Quito, Calle cuatro (4), Lote ciento setenta y uno (171), conjunto Cumbres del Valle, correo: anunez@vivancoyvivanco.com, con teléfono número cero dos seis cero cinco tres cero cero cero (026053000).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor **FALKOWSKI THOMAS JAN**, que es de nacionalidad alemana, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de



f

ciudadanía, cuyas copias también se agregan a este instrumento.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCION DE CONSORCIO O ASOCIACION**, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.** - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura de Constitución de Consorcio, **a) CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA;** **b) FALKOWSKI THOMAS JAN**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.;** **c) ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA;** **d) SEBASTIAN LANDAZÚRI JOSE LUIS**, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.;** **e) LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ASELCONSULTORES CIA. LTDA;** **f) BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.;** y, **g) CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor **FALKOWSKI THOMAS JAN**, que es de nacionalidad alemana, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



legalmente capaces para celebrar esta clase de actos, debidamente autorizados por la Junta General de Socios o Accionistas de cada compañía respectivamente, quienes declaran bajo juramento que no se encuentran incurso en las inhabilidades generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, o aquellas señaladas en los pliegos del proceso, por lo que libre y voluntariamente; y, por así convenir a sus intereses, plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones, convienen en el otorgamiento del presente contrato de Constitución de Consorcio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - 2.1.- Las compañías a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA; b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.; c) COSIDECO C LTDA; d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.; e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA; f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.; y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., debidamente representadas por los comparecientes descritos en la cláusula precedente; resolvieron conformar un consorcio el cual se denominará "CONSORCIO VIAL SD"; 2.2.- Mediante resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, resuelve ADJUDICAR, el proceso signado con el código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, a favor del "CONSORCIO VIAL SD". **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.** - Con los antecedentes que quedan expuestos, los intervinientes en las calidades que comparecen, resuelven entre sí, constituir el "CONSORCIO VIAL SD", para así y de manera asociada



intervenir y ejecutar el proyecto denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación referente al proceso. **CUARTA: DOMICILIO.** - El domicilio del "CONSORCIO VIAL SD", se ubicará en la calle Río Palora Oe DOS, guion TREINTA Y SIETE (Oe2-37) y Av. Amazonas, parroquia La Concepción, Cantón Quito, Provincia de Pichincha: Teléfono convencional número: CERO DOS DOS CUATRO TRES CUATRO TRES TRES OCHO (022434338); correo electrónico: ingenieria@mte-ecuador.com, lugar donde recibirá las notificaciones y correspondencia que le corresponda. **QUINTA: APORTACIONES.** - 5.1.- Los aportes de los consorciados o asociados serán de la siguiente forma: a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., con el veinte y cuatro por ciento (24.0%); b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., con el veinte punto dos por ciento (20.2%); c) COSIDECO CIA. LTDA., con el quince punto dos por ciento (15.2%); d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA., con el cinco por ciento (5.0%); e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA., con el seis por ciento (6.0%); f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A., con el ocho punto cuatro por ciento (8.4%); y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., con el veinte y uno punto dos por ciento (21.2%), sea en numerario o en especie, recursos o fondos necesarios para cumplir con todos los gastos o costos necesarios para la ejecución de las obligaciones derivadas del proceso de SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN



7200000



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



SANTO DOMINGO, así como prestación de los servicios en su etapa inicial hasta la culminación de la misma; y, cualquier gasto o costo derivado de las obligaciones durante la etapa contractual. **5.2.-** En caso de una eventual ampliación de fondos, las partes aportarán, en las mismas proporciones que se señalan en líneas anteriores. **5.3.-** Las partes aceptan desempeñar todas y cada una de las obligaciones contraídas, de acuerdo con la Oferta presentada y demás documentación relacionada con el proceso; y, se obligan a cumplir con todas las responsabilidades que se detallan en la oferta y documentación del proceso, en su etapa contractual. **5.4.-** Las partes establecen expresamente la responsabilidad solidaria e indivisible de los consorciados o asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del procedimiento precontractual y contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

SEXTA: REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO Y ADMINISTRACIÓN. -

Los consorciados o asociados declaran que la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial, así como la Administración del "CONSORCIO VIAL SD", quien queda expresamente facultada para suscribir el contrato correspondiente con poder o representación suficiente para actuar durante la fase contractual, así como contraer obligaciones por cuenta y a nombre del "CONSORCIO VIAL SD"; y, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020 de la EMPRESA



A

PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación del proceso. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** - 7.1.- Los integrantes del Consorcio, durante el procedimiento contractual serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por lo que renuncian a los beneficios de orden y exclusión, manifestando por lo tanto que aportarán con los equipos, bienes y recursos económicos requeridos, que sean necesarios para el cumplimiento del contrato correspondiente aportando así también con sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del contrato y su administración en general.- 7.2.- El compromiso será solidario para con la ejecución contractual, a fin de que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contraídas. **OCTAVA: PLAZO.** - En conformidad con la Resolución de adjudicación No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078; dentro del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, el plazo de duración del presente consorcio será de: plazo de instalación de equipos seis (6) meses contados a partir de la suscripción de contrato; plazo de operación diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones notificada por el Administrador de contrato; y, noventa (90) días adicionales al plazo de operación, de conformidad a los pliegos del procedimiento, plazo para la ejecución y cierre legal del consorcio. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación de





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



presente contrato, será resuelto por las partes de manera amistosa, en caso de subsistir diferencias o no mediar a un acuerdo, su solución será sometida en primera instancia, a un proceso de mediación en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, sujetándose a lo previsto en la Ley de la materia y al reglamento del mencionado centro; si subsisten controversias, se someterán a la decisión de un Tribunal Arbitral integrado por tres Árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de la materia y reglamento interno del referido centro, siendo el lugar del arbitraje las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, el trámite será confidencial y los árbitros resolverán en derecho, con lo establecido en la presente cláusula las partes renuncian a la justicia ordinaria; y, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral, comprometiéndose a no interponer ningún tipo de recurso en contra de dicho laudo arbitral. En caso de controversias y de requerir una de las partes medidas cautelares para la ejecución de estas, todos los intervinientes facultan al Tribunal Arbitral para solicitar auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **DÉCIMA: NOTIFICACIONES.** -

10.1.- Los comparecientes en caso de controversias como consecuencia de este acto, señalan como su domicilio para recibir posteriores notificaciones, las siguientes: a) **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.:** Quito, Calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas, correo: ingenieria@mte-ecuador.com; b) **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.:** Mejía, Calle Barriga 1027 y Kennedy, correo: andres.moreno@advisorgroupbycem.com; c) **COSIDECO CIA. LTDA.:** Quito, Av. 6 de Diciembre N. 31-89 y Whymper edificio Cosideco



Oficina C-2, correo: mcarrera@cosideco.com; d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.: Quito, Calle 25 de Noviembre N.4-145 y Antonio Salas, correo: administracion@seblan.com.ec; e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA.: Ibarra, Calle García Moreno y Olmedo, correo: gerencia@aselconsultores.ec; f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.: QUITO, Calle Abraham Lincoln N. 26-97 y 12 de Octubre, edificio Torre 1492, oficina 903, correo: jjbotteri@hotmail.com; y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.: Quito, Calle 4 Lote 171, conjunto Cumbres del Valle, correo: anunez@vivancoyvivanco.com.

10.2.- En caso de existir cambio de dirección o domicilio por cualquiera de los consorciados o asociados, se realizará la correspondiente notificación por escrito para que surta los efectos legales del caso; de lo contrario tendrán validez los avisos o notificaciones efectuadas en las direcciones antes indicadas. **DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.** - Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. **DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD.** - Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, por lo que en muestra de conformidad suscriben en unidad de acto. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de este documento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Juan Martín Córdova, con Matrícula Profesional número diecisiete (guion) dos mil dieciocho (guion) seis uno ocho (17-2018-618) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que les fue a los comparecientes en su integridad por





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Notario; la aprueban en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
C.C. 1717742322

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.**



THOMAS JAN FALKOWSKI
C.I. 750157594

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.**



DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CRESPO
C.C. 1703857092

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA.**



JOSE LUIS SEBASTIAN LANDAZURI
C.C. 170818782

En calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.**



...PARECIENTES...



AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ
C.C. 171236857-8

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
ASELCONSULTORES CIA. LTDA.



JUAN JAVIER BOTTERI PEREZ
C.C. 174300249

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía GREAT
INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.



JENNPHER CAROLINA CLERQUE VARELA
C.C. 1714083415

En calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

171774232-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ING. ELECTRICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JOSE EGIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLEJO MERCEDES MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-07-24
FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-24

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F. FOJA No. 0007 - 301 CERTIFICADO No. 1717742322 CÉDULA No.

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES:

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: PARROQUIA: YARUQUI
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Cuigaluis
F. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



0000361



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



Correa Nataly



N° de certificado: 217-381-14786



217-381-14786

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1717742322

Nombre: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

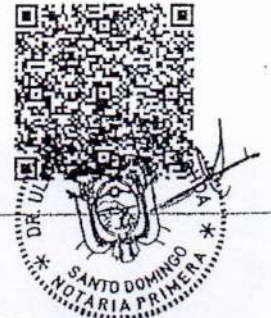
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021
 Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-381-14812

 211-381-14812



0000362



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792071577001
RAZÓN SOCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO
REPRESENTANTE LEGAL: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
CONTADOR: BERMEO HIDALGO LINDA ROSSANA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/02/2007 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: LA CONCEPCION Calle: SANTIAGO DUARTE Numero: OE3-33 Intersección: CALLE BRASIL Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LA CONCEPCION Celular: 0998634723 Telefono Trabajo: 022434338 Telefono Trabajo: 025120411 Email: ingenieria@nte-ecuador.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000528149

Fecha: 21/02/2020 11:58:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792071577001
MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TECNICO FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
ACTIVIDADES DE ENSAMBLAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS.
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS.
SERVICIO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA.
VENTA AL POR MAYOR DE TELEFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: LA CONCEPCION Calle: SANTIAGO DUARTE Numero: OE3-33 Interseccion: CALLE BRASIL Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA CONCEPCION Piso: 1 Celular: 0998634723 Telefono Trabajo: 022434338 Telefono Trabajo: 025120411 Email: ingenieria@mte-ecuador.com Email principal: lbermeo@mte-ecuador.com

CANTÓN QUITO
FEC. INICIO ACT.: 28/01/2007
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES.
SERVICIO DE CONSULTORIA EN PROYECTOS ELECTRICOS.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRONICOS.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.
CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS.
MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: EL LORERO Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE Numero: 47 Interseccion: SIGSICALLE Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TERAN Telefono Trabajo: 022434338 Celular: 0999909317 Email: mte_ecuador@yahoo.com Email principal: lbermeo@mte-ecuador.com



Código: RIMRUC2020000528149
Fecha: 21/02/2020 11:58:25 AM



A

Quito, 22 de mayo de 2020

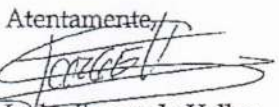
Señorita Ingeniera
NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
Presente. -

Estimada Señorita:

Le comunico a usted que en la Junta Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 22 de mayo de 2020 de MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., Usted, Srta. Nataly Mercedes Correa Vallejo, ha sido re-elegida como GERENTE GENERAL de la compañía. Por el periodo de dos (2) años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de Quito. En el desempeño de su cargo ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

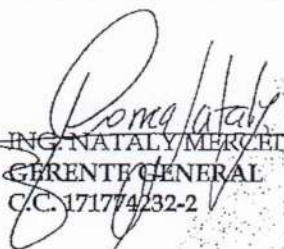
La compañía, MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., fue otorgada el 18 de diciembre del 2006, en la Notaria sexta del Dr. Héctor Vallejo. Legalmente inscrita en el registro mercantil el 25 de enero del 2007, bajo el número 255, tomo 138.

Atentamente,



Ldo. Fernando Valles
SECRETARIO AD-HAC
C.C. 171433145-9

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL. Quito, 22 de mayo del 2020.



ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
GERENTE GENERAL
C.C. 171774232-2





TRÁMITE NÚMERO: 18303
2680483CUSGKKO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	14389
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6965
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
IDENTIFICACIÓN:	1717742322
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 255 DEL 25/01/2007.- NOT. 6 DEL 18/12/2006

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020.

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito



0000364

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE. CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de enero de 2021, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en Calle Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas; se reúnen en Junta General de Socios con carácter extraordinario, los siguientes socios:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE
AREVALO CUSME JOSSELYN ANDREA	838.750,00	838.750,00	838.750,00	32 %
AREVALO MEJIA ROOSEVELT EFRAIN	1'273.750,00	1'273.750,00	1'273.750,00	49 %
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	502.500,00	502.500,00	502.500,00	19 %
TOTAL	2'615.000	2'615.000,00	2'615.000,00	100 %

Con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día el mismo que se procede a dar lectura:

- 1.- Llamado a Lista y verificación de Quórum.
- 2.- Elección de presidente y secretario de la reunión.
- 3.- Conformación de Consorcio.
- 4.- Aprobación del acta.

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

Instalada la reunión de manera unánime y de conformidad a los estatutos de la compañía, que se encuentra en Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, el 18 de diciembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 de enero de 2007, los socios resolvieron:

- 1.- Que existe el Quórum del 100% de los socios para deliberar y decidir conforme a ley y estatutos una vez que se ha llamado a la lista y se ha constatado los presentes.



2.- De conformidad a los Estatutos de la Compañía, se elige al Ing. Arévalo Mejía Roosevelt Efraín, portador de la cédula de ciudadanía número 180235067, en calidad de Presidente de la reunión; y, a la Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes, portadora de la cédula de ciudadanía número 1717742322, en calidad de secretaria de la reunión.



3.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.", de manera unánime resuelve el punto tres del orden del día aprobando, por lo que se procede a conocer, discutir y debatir los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado Mediante resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por lo que de manera unánime los socios APRUEBAN la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".

4.- Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la sesión a las 13h00 del 18 de enero del 2021.

Eco. Arévalo Cusme Josselyn Andrea
SOCIO

Ing. Arévalo Mejía Roosevelt Efraín
PRESIDENTE - SOCIO

CERTIFICO:

Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
GERENTE GENERAL - SOCIO
SECRETARIO



0000365



4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

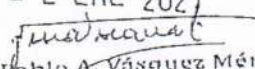

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES: FALKOWSKI THOMAS JUAN
 NÚMERO: 175015759-4
 LUGAR DE NACIMIENTO: Alemania Bromberg
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-03
 NACIONALIDAD ALEMANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI, POR LA LEY
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FALKOWSKI JAN VICTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FALKOWSKA WANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-06-03

V333312222


 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021


 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO


 DR. ULPIANO SALAZAR OCHOA
 SANTO DOMINGO
 NOTARIA PRIMERA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1750157594

Nombre: FALKOWSKI THOMAS JAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 41%

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 214-381-14716



214-381-14716



0000000



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792595789001
 RAZÓN SOCIAL: TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: FALKOWSKI THOMAS JAN
 CONTADOR: MORENO MORENO ANDRES SANTIAGO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/2015
 FEC. INSCRIPCIÓN: 02/07/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/01/2018
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: FRENTE CUATRO Calle: BARRIGA Numero: 1027 Referencia ubicacion: FRENTE AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 022229818 Celular: 0991707116 Email: jbayas@cosideco.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000097198
 Fecha: 13/01/2020 09:50:18 AM

0000367



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792595789001

RAZÓN SOCIAL:

TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/06/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: FRENTE CUATRO Calle: BARRIGA Numero: 1027 Referencia: FRENTE AL CUERPO DE BOMBEROS Telefono Trabajo: 022229818 Celular: 0991707116 Email: jbayas@cosideco.com Email principal: andy_moreno01@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000097198

Fecha: 13/01/2020 09:50:18 AM

Quito, 11 de Agosto del 2015




Señor
Thomas Falkowski
Presente.-
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., celebrada el día 11 de Agosto del 2015, resolvió nombrarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de 5 años. En tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En esta calidad sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada, ante el doctor Rómulo Joselito Pallo Quisalema, Notaría Cuarta del Cantón Quito el 11 de junio de 2015. - Fecha de inscripción 24 de junio de 2015.

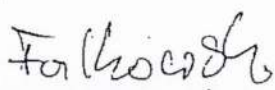
Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas, sírvase suscribir la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Emanuel Carrasco Vásquez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 11 de Agosto del 2015

En esta fecha, acepto la designación de Presidente de la Compañía TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A., y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto de la Compañía.


Atentamente,
Thomas Falkowski
CC.1750157594



0000368

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 189 del Repertorio y 134 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 3 de Septiembre del 2015 a las nueve horas veinte minutos - I.P. Certifico


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA
Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz
Registrador

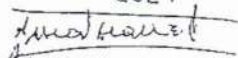
REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



888000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de enero del 2021, siendo las once horas (11:00), en la dirección de domicilio de la compañía Traffic Control Systems CTS S.A., ubicada en la calle Barriga #1027, barrio Frente Cuatro, de esta Ciudad de Mejía, Provincia de Pichincha, comparecen los siguientes accionistas.

1. La compañía Extranjera Beldan LLC LTD., propietaria de 998 acciones, debidamente representada por su apoderado el señor Thomas Jan Falkowski.
2. Señor Emanuel Ricardo Carrasco Vásquez, propietario de 2 acciones.

En calidad de Presidente Ad-hoc actúa el señor Emanuel Carrasco y en calidad de Secretario Ad-hoc el señor Thomas Falkowski.

En vista de que se encuentra el 100% de las acciones de la compañía Traffic Control Systems CTS S.A., se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

Punto Uno.- Conocer y aprobar la conformación del Consorcio Vial SD.

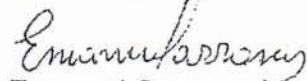
Tratando el primer y único punto del orden del día, se da paso para que el señor Thomas Falkowski en representación de la compañía extranjera BELDAN LLC LTD. comunique la necesidad urgente de aprobar la conformación del Consorcio Vial SD. por motivo de la resolución de adjudicación del proceso de "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" signado con código **AE-EPMT-SD-2020-003**, mismo que fue emitido por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO mediante resolución Nro. **EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020** de fecha 31 de diciembre del 2020. Indica además que se trata de una gran oportunidad para crecer como compañía y cumplir con las metas y objetivos trazados en el nacimiento de la compañía.

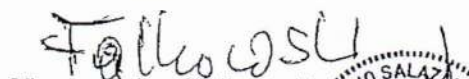
Luego de un breve cruce de criterios se aprueba por unanimidad la moción presentada aprobando a su vez la conformación del Consorcio Vial SD.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-hoc concede un receso de 10 minutos para la redacción de la correspondiente acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad por los presentes sin reserva ni modificación alguna.

Siendo las once horas y cincuenta minutos (11:50) se levanta la sesión y el Presidente Ad-hoc de la Junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Suscriben la presente acta todos los presentes que certifican.


Emanuel Carrasco V.
ACCIONISTA


Thomas Jan Falkowski
APODERADO - BELDAN LLC LTD
ACCIONISTA



0000369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRACIÓN Y CATASTRO

CIUDADANIA: 170385709-2

ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 MAYO 1954
 003-0282-03779 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



ECUATORIANA ***** 1444314222

CASADO MARTA FERNANDA CHIRIBOGA M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ORDÓÑEZ
 DELTA CRESPO

QUITO 03/06/2009
 03708/REJ

REN 1340306

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0020 M ANTA M 0020 - 270 CERTIFICACION 1703857092

ORDÓÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIPLEMUNICIPAL: 1
 PARROQUIA: RUMIPAMBA

2019.1

ELECCIONES
 SECURARLES / EPCCS
 2019

CIUDADANO/A:
 ESTE DOCUMENTO
 AGREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENCIA DE LA JEF

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



[Signature]
 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703857092

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIRIBOGA MERINO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 1979

Nombres del padre: ORDOÑEZ CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emissor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-381-14594

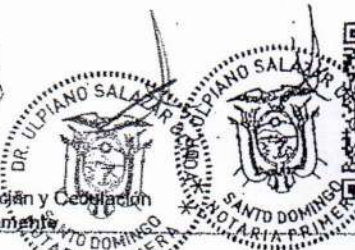


215-381-14594

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703857092

Nombre: ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 213-381-14608



213-381-14608





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790502015001
RAZÓN SOCIAL: COSIDECO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/06/1981
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMERCIALIZACION DE AUTOMOVILES, PARTES Y PIEZAS.
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N31-89 Intersección: WHYMPER Referencia: JUNTO A LA UNIVERSIDAD DE LOJA Edificio: COSIDECO Piso: 0 Oficina: C-2 Teléfono Trabajo: 022229832 Fax: 022223823 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/12/2001
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CALLE 8VA Número: S/N Intersección: CALLE B ESQUINA Referencia: AL FRENTE DE COMERCIAL BALLEEN Edificio: EDIFICIO INMOBIAVE Piso: 0 Oficina: 2 Teléfono Trabajo: 042234121 Fax: 042234121 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/12/2006 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL REGREO Calle: AV. MALDONADO Número: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL EL RECREO Piso: 1 Oficina: 1 LG. E12 Teléfono Trabajo: 022666255 Teléfono Trabajo: 022561804 Fax: 022566255 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/06/2004
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA. FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO: 01/02/2007

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DIAGONAL AL FOUR POINTS SHERATON Edificio: MALL DEL SOL Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042691528 Teléfono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791

Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790502015001
COSIDECO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/08/2004
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA **FEC. CIERRE:** 31/12/2008 **FEC. REINICIO:** 01/02/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI DE LOS CHILLOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022331591 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/09/2004
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA **FEC. CIERRE:** 31/12/2008 **FEC. REINICIO:** 01/02/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA Numero: N6-114 Interseccion: AV AMAZONAS Referencia: MALL EL JARDIN LOCAL 3 Oficina: PB Telefono Trabajo: 022980298 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/01/2005
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA **FEC. CIERRE:** 31/12/2008 **FEC. REINICIO:** 01/02/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Barrio: EL BOSQUE Calle: AV. EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: AV. OCCIDENTAL Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022469358 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/01/2005
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA. **FEC. CIERRE:** 31/12/2008 **FEC. REINICIO:** 01/02/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: ALEMÁN Referencia: DENTRO DE MEGAMAXI Edificio: MEGAMAXI Oficina: PB Telefono Trabajo: 022462594 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791
Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790502015001
RAZÓN SOCIAL: COSIDECO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/01/2005
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA FEC. CIERRE: 01/12/2008 FEC. REINICIO: 01/02/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: LAS ACASIAS Calle: 25 DE JULIO Numero: S/N Interseccion: ERNESTO ALBAN Referencia:
DENTRO DE MALL DEL SUR Edificio: MALL DEL SUR Oficina: 138 Telefono Trabajo: 042085170 Telefono Trabajo: 022229818 Email principal:
contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO FEC. CIERRE: 31/12/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: LUQUE Numero: 111 Interseccion: PICHINCHA Edificio: BANCO PARK
Oficina: 11 Telefono Trabajo: 042396200 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS: COMPUTADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUSIVE
MUEBLES DE OFICINA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO ALBAN Referencia:
DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: ALBAN BORJA Oficina: 41 Telefono Trabajo: 042201056 Email principal:
contadorgeneral1@cosideco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO C. LTDA FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS: COMPUTADORAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR, INCLUSIVE
MUEBLES DE OFICINA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Numero: S/N Interseccion: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: A CUATRO
CUADRAS DEL ESTADIO DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA DE QUITO Edificio: C.C. EL CONDADO Oficina: 290 Telefono Trabajo: 023802172 Email principal:
contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791
Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790502015001
RAZÓN SOCIAL: COSIDECO CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: GERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: COSIDECO CIA. LTDA. FEC. CIERRE: 31/12/2008 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTADORAS, PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: EO 1270 Intersección: AVIGIRAS Referencia: A UNA CUADRA DEL HOSPITAL DE SOLCA Teléfono Trabajo: 022-418019 Email principal: contadorgeneral1@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003467791

Fecha: 01/12/2020 13:24:18 PM



2018 17 01 06 C 1752

Quito D.M., 06 de enero de 2017



Señor
Diego Fernando Ordoñez Crespo
Presente.-

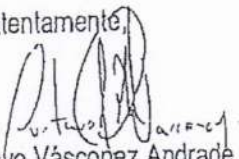
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía COSIDECO C. LTDA., en junta celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito; con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

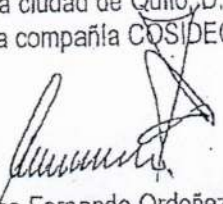
De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la compañía, al Gerente General le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

COSIDECO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Noveno del mismo Cantón, doctor Jorge Campos Delgado, el 18 de mayo de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de junio de 1981.

Muy atentamente,


Gustavo Vásconez Andrade
Secretario Ad-Hoc de la Junta

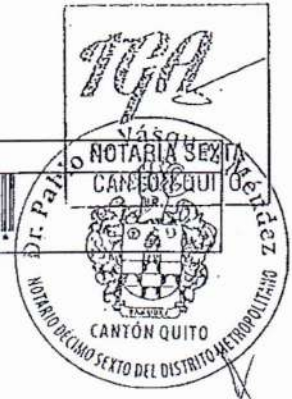
En la ciudad de Quito, D.M., siendo el 06 de enero de 2017, acepto el cargo de Gerente General de la compañía COSIDECO C. LTDA.


Diego Fernando Ordoñez Crespo
C.C. 170385709-2



20180009

TRÁMITE NÚMERO: 2604



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	2052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	649
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSIDECO C. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	1703857092
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 631 DEL 30/06/1981 NOT. 19 DEL 18/05/1981.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000374

7

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
COSIDECO C.LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, a las 10:00 a.m., en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av.6 de diciembre N31-89 y Whymper de esta ciudad, se reúnen los socios, en Junta General Extraordinaria.

Se comprueba la presencia del 100% del capital social conformado de la siguiente manera:

Diego Fernando Ordóñez Crespo propietario de 799 participaciones, Carlos Guillermo Ordóñez Crespo propietario de 1 participación.

Los socios que así reunidos representan el 100% del capital social de la compañía aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Conformación del " CONSORCIO SD".

Preside la reunión el señor Carlos Guillermo Ordóñez Crespo en calidad de Presidente de la Junta y como secretario el señor Diego Fernando Ordóñez Crespo en calidad de Gerente General de la Compañía.

Debidamente instalada la sesión, la presidencia solicita al secretario que dé a conocer el orden del día:

1.- Conformación del " CONSORCIO SD".

Toma la palabra el señor Diego Ordóñez y da a conocer los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD" dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante resolución EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078 de fecha 31 de diciembre de 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.

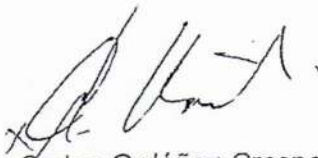
En base a estos precedentes los presentes, resuelven aprobar por unanimidad la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".

Por no tener otros asuntos que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la sesión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad de todos los socios, quienes firman el acta por tratarse de una Junta General Extraordinaria.

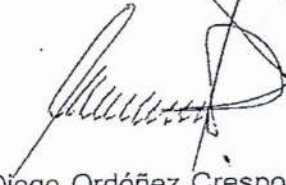


850000

Se levanta la reunión siendo las 12:30 p.m., del mismo día.



Carlos Ordóñez Crespo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO



Diego Ordóñez Crespo
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO



0000375

A

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4333V3222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEBASTIAN IRRIERA VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LANDAZURI CORDOVA BERTHA LILIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2010-09-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-15





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170818878-2



APELLIDOS Y NOMBRES: SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA GABRIELA
 CHERREZ JURADO



CERTIFICADO DE VOTACION
 24-MARZO-2019

0010 M JUNTA M 0010 - 120 CERTIFICACION 1708188782 Cedula

SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: JIJUPAPA
 ZONA: 3

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas utiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
 NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO




0005372

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708188782

Nombres del ciudadano: SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHERREZ JURADO MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: SEBASTIAN IRIERA VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LANDAZURI CORDOVA BERTHA LILIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-381-14490

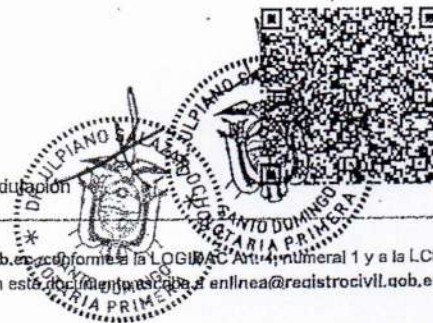


216-381-14490

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec> de conformidad a la LOGJAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escríbanos a enilnea@registrocivil.gob.ec

0000376



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708188782

Nombre: SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 213-381-14533



213-381-14533



000328



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792229995001
 RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.
 REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS
 CONTADOR: COBOS ALDAS WILSON EDUARDO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/01/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	12/01/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	22/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE METALMECÁNICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: EL CARMEN Calle: 25 DE NOVIEMBRE Numero: N4-145 Interseccion: ANTONIO SALAS Referencia ubicación: FRENTE A CONDOMINIOS SAN CAYETANO Telefono Trabajo: 022020346 Telefono Trabajo: 022020347 Email: cwilsoneduardo@hotmail.com Celular: 0984178442

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002924541

Fecha: 19/11/2019 11:16:23 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792229995001
INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: SEBLAN FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES;
ERECCION DE ESTRUCTURAS O EDIFICIOS PREFABRICADOS EN SITU.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
FABRICACION DE PIEZAS Y PARTES MECANICAS Y ELECTRONICAS.
ACTIVIDADES DE METALMECÁNICA.
CONSTRUCCIÓN, VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO.
VENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: EL CARMEN Calle: 25 DE NOVIEMBRE Numero: N4-145 Interseccion: ANTONIO SALAS Referencia: FRENTE A CONDOMINIOS SAN CAYETANO Telefono Trabajo: 022020346 Telefono Trabajo: 022020347 Email: cwilsoneduardo@hotmail.com Celular: 0984178442 Email principal: cwilsoneduardo@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/11/2017
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE METALMECÁNICA.
SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: DE LOS ACEITUNOS Numero: E3-52 Interseccion: ELOY ALFARO Referencia: FRENTE AL GRUPO CARTOPEL Celular: 0969095075 Web: WWW.SEBLAN.COM.EC Email: administracion@seblan.com.ec Email principal: cwilsoneduardo@hotmail.com



Código: RIMRUC2019002924541
Fecha: 19/11/2019 11:16:23 AM



Quito, 12 de Septiembre de 2019



64496
INDUSTRIAS
SEBLAN

Señor

Ingeniero José Luis Sebastián Landázuri

Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de poner a su conocimiento que la Junta General de socios de la Cía. INDUSTRIAS SEBLAN CÍA. LTDA, en sesión extraordinaria, realizada el día 12 de Septiembre de 2019, tuvo el acierto de nombrarle a usted Gerente de la compañía, por un periodo estatuario de DOS años.

Como Gerente, tendrá usted la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes el Gerente, constan en la escritura pública constitutiva de la compañía INDUSTRIAS SEBLAN CÍA. LTDA, celebrada el 9 de diciembre de 2009, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 6 de Enero de 2010.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente,

Deseándole éxitos en sus funciones,

Atentamente,

Rocío Gaona Ordoñez

1104197908

SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INDUSTRIAS SEBLAN Cía. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 12 de Septiembre de 2019.

JOSÉ LUIS SEBASTIÁN LANDÁZURI

CI: 1708188782



TRÁMITE NÚMERO: 64496



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	177778
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15612
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS
IDENTIFICACIÓN	1708188782
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 22 DEL 06/01/2010 NOT. 7 DEL 09/12/2009.- KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





INDUSTRIAS
SEBLAN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INDUSTRIAS SEBLAN CÍA. LTDA**



En Quito el día 18 de enero de 2021, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Av. 25 de Noviembre N4-145 y Antonio Salas en la ciudad y cantón de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas los señores Sebastián Irriera Vicente, Sebastián Landázuri Vicente Andrés, Sebastián Landázuri José Luis y Sebastián Landázuri María Mercedes; accionistas que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA. Por disposición de los accionistas preside la junta, Sebastián Landázuri Vicente Andrés y actúa como secretaria ad-hoc la señora ROCIO GAONA ORDOÑEZ. Los accionistas de la compañía fueron convocados a la junta de forma personal a cada uno de ellos, el presidente pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es la siguiente:

SOCIOS	% PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
1. Vicente Sebastián Irriera	16%	USD\$ 12.000
2. Vicente Sebastián Landázuri	28%	USD\$ 21.000
3. José Luis Sebastián Landázuri	28%	USD\$ 21.000
4. María Mercedes Sebastián Landázuri	28%	USD\$ 21.000
TOTAL	100%	USD\$ 75.000

De inmediato, el presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas y pone a consideración, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quorum de la junta de accionistas
2. Conocer y resolver la Conformación del Consorcio Vial SD.

Se da inicio a la sesión del día, el presidente solicita a la secretaria constatar el quórum de instalación. La secretaria informa que están presentes los accionistas propietarios de 75.000 participaciones de US\$ 1 dólar cada una, que representa el 100% del capital suscrito y pagado. En este punto se señala, que los señores socios Vicente Sebastián Irriera y María Mercedes Sebastián Landázuri está representados por medio de poder general notariado. El socio Vicente Sebastián Landázuri representa a Vicente Sebastián Irriera, y de la misma manera el socio José Luis Sebastián Landázuri representa a María Mercedes Sebastián Landázuri.

Se procede a tratar el segundo punto del día, dar a conocer sobre la conformación del Consorcio Vial SD y se solicita la aprobación para proceder con esto. Toma la palabra el presidente de la empresa, Vicente Andrés Sebastián Landázuri, quien pone en conocimiento de los presentes los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante Resolución No. EPMT-SD-MG HFS AE-2020-078 de fecha 31 de diciembre del 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO. Se explica en detalle el porcentaje económico que corresponde a la EPMT-SD y al CONSORCIO VIAL SD.



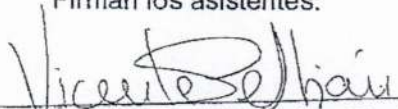


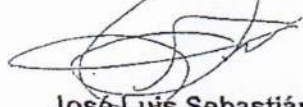
**INDUSTRIAS
SEBLAN**

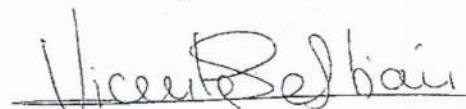
Se pone a conocimiento de los accionistas que las empresas que conforman el consorcio son las siguientes: Las compañías a) MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA; b) TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.; c) COSIDECO C LTDA; d) INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.; e) ASELCONSULTORES CIA. LTDA; f) GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.; y, g) DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. Los accionistas acuerdan y aprueban por unanimidad la constitución del "CONSORCIO VIAL SD" y se solicita que el Gerente y presidente continúen con los trámites pertinentes para la conformación del Consorcio.

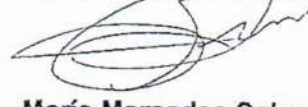
Una vez concluido el orden del día la Junta se toma un receso para la redacción del acta, hecho esto, se da lectura a la misma y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad del capital pagado. Siendo las 12H30, concluye la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, y para constancia suscriben todos los accionistas, que representan el cien por ciento del capital pagado.

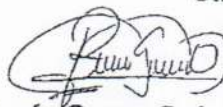
Firman los asistentes:


Vicente Andrés Sebastián L.
SOCIO
CI: 1708188779-0


José Luis Sebastián L.
SOCIO
CI: 1708188782


Vicente Sebastián Irriera
SOCIO
CI: 17055655778


María Mercedes Sebastián L.
SOCIO
CI: 1712156940


Rocío Gaona Ordoñez
SECRETARIA AD HOC
CI: 110419790-8





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALCIDAR ORLANDO ENRIQUEZ MONTENEGRO

N.º 171236857-8

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGA
V3333V4222

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ LOPEZ LUIS ALFREDO
APellidos y Nombres de la Madre: NUÑEZ LOZADA PASTORA RICARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2020-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-12-04

IGM 20 10 1520 08 76

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 MARZO - 2019

0004 F JUNTA N.º
0004 - 051 CERTIFICADO N.º
1712368578 CECULA N.º

LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Pablo A. Vásquez Méndez
E. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
Notario Decano Sexto del Distrito Metropolitano de Quito



0000380

A



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712368578

Nombres del ciudadano: LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENRIQUEZ MONTENEGRO ALCIBAR ORLANDO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: LOPEZ LOPEZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ LOZADA PASTORA RICARDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-381-14395



217-381-14395

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712368578
Nombre: LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

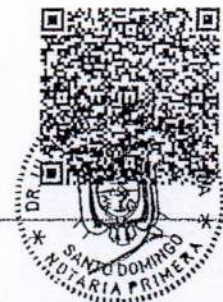
Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-381-14425



212-381-14425



0000381

A



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792506204001
ASELCONSULTORES CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/06/2014
NOMBRE COMERCIAL: ASELCONSULTORES CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TRATAMIENTO DE SEMILLAS CERTIFICADAS.
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS,
OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE:
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Interseccion: OLMEDO Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA MERCED
Piso: 4 Celular: 0997725936 Apartado Postal: 170515 Email: gerencial@aselconsultores.ec Telefono Trabajo: 023238087 Email principal: gerencia@aselconsultores.ec



Código: RIMRUC2020003698428

Fecha: 23/12/2020 09:21:05 AM



0000382

Quito, 1 de Marzo del 2019

Señora
AMPARITO DEL ROCIO LOPEZ NUÑEZ
Presente

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicarle que en sesión realizada el 1 de Marzo de 2019, la Junta General de Socios de la compañía ASELCONSULTORES CÍA. LTDA., legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2014, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de mayo de 2014, de conformidad con los estatutos, en la referente a la designación de Administradores, tuvo a bien nombrar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, para ejercer la Representación Legal de la compañía de manera individual.

Atentamente,



Arq. Jorge Abraham Benavides Orbe

PRESIDENTE ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

C.C. 1706566807

RAZON: La señora Tecnóloga Amparito del Roció López Núñez, declara aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de ASELCONSULTORES CIA. LTDA., para lo cual ha sido designado, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma en Quito, a 1 de Marzo del 2019,



Tnlga. Amparito del Roció López Núñez

GERENTE GENERAL ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

C.C. 1712368578





TRÁMITE NÚMERO: 20321



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	141224
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4956
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASELCONSULTORES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO
IDENTIFICACIÓN	1712368578
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1616 DEL 22/05/2014 NOT. 44 DEL 01/04/2014.- KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DBA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SÉXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



X

**ACTA No 011 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA**

ASELCONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, el día de hoy miércoles 13 de octubre del 2020, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía, y luego de transcurrir la hora de la convocatoria, como determina el artículo 10 del Estatuto Vigente, se instala con los socios asistentes, la Junta General de socios de la compañía ASELCONSULTORES CIA. LTDA., para el efecto preside la sesión el señor JORGE ABRAHAM BENAVIDES ORBE; y, actúa como secretario, el señor ALCIBAR ORLANDO ENRIQUEZ MONTENEGRO, para conocer y probar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum y apertura de sesión
2. Autorización para la conformación del Consorcio Vial SD
3. Asuntos Varios; y,
4. Clausura de sesión

RESOLUCIONES:

1.- Constatación del quorum y apertura de sesión.- Siendo las 10h00, se instala la sesión con la asistencia del señor LUIS ALFREDO LOPEZ LOPEZ, como propietario de 198 participaciones de 10 dólares cada una; y el señor JORGE ABRAHAM BENAVIDES ORBE, como propietario de 2 participaciones de 10 dólares cada una. En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en la Junta General de Socios conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías Vigente.

2.- Autorización para conformación del CONSORCIO VIAL SD.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ASELCONSULTORES CIA. LTDA., de manera unánime resuelve el punto dos del orden del día aprobando, por lo que se procede a conocer, discutir y debatir los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante resolución **ERM-TSD-GG-HFS-AE-2020-078** de fecha 31 de Diciembre de 2020 por parte de la **EMPRESA PÚBLICA**

DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por lo que de manera unánime los socios APRUEBAN la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".



3.- Asuntos Varios.- Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las 10h30, solicitando de antemano a la Secretaria proceda a redactar el acta correspondiente, quien así lo hace.

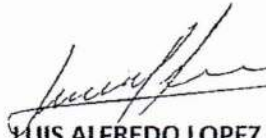
Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta consta de los siguientes documentos:


- 1.- Lista de Asistencia certificada por el Presidente y el Secretario Ad-hoc
- 2.- Copia debidamente certificada por el Presidente y el Secretario Ad-hoc

4.- Clausura de Sesión.-

Se reinicia la sesión a las 11h00, se da lectura del contenido del acta, los presentes por unanimidad deciden aprobar el acta, en cada una de sus partes y para constancia firman:


ARQ. JORGE BENAVIDES
PRESIDENTE -ACCIONISTA


LUIS ALFREDO LOPEZ LOPEZ
ACCIONISTA


ING. ALCIBAR ENRIQUEZ
SECRETARIO



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA No. 171430024-9
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
BOTTERI PEREZ
JUAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
IBENAL CAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DANIELA
RIBADENEIRA MUÑOZ

INSTRUCCION
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
E43893222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
BOTTERI GOMES DE CASTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ SERRANO MANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
022-05-16
FECHA DE EXPIRACION
2000-07-16



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No. 0007 - 254 CERTIFICADO No. 1714300249 CEDULA No.

BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA SAN JUAN
ZONA 2

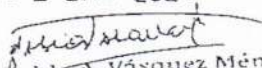


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



171430003



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714300249

Nombres del ciudadano: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIBADENEIRA MUÑOZ MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: BOTTERI GOMES DE CASTRO RUBENS

Nacionalidad: BRASILEÑA

Nombres de la madre: PEREZ SERRANO MARIA BERNARDA

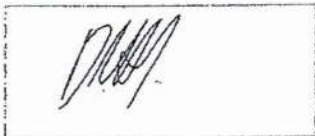
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 213-381-14284



213-381-14284



Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

7



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714300249

Nombre: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 32%

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-381-14291



218-381-14291



2880009



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792925886001
 RAZÓN SOCIAL: GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER
 CONTADOR: CABRERA MEDINA JONATHAN PAUL
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/2018
 FEC. INSCRIPCIÓN: 26/11/2018 FEC. ACTUALIZACIÓN: 18/08/2020
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: ABRAHAM LINCOLN Numero: N26-97 Intersaccion: 12 DE OCTUBRE Edificio: EDIFICIO TORRE 1492 PISO: 0 Oficina: 903 Referencia ubicacion: CERCA DEL REDONDEL DE LA PLAZA ARTIGAS Email: jj@botteri.com.br Telefono Trabajo: 022986067 Telefono Trabajo: 022986010

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE IVA
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020003025877
 Fecha: 19/10/2020 14:19:51 PM



0000386



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792925886001
GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/11/2018
NOMBRE COMERCIAL:	GREAT INVESTMENTS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES.				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAQUITO Calle: ABRAHAM LINCOLN Numero: N26-97 Interseccion: 12 DE OCTUBRE Referencia: CERCA DEL REDONDEL DE LA PLAZA ARTIGAS Edificio: EDIFICIO TORRE 1492 Piso: 0 Oficina: 903 Email: jj@botterl.com.br Telefono Trabajo: 022986067 Telefono Trabajo: 022986010 Email principal: carlna.vilatuna@cvsnconsultores.com



Código: RIMRUC2020003025877
Fecha: 19/10/2020 14:19:51 PM



GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.

Quito, 10 de octubre de 2018

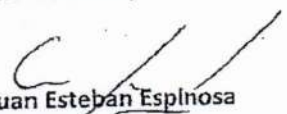
Señor
JUAN JAVIER BOTTERI PÉREZ
Presente.-



De mi consideración:


Por medio de la presente, me complace comunicarle que los accionistas de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**, constituida mediante escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, celebrada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, tuvieron el acierto de designarle a Usted, **GERENTE GENERAL**, por el tiempo estatutario de CINCO AÑOS a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** de manera individual.

Atentamente,


Juan Esteban Espinosa

Quito, 10 de octubre de 2018

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**


Juan Javier Botteri Pérez
C.C. 171430024-9



0000387

A



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 79757



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	124215
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18468
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1714300249
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 5179 DEL 10/10/2018.- NOT. 18 DEL 28/09/2018 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

[Firma]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**



Reunida el 19 de enero de 2021

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 08h30 del día 19 de enero de 2021, en las oficinas de la compañía en la ciudad de Quito, ubicadas en la Av. 12 de octubre N26-97 y Lincoln, Edif. Torre 1492, se reúnen los accionistas de la compañía GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A. (en adelante la "Compañía").

Actúa como Presidente de la Junta la señora María Daniela Ribadeneira Muñoz en su calidad de Presidente de la Compañía; y, como Secretario, el señor Juan Javier Botteri Pérez en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Compañías, por tratarse de una junta universal, no será necesario grabar la misma.

El Secretario elaboró la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 08:35 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas presentado en la reunión mediante medio digital, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado USD \$	Numero de Acciones (10 c/u)	%
GREAT GROUP HOLDING LP	Representada por Fernando Pérez Carrión según poder general presentado a Secretaría	763.00	763	76.3
GREEN INVESTMENTS, SL	Representada por Domenique Baca Palacios según poder general presentado a Secretaría	43.00	43	4.3
BACA PALACIOS DOMENIQUE	Personalmente	34.00	34	3.4
BACA PALACIOS MARTÍN	Personalmente	34.00	34	3.4
MONTÚFAR BARBA FREILE GLORIA	Personalmente	47.00	47	4.7
PÉREZ ARTETA ESTEBAN LORENZO	Personalmente	21.00	21	
PÉREZ ARTETA PEDRO MARTÍN	Personalmente	38.00	38	
PÉREZ CARRIÓN FERNANDO ANDRÉS	Personalmente	20.00	20	



0000388

✶

ANDRÉS				
TOTAL		1,000.00	1,000	100

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta"), renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto único de orden del día:

1. **Conocimiento y resolución respecto de la Adjudicación del proceso de contratación pública para la Gestión y Control de Tránsito del Cantón Santo Domingo;**

La Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el orden del día:

1. **Conocimiento y resolución respecto de la Adjudicación del proceso de contratación pública para la Gestión y Control de Tránsito del Cantón Santo Domingo:**

El Secretario de la Junta informa a los Accionistas presentes que han sido notificados con la Resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 20200020 mediante la cual la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, resuelve ADJUDICAR, el proceso signado con el código AE-EPMT-SD-2020-003; titulado "Alianza Estratégica para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo", a favor del "CONSORCIO VIAL SD", del cual la Compañía es parte.

Como consecuencia de ello, es indispensable que la presente Junta autorice la participación de la Compañía en el referido proyecto mediante la suscripción de la escritura pública de constitución del CONSORCIO VIAL SD, para lo cual se pone a consideración de los presentes, el texto de dicho consorcio donde claramente se detallan los derechos y obligaciones que la Compañía asumirá.

En virtud de ello, el señor Fernando Pérez Carrión en su calidad de accionista y en representación de la también accionista GREAT GROUP HOLDING LP., mociona:

- i) Se autorice la participación de la Compañía en el proyecto "Alianza Estratégica para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo" mediante la suscripción de la escritura pública de constitución del CONSORCIO VIAL SD;
- ii) Se apruebe el proyecto de estatutos que regirán al CONSORCIO VIAL SD y del cual la Compañía formará parte, aceptando todas los derechos y obligaciones allí descritos e implícitos legalmente.
- iii) Se autorice al Gerente General de la Compañía comparezca ante notario público para suscribir la respectiva escritura pública de Constitución del CONSORCIO VIAL SD, así como realizar cualquier otro trámite necesario para perfeccionar la participación de la Compañía en el ya referido proyecto.



La Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

El Secretario informa a los presentes que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.



Accionistas	Voto
BACA PALACIOS DOMENIQUE	A FAVOR
BACA PALACIOS MARTÍN	A FAVOR
GREAT GROUP HOLDING LP	A FAVOR
GREEN INVESTMENTS, SL	A FAVOR
MONTÚFAR BARBA FREILE GLORIA	A FAVOR
PÉREZ ARTETA ESTEBAN LORENZO	A FAVOR
PÉREZ ARTETA PEDRO MARTÍN	A FAVOR
PÉREZ CARRIÓN FERNANDO ANDRÉS	A FAVOR

Con mil (1,000) votos a favor, con cero (0) número de votos en contra, con cero (0) número de votos en blanco; y finalmente, con cero (0) número de abstenciones, la Junta por unanimidad **RESUELVE:**

- 1.1. **AUTORIZAR** autorice la participación de la Compañía en el proyecto "Alianza Estratégica para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo" mediante la suscripción de la escritura pública de constitución del **CONSORCIO VIAL SD**.
- 1.2. **APROBAR** el proyecto de estatutos que regirán al **CONSORCIO VIAL SD** y del cual la Compañía formará parte, aceptando todas los derechos y obligaciones allí descritos e implícitos legalmente.
- 1.3. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía comparezca ante el Notario Público para suscribir la respectiva escritura pública de Constitución del **CONSORCIO VIAL SD**.




0000389


A

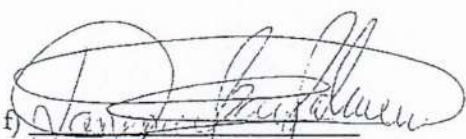
SD, así como realizar cualquier otro trámite necesario para perfeccionar la participación de la Compañía en el ya referido proyecto.


Por no haber otro punto que tratar en el orden del día se declara terminada la Junta y se concede un receso para la elaboración del acta respectiva.

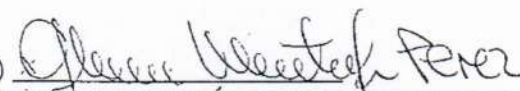
Siendo las 09:50 horas se levanta la sesión, para constancia de lo cual firman los participantes.

f) 
GREAT GROUP HOLDING LP
Fernando Andrés Pérez Carrión
Accionista


f) 
GREEN INVESTMENTS, SL
Domenique Baca Palacios
Accionista

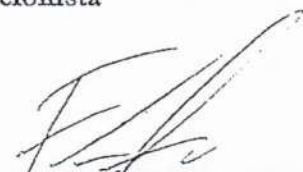
f) 
DOMENIQUE BACA PALACIOS
Accionista

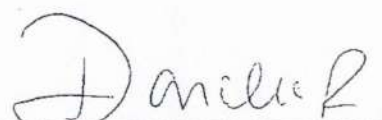
f) 
MARTÍN BACA PALACIOS
Accionista

f) 
GLORIA MONTÚFAR BARBA FREILE
Accionista

f) 
ESTEBAN LORENZO PÉREZ ARTETA
Accionista

f) 
PEDRO MARTÍN PÉREZ ARTETA
Accionista

f) 
FERNANDO ANDRÉS PÉREZ CARRIÓN
Accionista

f) 
MARIA DANIELA RIBADENEIRA MUÑOZ
Presidente de la Junta

f) 
JUAN JAVIER BOTTERI PÉREZ
Secretario de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXLACCIÓN

Nº 171408341-5

CELULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CLERQUE VARELA JENNYFER CAROLINA
 LEGITIMACION IDENTIFICACION
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE EMISION: 15-7-21-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CRISTIAN ENRIQUE CUPICALAGUA LOPEZ




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

2003 F
 DATA

0031 - 282
 DEPARTAMENTO

CLERQUE VARELA JENNYFER CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: KENKEDY
 ZONA: 2

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
 INGENIERO COMERCIAL


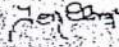
ES3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CLERQUE JULIO AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VARELA LEDNOR

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2013-10-14

FECHA DE EXPIRACION
 2023-10-14

ELECCIONES
 SEEDORALES Y CIRCOS
 2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JRY

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 22 ENE 2021

[Signature]
 Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



0000390

[Handwritten mark]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714083415

Nombres del ciudadano: CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUINGALAGUA LOPEZ CRISTIAN ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: CLERQUE JULIO AMABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARELA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emissor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



Jenny Pher

N° de certificado: 219-381-14059



219-381-14059

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714083415

Nombre: CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

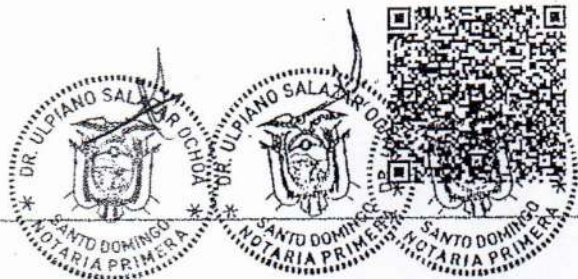
Información certificada a la fecha: 22 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 218-381-14130



218-381-14130



0000391

A



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792547628001
RAZÓN SOCIAL: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA
CONTADOR: NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/12/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/12/2014 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/12/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBRES DEL VALLE Calle: CUATRO Numero: L 171 Interseccion: SECUNDARIA Conjunto: CUMBRES DEL VALLE Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DE LA IGLESIA DE LA PRIMAVERA Telefono Trabajo: 026053000 Celular: 0998317663 Email: anunez@vivancoyvivanco.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020003564139
Fecha: 10/12/2020 13:23:20 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792547628001
DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBRES DEL VALLE Calle: CUATRO Numero: L 171 Interseccion: SECUNDARIA Referencia: A
TRES CUADRAS DE LA IGLESIA DE LA PRIMAVERA Conjunto: CUMBRES DEL VALLE Telefono Trabajo: 026053000 Celular: 0998317663 Email:
anunez@vivancoyvivanco.com Email principal: contadorgeneral@cosideco.com



Código: RIMRUC2020003564139

Fecha: 10/12/2020 13:23:20 PM



0000392

A

Quito D.M., 31 de agosto de 2020

Señor
Jennypher Carolina Clerque Varela
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, en Junta celebrada el día de hoy 31 de agosto de 2020, acordó por unanimidad elegir a usted como **Gerente General** de la Compañía por el período estatutario de tres años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

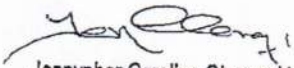
En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de acuerdo al Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, el 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de noviembre de 2014, bajo el número de repertorio 48936 y número de inscripción 5150.

Muy atentamente,


Gabriela Apolo
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, D.M., siendo el día 31 de agosto de 2020, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**


Jennypher Carolina Clerque Varela
C.C.1714083415



5883009



TRÁMITE NÚMERO: 31749

1996108JQPHLXW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	26118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14763
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA
IDENTIFICACIÓN	1714083415
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. # 5150 DE 18/11/2014 NOT. 6 DE 15/10/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

22 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

0000393

A

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS E LA COMPAÑÍA DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 09H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Urbanización Cumbres del Valle Lote 171, parroquia Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

- El señor Mario Fernando Freire Orozco, en calidad de Director y como tal representante de la compañía BUSINESS AND TECHNOLOGY DEVELOPMENT LTD., propietario de 792 acciones de US\$1.00 cada una, por un valor de US\$ 792,00.
- El señor James Joaquín Cabezas Ruíz propietario de 8 acciones de US\$1.00 cada una, por un valor de US\$8,00.

Por decisión de los presentes, preside la junta el Sr. Mario Freire Orozco y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Gabriela Apolo.

Por encontrarse presente la mayoría del capital social suscrito y pagado de la Compañía, lo cual es verificado por Secretaría, los accionistas resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal, de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Conformación del Consorcio Vial SD.

Toma la palabra el señor Mario Freire Orozco en representación de Business and Technology Development LTD., quien pone en conocimiento de los presentes los beneficios técnicos y económicos de la conformación del "CONSORCIO VIAL SD", dentro del proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", el cual fue adjudicado mediante Resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078 de fecha 31 de diciembre del 2020, por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO.

Tras algunas deliberaciones, los accionistas aprueban por unanimidad la constitución del "CONSORCIO VIAL SD".

No habiendo otro asunto que tratar, a las 09h45 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h00 se reinstala la Junta con la presencia de los accionistas detallados al inicio. Se da lectura a través de Secretaría de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.



El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma de Acta por parte de los accionistas, el Presidente y la Secretaria Ad-Hoc que certifica.



Mario Freire Orozco
Mario Freire Orozco
Presidente de la Junta

Gabriela Apolo Baculima
Gabriela Apolo Baculima
Secretaria Ad-Hoc

Accionistas:

Mario Freire Orozco
Business and Technology Development Ltd.

Mario Freire Orozco
C.C. 1705631503

James Joaquín Cabezas Ruíz
James Joaquín Cabezas Ruíz
C.C. 1753545498



0000394

Handwritten mark

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD
VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.**

**Dr. HÉCTOR FIALLO SANDOVAL
GERENTE GENERAL EPMT-SD**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 Ibídem, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el Art. 288 Ibídem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el Art. 315 de la Carta Magna menciona: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas y que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";
- Que,** en el Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la

Página 1 de 10



1883809

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;



- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al objeto y ámbito, enseña: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen", y específicamente el numeral 6, expresa: "Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos";
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a las definiciones, en su numeral 1 menciona que la Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley;
- Que,** el inciso noveno del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso";
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la Disposición Transitoria Décima Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (agregada por el artículo 123 de la Ley s/n, R.O.415-S, 29-III-2011) establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD. Hasta tanto la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ejercerá tales competencias";
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, N° 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, de acuerdo a los plazos máximos de implementación, ubicando al GAD Municipal de Santo Domingo en el Modelo de Gestión B;
- Que,** el Consejo Nacional de Competencias expide la Resolución N° 005-CNC-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial, Suplemento, N° 084 del 21 de septiembre de 2017, resolvió ubicar al GAD Municipal de Santo Domingo en el Modelo de Gestión A, teniendo a su cargo la planificación y control del tránsito, transporte terrestre y al Seguridad Vial en los términos establecidos en la Resolución 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial, Suplemento, N° 712 del 29 de mayo de 2012;



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

- Que,** el artículo 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- Que,** el numeral 1 del artículo 11, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que el Gerente General es el que ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
- Que,** el numeral 4 del artículo 11 de la Ley referida dispone que entre las atribuciones del Gerente General, es velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
- Que,** el artículo. 35, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas, establece que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo. COA, establece el Contenido de la delegación. La delegación contendrá: *1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación*
La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional;
- Que,** el 08 de enero de 2013, se publicó en el registro Oficial No. 865; la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, la mismas que se encuentra incorporada en el Código Municipal de Santo Domingo, en el artículo 10 - Empresas



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

Municipales, Subtítulo IV – Empresas de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD;

- Que,** el artículo 18 de la Ordenanza de Creación de la EPMT-SD, Título III, Capítulo V, referente a la o el Gerente General de la Empresa, señala: "La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial, técnica y operativa";
- Que,** el artículo 20 de la norma *Ibidem*, referente a los deberes y atribuciones del Gerente General, en los numerales f, h, s prescribe: "*f) Administrar la Empresa en forma eficiente, debiendo para ello planificar, dirigir, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes acciones de índole administrativa y técnica; h) Celebrar actos a nombre de la Empresa que se fueren necesarios para el cumplimiento eficaz de objeto de la misma; s) "El Gerente General será competente para realizar todas aquellas acciones y gestiones así como para adoptar todas las medidas y resoluciones que considere razonablemente necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador y de la misión u objeto de la Empresa";*
- Que,** el artículo 1 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, señala que para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD-se considerará su capacidad tecnológica, económica, comercial, su posicionamiento en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que la o el Gerente General de la EPMT-SD, presentará al Directorio un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuales se requiere la celebración de una modalidad de asociación y su objetivo. El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección;
- Que,** el artículo 7 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnico Económica que tendrá a cargo las fases de elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas;



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la Gerencia General. En caso de ser necesario se podrá conformar unas más subcomisiones de apoyo a esta Comisión (...);

Que, el artículo 16 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, menciona que la Comisión Técnico Económica deberá presentar a la o el Gerente General un informe motivado en el cual recomiende la celebración de la alianza estratégica, consorcio o asociación con el participante que hubiere obtenido la mayor calificación en función de los justificativos técnicos, legales, económicos y empresariales presentados por los participantes. La Comisión presentará su informe dentro de los plazos señalados en los pliegos del proceso o si solicitare una prórroga para su presentación, dentro del plazo concedido por la o el Gerente General para el efecto;

Que, el artículo 17 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, establece los criterios para la selección del asociado, consorcio o aliado estratégico.- Para los procesos de selección de aliado estratégicos. Consorciado o socio, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y trayectoria en el mercado del participante;
- b) Nivel de conocimiento y experiencia en el área técnica objeto de la asociación;
- c) Capacidad financiera para respaldar las obligaciones que se deriven de la asociación;
- d) Experiencia comercial que tenga el participante en la ejecución de su negocio con sus propios clientes;
- e) Cumplimiento de obligaciones legales y verificación de no poseer impedimento o prohibición para celebrar convenios de asociación;
- f) Criterio de satisfacción de clientes calificado o segmento del mercado con la propuesta de asociación.

El participante deberá presentar respaldo documental de lo indicado en su oferta.

Que, el artículo 21 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, dispone que la o el Gerente General presentará ante el Directorio de la EPMT-SD, el informe de la Comisión Técnico-Económica, en el cual deberán constar los justificativos de la idoneidad del oferente seleccionado, aporte mutuo y beneficios para la EPMT-SD;

Que, el artículo 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, determina que los contratos o convenios de alianzas estratégicas, consorcios o asociación, se formalizarán mediante escritura pública suscrita por la o el Gerente General;

Que, el artículo 28 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, **Art. 28.-** Sujeción al ordenamiento jurídico.- En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-07

de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador;

- Que, mediante certificación 025-04-153, de fecha 31 de octubre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica: "el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio, celebrada el 31 de octubre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD, ART. 6 IBIDEM;
- Que, mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1082-M, y Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2020-1164-M, respectivamente; el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General, basándose en el Reglamento para la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, Capítulo III, Procedimiento de Selección Artículo 7 designa la COMISIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA Y SUB COMISIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", la misma que está conformada de la siguiente manera: COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA * Ing. Cristhian Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E), delegado por la Gerencia General EPMT-SD, quien lo presidirá; * Ing. Moisés Castro, Gerente de Tránsito (E); del área técnica relacionada con el objeto de la asociación.* Ing. Loany Andrade Bravo, Gerente Financiero, servidor del área financiera * Mgs. Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica, servidor del área legal. SUBCOMISIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA * Ing. Marianela Vásquez, Especialista de Contratación Pública; * Ing. Edison Barahona, Analista de Tránsito 3; * Ing. Alex Gaviláñez, Especialista de Tránsito;
- Que, mediante INFORME COMISIÓN TECNICO ECONOMICA Nro. 001 del proceso para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", de fecha 26 de noviembre de 2020; los miembros de la Comisión Técnico Económica y Subcomisión técnica de apoyo remiten a la Gerencia General, el informe del proceso referido, el mismo que concluye: "Con base en el resumen de actividades desarrolladas por los miembros de la Comisión Técnica Económica y de la Sub Comisión de Apoyo, remitimos a usted para su verificación los Términos de Referencia, los Pliegos y el Cronograma para el proceso de "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", debidamente legalizados. Así mismo se remite la Convocatoria e Invitación para su suscripción y continuar con el trámite respectivo acorde a lo determinado en el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD";
- Que, con fecha 29 de noviembre de 2020, la Gerencia General de la EPMT-SD, realiza la Convocatoria a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente capaces para contratar, a que presenten para el proceso de contratación de una empresa o consorcio para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO";

RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPMT-SD-2020-003, estableciéndose el siguiente cronograma:

NOMBRE DE LA TAREA	DIAS CALENDARIO	FECHAS		
		INICIO	FIN	HORA
Fecha de Publicación del Proceso y Cronograma	3	domingo, 29 de noviembre de 2020	martes, 1 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para efectuar de preguntas	3	miércoles, 2 de diciembre de 2020	viernes, 4 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para enviar respuestas y aclaraciones	3	sábado, 5 de diciembre de 2020	domingo, 6 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para recepción de Ofertas	3	miércoles, 9 de diciembre de 2020	viernes, 11 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para solicitar Convalidación de errores	3	lunes, 14 de diciembre de 2020	miércoles, 16 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite para Convalidación de errores	4	jueves, 17 de diciembre de 2020	domingo, 20 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Fecha límite de calificación	5	lunes, 21 de diciembre de 2020	viernes, 25 de diciembre de 2020	05:00:00 p. m.
Negociación (Comisión Sigecot)	1	sábado, 26 de diciembre de 2020	sábado, 26 de diciembre de 2020	04:00:00 p. m.
Fecha estimada de Adjudicación (Aprobación del Director)	5	domingo, 27 de diciembre de 2020	jueves, 31 de diciembre de 2020	
Firma del Contrato (Gerencia General)	15	viernes, 1 de enero de 2021	viernes, 15 de enero de 2021	
Días Total	44			

NOTA: Las preguntas y respuestas se realizaron a través del correo electrónico concurso@sigecot@epmtd.gob.ec

- Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 04 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta: que SI se realizaron preguntas, respuestas y aclaraciones;
- Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 18 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta cuantas ofertas se recibieron y las convalidaciones solicitadas: (...);
- Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN, de fecha 21 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta Se recibió 02 ofertas, dentro del día y hora fijado en el calendario del proceso; y se detalla su calificación dentro del cuadro que se anexa en la mencionada acta;
- Que, mediante oficio Nro. EPMT-SD-GIR-0001-OF, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. Cristhian Santos Lara, Presidente de la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", siguiendo el cronograma del proceso convoca al único proveedor calificado para la sesión de negociación a llevarse a cabo el 28 de diciembre de 2020 (...);
- Que, mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN, de fecha 28 de diciembre de 2020, debidamente legalizada por la Comisión Técnico-Económica del Proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", en la cual consta la negociación efectuada dentro del referido proceso (...);
- Que, mediante INFORME EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, correspondiente al proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003; para la "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO de fecha 28 de diciembre de 2020, debidamente legalizado por los miembros de la Comisión Técnico-económica, quienes concluyen y recomiendan a la Gerencia General ... "CONCLUSIONES.- a) ADJUDICAR al oferente PRE CONSORCIO VIAL por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, con una inversión total de \$13.258.092.56 (TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES); con un porcentaje de participación del 58% para la EPMT.SD y del 42% para el proveedor. El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos: Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. Plazo para la socialización: Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. Plazo para la operación: Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá ponerse en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, para su respectiva aprobación y formalización;

Que, mediante Memorando Nro. EPMT-SD-GIR-2020-273 -M, de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Cristhian Santos Lara, Presidente de la Comisión Técnico-económica para la fase precontractual del proceso Nro. AE-EPMT-SD-2020-003 en el que sugiere... "De ser pertinente acoger nuestra recomendación, solicitamos a usted, se sirva autorizar el presente informe, con la finalidad de continuar con el trámite de ley, para lo cual deberá ponerse en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo de conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la EPMT-SD, para su respectiva aprobación y formalización. Particular que se remite para los fines consiguientes";

Que, mediante certificación 027-04-170, de fecha 30 de diciembre de 2020, firmada por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Secretario de Directorio donde certifica: "el Directorio de la EPMT-SD, en sesión ordinaria de directorio; celebrada el 30 de diciembre de 2020, RESOLVIÓ: a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EPMT-SDAE-SITGCOT-002-2020, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020; Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EPMT-SD, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN. IBIDEM;



RESOLUCIÓN No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078

Que, mediante Resolución Nro. EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, del 01 de julio de 2020, el Directorio de la empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, designó al Dr. Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD;

Por todo lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferida en la Ley y en la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestres, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, esta Gerencia General:

RESUELVE

Artículo 1.- ACOGER la recomendación constante en el Informe de Adjudicación Nro. EPMT-SD-AE-SITGCOT-002-2020, legalizado por la Comisión Técnico Económica designada para la fase precontractual del proceso **Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"** el mismo que ha sido aprobado y autorizado por parte del Directorio de la EPMT-SD.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso **Código AE-EPMT-SD-2020-003; ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, a favor del PRE CONSORCIO VIAL SD por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, con una inversión total de \$13.258.092.56 (TRECE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES); con un porcentaje de participación del 58% para la EPMT.SD y del 42% para el proveedor. El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos: Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. Plazo para la socialización: Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. Plazo para la operación: Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador de la ejecución del mencionado convenio AL Ing. Cristhian Daniel Santos Lara, Gerente de Informática y Redes (E) de la EPMT-SD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Informática y Redes, la publicación de la presente resolución y notifique la misma al adjudicatario a través de la página web institucional epmtsd.gob.ec; y,

Artículo 5.- DISPONER al Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento correspondiente, conforme lo dispone la normativa vigente.



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en cuarenta y seis (46) fojas útiles, esta **S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA de la escritura de **CONSTITUCION DEL "CONSORCIO VIAL SD"**, otorgada por: **CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA**; **FALKOWSKI THOMAS JAN**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TRAFFIC CONTROL SYSTEMS CTS S.A.**; **ORDOÑEZ CRESPO DIEGO FERNANDO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSIDECO C. LTDA**; **SEBASTIAN LANDAZURI JOSE LUIS**, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS SEBLAN CIA. LTDA.**; **LOPEZ NUÑEZ AMPARITO DEL ROCIO**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ASELCONSULTORES CIA. LTDA**; **BOTTERI PEREZ JUAN JAVIER**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GREAT INVESTMENTS GREATINVESTSA S.A.**; y, **CLERQUE VARELA JENNY PHER CAROLINA**, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DICALUTION BUSINESS MANAGEMENT S.A.**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vásquez Méndez

DR. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



000000

Factura: 001-002-000097069



20211701016P00186

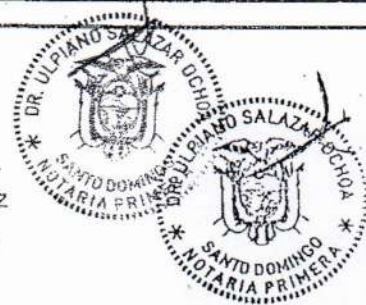
NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701016P00186					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2021, (12:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR	RUC	1793116388001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701016P00186
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2021, (12:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sri.enlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000400

[Handwritten mark]



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



ESCRITURA No. 2021-17-01-16-P00186

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURADA**

OTORGADO POR:

INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO

En calidad de Procuradora Común del
"CONSORCIO VIAL SD"

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), ante mi **Doctor PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito**, comparece la señorita **INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, con numero de cedula de ciudadanía uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guión) dos (171774232-2), de estado civil soltera, **en calidad de Procuradora Común del "CONSORCIO VIAL SD"**, con número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) uno siete nueve tres uno uno seis tres ocho ocho cero cero uno (1793116388001), conforme se adjunta el Registro Único de Contribuyentes y nombramiento como documento habilitante, con domicilio en la calle Rio Palora O E dos guión treinta y siete (OE2-37) y Avenida Amazonas, Barrio La Concepcion, en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con número telefónico cero dos dos cuatro tres cuatro tres tres ocho (022434338), con correo electrónico ingenieria@mte-ecuador.com, quien de identificar doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía y por haberme exhibido el Certificado de Votación según lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral; cuya copia certificada se agrega a este instrumento, me solicita elevar a escritura pública la **DECLARACIÓN JURADA**, que libre y voluntariamente la hace al tenor de la siguiente minuta cuyo texto transcribo en su integridad. Señor **Notario**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que





contenga la siguiente DECLARACIÓN JURAMENTADA al tenor de lo siguiente

términos: **PRIMERO: COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente DECLARACIÓN JURAMENTADA la ING. CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos dos (1717742322), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Eléctrica, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Procurador Común del "CONSORCIO VIAL SD". **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, el 22 de enero de 2021, se constituye el "CONSORCIO VIAL SD", escritura mediante la cual los consorciados o asociados, designan en calidad de Procurador Común a la ING. CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES, para que ejerza la representación legal, judicial y/o extrajudicial, quien tiene poder o representación suficiente para suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución de adjudicación No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - Conociendo la gravedad y las penas del perjurio, declaro bajo juramento lo siguiente: EL CONSORCIO VIAL SD no se encuentra inmerso dentro de las inhabilidades para contratar según lo señalan los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Martín Córdova, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P), elevada a escritura pública con todo su valor legal, y junto con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana que se agregan a este instrumento, y por petición expresa de los otorgantes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y la fecha que fue



C000401



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se afirma y ratifica en todo expuesto; y firma junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.



ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
C.C. 171774232-2

En calidad de Procuradora Común del "CONSORCIO VIAL SD"



Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 171774232-2

CIUDADANIA
CORREA VALLEJO
NATALY MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1906-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-24

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-24

SECRETARIA

NOTARIO





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No. 0007 - 301 CERTIFICADO No. 1717742322 CADULA No.

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: YARUQUI
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Carrizosa
P. PRESIDENTA DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 26 ENE 2021

Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000402

A

0000403

f

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 212-382-09895



212-382-09895

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Razón Social
CONSORCIO VIAL SDNúmero RUC
1793116388001Representante legal
• CORREA VALLEJO NATALY MERCEDESEstado
ACTIVORégimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
26/01/2021	No registra	No registra

Fecha de constitución
22/01/2021Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITOObligado a llevar contabilidad
SITipo
SECTOR PRIVADOAgente de retención
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN

Dirección

Barrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: OE2-37 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: JR ELCTRIC SUPPLY Número de oficina: 1 Número de piso: PB Referencia: DIAGONAL AL SANTA MARIA

Actividades económicas

- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- C33200901 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES



0000404

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD

Número RUC
1793116388001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: Juan Martín Córdova Fecha: 28 de enero 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000044815
Fecha y hora de emisión: 26 de enero de 2021 09:48
Usuario emisor: Chirau Daquilema Laura María
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



1013000

Factura: 001-002-000097067



20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN 20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2021, (12:50)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	RUC	1793116388001

OBSERVACIONES:

Pablo A. Vasquez Mendez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000405

A



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185

PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE
PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y
CERTIFICADO DE VOTACION.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

Fecha: Quito, 26 DE ENERO DEL 2021

Dí; 2 copias

SM





SEÑOR NOTARIO:

Yo, Abogado Juan Martín Córdova, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), solicito se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste una de PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.

AB. JUAN MARTÍN CÓRDOVA
MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P.



0000406

A

Nombramiento de Procurador Común
"CONSORCIO VIAL SD"

Quito, 22 de enero de 2021.

Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
Presente. -

De mi consideración:

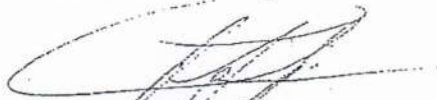
Por medio de la presente me permito notificar a usted que los asociados o consorciados del CONSORCIO VIAL SD, han decidido de manera unánime declarar a usted en calidad de PROCURADOR COMÚN, conforme cláusula sexta de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, el 22 de enero de 2021, misma que en su tenor literal señala: "REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO Y ADMINISTRACIÓN.- Los consorciados o asociados declaran que la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial, así como la Administración del "CONSORCIO VIAL SD", quien queda expresamente facultada para suscribir el contrato correspondiente con poder o representación suficiente para actuar durante la fase contractual, así como contraer obligaciones por cuenta y a nombre del "CONSORCIO VIAL SD"; y, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación del proceso"

El Procurador Común, ejercerá la representación legal del consorcio y tendrá los deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades establecidas en la escritura de constitución del mismo.

Particular que me es grato comunicarle para los fines pertinentes.

Certifico.

Atentamente,

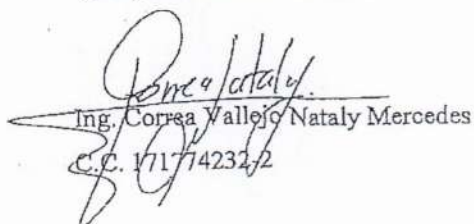


Ab. Juan Martín Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación del Cargo.

Acepto la designación del cargo de Procurador Común y Representante Legal del CONSORCIO VIAL SD.

Quito, 22 de enero de 2021.



Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
C.C. 17174232-2

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, las fotocopias que anteceden contenidas en #..... fojas útiles guardadas con exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito n,

26 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 1717742322



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ING. ELÉCTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FAMILIA ECUATORIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0007 F Matriz No 0007 - 301 CERTIFICADO No 1717742322 CIUDADANÍA

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: YARUQUI
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y CPOES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JRY

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el *...* fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 26 ENE 2021



[Signature]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000407

[Handwritten mark]



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Juan Martín Córdova, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), el día de hoy, en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta, a mi cargo, y en cuatro (04) fojas, incluida la que contiene esta razón- **PROTOCOLIZO EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.**- En Quito, a veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles, ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



7037000



Factura: 001-002-000097068



20211701016000190

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701016000190

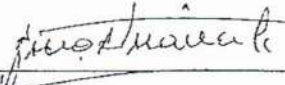


NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2021, (12:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	RUC	1793116388001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NATALY CORREA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1717742322

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



0000408

A

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en nueve (09) fojas útiles, esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **DECLARACIÓN JURADA**, otorgada por la señorita **INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO** en calidad de Procuradora Común del **"CONSORCIO VIAL SD"**., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



conocida la justificación del incumplimiento, o de la reposición y/o reparación, definirá una fecha para el cumplimiento de las obligaciones o, de ser el caso, confirmará que los trabajos se hayan efectuado a satisfacción en coordinación con el ALIADO ESTRATÉGICO. 6. El Administrador del Contrato aplicará la multa, conforme lo señalado en el numeral 5, cuando el ALIADO ESTRATÉGICO no hubiere justificado el incumplimiento, repuesto o reparado los equipos, dentro del plazo previsto para el efecto. El cobro de las multas no excluye el derecho de la administración del contrato para exigir el cumplimiento del mismo o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley. No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor o de Caso Fortuito; o, por causas justificadas por el ALIADO ESTRATÉGICO y aceptadas por el Administrador del Contrato. La administración del contrato podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por los valores de multas aplicadas que no hubieren sido pagadas; así como, por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva. Para efectos de cálculo de la multa se utilizará siempre el monto correspondiente al SBU vigente a la fecha de registrarse el evento que motiva la aplicación de la multa.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000409

4

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN: El Aliado Estratégico no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la Empresa Pública EPMT-SD. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del contrato y la consecuente ejecución de la garantía, sin derecho a reclamación alguna por parte del Aliado Estratégico. El ALIADO ESTRATÉGICO podrá contratar con terceros hasta en un 25% la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, sin que le esté permitido subcontratar la totalidad del objeto del contrato. En cualquier caso, el Aliado Estratégico será exclusivamente responsable ante la EPMT-SD y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato. En los subcontratos celebrados para la ejecución de actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de este contrato, bajo la exclusiva responsabilidad del ALIADO ESTRATÉGICO y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la EPMT-SD indemnización alguna por ningún tipo de prestaciones, honorarios o perjuicios. Los subcontratos no relevan al ALIADO ESTRATÉGICO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la EPMT-

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0070009

SD. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 13.1 Obligaciones del ALIADO ESTRATÉGICO. El ALIADO ESTRATÉGICO deberá realizar provisión, instalación, mantenimiento de los dispositivos tecnológicos objeto del presente contrato y garantizar la durabilidad y continuidad del servicio propuesto durante toda la duración del contrato sin que el EPMT-SD deba realizar ningún pago al ALIADO ESTRATÉGICO. El ALIADO ESTRATÉGICO tendrá las siguientes obligaciones con respecto a los dispositivos electrónicos, objeto del presente contrato: • El Aliado Estratégico debe realizar la Inversión Total y todos los gastos necesarios para la operación normal del Sistema de Gestión y Control del Tránsito, su personal técnico debe realizar la Administración, Operación y Mantenimiento, durante todo el plazo que se firme en el contrato. • Contar en obra con el personal técnico y dispositivos tecnológicos en Centro de Monitoreo y Control del Sistema de Gestión y Control de Tránsito. • Control de las Infracciones de Tránsito mediante dispositivos tecnológicos las 24 horas al día y 365 días al año. • Todos los equipos que instale el Aliado Estratégico contarán con un seguro de robo y rotura de los equipos instalados, al igual que un seguro de responsabilidad civil ante cualquier problema que se pueda causar por los equipos. De esta forma se garantiza la seguridad de reposición de equipos y los gastos que se provoquen ante cualquier accidente. El Aliado

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000410

7

Estratégico pondrá en marcha la campaña de socialización preventiva a fin de que la colectividad conozca sus ubicaciones y funciones reguladas según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Arts. 191, 193 y 238 en donde se refiere a los límites y rangos de velocidad permitidos y las sanciones en caso de exceder las disposiciones. • Entrega de las Garantías estipuladas en el contrato. El ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal de la Empresa Pública EPMT-SD, a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes. De producirse los mismos, el ALIADO ESTRATÉGICO será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables. El ALIADO ESTRATÉGICO debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato. Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El ALIADO ESTRATÉGICO deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



también de cuenta del ALIADO ESTRATÉGICO y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. El EPMT-SD se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social. En caso de que la EPMT-SD lo solicite, la ALIADO ESTRATÉGICO deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas, el ALIADO ESTRATÉGICO está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. El ALIADO ESTRATÉGICO será responsable por todos los riesgos inherentes al Contrato, excepto los siguientes, que se calificarán de cambio substancial cuando afecten el equilibrio económico del contrato inicialmente pactado: a) Decisión judicial o administrativa que impida, retrase o imposibilite al ALIADO ESTRATÉGICO el prestar los servicios y actividades objeto del Contrato, o que impida el desarrollo

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000411

4

de la explotación publicitaria. b) Incumplimiento, por parte del EPMT-SD, de sus obligaciones contractuales, incluyendo entre otros, cualquier acción u omisión que impida una regular prestación de los servicios objeto del Contrato (en particular, ausencia de las autorizaciones previstas en esta cláusula o no respeto de las condiciones de explotación publicitaria previstas en la cláusula décima cuarta.). c) Atrasos, restricciones o incumplimientos de las obligaciones del ALIADO ESTRATÉGICO, causados exclusivamente por la demora u omisión del EPMT-SD. d) Atraso en el cumplimiento del programa de instalación presentado por el ALIADO ESTRATÉGICO, o de cualesquiera otros plazos previstos en el Contrato, por motivos de acciones u omisiones que no le sean directa o indirectamente imputables. e) Suspensión, alteración o supresión por el EPMT-SD de dispositivos electrónicos que conlleven publicidad, ausencia de visibilidad de los mismos o ausencia total o parcial de iluminación de los paneles publicitarios, que afecten globalmente a la explotación publicitaria por parte del Aliado Estratégico, con imposibilidad de encontrar localizaciones alternativas del mismo valor comercial. f) Circunstancias imprevisibles o circunstancias previsibles de consecuencias incalculables. g) Cualquier cambio de normativa, ordenanzas, leyes, de decisiones gubernamentales, reglamentos, decretos o condiciones económicas y tributarias (incluyendo la creación y/o el incremento de)

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



111-009

impuestos u otras tasas que deban ser abonadas por el Aliado Estratégico) o cualquier modificación de la legislación publicitaria, que afecten al equilibrio económico del Contrato, a excepción de la legislación sobre los impuestos sobre la renta. El ALIADO ESTRATÉGICO deberá notificar a la EPMT-SD en caso de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad.

13.2 Obligaciones de la EPMT-SD. Por su parte, la EPMT-SD a través de las Entidades Municipales correspondientes se compromete a atender prioritariamente las solicitudes de permisos realizados por el ALIADO ESTRATÉGICO tendientes al cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

14.1. La EPMT-SD designa al Servidor responsable de la Unidad de Informática y Redes (E) de la EPMT-SD, en calidad de administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

14.2 La EPMT-SD designa al Servidor responsable del área de Señalética y Semaforización de la Unidad de Gestión de y Seguridad Vial Tránsito de la EPMT-SD, en calidad de fiscalizador del contrato; quien deberá velar por la correcta ejecución de los aspectos técnicos del presente contrato

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000412

4

para lo cual deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato. 14.3 La EPMT-SD podrá cambiar de administrador y fiscalizador del contrato, para lo cual bastará cursar al ALIADO ESTRATÉGICO la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN. Desde el inicio del contrato, el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a realizar por adelantado los costes de inversión iniciales para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, el mantenimiento de los dispositivos tecnológicos, así como los costos operacionales a lo largo de la vigencia del contrato. Con el fin de poder financiar los dispositivos electrónicos ofrecidos en el marco del presente contrato la EPMT-SD y a sus ciudadanos sin ningún coste para la EPMT-SD, La EPMT-SD garantiza al Aliado Estratégico durante toda la duración del contrato el derecho exclusivo a la explotación de multas de infracciones de tránsito detectadas en los dispositivos instalados por el aliado; de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego y en el presente contrato. Por lo tanto, la EPMT-SD se compromete a retirar todo tipo de elementos de características idénticas instalados en el espacio público de dominio público en el Territorio detallado en los pliegos

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



antes de la fecha de la instalación de los primeros dispositivos electrónicos objeto de este Contrato, siempre que no se afecte a derechos pre-adquiridos de los interesados, como en el caso de una licencia vigente. El EPMT-SD se compromete a no renovar ningún contrato o licencia de elementos de características idénticas, ya que sería contrario a los derechos exclusivos concedidos al ALIADO ESTRATÉGICO. La EPMT-SD se compromete a otorgar al ALIADO ESTRATÉGICO la protección adecuada para que pueda ejecutar el objeto de la Alianza Estratégica debidamente. Para ello, y con el objeto de evitar la competencia desleal, la EPMT-SD, no permitirá la colocación de dispositivos tecnológicos similares, durante el período de duración del contrato, de dispositivos electrónicos que sean de las mismas características técnicas o dimensionales que alguno de los elementos instalados por el ALIADO ESTRATÉGICO en el Territorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EMPLAZAMIENTOS: Los dispositivos electrónicos se instalarán por el ALIADO ESTRATÉGICO en los emplazamientos definidos por el área técnica de la EPMT-SD.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD: Al vencimiento o terminación del presente contrato, incluyendo sus posibles prórrogas, el ALIADO ESTRATÉGICO cederá la propiedad de los sistemas informáticos y equipos tecnológicos instalados en el marco del presente contrato a la EPMT-SD. Las características técnicas de los dispositivos electrónicos

Dr. ULPIANO SALAZAR OCTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000413

4

objeto de este contrato se detallan en la oferta del Aliado Estratégico anexa al presente Contrato. La EPMT-SD se compromete a respetar los derechos exclusivos de propiedad intelectual del ALIADO ESTRATÉGICO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 18.1 Siempre que sean cumplidas las condiciones del Contrato y de la Oferta presentada por el Aliado Estratégico, y que se mantenga la repartición de los riesgos establecidos en el mismo, se considerará mantenido el equilibrio económico del Contrato. 18.2 El ALIADO ESTRATÉGICO podrá solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato con el fin de mantener las condiciones iniciales del Contrato en los casos de cambio sustancial previstos por la cláusula décima segunda, siempre y cuando el equilibrio económico del contrato inicialmente pactado resulte afectado. 18.3 El ALIADO ESTRATÉGICO deberá enviar notificación de la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato a la EPMT-SD en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a contar de la fecha de los acontecimientos que provoquen tal desequilibrio. 18.3.1 Cuando se entregue tal notificación, el ALIADO ESTRATÉGICO enviará al EPMT-SD los detalles sobre los acontecimientos relacionados con la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del Contrato. 18.3.2 Dentro de los DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la fecha de entrega de la notificación, el EPMT-SD establecerá un plazo para

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



que se realice la comprobación de los acontecimientos y condiciones que hayan generado la solicitud del restablecimiento del equilibrio. 18.3.3 La EPMT-SD examinará las informaciones suministradas por el ALIADO ESTRATÉGICO y decidirá en un término de TREINTA (30) días, si hay lugar o no para un restablecimiento del equilibrio económico inicial. 18.4 En caso de que la EPMT-SD considere que la afectación o alteración substancial de las condiciones económicas financieras alegadas se encuentra debidamente comprobada, se acordarán las modificaciones que consideren convenientes. Al final del procedimiento, y en el caso que la revisión del Contrato resulte necesaria, las partes deberán determinar de común acuerdo, en un término de TREINTA (30) días a contar desde la fecha de decisión de la EPMT-SD, cuáles de las siguientes medidas resultará la más adecuada para restablecer el equilibrio económico del Contrato: 18.4.1 Extensión del plazo del Contrato. 18.4.2 Modificación, de forma proporcional de determinadas obligaciones contractuales del ALIADO ESTRATÉGICO relacionadas con los acontecimientos que originan el reajuste contractual. 18.5 Si dentro del término de NOVENTA (90) días, a contar del término del plazo definido por la cláusula 18.4, las Partes no llegan a un acuerdo que permita mantener el equilibrio económico del Contrato inicialmente definido, la controversia se someterá las disposiciones contenidas en la cláusula Vigésima Segunda

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000414

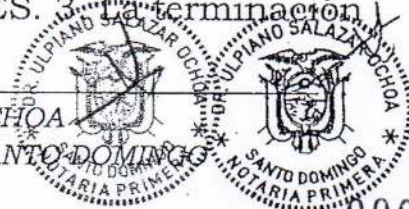
de este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: 19.1 Excepto indicación expresa en contrario, ninguna de las Partes del presente Contrato será responsable por el incumplimiento o retraso total o parcial en el cumplimiento de sus obligaciones o por las pérdidas o perjuicios (incluyendo los daños indirectos o consecuentes) que se ocasionan cuando resulten de situaciones constitutivas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que se encuentren fuera de su control. 19.2 Ante la presencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes y frente a necesidades emergentes que sean sobrevinientes e impredecibles, podrán producirse modificaciones del contrato con el fin de resolver la situación de emergencia lo antes posible. 19.3 La Parte que invoque la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la otra Parte sobre las circunstancias constitutivas de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito y de las obligaciones retrasadas o impedidas. Adicionalmente, solicitará la suspensión de las actividades que se vean directamente afectadas, hasta que las situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y sus consecuencias hayan cesado. Las Partes se reunirán de buena fe para negociar la mejor forma de superar y mitigar los efectos derivados de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito y así poder minimizar el impacto en el ejercicio de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



sus obligaciones contractuales. 19.4 Las situaciones constitutivas de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito continuaran transcurridos TRES (3) meses desde su inicio y, como consecuencia de dichas situaciones el presente Contrato quedara incumplido de manera sustancial, y las Partes no llegasen a ningún acuerdo, se podrá resolver el contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXTENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando así convenga a los intereses de la ciudad, las partes podrán de común acuerdo ampliar el objeto del presente contrato para la provisión de un mayor número de dispositivos tecnológicos de hasta un máximo del 50 % del objeto de este contrato y siempre que se establezca fórmula que permitan reestablecer el equilibrio económico del contrato, mediante la suscripción de Contratos Modificatorios suscritos entre el representante legal del ALIADO ESTRATÉGICO y la máxima autoridad de la Empresa Pública EPMT-SD de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo o su delegado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del CONTRATO las siguientes: 1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y por vencimiento del plazo de duración, así como el de las prórrogas que le fueren aplicables. 2. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad o resolución del contrato, ha pedido de LAS PARTES. 3. La terminación

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000415

A

unilateral y anticipada del CONTRATO por incumplimiento debidamente justificado del ALIADO ESTRATÉGICO. 4. La terminación del CONTRATO, por incumplimiento de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, requerida por ALIADO ESTRATÉGICO. 5. La terminación unilateral del contrato decidida por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, por razones de interés público o intervención anticipada, en los términos previstos exclusivamente en este CONTRATO generará derechos en favor del ALIADO ESTRATÉGICO según lo determina la cláusula 21.04 del presente contrato. 6. La imposibilidad de cumplimiento del CONTRATO como consecuencia de los casos de fuerza mayor o caso fortuito para lo cual operará la terminación por mutuo acuerdo. 7. El mutuo acuerdo entre la EPMT-SD y el "ALIADO ESTRATÉGICO", en cuyo caso, la resolución tendrá los efectos que convengan las partes. 8. Si el ALIADO ESTRATÉGICO NO contare con autorización o no notificare a la EPMT-SD acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad. 21.01. POR CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. La terminación del contrato por esta causa tendrá lugar cuando se cumplan todas y cada una de las

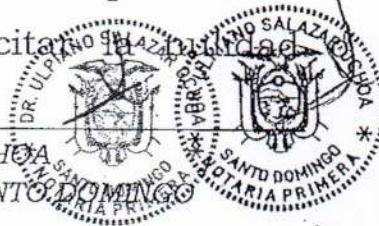
Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



obligaciones derivadas del presente contrato conforme las condiciones establecidas en el mismo, Al vencimiento del plazo previsto en este contrato, o bien, del resultante de una eventual prórroga del mismo en los términos pactados en este instrumento, la EPMT-SD podrá iniciar un nuevo proceso de concurso público para la selección de un Aliado Estratégico, para el efecto el OPERADOR podrá participar nuevamente, siempre que cumpla con todas las condiciones que se establecerán en el nuevo proceso. En caso de prórroga, los términos y condiciones existentes en este contrato no podrán ser modificados por las partes, excepto cuando también se hubiere producido o se produjese en este plazo de prórroga un supuesto de hecho que diere lugar a la renegociación del contrato en los términos planteados en este instrumento. La resolución de la EPMT-SD para prorrogar el contrato en las mismas condiciones vigentes en este momento o a efectos de renegociarlas, deberá ser aceptada por el contratista. El periodo de tiempo de prórroga deberá ser consensuado entre las partes. Esta será la única causal de terminación que genere un derecho sobre los bienes implementados por el ALIADO ESTRATÉGICO en el marco de este contrato.

21.02. POR SENTENCIA O LAUDO EJECUTORIADOS QUE DECLAREN LA NULIDAD o RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, A PEDIDO DE LAS PARTES. LAS PARTES en caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, podrán solicitar

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



C000416

resolución del contrato por incumpliendo contractual, para el efecto queda facultado en solicitar indemnización respecto de todos los costos en los cuales ha incurrido como parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo quedan facultados para solicitar daños emergentes y lucro cesante que se generen por el incumplimiento.

21.03. TERMINACIÓN UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO DEL ALIADO ESTRATÉGICO.

21.03.01 Procederá el derecho facultativo de la EPMT-SD a declarar la terminación del presente CONTRATO por incumplimiento del ALIADO ESTRATÉGICO, además de por las causas previstas en la legislación vigente y/o precedentemente mencionadas en este CONTRATO, por los siguientes hechos y/o actos imputables o atribuibles al ALIADO ESTRATÉGICO, su personal o sus subcontratistas:

1. Inasistencia injustificada a la toma de posesión del presente CONTRATO, en el plazo y en la forma prevista para tal efecto en este CONTRATO;
2. Comisión de cualquier incumplimiento doloso del ALIADO ESTRATÉGICO legalmente demostrado que derivase en un delito de acción pública en perjuicio de usuarios y/o la EPMT-SD;
3. Aplicación al ALIADO ESTRATÉGICO de multas cuya sumatoria, en un lapso de nueve (9) meses continuos, sea mayor al treinta y cinco por ciento (35%) de los ingresos brutos anuales del ALIADO ESTRATÉGICO durante

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



período considerado. 4. Destrucción o grave daño de los bienes afectados al CONTRATO a causa de actitud dolosa o culposa del ALIADO ESTRATÉGICO. A efectos de demandar la terminación unilateral del CONTRATO en tales casos, la EPMT-SD deberá, previamente, constituir en mora al ALIADO ESTRATÉGICO a cuyos efectos deberá conminarlo a que cumpla con la obligación adeudada en los términos previstos en el presente contrato. Vencido aquel tiempo, y sin que el ALIADO ESTRATÉGICO hubiere subsanado el incumplimiento, o brindado razones justificantes del mismo a juicio de la EPMT-SD, ésta estará habilitada a comunicarle, de modo fehaciente la resolución del CONTRATO por dicha causal. 21.04. TERMINACIÓN DEL CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, REQUERIDA POR ALIADO ESTRATÉGICO.- El ALIADO ESTRATÉGICO tendrá derecho a solicitar judicialmente, la resolución del contrato y la reparación integral de los daños y perjuicios causados en los términos previstos en este contrato. A los efectos de este contrato, se entenderá que existe tal en los siguientes casos: a) Existencia o cometimiento de actos, hechos u omisiones de la EPMT-SD, que tengan por efecto interrumpir, demorar u obstaculizar, de forma ilegítima la ejecución de las actividades a cargo del ALIADO ESTRATÉGICO, sea por sí o por hechos, actos, disposiciones, comunicaciones o

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



0000417

4

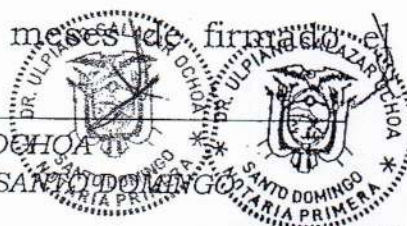
normativas dictadas por funcionarios, servidores públicos, empleados o dependencias de la EPMT-SD o Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo. b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato a cargo de la EPMT-SD, cuando como consecuencia de los mismos se ocasionen perjuicios al ALIADO ESTRATÉGICO o bien, impidan a éste la razonable continuación de la ejecución y explotación del contrato, o que le generen afectación económica. c) Obstaculización o generación de impedimentos al ALIADO ESTRATÉGICO por parte de la EPMT-SD, para el ejercicio del derecho de reportes respectivos en contraprestación por las actividades efectuadas. d) Omisiones reiteradas de la EPMT-SD en la adopción eficaz y eficiente de las acciones necesarias para proteger al ALIADO ESTRATÉGICO cuando corresponda frente a terceros que, ilegítimamente, obstaculicen o impidan la ejecución de las actividades comprendidas en este contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados. En caso de terminación por incumplimiento de la EPMT-SD, el ALIADO ESTRATÉGICO recibirá una indemnización justa en los términos establecidos en el presente contrato. A efectos de demandar la resolución por incumplimiento del contrato en tales casos, el ALIADO ESTRATÉGICO deberá, previamente, constituir en mora a la EPMT-SD, a cuyos efectos, deberá conminarlo a que cumpla con la obligación adeudada en el plazo de hasta quince (15) días.

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Si la EPMT-SD no hubiere subsanado el incumplimiento, o brindado razones justificadas del mismo a satisfacción del ALIADO ESTRATÉGICO dentro plazo señalado, este estará este facultado a comunicarle, de modo fehaciente, la decisión de resolución del contrato por dicha causal, la cual deberá sustanciarse conforme el ordenamiento jurídico ecuatoriano. En caso de que al EPMT-SD encontrare infundada dicha comunicación, así deberá hacérselo saber expresamente al contratista mediante comunicación cursada a este dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de recibida la comunicación del contratista. De no solucionarse el diferendo por mutuo acuerdo de las partes, desde este momento, se iniciarán los procedimientos previstos en este contrato para la resolución de controversias entre las partes. Sin perjuicio de lo expuesto, ante cualquier incumplimiento de la EPMT-SD, el ALIADO ESTRATÉGICO tendrá derecho a reclamar a esta los daños y perjuicios causados siguiendo a tales efectos los procedimientos establecidos en este contrato para la resolución de controversias entre las partes. Como base de la indemnización justa se considerará un costo de oportunidad de cinco años basados en las estadísticas de las infracciones de los últimos seis meses, es decir el valor de los ingresos declarados en los últimos seis meses mensualizado y multiplicado por el plazo restante. En caso que la EPMT-SD notificará la terminación unilateral dentro de los primeros nueve (9) meses de firmado el

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000418

X

contrato, siempre y cuando el ALIADO ESTRATÉGICO haya cumplido con los cronogramas de inversión la indemnización será igual al valor declarado como inversión inicial constante en los documentos presentados por el ALIADO ESTRATÉGICO en el concurso público. 21.05. LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DECIDIDA POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O INTERVENCIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EXCLUSIVAMENTE EN ESTE CONTRATO GENERARÁ DERECHOS EN FAVOR DEL ALIADO ESTRATÉGICO SEGÚN LO DETERMINA EL PRESENTE CONTRATO. En cualquier momento vencido el quinto año de operación del contrato, la EPMT-SD podría proceder a intervenir (rescate) el contrato de forma unilateral cuando existan razones fundadas de interés público debidamente justificadas de carácter técnico, económico y legalmente, que hagan conveniente adoptar dicha medida, otorgando el derecho al ALIADO ESTRATÉGICO de ser indemnizado en los términos detallados en la presenta cláusula. A tales efectos, será necesaria la notificación previa y por escrito al ALIADO ESTRATÉGICO con por lo menos nueve (9) meses de antelación hasta la intervención anticipada o rescate definitivo del contrato, tiempo durante el cual el ALIADO ESTRATÉGICO seguirá operando con la finalidad de no suspender el servicio. Como base de la

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



indemnización justa se considerará un costo de oportunidad de cinco años basados en las estadísticas de las infracciones de los últimos seis meses, es decir el valor de los ingresos declarados en los últimos seis meses mensualizado y multiplicado por el plazo restante. En caso que la EPMT-SD notificará la terminación unilateral dentro de los primeros nueve (9) meses de firmado el contrato, siempre y cuando el ALIADO ESTRATÉGICO haya cumplido con los cronogramas de inversión, la indemnización será igual al valor declarado como inversión inicial constante en los documentos presentados por el ALIADO ESTRATÉGICO en el concurso público. La indemnización se cancelará dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores al vencimiento de los nueve meses de antelación que se deben considerar en la intervención anticipada o rescate definitivo del contrato. Asimismo, la EPMT-SD adoptará la resolución administrativa correspondiente, respetando lo establecido en la presente cláusula. Para adoptar esta causal de terminación, con carácter previo se analizará la viabilidad de la medida propuesta, estimado, a través de estudios técnicos de la misma capacidad que los legalmente establecidos para los estudios previos del presente contrato, los costos y beneficios directos e indirectos de la medida para la EPMT-SD y los usuarios, estableciendo expresa y fehacientemente como la medida de rescate del contrato que se propone implementar; constituirá un mecanismo

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



C000419

A

apropiado para satisfacer las necesidades de interés público invocadas en la ocasión. 21.06. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO PARA LO CUAL OPERARÁ LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. La terminación del contrato por esta causa, tendrá lugar conforme a las siguientes condiciones: a) Suspensión de operaciones: El ALIADO ESTRATÉGICO podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, si resulta impedido por las causas definidas como fuerza mayor o caso fortuito por el Código Civil. Superado el caso fortuito o fuerza mayor, el ALIADO ESTRATÉGICO, reanudará el cumplimiento del contrato lo más pronto posible, notificando de ello a la EPMT-SD. Junto con la notificación, el ALIADO ESTRATÉGICO deberá presentar un informe detallado de las consecuencias generadas por los hechos que dieron origen a la suspensión. b) Mitigación: El ALIADO ESTRATÉGICO deberá realizar todos los esfuerzos para mitigar los efectos de la fuerza mayor o de caso fortuito, aún si esto supone la aplicación de medidas que demanden la inversión de recursos económicos no contemplados. En caso de imposibilidad absoluta y permanente por parte del ALIADO ESTRATÉGICO para ejecutar el contrato, debido a causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrado, este remitirá un informe detallado al administrador del contrato, en

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



exista el sustento técnico, legal y económico que determine la terminación del contrato avocando estas causales, lo cual será aceptado por la EPMT-SD, sin que para el efecto se considere indemnización a favor de la EPMT-SD. 21.07. EL MUTUO ACUERDO ENTRE LA EPMT-SD Y EL "ALIADO ESTRATÉGICO", EN CUYO CASO, LA RESOLUCIÓN TENDRÁ LOS EFECTOS QUE CONVENGAN LAS PARTES. Por así convenir a sus intereses, LAS PARTES, podrán dar por terminado el presente instrumento en cualquier momento, para el efecto deberá dejarse sentado en documento escrito debidamente suscrito entre estas, el cual debe contener como mínimo la voluntad de las partes respecto de la terminación de la relación contractual, la culminación de las obligaciones derivadas de esta, la devolución de las garantías entregadas por el ALIADO ESTRATÉGICO, en caso de que la EPMT-SD, desee conservar los equipos instalados o algún bien o servicio que haya provisto el ALIADO ESTRATÉGICO, se procederá con la respectiva liquidación económica, obligándose la EPMT-SD a devolver el monto total de los equipos o servicios provistos a favor del ALIADO ESTRATÉGICO. 21.08. SI EL ALIADO ESTRATÉGICO NO CONTARE CON AUTORIZACIÓN O NO NOTIFICARE A LA EPMT-SD ACERCA DE LA TRANSFERENCIA, CESIÓN, ENAJENACIÓN DE SUS ACCIONES, PARTICIPACIONES, O EN GENERAL DE CUALQUIER CAMBIO EN SU ESTRUCTURA DE PROPIEDAD. La EPMT-SD, conforme lo

Dr. ULPIANO SALAZAR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000420

A

establecido en la presente cláusula, autoriza al ALIADO ESTRATEGICO, la cesión de porcentajes de participación durante el plazo de ejecución del contrato conforme sus socios o consorciados lo estimen pertinente, para cuyo efecto deberán observar lo establecido en el artículo 37 subnumeral 4.8 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, esto es, en el caso sustituir a uno de los integrantes o partícipes de un consorcio o asociación cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos previstos en el pliego, dejando claro las cesiones que se produzcan no exime a los cedentes, de la responsabilidad solidaria e indivisible por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y su ejecución, que le asigna el inciso segundo del artículo 99 de la LOSNCP. En aquellos casos que la cesión puntual, supere o represente el veinticinco por ciento (25%) del total de participaciones del consorcio, deberán sujetarse a autorización expresa de la máxima autoridad de la EPMT-SD. Para el caso de cesiones que representen menos del veinticinco por ciento (25%) del total de participaciones del consorcio, bastará notificar por escrito al Administrador del Contrato y/o al Gerente General de la EPMT-SD de la cesión efectuada, dentro del término de cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del acto. En caso de no contarse con la autorización o notificación, según corresponda, la EPMT-SD podrá terminar la relación contractual y se procederá con la elaboración y suscripción de la respectiva acta de

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



terminación, la cual deberá contener como mínimo la razón de terminación, liquidación económica, garantías. Una vez finalizado el plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas, o cuando haya habido resolución anticipada del contrato, el ALIADO ESTRATÉGICO cederá la propiedad de los sistemas informáticos y equipos tecnológicos instalados en el marco del presente contrato a la EPMT-SD. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 22.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado. 22.2.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente: 22.2.1.- Mediación. - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000421

A

Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:
22.2.2.- Arbitraje. - • El arbitraje será en Derecho. • Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santo Domingo. • Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santo Domingo. • El Tribunal Arbitral se conformará por tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santo Domingo. • Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro. • Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria. • La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación. • La sede del arbitraje es la ciudad de Santo Domingo. • El idioma del arbitraje será el castellano. • El término para expedir el laudo arbitral será de máximo NOVENTA (90) días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s). 22.3. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el ALIADO ESTRATÉGICO renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el ALIADO

Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



157000

ESTRATÉGICO incumpliere este compromiso, la EPMT-SD podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN: El ALIADO ESTRATÉGICO declara conocer y expresa su sometimiento a la Constitución de la República del Ecuador, las leyes aplicables y demás disposiciones vigentes en el Ecuador. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos legales relacionados con la ejecución de este Contrato, sea por derechos notariales, por protocolización, o por cualquier otro concepto, serán pagados por el Operador. Una vez suscrito el Contrato, el Operador cancelará los gastos notariales correspondientes y entregará una escritura a la EPMT-SD. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos. CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: 26.1 Para todos los efectos de este contrato, comunicaciones o notificaciones las partes convienen en señalar su domicilio y dirección, las siguientes: La EPMT-SD: Av. Abraham Calazacón y Av. Río Toachi, teléfono 023730870, ext. 4501; Santo Domingo

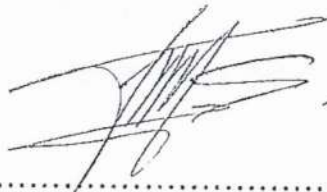
Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO



0000422

A

Ecuador. El ALIADO ESTRATÉGICO: Barrio; La Concepción; Calle Rio Palora, Número OE2-37, Intersección: Av. Amazonas, Edificio: JR ELCTRIC SUPPLY, oficina 1, PB; teléfonos 022434338, correo electrónico: ingenieria@mte-ecuador.com; Quito-Ecuador. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Cynthia Quiroz Ponce, matrícula, número trece, raya dos mil tres, raya treinta y seis, del Foro de Abogados.- La cuantía es indeterminada en razón de la materia.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de lo cual doy fe.




.....
DR. HÉCTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES SANTO
DOMINGO EPMT-SD.
C.C. 170673652-5



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Concedida



ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO,
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL SD.
C.C. 171774232-2

Elec. Nro. 002-002-000061974



Ulpiano

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Doy fe que la escritura que antecede, se otorgó en esta Notaría Primera por lo que confiero esta *primera* copia debidamente firmada y sellada

Santo Domingo, a *11 Febrero 2021*



Ulpiano

Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. ULPIANO SALAZAR OCHOA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000423

4

00000000



Factura: 004-002-000050519



20212301008P01321

NOTARIO(A) MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO



Escritura N°:	20212301008P01321						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2021, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD	REPRESENTADO POR	RUC	2360005400001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL
Jurídica	CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR	RUC	1793116388001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JUAN MARTIN CORDOVA TACO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSORCIO VIAL SD, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ABOGADO JUAN MARTIN CORDOVA TACO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA INGENIERA NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, PROCURADORA COMÚN.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20212301008P01321
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2021, (15:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home
OBSERVACIÓN:	

0000424



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos

2021

23

01

08

P01321



MODIFICATORIA

CELEBRADA ENTRE

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES

DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

REPRESENTADO POR

Dr. HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL

Y

CONSORCIO VIAL SD

REPRESENTADO POR

Ab. JUAN MARTIN CORDOVA TACO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

Ángel Mendoza

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctor **MARIO FUENTES RAMOS**, Notario Público Octavo de este Cantón; Comparecen por una parte **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD**, debidamente representada legalmente por el Doctor **HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL**, conforme consta en la acción de personal que en copia certificada se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Física, con número de teléfono: cero nueve ocho cinco cuatro





uno uno seis cinco cinco y con correo electrónico hector.fiallo@epmtd.gov.ec, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero seis siete tres seis cinco dos cinco**, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, y, por otra parte el consorcio denominado **CONSORCIO VIAL SD**, legalmente representado por el Abogado **JUAN MARTIN CORDOVA TACO**, en su calidad de apoderado especial de la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, Procuradora Común, conforme consta del poder especial que en copia certificada se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de veintinueve y nueve años de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con número de teléfono: cero nueve ocho cuatro tres ocho seis cero siete nueve y con correo electrónico jcordova@mte-ecuador.com, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve cero**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Quienes con la solemnidad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que libres, voluntariamente y con pleno conocimiento han pactado esta modificatoria, razones por las que asumen las consecuencias civiles y penales que pudiere generar y eximen de responsabilidad al Notario. Los comparecientes son mayores de edad, debidamente acreditados, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como habilitante y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue **"SEÑOR NOTARIO;** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente Contrato Modificatorio al Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; al tenor de las Cláusulas que a continuación se detallan:

0000425

[Handwritten signature]



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



CLÁUSULA PRIMERA. - INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de alianza estratégica, las siguientes partes: Por una parte, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres Santo Domingo EPMT-SD, representada legalmente por el doctor Héctor Horacio Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD, conforme consta del documento que se agrega, a quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará como "EPMT-SD"; Por otra parte, EL CONSORCIO VIAL SD., debidamente representada por el señor Juan Martín Córdova Taco en su calidad de apoderado especial de la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, Procuradora Común, conforme consta del poder especial y nombramiento que se agrega como Representante Legal del Aliado Estratégico; para la **"IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, a quien en adelante se denominará para efectos del presente Contrato como el "OPERADOR" y/o "EL ALIADO ESTRATÉGICO". El CONSORCIO VIAL SD se constituyó por escritura pública otorgada ante Notaria Décima Sexta del cantón Quito, el día veintidós de enero de dos mil veintiuno. Los INTERVINIENTES para efectos del presente Contrato se identificarán en conjunto como "LAS PARTES". Los comparecientes son mayores de edad, civil y legalmente capaces, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte integrante del presente contrato en calidad de documentos habilitantes, que serán obligatoriamente protocolizados, los siguientes: Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato. Formarán parte del presente contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos: El informe número (EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I), suscrito por el Ingeniero Cristhian Santos Lara e Ingeniero Edison Barahona Meza; en calidad de Administrador y Fiscalizador del Contrato número (2021-23-01-001-P00188), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. El Informe Jurídico número (EPMT-SD-AJ-2021-158-I), suscrito por la Abogada Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. El oficio número



(EPMT-SDADM-AE-2021-007-O), suscrito por el Ingeniero Cristhian Santos Lara, Administrador del Contrato, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno. El oficio número (CVSD-DT004-2021), suscrito por la Ingeniera Nataly Correa Vallejo, representante legal del Operador, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno. Las garantías entregadas por el Operador y aceptadas por la EPMT-SD. El cronograma de inversión y ejecución presentado por el Operador y aceptado por la Contratante. **CLÁUSULA TERCERA. – ANTECEDENTES:** Con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, se suscribió entre la EPMT-SD y el CONSORCIO VIAL SD el Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", por una inversión Inicial de (USD \$4.648.544,36) e inversión total de (USD \$13.258.092,56); con un plazo contractual conforme se detalla a continuación: **Plazo para la instalación de equipos.**- Es de SEIS meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. **Plazo para la socialización.**- Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. **Plazo para la operación.**- Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. Mediante memorando número (EPMT-SD-GG-HFS-2021-0209-M), de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se designa al Ingeniero Cristhian Daniel Santos Lara, en calidad de Administrador del Contrato celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188) cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO". Mediante memorando número (EPMT-SD-GG-HFS-2021-0209-M), de fecha dieciocho de febrero de dos mil



0000426

+



NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramos



veintiuno, se designa al Ingeniero Alex Cuellar Jaramillo en calidad de Fiscalizador del contrato celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO". Mediante memorando número (EPMT-SD-GG-HFS-2021-0286-M), de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se designa al Ingeniero Alex Gavilanez Gavilanez, Ingeniero Julio Calazacón Aguavil y señor Franklin Mora, en calidad de Delegados Técnicos de Apoyo a la Fiscalización y Administración del contrato celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO". Mediante memorando número (EPMT-SD-FISC-AE-2021-001-M), de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, El Ingeniero Alex Cuellar Jaramillo, Ingeniero Alex Gavilanez Gavilanez e Ingeniero Julio Calazacón Aguavil, en sus calidades de Fiscalizador y Delegados Técnicos de Fiscalización del contrato celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", comunican al Ing. Cristhian Santos Lara en su calidad de Administrador, "(...) las novedades suscitadas en la ejecución del mismo en virtud del Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0263-M, recibido el tres de marzo de dos mil veintiuno, remitido por el Doctor Héctor Fiallo Sandoval, donde se procedió a NOTIFICAR EL INFORME GENERAL número (DPSDT-0021-2020) aprobado el dieciocho de diciembre de dos mil veinte por la Contraloría General del Estado, no se establece si esta OBSERVACIÓN determinada por la Contraloría General del Estado en el Informe número (DR10-DPSDT-AE-0006-2017) haya sido subsanada. Por lo que se le solicita en base a las observaciones determinadas en el Informe número (DR10-DPSDT-AE-0006-2017) de la Contraloría General del Estado, se nos informe tanto al FISCALIZADOR y DELEGADOS TECNICOS DE APOYO designados, si es pertinente que se continúe con la ejecución del CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA





"IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", CÓDIGO número (AE-EPMT-SD-2020-003), ESCRITURA PÚBLICA número (2021-23-01-001-P0018) determinado en la oferta presentada por el Aliado Estratégico CONSORCIO VIAL SD". Mediante memorando número (EPMT-SD-ADM-AE-2021-004-M), de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, el Ingeniero Cristhian Santos Lara, Administrador de Contrato, solicita a la Dirección Operativa de Transporte y Tránsito lo siguiente: "(...)Como área requirente ante la observación de la Contraloría General del Estado referente a la RED SEMAFÓRICA ADAPTATIVA, la misma que ha sido considerada en el Proceso de Alianza Estratégica signado con el CÓDIGO número (AE-EPMT-SD-2020-003), el mismo firmado mediante la ESCRITURA PÚBLICA número (2021-23-01-001-P00188), en la CLAUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Literal (5.4) PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS los componentes del Sistema tecnológico para Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo deben ser los siguientes: Literal (5.4.7.) SEMAFORIZACION INTELIGENTE Y PASOS PEATONALES LUMINOSOS. Se deberá proveer de semaforización inteligente para treinta intersecciones. Dentro de estas treinta intersecciones mencionadas en el literal (5.4.7) se detalla el cuadro referente a INTERSECCIONES CON REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA. Por lo antes expuesto, solicito a usted determinar si es FACTIBLE, considerar los rubros económicos que están destinados para la REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA, se los utilice en otras intersecciones semafóricas que no forman parte en la observación de la Contraloría General de Estado". Mediante (INFORME EPMT-SD-DTOTT-2021-015-I), de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, la Arquitecta Andrea Elisa Salazar Moreno, Directora Técnica y Operativa de Tránsito y Transporte encargada, emite informe con respecto de lo solicitado por parte de esta Administración en los siguientes términos: (...) **Sobre la petición de cambiar la localización en otras intersecciones semafóricas.**- Una vez que se ha explicado en el apartado anterior, se concluye que la necesita si existe, sin embargo, no se puede cambiar la localización en otras intersecciones metaforizadas, pues las causas

0000427

A



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



determinadas no son por causas imprevistas o técnicas en la ejecución del contrato de la Alianza Estratégica, por lo tanto, el contrato puede seguir en marcha siempre y cuando la red semafórica se encuentre sustentada, respaldada y justificada de la titularidad de la semaforización. **Sobre la titularidad de la Red Semafórica del cantón Santo Domingo.-** Sobre el inventario y la valorización de los bienes semafóricos que ha realizado la Comisión de levantamiento y actualización del inventario de semáforos, báculos, paradas de buses y señalética vertical, no ha podido ingresar al sistema de registros de bienes activos de la EPMT-SD, hasta tener la titularidad de los bienes semafóricos a nombre de la EPMT-SD, de los cuales tenía competencia de ese entonces por la Policía Nacional, la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito de Ecuador; y para tener efecto y subsanar estos problemas administrativos, es menester que, el departamento de Asesoría Jurídica analice la legalidad de estos bienes muebles o red semafórica cantonal, ya que se ha evidenciado que desde el año dos mil quince hasta la presente fecha la EPMT-SD ha gestionado por regular y justificar estos bienes a nombre de la EPMT-SD. **RECOMENDACIONES.-** Por lo tanto, de acuerdo al requerimiento solicitado de si es factible considerar cualquier cambio de los rubros económicos que están destinado para la REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA DE LA RED ADAPTATIVA, al respecto me permito manifestar que, no es factible atender su petición, por lo que, no es recomendable que siga con la ejecución del contrato, hasta tener la titularidad de la red semafórica de los anexos dos y tres del Informe de la Comisión número (EPMT-SD-CS-2021-001-I) a nombre de la EPMT-SD, actos administrativos que debe gestionar el departamento de Asesoría Jurídica, para que sea quien busque el modelo ideal de la legalidad ya que, en varias insistencias que hemos realizado desde al año dos mil quince hasta la presente fecha tanto con la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito del Ecuador no han tenido efecto". Mediante Informe número (EPMT-SD-ADM-AE-2021-002-M), de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, el Ingeniero Cristhian Santos Lara, Administrador de Contrato, comunica a la Gerencia General los desfases encontrados en la ejecución del contrato con respecto al sistema de semaforización del cantón Santo Domingo, constante en el





objeto del contrato específicamente en el acápite de los productos esperados, ante lo cual solicita: (...) Finalmente, al verificar que no existe factibilidad para realizar cambios y/o modificaciones en el contrato por cuanto esta empresa pública no cuenta con la titularidad del sistema de semaforización, a efecto de que administrativamente se pueda cumplir con la debida legalización de la propiedad del mismo, me permito sugerir a su autoridad se sirva autorizar una suspensión temporal del plazo del contrato enmarcado en la cláusula décima del texto contractual; "PRÓRROGAS DE PLAZO.- literal c) Por suspensiones ordenadas por la EPMT-SD y que no se deban a causas imputables al ALIADO ESTRATÉGICO" suspensión que deberá estar condicionada al tiempo que conlleve la legalización de la propiedad del sistema semafórico a nombre de la EPMT-SD, dado que se debe cumplir en su totalidad el objeto del contrato y las obligaciones de cada una de las partes. Previo a emitir la autorización solicitada, se recomienda solicitar pronunciamiento jurídico al respecto. Mediante INFORME número (EPMT-SD-AJ-2021-090-I), de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, el Departamento de Asesoría Jurídica, se pronuncia indicando lo siguiente: Por lo expuesto se concluye que lo solicitado por el Ingeniero Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador del Contrato materia del presente informe es procedente conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el literal c) de las Prórrogas de plazo mencionadas en la cláusula Décima del texto contractual y artículo veintisiete del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD que menciona: "Las partes suscriptoras de contratos o convenios de alianza estratégica, consorcio o asociación, se proporcionarán toda la asistencia que sea necesaria para facilitar la obtención de los objetivos de los contratos, de conformidad con el respectivo ordenamiento jurídico". Se recomienda a Usted señor Gerente; acoger la sugerencia realizada por el Administrador del Contrato y autorizar la suspensión de plazo dentro del contrato, suspensión que estará condicionada al tiempo que conlleve la legalización

0000428

4




NOTARIA OCTAVA

Dr. Maria Fuentes Ramos




de la propiedad del sistema semafórico a nombre de la EPMT-SD. En virtud de aquello se deberá poner en conocimiento del Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador del contrato de Alianza Estratégica celebrada con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), el contenido del presente informe para que cumpla con la notificación pertinente al contratista CONSORCIO VIAL SD. Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución del contrato de Alianza estratégica, celebrada con Escritura número (2021-23-01-001-P00188); suscrita el catorce de abril de dos mil veintiuno; en la cláusula segunda del mismo se establece: "ACUERDO ÚNICO.- La CONTRATANTE y el CONTRATISTA aceptan suspender el plazo de ejecución del Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", por un plazo de cuarenta y cinco días, hasta que la EPMT-SD cumpla con el trámite administrativo tendiente a la legalización del sistema semafórico del cantón Santo Domingo; causal de la presente paralización, el cual pudiere prorrogarse en caso de ser necesario. La CONTRATANTE comunicará a la CONTRATISTA el reinicio del plazo de ejecución del contrato, así mismo la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos acordado en la presente suspensión. Acto administrativo que se realiza en el marco del artículo veintisiete del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el literal c) de las Prórrogas de plazo mencionadas en la cláusula Décima del texto contractual (...)" . Mediante memorando número (EPMT-SD-G-HFS-2021-0877-M), de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la Gerencia General de la EPMT-SD, pone en conocimiento de las Direcciones correspondientes el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE





TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, cuyo objeto es "prestar colaboración mutua para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en los tramos de vía de la red estatal-troncal nacional de competencia del Gobierno Central a través de la Agencia Nacional de Tránsito". Mediante informe número (EPMT-SD-UTSV-2021-012-I), de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, comunica a la Gerencia General y Dirección Técnica y Operativa de Transporte y Tránsito, el análisis realizado con respecto de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD (...). Mediante INFORME EPMT-SD-ADM-AE-2021-004-I, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se realiza el Requerimiento de información técnica y económica para análisis de ampliatoria para el Contrato de Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", Escritura número (2021-23-01-001-P00188) firmado entre la EPMT-SD y el CONSORCIO VIAL SD, dirigido a PROCURADORA COMÚN CONSORCIO VIAL SD, en el cual se menciona las nuevas necesidades del cantón Santo Domingo con respecto del cumplimiento por parte de la EPMT-SD de las obligaciones contenidas en el convenio tripartito suscrito. Mediante oficio s/n, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno; la Ingeniero Nataly Correa Vallejo, Procuradora común del Aliado Estratégico CONSORCIO VIAL SD, para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, remite el INFORME número (MTE-EPMT-SD-007), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual se realiza el análisis ubicación de los equipos de control de vías de alto tránsito en el cantón Santo Domingo y menciona que tiene la capacidad técnica y económica de incluir los ítems que a continuación se detalla (...). Mediante Informe

0000429





NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



número (EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno; con el cual el Ingeniero Cristhian Santos Lara e Ing. Edison Barahona, en calidad de Administrador y Fiscalizador del Contrato número (2021-23-01-001-P00188), informan a la Gerencia General la viabilidad de ampliar, complementar y /o modificar el contrato con el objeto de atender las necesidades de la entidad y del cantón Santo Domingo con respecto de las obligaciones derivadas del Convenio de cooperación interinstitucional tripartito entre la ANT-MTOP y EPMT-SD; solicitando además la habilitación del plazo que se encuentra suspendido de conformidad con el Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución del contrato de Alianza estratégica, celebrada con Escritura número (2021-23-01-001-P00188); suscrita el catorce de abril de dos mil veintiuno. En el documento emitido por la Administración y Fiscalización se establece el objeto de la ampliación/modificación del contrato; conforme lo estipulado en los Artículos setenta y ochenta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo ciento veintiuno de su Reglamento General de aplicación, corresponde al administrador y Fiscalizador del contrato velar por el fiel cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta el informe número (EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I), de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Ingeniero Cristhian Santos Lara, en calidad de administrador e Ingeniero Edison Barahona; Fiscalizador del contrato número (2021-23-01-001-P00188) cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; quienes mencionan: (...)se plantea la necesidad de viabilizar la firma de un contrato complementario al contrato principal suscrito para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; toda vez que el mencionado contrato se suscribió con un monto integral para brindar atención a la jurisdicción cantonal conforme a las necesidades del momento, sin embargo hoy es menester considerar aquellos sectores que no se encontraba en el marco de nuestra jurisdicción, así como también implementar la atención a nuevos frentes, en virtud de los cambios generados





en nuestra movilidad pues se extiende a los tramos de vía de la red estatal-troncal nacional de competencia del Gobierno Central, de acuerdo con lo siguiente: El incremento de Cantidades; cuyo valor económico no excede con respecto al valor del contrato principal (inversión total) en un ocho por ciento del mismo y los rubros nuevos; cuyo valor económico no excede con respecto del valor principal (inversión total) en un dos por ciento del mismo, de acuerdo con lo siguiente:(...) INVERSIÓN TOTAL CONTRACTUAL: (\$13.258.092,56); INCREMENTO DE CANTIDADES: (\$728.596,24; 5,50 RUBROS NUEVOS: \$ 264.902,40; (1,9980%); TOTAL : (\$ 993.498,64; 7.94%".) Mediante informe jurídico número (EPMT-SD-AJ-2021-158-I), suscrito por la Abogada Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se emite el pronunciamiento en los siguientes términos: "Por lo expuesto se concluye que lo solicitado por el Ingeniero Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador e Ing. Edison Barahona en su calidad de Fiscalizador del Contrato materia del presente informe; es procedente conforme lo estipulado en el artículo ochenta y cinco y ochenta y siete de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y ciento cuarenta y cuatro de su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con la cláusula vigésima del texto contractual y artículo veinticinco del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD que menciona: "De ser conveniente a sus intereses, las partes podrán modificar los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación con las mismas formalidades que los principales". Se recomienda a Usted señor Gerente; acoger la sugerencia realizada por la Administración y Fiscalización del Contrato y autorizar la suscripción del contrato complementario al contrato principal. Que de acuerdo con la ampliación solicitada, el valor estimado no sobrepasa el porcentaje del quince (15%) de la inversión total de acuerdo con la normativa aplicable para el efecto; ni el (50%) de la misma de acuerdo con el contenido de la Cláusula Vigésima del referido instrumento. Que el objeto del contrato se mantendrá en los mismos términos del

0000430

A



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



contrato principal, lo único que se complementará es el incremento de cantidades y rubros nuevos descritos en el informe emitido, hecho que consecuentemente modifica el cronograma de ejecución y de inversión por parte del aliado estratégico". Mediante oficio número (EPMT-SDADM-AE-2021-007-O), suscrito por el Ingeniero Cristhian Santos Lara, Administrador del Contrato, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se pone en conocimiento del Operador la necesidad de suscribir un contrato modificador al contrato principal para poder ejecutar incremento de cantidades y rubros nuevos en el objeto del contrato. Mediante oficio número (CVSD-DT004-2021), suscrito por la Ingeniera Nataly Correa Vallejo, representante legal del Operador, de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se emite la aceptación de la suscripción del instrumento respectivo.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO: El objeto del presente Contrato Modificador, es el siguiente: Ampliar el objeto de la Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188), cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", suscrito con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, para incrementar cantidades en el rubro constante en el numeral (5.4) PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS, numeral (5.4.4), DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÍMITES EN VIAS DE ALTO TRÁNSITO, numeral (5.4.10).- DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES PDA, e incrementar rubros nuevos en el contrato acorde a la necesidad institucional en virtud de las obligaciones derivadas del convenio de cooperación interinstitucional tripartito suscrito entre la ANT-MTOP-EPMT-SD. Se modifica la cláusula Quinta "OBJETO DEL CONTRATO": El objeto del presente contrato es la Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" (...) PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS. Los Componentes del Sistema Tecnológico para Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo deben ser los siguientes: Centro de Control y Monitoreo, Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito, Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales, Dispositivos de control de límites en vías de alto





tránsito, Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito. Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas. Semafización inteligente y pasos peatonales luminosos, Pórticos informativos, Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam) Dispositivo portátil personal para infracciones PDA e impresoras portátiles, Capacitación y Back Up. A continuación, se realiza una descripción de los componentes. **5.4.4.- DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÍMITES EN VÍAS DE ALTO TRÁNSITO.** Los dispositivos de control en vías de alto tránsito estarán distribuidos en **10 puntos** de mayor accidentabilidad de la ciudad, correctamente instalados y operando. Todos los equipos deberán ser aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida. Adicional para cada punto de control se la provisionará correcta señalética vial horizontal (pintura límite de velocidad en piso) y vertical. Se utilizarán cámaras de última generación y a la vanguardia de la tecnología: Reconocimiento automático de placas incorporado, Reconocimiento de clase, marca, modelo y color de vehículo incorporado, Distancia de detección de veinte metros, Detección de motos, vehículos, camiones, etcétera, Fotografía de contexto y fotografía de la placa, Capacidad de detección de todos los vehículos, no solo los infractores, Transmisión de video en alta definición Full HD para monitoreo del tránsito, Estadísticas de paso de vehículos, El dispositivo de detección de exceso de velocidad debe contar con su respectivo certificado de homologación extendido por la Agencia Nacional de Tránsito.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
10	U	Cámara Velocidad sistema fijo sistema integrado doble-sensor OCR/Contexto, iluminador IR, ANPR, radar de velocidad, configuración, calibración, instalación y puesta en servicio.

5.4.10.- DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES PDA.

Estos dispositivos tecnológicos tienen un elevado nivel de robustez y capacidad para usar las aplicaciones (APP) que usaran los Agentes Civiles de Tránsito en su trabajo diario.

0000431

F



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
130		Dispositivo portátil personal para infracciones PDA
130		Impresora Bluetooth portátil

Por lo que la cláusula Quinta "**OBJETO DEL CONTRATO**", dirá: **5.4.4.- DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÍMITES EN VÍAS DE ALTO TRÁNSITO.** Los dispositivos de control en vías de alto tránsito estarán distribuidos en **26 puntos** de mayor accidentabilidad de la ciudad, correctamente instalados y operando. Todos los equipos deberán ser aptos para funcionar en exteriores y de forma ininterrumpida. Adicional para cada punto de control se la provisionará correcta señalética vial horizontal (pintura límite de velocidad en piso) y vertical. Se utilizarán cámaras de última generación y a la vanguardia de la tecnología: Reconocimiento automático de placas incorporado, Reconocimiento de clase, marca, modelo y color de vehículo incorporado, Distancia de detección de veinte metros, Detección de motos, vehículos, camiones, etcétera, Fotografía de contexto y fotografía de la placa, Capacidad de detección de todos los vehículos, no solo los infractores, Transmisión de video en alta definición Full HD para monitoreo del tránsito, Estadísticas de paso de vehículos. El dispositivo de detección de exceso de velocidad debe contar con su respectivo certificado de homologación extendido por la Agencia Nacional de Tránsito.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
26	U	Cámara Velocidad sistema fijo sistema integrado doble-sensor OCR/Contexto, iluminador IR, ANPR, radar de velocidad, configuración, calibración, instalación y puesta en servicio.

5.4.10.- DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES PDA.

Estos dispositivos tecnológicos tienen un elevado nivel de robustez y capacidad para usar las aplicaciones (APP) que usaran los Agentes Civiles de Tránsito en su trabajo diario.

CANTIDAD	UNID.	BREVE DESCRIPCIÓN
300		Dispositivo portátil personal para infracciones PDA





130	Impresora Bluetooth portátil
-----	------------------------------

Se adiciona el numeral 5.4.12, con el siguiente rubro: **IMPRESORA BLUETOOTH PORTÁTIL P20**, Imprime 58 mm en papel estándar, Impresión hasta 100mm/seg, Medida máx de caída 1.98m, IP54. Bluetooth 3.0 (soportada por EDR), Duración de hasta 26 horas con Bluetooth

Cantidad	170
Método de impresión	Impresión Térmica de líneas
Velocidad máxima de impresión	Modo de Recibos 100mm/seg
Puntos/mm	384 puntos
Puntos/mm	203 dpi
Juego de caracteres	95 alfanumérico, 48 Internacionales, gráficos de 128 x 10
Ancho de papel	58 mm
Diámetro de papel	40.4 mm
Dimensiones	79 x 119.8 x 43.6mm
Peso	228 g (0.5 lbs) incluyendo la batería

Se adiciona el numeral 5.4.13, con el siguiente rubro: **PANEL INFORMATIVO LED DE VELOCIDAD**, Panel informativo LED de detección de velocidad. El panel mostrará la velocidad a la que se conduce a lo vehículo y alertará a los que sobrepasen el límite de velocidad. El panel contará con las siguientes características:

CANTIDAD	30
CIFRAS DE VELOCIDAD	Altura: 34 cm
Texto "SU VELOCIDAD"	64*16 Pixels - 16 cm de altura - police Highway-Gothic
LEDs	Ultra-claras, 3 líneas de LEDs. Modo ámbar o tres colores: ámbar, verde y rojo.
ANGULO LED	Angulo de 30°, atenuación automática
VISIBILIDAD	Hasta 250 metros
CONSUMO DE ENERGÍA	Consumo de energía ultra bajo. Promedio <5W
TASA DE DESTELLO	Configuración predeterminada: 54 ciclos / minuto - configurable
PANTALLA DE TEXTO	
LEDs	Ultra-claras, Ámbar
MENSAJES	Pre-configurados o completamente personalizables

0000432

4



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



Texto	Elección de la talla y del tipo de letra, 1 o 2 líneas de texto (2x8cm)
GRÁFICOS	Variedad
DETECCIÓN	
ANTENA DOPPLER	Dos direcciones, K-Band, 24.125 GHz
EXACTITUD	+/- 1 km/h, 99% de exactitud
HANCHO DE HAZ	12° Horizontal - 25° vertical
DETECCIÓN DE VELOCIDAD	5 - 160 Mph
RANGO DE DETECCIÓN	Hasta 100 metros

Se adiciona el numeral 5.4.14, con el siguiente rubro: **DISPOSITIVOS PARA PUNTOS DE CONTROL EN E20 Y E25 INCLUYE CÁMARA Y TABLERO DE CONTROL:** Punto de control de validación de placas con cámara de detección automática con las siguientes características:

PARÁMETRO	ESPECIFICACIONES
Cantidad	4
FUNCIONES Y RENDIMIENTO DE LA CÁMARA	
Carriles detectados	2
Máxima velocidad de detección (Km/h)	250
Distancia de trabajo [m]	hasta 35 m
Detección	99%
Efectividad	>95%
OCR	motor ANPR integrado
Grabación	75 fps
AES256	SI
SHA2	SI
Compresión	JPG
Streaming	Streaming de video en color H.264 vía protocolo standard RTSP
CONFIGURACIÓN	
Web Server	Instalación y configuración mediante Web Server on board
Servidor TCP/IP	Configuración y monitorización mediante protocolo TCP/IP
Fecha y hora	Sincronización vía protocolo NTP, IEEE1588, GPS





Actualización de Software	Actualización vía Interface Web
TRANSMISIÓN DE DATOS	
FTP	De cliente FTP a modo servidor FTP para transmisión remota de datos; direccionable a múltiples servidores IP
TCP/IP	Protocolos IP abiertos
Protocolos estándar	XML; SNMP; NTCIP; DATEX2; UTM; ONVIF; MODBUS
Puertos seriales	RS485 aislado
MODOS DE FUNCIONAMIENTO	
Funcionamiento libre	Procesado continuo con detección de vehículos automático, aunque no lleve placa
Disparos	Captura de imagen y proceso con disparo vía comando Ethernet o señal digital
SISTEMA	
ANPR camera	5 Megapíxel B/N CMOS sensor
Cámara contextual	2.3 Megapíxel Color CMOS sensor
Iluminador	12 high power LEDs, InfraRed @ 850 nm
Lentes	C-Mount. Diversas lentes focales
Sistema Operativo	Linux Operating System
Digital I/O	6 entradas Optoisolated input - 4 salidas de relé - 1 salida Flash
Conectores	Conector circular impermeable al agua
Protección IP	IP68
Ethernet	Gigabit Ethernet 10/100/1000
ENTORNO, TAMAÑO, ENERGÍA	
Temperatura de operación y almacenamiento	Desde -40° hasta +60° C
Humedad de operación y almacenamiento	hasta 95% sin condensación
Protección	IP68
Voltaje de energía	24 Vdc
Consumo de energía	50 W (máx.)
FUNCIONAMIENTO CON LOS SEMÁFOROS	
La cámara captura automáticamente los datos:	Incluye: ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, imagen de contexto a color e imagen a blanco y negro de la placa.

Se modifica la cláusula Octava "INVERSIÓN": **8.1** Al tratarse de una Alianza Estratégica, el ALIADO ESTRATÉGICO realizará la totalidad de la inversión bajo su propio riesgo y será responsable de recuperar el equilibrio contractual a través de la explotación de las infracciones de tránsito, entendida como forma de pago. **8.2.**

0000433



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



INVERSIÓN INICIAL: (\$4.648.544,36) INVERSIÓN TOTAL: (\$13.258.092,56) % PARTICIPACIÓN EPMT-SD: 58% % ALIADO ESTRATEGICO: 42%. **8.3** El cronograma de inversión se encuentra agregado como documento habilitante del presente instrumento. **Por lo que la cláusula Octava "INVERSIÓN", dirá: 8.1.** Al tratarse de una Alianza Estratégica, el ALIADO ESTRATÉGICO realizará la totalidad de la inversión bajo su propio riesgo y será responsable de recuperar el equilibrio contractual a través de la explotación de las infracciones de tránsito, entendida como forma de pago. **8.2.** INVERSIÓN INICIAL: (\$ 5.642.043,00) INVERSIÓN TOTAL: (\$14.251.591,20) % PARTICIPACIÓN EPMT-SD: 58%. % ALIADO ESTRATEGICO: 42%. Con lo que se establece que el valor de inversión se incrementa a través del presente contrato modificatorio en la cantidad de \$993.498,64 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, 64/ 100 DOLARES). **8.3** El cronograma de inversión se encuentra agregado como documento habilitante del presente instrumento, el mismo que se modifica a través de este contrato modificatorio, en razón del incremento de cantidades y rubros nuevos considerados en el mismo. Se modifica la cláusula Décima "PLAZO": El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: **Plazo para la instalación de equipos** Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. **Plazo para la socialización** Es de DOS (2) meses, conforme al cronograma valorado presentado por el Aliado, documento que forma parte íntegra del presente contrato; en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificarán las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva indicando en dicha notificación que a partir del tercer mes se empezarán a generar multas. **Plazo para la operación.** Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación. **Por lo que la cláusula Décima "PLAZO", dirá:** El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación: **Plazo para la instalación de equipos** Es de ONCE (11) meses,

884000



contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. **Plazo para la socialización.** Es de DOS (2) meses, conforme al cronograma valorado presentado por el Aliado, documento que forma parte íntegra del presente contrato; en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificarán las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva indicando en dicha notificación que a partir del tercer mes se empezarán a generar multas. **Plazo para la operación.** Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA:** El ALIADO ESTRATEGICO deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento, por el monto equivalente al 5% del presente contrato complementario, la que será otorgada por un banco o compañía de seguros del Sistema de Instituciones Financieras del Ecuador, la cual deberá mantenerse vigente mientras subsistan las obligaciones contractuales de acuerdo con el plazo del contrato y debida suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Servicio. **CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN:** Las partes ratifican y se afirman en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas del **Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública número (2021-23-01-001-P00188)**, cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, suscrito con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, y en aquellas establecidas en el presente instrumento contractual complementario. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de la materia las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo



[Handwritten signature]



NOTARIA OCTAVA

Dr. Mario Fuentes Ramos



el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Cynthia Quiroz Ponce, bajo el número de matrícula trece guion dos mil tres guion treinta y seis del Foro de Abogados de la Función Judicial". Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

Dr. HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL
GERENTE GENERAL

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES
DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
C.C. 1706736525**

Ab. JUAN MARTIN CORDOVA TACO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO VIAL SD
C.C. 1713704490

DR. MARIO FUENTES RAMOS
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Razón Social
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES
TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-
SD

Número RUC
2360005400001

**Representante legal**

• LUDEÑA FARFAN KATHERINE VANESSA

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
8/01/2013	No registra	No registra

Fecha de constitución
08/01/2013

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS /	SI

Tipo	Agente de retención
SECTOR PUBLICO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS **Cantón:** SANTO DOMINGO
Parroquia: RIO VERDE

Dirección

Calle: AV. ABRAHAM CALAZACON **Número:** S/N **Intersección:** AV. RIO TOACHI
Referencia: JUNTO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Actividades económicas

- 084110601 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE ESTADÍSTICA EN LOS DIVERSOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- C25999601 - FABRICACIÓN DE SEÑALES METÁLICAS (LETREROS NO ELÉCTRICOS), MARCOS DE METAL PARA CUADROS, PLACAS DE METAL E INSIGNIAS MILITARES; ARTÍCULOS SIMILARES DE METAL (EXCEPTO METALES PRECIOSOS).
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	0

0000435

7

Razón Social
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES
TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-
SD

Número RUC
2360005400001



Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por 
MATH ERIKE LOPEZA


Fecha: 22 de enero de 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente



Código de verificación: CATRER2021000039690
Fecha y hora de emisión: 22 de enero de 2021 10:13
Usuario emisor: Camino Lour Fanny Lorena

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



EPMT-SD
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
**TRANSPORTE TERRESTRE
Y TRANSITO**

ACCION DE PERSONAL



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

Nº EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12

Fecha:

01 de julio de 2020

APELLIDOS
FIALLO SANDOVAL

NOMBRES
HÉCTOR HORACIO

Nº. de Cédula de Ciudadanía
1708736526

Ríge a partir de:
02 de julio de 2020

EXPLICACIÓN:

El Directorio de la EPMT-SD, en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, Mediante Resolución Nº EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, contenida en la Certificación 020-12-128, Resolvió Designar en el Puesto Institucional de Gerente General de la EPMT-SD al Dr. Héctor Fiallo Sandoval, funciones que asumirá desde el 02 de julio de 2020, hasta nueva disposición, de conformidad con lo detallado en la situación propuesta Notifíquese.
Base Legal: Ley Organica de la Empresa Publica (Art.10,11)
Ordenanza Municipal M-023-VZC
Resolución del Directorio Nº EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12
Reglamento Interno EPMT-SD Art. 13

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO X	TRASLADO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO:
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	LIBRE REMOCIÓN

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

GERENCIA ó UNIDAD:	Gerencia General
DENOMINACIÓN PUESTO	Gerente General
GRADO SALARIAL:	13
NIVEL:	Directivo
CLASE:	2
REMUNERACIÓN MENSUAL	2783.00
PARTIDA PRESUPUESTAL	100,110,510105

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Nº _____ Fecha: _____

Ing. Amparo Andrade Caicedo
GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO (S)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Wilson Grazo Argoti

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRE DE SANTO DOMINGO.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Nº 170 Fecha: _____

Ing. Cristian Hidalgo
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Dr. Hector Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL

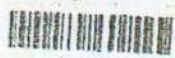
0000436

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA
AGENCIARIO VOTANTE
**FIALLO SANDOVAL
HECTOR HORACIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
RIFO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
HOMBRE
ESPOSA
NANCY MARIBEL
TORRES LEON

170673652-5



SUPERIOR INGENIERO
FIALLO FRANCISCO
SANDOVAL DOLORES
SANTO DOMINGO
2018-02-26
2020-02-25

V233312222



00971115

[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: SANTO DOMINGO
PARROQUIA: ALLURIQUIN
ZONA: 1
LISTA No: 0004 MASCULINO



49484803

1706736525

FIALLO SANDOVAL HECTOR HORACIO

000000

Factura: 001-002-000097067



20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN 20211701016P00185

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2021, (12:50)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	RUC	1793116388001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000437

NOTARÍA DECIMO SEXTA



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

...ta

gustosamente

INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185



NOTARÍA DECIMO SEXTA



PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE
PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y
CERTIFICADO DE VOTACION.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

Fecha: Quito, 26 DE ENERO DEL 2021

Dí; 2 copias

SM

FEA 0000
17

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Abogado Juan Martín Córdova, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), solicito se sirva agregar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste una de **PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD"** Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.



AB. JUAN MARTÍN CÓRDOVA

MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P.



0000438

f

Nombramiento de Procurador Común
"CONSORCIO VIAL SD"



Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito notificar a usted que los asociados o consorciados del CONSORCIO VIAL SD, han decidido de manera unánime declarar a usted en calidad de PROCURADOR COMÚN, conforme cláusula sexta de la escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Pablo Vásquez Méndez, el 22 de enero de 2021, misma que en su tenor literal señala: *"REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO Y ADMINISTRACIÓN.- Los consorciados o asociados declaran que la Ingeniera Nataly Mercedes Correa Vallejo, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial, así como la Administración del "CONSORCIO VIAL SD", quien queda expresamente facultada para suscribir el contrato correspondiente con poder o representación suficiente para actuar durante la fase contractual, así como contraer obligaciones por cuenta y a nombre del "CONSORCIO VIAL SD"; y, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas del proceso denominado SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, de conformidad a la resolución No. EPMT-SD-GG-HFS-AE-2020-078, de 31 de diciembre de 2020, de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO y demás documentación del proceso"*

El Procurador Común, ejercerá la representación legal del consorcio y tendrá los deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades establecidas en la escritura de constitución del mismo.

Particular que me es grato comunicarle para los fines pertinentes.

Certifico.

Atentamente,

Ab. Juan Martín Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación del Cargo.

Acepto la designación del cargo de Procurador Común y Representante Legal del CONSORCIO VIAL SD.

Quito, 22 de enero de 2021.

Ing. Correa Vallejo Nataly Mercedes
C.C. VII174232-2

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

26 ENE 2021



Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL



II: 1717742322
CEDULA DE CIUDADANIA
AFELIADOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR

ING. L. J. FRICO

FALLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO

APellidos y nombres de la madre
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-07-24

FECHA DE ENTREGA
2024-07-24



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - JUNIO - 2019

0007 F

0007 - 301

1717742322

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: YARUQUI

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JRY

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el ... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 26 ENE 2021



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000439

[Handwritten mark]



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2021-17-01-16-P00185



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Juan Martín Córdova, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciocho guión seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P) y número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guión) cero (171370449-0), el día de hoy, en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta, a mi cargo, y en cuatro (04) fojas, incluida la que contiene esta razón- **PROTOLIZO EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION.-** En Quito, a veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0010009

24

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en tres (03) fojas útiles, esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "CONSORCIO VIAL SD" Y COPIA DE CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000440

[Handwritten mark]

Factura: 001-002-000099533



20211701016000970

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701016000970



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2021, (8:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO VIAL SD

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO	RUC	1793116888001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSORCIO VIAL SD
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1793116888001

OBSERVACIONES:

Pablo Vasquez

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0010000

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD**Número RUC**
1793116388007**Representante legal**
• CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
26/01/2021**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
22/01/2021**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SECTOR PRIVADO**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN

Dirección

Barrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: OE2-37 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: JR ELCTRIC SUPPLY Número de oficina: 1 Número de piso: PB Referencia: DIAGONAL AL SANTA MARIA

Actividades económicas

- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- C33200901 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

0000441

• 2011 DECLARACION DE IVA

• 2011 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

7

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD

Número RUC
1793116388001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADOR ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: Juan Martín Córdoba Fecha: 26 enero 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000044815
Fecha y hora de emisión: 26 de enero de 2021 09:48
Usuario emisor: Chirau Daquilema Laura Maria

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVA HERNANDEZ LUIS BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TACO VELASCO BEATRIZ AMPARITO
 QUITO
 2019-06-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-06-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V233313222

001726740

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL CÍVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171370449-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES CORDOVA TACO
 JUAN MARTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: INAQUITO
 ZONA: 4
 JUNTA No 0007 MASCULINO

62019950
 1713704490



CCN: 1713704490

CORDOVA TACO JUAN MARTIN

0000442

f


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO YARUQUI
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **171774232-2**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ELECTRICO** A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORREA JOSE EGIDIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLEJO MERCEDES MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-07-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-24**





DIRECTOR GENERAL JEFES DE LA CEDULACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **YARUQUI**
 ZONA:
 JUNTA N.º **0008 FEMENINO**

N.º **44908953**
171774232



DISTRITO
 C.C.N.: **1717742322**
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№: 171774232-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1906-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN A1333A1222
ING. ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24



00033333




DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: YARUQUI
ZONA:
JUNTA NO. 0008 FEMENINO

№ 44908953
171774232



CCN: 1717742322

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES



C000443

f

Factura: 001-002-000100705



20211701016P01575

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701016P01575					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2021, (9:07)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	CONSORCIO VIAL SD	REPRESENTADO POR	RUC	1793116388001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOVA TACO JUAN MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713704490	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701016P01575
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (9:07)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

Pablo Arturo Vasquez Menendez
NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



ESCRITURA No. 2021-17-01-16-P01575

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL**

QUE OTORGA LA SEÑORA:
Ingeniera NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
en calidad de Procurador Común del **CONSORCIO VIAL SD**



A FAVOR DEL SEÑOR:
JUAN MARTÍN CÓRDOVA TACO

CUANTÍA INDETERMINADA
Di 2 copias;

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **Doctor PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ, NOTARIO DÉCIMO SEXTO** de este cantón, comparece la señora **NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guion) dos (171774232-2), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Eléctrica, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, con domicilio en Quito, Calle Rio Palora O e dos guion treinta y siete (Oe2-37) y Avenida Amazonas, con correo electrónico ingenieria@mte-ecuador.com, con teléfono número cero dos dos cuatro tres cuatro tres tres ocho (022434338); en calidad de Procurador Común del **CONSORCIO VIAL SD**, a quien de identificarle doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía y por haberme exhibido el Certificado de Votación según lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral, cuyas copias

0000444

[Handwritten signature]



se agregan a este instrumento.- Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **JUAN MARTÍN CÓRDOVA TACO**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guion) cero (171370449-0), mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **Señor Notario.** - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración del presente instrumento, la ING. NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guion) dos (171774232-2), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Eléctrica, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones, en calidad de Procurador Común del **CONSORCIO VIAL SD**, conforme nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante; quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como "LA MANDANTE" o "PODERANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** Mediante Escritura Pública de Constitución de Consorcio, celebrada el 22 de enero de 2021, ante el Dr. Pablo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se constituye el "CONSORCIO VIAL SD"; **B)** Con fecha 11 de febrero de 2021, se celebra y protocoliza el contrato de Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", entre la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EP, T-SD; y, el CONSORCIO VIAL SD, escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188; C) Mediante Oficio No. EPMT-SD-ADM-AE-2021-007-O, de 05 de julio de 2021, el Ing. Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador de Contrato, solicita la aceptación o pronunciamiento del CONSORCIO VIAL SD, para la suscripción del Contrato Modificatorio al contrato de Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188; D) Mediante Oficio No. CVSD-DT004-2021, de 06 de julio de 2021, la Ing. Nataly Correa Vallejo, en su calidad de Procurador Común del CONSORCIO VIAL SD, manifiesta la aceptación expresa respecto de la suscripción del contrato modificatorio de acuerdo a cambios, incrementos y nuevos rubros contenidos en informes técnicos-legales. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** - La compareciente, en la calidad que comparece, haciendo uso de sus facultades legales, mediante la presente escritura, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JUAN MARTÍN CÓRDOVA TACO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres siete cero cuatro cuatro nueve (guion) cero (171370449-0), mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones, para que a nombre del "CONSORCIO VIAL

0000445

SD"; ejecute los siguientes actos para con la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD: A) Suscriba el respectivo contrato modificatorio al contrato de Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", B) Para que acuda a cualquier notaria a nivel nacional y suscriba la respectiva escritura pública relacionada al contrato modificatorio; C) Para que firme todos los documentos que sean o considere necesarios para el perfeccionamiento del contrato modificatorio; D) Mi mandatario no necesitará de cláusula especial para su cometido, en tal virtud le concedo las más amplias facultades, a fin de que no sea la falta de poder lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato. **CUARTA: VIGENCIA.** - Este mandato estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente o hasta cuando se perfeccione la suscripción del Contrato Modificatorio al contrato de Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO". **QUINTA: CUANTÍA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se halla suscrita por el Abogado Juan Martín Córdova, con matrícula profesional número diecisiete (guión) dos mil dieciocho (guión) seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.P), que queda





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

elevada a escritura pública.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue a la compareciente en su integridad por mí, el Notario, la aprueba en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Correa Nataly



NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO

C.C. 1717742322

En calidad de Procurador Común del CONSORCIO VIAL SD.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000446

A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171774232-2

APellidos y Nombres: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO YARUQUI

Fecha de nacimiento: 1986-08-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRICO A1333A1222

APellidos y Nombres del Padre: CORREA JOSE EGIDIO

APellidos y Nombres de la Madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-07-24

Fecha de Expiración: 2024-07-24

Director General: *[Signature]*

Titular: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: YARUQUI

ZONA: JUNTA N° 0008 FEMENINO

CCN: 1717742322

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES




RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 07 JUL 2021

[Signature]

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

312-1009



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Correa Nataly

Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-439-13190



215-439-13190

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000447





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717742322

Nombre: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-439-13196



212-439-13196



SRI**Certificado**
Registro Único de ContribuyenteRazón Social
CONSORCIO VIAL SDNúmero RUC
1793116388001Representante legal
• CORREA VALLEJO NATALY MERCEDESEstado
ACTIVORégimen
REGIMEN GENERALInicio de actividades
26/01/2021Reinicio de actividades
No registraCese de actividades
No registraFecha de constitución
22/01/2021Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITOObligado a llevar contabilidad
SITipo
SECTOR PRIVADOAgente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN

Dirección

Barrio: LA CONCEPCION Calle: RIO PALORA Número: OE2-37 Intersección: AV
AMAZONAS Edificio: JR ELCTRIC SUPPLY Número de oficina: 1 Número de piso: PB
Referencia: DIAGONAL AL SANTA MARIA**Actividades económicas**

- J62021001 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- C33200901 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

0000448

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

+

Razón Social
CONSORCIO VIAL SD

Número RUC
1793116388001


- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: Juan Martín Córdova  Fecha: 26 enero 2021

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000044815
Fecha y hora de emisión: 26 de enero de 2021 09:48
Usuario emisor: Chirau Daquilema Laura Maria
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202123SCP00249

En el Cantón Santo Domingo , con fecha 6 de julio del 2021 a las 15:52, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Santo Domingo De Los Tsáchilas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
A FAVOR DE	CONSORCIO VIAL SD
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA OCTAVA - SANTO DOMINGO TSACHILAS - SANTO DOMINGO
NOTARIO	MARIO RODRIGO FUENTES RAMOS (TITULAR)

JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Firmado digitalmente por JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Fecha: 2021.07.06 15:54:13 -05'00'
JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JENNY ELIZABETH TORRES AGUIRRE

Fecha Sorteo: 6 DE JULIO DEL 2021 15:52

0000449

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL



- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

INFORME EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I

Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

PARA: Dr. Héctor Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL

ASUNTO: INFORME DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO.- SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE PLAZO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CRONOGRAMA DE JEJCUCIÓN RUBROS NUEVOS.

De mi consideración:

En atención al contenido del memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0922-M y memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0922-M, mediante el cual su autoridad solicita pronunciamiento; en calidad de Administrador y Fiscalizador de Contrato respectivamente; de la Alianza Estratégica para la Implementación y Operación del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo, me permito poner en conocimiento de su autoridad lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de febrero de 2021, se suscribió entre la EPMT-SD y el CONSORCIO VIAL SD el Contrato de Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188, por una inversión Inicial de USD \$4.648.544,36 e inversión total de USD \$13.258.092,56; con un plazo contractual conforme se detalla a continuación: Plazo para la instalación de equipos.- Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. **Plazo para la socialización.**- Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. **Plazo para la operación.**- Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación.
- 1.2. Mediante MEMORANDO Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0209-M, de fecha 17 de febrero de 2021, se designa al suscrito administrador del Contrato para la Implementación y Operación del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo.
- 1.3. Mediante MEMORANDO Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0209-M, de fecha 17 de febrero de 2021, se designa al Ing. Alex Cuellar Jaramillo en calidad de Fiscalizador del contrato para la Implementación y Operación del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo.
- 1.4. Mediante MEMORANDO Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0286-M, de fecha 03 de marzo de 2021, se designa a los Delegados Técnicos de Apoyo a la Fiscalización y Administración del Contrato para la Implementación y Operación del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo.



- 1.5. Mediante MEMORANDO Nro. EPMT-SD-FISC-AE-2021-001-M, de fecha 26 de marzo de 2021, la Fiscalización y Delegados Técnicos de Fiscalización comunican a la Administración del Contrato de la referencia, las novedades suscitadas en la ejecución del mismo en virtud del Memorando n.: EPMT-SD-GG-HFS-2021-0263-M, recibido el 03 de marzo de 2021, remitido por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, donde se procedió a NOTIFICAR EL INFORME GENERAL N° DPSDT-0021-2020 aprobado el 18 de diciembre de 2020 por la Contraloría General del Estado, no se establece si esta OBSERVACIÓN determinada por la Contraloría General del Estado en el Informe No. DR10-DPSDT-AE-0006-2017 haya sido subsanada. Por lo que se le solicita en base a las observaciones determinadas en el Informe No. DR10-DPSDT-AE-0006-2017 de la Contraloría General del Estado, se nos informe tanto al FISCALIZADOR y DELEGADOS TECNICOS DE APOYO designados, si es pertinente que se continúe con la ejecución del CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", CÓDIGO N° AE-EPMT-SD-2020-003, ESCRITURA PÚBLICA N° 2021-23-01-001-P0018 determinado en la oferta presentada por el Aliado Estratégico CONSORCIO VIAL SD.
- 1.6. Mediante MEMORANDO Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-004-M, de fecha 05 de abril de 2021, en mi calidad de Administrador de Contrato comunico y solicito a la Dirección Operativa de Transporte y Tránsito lo siguiente: *"(...) Como área requirente ante la observación de la Contraloría General del Estado referente a la RED SEMAFÓRICA ADAPTATIVA, la misma que ha sido considerada en el Proceso de Alianza Estratégica signado con el CÓDIGO N° AE-EPMT-SD-2020-003, el mismo firmado mediante la ESCRITURA PÚBLICA N° 2021-23-01-001-P00188, en la CLAUSULA QUINTA-OBJETO DEL CONTRATO.- Literal 5.4 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS los componentes del Sistema tecnológico para Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo deben ser los siguientes: Literal 5.4.7. SEMAFORIZACION INTELIGENTE Y PASOS PEATONALES LUMINOSOS. Se deberá proveer de semaforización inteligente para 30 intersecciones. Dentro de estas 30 intersecciones mencionadas en el literal 5.4.7 se detalla el cuadro referente a INTERSECCIONES CON REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA. Por lo antes expuesto, solicito a usted determinar si es FACTIBLE, considerar los rubros económicos que están destinados para la REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA, se los utilice en otras intersecciones semaforicas que no forman parte en la observación de la Contraloría General de Estado"*.
- 1.7. Mediante INFORME EPMT-SD-DTOTT-2021-015-I, de fecha 09 de abril de 2021, la Arq. Andrea Elisa Salazar Moreno, Directora Técnica y Operativa de Tránsito y Transporte encargada, emite informe con respecto de lo solicitado por parte de la Administración concluyendo y recomendando: *Por lo tanto, de acuerdo al requerimiento solicitado de si es factible considerar cualquier cambio de los rubros económicos que están destinado para la REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA DE LA RED ADAPTATIVA, al respecto me permito manifestar que, no es factible atender su petición, por lo que, no es recomendable que siga con la ejecución del contrato, hasta tener la titularidad de la red semaforica de los anexos 2 y 3 del Informe de la Comisión N° EPMT-SD-CS-2021-001-I a nombre de la EPMT-SD, actos administrativos que debe gestionar el departamento de Asesoría Jurídica, para que sea quien busque el modelo ideal de la legalidad ya que, en varias insistencias que hemos realizado desde al año 2015 hasta la presente fecha tanto con la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito del Ecuador no han tenido efecto.*

INFORME EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I

Santo Domingo, 27 de mayo de 2021



- 1.8. Mediante INFORME Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-002-I, de fecha 12 de abril de 2021, en mi calidad de administrador de contrato, se emitió el informe correspondiente a lo informado por parte de la Dirección de Tránsito con respecto a la titularidad del sistema de semaforización del cantón Santo Domingo, y se sugirió a la Gerencia General lo siguiente: *"Finalmente, al verificar que no existe factibilidad para realizar cambios y/o modificaciones en el contrato por cuanto esta empresa pública no cuenta con la titularidad del sistema de semaforización, a efecto de que administrativamente se pueda cumplir con la debida legalización de la propiedad del mismo, me permito sugerir a su autoridad se sirva autorizar una suspensión temporal del plazo del contrato enmarcado en la cláusula décima del texto contractual; "PRÓRROGAS DE PLAZO.- literal c) Por suspensiones ordenadas por la EPMT-SD y que no se deban a causas imputables al ALLADO ESTRATÉGICO" suspensión que deberá estar condicionada al tiempo que conlleve la legalización de la propiedad del sistema semafórico a nombre de la EPMT-SD, dado que se debe cumplir en su totalidad el objeto del contrato y las obligaciones de cada una de las partes. Previo a emitir la autorización solicitada, se recomienda solicitar pronunciamiento jurídico al respecto".*
- 1.9. Mediante INFORME Nro. EPMT-SD-AJ-2021-090-I, de fecha 13 de abril de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica, se pronuncia indicando lo siguiente: Por lo expuesto se concluye que lo solicitado por el Ing. Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador del Contrato materia del presente informe es procedente conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el literal c) de las Prórrogas de plazo mencionadas en la cláusula Décima del texto contractual y artículo 27 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD que menciona: *"Las partes suscriptoras de contratos o convenios de alianza estratégica, consorcio o asociación, se proporcionarán toda la asistencia que sea necesaria para facilitar la obtención de los objetivos de los contratos, de conformidad con el respectivo ordenamiento jurídico". Se recomienda a Usted señor Gerente; acoger la sugerencia realizada por el Administrador del Contrato y autorizar la suspensión de plazo dentro del contrato, suspensión que estará condicionada al tiempo que conlleve la legalización de la propiedad del sistema semafórico a nombre de la EPMT-SD. En virtud de aquello se deberá poner en conocimiento del Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador del contrato de Alianza Estratégica celebrada con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, el contenido del presente informe para que cumpla con la notificación pertinente al contratista CONSORCIO VIAL SD.*
- 1.10. Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución del contrato de Alianza estratégica, celebrada con Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188; en la cláusula segunda del mismo se establece: *"ACUERDO ÚNICO.- La CONTRATANTE y el CONTRATISTA aceptan suspender el plazo de ejecución del Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", por un plazo de 45 días, hasta que la EPMT-SD cumpla con el trámite administrativo tendiente a la legalización del sistema semafórico del cantón Santo Domingo; causal de la presente paralización, el cual pudiere prorrogarse en caso de ser necesario. La CONTRATANTE comunicará a la CONTRATISTA el reinicio del plazo de ejecución del contrato, así mismo la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos acordado en la presente*



suspensión. Acto administrativo que se realiza en el marco del artículo 27 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el literal c) de las Prórrogas de plazo mencionadas en la cláusula Décima del texto contractual (...)".

- 1.11. Con memorando Nro. EPMT-SD-G-HFS-2021-0877-M, de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia General de la EPMT-SD, pone en conocimiento de las Direcciones correspondientes el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, cuyo objeto es "prestar colaboración mutua para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en los tramos de vía de la red estatal-troncal nacional de competencia del Gobierno Central a través de la Agencia Nacional de Tránsito".
- 1.12. Mediante informe Nro. EPMT-SD-UTSV-2021-012-I, de fecha 21 de mayo de 2021, la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, comunica a la Gerencia General y Dirección Técnica y Operativa de Transporte y Tránsito, el análisis realizado con respecto de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.
- 1.13. Mediante INFORME EPMT-SD-ADM-AE-2021-004-I, de fecha 26 de mayo de 2021, se realiza el Requerimiento de información técnica y económica para análisis de ampliatoria para el Contrato de Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188 firmado entre la EPMT-SD y el CONSORCIO VIAL SD, dirigido a PROCURADORA COMÚN CONSORCIO VIAL SD
- 1.14. Mediante INFORME MTE-EPMT-SD-007, de fecha 27 de mayo de 2021, se realiza el informe de análisis ubicación de los equipos de control de vías de alto tránsito en el cantón santo domingo :
 - CONVISAD tiene la capacidad técnica y económica de incluir los siguientes ítems:
 - 16 Dispositivos de control de vías de alto tránsito TATTILE SMART SPEED. Los cuales sumando con los 10 Dispositivos del contrato original se puede cubrir los 30 puntos establecidos en el Anexo 1.
 - 30 Puntos de señalización horizontal y vertical para puntos de control.
 - 30 Paneles informativos LED de velocidad.
 - 170 PDA CAT PHONE S42.
 - 170 EPSON TM-P20 bluetooth.
 - 2 Puntos de control de carretera con reconocimiento de placa.

Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

- En las carreteras que se encuentran en ampliación cuando sea necesario se realizará una reubicación de la instalación y de ser necesario se ubicará otra cámara de foto multa para cubrir la ampliación.
- CONVISAD no está en la capacidad de incluir 5 patrulleros con características propias para el ejercicio del control de tránsito en las vías estatales con tecnología de reconocimiento de placas y detección de velocidad
- La EPMT-SD deberá entregar la base de datos de vehículos matriculados y su revisión vehicular o en su defecto un servicio web de consulta de dicha información.
- Se debe comprobar los límites de velocidad en cada punto establecido
- Se debe comprobar en todos los puntos que la altura máxima para paso de vehículos sea de 6 metro para no afectar a vehículos de mayor altura. Según eso se escogerá el tipo de instalación.



2. ALCANCE.

El presente documento tiene como finalidad informar la situación actual del contrato cuyo objeto es LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", documento protocolizado con Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188".

3. OBJETIVO.

Comunicar las novedades encontradas dentro de la etapa de ejecución del contrato PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" con respecto a la habilitación del plazo que se encuentra suspendido desde el 14 de abril de 2021, sin que hasta la presente fecha se haya formalizado la titularidad del sistema semafórico del cantón Santo Domingo a favor de la EPMT-SD; y, viabilizar la modificación del contrato en razón de la delegación de competencias asignadas a la EPMT-SD mediante el Convenio de cooperación interinstitucional tripartito entre la Agencia Nacional de Tránsito, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, y de las obligaciones contenidas en mismo.

4. JUSTIFICATIVO LEGAL.

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones. Serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. -

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y a actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 70.- Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Art. 80.- Responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

Art. 85.- Obras y Servicios Complementarios. - En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Art. 121.- Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato se establece lo siguiente:

5.1 *El objeto del presente contrato es la Alianza Estratégica para la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" (...)*

6. INFORME.

Con fecha 13 de mayo de 2021, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD; dentro el cual se establece entre los compromisos de las partes, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a en el clausula 3.2, literal b) *Remitir como Anexo II del presente Convenio, las características técnicas conforme la norma técnica aplicable a las pantallas led que proyecten la velocidad de vehículos, y que serán instaladas, implementadas y ubicadas por la EPMT-SD, a una distancia de entre 300 mts y 500 mts de aproximación en cada dispositivo tecnológico de control de infracciones de tránsito fijos, en los tramos de vía de la red estatal-troncales nacionales que atraviesan en las zonas urbanas y rurales de la circunscripción territorial de cantón Santo Domingo. Si previo a la suscripción del presente convenio fueran instaladas pantallas led para proyectar la velocidad de vehículos, y ubicadas a una distancia y de características distintas a las sugeridas en el presente convenio y sus anexos, se respetará lo existente siempre que se enmarque en la normativa técnica vigente, mientras que la EPMT-SD, en el clausula 3.3, literal b) *Cumplir/o hacer cumplir con la implementación de pantallas LED establecidas en el presente convenio en un término no mayor a tres meses, a la distancia definida, en aproximación a cada dispositivo fijo de control instalado y en operación ubicado en los tramos de la red estatal .troncales que atraviesan en las zonas urbanas y rurales de la circunscripción territorial del cantón Santo Domingo. La EPMT-SD, está habilitada para la operación exclusiva de dispositivos fijos de control, bajo las condiciones aquí establecidas. Para el caso de dispositivos que llegaren a instalarse posterior a la suscripción del presente convenio, deberán cumplir con la implementación de pantallas**

7

LED dentro del mismo plazo de tres meses desde su instalación e inicio de operaciones" literal d) "Ejercer el control operativo de Tránsito a través de Agentes Civiles de Tránsito y/o dispositivos tecnológicos fijos exclusivamente, en los tramos de la red estatal - troncales nacionales que atraviesan en las zonas urbanas y rurales del cantón Santo Domingo, así como continuar con la citación o imposición de multas por las infracciones, y recaudación de valores causados por multas e infracciones cometidas en dichos tramos, observando el cumplimiento de la Normativa Técnica que se Anexa al presente Convenio. Los valores económicos que se generen y recauden a partir de los controles operativos que se efectúen en el marco de este convenio, constituirán ingresos propios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo";

La Unidad de Tránsito Y Seguridad Vial mediante informe Nro. EPMT-SD-UTSV-2021-012-I, emitió el análisis de la ejecución del convenio referido y menciona lo siguiente:

- a) En base al análisis y las conclusiones emitidas en este documento, considerando además que se encuentra en ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, me permito recomendar a usted se disponga al administrador del Contrato de Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO analice y verifique la posibilidad para que realice la implementación de dispositivos tecnológicos de control de velocidad de los vehículos (radares de velocidad) con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo II del convenio, en los puntos 30 puntos estratégicos con registros de alta velocidad sobre Vías Estatales dentro del Cantón Santo Domingo, según lo indicado en Anexo I para la Señalización para dispositivos tecnológicos de control de velocidad.
- b) En la ejecución del control Operativo de Tránsito en las vías estatales dentro del perímetro cantonal, se recomienda además poner en consideración lo siguiente:
 - Los numéricos mínimos determinados es este documento como modelo operacional para contar con personal de Agentes Civiles de Tránsito, patrullas y moto patrullas para la cobertura del territorio cantonal en el control de tránsito.
 - Se recomienda realizar los trámites necesarios que permitan trasladar las competencias del control de tránsito por parte de la Comisión de Tránsito del Ecuador con la inclusión de las áreas operacionales y/o Centros de Retención Vehicular, con el fin de dar continuidad y atención ciudadana operativa y legalmente.
 - Se recomienda considerar la inclusión de vehículos con el cilindraje mínimo o superior a 3000cc. Para patrulleros y 450cc para motocicletas destinadas al control cantonal en vías estatales y zona rural.

INFORME EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I

Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

De acuerdo con lo anteriormente señalado esta administración y Fiscalización Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, concluye lo siguiente:

- Que deben ser atendidas otras zonas del ordenamiento vial que no fueron consideradas en virtud el contrato principal, por cuanto la suscripción del convenio de cooperación tripartito entre la ANT-MTOP y EPMT-SD, y las obligaciones allí contenidas para esta institución son posteriores a la fecha de la referida firma.
- Que, en vista las nuevas necesidades concebidas se generan modificaciones en las competencias a ejecutar que requieren de atención inmediata requiriendo se tomen acciones para solventar las necesidades planteadas.
- Que conforme a lo anteriormente expuesto se plantea la necesidad de viabilizar la firma de un contrato modificatorio al contrato principal suscrito para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; toda vez que el mencionado contrato se suscribió con un monto integral para brindar atención a la jurisdicción cantonal conforme a las necesidades del momento, sin embargo hoy es menester considerar aquellos sectores que no se encontraba en el marco de nuestra jurisdicción, así como también implementar la atención a nuevos frentes, en virtud de los cambios generados en nuestra movilidad pues se extiende a los tramos de vía de la red estatal- troncal nacional de competencia del Gobierno Central, de acuerdo con lo siguiente:
 - El incremento de Cantidades; cuyo valor económico no excede con respecto al valor del contrato principal (inversión total) en un 8 % del mismo y los rubros nuevos; cuyo valor económico no excede con respecto del valor principal (inversión total) en un 2% del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

INVERSION DE COMPLEMENTARIO					
CANTIDAD	DESCRIPCION	Subtotal		Total con IVA(12%)	
		U	Total	U	Total
Item	SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO				
DISPOSITIVOS DE CONTROL DE VELOCIDAD					
16	Dispositivos de Control de límites en Vía de alto tránsito	\$ 25.945,00	\$ 115.120,00	\$ 29.038,40	\$ 464.934,40
16	Tuberos para cámara horquilla	\$ 1.489,75	\$ 23.846,00	\$ 1.668,52	\$ 26.696,52
20	Postes metálicos huecos para dispositivos de control con instalación	\$ 1.856,00	\$ 57.120,00	\$ 2.079,72	\$ 41.574,40
20	Señalética horizontal y vertical	\$ 3.245,41	\$ 64.988,20	\$ 3.634,66	\$ 72.697,18
16	Acumulación de tierra y cableado para conexiones radiales conexiones internas	\$ 784,56	\$ 12.552,96	\$ 878,71	\$ 14.039,52
PD.A E IMPRESORAS para Agentes					
170	Dispositivo portátil para impresiones	\$ 570,56	\$ 96.995,20	\$ 632,03	\$ 109.634,62
	SubTotal		\$ 650.532,36		\$ 728.596,24
Rubros nuevos					
170	Impresora Bluetooth portátil P20	\$ 460,00	\$ 78.200,00	\$ 515,20	\$ 87.584,00
30	Panel informativo LED de velocidad de flujo instalación	\$ 4.248,00	\$ 127.440,00	\$ 4.757,76	\$ 142.732,80
4	Dispositivos para puntos de control en E20 y E25 incluye cámara y tubero de control	\$ 7.720,00	\$ 30.880,00	\$ 8.646,40	\$ 34.585,60
	SubTotal		\$ 236.520,00		\$ 264.902,40
	Total		\$ 887.052,36		\$ 993.498,64

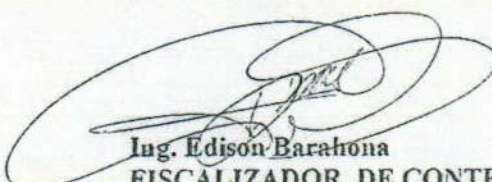
INVERSION TOTAL CONTRACTUAL	\$ 13.258.092,56	
COMPLEMENTARIO	\$ 728.596,24	5,50%
RUBROS NUEVOS	\$ 264.902,40	1,9980%
TOTAL INCREMENTO	\$ 993.498,64	7,4935%

- Se deberá considerar así mismo el tipo de tecnología a utilizar.
- Una vez que se ha justificado las causas imprevistas y técnicas, presentadas en el proceso de ejecución del Contrato emitido con Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188; se recomienda a Usted señor Gerente, acoger nuestro requerimiento y de considerarlo necesario solicitar el pronunciamiento del área de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la modificación del cronograma de ejecución, incremento de cantidades e implementación de rubros nuevos en el instrumento contractual, con respecto de los desfases generados hasta la correcta legalización del sistema de semaforización y en función de la imperiosa necesidad de la aplicación y cumplimiento del convenio de cooperación tripartito entre ANT-MTOP y EPMT-SD.
- La consideración de variantes en los cronogramas de ejecución, teniendo en cuenta la principalidad y necesidad de atención requerida según los informes manteniendo similares montos de inversión según cronograma de implementación presentado en la oferta y documentos procesados.

Para dicho efecto se solicita además su autorización para habilitar la ejecución del Contrato IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO a partir del día 01 de junio de 2021, ya que el mismo se encuentra suspendido desde el 14 de abril de 2021.



Ing. Cristhian/Santos Lara
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Ing. Edison Barahona
FISCALIZADOR DE CONTRATO

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021



PARA : Dr. Héctor Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL EPMT-SD

ASUNTO : Informe Jurídico sobre INFORME ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR DEL CONTRATO celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188 "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"

De mi consideración.-

En atención a sumilla inserta por su autoridad en el Informe Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I, mediante el cual el Ing. Cristhian Santos Lara e Ing. Edison Barahona; en calidad de Administrador y Fiscalizador del Contrato Nro. 2021-23-01-001-P00188 "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" respectivamente; se emite informe en los términos que a continuación se detalla;

I. ANTECEDENTES:

Consta el informe Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I, mediante el cual el Ing. Cristhian Santos Lara e Ing. Edison Barahona; en calidad de Administrador y Fiscalizador del Contrato Nro. 2021-23-01-001-P00188 "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO" respectivamente, informan y recomiendan a la máxima autoridad De acuerdo con lo anteriormente señalado esta administración y Fiscalización Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, concluye lo siguiente:

- *Que deben ser atendidas otras zonas del ordenamiento vial que no fueron consideradas en virtud el contrato principal, por cuanto la suscripción del convenio de cooperación tripartito entre la ANT-MTOP y EPMT-SD, y las obligaciones allí contenidas para esta institución son posteriores a la fecha de la referida firma.*
- *Que, en vista las nuevas necesidades concebidas se generan modificaciones en las competencias a ejecutar que requieren de atención inmediata requiriendo se tomen acciones para solventar las necesidades planteadas.*
- *Que conforme a lo anteriormente expuesto se plantea la necesidad de viabilizar la firma de un contrato complementario al contrato principal suscrito para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; toda vez que el mencionado contrato se suscribió con un monto integral para brindar atención a la jurisdicción cantonal conforme a las necesidades del momento, sin embargo hoy es menester considerar aquellos sectores que no se encontraba en el marco de nuestra jurisdicción, así como también implementar la atención a nuevos frentes, en virtud de los cambios generados en nuestra movilidad pues se extiende a los tramos de vía de la red estatal- troncal nacional de competencia del Gobierno Central, de acuerdo con lo siguiente:*

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

- El incremento de Cantidades; cuyo valor económico no excede con respecto al valor del contrato principal (inversión total) en un 8 % del mismo y los rubros nuevos; cuyo valor económico no excede con respecto del valor principal (inversión total) en un 2% del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

INVERSIÓN DE COMPLEMENTARIO					
CANTIDAD	DESCRIPCION	Subtotal		Total con IVA(12%)	
		U	Total	U	Total
Item	SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO				
DISPOSITIVOS DE CONTROL DE VELOCIDAD					
16	Dispositivos de Control de límites en vías de alto tránsito	\$ 25.945,00	\$ 415.120,00	\$ 29.058,40	\$ 464.934,40
16	Tablero para cámara fotomulta	\$ 1.489,75	\$ 23.836,00	\$ 1.668,52	\$ 26.696,32
20	Postes metálicos curvos para dispositivos de control con instalación	\$ 1.856,00	\$ 37.120,00	\$ 2.078,72	\$ 41.574,40
20	Señalética horizontal y vertical	\$ 3.245,41	\$ 64.908,20	\$ 3.634,86	\$ 72.697,18
16	Acometida eléctrica y cableado para conexiones radares conexiones internas	\$ 784,56	\$ 12.552,96	\$ 878,71	\$ 14.059,32
PDA E IMPRESORAS para Agentes					
170	Dispositivo portátil para infracciones	\$ 570,56	\$ 96.995,20	\$ 639,03	\$ 108.634,62
	SubTotal		\$ 650.532,36		\$ 728.596,24
Rubros nuevos					
170	Impresora Bluetooth portátil P20	\$ 460,00	\$ 78.200,00	\$ 515,20	\$ 87.584,00
30	Panel informativo LED de velocidad incluye instalación	\$ 4.248,00	\$ 127.440,00	\$ 4.757,76	\$ 142.732,80
4	Dispositivos para puntos de control en E20 y E25 incluye cámara y tablero de control	\$ 7.720,00	\$ 30.880,00	\$ 8.646,40	\$ 34.585,60
	SubTotal		\$ 236.520,00		\$ 266.962,40
	Total		\$ 887.052,36		\$ 993.498,64
INVERSION TOTAL CONTRACTUAL			\$ 13.258.092,56		
COMPLEMENTARIO			\$ 728.596,24	5,50%	
RUBROS NUEVOS			\$ 264.902,40	1,9980%	
TOTAL INCREMENTO			\$ 993.498,64	7,4935%	

INFORME N° EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021



- Se deberá considerar así mismo el tipo de tecnología a utilizar.
- Una vez que se ha justificado las causas imprevistas y técnicas, presentadas en el proceso de ejecución del Contrato emitido con Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188, se recomienda a Usted señor Gerente, acoger nuestro requerimiento y de considerarlo necesario solicitar el pronunciamiento del área de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de la modificación del cronograma de ejecución, incremento de cantidades e implementación de rubros nuevos en el instrumento contractual, con respecto de los desfases generados hasta la correcta legalización del sistema de semaforización y en función de la imperiosa necesidad de la aplicación y cumplimiento del convenio de cooperación tripartito entre ANT-MTOP y EPMT-SD.
- La consideración de variantes en los cronogramas de ejecución, teniendo en cuenta la principalidad y necesidad de atención requerida según los informes y documentos procesados.

Para dicho efecto se solicita además su autorización para habilitar la ejecución del Contrato IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO a partir del día 01 de junio de 2021, ya que el mismo se encuentra suspendido desde el 14 de abril de 2021.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.

INFORME N° EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.

Art. 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.

INFORME N° EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Art. 41.- Órdenes superiores.- Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS.-

Art. 10.- GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completa a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. -

Art. 70.- Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Art. 80.- Responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

Art. 85.- Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

Art. 86.- Creación de Rubros Nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.
3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original. No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente.

Solo en casos excepcionales y previo informe favorable del Contralor General del Estado, la suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, así como el valor de los contratos complementarios de consultoría, podrán alcanzar hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato principal. La Contraloría General del Estado tendrá el término de treinta (30) días para emitir su informe, caso contrario se considerará favorable.

El Reglamento a esta Ley establecerá la documentación que se deberá adjuntar a la solicitud. En el caso de no existir informe favorable o que el monto de contratos complementarios, órdenes de trabajo o diferencias de obra superen los porcentajes permitidos, la máxima autoridad deberá dar por terminado el contrato, iniciar un nuevo proceso de contratación previo los estudios del caso y emprender las acciones contempladas en esta Ley para el consultor o los funcionarios de la institución responsables de los estudios precontractuales

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-

Art. 121.- Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 132.- Normas comunes a contratos complementarios.- En los contratos complementarios a los

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021



que se refiere el artículo 85 de la Ley constarán las correspondientes fórmula o fórmulas de reajuste de precios.

La suma total de los valores de los contratos complementarios no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la institución contratante resuelva la realización del contrato complementario.

Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta ley.

Art. 144.- Calificación de causas.- Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la obra.

EGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD.

Art. 1.- Objeto.- Este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente.

Art. 2.- Fines de la Asociación.- La celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones tendrá como fin, el cumplimiento de los objetivos empresariales; así como propender al desarrollo y ampliación de la actividad empresarial, el acceso a tecnologías avanzadas, el alcance de metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de las actividades de la empresa.

Art. 25.- Modificaciones.- De ser conveniente a sus intereses, las partes podrán modificar los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación con las mismas formalidades que los principales.

Art. 27.- Asistencia Mutua.- Las partes suscriptoras de contratos o convenios de alianza estratégica, consorcio o asociación, se proporcionarán toda la asistencia que sea necesaria para facilitar la obtención de los objetivos de los contratos, de conformidad con el respectivo ordenamiento jurídico. Así mismo, se otorgarán las facilidades administrativas necesarias, de conformidad a las normas internas de cada suscriptor, y todas las demás que se requieran para la ejecución de cada mecanismo asociativo.

Art. 28.- Sujeción al ordenamiento jurídico.- En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

El contrato celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188 "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO":

INFORME N°. EPMT-SD/AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021



CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO DEL CONTRATO

5.1 El objeto del presente contrato es la Alianza Estratégica para la **IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO (...)**

5.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los Componentes del Sistema Tecnológico para Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo deben ser los siguientes:

1. Centro de Control y Monitoreo
2. Plataforma de tratamiento de infracciones de tránsito
3. Dispositivos de control del buen uso de semáforo en rojo y pasos peatonales.
4. Dispositivos de control de límites en vías de alto tránsito.
5. Sistema de video vigilancia para dispositivos electrónicos de tránsito.
6. Señalética horizontal y vertical en las áreas intervenidas.
7. SemafORIZACIÓN inteligente y pasos peatonales luminosos.
8. Pórticos informativos.
9. Equipos portátiles para monitoreo de procedimiento para agentes de tránsito. (bodycam)
10. Dispositivo portátil personal para infracciones PDA e impresoras portátiles.
Capacitación y Back Up (...)

CLÁUSULA DÉCIMA. - PLAZO:

10.1 El plazo de la alianza estratégica se detalla a continuación:

10.1.1 Plazo para la instalación de equipos

Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas.

10.1.2 Plazo para la socialización

Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas

10.1.3 Plazo para la operación

Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXTENSIÓN DEL CONTRATO:

Cuando así convenga a los intereses de la ciudad, las partes podrán de común acuerdo ampliar el objeto del presente contrato para la provisión de un mayor número de dispositivos tecnológicos de hasta un máximo del 50 % del objeto de y siempre que se establezca fórmula que permitan reestablecer el equilibrio económico del este contrato contrato, mediante la suscripción de Contratos Modificatorios suscritos entre el representante legal del ALIADO ESTRATÉGICO y la máxima autoridad de la

INFORME N° EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Empresa Pública EPMT-SD de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo o su delegado.

III. ANÁLISIS

En virtud de lo anteriormente expuesto con respecto a la documentación relevante correspondiente al contrato celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188 "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; se colige lo siguiente:

Con fecha 11 de febrero de 2021, se suscribió entre la EPMT-SD y el CONSORCIO VIAL SD el Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, cuyo es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", por una inversión Inicial de USD \$4.648.544,36 e inversión total de USD \$13.258.092,56; con un plazo contractual conforme se detalla a continuación: **Plazo para la instalación de equipos.**- Es de SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, para la correcta instalación del equipamiento y su adecuado funcionamiento, mediante la ejecución de protocolos de pruebas. **Plazo para la socialización.**- Es de DOS (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la instalación de equipos, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificaran las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del tercer mes se empezara a generar las multas. **Plazo para la operación.**- Es de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones debidamente notificada por el Administrador del Contrato, una vez cumplida la fase de instalación e implementación.

Mediante memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0209-M, de fecha 17 de febrero de 2021, se designa al Ing. Cristhian Daniel Santos Lara, en calidad de Administrador del Contrato celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188 cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO".

Mediante memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0209-M, de fecha 17 de febrero de 2021, se designa al Ing. Alex Cuellar Jaramillo en calidad de Fiscalizador del contrato celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO".

Mediante memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0286-M, de fecha 03 de marzo de 2021, se designa al Ing. Alex Gavilanez Gavilanez, Ing. Julio Calazación Aguavil y señor Franklin Mora, en calidad de Delegados Técnicos de Apoyo a la Fiscalización y Administración del contrato celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO".

Mediante memorando Nro. EPMT-SD-FISC-AE-2021-001-M, de fecha 26 de marzo de 2021, El Ing. Alex Cuellar Jaramillo, Ing. Alex Gavilanez Gavilanez e Ing. Julio Calazación Aguavil, en sus calidades de Fiscalizador y Delegados Técnicos de Fiscalización del contrato celebrado con Escritura Pública

INFORME N° EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Nro. 2021-23-01-001-P00188, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", comunican al Ing. Cristhian Santos Lara en su calidad de Administrador, "(...) las novedades suscitadas en la ejecución del mismo en virtud del Memorando Nro. EPMT-SD-GG-HFS-2021-0263-M, recibido el 03 de marzo de 2021, remitido por el Dr. Héctor Fiallo Sandoval, donde se procedió a NOTIFICAR EL INFORME GENERAL N° DPSDT-0021-2020 aprobado el 18 de diciembre de 2020 por la Contraloría General del Estado, no se establece si esta OBSERVACIÓN determinada por la Contraloría General del Estado en el Informe No. DR10-DPSDT-AE-0006-2017 haya sido subsanada. Por lo que se le solicita en base a las observaciones determinadas en el Informe No. DR10-DPSDT-AE-0006-2017 de la Contraloría General del Estado, se nos informe tanto al FISCALIZADOR y DELEGADOS TECNICOS DE APOYO designados, si es pertinente que se continúe con la ejecución del CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", CÓDIGO N° AE-EPMT-SD-2020-003, ESCRITURA PÚBLICA N° 2021-23-01-001-P0018 determinado en la oferta presentada por el Aliado Estratégico CONSORCIO VIAL SD"

Mediante memorando Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-004-M, de fecha 05 de abril de 2021, el Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador de Contrato, solicita a la Dirección Operativa de Transporte y Tránsito lo siguiente: "(...) Como área requirente ante la observación de la Contraloría General del Estado referente a la RED SEMAFÓRICA ADAPTATIVA, la misma que ha sido considerada en el Proceso de Alianza Estratégica signado con el CÓDIGO N° AE-EPMT-SD-2020-003, el mismo firmado mediante la ESCRITURA PÚBLICA N° 2021-23-01-001-P00188, en la CLAUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Literal 5.4 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS los componentes del Sistema tecnológico para Gestión y Control de Tránsito en el Cantón Santo Domingo deben ser los siguientes: Literal 5.4.7. SEMAFORIZACION INTELIGENTE Y PASOS PEATONALES LUMINOSOS. Se deberá proveer de semaforización inteligente para 30 intersecciones. Dentro de estas 30 intersecciones mencionadas en el literal 5.4.7 se detalla el cuadro referente a INTERSECCIONES CON REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA. Por lo antes expuesto, solicito a usted determinar si es FACTIBLE, considerar los rubros económicos que están destinados para la REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA EN RED ADAPTATIVA, se los utilice en otras intersecciones semaforizadas que no forman parte en la observación de la Contraloría General de Estado".

Mediante INFORME EPMT-SD-DTOTT-2021-015-I, de fecha 09 de abril de 2021, la Arq. Andrea Elisa Salazar Moreno, Directora Técnica y Operativa de Tránsito y Transporte encargada, emite informe con respecto de lo solicitado por parte de esta Administración en los siguientes términos: (...) Sobre la petición de cambiar la localización en otras intersecciones semaforizadas.- Una vez que se ha explicado en el apartado anterior, se concluye que la necesita si existe, sin embargo, no se puede cambiar la localización en otras intersecciones semaforizadas, pues las causas determinadas no son por causas imprevistas o técnicas en la ejecución del contrato de la Alianza Estratégica, por lo tanto, el contrato puede seguir en marcha siempre y cuando la red semaforizada se encuentre sustentada, respaldada y justificada de la titularidad de la semaforización. Sobre la titularidad de la Red Semaforizada del cantón Santo Domingo.- Sobre el inventario y la valorización de los bienes semaforizados que ha realizado la Comisión de levantamiento y actualización del inventario de semáforos, báculos, paradas de buses y señalética vertical, no ha podido ingresar al sistema de registros de bienes activos de la EPMT-SD, hasta tener la titularidad de los bienes semaforizados a nombre de la EPMT-SD, de los cuales tenía competencia de ese entonces por la Policía Nacional, la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Tránsito de Ecuador; y para tener efecto y subsanar estos problemas administrativos, es menester que, el departamento de Asesoría Jurídica analice la legalidad de estos bienes muebles o red semafórica cantonal, ya que se ha evidenciado que desde el año 2015 hasta la presente fecha la EPMT-SD ha gestionado por regular y justificar estos bienes a nombre de la EPMT-SD. RECOMENDACIONES. Por lo tanto, de acuerdo al requerimiento solicitado de si es factible considerar cualquier cambio de los rubros económicos que están destinado para la REPOTENCIACIÓN SEMAFÓRICA DE LA RED ADAPTATIVA, al respecto me permito manifestar que, no es factible atender su petición, por lo que, no es recomendable que siga con la ejecución del contrato, hasta tener la titularidad de la red semafórica de los anexos 2 y 3 del Informe de la Comisión N° EPMT-SD-CS-2021-001-I a nombre de la EPMT-SD, actos administrativos que debe gestionar el departamento de Asesoría Jurídica, para que sea quien busque el modelo ideal de la legalidad ya que, en varias insistencias que hemos realizado desde al año 2015 hasta la presente fecha tanto con la Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito del Ecuador no han tenido efecto".

Mediante Informe Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-002-M, de fecha 12 de abril de 2021, el Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador de Contrato, comunica a la Gerencia General los desfases encontrados en la ejecución del contrato con respecto al sistema de semaforización del cantón Santo Domingo, constante en el objeto del contrato específicamente en el acápite de los productos esperados, ante lo cual solicita: (...) Finalmente, al verificar que no existe factibilidad para realizar cambios y/o modificaciones en el contrato por cuanto esta empresa pública no cuenta con la titularidad del sistema de semaforización, a efecto de que administrativamente se pueda cumplir con la debida legalización de la propiedad del mismo, me permito sugerir a su autoridad se sirva autorizar una suspensión temporal del plazo del contrato enmarcado en la cláusula décima del texto contractual; "PRÓRROGAS DE PLAZO.- literal c) Por suspensiones ordenadas por la EPMT-SD y que no se deban a causas imputables al ALIADO ESTRATÉGICO" suspensión que deberá estar condicionada al tiempo que conlleve la legalización de la propiedad del sistema semafórico a nombre de la EPMT-SD, dado que se debe cumplir en su totalidad el objeto del contrato y las obligaciones de cada una de las partes. Previo a emitir la autorización solicitada, se recomienda solicitar pronunciamiento jurídico al respecto";

Mediante INFORME Nro. EPMT-SD-AJ-2021-090-I, de fecha 13 de abril de 2021, el Departamento de Asesoría Jurídica, se pronuncia indicando lo siguiente: Por lo expuesto se concluye que lo solicitado por el Ing. Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador del Contrato materia del presente informe es procedente conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el literal c) de las Prórrogas de plazo mencionadas en la cláusula Décima del texto contractual y artículo 27 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD que menciona: "Las partes suscriptoras de contratos o convenios de alianza estratégica, consorcio o asociación, se proporcionarán toda la asistencia que sea necesaria para facilitar la obtención de los objetivos de los contratos, de conformidad con el respectivo ordenamiento jurídico". Se recomienda a Usted señor Gerente; acoger la sugerencia realizada por el Administrador del Contrato y autorizar la suspensión de plazo dentro del contrato, suspensión que estará condicionada al tiempo que conlleve la legalización de la propiedad del sistema semafórico a nombre de la EPMT-SD. En virtud de aquello se deberá poner en conocimiento del Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador del contrato de Alianza Estratégica celebrada con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, el contenido del presente informe para que cumpla con la notificación pertinente al contratista CONSORCIO VIAL SD.

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución del contrato de Alianza estratégica, celebrada con Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188; suscrita el 14 de abril de 2021; en la cláusula segunda del mismo se establece: "*ACUERDO ÚNICO.- La CONTRATANTE y el CONTRATISTA aceptan suspender el plazo de ejecución del Contrato de Alianza Estratégica celebrado con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", por un plazo de 45 días, hasta que la EPMT-SD cumpla con el trámite administrativo tendiente a la legalización del sistema semafórico del cantón Santo Domingo; causal de la presente paralización, el cual pudiere prorrogarse en caso de ser necesario. La CONTRATANTE comunicará a la CONTRATISTA el reinicio del plazo de ejecución del contrato, así mismo la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos acordado en la presente suspensión. Acto administrativo que se realiza en el marco del artículo 27 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el literal c) de las Prórrogas de plazo mencionadas en la cláusula Décima del texto contractual (...)*".

Mediante memorando Nro. EPMT-SD-G-HFS-2021-0877-M, de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia General de la EPMT-SD, pone en conocimiento de las Direcciones correspondientes el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD, cuyo objeto es "*prestar colaboración mutua para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en los tramos de vía de la red estatal-troncal nacional de competencia del Gobierno Central a través de la Agencia Nacional de Tránsito*".

Mediante informe Nro. EPMT-SD-UTSV-2021-012-I, de fecha 21 de mayo de 2021, la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, comunica a la Gerencia General y Dirección Técnica y Operativa de Transporte y Tránsito, el análisis realizado con respecto de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD (...).

Mediante INFORME EPMT-SD-ADM-AE-2021-004-I, de fecha 26 de mayo de 2021, se realiza el Requerimiento de información técnica y económica para análisis de ampliatoria para el Contrato de Alianza Estratégica para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188 firmado entre la EPMT-SD y el CONSORCIO VIAL SD, dirigido a PROCURADORA COMÚN CONSORCIO VIAL SD, en el cual se menciona las nuevas necesidades del cantón Santo Domingo con respecto del cumplimiento por parte de la EPMT-SD de las obligaciones contenidas en el convenio tripartito suscrito.

Mediante oficio s/n, de fecha 27 de mayo de 2021; la Ing. Nataly Correa Vallejo, Procuradora común del Aliado Estratégico CONSORCIO VIAL SD, para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL

INFORME N° EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, remite el INFORME Nro. MTE-EPMT-SD-007, de fecha 27 de mayo de 2021, mediante el cual se realiza el análisis ubicación de los equipos de control de vías de alto tránsito en el cantón Santo Domingo y menciona que tiene la capacidad técnica y económica de incluir los ítems que a continuación se detalla (...).

Mediante Informe Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I, mediante el cual el Ing. Cristhian Santos Lara e Ing. Edison Barahona; en calidad de Administrador y Fiscalizador del Contrato Nro. 2021-23-01-001-P00188, informan a la Gerencia General la viabilidad de ampliar, complementar y /o modificar el contrato con el objeto de atender las necesidades de la entidad y del cantón Santo Domingo con respecto de las obligaciones derivadas del Convenio de cooperación interinstitucional tripartito entre la ANT-MTOP y EPMT-SD; solicitando además la habilitación del plazo que se encuentra suspendido de conformidad con el Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución del contrato de Alianza estratégica, celebrada con Escritura Nro. 2021-23-01-001-P00188; suscrita el 14 de abril de 2021.

Del análisis realizado a los documentos antes mencionados, se determina que efectivamente se han establecido nuevas condiciones en la movilidad del cantón Santo Domingo y delegación de nuevas competencias, las mismas que se asumieron desde el 21 de mayo de 2021, en razón del tan mencionado convenio tripartito.

En el documento emitido por la Administración y Fiscalización se establece el objeto de la ampliación/modificación del contrato; conforme lo estipulado en los Arts. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 de su Reglamento General de aplicación, corresponde al administrador y Fiscalizador del contrato velar por el fiel cumplimiento del mismo, teniendo en cuenta el informe Nro. EPMT-SD-ADM-AE-2021-005-I, de fecha 27 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Cristhian Santos Lara, en calidad de administrador e Ing. Edison Barahona; Fiscalizador del contrato Nro. 2021-23-01-001-P00188 cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO"; quienes mencionan:

(...)se plantea la necesidad de viabilizar la firma de un contrato complementario al contrato principal suscrito para la IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; toda vez que el mencionado contrato se suscribió con un monto integral para brindar atención a la jurisdicción cantonal conforme a las necesidades del momento, sin embargo hoy es menester considerar aquellos sectores que no se encontraba en el marco de nuestra jurisdicción, así como también implementar la atención a nuevos frentes, en virtud de los cambios generados en nuestra movilidad pues se extiende a los tramos de vía de la red estatal- troncal nacional de competencia del Gobierno Central, de acuerdo con lo siguiente:

- El incremento de Cantidades; cuyo valor económico no excede con respecto al valor del contrato principal (inversión total) en un 8 % del mismo y los rubros nuevos; cuyo valor económico no excede con respecto del valor principal (inversión total) en un 2% del mismo, de acuerdo con lo siguiente (...)

INVERSIÓN TOTAL CONTRACTUAL	\$	13.258.092,56	
INCREMENTO DE CANTIDADES	\$	728.596,24	5.50%

INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I

Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

RUBROS NUEVOS	\$	264.902,40
TOTAL	\$	993.498,64

Justificando técnica y administrativamente, de manera pormenorizada los hechos que conllevan a solicitar la habilitación del plazo del contrato referido y el objeto de la ampliación, estableciéndose que dichos parámetros determinarán además la modificación del cronograma de ejecución, así como también el cronograma y monto de inversión.

Cabe mencionar que dentro del contrato suscrito, en la cláusula Vigésima, se establece que cuando así convenga a los intereses de la ciudad, las partes podrán de común acuerdo ampliar el objeto del contrato para la provisión de un mayor número de dispositivos tecnológicos de hasta un máximo del 50 % del objeto de este contrato y siempre que se establezca fórmula que permitan reestablecer el equilibrio económico del contrato, mediante la suscripción de Contratos Modificatorios suscritos entre el representante legal del ALIADO ESTRATÉGICO y la máxima autoridad de la Empresa Pública EPMT-SD de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo o su delegado, lo cual es concordante con los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 144 del Reglamento general a la Ley Orgánica de Contratación Pública que indica que *"por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios previo informe de la administración y fiscalización del contrato"*

IV. PRONUNCIAMIENTO:

Por los antecedentes expuestos, esta Asesoría Jurídica emite el siguiente pronunciamiento:

En virtud de la normativa constitucional, y legal mencionada, se establece que se ha motivado técnicamente y administrativamente, la necesidad de ampliar y/o modificar el contrato con respecto de incremento de cantidades y creación de rubros nuevos, toda vez que por causas atinentes a la entidad se han asumido nuevas atribuciones que deben ser ejecutadas inmediatamente, lo cual obstaculiza la ejecución de parte de las obligaciones contenidas en el texto contractual, de acuerdo con el cronograma establecido.

Por lo expuesto se concluye que lo solicitado por el Ing. Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador e Ing. Edison Barahona en su calidad de Fiscalizador del Contrato materia del presente informe; es procedente conforme lo estipulado en el artículo 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 144 de su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con la cláusula vigésima del texto contractual y artículo 25 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD que menciona: *"De ser conveniente a sus intereses, las partes podrán modificar los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación con las mismas formalidades que los principales"*

Se recomienda a Usted señor Gerente; acoger la sugerencia realizada por la Administración y Fiscalización del Contrato y autorizar la suscripción del contrato modificatorio al contrato principal

Que de acuerdo con la ampliación solicitada, el valor estimado no sobrepasa el porcentaje del quince (15%) de la inversión total de acuerdo con la normativa aplicable para el efecto; ni el 50% de la misma de acuerdo con el contenido de la Cláusula Vigésima del referido instrumento.


INFORME N°. EPMT-SD-AJ-2021-158-I
Santo Domingo, 27 de mayo de 2021

Que el objeto del contrato se mantendrá en los mismos términos del contrato principal, lo único que se complementará es el incremento de cantidades y rubros nuevos descritos en el informe emitido, hecho que consecuentemente modifica el cronograma de ejecución y de inversión por parte del aliado estratégico.

En virtud de aquello se deberá poner en conocimiento del Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador del contrato de Alianza Estratégica celebrada con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, el contenido del presente informe para que cumpla con la notificación pertinente al contratista CONSORCIO VIAL SD, el cual deberá emitir la aceptación correspondiente, previa a ello deberá además habilitar el plazo contractual que se encuentra suspendido.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente.


Mgs. Cynthia Quiroz Ponce
ASESORA JURÍDICA

OFICIO N° EPMT-SD-ADM-AE-2021-007-O
Santo Domingo, 05 de julio de 2021



Ingeniera
Nataly Correa
PROCURADORA COMUN DEL CONSORCIO VIAL SD
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

En atención a la autorización emitida por la Gerencia General, mediante sumilla inserta en el Informe Nro. EPMT-SD-AJ-2021-158-I; mediante el cual la Asesoría Jurídica de la EPMT-SD, concluye y recomienda lo siguiente:

"(...) que lo solicitado por el Ing. Cristhian Santos Lara, en su calidad de Administrador e Ing. Edison Barahona en su calidad de Fiscalizador del Contrato materia del presente informe; es procedente conforme lo estipulado en el artículo 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 144 de su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con la cláusula vigésima del texto contractual y artículo 25 del Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas Estratégicas o Consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD que menciona: "De ser conveniente a sus intereses, las partes podrán modificar los convenios o contratos de alianza estratégica, consorcio o asociación con las mismas formalidades que los principales"

Se recomienda a Usted señor Gerente; acoger la sugerencia realizada por la Administración y Fiscalización del Contrato y autorizar la suscripción del contrato complementario al contrato principal

Que de acuerdo con la ampliación solicitada, el valor estimado no sobrepasa el porcentaje del quince (15%) de la inversión total de acuerdo con la normativa aplicable para el efecto; ni el 50% de la misma de acuerdo con el contenido de la Cláusula Vigésima del referido instrumento.

Que el objeto del contrato se mantendrá en los mismos términos del contrato principal, lo único que se complementará es el incremento de cantidades y rubros nuevos descritos en el informe emitido, hecho que consecuentemente modifica el cronograma de ejecución y de inversión por parte del aliado estratégico.


En virtud de aquello se deberá poner en conocimiento del Ing. Cristhian Santos Lara, Administrador del contrato de Alianza Estratégica celebrada con Escritura Pública Nro. 2021-23-01-001-P00188, el contenido del presente informe para que cumpla con la notificación pertinente al contratista CONSORCIO VIAL SD, el cual deberá emitir la aceptación correspondiente, previa a ello deberá además habilitar el plazo contractual que se encuentra suspendido(...).

Toda vez que el plazo del contrato Nro. 2021-23-01-001-P00188 cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO", se encuentra habilitado y se ha dado continuidad a la ejecución del mismo; y al haberse identificado los cambios, incrementos y

nuevos rubros a establecerse acordes a las nuevas obligaciones de la institución, de conformidad con los informes técnico y legal emitidos, se comunica a Usted la necesidad imperiosa de realizar un contrato modificatorio al contrato principal; para lo cual previo a la suscripción del mismo deberá contarse con su aceptación y o pronunciamiento correspondiente.

Lo que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Cristhian Santos Lara
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
MAS QUE SEGUROS!

INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominará "La Compañía", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SB-INS-2 001-308 de 29 de octubre del 2001 12:00:00 AM

#Póliza: MTRX-0000020718-1	Ramo: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Código 27	Producto \ Código:	Tipo de Documento AUMENTO VALOR ASEGURADO	Documento 0000000002
Afianzado\Contratista\Garantizado\Proponente CONSORCIO VIAL SD		Dirección: RIO PALORA OE2-37 Y AV AMAZONAS		Identificación: 179316388001	
Beneficiario\Asegurado E.P.M.T. DE SANTO DOMINGO			Identificación 2360005400001	Grupo 000	
Dirección: AV. ABRAHAN CALZACON S/N Y RIO TOACHI			Telefono (02) 2762-413	Fax	
Moneda DOLARES AMERICANOS	Paquete N/A	Suma Asegurada Póliza 328,094.87	Vigencia Póliza: Desde 10/02/2021 12:00:00	Hasta: 10/02/2022 12:00:00	
Notas:		Suma Asegurada Documento 49,674.93	Vigencia Documento: Desde 08/07/2021	Hasta: 10/02/2022	
Origen DIRECTO	Compañía	Porcentaje	Referencia		

Condiciones Generales

AUMENTO VALOR ASEGURADO
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 217

Por medio del presente anexo se deja expresa constancia que a partir de 08/07/2021, se procede a la MODIFICACION de la presente póliza:

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA SELECCIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO; SEGÚN PROCESO N° AE-EPMT-SD-2020-003.

COBERTURAS

* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

49,674.93	3,25	959,81
TOTAL:		49.674,93

SE PROCEDE CON EL PRESENTE AUMENTO DE VALOR ASEGURADO DE ACUERDO A LA NUEVA INVERSIÓN POR EL VALOR DE \$ 993,498.64, PARA EL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CELEBRADA CON ESCRITURA PÚBLICA Nro.2021 -2301 -001 -P00188.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 1.118,49

Queda vigente y sin variación alguna, las demas condiciones generales y particulares del contrato. que no hayan sido modificadas por este anexo.

Prima	Super Bancos	SSC No.	Rete	Segu. Camp	Der. Emisión	IVA	Comp. Solid	Financiación	TOTAL A PAGAR
959,81	33,59	0,00	4,80	0,45	119,84	0,00	0,00		1,118,49
Adicionales	Agentes AMBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.								Página 1 de 1

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en QUITO el día 08 de julio de 2021 - Usuario: AnchalquinB

[Signature]
El Afianzado o Contratista

INTEROCEANICA
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
[Signature]
La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

QUITO MATRIZ: AV. AMAZONAS N35-17 JUAN PABLO SANZ EDIFICIO XEROX 5TO PISO PBX: (593-2)(02) 2977-500 / 022251400 Casilla: 1716156 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
IBARRA: OVIEDO 739 Y BOLIVAR. EDIFICIO MUTUALISTA IMBABURA OF. 402 PBX: (593-6)(06) 2643-653 / 062642730 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
AMBATO: Av. Rodrigo Pachano C.C. Caracol LOCAL 29-30-31 MONTALVO PBX: (593-3)(03) 2423-856 / 032826793 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
GUAYAQUIL: CALLE: RODRIGO CHAVEZ, PARQUE EMPRESARIAL COLON, EDIF. EMPRESARIAL No. 1 OFICINA 104 PBX: (593-4)(04) 2630-661 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceanica.com
PORTOVIEJO: RICAURTE Y AMERICA ESQUINA 811 PBX: (593-5) (05) 2639-923 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceanica.com



ANEXO 1.-

NUEVO

CRONOGRAMA DE

INVERSIÓN Y

EJECUCIÓN

0000464

+



Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predece Nombres de los recursos
1 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	237 días	jue 11/2/21	mar 8/3/22	
2 FIRMA DEL CONTRATO	1 día	jue 11/2/21	jue 11/2/21	
3 Suspensión del contrato	5 días	mié 14/4/21	dom 6/6/21	
4 Plazo original	127 días	jue 11/2/21	lun 27/9/21	
5 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE VELOCIDAD (30 puntos)	62 días	lun 7/6/21	mié 1/9/21	
6 INSPECCIÓN DE PUNTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CAMPO	1 sem	lun 7/6/21	vie 11/6/21	EPMT-SD;
7 INSPECCIÓN CON PROVEEDOR DE DATOS	1 sem	lun 14/6/21	vie 18/6/21	6
8 APROBACIÓN DE UBICACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPOS	1 sem	lun 7/6/21	vie 11/6/21	EPMT-SD
9 ÓRDENES DE COMPRA	1 día	lun 14/6/21	lun 14/6/21	8
10 IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	24 días	mar 15/6/21	vie 16/7/21	9
11 SOLICITUD DE PERMISOS DE TRABAJOS	4 días	lun 21/6/21	jue 24/6/21	7
12 NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	5 días	lun 19/7/21	vie 23/7/21	10
13 OBRA CIVIL PARA RADARES DE VELOCIDAD	1 sem	vie 25/6/21	jue 1/7/21	11
14 INSTALACIÓN DE POSTE	2 sem.	vie 2/7/21	jue 15/7/21	13
15 INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL	1 sem	vie 16/7/21	jue 22/7/21	14
16 INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL	2 sem.	vie 2/7/21	jue 15/7/21	13
17 INSTALACIÓN DE 30 PUNTOS DE VELOCIDAD SISTEMA FIJO	1 sem	lun 26/7/21	vie 30/7/21	15;12
18 CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	2 días	lun 2/8/21	mar 3/8/21	17



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predel Nombres de los recursos
19	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	7 días	mié 4/8/21	vie 13/8/21	18
20	PRUEBA DE CONEXIÓN Y SOCIALIZACIÓN CENTRO DE MONITOREO	1 ms	mié 4/8/21	mié 1/9/21	18
21	INSPECCIÓN PARA DETERMINAR DISPONIBILIDAD EN EL DATACENTER DE EPMT-SD	125 días	lun 15/2/21	lun 27/9/21	2
22	INSPECCIÓN PARA DETERMINAR DISPONIBILIDAD EN EL DATACENTER DE EPMT-SD	7 sem.	lun 15/2/21	vie 2/4/21	2
23	INSPECCIÓN PARA EL CENTRO DE MONITOREO	7 sem.	lun 15/2/21	vie 2/4/21	2
24	INSPECCIÓN PARA INSTALACIÓN DE UPS Y RACK EN EL CENTRO DE MONITOREO	7 sem.	lun 15/2/21	vie 2/4/21	2
25	APROBACIÓN DE UBICACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPOS	1 sem	lun 7/6/21	vie 11/6/21	22:23 EPMT-SD
26	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	lun 14/6/21	vie 18/6/21	25
27	IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	9 sem.	lun 21/6/21	lun 23/8/21	26
28	SOLICITUD DE PERMISOS DE TRABAJOS	1 sem	lun 14/6/21	vie 18/6/21	25
29	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mar 24/8/21	lun 30/8/21	27
30	OBRA CIVIL MENOR PARA PASE DE CABLES	2 sem.	lun 21/6/21	vie 2/7/21	28
31	CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	2 sem.	lun 5/7/21	vie 16/7/21	30
32	INSTALACIÓN DE ESCRITORIO Y WORKSTATION	2 sem.	lun 19/7/21	vie 30/7/21	31
33	INSTALACIÓN DE TELÉFONOS IP	1 sem	lun 19/7/21	vie 23/7/21	31
34	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO ESTACIONES DE TRABAJO	1,8 sem.	lun 2/8/21	vie 13/8/21	32:33
35	INSTALACIÓN DEL RACK	1 sem	mar 31/8/21	lun 6/9/21	29
36	INSTALACIÓN DE MONITORES VIDEO WALL	2 sem.	mar 31/8/21	lun 13/9/21	29
37	INSTALACIÓN SERVIDOR VIDEO WALL	1 sem	mar 31/8/21	lun 6/9/21	29

10 | 13 | 16 | 19 | 22 | 25 | 28 | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 | 18 | 21
 marzo 2021

0000465

J	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Preder Nombres de los recursos	marzo 2021														
						10	13	16	19	22	25	28	31	6	9	12	15	18	21	
38	INSTALCIÓN UPS	1 sem	mar 31/8/21	lun 6/9/21	29															
39	INSTALCIÓN DE BYPASS	2 sem.	mar 31/8/21	lun 13/9/21	29															
40	CONFIGURACIÓN	1 sem	mar 14/9/21	lun 20/9/21	39															
41	CAPACTIACIÓN	1 sem	mar 21/9/21	lun 27/9/21	40	EPMT-SD;														
42	DISPOSITIVOS CONTROL DE PASO SEMAFORO ROJO (15 U)	122 días	lun 15/2/21	mié 22/9/21	2															
43	INSPECCIÓN DE PUNTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CAMPO	10,4 sem.	lun 15/2/21	mar 15/6/21	2	EPMT-SD;														
44	INSPECCIÓN CON PROVEEDOR DE DATOS	10,4 sem.	lun 15/2/21	mar 15/6/21	2															
45	APROBACIÓN DE UBICACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPOS (15 FOTOROJOS)	1 sem	mié 16/6/21	mar 22/6/21	43;44	EPMT-SD														
46	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	mié 23/6/21	mar 29/6/21	45															
47	IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	5 sem.	mié 30/6/21	mar 3/8/21	46															
48	SOLICITUD DE PERMISOS DE TRABAJOS	1 sem	mié 23/6/21	mar 29/6/21	45															
49	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mié 4/8/21	mié 11/8/21	47															
50	OBRA CIVIL PARA POSTES DE FOTO ROJO Y SEÑALÉTICA (15U)	1 sem	mié 28/7/21	mié 4/8/21	45;51															
51	INSTALACIÓN DE POSTE (15U)	4 sem.	mié 4/8/21	mié 1/9/21	47															
52	INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL (15U)	4 sem.	mié 4/8/21	mié 1/9/21	47															
53	INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL (15U)	4 sem.	mié 4/8/21	mié 1/9/21	47															
54	INSTALACIÓN DE 15 CÁMARAS DE FOTO ROJO	3 sem.	jue 12/8/21	mié 1/9/21	49															
55	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	2 sem.	jue 2/9/21	mié 15/9/21	54															
56	CAPACTIACIÓN	1 sem	jue 16/9/21	mié 22/9/21	55	EPMT-SD;														





Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Prede(Nombres de los recursos	10 13 16 19 22 25 28 3 6 9 12 15 18 21
57	DISPOSITIVOS CONTROL DE PASO SEMAFORO ROJO (15 U) FASE 2	84 dias	mar 12/10/21	vie 11/2/22 2		
58	INSPECCION DE PUNTOS DE INSTALACION DE EQUIPO EN CAMPO	1 sem	mar 12/10/21	lun 18/10/21 55	EPMT-SD;	
59	INSPECCION CON PROVEEDOR DE DATOS	1 sem	mar 12/10/21	lun 18/10/21 55		
60	APROBACION DE UBICACION DE EQUIPOS Y EQUIPOS (15 FOTOROJOS)	1 sem	mar 19/10/21	lun 25/10/21 58;59 EPMT-SD		
61	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	mar 26/10/21	mié 3/11/21 60		
62	IMPORTACION DE EQUIPOS	5 sem.	jue 4/11/21	jue 9/12/21 61		
63	SOLICITUD DE PERMISOS DE TRABAJOS	1 sem	mar 26/10/21	mié 3/11/21 60		
64	NACIONALIZACION DE EQUIPOS	1 sem	vie 10/12/21	jue 16/12/21 62		
65	OBRA CIVIL PARA POSTES DE FOTO ROJO Y SEÑALÉTICA (15U)	1 sem	vie 10/12/21	jue 16/12/21 62		
66	INSTALACION DE POSTE (15U)	4 sem.	vie 17/12/21	lun 17/1/22 65		
67	INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL (15U)	4 sem.	vie 17/12/21	lun 17/1/22 65		
68	INSTALACION DE SEÑALÉTICA VERTICAL (15U)	4 sem.	vie 17/12/21	lun 17/1/22 65		
69	INSTALACION DE 15 CÁMARAS DE FOTO ROJO	3 sem.	vie 17/12/21	lun 10/1/22 64		
70	CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	2 sem.	mar 11/1/22	lun 24/1/22 69		
71	CAPACITACION	1 sem	mar 25/1/22	lun 31/1/22 70	EPMT-SD;	
72	Socialización	1 ms	lun 17/1/22	vie 11/2/22 70		
73	SEMAFORO PASO CEBRA Y PORTICOS	235 dias	lun 15/2/21	mar 8/3/22 2		

0000466

d	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predece Nombres de los recursos
74	INSPECCIÓN DE PUNTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CAMPO	4,65 sem.	lun 15/2/21	mar 26/10/21	2
75	APROBACIÓN DE UBICACIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPOS	1 sem	mié 27/10/21	jue 4/11/21	74
76	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	vie 5/11/21	jue 11/11/21	75
77	IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	9 sem.	vie 12/11/21	mar 18/1/22	76
78	SOLICITUD DE PERMISOS DE TRABAJOS	1 sem	vie 5/11/21	jue 11/11/21	75
79	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mié 19/1/22	mar 25/1/22	77
80	OBRA CIVIL PARA POSTE EN LOS QUE SE REQUIERA.	1 sem	mié 19/1/22	mar 25/1/22	77
81	INSTALACIÓN DE POSTE EN LOS QUE SE REQUIERA	6 sem.	vie 5/11/21	vie 17/12/21	75
82	INSTALACIÓN DE 15 TABLEROS DE CONTROL DE SEMAFORO	4 sem.	mié 26/1/22	mar 22/2/22	80
83	INSTALACIÓN DE SEMAFOROS	4 sem.	mié 26/1/22	mar 22/2/22	80
84	CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1 sem	mié 23/2/22	mar 1/3/22	83
85	CAPACITACIÓN	1 sem	mié 2/3/22	mar 8/3/22	84
86	BODYCAM (60U) FASE 1	111 días	vie 12/2/21	lun 6/9/21	2
87	APROBACIÓN DE EQUIPOS	8,6 sem.	vie 12/2/21	vie 4/6/21	2 EPMT-SD
88	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	lun 7/6/21	vie 11/6/21	87
89	IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	8 sem.	lun 14/6/21	vie 6/8/21	88
90	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mar 10/8/21	lun 16/8/21	89
91	INSTALACIÓN DEL PUNTO DE DATOS Y ELECTRICOS	2 sem.	lun 2/8/21	mar 17/8/21	92CF;

marzo 2021
10 13 16 19 22 25 28 3 6 9 12 15 18 21



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predeq, Nombres de los recursos	10 13 16 19 22 25 28 3 6 9 12 15 18 21
92	INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CARGA	1 sem	mar 17/8/21	jun 23/8/21	90	
93	PROVISIÓN DE BODYCAM	1 sem	mar 17/8/21	jun 23/8/21	90	
94	CONFIGURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CARGA CAPACITACIÓN	1 sem	mar 24/8/21	jun 30/8/21	92	
95	DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES E IMPRESORAS(60 U) FASE 1	1 sem	mar 31/8/21	jun 6/9/21	94	
96	DISPOSITIVO PORTÁTIL PERSONAL PARA INFRACCIONES E IMPRESORAS(60 U) FASE 2	106 dias	vie 12/2/21	jun 30/8/21	2	
97	APROBACIÓN DE EQUIPOS	8,6 sem.	vie 12/2/21	vie 4/6/21	2	EPMT-SD
98	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	jun 7/6/21	vie 11/6/21	97	
99	IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	8 sem.	jun 14/6/21	vie 6/8/21	98	
100	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mar 10/8/21	jun 16/8/21	99	
101	PROVISIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mar 17/8/21	jun 23/8/21	100	
102	CONFIGURACIÓN	1 sem	mar 24/8/21	jun 30/8/21	101	
103	BODYCAM (240U) FASE 2	95 dias	mar 12/10/2	jun 28/2/22	2	
104	ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	mar 12/10/2	jun 18/10/21	87	
105	IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	12 sem.	mar 19/10/21	jun 17/1/22	104	
106	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mar 18/1/22	jun 24/1/22	105	
107	INSTALACIÓN DEL PUNTO DE DATOS Y ELECTRICOS	2 sem.	mar 11/1/22	mar 25/1/22	108CI	
108	INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CARGA	2 sem.	mar 25/1/22	jun 7/2/22	106	
109	PROVISIÓN DE BODYCAM	2 sem.	mar 25/1/22	jun 7/2/22	106	



0000467

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predel: Nombres de los recursos
110 CONFIGURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CARGA	1 sem	mar 8/2/22	lun 14/2/22	108
111 CAPACITACIÓN	2 sem.	mar 15/2/22	lun 28/2/22	110 EPMT-SD;
112 DISPOSITIVO PORTATIL PERSONAL PARA INFRACCIONES E IMPRESORAS(240 U) FASE 2	90 días	mar 12/10/21	lun 21/2/22	2
113 ÓRDENES DE COMPRA	1 sem	mar 12/10/21	lun 18/10/21	
114 IMPORTACIÓN DE EQUIPOS	12 sem.	mar 19/10/21	lun 17/1/22	113
115 NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS	1 sem	mar 18/1/22	lun 24/1/22	114
116 PROVISIÓN DE EQUIPOS	2 sem.	mar 25/1/22	lun 7/2/22	115
117 CONFIGURACIÓN	2 sem.	mar 8/2/22	lun 21/2/22	116
118 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	1 sem	mié 2/3/22	mar 8/3/22	18,40 EPMT-SD;
119 ENTREGA Y DOCUMENTACIÓN	1 sem	mié 2/3/22	mar 8/3/22	40,84

marzo 2021
10 | 13 | 16 | 19 | 22 | 25 | 28 | 31 | 6 | 9 | 12 | 15 | 18 | 21



24 | 27 | 30 | abril 2021 | 2 | 5 | 8 | 11 | 14 | 17 | 20 | 23 | 26 | 29 | mayo 2021 | 2 | 5 | 8 | 11 | 14 | 17 | 20 | 23 | 26 | 29 | junio 2021 | 1 | 4 | 7 | 10 | 13 | 16 | 19 | 22 | 25 | 28 | julio 2021 | 1 | 4 | 7 | 10 | 13 | 16 | 19



EPMT-SD;CONVISAD

EPMT-SD

0000468



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706736525

Nombres del ciudadano: FIALLO SANDOVAL HECTOR HORACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PIFO

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES LEON NANCY MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 1989

Nombres del padre: FIALLO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOVAL DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2021

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 217-440-24619



217-440-24619

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706736525

Nombre: FIALLO SANDOVAL HECTOR HORACIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2021

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 219-440-24642



219-440-24642

0000469



4

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1713704490

Nombre: CORDOVA TACO JUAN MARTIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2021

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 214-440-24574



214-440-24574



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713704490

Nombres del ciudadano: CORDOVA TACO JUAN MARTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORDOVA HERNANDEZ LUIS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TACO VELASCO BEATRIZ AMPARITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE.

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2021

Emisor: ANGEL ALEXI MENDOZA PALMA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 8 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 214-440-24545



214-440-24545

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000470



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **MODIFICATORIA**, CELEBRADA ENTRE; **LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD**; REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL DOCTOR; **HECTOR HORACIO FIALLO SANDOVAL** Y EL **CONSORCIO VIAL SD**; REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL ABOGADO; **JUAN MARTIN CORDOVA TACO**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN SANTO DOMINGO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.




DR. MARIO FUENTES RAMOS
Dr. Mario Fuentes Ramos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000002**

Número de Autorización:

2912202101179311638800120010010000000021234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2021-12-29T12:52:36

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2912202101179311638800120010010000000021234567810



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 29/12/2021 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021		28,803.6000	0.00	28,803.60

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristian.santos@epmtd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	28803.6
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	28,803.60
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	3,456.43
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	32,260.03
VALOR A PAGAR	32,260.03

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	32,260.03	30	Días

Notas:

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 ASI342

0000471

R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000004**

Número de Autorización:

1801202201179311638800120010010000000041234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-01-18T14:45:24

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1801202201179311638800120010010000000041234567816



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 18/01/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		60,631.2000	0.00	60,631.20

SUBTOTAL 12 %	60631.20
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	60,631.20
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	7,275.74
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	67,906.94
VALOR A PAGAR	67,906.94

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email: cristhian.santos@epmtd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	8,943.10		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	58,963.84	0	Días

Notas:

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 ASI377

0000472



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000008**

Número de Autorización:

2303202201179311638800120010010000000081234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-03-23T15:11:10

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2303202201179311638800120010010000000081234567811



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 23/03/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		70,180.4300	0.00	70,180.43

Información Adicional del Cliente	
Dirección:	SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email:	crishian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	10,351.61	0	Días
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	68,250.47		

SUBTOTAL 12 %	70180.43
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	70,180.43
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	8,421.65
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	78,602.08
VALOR A PAGAR	78,602.08

Notas:

CORRESPONDE AL MES DE ENERO 2022 ASI488

0000473

4



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000011**

Número de Autorización:

0704202201179311638800120010010000000111234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-04-07T09:27:01

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

0704202201179311638800120010010000000111234567815



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 07/04/2022 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO CONSUMO MES DE FEBRERO		91,458.6800	0.00	91,458.68

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristian.santos@epmtd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	91458.68
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	91,458.68
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	10,975.04
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	102,433.72
VALOR A PAGAR	102,433.72

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	13,490.15		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	88,943.57	0	Días

Notas:
CONSUMO MES DE FEBRERO ASI616

0000474



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-00000012**

Número de Autorización:

1805202201179311638800120010010000000121234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-05-19T09:57:06

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1805202201179311638800120010010000000121234567815



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos:		EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD				
Identificación:	2360005400001	Vendedor:				
Fecha Emisión:	18/05/2022	Guía Remisión:		001-001-000000000		
CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		118,340.7800	0.00	118,340.78
Subtotales:						
SUBTOTAL 12 %						118340.78
SUBTOTAL 0%						0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA						0.00
SUBTOTAL Exento De IVA						0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS						118,340.78
TOTAL DESCUENTO						0.00
ICE						0.00
IVA 12 %						14,200.89
IRBPNR						0.00
PROPINA						0.00
VALOR TOTAL						132,541.67
VALOR A PAGAR						132,541.67

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristian.santos@epmsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	17,455.26		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	115,086.41	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE MARZO 2022 ASI646

0000475



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000014**

Número de Autorización:

1506202201179311638800120010010000000141234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-06-15T15:07:22

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1506202201179311638800120010010000000141234567819



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 15/06/2022 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		254,805.0800	0.00	254,805.08

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristhian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	254805.08
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	254,805.08
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	30,576.61
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	285,381.69
VALOR A PAGAR	285,381.69

Forma de Pago Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 37,583.75		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 247,797.94	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE MAYO 2022 ASI778

0000476





R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000015**

Número de Autorización:

1706202201179311638800120010010000000151234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-06-17T09:32:10

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1706202201179311638800120010010000000151234567813



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz:

RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 17/06/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO		203,899.5000	0.00	203,899.50

Información Adicional del Cliente	
Dirección:	SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email:	crsthan.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	30,075.18		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	198,292.26	0	Días

SUBTOTAL 12 %	203899.5
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	203,899.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	24,467.94
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	228,367.44
VALOR A PAGAR	228,367.44

Notas:

OPERACIONES MES DE ABRIL 2022 ASI805

0000477



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000018**

Número de Autorización:

0808202201179311638800120010010000000181234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-08-08T09:20:49

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

0808202201179311638800120010010000000181234567813



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 08/08/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		195,342.5300	0.00	195,342.53

SUBTOTAL 12 %	195342.53
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	195,342.53
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	23,441.10
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	218,783.63
VALOR A PAGAR	218,783.63

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
 Email: cristian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	28,813.02		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	189,970.61	0	Días

Notas:

PERACIÓN MES DE JUNIO 2022 ASI937

0000478



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-00000019**

Número de Autorización:

0109202201179311638800120010010000000191234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-09-01T08:51:59

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

0109202201179311638800120010010000000191234567813



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 01/09/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		228,134.0300	0.00	228,134.03

Información Adicional del Cliente
 Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
 Email: cristian.santos@epmsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	228134.03
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	228,134.03
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	27,376.08
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	255,510.11
VALOR A PAGAR	255,510.11

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	33,649.77		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	221,860.34	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE JULIO 2022 ASI1006

0000479

A



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000020**

Número de Autorización:

1609202201179311638800120010010000000201234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-09-16T17:38:04

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1609202201179311638800120010010000000201234567815



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz:

RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 16/09/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		291,562.4300	0.00	291,562.43

SUBTOTAL 12 %	291562.43
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	291,562.43
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	34,987.49
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	326,549.92
VALOR A PAGAR	326,549.92

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
 Email: cristhian.santos@epmtds.gov.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	43,005.46		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	283,544.46	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE AGOSTO 2022 ASI1086

0000480



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000022**

Número de Autorización:

2710202201179311638800120010010000000221234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-10-27T11:39:16

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2710202201179311638800120010010000000221234567812



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 27/10/2022 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		279,421.8000	0.00	279,421.80

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristhian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	43,285.32		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	269,667.10	0	Días

SUBTOTAL 12 %	279421.80
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	279,421.80
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	33,530.62
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	312,952.42
VALOR A PAGAR	312,952.42

Notas:

OPERACIONES MES DE SEPTIEMBRE 2022 ASI1174

0000481



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000025**

Número de Autorización:

2411202201179311638800120010010000000251234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-11-24T11:53:01

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2411202201179311638800120010010000000251234567811



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 24/11/2022 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		237,776.1700	0.00	237,776.17

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristhian.santos@epmtd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	237776.17
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	237,776.17
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	28,533.14
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	266,309.31
VALOR A PAGAR	266,309.31

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	36,600.28	0	Días
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	229,709.03		

Notas:
OPERACIONES MES DE OCTUBRE 2022 ASI1231

0000482

R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000026**

Número de Autorización:

1212202201179311638800120010010000000261234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2022-12-12T12:37:56

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1212202201179311638800120010010000000261234567810



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal:

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 12/12/2022

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		250,140.9800	0.00	250,140.98

SUBTOTAL 12 %	250140.98
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	250,140.98
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	30,016.92
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	280,157.90
VALOR A PAGAR	280,157.90

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email: cristian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	280,157.90	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE NOVIEMBRE 2022 ASI1272

0000483



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-00000029**

Número de Autorización:
2001202301179311638800120010010000000291234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
2023-01-20T14:19:46

Ambiente: Producción
Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:
2001202301179311638800120010010000000291234567814



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal: QUITO

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 20/01/2023 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		256,917.7600	0.00	256,917.76

Dirección: Santo Domingo / Rio Verde / Av. Abraham Calazacón S/N y Av. Rio Toachi

Email: cristian.santos@epmtds.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	256917.76
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	256,917.76
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	30,830.13
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	287,747.89
VALOR A PAGAR	287,747.89

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	39,291.92		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	248,455.97	0	Días

Notas:
OPERACIONES MES DE DICIEMBRE 2022 ASI1423

0000484



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000031**

Número de Autorización:

2202202301179311638800120010010000000311234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-02-22T12:03:17

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2202202301179311638800120010010000000311234567810



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD
Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS
Dir Sucursal: QUITO
Teléfono: 2434338
Contribuyente Especial Nro:
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 22/02/2023

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		210,739.2000	0.00	210,739.20

Dirección:	Información Adicional del Cliente SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email:	crsthian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	210739.2
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	210,739.20
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	25,288.70
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	236,027.90
VALOR A PAGAR	236,027.90

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	32,480.58		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	203,547.32	0	Días

Notas:
OPERACIONES MES DE ENERO 2023 ASI1514

0000485



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000033**

Número de Autorización:

2303202301179311638800120010010000000331234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-03-23T11:18:27

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2303202301179311638800120010010000000331234567812



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD
Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS
Dir Sucursal: QUITO
Teléfono: 2434338
Contribuyente Especial Nro:
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD
Identificación: 2360005400001 Vendedor:
Fecha Emisión: 23/03/2023 Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		238,026.0800	0.00	238,026.08

Información Adicional del Cliente
Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email: cristian.santos@epmtds.gov.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	238026.08
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	238,026.08
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	28,563.13
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	266,589.21
VALOR A PAGAR	266,589.21

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	35,894.25	0	Días
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	230,694.96		

Notas:
OPERACIONES MES DE FEBRERO 2023 ASI1536

0000486



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000035**

Número de Autorización:

1804202301179311638800120010010000000351234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-04-18T09:12:20

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1804202301179311638800120010010000000351234567819



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal: QUITO

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 Vendedor:

Fecha Emisión: 18/04/2023 Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		290,811.7000	0.00	290,811.70

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristhian.santos@epmtds.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	290811.70
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	290,811.70
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	34,897.40
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	325,709.10
VALOR A PAGAR	325,709.10

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	44,303.77		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	281,405.33	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE MARZO 2023 ASI1590

0000487



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-00000036**

Número de Autorización:

1005202301179311638800120010010000000361234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-05-10T10:58:04

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1005202301179311638800120010010000000361234567814



CONSORCIO VIAL SD

CONVISAD

Dir Matriz:

RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal: QUITO

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 10/05/2023

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		220,043.7750	0.00	220,043.78

Información Adicional del Cliente		
Dirección:	SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI	
Email:	crsthian.santos@epmtd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com	

SUBTOTAL 12 %	220043.78
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	220,043.78
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	26,405.25
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	246,449.03
VALOR A PAGAR	246,449.03

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	33,347.45		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	213,101.58	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE ABRIL 2023 ASI1705

0000488



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000038**

Número de Autorización:

1606202301179311638800120010010000000381234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-06-16T12:19:35

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1606202301179311638800120010010000000381234567819



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal: QUITO

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 Vendedor:

Fecha Emisión: 16/06/2023 Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		225,089.0300	0.00	225,089.03

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	225089.03
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	225,089.03
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	27,010.68
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	252,099.71
VALOR A PAGAR	252,099.71

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	34,121.33		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	217,978.38	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE MAYO 2023 ASI1774

0000489



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000039**

Número de Autorización:

1007202301179311638800120010010000000391234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-07-10T10:01:16

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1007202301179311638800120010010000000391234567813



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD
Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS
Dir Sucursal: QUITO
Teléfono: 2434338
Contribuyente Especial Nro:
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 10/07/2023

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Articulo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		215,160.7500	0.00	215,160.75

Información Adicional del Cliente		
Dirección:	SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI	
Email:	crsthian.santos@epmtsd.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlizada@mte-ecuador.com	

SUBTOTAL 12 %	215160.75
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	215,160.75
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	25,819.29
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	240,980.04
VALOR A PAGAR	240,980.04

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	32,627.21		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	208,352.83	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE JUNIO 2023 ASI1845ASI1869

0000490



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **001-001-000000041**

Número de Autorización:

1508202301179311638800120010010000000411234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-08-15T15:26:15

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1508202301179311638800120010010000000411234567813



CONSORCIO VIAL SD
CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal: QUITO

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001 **Vendedor:**

Fecha Emisión: 15/08/2023 **Guía Remisión:** 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		214,654.1300	0.00	214,654.13

Información Adicional del Cliente

Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI

Email: cristian.santos@epmtds.gob.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

SUBTOTAL 12 %	214654.13
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	214,654.13
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	25,758.50
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	240,412.63
VALOR A PAGAR	240,412.63

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	32,406.69		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	208,005.94	0	Días

Notas:

OPERACIONES MES DE JULIO 2023 ASI1896

0000491



R.U.C.: 1793116388001

FACTURA

No. **002-001-000000043**

Número de Autorización:

2609202301179311638800120020010000000431234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-09-26T09:13:35

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

CLAVE DE ACCESO:

2609202301179311638800120020010000000431234567814



CONSORCIO VIAL SD CONVISAD

Dir Matriz: RIO PALORA OE2 37 Y AV AMAZONAS

Dir Sucursal: QUITO

Teléfono: 2434338

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social/ Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Identificación: 2360005400001

Vendedor:

Fecha Emisión: 26/09/2023

Guía Remisión: 001-001-000000000

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad Artículo	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL
1.0000	OPVIALSD	OPERACION DEL SISTEMA TECNOLOGICO PARA LA GESTION Y CONTROL DE TRANSITO EN EL CANTON SANTO DOMINGO		243,084.6800	0.00	243,084.68

Información Adicional del Cliente
Dirección: SANTO DOMINGO / RIO VERDE / AV. ABRAHAM CALAZACON S/N Y AV. RIO TOACHI
Email: cristian.santos@epmtds.gov.ec; asilva@mte-ecuador.com; jlozada@mte-ecuador.com

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	36,357.19		
20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	235,897.65	0	Días

SUBTOTAL 12 %	243084.68
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Objeto De IVA	0.00
SUBTOTAL Exento De IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	243,084.68
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	29,170.16
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	272,254.84
VALOR A PAGAR	272,254.84

Notas:
OPERACIONES MES DE AGOSTO 2023 ASI2026

0000492

DIRECTOR TÉCNICO

0000493

4


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171774232-2

APELLIDOS Y NOMBRES: **CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO YARUQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1986-09-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. ELECTRICO **A1333A1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORREA JOSE EGIDIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALLEJO MERCEDES MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-07-24





DIRECCIÓN GENERAL TRIBUNAL ELECTORAL


CERTIFICADO de VOTACIÓN
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES N° 38462280

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **YARUQUI**
 ZONA:

JUNTA No. **0008 FEMENINO** CC N° 1717742322



0000494

A

Quito, 10/10/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES, con documento de identificación número 1717742322, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES
Número de documento de identificación: 1717742322
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1001-12-1112628
Institución de origen	ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA ELECTRICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-02-17
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whympar E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whympar.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador. Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



0000495

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1717742322

GENERADO: 10/10/2023 5.01 PM

Quito, 11 de octubre de 2023

Señores

A quien corresponda

Presente. –

Blanca Yajaira Guamaní Mena, en mi calidad de Personal a cargo del área de Talento Humano de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 1792071577001, mediante la presente **CERTIFICO** que, la Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo, portadora de la cédula de ciudadanía número 1717742322, ha trabajado para la compañía en relación de dependencia desde el año 2011 hasta la actualidad, desempeñando el cargo de **DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTO**, en los proyectos que a continuación se detallan, los mismos que conllevan implementación tecnológica:

- **Proyecto:** Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ.
Monto: USD \$ 383.597,02
Fecha de inicio: 25 de mayo de 2016
Fecha de fin: 29 de junio de 2017
Actividades desempeñadas: Dirección general de proyecto, control y supervisión en implementación.
- **Proyecto:** Provisión e instalación de equipos de control de infracciones para la Agencia Metropolitana de tránsito
Monto: USD \$ 621.694,09
Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2017
Fecha de fin: 29 de febrero de 2020
Actividades desempeñadas: Dirección general de proyecto, control y supervisión en implementación, seguimiento en instalación de equipos.
- **Proyecto:** Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo

0000496

Monto: USD \$ 5.642.043,00

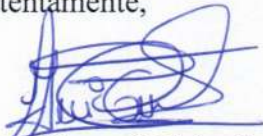
Fecha de inicio: 11 de febrero de 2021

Fecha de fin: vigente a la fecha

Actividades desempeñadas: Dirección general de proyecto, control y supervisión en implementación, seguimiento en instalación de equipos, seguimiento en instalación y supervisión de centro de monitoreo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Ing. Blanca Yajaira Guamaní Mena
Responsable de Talento Humano
MTE CÍA. LTDA.

MTE MANTENIMIENTO
CÍA. LTDA. TECNICO
ESPECIALIZADO

GAD –AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Ver.001.2017.CP

CONTRATOS: ACP-013-2016/ ACP-061-2016 (complementario)

PROCESO: COT-004-AMT-2016

CONTRATISTA: MTE Cía. Ltda.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Patricio Pérez

En la ciudad de Quito, al 29 de Junio del 2017, comparecen por una parte en representación de la AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO: el Ing. Patricio Pérez como Administrador del Contrato y el Sr. David Gudiño como técnico que no participó en la ejecución del contrato, y el Sr. Roosevelt Efraín Arévalo Mejía, representante legal de la empresa MTE Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con fecha 24 de mayo del 2016 se suscribe el contrato No. ACP-013-2016 cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ".
- 1.2. Mediante resolución No. 028-AMT-2016 de fecha 22 de Junio del 2016 se designa como nuevo administrador del contrato al Ing. Patricio Pérez, en reemplazo del Ing. Mauricio Montufar.
- 1.3. Con fecha 26 de mayo del 2016 el Supervisor Metropolitano de Tránsito recibe el Oficio SERCOP-DDR-2016-1138-O, a través del cual, el Servicio Nacional de Contratación Pública comunica a la AMT sobre el reclamo realizado por otro oferente, sobre el proceso COT-004-AMT-2016 publicado para la contratación antes descrita, por lo cual, en atención a lo dispuesto en el Art. 102 de la LOSNCP, dispone la suspensión del procedimiento de contratación.

0000497

- 1.4. Con Oficio No. 289-UCP-AMT-2016 emitido el 22 de Junio del 2016, y recibido el 23 de Junio del 2016 en la tarde, se remite Oficio No. SERCOP-DDR-2016-1420-O, el Servicio Nacional de Contratación Pública, deja sin efecto la recomendación de Desierto el proceso COT-004-AMT-2016.
- 1.5. Con Oficio No. 229-AMT-CTO-2016 del 20 de Septiembre del 2016, el Administrador del contrato, posterior al análisis de solicitud de prórroga de plazo en la entrega del Sistema objeto del Contrato enviado por la empresa MTE Cía. Ltda., mediante Oficio No. MTE-GP-029-2016, concede el requerimiento e indica por medio de la presente que la fecha máxima de entrega del sistema con la prórroga de plazo autorizada es el 20 de Diciembre del 2016.
- 1.6. Con Memorando No. 416-CTO-AMT-2016 del 23 de Noviembre del 2016, se envía a la Coordinación Administrativa Financiera el Acta Entrega Recepción, con el Informe de Satisfacción del Administrador del Contrato, el Primer período del servicio de Mantenimiento Preventivo, y el Mantenimiento Correctivo de los equipos de Fotomultas, entregado por la empresa MTE CIA. LTDA.
- 1.7. Con Oficio No. MTE-GP-061-2016, del 08 de Diciembre del 2016, la empresa MTE CIA. LTDA. solicita al Administrador del Contrato la recepción de la "OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES", el día 09 de diciembre del 2016, la cual se efectuó con la presencia de Raúl Ayala, Francisco Tamayo (Asesores de la AMT), Rodrigo Torres, Mauricio Montufar, Luis Gualoto (Coordinación de Infracciones de la AMT), y representantes de la empresa MTE Cía. Ltda. los Srs. Carlos Drouet, Ricardo Herreras, Juan Aldarís, Mikeli Paroli, sin presentarse contratiempos en la entrega del Sistema.
- 1.8. Con Memorando No. CRSC-593-2016 del 09 de Diciembre del 2016, la Coordinación de Infracciones remite Informe No. CRSC-588-2016 en el cual mencionan las observaciones en la presentación del Sistema, en conclusión el sistema funciona, y que los compromisos que se requieran estarán dentro de la garantía técnica del sistema.
- 1.9. Con Memorando No. AMT-DTI-2016-539-M del 09 de Diciembre del 2016, la Coordinación de Tecnologías de la Información remite Informe No. AMT-DTI-2016-0115-IT en el cual mencionan en sus conclusiones "...todas las configuraciones solicitadas y requeridas fueron efectuadas de acuerdo a las necesidades...y cumpliendo con lo solicitado por la empresa de la oferente y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato...".

7825009

- 1.10. Con Memorando No. 466-CTO-AMT-2016 del 12 de Diciembre del 2017, se envía a la Coordinación Administrativa Financiera el Acta Entrega Recepción Parcial, con el Informe de Satisfacción y prefectura de la entrega de la Optimización del Sistema presentado por la empresa MTE CIA. LTDA., para que procedan con el pago respectivo.
- 1.11. Con Memorando No. 099-CTO-AMT-2017 del 17 de abril del 2017, se envía a la Coordinación Administrativa Financiera el Acta Entrega Recepción, el Informe de Satisfacción del Administrador del Contrato y prefectura del Segundo Semestre del servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos de Fotomultas, entregado por la empresa MTE CIA. LTDA., para que procedan con el pago respectivo.
- 1.12. Con Oficio No. 073-AMT-CTO-2017 del 15 de mayo del 2017, el Administrador del Contrato indica a la empresa contratista MTE Cía. Ltda. que existen inconvenientes de funcionalidad presentados en la ejecución del sistema de Optimización desarrollado por misma empresa y los cuales deben tener una solución definitiva dentro de la garantía técnica para que proceda el cierre del proceso cuya fecha de finalización es el 22 de Junio del 2017 debido al receso de actividades autorizada por el SERCOP, adicional señala que a partir del 12 de diciembre en que fue presentado el sistema en mención, entra en vigencia la Garantía Técnica que prescribe en 12 meses, contados desde la entrega del Sistema (12-Diciembre-2016).
- 1.13. Con Memorando No. CSR-2017-465B del 20 de Junio del 2017, la Coordinación de Infracciones siendo el usuario final del Sistema recomiendan "... un reajuste o un arreglo a la información del sistema y/o base de datos según las necesidades institucionales...", la cual deberá realizarse dentro del período de vigencia de la garantía técnica.
- 1.14. Con Oficio No. AMT-CTO-2017-0119 del 20 de Junio del 2017, se informa que la finalización del plazo contractual es el 22 de Junio del 2017, por lo cual se procederá con el cierre respectivo previo la entrega de (Código Fuente; Manual de Procedimientos; Manual de Usuario del Sistema; Manual de Funcionalidad de base de datos del sistema; constancia de Capacitación de instalación, parametrización y configuración de la Optimización del Proceso Informático de Gestión de tratamiento de Infracciones, de al menos 4 servidores técnicos en informática de la AMT, por un tiempo de 40 horas de acompañamiento IN SITU.

0000498

- 1.15. Con Oficio No. MTE-GP-015-2017 del 21 de Junio del 2017, la empresa contratista MTE Cía. Ltda., solicita dar por inicio el proceso de recepción definitiva objeto del contrato de la referencia.
- 1.16. Con Oficio No. MTE-GP-018-2017 del 23 de Junio del 2017, la empresa contratista MTE Cía. Ltda. en respuesta a Oficio No. AMT-CTO-2017-0119, adjunta medio de almacenamiento con los ENTREGABLES solicitados e indica sobre las capacitaciones impartidas.
- 1.17. Con Memorando No. AMT-CTO-2017-174 del 26 de Junio del 2017, se remite a la Coordinación de Tecnologías de la Información, los ENTREGABLES enviados por la empresa MTE Cía. Ltda. mediante Flash memory, y a su vez se solicita un informe respecto de misma información.
- 1.18. Con Memorando No. AMT-DTI-2017-0326-M del 28 de Junio del 2017, el Ing. Francisco Tamayo Coordinador de Tecnologías de la Información, en respuesta a Memorando No. AMT-CTO-2017-167 enviado por el Administrador del Contrato, certifica que se ha realizado la recepción de las capacitaciones.
- 1.19. Con Memorando No. AMT-DTI-2017-0329-M del 29 de Junio del 2017, el Ing. Francisco Tamayo Coordinador de Tecnologías de la Información, remite Informe Técnico No. AMT-DTI-2017-0068-I, confirmando la recepción de los entregables solicitados.
- 1.20. En referencia al contrato complementario, con Memorando No. 421-CTO-AMT-2016 del 11 de Noviembre del 2016, el Ing. Patricio Pérez Administrador del contrato ACP-013-2016, solicita al Supervisor Metropolitano de Tránsito autorice la celebración de un contrato complementario a la "OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ", a fin de proteger los equipos de control de tránsito en su totalidad de variaciones de voltaje, estática y apagones que ocasionarían defectos en los equipos reparados y nuevos, lo que no fue considerado en el presupuesto de mantenimiento correctivo y preventivo del proceso para la contratación indicada, por lo cual solicita el incremento de 18,42% del valor del contrato principal.
- 1.21. Con sumilla inserta en Memorando 421-CTO-AMT-2016, el Supervisor Metropolitano de Tránsito autoriza proceder con lo solicitado.

8820000

- 1.22. Con fecha 22 de noviembre del 2016 se suscribe el contrato complementario No. ACP-061-2016 cuyo objeto es la “Realización de adecuaciones eléctricas de seguridad de todos los puntos de control, lo que permitirá proteger los equipos de control de tránsito en su totalidad de variaciones de voltaje, estática y apagones que ocasionarían defectos en los equipos reparados y nuevos, a través del incremento del 18,42% del contrato principal”.
- 1.23. Con Informe No. 0147-CGM-AMT-2016 del 05 de diciembre del 2016, posterior al cruce de información entre la empresa contratista y el técnico de la AMT, se desprende que se ha cumplido con las adecuaciones previstas en el contrato complementario ACP-061-2016.

CLAUSULA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCIÓN.-

El CONTRATISTA entregó a la Agencia Metropolitana de Tránsito la “OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES”, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en cumplimiento de los términos contractuales y la oferta presentado por el contratista. Se recibe del:

CONTRATO ACP-013-2016.-

a) OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES

No.	Detalle	
1	Proceso de validación de nuevas infracciones, y tipificadas:	FOTOROJO
		PICO Y PLACA
		CARRIL EXCLUSIVO
		RADARES
		PEAJES
		GIROS INDEBIDOS
		MAL ESTACIONADOS
		CITACIONES POR MEDIO DE DISPOSITIVOS MÓVILES
	FUTURAS SANCIONES QUE ESTIME CONTRATANTE	
2	Mejora en la carga de infracciones para que sea automática desde la descarga de los equipos de captura	
3	Ampliación del webservice existente que cubra las nuevas necesidades de consulta y notificación y a su vez la conexión con el Sistema Único Integrado AXXIS 4.0 de la Agencia Nacional de Tránsito, además de la conexión con el Sistema de RTV as400 de AMT.	

0000499

4	Módulo de notificación Courier, email o SMS.
5	Módulo de entrega de información al Courier.
6	Módulo de citaciones en equipos móviles.
7	Portal de consultas de Infracciones.
8	Capacitación de instalación, parametrización y configuración de la Optimización del Proceso Informático del Sistema de gestión de Tratamiento de Infracciones de al menos a 4 servidores técnicos informáticos de la AMT, por un tiempo de 40 horas con acompañamiento IN SITU por parte de la empresa oferente.

-SOFTWARE DE MONITOREO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS:

- Soporte remoto para la supervisión y monitoreo del correcto funcionamiento de las cámaras.
- Monitoreo remoto o en sitio para el software centralizado
- Configuración y gestión de software en sitio
- Actualizaciones de firmware en sitio

b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS:

Se dispuso que el Mantenimiento Preventivo sea en dos áreas diferenciadas

- Soporte y supervisión de funcionamiento:
 - Monitoreo remoto o en sitio por software centralizado
 - Supervisión de parámetros y correcto funcionamiento de capturas
 - Actualización de firmware, configuración y gestión de equipos en sitio
 - Mantenimiento Preventivo:
 - Destinado a la conservación de los equipos mediante revisión programadas semestralmente para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos que conforman el sistema.
 - Las tareas a hacer durante el mantenimiento preventivo y correctivo en cada ubicación serán:
 - Limpieza y Reparación (de darse el caso) exterior y cristal frontal de las Cámaras de cada ubicación:
 - STARE-ZR
 - VEGA- 2HD
 - Limpieza y Reparación (de darse el caso) exterior y cristal frontal de los Flash de cada ubicación
 - Testeo físico del correcto funcionamiento de la cámara.
 - En caso de detectar algún fallo en su funcionamiento, reparación y/o sustitución de la cámara, los repuestos serán considerados del Listado de Precios del Oferente.
 - Configuración y gestión de dispositivos en caso de ser necesario

000000

- Reparación de las Cámaras de acuerdo al listado de precios del Oferente.
 - Actualizaciones y revisión de sistema integral y aplicativos móviles
 - Revisión y Reparación (de ser el caso) del correcto funcionamiento del Flash.
- En caso de detectar algún fallo en su funcionamiento, reparación y/o sustitución del flash, los repuestos serán tomados del stock del Contratante.
- Revisión del cableado de alimentación y de datos desde el armario hasta la cámara o flash.
 - Revisión del armario en lo referente a:
- conexiones, verificación de funcionamiento de magneto térmico, verificación del estado de la red de comunicaciones.

CONTRATO ACP-061-2016 (complementario).-

- a. Revisión correcto funcionamiento de la protección eléctrica de los equipos
- b. Instalación del electrodo y cable de cobre
- c. Medición de la resistividad del suelo vs cable de tierra.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.-

El contratista MTE Cía. Ltda., entregó los productos a conformidad de los responsables de la siguiente manera:

CONTRATO ACP-013-2016.-

- a) **OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES.**

Se ejecutaron los trabajos en 3 etapas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPOS y TRABAJOS	FECHA	OBSERVACIONES
ETAPA I	Diagnóstico, análisis, y diseño (levantamiento de la información requerida para realizar la "Optimización...")	A partir de la Suscripción de Contrato ACP-013-2016, REALIZAN TRABAJOS DE 1 ERA	24-may-16	Contrato ACP-013-2016
			25-may-16	-
			27-may-16	Se notifica de la suspensión de actividades, a la empresa MTE CIA LTDA. Mediante oficio No. 243-UCP-AMT-2016 enviado por el Supervisor, en consecuencia del pedido de la Sercop, por reclamo impuesto por el Sr.

		ETAPA		Julián Gómez
			2	Días ejecutados desde inicio hasta suspensión de actividades
			07-jun-16	Informan mediante oficio No. SERCOP-DDR-2016-1273
			22-jun-16	Mediante Resolución No. 028-AMT-2016 se nombra como nuevo administrador del contrato al Ing. Patricio Pérez.
			24-jun-16	Se notifica del Reinicio de actividades, a la empresa MTE CIA LTDA. Mediante oficio No. 289-UCP-AMT-2016 enviado por el Supervisor, en consecuencia a la confirmación del mismo, según oficio No. SERCOP-DDR-2016-1420-O
			06-jul-16	MTE envía entrega etapa 1 mediante Informe adjunto a Oficio No. MTE-GP-010-2016 el 12 de Julio del 2016.
			15	total de días contados a partir de la suscripción del contrato para entrega de la etapa 1
ETAPA 2	Implementación (en esta fase de debe instalar y realizar pruebas del Sistema de Optimización en su integridad)	Período de Instalación del sistema	21-jul-16	1. Pedido de ampliación de fecha de entrega con Oficio MTE-GP-009-2016 hasta el 05-agos-2016. 2. Autorizado por el Administrador del Contrato mediante Oficio No.168-AMT-CTO-2016.
			15	total de días contados a partir de la suscripción del contrato para entrega de la etapa 2
			05-ago-16	1. MTE envía entrega etapa 2. Mediante Informe de correcciones para etapa 3. El administrador comunica mediante Oficio No.190-AMT-CTO-2016, de observaciones en la entrega de esta etapa misma en la que debían realizar la Implementación del Sistema.
ETAPA 3	Evaluación, y soporte técnico mensual (luego de la fase de Implementación se al finalizar la etapa 3 se iniciará ña producción)	Período de ejecución	22-jun-16 hasta 20-sep-16	fechas consideradas para entrega del producto "Optimización del sistema"
			60	total de días contados a partir de la suscripción del contrato para entrega de la etapa 3
			14-sep-16	Con Oficio No. MTE-GP-029-2016 el contratista solicita prorroga 90 días a partir de la fecha de entrega de 3 era etapa
			20-sep-16	Con Oficio No. 229-AMT-CTO-2016 se autoriza la prórroga de la entrega de la Etapa 3 hasta el 20 de Diciembre del 2016
			09-dic-16	1. Mediante Reunión realizan presentación de etapa 3 vía Skype desde España. 2. Comisión de la AMT conformado por (Sr. Rodrigo Torres; Ing. Francisco Tamayo; Ing. Raúl Ayala; Tcrnl. SP Julio Puga) no indican novedades u observaciones en la presentación del Sistema. 3. El administrador del contrato envía el 12/12/2016 mediante Memorando No. 466-CTO-AMT-2016, el Informe, Acta de Entrega y Prefectura, a la Coordinación Administrativa-Financiera de la AMT para que procedan al pago correspondiente a la entrega de la Optimización del Sistema.

b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS:

MANTENIMIENTO	DETALLE	FECHA	OBSERVACIONES
<p>Preventivo (destinado a la conservación de los equipos)</p>	<p>Soporte y supervisión funcionamiento, con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo remoto o en el sitio por software centralizado (se realizó en 1 er y 2do periodo de servicio) 2. Supervisión de parámetros y correcto funcionamiento de las capturas (se realizó en 1 er y 2do periodo de servicio) 3. Actualizaciones firmware en el sitio (se realizó en 1 er y 2do periodo de servicio) 4. Configuración y gestión de dispositivos en el sitio (se realizó en 1 er y 2do periodo de servicio) 5. Revisiones programadas de revisión/limpieza, cada seis meses, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos que conforman el sistema (se realizó en 1 er semestre y 2do periodo de servicio) 6. Reubicación de 13 puntos de fotomultas (se realizó en el 2do periodo de servicio) 	<p>Fecha de entrega de los trabajos del PRIMER PERÍODO realizados por MTE : 27-07-2016</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- MTE envía mediante Informe MTE-AMT-004 del 27/07/2016, el detalle de los trabajos realizados, según el cronograma coordinado entre la AMT-MTE 2.- El administrador del contrato envía el 23/11/2016 mediante Memorando No. 416-CTO-AMT-2016, el Informe, Acta de Entrega y Prefectura, a la Coordinación Administrativa-Financiera de la AMT para que procedan al pago correspondiente.
		<p>Fecha de entrega de los trabajos del SEGUNDO PERÍODO realizados por MTE : 10- Abr-2017</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. MTE envía mediante Informe MTE-AMT-011 del 27/07/2016, el detalle de los trabajos realizados, según lo coordinado entre la AMT-MTE. 2.- El administrador del contrato envía el 17/04/2017 mediante Memorando No. 099-CTO-AMT-2017, el Informe, Acta de Entrega y Prefectura, a la Coordinación Administrativa-Financiera de la AMT para que procedan al pago correspondiente.
<p>Correctivo (destinado a la corrección y reparación de los equipo que presenten incidencias o defectos)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reparación exterior y Cristal frontal de las cámaras STARE-ZR/VEGA-2HD de cada ubicación si necesitase. (se realizó en 1 er periodo de servicio) 2. Reparación exterior y Cristal frontal de las cámaras STARE-ZR/VEGA-2HD de cada ubicación si necesitase. (se realizó en 1 er periodo de servicio) 3. Revisión y reparación del correcto funcionamiento del flash. (se realizó en 1 er periodo de servicio) 	<p>Fecha de entrega de los trabajos del PRIMER PERÍODO realizados por MTE : 07-NOV-2016</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- MTE envía mediante Oficio MTE-GP-055-2016, el Informe con el detalle del mantenimiento correctivo realizado en los equipos de fotomultas. 2.- El administrador del contrato envía el 23/11/2016 mediante Memorando No. 416-CTO-AMT-2016, el Informe, Acta de Entrega y Prefectura, a la Coordinación Administrativa-Financiera de la AMT para que procedan al pago correspondiente.

0000501

CONTRATO ACP-061-2016 (complementario).-

TRABAJOS REALIZADOS	ÍTEM	UBICACIÓN DEL EQUIPO	Costo Punto de Protección
<p>*Rotura de vereda o parterre según el caso.</p> <p>*Excavación del suelo a 1 metro de profundidad, agujero circular de 40 cm de diámetro.</p> <p>* Suelda exotérmica entre la lámina de cobre de la cilindromalla de puesta a tierra (circuito R-C), conductor de cobre.</p> <p>* Instalación de cilindro-malla de puesta a tierra del agujero excavado.</p> <p>* Preparación de la Hidrosolta.</p> <p>* Instalación de la Hidrosolta y recubrimiento con suelo del lugar.</p> <p>* Sancamiento de veredas o parterres según el caso.</p> <p>* Instalación del conductor de cobre desde el cilindro-malla de puesta a tierra hacia el tablero de equipos y alimentación.</p> <p>* Instalación de la bornera de cobre en el tablero de equipos, la cual va a concentrar todos los conductores de puesta a tierra de kis diferentes equipos instalados dentro del tablero.</p> <p>* Instalación del DIN.</p> <p>* Instalación del supresor de transientes.</p> <p>*Cableado de Conductor par el tomacorriente y enchufe de acometida.</p> <p>* Instalación del regulador de voltaje.</p> <p>* Cableado de los puntos a tierra de los diferentes equipos instalados en el tablero.</p> <p>* Verificación de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones de los equipos.</p> <p>* Medición de variables eléctricas: niveles de voltaje dentro de los límites aceptables para la operación de los equipos señalados.</p> <p>* Medición de resistencia de la malla de puesta a tierra, dentro de las normas establecidas.</p>	1	Av. 10 De Agosto Y Falconi, Sentido Sur-Norte	\$ 1.704,60
	2	Av. América Y Av. Brasil, Sentido Norte-Sur	\$ 1.700,00
	3	Av. 10 De Agosto Y Juan Diguja, Sentido Sur-Norte	\$ 1.500,00
	4	Av. De La Prensa Y Juan Holguin, Sentido Norte-Sur	\$ 1.500,00
	5	Av. Cristobal Colon Y Antonio De Ulloa, Sentido Este-Oeste	\$ 1.500,00
	6	Av. 6 De Diciembre E Interoceánica	\$ 1.704,60
	7	Interoceánica Y Eugenio Espejo, Sentido Oeste-Este	\$ 1.704,60
	8	Av. Mariscal Sucre Y El Canelo, Sentido Sur-Norte	\$ 1.500,00
	9	Av. Galo Plaza Lasso Y Av. Jose Rafael Bustamante, Sentido Sur-Norte	\$ 1.500,00
	10	Av. Galo Plaza Lasso Y De Los Eucaliptos, Sentido Sur-Norte	\$ 1.500,00
	11	Av. Amazonas Entre Corea Y Japon, Sentido Sur-Norte	\$ 1.500,00
	12	Av. Panamericana Norte Y Garcia Moreno, Sentido Oeste-Este	\$ 1.500,00
	13	Av. Diego Vásquez De Cepeda Y Bellavista, Sentido Sur-Norte	\$ 1.704,60
	14	Guayaquil Y Eugenio Espejo, Sentido Norte-Sur	\$ 1.704,60
	15	Av. 10 De Agosto y Juan Jose Villalengua, Sentido Norte-Sur	\$ 1.500,00
	16	Av. América – Deprimido de la Av. Mañosca	\$ 1.500,00
	17	Av. 6 de Diciembre – Telégrafo S/N	\$ 1.700,00
	18	Av. 6 de Diciembre y Gaspar de Villarroel	\$ 1.700,00
	19	Av. Río Coca – Estación Eco Vía	\$ 1.704,60
	20	Av. Eloy Alfaro y de los Helechos	\$ 1.704,60
	21	Juan de Celis – Av. Diego de Vásquez de Cepeda	\$ 1.700,00
	22	Panamericana Norte – Javeriano	\$ 1.700,00
	23	Quitumbe – Cóndor Nan	\$ 1.704,60
	24	Av. Maldonado y Amaru Nan	\$ 1.700,00
	25	Av. Maldonado y Av. Moran Valverde	\$ 1.500,00
	26	Av. Maldonado y Cusubamba	\$ 1.704,60
	27	Av. Ajavi – Juan Alemán	\$ 1.700,00
	28	Av. Alonso de Angulo – Cesar Chiriboga	\$ 1.704,60
	29	Alamor y Pucara	\$ 1.704,60
	30	Mejía y López	\$ 1.700,00
	31	Guayaquil y Caldaz	\$ 1.500,00
	32	Av. 6 de Diciembre y Patria N-S	\$ 1.700,00
	33	Av. 6 de Diciembre y Calama S-N	\$ 1.700,00
	34	Av. 12 de Octubre y Wilson N-S	\$ 1.500,00
	35	Av. 12 de Octubre y Wilson	\$ 1.500,00
	36	Av. República – Martín Carrión Or-Occ	\$ 1.500,00
	37	Av. República – Martín Carrión Oe-E	\$ 1.500,00
	38	Av. América y Mañosca	\$ 1.500,00
	39	Cumanda – Maldonado S-N	\$ 1.700,00
	40	Av. Teniente. Hugo Ortiz Y Moromoro, Sentido Norte-Sur	\$ 1.700,00
	41	Av. Mariscal Sucre Y Luis Francisco López, Sentido Sur-Norte	\$ 1.700,00
	42	Av. De Las Palmeras Y Av. El Inca, Sentido Oeste-Este	\$ 1.500,00
	43	Interoceánica Entrada Túnel Guayasamín, Sentido Este-Oeste	\$ 1.500,00
	44	Indefinido	\$ 1.700,00

CLAUSULA CUARTA: HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS.-

En el contrato No. ACP-013-2016 se estableció que la empresa MTE CÍA. LTDA., removerá la homologación de los equipos de fотomultas de propiedad de la Agencia Metropolitana De Tránsito-AMT, como parte del objeto del contrato, lo cual no se pudo realizar por la existencia de vacíos legales en las resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito-ANT respecto de la renovación en las homologaciones de los equipos de control de tránsito, ante esta situación y con el fin de remediar esta circunstancia generada por las normas legales de la ANT que no eran responsabilidad del Contratista, y para evitar que la AMT se quede sin estos mecanismos tecnológicos de control por la falta de homologación, lo cual provocaría inconvenientes al control del tránsito vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito; en forma libre y voluntaria la contratista decidió entregar en forma gratuita a favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, 15 (quince) cámaras nuevas homologadas y con un año de garantía Técnica a partir de la fecha de entrega, las cuales cumplen las mismas funciones de los equipos de la AMT que no se pudo actualizar su homologación.

Cuyo detalle de cámaras recibidas es la siguiente:

Marca	TATTILE	TATTILE
Modelo	TRAFFIC LIGHT 2L	VEGA 2HD
Tipo/Aplicación	FOTO-ROJO	CARRIL EXCLUSIVO
Números de Serie	1610007869, 1610007900, 1610007753, 1610007878, 1610007868, 1610007903, 1610007877, 1610007907, 1610007860, 1610007880, 1510027832	1614009856, 1614010057, 1614009849, 1614010052

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES OPERATIVAS.-

El contratista MTE Cía. Ltda., contó con los equipos adecuados y técnicos especializados para el correcto desarrollo de los trabajos realizados, tanto en lo referente al desarrollo y ejecución de la Optimización del Sistema de Infracciones, como en los Mantenimientos Preventivos y Correctivos realizados en un primer y segundo período.

Mediante Oficio No. MTE-GP-009-2016 el contratista solicita prorroga de 15 días a partir de la fecha de entrega de la 2da etapa que debía realizarse el 21 de Julio del 2016, para que se ejecute la misma debido a problemas con empresas externas, lo cual se autoriza mediante Oficio No. 168-AMT-CTO-2016 para que se entregue dicha entrega de la Etapa

0000502

2 hasta el 05 de Agosto del 2016, esta solicitud no afectaría el plazo contractual del contrato.

Mediante Oficio No. MTE-GP-029-2016 el contratista solicita prorroga de 90 días a partir de la fecha de entrega de 3 era etapa (La Optimización del Sistema) cuya fecha debía efectuarse el 20 de Septiembre del 2016, lo cual se autoriza mediante Oficio No. 229-AMT-CTO-2016 para que se entregue dicha entrega de la Etapa 3 hasta el 20 de Diciembre del 2016, esta solicitud no afectaría el plazo contractual del contrato.

La participación de los técnicos vinculados en los procesos de ejecución fue satisfactoria, demostrando responsabilidad y conocimiento para el tipo de intervención contratada.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS

Previa la suscripción de los contratos el Contratista presentó las garantías establecidas en la LOSNCP. Una vez que se ha recibido el objeto contractual a entera satisfacción de la contratante, se debe proceder con la devolución de dichos documentos.

CLAUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.

CONTRATO ACP-013-2016:

Fecha de Suscripción del Contrato: 24 de mayo del 2016.

Plazo Contractual: 365 días a partir de la suscripción del contrato.

Fecha de inicio de Plazo: 25 de mayo del 2016.

Fecha de suspensión de actividades del Contrato: 27 de mayo del 2016.

Fecha de reinicio de actividades del Contrato: 24 de Junio del 2016.

Total de días de Suspensión: 28 días.

Plazo en entrega de la Optimización: 90 días a partir de la suscripción del contrato (tomando en cuenta los días de suspensión de actividades)

Fecha de entrega de Optimización: 20 de Septiembre del 2016.

Ampliación de plazo autorizado en entrega de Optimización: 90 días

Nueva fecha autorizada para de entrega de Optimización: 20 de Diciembre del 2016.

Fecha de entrega de la Optimización por parte de la empresa Contratista: 09 de Diciembre del 2016.

00000000

Plazo en Entrega de Mantenimientos Preventivo y Correctivo: 365 días a partir de la suscripción del contrato.

Fecha de Entrega de Mantenimientos Preventivo y Correctivo: se entregaron el 27 de Julio del 2016 (Mantenimiento Preventivo 1 er Período), el 07 de Noviembre del 2016 (Mantenimiento Correctivo 1 er Período), el 10 de abril del 2017 (Mantenimiento Preventivo 2 do Período); todos los trabajos se realizaron dentro del plazo contractual.

Fecha de Terminación de Plazo Contractual: 22 de Junio del 2017.

Fecha de Entrega de Entregables: 23 Junio del 2017.

Nota: La presente Acta se realiza y se firma con fecha el 29 de Junio del 2017 por el lapso en el cual se recibió la confirmación por parte de la Coordinación de Tecnologías de la Información-AMT sobre la capacitación de los técnicos de la misma y de la revisión de los entregables enviados por parte de la empresa MTE Cía. Ltda.

CONTRATO ACP-061-2016 (complementario):

Fecha de Suscripción del Contrato: 22 de noviembre del 2016.

Plazo Contractual: 12 días a partir de la suscripción del contrato.

Fecha de inicio de Plazo: 22 de noviembre del 2016.

Fecha de Entrega: 05 de Diciembre del 2016.

Fecha de Terminación de Plazo Contractual: 04 de Diciembre del 2016.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS

El contratista entregó los trabajos establecidos en el contrato hasta el 23 de Junio del 2017, dentro del plazo contractual, por lo cual NO APLICAN multas

CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATO ACP-013-2016.-

1	VALOR DEL CONTRATO	\$ 385.611,49
2	ANTICIPO ENTREGADO	\$ 46.273,38
3	ANTICIPO DEVENGADO	\$ 46.273,38
4	VALORES PAGADOS:	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 1 ER SEMESTRE	\$ 89.507,50

0000503

A

	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA	\$ 185.093,51
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2DO SEMESTRE	\$ 62.722,63
5	TOTAL VALORES PAGADOS	\$ 383.597,02
6	MULTAS O REAJUSTES	\$ -
7	SALDO	\$ 2.014,47

CONTRATO ACP-061-2016 (complementario).-

1	VALOR DEL CONTRATO	\$ 71.050,60
2	ANTICIPO DEVENGADO	\$ -
3	VALORES PAGADOS	\$ 71.050,60
4	TOTAL VALORES PAGADOS	\$ 71.050,60
5	MULTAS O REAJUSTES	\$ -
6	SALDO	\$ -

CLAUSULA DÉCIMA: REAJUSTES DE PRECIOS

Para los presentes contratos NO APLICA.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Luego de revisado los servicios, y las documentaciones contractuales y anexas que han formado parte integrante de la presente acta, se deja constancia de lo siguiente:

1. Que se recibe del contratista los servicios contratados a satisfacción y de acuerdo a lo requerido por AMT, y las partes manifiestan estar de acuerdo con la liquidación de plazos y económica.
2. Que de acuerdo a la liquidación económica de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, no existen obligaciones futuras a ser canceladas por la AMT.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1. Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones especiales y generales del contrato, se procede a la ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO: "OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE

8080000

- TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”.
2. El contratista, libera de toda responsabilidad a la AMT, por cualquier reclamo, demanda u obligación derivada de la ejecución del contrato, por la participación de terceros vinculados al contratista.
 3. Por lo expuesto los abajo firmantes declaran su conformidad con la ejecución del servicio contratado, en consecuencia se da por recibido DEFINITIVAMENTE el Contrato No. ACP-013-2016 cuyo objeto contractual es la “OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”.
 4. El administrador recibe por parte del contratista: el Código Fuente; Manual de Procedimientos; Manual de Usuario del Sistema; Manual de Funcionalidad de base de datos del sistema; constancia de Capacitación de instalación, parametrización y configuración de la Optimización del Proceso Informático de Gestión de tratamiento de Infracciones, de al menos 4 servidores técnicos en informáticas de la AMT, por un tiempo de 40 horas de acompañamiento IN SITU.
 5. Igualmente se recibe a entera satisfacción de la AMT, el contrato complementario ACP-061-2016 cuyo objeto es la “REALIZACIÓN DE ADECUACIONES ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD DE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL, LO QUE PERMITIRÁ PROTEGER LOS EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN SU TOTALIDAD DE VARIACIONES DE VOLTAJE, ESTÁTICA Y APAGONES QUE OCASIONARÍAN DEFECTOS EN LOS EQUIPOS REPARADOS Y NUEVOS, A TRAVÉS DEL INCREMENTO DEL 18,42% DEL CONTRATO PRINCIPAL”.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSFERENCIA.-

Una vez que se procede con la presente acta de entrega definitiva, es de responsabilidad de la Coordinación Administrativa Financiera de la AMT, canalizar y legalizar la transferencia de dominio a favor de la AMT de las 15 cámaras nuevas entregadas por la empresa contratista MTE Cía. Ltda., cuyo detalle consta en la CLAUSULA CUARTA.-

0000504

HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS de la presente acta, debiendo ingresar en el registro y base de datos de los bienes institucionales.

Para constancia de lo expresado y en constancia de su conformidad y aceptación, los comparecientes suscriben la presente acta, en cuatro ejemplares de igual tener y validez.

Por parte del Contratante: AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DE QUITO


RECIBÍ CONFORME

Patricio Pérez

C.C: 1710367200



David Gudiño

C.C: 1714637533

Administrador del Contrato ACP-013-2016 Técnico que no participó en el Proceso

Por parte del Contratista:

EMPRESA MTE CIA. LTDA.


ENTREGUE CONFORME

Roosevelt Efraín Arévalo Mejía

C.C.: 1802235067

Representante Legal

3030000

CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NO. ACP-047-2017

SIE-022-AMT-2017



Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), legalmente representada por Fausto Antonio Miranda Lara, en su calidad de Director General Metropolitano de Tránsito, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra, Roosevelt Efraín Arévalo Mejía, Representante Legal de MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., con RUC 1792071577001, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017, donde está contemplada la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN, DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", conforme consta de Certificación 099-AMT-2017-PL-C.

1.2.- Previos los informes y los estudios respectivos, el Director General Metropolitano de Tránsito, aprobó los pliegos de Subasta Inversa Electrónica SIE-022-AMT-2017, para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN, DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 84.01.04 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", conforme certificación presupuestaria de fondos No. 1000038121, de fecha 23 de agosto del 2017, emitida por la Responsable Financiera por el valor de USD 732.944,80 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON 80/100) incluido IVA, para cumplir las obligaciones que se deriven de la presente contratación.

1.4.- Se realizó la respectiva publicación el día 31 de agosto del 2017, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.5.- Mediante Acta de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 6 de septiembre del 2017, la Comisión Técnica designada para el proceso, conformada por Raúl Ayala, en calidad de presidente, Rodrigo Torres, como Delegado del Área Requirente y Francisco Tamayo, como profesional afín al proceso, dio contestación a las preguntas efectuadas dentro del proceso indicado.

1.6.- Mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de fecha 14 de septiembre del 2017, la Comisión Técnica realizó la apertura de 2 ofertas recibidas dentro del plazo previsto para el proceso y determinó que dos de ellas deben convalidarse.

0000505

1.7.- A través de Acta de Calificación de Ofertas de fecha 20 de septiembre del 2017, la Comisión Técnica, realizó la revisión de los parámetros requeridos en los pliegos, concluyendo que el oferente MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, por lo que recomiendan a la Máxima Autoridad el mismo sea habilitado para continuar el proceso.

1.8.- Luego de los trámites respectivos en el Servicio Nacional de Contratación Pública, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el Art. 64.1 inciso tercero de la Codificación de Resoluciones, con fecha 7 de noviembre del 2017, se procedió con la sesión de negociación única, entre la entidad contratante y oferente MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., llegando a una rebaja económica y condiciones adicionales en base al mejor costo institucional de acuerdo al acta que forma parte del proceso, por lo cual la Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación del oferente MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., por un valor de USD 621.694,09 (SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON 09/100) más IVA.

1.9.- A través de Resolución de Adjudicación No. SIE-022-AMT-2017-002, de fecha 8 de noviembre del 2017, el Director General Metropolitano de Tránsito, resuelve adjudicar a MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA., con RUC No. 1792071577001, la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN, DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de USD 621.694,09 (SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON 09/100) más IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los servicios a contratarse;
- b) La Resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación emitida por la Responsable Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1.- El Contratista se obliga con la Agencia Metropolitana de Tránsito a realizar la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN, DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES



PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", a entera satisfacción de la Agencia Metropolitana de Tránsito, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Conforme los pliegos las características del servicio serán:

Metodología de trabajo:

- El contratista, notificara al administrador de contrato vía oficio la entrega de los bienes con 48 horas de anticipación.
- El lugar de entrega de los bienes será fijado por el administrador del contrato.
- Provisión de equipos solicitados en las especificaciones técnicas, los equipos serán ingresados a Bodega General de la Institución, verificando marca, modelo y número de serie.
- Una vez ingresados a bodega los equipos, el contratista procederá con la instalación y configuración de los mismos en los puntos determinados por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, los lugares serán fijado por el administrador.
- Ejecución de pruebas de funcionamiento.
- Firma del acta entrega recepción definitiva.
- Las inquietudes y solicitudes en relación al contrato se coordinarán con el Administrador de Contrato.
- El contratista presentará al administrador del contrato el cronograma de instalación de los equipos una vez firmado el contrato, quien aprobará el mismo, la instalación se realizará en coordinación con el personal de tecnología de la AMT.
- Una vez realizada la recepción parcial y puesta en funcionamiento de los equipos el contratista prestará los servicios de mantenimiento bimensual y soporte técnico por el plazo de 2 años, en coordinación con el Administrador del Contrato.

Productos o servicios esperados:

- Instalación de 17 puntos de control incluido flash integrados al SOCRIT.
- Mantenimiento correctivo cuando sea el caso y se requiera de este servicio.
- Visitas técnicas por incidencia después del mantenimiento
- 12 mantenimientos preventivos bimensuales.

Especificaciones Técnicas:

Características Técnicas de los 17 Puntos de Control:

1. Características Técnicas de los 17 Puntos de Control:

CAMARAS SANCIONADORAS.

- Sistema integrado de detección y video-análisis de eventos relacionados con el paso indebido de semáforos en rojo y análisis automático de placas (ANPR)
- El sistema debe estar integrado en un único dispositivo provisto de una carcasa robusta adecuada para intemperie e instalación sobre un poste curvo.

0000506

- Detección de semáforo en rojo tanto por análisis de imágenes o señal de semáforo cableada.
- Control mínimo 2 carriles simultáneos.
- Velocidad del vehículo para la detección de placa 130km/h.
- Dos cámaras integradas:
 - *Cámara OCR en blanco y negro con resolución igual o superior a 2560 x 2048.
 - *Cámara de contexto a color con resolución igual o superior a 2560 x 2048.
- Iluminación infrarroja integrada de alta potencia, mínimo 6 LEDs.
- Interfaz de comunicaciones mínimo Fast Ethernet 10/100.
- Módulo GPS integrado para sincronización de fecha y ubicación.
 - Entradas y salidas disponibles
 - *1 entrada digital
 - *1 salida para flash
- Almacenamiento local con capacidad mínima de 4GB.
- RTC integrado con batería de respaldo.
- Sensores integrados de temperatura, humedad.
- Alimentación de 24VDC con un consumo igual o inferior a 1.5A.
- Carcasa metálica impermeable IP66.
- Temperatura de funcionamiento mínima desde -30 hasta 55 grados centígrados.
- Humedad de funcionamiento mínima desde 10% hasta 90% no condensada.
- Servidor web integrado para administración y configuración del sistema.
- Actualización de firmware a través de interfaz web.
- Ante una infracción y con el motivo de garantizar la correcta integración con el sistema SOCRIT-AMT con el que actualmente cuenta la AMT para el proceso de tratamiento, validación y notificaciones de infracciones de tránsito, el sistema generará y enviará hacia un servidor FTP el siguiente conjunto de ficheros:

*2 imágenes en blanco y negro de la cámara OCR, una imagen antes de la infracción y otra después de la misma. Formato de las imágenes JPG.

*6 imágenes a color de la cámara de contexto, 3 antes de la infracción y 3 después de la misma. Formato de las imágenes JPG.

*1 video de mínimo 10 segundos donde se evidencie el cometimiento de la infracción. Formato de video AVI.

*Un archivo plano en formato CVS por cada día, donde se ordene los datos más relevantes de las infracciones.

- Los dispositivos de infracción deberán contar con el respectivo certificado único de homologación otorgado por la ANT, vigente por un periodo mínimo de 12 meses y debe estar a nombre del contratista como distribuidor autorizado del fabricante de los dispositivos, el mismo deberá ser adjuntado a la presente oferta.
- El contratista deberá ser distribuidor autorizado del fabricante del sistema y demostrar capacidad de venta, instalación y soporte técnico del mismo, para lo cual deberá adjuntar a la presente oferta una copia de los certificados correspondientes que respalden lo antes mencionado.



- Junto a la oferta se deberá presentar una muestra física del sistema Foto Rojo, la cual se encuentre en óptimas condiciones.
- Entregar el manual de usuario y configuración del sistema.
- Licencia de firmware de la cámara ofertada, debe ser propiedad de la AMT.

Iluminador de alta intensidad (Flash).

- El sistema debe estar integrado en un único dispositivo provisto de una carcasa robusta adecuada para intemperie e instalación sobre un poste curvo.
- Alimentación de 12VDC con un consumo igual o inferior a 5.5A.
- Vida útil de la lámpara 300.000 disparos mínimos.
- Disparo a través de una entrada digital.
- Carcasa metálica impermeable IP66.
- Temperatura de funcionamiento mínima desde -20 hasta +55 grados centígrados.
- Humedad de funcionamiento mínima desde 0% hasta 95% no condensada.
- Junto a la oferta se deberá presentar una muestra física del sistema Flash, la cual se encuentre en óptimas condiciones.
- Entregar el manual de usuario y configuración del sistema.
- Debe tener puesta a tierra.

2. Instalación

- Incluirá, a costo del contratista la instalación, reubicación (una por punto de control) y puesta en funcionamiento los dispositivos objeto de la contratación.
- El contratista deberá instalar los dispositivos en los sitios determinados por la entidad contratante.
- Para la instalación de los dispositivos, el contratista deberá remitir y efectuar la instalación siguiendo el protocolo del fabricante para garantizar su correcto funcionamiento y vida útil.

3. Puesta en funcionamiento

Para la puesta en funcionamiento el contratista deberá garantizar en los equipos la compatibilidad, almacenamiento, acceso e integración con la plataforma tecnológica (software y hardware) existente en la AMT y deberá presentar previamente, el Plan de Puesta en funcionamiento en el que deberá constar el cronograma, actores y todas actividades necesarias para la correcta puesta en funcionamiento.

4. Integración SOCRIT-AMT

El contratista deberá garantizar la conexión, envío-recepción y disponibilidad de la información proveniente desde los dispositivos hacia la infraestructura, (software y hardware) de la AMT, así como también mantener el mismo esquema y formatos de información que disponga la AMT, por lo cual se requiere pruebas de compatibilidad de los equipos ofertados con la plataforma existente.

5. Software configuración

Este software será una aplicación Cliente-Servidor, con códigos de acceso y parámetros de seguridad mediante registro de acceso, que permite la configuración para el funcionamiento de la cámara sancionadora.

0000507

NOTA: La licencia de uso a perpetuidad y sin limitación geográfica, del software en mención en el párrafo precedente, será entregada a favor de la AMT".

6. Soporte Técnico

Las incidencias podrán ser reportadas por la Coordinación de Registro de Infracciones, mismas que serán notificadas por correo electrónico al contratista, para lo cual se designará un técnico del área en el caso de ser requerido por la contratista.

El tiempo de respuesta a las incidencias reportadas al contratista del servicio, mediante el correo electrónico, será máximo de 48 horas, a partir del envío del mail, posterior se remitirá un informe técnico detallado al Administrador del Contrato, sobre las acciones realizadas para la solución del incidente generado. En caso de no existir una solución en el plazo indicado, el contratista presentará un informe técnico indicando las razones por las cuales no se ha solventado el incidente de soporte.

7. Mantenimiento en periodos bimensuales:

Como todo equipo tecnológico es menester que el mismo tenga el adecuado mantenimiento preventivo, razón por la cual es fundamental que se prevea dicho mantenimiento de acuerdo con lo establecido en la Resolución SERCOP-RE-2017-0000072, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a la aplicación de la vigencia tecnológica, el mantenimiento deberá ser por 24 meses respaldado por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La planificación de las tareas de mantenimiento preventivo de equipos se definirá conjuntamente entre las partes AMT-contratista, a propuesta de éste y contará con un cronograma de actuaciones (mismo que deberá ser entregado en la recepción parcial), que posibilite tener en un calendario establecido el mantenimiento de los puntos de control los 5 primeros días hábiles bimensuales

El contratista deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo mínimo por 2 años a partir de la entrega recepción parcial y constará de lo siguiente:

Revisión física de la cámara:

- o Asegurarse de que la cámara se encuentre en el lugar de instalación y/o última visita técnica para lo cual es importante llevar un archivo detallado de la ubicación de cada cámara.
- o Asegurarse que la cámara no presente golpes o fisuras en la parte externa de la misma.
- o Chequear cableado de la cámara y asegurarse que el mismo no haya sido desconectado, cortado o extraído.
- o Revisar que los cables no presenten daños físicos y de ser necesario cambiar los mismos y reportarlos.
- o Revisión del armario en lo referente a:
Conexiones, verificación de funcionamiento de magneto térmico, verificación del estado de la red de comunicaciones.
- o Revisión del cableado de alimentación y de datos desde el armario hasta la cámara, flash y regulador.



Limpeza del Equipo

- Limpiar la parte externa del equipo utilizando líquidos no abrasivos especiales, siguiendo el protocolo del fabricante.
- De conformidad con el protocolo del fabricante utilizar limpiador de contactos electrónicos en las entradas de los cables de red, así como en el cable de poder.
- Limpieza y Reparación (de darse el caso) exterior y frontal del cristal de las cámaras de cada ubicación, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- Limpieza y Reparación (de darse el caso) exterior y frontal del cristal de los Flash de cada ubicación, siguiendo las recomendaciones del fabricante

Revisión de Operatividad de la Cámara

- Se conectará la cámara a una estación de trabajo para confirmar que la cámara este transmitiendo video en tiempo real.
- Asegurarse que la cámara esté direccionada hacia la zona de detección seleccionada, en el supuesto de que la cámara se haya movido, regresarla a su posición original para obtener la zona de óptima detección, utilizando los equipos de determinación de posicionamiento del fabricante.
- Confirmar transmisión de datos hacia el servidor ubicado en la central de tránsito y además deberá contar con un URL que al conectarse con nuestro servidor web le permita al usuario verificar su infracción (fotos e incidencia) a través de la web de la AMT.
- Revisar brillo y contraste de la cámara, con los equipos de análisis de video del fabricante.
- Brindar el soporte IN SITU previa autorización del Administrador del Contrato con al menos 8 horas de respuesta.

8. Repuestos Mantenimiento Preventivo

En caso de que las cámaras presenten una avería, y que la misma requiera de un repuesto que no exceda el 5% del monto mensual del mantenimiento de cada cámara, el contratista procederá a reemplazar el repuesto sin ningún costo para la Agencia Metropolitana de Transito del DMQ.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo para el Distrito Metropolitano de Quito, será realizado de la siguiente manera:

- Mantenimiento preventivo bimensual del cual se emitirá como resultado un certificado de su correcto funcionamiento.

9. Transferencia de conocimientos.

El contratista realizará la transferencia de conocimientos sobre la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los dispositivos contratados, a un total de 6 técnicos que la AMT disponga por 8 horas de lo cual se dejará constancia con una certificación del contratista.

0000508

10. Homologación

En el caso de la cámara para detectar y notificar infracciones de tránsito por violar el artículo 389 literal 1 del COIP, el contratista deberá presentar, el Certificado Único de Homologación, emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), esto debido a que el equipo es sancionador.

El contratista garantizará, que los nuevos equipos sean compatibles o de fácil integración con la tecnología ya existente y con el Sistema de Gestión, Validación, Generación y Notificación de Contravenciones de Tránsito SOCRIT de la AMT.

Así también, que estos dispositivos sean instalados en los sitios que la Agencia Metropolitana de Tránsito disponga, de acuerdo con las necesidades operativas y prioridades de control institucionales.

Detalle de Equipo solicitado:

Descripción	Cantidad
Sistema Foto Rojo	17
Sistema Flash	
Incluido Mantenimiento preventivo bimensual por dos años	12

Adicionalmente, conforme lo acordado en la sesión de negociación única el Contratista proveerá a la AMT de 15 cámaras IP de video vigilancia, debidamente instaladas e integradas en el edificio matriz de la Contratista.

3.2.- Por medio del presente contrato, la CONTRATISTA realiza la transferencia de dominio de los equipos adquiridos en favor de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1.- El valor que la Agencia Metropolitana de Tránsito pagará al CONTRATISTA por concepto de ejecución del presente contrato es de USD 621.694,09 (SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON 09/100) más IVA.

4.2.- Los pagos se realizarán con cargo a la partida 84.01.04 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)", conforme certificación presupuestaria de fondos No. 1000038121, de fecha 23 de agosto del 2017.

4.3.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, a excepción del IVA descrito en el punto número uno.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1.- La AMT cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:



- 95% del monto del contrato correspondiente a la provisión e instalación de los equipos a ser pagado de la siguiente forma:
 - 70% en calidad de anticipo
 - 25% Una vez realizada la recepción parcial y puesta en funcionamiento de los equipos
- 5% del monto del contrato será pagado a los dos meses de la instalación contra factura y previo informe favorable del administrador del contrato.

El pago correspondiente al anticipo se realizará en una cuenta de un Banco Estatal, previa recepción de la garantía de Buen Uso del Anticipo en las formas determinadas en la LOSNCP. Para el pago final se suscribirá el Acta Entrega Recepción Parcial celebrada a los dos meses de la instalación de los equipos. El Acta de Entrega Recepción Definitiva se suscribirá a la finalización del plazo contractual, en los términos establecidos en el Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

6.1.- Previa la firma del presente instrumento el contratista presenta las garantías correspondientes a Fiel Cumplimiento del Contrato y Buen Uso de Anticipo, conforme lo establecido en el Art. 73 de la LOSNCP.

6.2.- El contratista, a la firma del contrato, presenta la garantía técnica que cubre defectos técnicos de fabricación por 24 (veinte y cuatro) meses en partes y piezas, mano de obra en sitio y garantía de provisión de repuestos y accesorios por daños. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes, además se realizara los mantenimientos preventivos por 24 meses en periodos bimensuales. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1.- El plazo para la ejecución del presente contrato es de 820 días, contados desde la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, (60 para provisión y 30 para puesta en funcionamiento; y 730 para el mantenimiento).

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará una multa correspondiente al 1x1000 del valor total del contrato. En caso de que las multas aplicadas al contratista superen el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se procederá conforme lo determina la LOSNCP.

Cláusula Novena.- REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1.- En este contrato no habrá reajuste de precios.

0000509

Cláusula Décima.- DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

10.1.- Las recepciones parcial y definitiva se realizarán a entera satisfacción de la Contratante y será necesaria la realización de las respectivas actas suscritas por la Contratista y el Administrador del Contrato con un técnico que no haya participado en la ejecución del mismo, en los términos del Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el Artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del acta. Esta recepción es única conforme consta del Art. 81 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- La Agencia Metropolitana de Tránsito designa a Patricio Pérez, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, e informar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

11.2.- La Agencia Metropolitana de Tránsito notificará al Administrador del Contrato, sobre su designación.

11.3.- Serán obligaciones del Administrador de Contrato las siguientes:

- a) Hacer constar en el expediente del proceso todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato.
- b) Suscribir la documentación habilitante para el pago.
- c) Emitir los informes relacionados a la suscripción de contratos complementarios, solicitudes de prórroga, terminación de contratos, ejecución de garantías aplicación de multas y sanciones; y, recepciones, para aprobación de la Máxima Autoridad.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos
- e) Presentar los documentos requeridos para la creación de usuario en el portal de compras públicas, y realizar el registro de todos los datos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública que correspondan a la ejecución contractual.
- f) Las demás necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
- g) Solicitar los pagos que respectan al objeto contractual.

Cláusula Décimo Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, se procederá a la declaración anticipada y unilateral por parte de ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la Agencia Metropolitana de Tránsito acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de



propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

- b) Si la Agencia Metropolitana de Tránsito, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a medios alternativos de solución, ya sea el procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD; en caso de no existir acuerdo se aplicará el procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décimo Cuarta.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

0000510

Handwritten signature and initials.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:

15.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Agencia Metropolitana Tránsito (AMT): Av. Amazonas N.33-229 e Inglaterra Edif. Valderrama, del Distrito Metropolitano de Quito.
Telf. 3952300

EL CONTRATISTA: Rio Palora Oe2-37 y Av. Amazonas. Quito - Ecuador
Telf. 22434338 e-mail: ingenieria@mte-ecuador.com

Cláusula Décima Sexta.- COSTAS DE LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO


16.1.- Conforme lo determina el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debido a la cuantía del presente instrumento, éste deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del mismo serán de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES:


17.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de su aceptación, suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de noviembre del 2017.



Fausto Antonio Miranda Lara
Director General
Metropolitano de Tránsito



Roosevelt Efraín Arévalo Mejía
Representante Legal
MTE Cia. Ltda.

CP/FM

9

0125000

**TECNICO
CERTIFICADO
PARA
DISPOSITIVOS 1**

0000511

✓


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 171816015-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA GUERRERO ADRIAN SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V3343VZZZZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SILVA MONTENEGRO GERMANICO PATRICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUERRERO CORDOVA SARA DEL ROCIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS 2017-09-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-09-20**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021


 PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: JIPIJAPA
 ZONA: 3
 JUNTA No. 0009 MASCULINO


CNE
 "Ecuador unido y Democrático"
 N.º 87594068
 1718160151

 CNE/CNC
 CC N.º: 1718160151

SILVA GUERRERO ADRIAN SANTIAGO

0000512

7

Quito, 10/10/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SILVA GUERRERO ADRIAN SANTIAGO, con documento de identificación número 1718160151, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), la siguiente información:

Nombre: SILVA GUERRERO ADRIAN SANTIAGO
Número de documento de identificación: 1718160151
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1038-15-1413916
Institución de origen	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO ELECTRONICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-10-16
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador. Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



0000513

A

OBSERVACION:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 10/10/2023 4.59 PM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación

Nombre: SILVA GUERRERO ADRIAN SANTIAGO
Número de documento de identificación: 1718160151

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518, Quito - Ecuador. Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



Número de registro	SETEC-222-CCL-45110
Institución	CENTRO DE ACTUALIZACION Y DESARROLLO PROFESIONAL CENADEPRO CIA.LTDA.
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	28/05/2018
Válido hasta	28/05/2023
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

Número de registro	MDT-389-CCL-218498
Institución	ALCIVAR TRIVIÑO MANUEL ANTONIO
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ENERGÍA ELÉCTRICA
Válido desde	01/10/2020
Válido hasta	01/10/2024
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

Número de registro	MDT-389-CCL-218896
Institución	ALCIVAR TRIVIÑO MANUEL ANTONIO
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	04/10/2020
Válido hasta	04/10/2024
Provincia	PICHINCHA
Cantón	QUITO

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whympar E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whympar.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador. Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



0000514



TRAINING CERTIFICATION

Configuration, Installation and Maintenance for the Tattile cameras:

Vega Smart 2HD
Traffic Light 2L
Vega Smart Speed
Vega Smart Traffic Light

This Document certifies That:

Mr. Adrian Santiago Silva Guerrero ID:1718160151

Mr. Lucio Xavier Salazar Loachamin ID:1717710436

With MTE CIA Ltda Ecuador Company

Have been trained by Tattile srl

Training course touched all the aspect related to installation, configuration and maintenance of Tattile cameras.

(Date)
21.01.2022

Tattile srl
Mr. Corrado Franchi
(CEO)

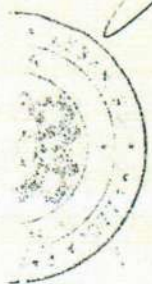


0000515

Certifico io sottoscritto Dottor Luigi Mazzola Panciera di Zoppola Bona Notaio residente a Brescia ed iscritto presso il Collegio Notarile di Brescia, che il sottoscritto signor: **FRANCHI CORRADO**, nato a Brescia il 18 marzo 1965 e domiciliato in Brescia Via Badia n. 82, in rappresentanza della Società "TATTILE S.R.L.", con sede in Mairano in Via Gaetano Donizzetti n. 1, e autorizzato al presente atto nella sua qualità di Consigliere Delegato, della cui identità personale io Notaio sono certo, ha sottoscritto il presente documento alla mia presenza.

Brescia, 21 (ventuno) gennaio 2022 (duemilaventidue).

Luigi Mazzola Panciera



PROVERBIO
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
L. 175 n. ITALIA
Il presente atto pubblico **LUIGI MAZZOLA PANCIERA**
2. è stato sottoscritto da **DI ZOPPOLA BONA**
3. agente in qualità di **NOTAIO**
4. porto il sigillo/timbro di **NOTAIO**
IN BRESCIA

Attolito
5. a **BRESCIA** 6. il **25/01/2022**
7. da **PROCURATORE DI BRESCIA**
8. sotto il numero **179/2022**
9. Sigillo/Timbro

10. Firma
IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
Dot. Alessandro Bernardi



Alessandro Bernardi

0000516

f

Quito, 12 de octubre de 2023

Señores

**A quien corresponda
Presente. –**

Blanca Yajaira Guamaní Mena, en mi calidad de Personal a cargo del área de Talento Humano de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 1792071577001, mediante la presente **CERTIFICO** que, el Ing. Adrián Santiago Silva Guerrero, portador de la cédula de ciudadanía número 1718160151, ha trabajado bajo relación de dependencia en la compañía a la que represento desde noviembre de 2016 hasta la actualidad, desempeñando el cargo de **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS**; entre otros, en los proyectos que a continuación se detallan:

- **Proyecto:** Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ.
Monto: USD \$ 383.597,02
Fecha de inicio: 25 de mayo de 2016
Fecha de fin: 29 de junio de 2017
Actividades desempeñadas: Calibración de dispositivos de control de infracciones; mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos.
- **Proyecto:** Provisión e instalación de equipos de control de infracciones para la Agencia Metropolitana de tránsito
Monto: USD \$ 621.694,09
Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2017
Fecha de fin: 29 de febrero de 2020
Actividades desempeñadas: Instalación de dispositivos tecnológicos, Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos; calibración de dispositivos de control de infracciones, calibración de dispositivos de control.

0000517



MTE

Mantenimiento Técnico Especializado
CÍA. LTDA.

- **Proyecto:** Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo

Monto: USD \$ 5.642.043,00

Fecha de inicio: 11 de febrero de 2021

Fecha de fin: vigente a la fecha

Actividades desempeñadas: Instalación de dispositivos tecnológicos, Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos; calibración de dispositivos de control de infracciones, calibración de dispositivos de control; instalación y puesta en funcionamiento de centro de control y monitoreo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Blanca Yajaira Guamaní Mena
Responsable de Talento Humano
MTE CÍA. LTDA.

MTE MANTENIMIENTO
CÍA. LTDA. TÉCNICO
ESPECIALIZADO

**TECNICO
CERTIFICADO
PARA
DISPOSITIVOS 2**

0000518

A

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
 V1333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR LUCIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOACHAMIN TOAPANTA MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-02-01

001870447





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171771043-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR LOACHAMIN LUCIO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO









Ecuador Unido en Democracia

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



 F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMPRESIÓN 2021. 043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: QUITUMBE
 ZONA: 6
 JUNTA No. 0003 MASCULINO

N 10143317
 1717710436

01-02-2018

CC N. 1717710436

SALAZAR LOACHAMIN LUCIO XAVIER




0000519

Quito, 10/10/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SALAZAR LOACHAMIN LUCIO XAVIER, con documento de identificación número 1717710436, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: SALAZAR LOACHAMIN LUCIO XAVIER
Número de documento de identificación: 1717710436
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1034-2017-1830360
Institución de origen	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO ELECTRONICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-04-21
Área o Campo de	INGENIERIA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Observaciones	

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alcallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alcallana E7-133 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



0000520



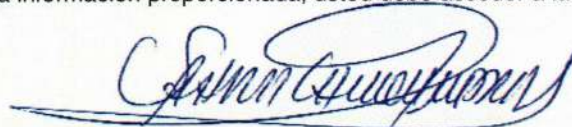
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 10/10/2023 5.07 PM

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alcollana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alballena E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518, Quito - Ecuador. Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



0000521



TRAINING CERTIFICATION

Configuration, Installation and Maintenance for the Tattile cameras:

Vega Smart 2HD
Traffic Light 2L
Vega Smart Speed
Vega Smart Traffic Light

This Document certifies That:

Mr. Adrian Santiago Silva Guerrero ID:1718160151
Mr. Lucio Xavier Salazar Loachamin ID:1717710436

With MTE CIA Ltda Ecuador Company

Have been trained by Tattile srl

Training course touched all the aspect related to installation, configuration and maintenance of Tattile cameras.

(Date)
21.01.2022

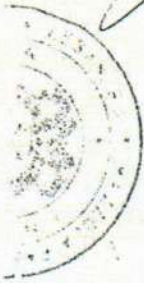
Tattile srl
Mr. Corrado Franchi
(CEO)


0000522

Certifico io sottoscritto Dottor Luigi Mazzola Panciera di Zoppola Bona Notaio residente a Brescia ed iscritto presso il Collegio Notarile di Brescia, che il sottoscritto signor: **FRANCHI CORRADO**, nato a Brescia il 18 marzo 1965 e domiciliato in Brescia Via Badia n. 82, in rappresentanza della Società "TATTILE S.R.L.", con sede in Mairano in Via Gaetano Donizzetti n. 1, e autorizzato al presente atto nella sua qualità di Consigliere Delegato, della cui identità personale io Notaio sono certo, ha sottoscritto il presente documento alla mia presenza.

Brescia, 21 (ventuno) gennaio 2022 (duemilaventidue).

Luigi Mazzola Panciera



PROVERBALE
(Convenzione di La Haye del 5 ottobre 1961)

1. Paese: **ITALIA**
- Il presente atto pubblico **LUIGI MAZZOLA PANCIERA**
2. è stato sottoscritto da **DI. ZOPPOLA BONA**
3. agente in qualità di **NOTAIO**
4. porta il sigillo/timbro di **NOTAIO**
IN BRESCIA

Attestato

5. a **BRESCIA** 6. il **25/01/2022**
7. da **PROCURATORE DI BRESCIA**
8. sotto il numero **179/2022**
9. Sigillo/timbro

10. Firma
IL SOSTITUTO PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
Dot. Alessandro Bernardi



0000523

Handwritten mark

Quito, 12 de octubre de 2023

Señores

A quien corresponda

Presente. –

Blanca Yajaira Guamaní Mena, en mi calidad de Personal a cargo del área de Talento Humano de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 1792071577001, mediante la presente **CERTIFICO** que, el Ing. Lucio Xavier Salazar Loachamin, portador de la cédula de ciudadanía número 1717710436, ha trabajado bajo la modalidad de servicios profesionales desde el año 2016 y bajo relación de dependencia desde el año 2019 en la compañía a la que represento hasta la actualidad, desempeñando el cargo de **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS**; entre otros, en los proyectos que a continuación se detallan:

- **Proyecto:** Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ.
Monto: USD \$ 383.597,02
Fecha de inicio: 25 de mayo de 2016
Fecha de fin: 29 de junio de 2017
Actividades desempeñadas: Calibración de dispositivos de control de infracciones; mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos.
- **Proyecto:** Provisión e instalación de equipos de control de infracciones para la Agencia Metropolitana de tránsito
Monto: USD \$ 621.694,09
Fecha de inicio: 16 de noviembre de 2017
Fecha de fin: 29 de febrero de 2020
Actividades desempeñadas: Instalación de dispositivos tecnológicos, Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos; calibración de dispositivos de control de infracciones, calibración de dispositivos de control.

0000524



MTE

Mantenimiento Técnico Especializado
CÍA.LTDA.

- **Proyecto:** Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo
Monto: USD \$ 5.642.043,00
Fecha de inicio: 11 de febrero de 2021
Fecha de fin: vigente a la fecha
Actividades desempeñadas: Instalación de dispositivos tecnológicos, Mantenimiento preventivo y correctivo de dispositivos; calibración de dispositivos de control de infracciones, calibración de dispositivos de control; instalación y puesta en funcionamiento de centro de control y monitoreo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Blanca Yajaira Guamaní Mena
Responsable de Talento Humano
MTE CÍA. LTDA.

MTE MANTENIMIENTO
CÍA. LTDA. TÉCNICO
ESPECIALIZADO

**TÉCNICO PARA
SOPORTE DE
SOFTWARE**

0000525

4

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS **MEDINA GARCIA** CONDICIÓN **EXT*PERMANENTE**
 NOMBRES **DORYELIS DEL CARMEN**
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **16 SEP 1991**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Venezuela**
 Punto Fijo
 FIRMA DEL TITULAR 
 SEXO **MUJER**
 No. DOCUMENTO **025319237**
 FECHA DE VENCIMIENTO **14 ABR 2032**
 NATICAN **230229**
 NUI.1758774366 

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MEDINA GARCIA DORIS SORAIDA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
MEDINA GARCIA GERARDO JAVIER
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 14 ABR 2022

CÓDIGO DACTILAR
V4344Y4444
TIPO SANGRE **A+**
DONANTE
SI


 DIRECTOR GENERAL 



I<ECU0253192374<<<<<1758774366
 9109168F3204142ECU<SI<<<<<<<0
 MEDINA<GARCIA<<DORYELIS<DEL<CA

0000526



Quito, 10/10/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MEDINA GARCIA DORYELIS DEL CARMEN, con documento de identificación número 1758774366, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MEDINA GARCIA DORYELIS DEL CARMEN
Número de documento de identificación: 1758774366
Nacionalidad: Venezuela
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	862297432
Institución de origen	UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACIN
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN INFORMATICA
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2017-03-27
Área o Campo de	
Observaciones	

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alcallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alcallana E7-133 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518, Quito - Ecuador Teléfono: 593-2 3934-300
www.educacionsuperior.gob.ec



0000527

+

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1758774366

GENERADO: 10/10/2023 5.14 PM

Quito, 12 de octubre de 2023

Señores

A quien corresponda

Presente. –

Blanca Yajaira Guamaní Mena, en mi calidad de Personal a cargo del área de Talento Humano de la compañía MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 1792071577001, mediante la presente **CERTIFICO** que, la Ing. Doryelis del Carmen Medina García, portador de la cédula de identidad número 175877436-6, ha trabajado bajo la modalidad de servicios profesionales desde el año 2016 hasta la actualidad, desempeñando el cargo de **TÉCNICO DE SOFTWARE**; entre otros, en los proyectos que a continuación se detallan:

- **Proyecto:** Optimización del proceso informático del sistema de gestión de tratamiento de infracciones, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de control de tránsito del DMQ.
Monto: USD \$ 383.597,02
Fecha de inicio: 25 de mayo de 2016
Fecha de fin: 29 de junio de 2017
Actividades desempeñadas: Implementación e integración de software para el proceso de gestión de infracciones
- **Proyecto:** Servicio de mantenimiento programado de equipos de control de infracciones de tránsito y del sistema de gestión Socrit para el DMQ
Monto: USD \$ 128.483,39
Fecha de inicio: 16 de marzo de 2018
Fecha de fin: 16 de marzo de 2019
Actividades desempeñadas: Mantenimiento de Software de control de infracciones
- **Proyecto:** Contrato para la actualización, asistencia, mejoras y soporte técnico del sistema de gestión de contravenciones de tránsito "SOCRIT" para la AMT
Monto: USD \$ 56.999,05
Fecha de inicio: 19 de enero de 2022

0000528





MTE

Mantenimiento Técnico Especializado
CÍA. LTDA.

Fecha de fin: 19 de septiembre de 2022

Actividades desempeñadas: Actualización, asistencia y mantenimiento de software de control de infracciones

- **Proyecto:** Implementación y Operación del sistema tecnológico para la gestión y control de tránsito en el cantón Santo Domingo

Monto: USD \$ 5.642.043,00

Fecha de inicio: 11 de febrero de 2021

Fecha de fin: vigente a la fecha

Actividades desempeñadas: Diseño, implementación, integraciones, soporte y mantenimiento de software de control de infracciones

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Blanca Yajaira Guamaní Mena
Responsable de Talento Humano
MTE CÍA. LTDA.

MTE MANTENIMIENTO
TECNICO
CÍA. LTDA. ESPECIALIZADO

8880000

GAD - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL No. CRSC -AMT- 2019-006

CONTRATO: No. ACP-006-2018
PROCESO: No. RE-001-AMT-2018
CONTRATISTA: Nataly Mercedes Correa Vallejo, Gerente General MTE CIA. LTDA.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Luis Enrique Gualoto Coyago

En la ciudad de Quito, a los 18 días de marzo de 2019, comparecen por una parte en representación de la AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: Luis Enrique Gualoto Coyago como Administrador del Contrato y Mauricio Fabián Montufar Rivera como técnico que no participó en la ejecución del contrato, y Nataly Mercedes Correa Vallejo, Gerente General de MTE CIA. LTDA, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Final del contrato No. ACP-006-2018, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- Con fecha 16 de marzo del 2018, se suscribe el contrato No. ACP-006-2017, entre la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) legalmente representada por Julio Henry Puga Mata, en su calidad de Director General Metropolitano de Tránsito y Roosevelt Efraín Arévalo Mejía, Representante Legal de MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA., para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ".
- Mediante memorando UCP-088-AMT-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, la responsable de la Unidad de Compras Públicas Cristina Pérez Coronel, comunica la designación como Administrador del contrato No. ACP-006-2017 al Ing. Luis Gualoto del área de Foto multas.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-566 de fecha 26 de junio de 2018, se puso en conocimiento del Director General de la Agencia Metropolitana de Tránsito las observaciones detectadas en la administración y ejecución del contrato ACP-006-2017.
- Mediante memorando No. AMT-AL-2018-1969, de fecha 10 de julio de 2018, Asesoría Legal remite el criterio jurídico sobre la administración y ejecución del Contrato No. ACP-006-2017.
- Mediante oficio No. CSR-2018-4108 de fecha 16 de julio de 2018, acogiendo criterio jurídico emitido en el memorando No. AMT-AL-2018-1969, se solicitó la tabla de cantidades y costos unitarios con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Quinta. - Forma de Pago del contrato vigente.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-0687 de fecha 18 de julio de 2018; se remite el informe No. CSR-AMT-2018-0480 solicitado y requerido por Asesoría Legal.
- Mediante memorando UCP-269-AMT-2018 de fecha 23 de julio de 2018, la Responsable de Compras Públicas, remite el memorando No. UCP-262-AMT-2018, en el cual consta la sumilla del Director General de la AMT que indica textualmente: "*Se acoge recomendación favor proceder*", en referencia a los puntos en los cuales la Responsable de Compras Públicas, emite su respuesta, en referencia al criterio Jurídico emitido mediante memorando No. AMT-AL-2018-1969.

0000529[®]

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-024 de fecha 25 de julio de 2018, la empresa MTE, entrega la tabla de cantidades y costos unitarios.
- Mediante memorando No. CSR-2018-0717 de fecha 26 de julio de 2018, se remitió al Director General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la gestión realizada y situación actual, respecto a las observaciones detectadas en la administración del contrato No. ACP-006-2017.
- Mediante memorando N° CRSC-2018-01055 de fecha 18 de octubre de 2018, se puso en conocimiento de la Coordinación Administrativa Financiera, el antecedente y ejecución del mantenimiento programado de Hardware y Software establecido en el contrato ACP-006-2017 y aplicación de lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava. MULTAS del Contrato vigente.
- Mediante memorando N° CRSC-2018-1167 de fecha 10 de noviembre de 2018, se puso en conocimiento del Director General Metropolitano de Tránsito AMT, sobre la determinación y aplicación de la multa conforme a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato vigente.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-410 de fecha 12 de noviembre de 2018, la empresa MTE. CIA. LTDA., notifica sobre el cambio de representante legal y remite el nombramiento de Nataly Mercedes Correa Vallejo con C.I. 1717742322, como Gerente General de la Empresa MTE, y se adjunta copia de la Inscripción en el Registro Mercantil de Quito, de fecha 13 de junio de 2018.
- Mediante memorando N° UCP-384.1-AMT-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018 y recibido con fecha 29 de noviembre de 2018, la responsable de compras públicas remite el contrato **modificatorio** "AL CONTRATO Nro. ACP-006-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SOCRIT PARA EL DMQ"

Gestión liquidación primer mantenimiento

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-043 de fecha 16 de noviembre de 2018, la empresa MTE solicita la gestión del pago respectivo, una vez que se ha finalizado el PRIMER Mantenimiento Programado de Hardware y el Mantenimiento Programado de Software, conforme a la pre-factura No. MTE-004-2018.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1217, de fecha 19 de noviembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-001, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0226, PRIMER MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE,
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1293, de fecha 04 de diciembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-001, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0226, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, PRIMER MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0024, de fecha 15 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-001, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0226, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, PRIMER MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0075, de fecha 24 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-001, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0226, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificadorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN PRIMER MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, PRIMER MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE.

- Mediante memorando No. CRSC-2019-0180, de fecha 15 de febrero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-001, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0226, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificadorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN PRIMER MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, PRIMER MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE.

Gestión liquidación segundo mantenimiento

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-044 de fecha 16 de noviembre de 2018, la empresa MTE solicita la gestión del pago respectivo, tomando en cuenta que se ha cumplido el SEGUNDO Mantenimiento Programado de Hardware, conforme a la pre-factura No. MTE-005-2018.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1218, de fecha 19 de noviembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-002, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0255, SEGUNDO MANTENIMIENTO HARDWARE,
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1295, de fecha 04 de diciembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-002, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0255, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificadorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, SEGUNDO MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0025, de fecha 15 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-002, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0255, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificadorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN TERCER MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, SEGUNDO MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0076, de fecha 24 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-002, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0255, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificadorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN TERCER MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, SEGUNDO MANTENIMIENTO HARDWARE.

Gestión liquidación tercer mantenimiento

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-045 de fecha 16 de noviembre de 2018, la empresa MTE solicita la gestión del pago respectivo, tomando en cuenta que se ha cumplido el TERCER Mantenimiento Programado de Hardware, conforme a la pre-factura No. MTE-006-2018.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1219, de fecha 19 de noviembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-003.

0000530

INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0256, TERCER MANTENIMIENTO HARDWARE,

- Mediante memorando No. CRSC-2018-1297, de fecha 04 de diciembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-003, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0256, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, TERCER MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0026, de fecha 15 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-003, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0256, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN TERCER MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, TERCER MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0077, de fecha 24 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-003, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0256, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN TERCER MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, TERCER MANTENIMIENTO HARDWARE.

Gestión liquidación cuarto mantenimiento

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-046 de fecha 16 de noviembre de 2018, la empresa MTE solicita la gestión del pago respectivo, tomando en cuenta que se ha cumplido el CUARTO Mantenimiento Programado de Hardware, conforme a la pre-factura No. MTE-007-2018.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1220, de fecha 19 de noviembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-004, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0257, CUARTO MANTENIMIENTO HARDWARE,
- Mediante memorando No. CRSC-2018-1301, de fecha 04 de diciembre de 2018, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-004, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0257, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, CUARTO MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0027, de fecha 15 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-004, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0257, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN CUARTO MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, CUARTO MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0078, de fecha 24 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-004, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0257, Memorando UCP-384.1-AMT-2018, Contrato Modificatorio ACP-006-2018 suscrito con fecha 16 de noviembre de 2018, ACTA CONSTANCIA EJECUCIÓN CUARTO MANTENIMIENTO, INFORME No CRSC-AMT-2019-0006, CUARTO MANTENIMIENTO HARDWARE.

Gestión liquidación quinto mantenimiento

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0470 de fecha 15 de enero de 2019, la empresa MTE solicita la gestión del pago respectivo, tomando en cuenta que se ha cumplido el QUINTO Mantenimiento Programado de Hardware, conforme a la pre-factura No. MTE-001-2019.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0028, de fecha 15 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL e INFORME correspondiente al QUINTO MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0071, de fecha 24 de enero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2018-005, INFORME N° CRSC -AMT- 2018-0285, QUINTO MANTENIMIENTO HARDWARE.

Gestión liquidación sexto mantenimiento

- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-024 de fecha 25 de julio de 2018, la empresa MTE, entrega la tabla de cantidades y costos unitarios.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0285 de fecha 17 de septiembre de 2018, la empresa MTE remite el segundo cronograma semestral.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0500 de fecha 19 de febrero de 2019, la empresa MTE solicita la gestión del pago respectivo, tomando en cuenta que se ha cumplido el SEXTO Mantenimiento Programado de Hardware, conforme a la pre-factura No. MTE-002-2019.
- Mediante memorando No. CRSC-2019-0210, de fecha 21 de febrero de 2019, se remitió a la Coordinación Administrativa Financiera, la documentación referente a: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL No. CRSC-AMT- 2019-001, INFORME N° CRSC -AMT- 2019-0015, SEXTO MANTENIMIENTO HARDWARE.
- Mediante memorando AMT-CAF-FINAN-2019-0057 de fecha 11 de marzo de 2019, devuelve el trámite por no anexas Acta de entrega recepción definitiva.

CLAUSULA SEGUNDA: ENTREGA RECEPCIÓN.

El contratista proporciono a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, el servicio de SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ, a partir del 16 de marzo de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, a entera satisfacción del contratante y en cumplimiento de su totalidad de los términos contractuales y la oferta presentada por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Se recibió a entera satisfacción por parte de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, el servicio de SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ, al respecto

0000531 ^{PM}

me permito detallar los servicios recibido a partir de la suscripción del contrato 16 de marzo de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

FASE CONTRACTUAL

Observación y toma de datos

- Etapa del proceso para la detección de fallas, en la misma la empresa realiza la revisión de los equipos. Como resultado, obtenemos una primera visión de los problemas y recolectamos aquellos datos que puedan servirnos para los pasos posteriores, como la forma de manifestación de los diversos inconvenientes. El contratista entregara un informe técnico del estado inicial de los equipos al administrador del contrato, en el informe técnico el contratista deberá entregar la información técnica de los equipos, constando de ser el caso claves que los equipos posean.

Elaboración de un Inventario

- Es conveniente realizar un inventario de todos los incidentes verificados en la toma de datos y referentes a los procesos erróneos de los equipos y/o sistema que pudieron originar la falla, esto deberá constar como un anexo del informe técnico inicial.

Respecto a la observación y toma de datos e Inventario, la empresa MTE mediante oficio No. MTE-ACP-006-004-1-2018 de fecha 11 de abril de 2018, remite el informe MTE-ACP-006-2018-01, referente al estudio de situación actual de los puntos de control y el Anexo No. 3 Inventario de Incidencias.

Mediante Informe No. CRSC-AMT-2018-0078 de fecha 13 de abril de 2018, se remite al encargado de Fotomultas Y Fotoradares el informe de constatación física equipos Fotomultas

Mantenimiento por incidencia.

- De acuerdo a lo establecido en el soporte técnico, cuando exista incidencias por motivos como son derribos, vandalismos, cortes de energía, falta de comunicación de datos u otros será obligación del contratista realizar los trabajos necesarios para habilitación del punto de control en coordinación con los técnicos de la Coordinación de Registro de Infracciones.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-005-2018 de fecha 11 de abril de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-002-2018.

Durante el periodo comprendido para la ejecución del primer mantenimiento de Hardware no se presentaron incidencias derribos, vandalismos.

Segundo Mantenimiento incidencias cámaras

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-017-2018 de fecha 08 de mayo de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-006-2018.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-018-2018 de fecha 15 de mayo de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-007-2018.

Durante el periodo comprendido para la ejecución del segundo mantenimiento de

Hardware no se presentaron incidencias derribos, vandalismos.

Tercer Mantenimiento incidencias cámaras

Durante el periodo comprendido para la ejecución del tercer mantenimiento de Hardware no se presentaron incidencias derribos, vandalismos cortes de energía, falta de comunicación de datos u otros.

Cuarto Mantenimiento incidencias cámaras

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-029 de fecha 25 de septiembre de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-010-2018.

Durante el periodo comprendido para la ejecución del cuarto mantenimiento de Hardware no se presentaron incidencias derribos, vandalismos.

Quinto Mantenimiento incidencias cámaras

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-0370 de fecha 26 de octubre de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-011-2018.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-0420 de fecha 12 de noviembre de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-012-2018.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-0450 de fecha 14 de diciembre de 2018 la empresa MTE remite el informe de Incidencia No.MTE-014-2018.

Sexto Mantenimiento incidencias cámaras

En el periodo establecido para el sexto mantenimiento 09 de febrero de 2019, no se registraron incidencias de hardware

Mantenimiento Programado.

- El contratista está en condiciones de informarle a la AMT el estado de cada uno de los equipos, y en el caso de haberse detectado fallas indicar cuáles son las posibles soluciones. Antes de comenzar a trabajar, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para no perder la información que el GAD Quito tiene en el software y/o equipos. En cada uno de los mantenimientos realizados el contratista presentar un informe técnico al administrador del contrato. Este mantenimiento se realizará de acuerdo a los cronogramas acordados de manera conjunta entre el contratista y el administrador del contrato.
- El contratista entregará mediante oficio al administrador del contrato, todas las claves que hayan sido necesarias para realizar procesos de mantenimiento preventivo por parte del GAD del DMQ, de igual manera los equipos (15 puntos de control de fotomultas) deben quedar desbloqueados luego de cada mantenimiento
- En el caso de requerirse cambio de piezas, el contratista indicará al administrador del contrato por medio de un informe el daño del equipo y la pieza cambiada.
- En el caso de que las tareas del mantenimiento programado afecten a la movilidad del sector en el cual están ubicadas los puntos de control, el mismo deberá realizarse en horario de Quito de 22h00 a 06h00 (siendo responsabilidad de la AMT los permisos oportunos de uso de vía y autoridad si fuera necesaria su presencia). Los mantenimientos se realizarán en supervisión continua de funcionarios de la Coordinación de Registro de Infracciones de la AMT.

0000532

Respecto a lo requerido en el mantenimiento programado me permito indicar lo siguiente:

Primer Mantenimiento

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-004-2-2018 de fecha 11 de abril de 2018 la empresa MTE remite información técnica y las credenciales de las cámaras y SFTP.

Mediante oficio No. OF-ACP-2018-013 de fecha 07 de mayo de 2018 se entrega el informe No. AMT-CAM-001-2018, correspondiente a la revisión del equipo de la Cámara ubicada en la Av. 10 de agosto y José de Villalengua.

En el periodo correspondiente al segundo mantenimiento, no se registró daños en los equipos puntos de control fotomultas.

En el periodo correspondiente al tercer mantenimiento, no se registró daños en los equipos puntos de control fotomultas.

En el periodo correspondiente al cuarto mantenimiento, no se registró daños en los equipos puntos de control fotomultas.

En el periodo correspondiente al quinto mantenimiento Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-0360 de fecha 24 de octubre de 2018 la empresa MTE, remite el informe No. AMT-CAM-002-2018, del daño de la cámara Panamericana Norte y Javeriano

En el periodo correspondiente al sexto mantenimiento, no se registró daños en los equipos puntos de control fotomultas.

Soporte técnico

- El contratista mantendrá un canal de comunicación (correo electrónico, mesa de ayuda, línea telefónica, etc.) para el administrador del contrato o técnicos del GAD del DMQ, mismo que prestará atención en un máximo de 2 horas para incidentes técnicos que se presenten de manera espontánea en los equipos, las líneas estarán habilitadas 8 horas los 7 días de la semana incluido feriados.
- Una vez resuelta la incidencia, se informará al Operador del Sistema (Coordinación de Registro de Infracciones), con copia al Administrador del Contrato, para la verificación y aceptación del soporte efectuado.
- De ser requeridos cambios programados de ubicación de los puntos de control de fotomultas (11 tipo foto-rojo y 4 tipo carril exclusivo), la Coordinación de Registro de Infracciones deberá notificar vía correo electrónico y/o memorando al Administrador del contrato, quien a su vez mediante oficio informará al contratista del siguiente mantenimiento bimensual, el cambio de ubicación se realizará conjuntamente con el mantenimiento bimensual en los casos que AMT requiera un cambio urgente del punto de control el mismo será coordinado entre el administrador del contrato y el contratista para las acciones correspondientes. Una vez realizados los trabajos el contratista presentará el informe respectivo, indicando nueva ubicación con marca, modelo y número de serie del equipo cambiado.
- Las incidencias presentadas en el Sistema de gestión SOCRIT, deberán ser reportadas por la Coordinación de Registro de Infracciones al Administrador

582-0000

del contrato mediante correo electrónico y/o memorando, quien a su vez mediante oficio informará al oferente. Una vez realizados los trabajos el contratista el informe respectivo, indicando el incidente y la solución realizada.

Durante la ejecución del Primer Mantenimiento de Hardware, no se recepto ninguna solicitud de reubicaciones de los puntos de control de fotomultas (11 tipo foto-rojo y 4 tipo carril exclusivo) por parte de la Coordinación de Registro de Infracciones – Área Requirente,

Durante la ejecución del Segundo Mantenimiento de Hardware, no se recepto ninguna solicitud de reubicaciones de los puntos de control de fotomultas (11 tipo foto-rojo y 4 tipo carril exclusivo) por parte de la Coordinación de Registro de Infracciones – Área Requirente,

Durante la ejecución del Tercer Mantenimiento de Hardware, no se recepto ninguna solicitud de reubicaciones de los puntos de control de fotomultas (11 tipo foto-rojo y 4 tipo carril exclusivo) por parte de la Coordinación de Registro de Infracciones – Área Requirente,

Durante la ejecución del cuarto Mantenimiento de Hardware, no se recepto ninguna solicitud de reubicaciones de los puntos de control de fotomultas (11 tipo foto-rojo y 4 tipo carril exclusivo) por parte de la Coordinación de Registro de Infracciones – Área Requirente,

Durante la ejecución del quinto mantenimiento, Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0430 de fecha 22 de noviembre de 2018 la empresa MTE remite el informe del punto de control Av. 6 de diciembre e Interoceánica mediante el cual recomienda la reubicación de mencionado punto de control.

Durante la ejecución del sexto Mantenimiento de Hardware, se ejecutó la reubicación del punto de control, Av. 6 de diciembre e Interoceánica hacia el punto de control ubicado en la Guayaquil y Espejo de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante memorando No. CRSC-2019-0094, de fecha 30 de enero de 2019 se solicita la reubicación del punto de control Av. 6 de diciembre e Interoceánica.
- Mediante oficio No. CRSC-2019-0046, de fecha 07 de febrero se solicita a la empresa MTE la reubicación del punto de control.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0490 de fecha 13 de febrero de 2019 la empresa MTE remite el informe No. MTE-INF-ACP-2018-012, de la reubicación del punto de control Av. 6 de Diciembre e Interoceánica hacia la calle Guayaquil y Espejo.

Respecto a lo requerido en el mantenimiento programado (incidencias presentadas en el Sistema de gestión SOCRIT) me permito indicar lo siguiente:

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-008-2018, de fecha 13 de abril de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-001-2018.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-015-2018, de fecha 24 de abril de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-004-2018.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-016-2018, de fecha 24 de abril de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-005-2018.

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-021, de fecha 20 de junio de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-008-2018.

0000533

Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-0221, de fecha 13 de julio de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-009-2018.

Conforme los pliegos las características del servicio serán:

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Mantenimiento Programado de Hardware,

Equipos de control: 15 puntos de control

Cantidad: seis (6) al año, prioridad bimensual,

Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware

- ✓ Las ubicaciones de los puntos de control serán coordinadas con el contratista y el administrador del contrato.
- ✓ Los servicios de mantenimiento programado se realizarán en un periodo de un año calendario (365 días) a partir de la firma del contrato.
- ✓ El servicio se dividirá en 6 mantenimientos, uno de manera inmediata a la firma del contrato y los posteriores cada 2 meses (bimensual) para cada punto de control.
- ✓ El contratista presentará la propuesta de cronograma en su oferta.
- ✓ La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante - proveedor, a propuesta de éste y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener en un calendario establecido la revisión de las ubicaciones.
- ✓ La ejecución de las estas actividades se realizará a partir de la suscripción del contrato.
- ✓ Al realizar mantenimientos programados, se considerará el reemplazo de las piezas necesarias para el correcto funcionamiento del punto de control.
- ✓ El reemplazo de piezas se lo realizará al mismo tiempo de las tareas de mantenimiento programado para cada punto de control y de ser el caso de acuerdo a las incidencias reportadas.

Queda fuera del alcance de este proceso de mantenimiento los siguientes ítems:

- ✓ Stock de repuestos
- ✓ Todo tipo de materiales y mano de obra en los que el motivo del fallo esté relacionado como derribos, vandalismos o fenómenos meteorológicos. Se dará un presupuesto adicional para el análisis de la falla y se actuará en campo una vez esté aprobado por el Administrador del contrato dicho presupuesto.
- ✓ Fungibles (lámparas de Flashes)

Especificaciones técnicas - Mantenimiento Programado de Hardware

Los mantenimientos se realizarán de forma bimensual para los 15 puntos de control de foto rojo, e incluirá las siguientes actividades:

Revisión física de la Cámara y Flash:

- ✓ Verificación que el punto de control se encuentre en el lugar de instalación y/o última visita técnica, para lo cual es importante llevar un archivo detallado de la ubicación de las cámaras. De esta visita técnica se generará una hoja de ruta por parte del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.
- ✓ Verificar que el punto de control (cámara - flash) no presente golpes o fisuras en la parte externa. Chequear cableado de la cámara y asegurarse que el mismo no haya sido desconectado, cortado o extraído.
- ✓ Revisar que los cables no presenten daños (Físicos y de ser necesario cambiar los mismos y reportarlos)
- ✓ Revisión del armario en lo referente a:
- ✓ Conexiones, verificación de funcionamiento de magneto térmico, verificación del estado de la red de comunicaciones. Revisión del cableado de alimentación y de datos desde el armario hasta la cámara, flash y regulador.
- ✓ Revisión, limpieza y/o reparación menor del exterior (carcasa), cableado, conectores y cristal frontal de la cámara (TRAFFIC LIGHT 2L y VEGA 2HD) de cada ubicación. La limpieza de la parte externa del equipo se debe realizar utilizando líquidos no abrasivos especiales, siguiendo el protocolo del fabricante. De igual forma, siguiendo las indicaciones del fabricante, se debe utilizar limpiador de contactos electrónicos en las entradas de los cables de red, así como en el cable de poder. El contratista en su oferta presentara el protocolo de mantenimiento.
- ✓ Revisión, limpieza y/o reparación menor del exterior (carcasa), cableado, conectores y cristal frontal del iluminador flash de cada ubicación. La limpieza de la parte externa del equipo se realizará utilizando líquidos no abrasivos especiales, siguiendo el protocolo del fabricante. De igual forma, siguiendo las indicaciones del fabricante, se utilizará limpiador de contactos electrónicos en las entradas de los cables de red, así como en el cable de poder. El contratista en su oferta presentara el protocolo de mantenimiento.
- ✓ Configuración, programación y testeo del funcionamiento adecuado de los equipos de foto- multa.
- ✓ Verificación de la correcta toma y envío de las infracciones y conexión con el centro de datos y servicio de FTP.
- ✓ Re-instalación y/o actualización del sistema interno de la cámara. Ajuste de parámetros físicos de la cámara como son: posicionamiento, inclinación, brillo y contraste. Como también parámetros de analítica: posición del semáforo y ubicación de líneas virtuales de control.
- ✓ Revisión y/o reparación menor del cableado y conexiones de alimentación y de datos desde el armario de control hasta la cámara y flash.
- ✓ Revisión y/o reparación menor del cableado y conexiones de señales desde el tablero de semaforización hasta el armario de control.

0000534

- ✓ Revisión del cableado de alimentación y/o reparación menor desde la acometida principal de energía eléctrica hacia el armario.
- ✓ Revisión, limpieza y/o reparación menor del armario de control en lo referente a: Exterior (gabinete metálico) utilizando líquidos no abrasivos especiales.
- ✓ Conexiones, verificación de correcto funcionamiento de magneto-térmicos y reajuste de conexiones y bornes.
- ✓ Equipos, verificación del correcto funcionamiento de los equipos del sistema eléctrico y control como son: fuentes de poder, regulador de voltaje, supresor de transientes y relés de control de señales de semáforo.
- ✓ Verificación y análisis del correcto estado de la comunicación entre la cámara y el centro de datos (en caso de detectarse algún fallo o anomalía, este será reportado para su traspaso al proveedor del servicio).
- ✓ Revisión de Operatividad de la Cámara:
- ✓ Se conectará la cámara a una estación de trabajo para confirmar que la cámara este transmitiendo video en tiempo real.
- ✓ Verificación que la cámara esté direccionada hacia la zona de detección seleccionada, en el caso que la cámara se haya movido la misma deberá ser colocada en la posición correcta, de manera que el enfoque permita la detección correcta de la zona requerida.
- ✓ Confirmar la transmisión de datos hacia el servidor ubicado en la central de tránsito, revisar brillo y contraste de la cámara

Ejecución de mantenimiento programado de Hardware

El Primer Mantenimiento Programado de hardware, se ejecutó conforme a lo establecido en las Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware, el cual, determina que: "...*El Contratista presentara la propuesta de cronograma en su oferta (..)*", "...*La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante-proveedor, a propuesta de este y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener un calendario establecido (sig)la revisión de las ubicaciones (...)*"; así también, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula Séptima Plazo: que determina: "...*El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:*

Primer mantenimiento de software y hardware a los 30 días de suscrito el contrato (...)

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del contrato, el mantenimiento programado de hardware se ejecutó, acatando los cronogramas acordados conjuntamente con el Contratista, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante oficio No. CRSC-2018-0062, de fecha 21 de marzo de 2018, se convocó a una reunión para definir los cronogramas y ejecución del mantenimiento de software y hardware.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-001-2018, de fecha 22 de marzo de 2018, la empresa MTE remite la propuesta de cronograma de trabajos para la ejecución de las visitas técnicas, y primer cronograma trimestral
- Mediante oficio No. MTE- ACP-006-003-2018, de fecha 09 de abril de 2018, la empresa MTE, solicita se considere un horario no pico, para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de hardware.

00000000

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0081, de fecha 11 de abril de 2018, el Administrador del Contrato remite el cronograma y fechas previstas para los mantenimientos bimensuales de hardware.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-004-1-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la empresa MTE remite el informe MTE-ACP-006-2018-A01 referente al estudio de situación actual de los puntos de control e Inventario de incidencias,
- Con fecha 14 y 15 de abril de 2018, se ejecutó el Primer Mantenimiento de Hardware,
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-013-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, la empresa MTE, remite el informe de MTE-ACP-006-2018-02, referente a la ejecución del PRIMER MANTENIMIENTO DE HARDWARE,
- Mediante informe No. CRSC –AMT-2018-0094, de fecha 09 de mayo de 2018, se remite al Encargado de Fotomultas y Fotoradares los resultados de la supervisión de trabajos correspondientes al primer mantenimiento de hardware efectuados en visita técnica de campo el 14 y 15 de abril de 2018.

El Segundo Mantenimiento Programado de Hardware, se ejecutó conforme a lo establecido en la Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware, el cual, determina que : “...El Contratista presentara la propuesta de cronograma en su oferta (...)”, “...La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante-proveedor, a propuesta de este y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener un calendario establecido (sig)la revisión de las ubicaciones (...)”; así también, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula Séptima Plazo: que determina: “...El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:

Segundo mantenimiento hardware a los 90 días de suscrito el contrato

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del contrato, el mantenimiento programado de hardware se ejecutó, acatando los cronogramas acordados conjuntamente con el Contratista, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0081, de fecha 11 de abril de 2018, el Administrador del Contrato remite el cronograma y fechas previstas para los mantenimientos bimensuales de hardware.
- Con fecha 09 y 10 de junio de 2018, se ejecutó el Segundo Mantenimiento de Hardware
- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-022 de fecha 22 de junio de 2018, la empresa MTE, remite el informe No MTE-ACP-006-2018-003, referente a la ejecución del SEGUNDO MANTENIMIENTO DE HARDWARE,
- Con fecha 29 de junio de 2018 se remite el informe No. CRSC –AMT-2018-0404 y con fecha 05 de julio de 2018, se remite al Encargado de Fotomultas y Fotoradares el ALCANCE al informe No. CRSC –AMT-2018-0404, sobre supervisión de trabajos correspondientes al segundo mantenimiento de hardware efectuados en visita técnica de campo del 09 y 10 de junio de 2018.

El Tercer Mantenimiento Programado de hardware, se ejecutó conforme a lo establecido en la Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware, el

0000535

cual, determina que : “...El Contratista presentara la propuesta de cronograma en su oferta (...)”, “...La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante-proveedor, a propuesta de este y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener un calendario establecido (sig)la revisión de las ubicaciones (...)”; así también, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula Séptima Plazo: que determina: “...El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:

Tercero mantenimiento hardware a los 150 días de suscrito el contrato

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del contrato, el mantenimiento programado de hardware se ejecutó, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0081, de fecha 11 de abril de 2018, el Administrador del Contrato remite el cronograma y fechas previstas para los mantenimientos bimensuales de hardware.
- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0207, de fecha 09 de agosto de 2018, se dispuso al Contratista, reprogramar la fecha establecida para el Tercer mantenimiento de hardware, con la finalidad de no interferir en la ejecución del evento de la Alcaldía Fiesta de Luces.
- Con fecha 18 y 19 de agosto de 2018, se ejecutó el Tercer Mantenimiento de Hardware
- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-028 de fecha 04 de septiembre de 2018, la empresa MTE, remite el informe No MTE-ACP-006-2018-007, referente a la ejecución del TERCER MANTENIMIENTO DE HARDWARE,
- Con fecha 07 de septiembre de 2018, se remite al Encargado de Fotomultas y Fotoradares el informe No. CRSC-AMT-2018-0206, sobre supervisión de trabajos correspondientes al TERCER mantenimiento de hardware efectuados en visita técnica de campo del 18 y 19 de agosto de 2018.

El Cuarto Mantenimiento Programado de hardware, se ejecutó conforme a lo establecido en la Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware, el cual, determina que : “...El Contratista presentara la propuesta de cronograma en su oferta (...)”, “...La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante-proveedor, a propuesta de este y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener un calendario establecido (sig)la revisión de las ubicaciones (...)”; así también, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula Séptima Plazo: que determina: “...El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:

Cuarto mantenimiento hardware a los 210 días de suscrito el contrato... (...)”

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del contrato, el mantenimiento programado de hardware se ejecutó, acatando los cronogramas acordados conjuntamente con el Contratista, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0081, de fecha 11 de abril de 2018, el Administrador del Contrato remite el cronograma y fechas previstas para los mantenimientos bimensuales de hardware.

- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-0285, de fecha 17 de septiembre de 2018, la empresa MTE, remite el segundo cronograma semestral para la ejecución del MANTENIMIENTO DE HARDWARE,
- Con fecha 06 y 07 de octubre de 2018, se ejecutó el CUARTO Mantenimiento de Hardware
- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-0390, de fecha 29 de octubre de 2018, la empresa MTE, remite el informe No MTE-ACP-006-2018-008, referente a la ejecución del CUARTO MANTENIMIENTO DE HARDWARE,
- Con fecha 10 de noviembre de 2018, se remite al Encargado de Fotomultas y Fotoradares el informe No. CRSC –AMT-2018-0242, sobre supervisión de trabajos correspondientes al CUARTO mantenimiento de hardware efectuados en visita técnica de campo del 06 y 07 de octubre de 2018.

El Quinto Mantenimiento Programado de hardware, se ejecutó conforme a lo establecido en la Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware, el cual, determina que : “...*El Contratista presentara la propuesta de cronograma en su oferta (.)*”, “...*La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante-proveedor, a propuesta de este y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener un calendario establecido (sig)la revisión de las ubicaciones (...)*”; así también, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula Séptima Plazo: que determina: “...*El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:*

Quinto mantenimiento hardware a los 270 días de suscrito el contrato (...)

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del contrato, el mantenimiento programado de hardware se ejecutó, acatando los cronogramas acordados conjuntamente con el Contratista, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0081, de fecha 11 de abril de 2018, el Administrador del Contrato remite el cronograma y fechas previstas para los mantenimientos bimensuales de hardware.
- Con fecha 08 y 09 de diciembre de 2018, se ejecutó el QUINTO Mantenimiento de Hardware
- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-0460, de fecha 14 de diciembre de 2018, la empresa MTE, remite el informe No MTE-ACP006-2018-010, referente a la ejecución del QUINTO MANTENIMIENTO DE HARDWARE,

El Sexto Mantenimiento Programado de hardware, se ejecutó conforme a lo establecido en la Condiciones Generales - Mantenimiento Programado de Hardware, el cual, determina que : “...*El Contratista presentara la propuesta de cronograma en su oferta (.)*”, “...*La planificación de las tareas de mantenimiento programado se definirá conjuntamente entre las partes contratante-proveedor, a propuesta de este y contará con un cronograma de actuaciones al inicio de cada semestre, que posibilite tener un calendario establecido (sig)la revisión de las ubicaciones (...)*”; así también, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula Séptima Plazo: que determina: “...*El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:*

Sexto mantenimiento hardware a los 330 días de suscrito el contrato (...)

0000536

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del contrato, el mantenimiento programado de hardware se ejecutó, acatando los cronogramas acordados conjuntamente con el Contratista, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0081, de fecha 11 de abril de 2018, el Administrador del Contrato remite el cronograma y fechas previstas para los mantenimientos bimensuales de hardware.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-024 de fecha 25 de julio de 2018, la empresa MTE, entrega la tabla de cantidades y costos unitarios.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0285 de fecha 17 de septiembre de 2018, la empresa MTE remite el segundo cronograma semestral.
- Mediante Oficio No. CRSC-2019-0046, de fecha 07 de febrero de 2019 se remite a la Empresa MTE la solicitud de gestiones a realizar para el Sexto mantenimiento.
- Con fecha 09 de febrero de 2019, se ejecutó el SEXTO Mantenimiento Programado de Hardware
- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-0480, de fecha 13 de febrero de 2019, la empresa MTE, remite el informe No MTE-ACP006-2018-011, referente a la ejecución del SEXTO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE HARDWARE,
- Mediante Informe No. CRSC-AMT-2019-0014, de fecha 15 de febrero de 2019, se remite al Encargado de Fotomultas y Fotoradares el detalle de los trabajos efectuados en el sexto mantenimiento programado de Hardware.

MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE SOFTWARE

Cantidad de mantenimientos: Uno (1) al año.

Especificaciones técnicas - Mantenimiento de Software

- ✓ Actualización de librerías bases: Instalación y pruebas de funcionamiento de nuevas actualizaciones disponibles para librerías, servicios e interfaces que conforman el software y su ambiente.
- ✓ Resolución de errores posibles en el manejo del aplicativo para el correcto funcionamiento del modelo de negocio del Sistema de gestión SOCRIT.
- ✓ Tres Respaldos de información: Copia de seguridad de base de datos y ficheros de configuración,
- ✓ Migración de Información (fotos, información alfanumérica y PDF) del sistema PLAVIT al sistema SOCRIT
- ✓ Importación de Datos desde otras aplicaciones:
- ✓ Migración de Data del sistema En4sys al sistema de gestión SOCRIT, de igual manera se incorporará la creación de un servidor de gestión de las cámaras que actualmente está en el servidor del En4sys hacia el servidor de Sistema de Gestión SOCRIT siempre y cuando se verifique la posibilidad y compatibilidad de los mismos.
- ✓ En caso de requerirse, migración del software, su base de datos y/o servicios hacia otras infraestructuras de hardware y ambientes.

- ✓ Estudios de Nuevos servicios: Análisis de funcionamiento y levantamiento de nuevas necesidades con el fin de estudiar posibles mejoras del sistema en versiones futuras.

En lo referente al mantenimiento de programado de software, cabe indicar que, en la Cláusula Tercera Objeto del Contrato, especificaciones técnicas del mantenimiento programado de Software, y en la Cláusula Séptima Plazo, no se establece un cronograma o tiempos de finalización para la ejecución de referido mantenimiento, y, con la finalidad cumplir a cabalidad, lo dispuesto en el numeral 11.3 de Cláusula Decimo Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, se acoge lo establecido, en la Metodología de Trabajo del Contrato vigente, Pliego y TDR, en los cuales se dispone "...Este mantenimiento se realizará de acuerdo a los cronogramas acordados de manera conjunta entre el contratista y el administrador del contrato (...)", en tal virtud, los trabajos correspondientes al mantenimiento programado de software, se han ejecutado conforme a los cronogramas acordados conjuntamente con el Contratista, y de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0066 de fecha 23 de marzo de 2018, se remite los requerimientos preliminares para el mantenimiento Programado de SOFTWARE.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-008-2018 de fecha 13 de abril de 2018, la empresa MTE, solicita al Administrador del Contrato, se conceda una prórroga para la ejecución de las actividades Mantenimiento programado de software y remite el cronograma de Mantenimiento programado de software, mismo que tiene previsto su finalización el 01 de mayo de 2018.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-0342, de fecha 13 de abril de 2018, se remite a la Máxima Autoridad de la AMT, el Informe N° CSR – AMT – 2018-0072, para la autorización de la prórroga solicitada por la empresa MTE mediante oficio No. MTE-ACP-008-2018
- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0137 de fecha 14 de abril de 2018, conforme a sumilla inserta en el memorando No. CRSC-2018-0342, se notificó sobre la aceptación de la prórroga y ampliación en el cronograma de mantenimiento de software, además se solicitó a la empresa MTE, actualizar el cronograma de mantenimiento de software e incluir todas las actividades establecidas en las especificaciones técnicas y productos y servicios esperados del contrato vigente.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-010-2018 de fecha 23 de abril de 2018, la empresa MTE, en vista de la inclusión de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas y productos y servicios esperados, solicita una nueva prórroga y ampliar el cronograma del mantenimiento programado de software con fecha de finalización 25 de mayo de 2018 y remite un nuevo cronograma de actividades re-planificado.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-0373, de fecha 24 de abril de 2018, se remite a la Máxima Autoridad de la AMT, el Informe N° CSR – AMT – 2018-00085, para la autorización de la prórroga solicitada por la empresa MTE mediante oficio No. MTE-ACP-010-2018
- Mediante oficio CRSC-2018-141, de fecha 25 de abril de 2018, conforme a sumilla inserta en el memorando No. CRSC-2018-0373, se notificó sobre la aceptación de la prórroga en el plazo para la ejecución.
- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0156 de fecha 10 de mayo de 2018, se solicita un informe de cumplimiento, avance y seguimiento de las tareas

0000537 *PD*

1,2,4,5,6,7,8,9,10 establecido en el cronograma remitido mediante oficio No. MTE-ACP-006-010-2018.

- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-012-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, la empresa MTE informa sobre el avance de tareas y solicita se conceda una ampliación de plazo y remite un nuevo cronograma reestructurado para la ejecución del mantenimiento programado de software, el cual tiene como fecha tópe el 28 de septiembre de 2018.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-0458, de fecha 15 de mayo de 2018, se remite a la Máxima Autoridad de la AMT, el Informe N° CSR – AMT – 2018-0092, para la autorización de la prórroga solicitada por la empresa MTE mediante oficio No. MTE-ACP-012-2018
- Mediante oficio No. CRSC-2018-162, de fecha 17 de mayo de 2018, conforme a sumilla inserta en el memorando No. CRSC-2018-0458, se notifica sobre la aceptación de la prórroga y el plazo definitivo para la ejecución del mantenimiento programado de software.
- Mediante Oficio No. CSR-2018-03874 de fecha 06 de julio de 2018, se pone en conocimiento de la empresa MTE, que la Cláusula Quinta del presente contrato, no se ejecutará hasta que el contratista haya cumplido en su totalidad, lo indicado en el numeral 5.1 literal A. (Finalización de mantenimiento programado de Hardware y Software) por consiguiente tampoco se podrá dar paso a la ejecución de lo establecido en el literal B de la Cláusula antes mencionada.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-023, de fecha 17 de julio de 2018, la empresa MTE, remite el INFORME No. MTE-ACP006-2018-004 Avances Mantenimiento de Software.
- Mediante oficio No. MTE-ACP006-2018-030 de fecha 04 de octubre de 2018, la empresa MTE, remite el informe MTE-INF-ACP006-2018-005 correspondiente al Mantenimiento de Software y Actualizaciones realizadas en el Sistema SOCRIT.
- Mediante oficio No CRSC-2018-0248 de fecha 11 de octubre de 2018 se responde al oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-030, y se informa sobre los trabajos inconclusos en el mantenimiento de software (proceso de migración En4sys – Radares).
- Mediante oficio No. CRSC-2018-0252, de fecha 16 de octubre de 2018, se notificó a la empresa MTE, sobre la aplicación y ejecución de lo establecido en el numeral 8.1 de la cláusula octava del contrato vigente.
- Mediante Oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0400 de fecha 31 de octubre de 2018, la empresa MTE entrega informe No. MTE-INF-ACP006-2018-009 correspondiente al Mantenimiento Programado de Software, certificado de correcto funcionamiento e informe de finalización de migraciones realizadas de los sistemas PLAVIT y EN4SYS.
- Mediante informe N° CRSC – AMT – 2018-0250 de fecha 08 de noviembre de 2018, se remite al encargado de Fotomultas y Fotoradares el, correspondiente la finalización de MIGRACIÓN PLAVIT EN4SYS AL SISTEMA SOCRIT.
- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0276 de fecha 12 de noviembre de 2018, se notificó al contratista sobre la aplicación de la multa conforme a lo establecido en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Contrato vigente.

Transferencia de Tecnología

Se realizará una transferencia de tecnología con una duración mínima de 16 horas para al menos 3 técnicos de la AMT en la misma se incluirá:

- Detalle del funcionamiento del sistema,
- Detalle de Actualizaciones Realizadas,
- Detalle de cambios generados en el sistema,
- Actualizaciones de nuevas versiones del sistema de gestión SOCRIT
- Se entregará el certificado de asistencia a la transferencia de tecnología a cada uno de los técnicos

En cumplimiento a lo establecido la empresa MTE cumplió con la transferencia de tecnología de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante oficio No. CSR-2018-4344 de fecha 25 de julio se solicitó a la empresa MTE remitir las fechas en las que se realizara la transferencia de conocimientos.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-025 de fecha 26 de julio de 2018, la empresa MTE remite la propuesta para la transferencia de conocimientos.
- Mediante memorando No. CRSC-2018-0765 de fecha 31 de julio de 2018, se solicitó al Coordinador de Registro de Infracciones: *"...por su intermedio, se gestione con la Coordinación de Tecnología de la Información, la designación dos (2) técnicos que asistirán a la transferencia de conocimientos, Así también, se designe a una apersona del Área de Fotomultas, que sea parte de la transferencia de conocimientos, en la actividad "Detalle del Funcionamiento del Sistema" (...).*
- Mediante oficio No. CRSC-2018-0201 de fecha 31 de julio se comunica a la empresa MTE las fechas en las que se realizara la transferencia de conocimientos.
- Mediante oficio MTE-OF-ACP006-2018-026 de fecha 03 de agosto de 2018, la empresa MTE remite el temario para la transferencia de conocimientos.
- Mediante memorando No. AMT- DTI-2018-0539-M de fecha 03 de agosto de 2018, en atención al memorando No. CSR-2018-0161, la Coordinadora de Tecnología de la Información, confirma el personal que participara en la capacitación: *"... me permito indicar que los funcionarios Sandra calva y Rubén Cárdenas asistirán a la actividad descrita, según el siguiente horario, lunes 03 a jueves 09 de agosto de 2018 10h30 a 14h30(...)",*
- Mediante Acta Transferencia de Conocimientos Mantenimiento de Software, de fecha 09 de agosto de 2018, se deja constancia que en las Oficinas del CGM área Fotomultas de la Coordinación de Registro de Infracciones, se desarrolló durante los días 06, 07,08 y 09 de agosto de 2018 y se adjunta formularios de asistencia.
- Mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-031, de fecha 04 de octubre de 2018, la empresa MTE remite los certificados de Aprobación a la Capacitación de Transferencia de tecnología "SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT Y EQUIPOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO TATTILE"
- Mediante MEMORANDO N° CRSC-2018-01128, de fecha 30 de octubre de 2018, se remite la documentación de transferencia de conocimientos al Área Requirente y a la Coordinación de Tecnología de la Información.

Estudios nuevos servicios

0000538

En cumplimiento a lo dispuesto en esta sección la empresa MTE, con fecha 04 de octubre de 2018, mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-030, entrega el Informe correspondiente al Estudio de Nuevos servicios del "SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT Y EQUIPOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO TATTILE"

Soporte Técnico (Software)

- Resolución a consultas y dudas técnicas referentes a operación y funcionalidades del Sistema de gestión SOCRIT.
- Asistencia y resolución ante cualquier tipo de fallos, incidencia, o daños ocasionados, y/o por la variación del sistema informático sin haber mediado asesoramiento por parte de MTE CIA. LTDA.
- Soporte en cambios y migraciones del sistema, base de datos y/o servicios.
- Ejecución de enfoques de puntos de control en el caso de ser requerido por la Coordinación de Registro de Infracciones.
- Soporte en recuperación de datos y configuraciones a partir de copia de seguridad.
- Ante una notificación de incidencia, MTE CIA. LTDA. prestará el soporte vía remota como primera instancia dentro de las primeras dos (2) horas de recibida la notificación vía telefónica o correo electrónico, y con la debida autorización del administrador del contrato. En caso de que la incidencia no se pueda solucionar de forma remota por cualquier motivo se procederá a una segunda instancia de forma presencial con personal capacitado de MTE CIA. LTDA. y dentro de un plazo máximo de 48 horas.
- Se define el soporte técnico del proceso informático en modalidad 8/7 on-line en horario de Quito de 08h00 a 17h00 para los 7 días de la semana (lunes a domingo).

La empresa MTE ha brindado el soporte técnico y solución de incidencias presentadas, en el sistema SOCRIT conforme al siguiente antecedente:

- Mediante Oficio No. CRSC-2018-0067 de fecha 28 de marzo de 2018, se solicitó el soporte respectivo para la migración de servicio web,
- Con fecha 13 de abril se remite el informe S/N, referente al soporte técnico efectuado del 29 de marzo al 03 de abril de 2018.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-008-2018, de fecha 13 de abril de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-001-2018.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-015-2018, de fecha 24 de abril de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-004-2018.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-016-2018, de fecha 24 de abril de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-005-2018.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-021, de fecha 20 de junio de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-008-2018.
- Mediante oficio No. MTE-ACP-006-2018-0221, de fecha 13 de julio de 2018 la empresa MTE, remite el informe de Incidencia No. MTE-009-2018.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS.

El contratista conto con los equipos adecuados para el correcto desarrollo del SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE

INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ

Cabe mencionar que la participación de los técnicos vinculados en los procesos de ejecución del contrato fue satisfactoria, demostrando responsabilidad y conocimiento para el tipo de servicio contratado.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Previo a la suscripción del contrato, el contratista presento las garantías establecidas en la LOSNCP, y una vez que se ha recibido el objeto contractual a entera satisfacción la entidad contratante deberá proceder con la devolución de dichos documentos.

Póliza del De Fiel Cumplimiento de Contrato, póliza No. CC-183738, emitida por Seguro Confianza S.A vigente hasta 14/03/2019.

Renovación póliza Fiel Cumplimiento de Contrato No CC-183738 emitida por Seguro Confianza S.A vigente hasta 14/04/2019.

CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.

La cláusula Séptima Plazo: establece: "...El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:

- ✓ Primer mantenimiento de software y hardware a los 30 días de suscrito el contrato,
- ✓ Segundo mantenimiento hardware a los 90 días de suscrito el contrato
- ✓ Tercero mantenimiento hardware a los 150 días de suscrito el contrato
- ✓ Cuarto mantenimiento hardware a los 210 días de suscrito el contrato
- ✓ Quinto mantenimiento hardware a los 270 días de suscrito el contrato
- ✓ Sexto mantenimiento hardware a los 330 días de suscrito el contrato

CONTRATO No. ACP-006- 2018

Fecha de Suscripción del Contrato:	viernes. 16 de marzo del 2018
Plazo Contractual:	(365) días calendario.
Fecha de inicio de Plazo:	sábado, 17 de marzo de 2018
Fecha de Terminación del Plazo:	sábado, 16 de marzo de 2019
Prórroga autorizada:	(166 días para ejecución del primer mantenimiento de software y hardware)
Fecha prorroga primer mantenimiento:	viernes, 28 de septiembre de 2018
Fecha entrega primer mantenimiento:	miércoles, 31 de octubre de 2018
Días de mora:	(33 días sobre la ejecución del primer mantenimiento de software y hardware)

CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS.

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera Objeto del Contrato. - Metodología de Trabajo del Contrato, Cláusula Decimo Primera. - De la Administración del Contrato, Pliegos y TDR, estableció conjuntamente con la empresa MTE los

0000539

cronogramas de ejecución del mantenimiento programado de Software, autorizados por la Máxima Autoridad de la AMT, es así que, mediante oficio No. MTE-ACP-006-012-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, la empresa MTE, remite el cronograma re-estructurado y definitivo, en el cual, consta como fecha tope de finalización y entrega de los trabajos del mantenimiento programado de software el 28 de septiembre de 2018.

El plazo y cronograma establecido en el oficio No. MTE-ACP-006-012-2018, para el mantenimiento de software, no fue cumplido por el contratista, debido a que, la entrega final de los trabajos correspondientes al mantenimiento de software, se efectuó, con fecha 31 de octubre de 2018, fecha en la cual, mediante Oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-0400, se entregó el informe de finalización de migraciones realizadas a los sistemas PLAVIT y EN4SYS, y el Informe No. MTE-INF-ACP006-2018-009 correspondiente al "MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE SOFTWARE Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA SOCRIT AMT.

En este contexto, a la fecha de entrega del informe de mantenimiento programado de software, el 31 de octubre de 2018, se contabilizaron un total de treinta y tres (33) días de atraso, en consecuencia y en concordancia con lo establecido en la LOSNCP, su reglamento de aplicación y cláusulas del contrato ACP-006-2017, se ha determinado la imposición de una multa por incumplimiento en las obligaciones contractuales por un valor de USD 4.239,95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/00), la cual será contabilizada en la liquidación económica de la documentación habilitante para el pago correspondiente al mantenimiento programado de software. Sobre la medida adoptada por el Administrador del Contrato, se puso en conocimiento de la Máxima Autoridad de la AMT mediante memorando No. CRSC-2018-1167 de fecha 10 de noviembre de 2019 y se notificó al contratista mediante oficio No. CRSC-2018-0276 con fecha 12 de noviembre de 2018.

DETERMINACIÓN DE LA MULTA						
Fecha de establecimiento de Mantenimiento Software (CRONOGRAMA)	Fecha de entrega final Mantenimiento Software	Total días de retraso	Precio del Contrato (sin IVA)	Porcentaje Multa Clausula Octava contrato (1x1000)	Valor por cada día de retardo	Total de la multa
28/09/2018	31/10/2018	33	\$ 128.483,39	0,001	\$ 128,48	\$ 4.239,95

CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

La Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO, El valor que la Agencia Metropolitana de tránsito pagara al CONTRATISTA por concepto de la ejecución del presente contrato es de USD 128.483,39 (CIENTO VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100), más IVA.

La Cláusula Quinta. - Forma de Pago. - establece: "La AMT cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: literal B.- El 57% del total del contrato corresponde a los restantes mantenimientos programado para los 15 puntos de control de fotomultas (11 tipo foto-rojo y 4 tipo carril exclusivo), se pagaran en forma bimensual y de conformidad al número de ubicaciones y al número de equipos que se haya realizado el mantenimiento preventivo en el periodo, previa al presentación de la factura, acta entrega recepción parcial en informe de satisfacción del Administrador de contrato. Pagos bimensuales se realizará en forma de conformidad al número de ubicaciones y al número de equipos (cámara, flash, carcasa, báculo, cables y demás componentes de la ubicación) que haya realizado el mantenimiento preventivo en el periodo".

Cabe mencionar que, con fecha 25 de julio de 2018, mediante oficio No. MTE-OF-ACP006-2018-024, la empresa MTE, entrega la tabla de cantidades y costos unitarios.

La cláusula Séptima Plazo: establece: "...El plazo para la ejecución del presente contrato es de 365 días constados a partir de la suscripción del mismo y se dividirá de la siguiente manera:

Primer mantenimiento de software y hardware a los 30 días de suscrito el contrato,

Segundo mantenimiento hardware a los 90 días de suscrito el contrato

Tercero mantenimiento hardware a los 150 días de suscrito el contrato

Cuarto mantenimiento hardware a los 210 días de suscrito el contrato

Quinto mantenimiento hardware a los 270 días de suscrito el contrato

Sexto mantenimiento hardware a los 330 días de suscrito el contrato (...)"

DETALLE DE PAGO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIIT PARA EL DMQ						
No.	FORMA DE PAGO	PRODUCTOS	DETALLE	CANTIDAD (PUNTOS DE CONTROL)	PRECIO UNITARIO	VALOR SIN IVA
			1 COSTO BASE/ MANO DE OBRA			
			1.01 Alquiler Camo Grúa/Canasta. incluye chofer, operador y equipo de seguridad	14	\$ 482,39	\$ 6.753,32
			1.02 Honorario Técnico Electricista para revisión, limpieza, reparación y mantenimiento	14	\$ 74,21	\$ 1.038,94
			1.03 Honorario Técnico Electrónico especialista en los equipos de foto-multas	14	\$ 148,42	\$ 2.077,88
			1.04 Alquiler herramientas, escalera, computador, equipo de medición, materiales varios	14	\$ 37,11	\$ 519,54
			2 REVISIÓN DE ARMARIO/ VERIFICACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y CONTROL			
			2.01 Revisión/Verificación Conexiones	14	\$ 5,27	\$ 73,78
			2.02 Revisión/Verificación Magneto térmicos	14	\$ 5,27	\$ 73,78
			2.03 Revisión/Verificación Estado red de comunicaciones	14	\$ 7,03	\$ 98,42
			2.04 Revisión/Verificación Fuente de poder 12VCC	14	\$ 8,79	\$ 123,06
			2.05 Revisión/Verificación Fuente de poder 24VCC	14	\$ 8,79	\$ 123,06
			2.06 Revisión/Verificación Regulador de voltaje	14	\$ 8,67	\$ 121,38
			2.07 Revisión/Verificación Supresor de transientes	14	\$ 8,67	\$ 121,38
			2.08 Revisión/Verificación Relés de control	14	\$ 5,27	\$ 73,78
			2.09 Revisión/Verificación Cableado de alimentación cámara-armario	14	\$ 6,03	\$ 84,42
			2.10 Revisión/Verificación Cableado de alimentación flash-armario	14	\$ 6,03	\$ 84,42
			2.11 Revisión/Verificación Cableado de alimentación regulados	14	\$ 6,03	\$ 84,42
			2.12 Revisión/Verificación Cableado de datos cámara-armario	14	\$ 6,03	\$ 84,42
			2.13 Revisión/Verificación Cableado y conexiones de seriales del tablero de semaforización	14	\$ 0,00	\$ 0,00
			2.14 Revisión/Verificación Cableado y conexión alimentación de la acometida eléctrica	14	\$ 6,00	\$ 84,00
			3 LIMPIEZA DE EQUIPOS			
			3.01 Limpieza exterior (carcasa) cámara	13	\$ 7,03	\$ 91,39
			3.02 Limpieza conectores (contactos) cámara. Cable de red y cable de poder	13	\$ 3,52	\$ 45,76
			3.03 Limpieza cristal frontal cámara	13	\$ 7,03	\$ 91,39
			3.04 Limpieza exterior (carcasa) flash	14	\$ 7,03	\$ 98,42
			3.05 Limpieza conectores (contactos) flash	14	\$ 3,52	\$ 49,28
			3.06 Limpieza cristal frontal flash	14	\$ 7,03	\$ 98,42
			3.07 Limpieza exterior del armario de control (gabinete metálico)	14	\$ 52,73	\$ 738,22
			4 REVISIÓN DE OPERATIVIDAD DE LA CÁMARA			
			4.01 Configuración, programación y testeo cámara	13	\$ 9,76	\$ 126,88
			4.02 Re-instalación y/o actualización del sistema interno de la cámara	13	\$ 0,00	\$ 0,00
			4.03 Verificación y análisis del correcto estado de la comunicación entre la cámara y el centro de datos	13	\$ 9,76	\$ 126,88
			4.04 Verificación de conexión con servidor FTP	13	\$ 9,76	\$ 126,88
			4.05 Verificación de la correcta torre y envío de las infracciones	13	\$ 9,76	\$ 126,88
			5.00 Ajustes de Parámetros Analítica (Posición Del Semaforo, Ubicación De Líneas Virtuales)	13	\$ 9,76	\$ 126,88
			6.00 Ajustes de Parámetros Físicos (Posicionamiento, Inclinación, Brillo, Contraste)	13	\$ 9,76	\$ 126,88
			SUB TOTAL			\$ 13.594,16
			IVA (12%)			\$ 1.631,30
			TOTAL FACTURA			\$ 15.225,46

CUADRO DE RESUMEN PAGO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIIT PARA EL DMQ	
TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO (NO INCLUYE IVA)	\$ 128.483,39
TOTAL ANTICIPO	\$ 0,00
TOTAL MULTAS PRIMER MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 4.239,95
TOTAL PAGADO PRIMER MANTENIMIENTO HARDWARE-SOFTWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 55.247,86
TOTAL PAGADO SEGUNDO MANTENIMIENTO HARDWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 14.570,61
TOTAL PAGADO TERCER MANTENIMIENTO HARDWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 14.570,61
TOTAL PAGADO CUARTO MANTENIMIENTO HARDWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 14.494,47
TOTAL PAGADO QUINTO MANTENIMIENTO HARDWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 13.535,60
TOTAL POR PAGAR (NO INCLUYE IVA)	\$ 16.064,24
TOTAL A PAGAR SEXTO MANTENIMIENTO HARDWARE (NO INCLUYE IVA)	\$ 13.594,16
SALDO DEL CONTRATO (NO INCLUYE IVA)	\$ 2.470,08

DETALLE DE FACTURACION CONTRATO ACP-006-2018						
FACTURACIÓN MENSUAL	MANTENIMIENTO		ESTADO	DOCUMENTACION REFERENCIA	MULTA	FACTURA
	SIN IVA	INCLUYE IVA				
PRIMER MANTENIMIENTO	\$ 55.247,86	\$ 61.877,60	PAGADO	Memorando No. CRSC-2019-0180, 15 de febrero de 2019 - INFORME - ACTA	\$ 4.239,95	001-001-00000607
SEGUNDO MANTENIMIENTO	\$ 14.570,61	\$ 16.319,08	PAGADO	Memorando No. CRSC-2019-0076, de fecha 24 de enero de 2019. -INFORME - ACTA	\$ 0,00	001-001-00000613
TERCER MANTENIMIENTO	\$ 14.570,61	\$ 16.319,08	PAGADO	Memorando No. CRSC-2019-0077, de fecha 24 de enero de 2019. -INFORME - ACTA	\$ 0,00	001-001-00000616
CUARTO MANTENIMIENTO	\$ 14.494,47	\$ 16.233,81	PAGADO	Memorando No. CRSC-2019-0078, de fecha 24 de enero de 2019. -INFORME - ACTA	\$ 0,00	001-001-00000617
QUINTO MANTENIMIENTO	\$ 13.535,60	\$ 15.159,87	PAGADO	Memorando No. CRSC-2019-0071, de fecha 24 de enero de 2019. -INFORME - ACTA	\$ 0,00	001-001-00000642
SEXTO MANTENIMIENTO	\$ 13.594,16	\$ 15.225,46	POR PAGAR	Informe final marzo 2019	\$ 0,00	PENDIENTE
TOTAL PAGOS	\$ 126.013,31	\$ 141.134,90		TOTAL MULTA	\$ 4.239,95	

	SIN IVA	INCLUYE IVA	MULTAS	PENDIENTE POR DEVENGAR CONTRATO SIN IVA	PENDIENTE POR DEVENGAR CONTRATO CON IVA
CONTRATO ACP- 006-2018					
TOTAL CONTRATO	\$ 128.483,38	\$ 143.901,39	\$ 4.239,95	\$ 2.470,07	\$ 2.766,48

Cabe mencionar que, al haberse ejecutado el contrato dentro de los 365 días, por las razones señaladas en en las cláusulas sexta, séptima y octava de la presente acta, se determina que el valor pagado en la ejecución del contrato No. ACP-006-2018 asciende a USD. 126.013,31 (SIN IVA), quedando un saldo a favor de la Contratante por USD 2.470.07 (SIN IVA) (partida de mantenimiento), mismo que solicito que, una vez realizado el pago respectivo, se realice la liquidación y se registre el saldo como disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS.

En el presente contrato NO APLICA.

CLAUSULA DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Luego de revisado la documentación que respalda lo actuado y que forma parte integrante de la presente acta se deja constancia de lo siguiente:

1. Que se recibe del contratista el producto contratado a satisfacción y de acuerdo a lo requerido por AMT, y las partes manifiestan estar de acuerdo con la liquidación de plazos y económica efectuada.
2. Que fuera del valor a cancelar constante en la liquidación económica de la presente Acta Entrega Recepción, no existen obligaciones futuras a ser canceladas por la AMT.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN FINAL.

1. Habiéndose constatado la documentación del SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ, se determina que se han ejecutado de conformidad con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas constantes en los pliegos, y la oferta presentada por el contratista, en tal virtud, se procede a la RECEPCIÓN DEFINITIVA del SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ.
2. El contratista libera de toda responsabilidad a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por cualquier reclamo, demanda u obligación derivada de la ejecución del contrato, por la participación de terceros vinculados al contratista.
3. Por lo expuesto los abajo firmantes declaran su conformidad con la ejecución del SERVICIO MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ contratado, en consecuencia, se da por recibido DEFINITIVAMENTE el objeto del CONTRATO No. ACP-006-2018.

Para constancia de lo expresado y en constancia de su conformidad y aceptación, los comparecientes suscriben la presente acta, en cuatro en cuatro ejemplares de igual tenor y validez.

Por parte del Contratante: AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO DE QUITO



RECIBÍ CONFORME

Luis Enrique Gualoto C.
C.C: 1716275209
Administrador del Contrato

Mauricio Montufar R.
TÉCNICO QUE NO
PARTICIPO EN LA
EJECUCIÓN DEL
CONTRATO
Mauricio Montufar R.
C.C: 1711506020

Por parte del Contratista: EMPRESA MTE CIA. LTDA.



ENTREGUE CONFORME

Nataly Mercedes Correa Vallejo
C.I.: 17117742322

REPRESENTANTE LEGAL MTE

MTE MANTENIMIENTO
CIA. LTDA. TÉCNICO ESPECIALIZADO

0000541

1000



100000



La entrega de los servicios se realizó con fecha 15 de septiembre de 2022, sin embargo, se suscribe el acta de entrega recepción final con fecha 19 de septiembre de 2022 debido a retrasos en la celebración del mismo. unda. - Condiciones Generales de Ejecución:

Objeto de la Contratación: CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT.

Precio de la Contratación: USD \$56.999,05 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

El contratista se obligó con la Agencia Metropolitana de Tránsito la provisión del servicio de "CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT" con las características que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS HABILITANTES SEGÚN TDR / CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE	ANEXO
DOCUMENTOS INICIALES EJECUCIÓN DE CONTRATO		
El contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad, por el acceso a la información de los sistemas de la AMT.	CUMPLE	ANEXO 1
Previo a la firma del acta entrega recepción definitiva el contratista entregará mediante oficio al administrador del contrato, todas las claves de servidores, base de datos y sistemas que hayan sido necesarias para realizar los servicios del sistema SOCRIT.	CUMPLE	ANEXO 9
El contratista se obliga a proveer los servicios actualización, asistencia, mejoras y soporte técnico del sistema SOCRIT, garantizando su correcto funcionamiento por mínimo 6 meses, posterior a la suscripción del ACTA entrega - recepción definitiva mediante la suscripción del compromiso de garantía respectiva.	CUMPLE	CARPETA INFORMES
La planificación y ejecución de las tareas de los servicios, se definirá conjuntamente entre el administrador del contrato, y el Contratista, y se elaborará un cronograma de actuaciones, mismo que, será aprobado y autorizado por el Administrador del Contrato, con lo cual, se tendrá un calendario establecido para la ejecución del servicio de DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA Y MEJORAS DEL SISTEMA SOCRIT.	CUMPLE	ANEXO 2
El Administrador del Contrato inmediatamente posterior a su designación, solicitará a la Unidad de Tecnología, la designación, del personal asignado para las capacitaciones y transferencia de conocimientos, a quien se remitirá, y pondrá en conocimiento toda la información de la ejecución servicio de "DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA Y MEJORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT".	CUMPLE	ANEXO 3
Para la ejecución de la Transferencia de Tecnología, y entrega de Documentación, se coordinará conjuntamente con el Administrador del Contrato, Contratista y la Unidad de Tecnología, posterior a la designación, del personal de tecnología, asignado para las Capacitaciones y transferencia de conocimientos, y se definirá un cronograma, en el que se ejecutará estas actividades mismo que será notificado mediante memorando a la Unidad de Tecnología y la Unidad de Registro de Infracciones.	CUMPLE	ANEXO 3
El proveedor, notificara la entrega de los servicios con 48 horas de anticipación.	CUMPLE	ANEXO 9

0000542



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO: No UCP-01-2022
PROCESO: SIE-MDMQ-AMT-10-2021
CONTRATISTA: Mantenimiento técnico especializado MTE CIA LTDA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Mgs. DANIEL ANDRES GUILCAPI RIVERA.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de julio de 2023 conforme dispone el artículo 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, comparece el Mgs. Daniel Andres Guilcapi Rivera en calidad de Administrador de Contrato, designado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-UCP-2022-0035-M de fecha 20 de enero de 2022 por la Srta. Abg. Cristina Verónica Pérez Coronel Jefa de Contratación Pública, la Mgs. Tania Soledad Gallardo Andrade en calidad de Técnico no Interviniente, designado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DCP-2022-0208-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Srta. Mgs. Rosa Yadira Guerrero Moya Directora De Contratación Pública y en calidad de contratista MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA, representada por Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo en calidad de Gerente General, con el objeto de proceder a la recepción de los servicios que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. - Antecedentes:

Luego del proceso correspondiente, la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante RESOLUCIÓN No. 005-UCP-AMT-2022 el 14 de enero del 2022, resuelve: "ACOGER la recomendación de los delegados del proceso, que consta en el "Acta de Negociación" y en el "Informe Para La Máxima Autoridad", de 10 y 11 enero del 2022, respetivamente, y ADJUDICAR el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AMT-10-2021, denominado "ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT", al oferente MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO CIA. LTDA., con RUC 1792071577001, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100, (USD. \$ 56.999,05), más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, por cumplir con todos los requisitos estipulados en los pliegos y llegar a una negociación favorable para los interés institucionales, y ORDENAR el gasto por el valor adjudicado".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-UCP-2022-0035-M de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por la Abg. Cristina Pérez – Jefa de Contratación Pública, se designa al Mgs. Daniel Andres Guilcapi Rivera como Administrador del Contrato No UCP-01-2022, cuyo objeto es el "CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT".

La Mgs. Rosa Guerrero Moya en calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DCP-2022-0208-M de fecha 26 de abril de 2022, designa como Técnico no interviniente Ing. Tania Soledad Gallardo Andrade.



CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE MANUALES

Manual de Instalación de Base de Datos PostgreSQL y ejecución de SOCRIT de la Base de Datos de SOCRIT	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de Generación y Restauración de Backups de la Base de Datos de SOCRIT	CUMPLE	ANEXO 3
Diagrama de base de datos modificable en Power Designer o herramienta afin en caso de no ser Power Designer, adjuntar instalador de la herramienta afin y respectivo manual de uso de herramienta afin.	CUMPLE	ANEXO 3
Diccionario de datos	CUMPLE	ANEXO 3
Comandos Útiles PostgreSQL para uso de consulta, modificación aplicado a SOCRIT.	CUMPLE	ANEXO 3
SISTEMAS		
Instalación y configuración en los servidores del sistema SOCRIT (en el servidor de pruebas)	CUMPLE	ANEXO 3
Diagrama de despliegue (Puesta a producción en caso de contingencias)	CUMPLE	ANEXO 3
Diagrama de casos de Usos en formato modificable	CUMPLE	ANEXO 3
Documento de análisis, gestión de requerimientos y desarrollo de SOCRIT y de los sistemas relacionados.	CUMPLE	ANEXO 3
Documento, Manual o diagrama de SOCRIT y su relación/integración con otros sistemas a nivel de código fuente como, por ejemplo, uso de Web Services, conexión de Base de Datos, conexión con dispositivos etc.	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de Manejo de Servidor Web (ejemplo de Instalación de aplicaciones)	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de Consumo de Web Services ANT en código fuente	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de Generación de Reportes PDF en código fuente	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de Conexión de Base de Datos con Código .NET (SOCRIT) en código fuente	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de Arquitectura de Software de SOCRIT.	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de incidencias y soluciones sobre el Sistema SOCRIT	CUMPLE	ANEXO 3
Manual de parametrización sobre el sistema	CUMPLE	ANEXO 3
Manual Web Services Escucha – Contravenciones	CUMPLE	ANEXO 3
Manuales de Usuario con el detalle de: Funcionalidad del sistema SOCRIT Rol Administrador/Funcionalidad del sistema SOCRIT Rol Auditor/Funcionalidad del sistema SOCRIT Rol Operador/Funcionalidad del sistema SOCRIT Rol ACT/Carga de Contravenciones/Notificaciones/Envío ANT	CUMPLE	ANEXO 3
Alcance del proyecto (Descripción a detalle de tareas que se ejecutan en el sistema y tareas que no se pueden ejecutar en el sistema)	CUMPLE	ANEXO 3
Requerimientos funcionales y no funcionales en formato modificable	CUMPLE	ANEXO 3
Generación de Diccionario y Diccionario de datos en formato modificable	CUMPLE	ANEXO 3
Diagramas de flujos del sistema en formato modificable	CUMPLE	ANEXO 3
Diagrama de secuencia en formato modificable	CUMPLE	ANEXO 3
Diagrama de proceso en formato modificable	CUMPLE	ANEXO 3
Últimos códigos Fuente del Sistema SOCRIT y de los sistemas relacionados (Métodos desarrollados comentados con su acción, datos de entrada y Salida y fecha de Modificación)	CUMPLE	ANEXO 3
Último Back up de base de datos	CUMPLE	ANEXO 3
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TAREAS CORRECTIVAS, SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIONES, SERVICIO DE MEJORAS Y TAREAS PERFECTIVAS		
Informe Preliminar: El Proveedor entregara al Administrador del Contrato, previo al inicio del trabajo de asistencia y/o mejora, un informe de situación actual del sistema SOCRIT y registro de pruebas preliminares sobre incidencias o requerimientos indicados para cada tipo de asistencia y/o mejora, detallando los resultados preliminares.	CUMPLE	ANEXO 4

0000543



Municipio de Quito

El proveedor previo a realizar la modificación al sistema, deberá solicitar al Administrador del Contrato por el canal establecido entre las partes, la aprobación de los trabajos a efectuar, cada tipo de servicio a efectuar en el sistema SOCRIT, dejando como constancia: Detalle de las tareas, los elementos o módulos del sistema que serán afectados por la modificación por cambios o actualizaciones en el sistema SOCRIT/Detalle de las personas que intervendrán en la modificación del sistema y el rol que desempeñarán y documentarlo en el Registro del Equipo de Trabajo.	CUMPLE	ANEXO 5
El administrador del contrato remitirá por el canal establecido entre las partes, la aprobación de los trabajos a efectuar.	CUMPLE	ANEXO 5
El proveedor entregara un informe de ejecución, para la aprobación del Administrador del Contrato, luego de la finalización de cada tipo de servicio.	CUMPLE	ANEXO 6
Posterior a las pruebas, el proveedor efectuará la entrega del informe de arquitectura del software y el balanceo de la aplicación en diferentes servidores	CUMPLE	ANEXO 7
Detalle de Copias de respaldo del software antiguo.	CUMPLE	ANEXO 3
Detalle de almacenamiento de las copias de respaldo y versiones del sistema SOCRIT, en el servidor de almacenamiento. Esta información, se remitirá oficialmente a la Unidad de Tecnología, posterior a la suscripción del Acta entrega recepción final, para el almacenamiento conforme a sus políticas de conservación de este tipo de información.	CUMPLE	CARPETA INFORMES
El Administrador del Contrato emitirá el informe una vez finalizado cada tipo de servicio efectuado, con un detalle del servicio efectuado, Registro de Pruebas, respaldo de información.	CUMPLE	ANEXO 7
Previo al paso a producción el proveedor deberá emitir el informe de las siguientes pruebas de seguridad: Escaneo de Vulnerabilidades con la mitigación de todas las alertas de nivel altas que sean encontradas. ü Escaneo de enlaces rotos, verificando que no existan Links con errores. ü Pruebas de autenticación, ya que contará con un usuario y contraseña. ü Pruebas de salto de la autenticación, ya que contará con un usuario y contraseña. ü Pruebas de stress. ü Pruebas de Inyección SQL. Pruebas utilizando el estándar AppSec de OSWAP. (checklist de validación).	CUMPLE	ANEXO 7
Posterior a la entrega de los informes y documentos solicitados en los literales a, b, c, d, se suscribirán las actas de entrega recepción del servicio efectuado.	CUMPLE	AL INICIO DE CADA SERVICIO
Servicio De Asistencia Técnica Preventiva /El proveedor entregara un informe mensual, de la ejecución de los productos esperados en este contrato.	CUMPLE	ANEXO 8
El Administrador del contrato remitirá las incidencias mediante formulario de incidencia, misma que podrá ser notificada vía correo electrónico, oficio o el canal de comunicación establecido por las partes	CUMPLE	ANEXO 9
Una vez resuelta la incidencia, se informará mediante informe técnico al Administrador del Contrato, para la verificación y aceptación del soporte efectuado.	CUMPLE	ANEXO 9

01-20000





Tercera. - Garantías:

GARANTÍAS:

LA CONTRATISTA está obligada a rendir la siguiente garantía:

Garantía Técnica. - A la suscripción del contrato MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO CIA LTDA presenta la Garantía Técnica, relativa al correcto funcionamiento del software, sobre las mejoras o actualizaciones proporcionadas en el sistema de gestión de contravenciones de la AMT SOCRIT, la misma que tendrá validez por seis (6) meses posteriores a la suscripción del acta entrega recepción final.

Cuarta. - Liquidación Económica

De conformidad a la Cláusula Quinta del contrato, LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 (USD \$ 56.999,05), más IVA, de conformidad a la negociación efectuada con LA CONTRATISTA, de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo al Contrato No. UCP-01-2022 en su cláusula sexta establece "(...) Fase 1 el servicio de actualización y adaptaciones, se ejecutará dentro de los 30 días desde a firma del contrato y se cancelará el 50% del valor del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado dicho servicio, previa a la presentación de la factura, acta entrega recepción parcial e Informe de satisfacción del administrador de contrato.

Fase 2 el servicio de actualización y tareas correctivas adaptaciones, se ejecutará dentro de los 80 días posterior a la Fase 1 y Se cancelará el 40% del valor del contrato una vez que el contratista haya ejecutado dicho servicio, previa presentación de la factura, acta de entrega recepción parcial e informe de satisfacción del administrador del contrato.

Fase 3 el servicio de mejoras y actividades perfectivas adaptaciones, se ejecutará dentro de los 70 días posterior a la fase 2 y Se cancelará el 10% del valor a la finalización del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado en el sistema SOCRIT servicio de mejoras y actividades perfectivas adaptaciones, haya concluido los servicios de asistencia técnica preventiva en el sistema SOCRIT, soporte técnico, transferencia conocimientos, y entrega de documentación técnica requerida, previa a la presentación de la factura, acta (...)"

Como se establece en el informe de plazos contractuales la entrega de los diferentes servicios a efectuar serán entregados el 15 de septiembre de 2022, es decir dentro del plazo total de 243 días, de acuerdo a los diferentes factores explicados en la prórroga solicitada con el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0670.

Para efectos de la entrega recepción del servicio las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

DETALLE	OBSERVACION	FECHA	VALOR
Anticipo entregado		-	0
Multas		-	0
Reajustes		-	0
Valor Contrato	No incluye IVA	19 de enero del 2022	\$56.999,05
Pago	No incluye IVA	19 de septiembre de 2022	\$56.999,05
SALDO			\$0,00

0000544



Agencia Metropolitana de
TRÁNSITO

Por un
**Quito
Digno**



Quinta. - Liquidación de Plazos:

De acuerdo al Contrato UCP-01-2022 en su cláusula séptima se establece "(...) El servicio de mejoras y tareas perfectivas, servicio de actualización y adaptaciones, se ejecutará dentro de los 50 días desde la firma del contrato.

El servicio de actualización y tareas correctivas, transferencia de conocimiento y documentación técnica mínima a entregar se ejecutará dentro de los 180 días desde la firma del contrato.

El servicio de asistencia técnica preventiva y soporte técnico, se ejecutará durante la vigencia y a partir de la firma del Contrato (...)"

Por lo expuesto debido a los diferentes factores externos e internos la entrega de los servicios a efectuarse en el presente contrato justificados y solicitados en la prorroga al plazo contractual y en el informe de plazos contractuales, se definen los plazos de entrega de todos los servicios el 15 de septiembre de 2022, es decir dentro del plazo contractual de 243 días.

SERVICIOS	Plazo total	Entrega de servicios
El servicio de mejoras y tareas perfectivas, servicio de actualización y adaptaciones, se ejecutará dentro de los 50 días desde la firma del contrato.	243 días 19-09-2022	15 de septiembre
El servicio de actualización y tareas correctivas, transferencia de conocimiento y documentación técnica mínima a entregar se ejecutará dentro de los 180 días desde la firma del contrato.		
El servicio de asistencia técnica preventiva y soporte técnico, se ejecutará durante la vigencia y a partir de la firma del Contrato		
Garantía técnica de los servicios prestados		19 de septiembre 2022

Para efectos de la entrega recepción del servicio las partes aprueban la siguiente liquidación de plazos:

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran 00 días de mora.

Sexta. - Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato Mgs. Daniel Andres Guilcapi Rivera y el Técnico no Interviniente. Mgs. Tania Soledad Gallardo Andrade, proceden a recibir el "**CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT**" entregado por el contratista MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA.; y dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.

Séptima. - Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Habiéndose constatado que los servicios se han recibido de conformidad con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas constantes en los pliegos, y la oferta presentada por el contratista, se procede a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** del proceso referente al "**CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA, MEJORAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO "SOCRIT" PARA LA AMT**".

Se concluye que el CONTRATISTA: MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO



MTE CIA LTDA., ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a los servicios y especificaciones técnicas del contrato No. UCP-01-2022.

Octava. - Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

Se realiza la entrega definitiva el 12 de julio de 2023, una vez subsanadas las inconsistencias evidenciadas en entregas anteriores.

Mgs Daniel Guilcapi Rivera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UCP-01-2022

Mgs Tania Soledad Gallardo Andrade
TECNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo
GERENTE GENERAL
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA LTDA.
PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS

0000545



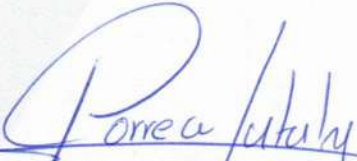
Quito, 12 de octubre del 2023

Señores
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi
Presente. -

De mi consideración:

Nataly Mercedes Correa Vallejo, portadora de la cédula de ciudadanía número 1717742322, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE. CIA. LTDA., titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 1792071577001, compañía propietaria del Software de post procesamiento de infracciones de tránsito denominado SISMIT (Sistema de Manejo de Infracciones de Tránsito) conforme Certificado No. QUI-062665, emitido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; mediante el presente instrumento CERTIFICO, que, la Ing. Doryelis del Carmen Medina García con C.I: 175877436-6 fue capacitada para realizar el manejo, integraciones y soportes del Software de post procesamiento de infracciones de tránsito denominado SISMIT (Sistema de Manejo de Infracciones de Tránsito).

Atentamente,



Nataly Mercedes Correa Vallejo
Gerente General
MTE. CIA. LTDA.

0000546

OTRO
PARAMETROS

0000547

f

**CERTIFICADO
DEL
HOMOLOGACIÓN
ANT**

0000548

+



Oficio Nro. ANT-DRTTTSV-2019-1216-O

Pichincha, 07 de mayo de 2019

Asunto: EMISION DE CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS A FAVOR DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA

Ingeniera
Nataly Mercedes Correa Vallejo
MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA
En su Despacho

De mi consideración:

Una vez culminado el proceso de homologación solicitado ante la Agencia Nacional de Tránsito, adjunto me permito remitir el Certificado Único de Homologación, emitido por la Dirección de Regulación conforme al siguiente detalle:

Nº DE CERTIFICADO	SOLICITANTE	MARCA	MODELO
ANT-DRTTTSV-2019-FR-0018	MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA	TATTILE	VEGA SMART SPEED

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexis Xavier Ortiz Ayala
DIRECTOR DE REGULACION DE TTTSV.

Copia:
Señora
Blanca Georgina Garces Nausin
Secretaria de Dirección Unidad

0000549

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL****CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS**

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 119 del Reglamento de Aplicación de la mencionada ley, y una vez que se ha realizado la constatación de autenticidad y legalidad de la documentación aportada por el solicitante y realizadas las inspecciones físicas necesarias para determinar el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme consta en el informe No. DRTTTSV-HD-CACR-19-002 de 02 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Regulación TTTTSV, otorga el Certificado Único de validación a la Homologación a los dispositivos de detección de infracciones de Tránsito, que a continuación se detalla:

CLASIFICACIÓN:	FIJO –MEDIDOR DE VELOCIDAD
CATEGORÍA:	FOTORADAR
MARCA:	TATTILE
MODELO:	VEGA SMART SPEED
EMPRESA:	MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA
REPRESENTANTE:	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

En base a los requisitos determinados en la Resolución No. 098-DIR-2016-ANT, "Reglamento de Homologación, Uso y Validación de Sistemas, Dispositivos y Equipos Tecnológicos para Detección y Notificación de Infracciones de Tránsito", de fecha 27 de octubre de 2016; la homologación corresponde específicamente a las funcionalidades de detección de infracciones de tránsito por medición de velocidad, no se hace referencia a la plataforma informática del proveedor.

Los términos y condiciones de uso, aplicación y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones No. 097-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016 "Reglamento Del Procedimiento General De Homologación Vehicular y Dispositivos De Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados " y N° 068-DIR-ANT-2017 de 22 de diciembre de 2017 "Reforma a la Resolución N° 097-DIR-2016-ANT, Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No 027-DE-ANT-2017 de 11 de julio de 2017, se otorga el presente Certificado Único de Homologación a la empresa "MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA", como representante legal de la marca, autorizado en el Ecuador.

Quito,

02 MAY 2019



Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento
COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

0000550

4

APROBACIÓN DE MODELO INEN

0000551

A

LABORATORIO NACIONAL DE METROLOGÍA CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO DME-ML-AR-2022-002

El Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, en cumplimiento con el Art. 38 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Registro Oficial Suplemento 26 del 22 de febrero del 2007, luego de haber cumplido con los requisitos técnicos y administrativos citados en el procedimiento DME-ML-PR-05, emitido el 2019-05-17 "Aprobación Modelo de Radares (Cinemómetros)", otorga el presente Certificado de Aprobación de Modelo al Equipo Radar para la Medición de Velocidad de Vehículos:

INSTRUMENTO	:	CINEMOMETRO FIJO
MARCA	:	TATTILE
MODELO	:	VEGA SMART SPEED
VERSION SOFTWARE	:	SW 5.4.0.4
FABRICANTE	:	TATTILE S.R.L.
PAÍS DE ORIGEN	:	ITALIA
SOLICITANTE	:	MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL	:	NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
RUC	:	1792071577001
DIRECCIÓN	:	QUITO, RIO PALORA Oe2-37 Y AV. AMAZONAS

Anexo: Informe Técnico IT-ML-AR-2022-002
Válido: Hasta 28 de junio de 2025
Fecha de emisión: 28 de junio de 2022



Firmado electrónicamente por:
ALAND
CHRISTOPHER
NARVAEZ MINO

Ing. Aland Christopher Narváez Miño

**DIRECTOR TÉCNICO DE METROLOGÍA
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN**

0000552

**CERTIFICADO DE
DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO**

0000553

f

Mairano, 12 de Octubre del 2023

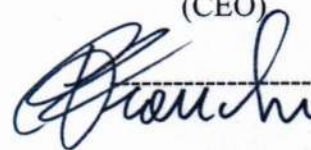
A quien pueda interesar:

Asunto: Certificado de Autorización para MTE CIA. LTDA.
MTE CIA. LTDA. - Ecuador
RUC/ID: 1792071577001
Dirección: Santiago Duarte Oe3-33 y Calle Brasil.
Quito, Ecuador

Mediante la presente certificamos que MTE CIA. LTDA. es el Representante Comercial y Distribuidor Autorizado de TATTILE en toda nuestra línea de productos, accesorios, repuestos, mantenimiento y soporte técnico para el territorio Ecuatoriano. Hacemos constar que, MTE CIA. LTDA. tiene todo el apoyo comercial y técnico de TATTILE que pueda requerir. Así como también, todo el respaldo en cuanto a garantías de nuestros equipos, pudiendo extender estas a todos sus clientes dentro del territorio ecuatoriano. MTE CIA. LTDA. cuenta con personal técnico capacitado y entrenado para dar mantenimiento, soporte técnico, realizar reparaciones o calibraciones de toda nuestra línea de equipos. De requerirse más información puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestra página web www.tattile.com.

Este acuerdo es válido hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Tattile srl
Corrado Franchi
(CEO)



0000554

A

**CERTIFICADO
DEL
PROPIETARIO
DEL SOFTWARE**

0000555

✓

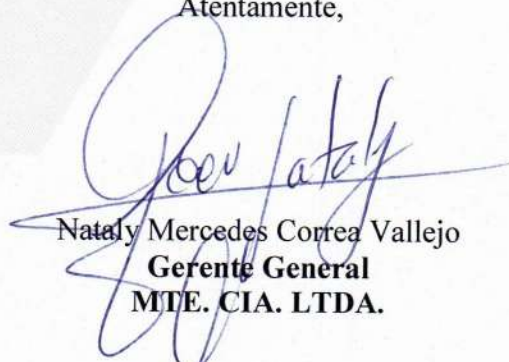
Quito, 12 de octubre del 2023

Señores
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi
Presente. -

De mi consideración:

Nataly Mercedes Correa Vallejo, portadora de la cédula de ciudadanía número 1717742322, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE. CIA. LTDA.**, titular del Registro Único de Contribuyentes RUC 1792071577001, compañía propietaria del Software de post procesamiento de infracciones de tránsito denominado SISMIT (Sistema de Manejo de Infracciones de Tránsito) conforme Certificado No. QUI-062665, emitido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; mediante el presente instrumento **CERTIFICO**, que, el **CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI**, podrá hacer uso del software; y, quien queda facultado para realizar el mantenimiento, soporte, modificaciones e integraciones, dentro del proyecto de Delegación de Gestión por Contrato, Código MCY-DEL-001-2023, cuyo objeto es: **“IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI”**.

Atentamente,



Nataly Mercedes Correa Vallejo
Gerente General
MTE. CIA. LTDA.

0000556



Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-062665

Trámite N° 001596-2022

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 12 de septiembre del año 2022, **EXPIDE** el certificado de registro:

AUTOR(es): SILVA GUERRERO, ADRIAN SANTIAGO

TITULAR(es): MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA. LTDA.

CLASE DE OBRA: LITERARIA (Programa de Ordenador) (Software) (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s): SISMIT (SISTEMA DE MANEJO DE INFRACCIONES DE TRANSITO)

Quito, a 12 de septiembre del año 2022.



Firmado electrónicamente por:
KARIN DEL ROCIO
JARAMILLO OCHOA

Mgs. Karin del Rocío Jaramillo Ochoa
Directora Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

De conformidad con lo dispuesto en instrumentos internacionales, normativa andina y nacional (artículo 5 del Convenio de Berna para protección de obras literarias y artísticas; artículos 52 y 53 de la Decisión 351 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos; y, artículo 101 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación), el registro de obras y prestaciones amparadas por el derecho de autor o los derechos conexos ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, es un acto meramente declarativo, que si bien no genera derecho de propiedad intelectual alguno, constituye una presunción -que admite prueba en contrario- a favor de quien aparece como autor, creador o titular de la obra o prestación registrada. Salvo prueba en contrario, se presumirá la certeza de la información contenida en el presente certificado.

0000557

A

DECLARACIÓN JURAMENTADA

0000558

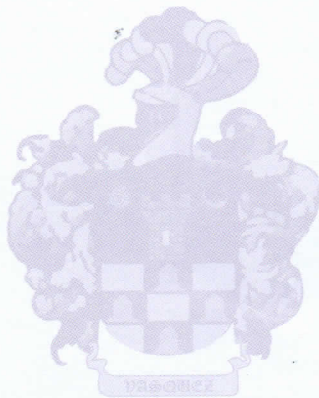
+

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Dirección: Av. 6 de Diciembre N24-314 y Baquerizo Moreno
Teléfono: 022 529 122 - 022 540014 Email: notarial6@outlook.es
D.M. QUITO - ECUADOR

0000559



Factura: 001-002-000120031



20231701016P02574

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20231701016P02574						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2023. (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717742322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000560



Eléctrica, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, con domicilio en Quito, Calle Rio Palora O e dos guion treinta y siete (Oe2-37) y Av. Amazonas, con correo electrónico ingenieria@mte-ecuador.com, con teléfono número cero dos dos cuatro tres cuatro tres tres ocho (022434338); a quien de identificarle doy fe, por presentarme su cédula de ciudadanía y por haberme exhibido el Certificado de Votación según lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve de la Ley Orgánica Electoral; cuya copia certificada se agrega a este instrumento; además procedo a verificar con su autorización en la CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMÉTRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco (Art 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis, dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo de dos mil dieciséis, y dice: "Que libre y voluntariamente advertida de la gravedad del juramento y las penas del perjurio declara bajo juramento lo expresado al tenor de la siguiente minuta que textualmente se transcribe: **"Señor Notario.** - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente **DECLARACIÓN JURAMENTADA** al tenor de lo siguiente términos: **Primero: Compareciente.** - Comparece a la celebración de la presente **DECLARACIÓN**

0000561

f



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

JURAMENTADA, NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete siete cuatro dos tres dos (guion) dos (171774232-2), mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión ingeniera eléctrica, por sus propios y personales derechos.-

Segunda: Antecedentes. – **A)** Con fecha 05 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, convocó a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; asociaciones de estas, consorcios o compromisos de asociación que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio, para que presenten sus ofertas para la Delegación de Gestión por Contrato del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI", proceso signado con el Código MCY-DEL-001-2023. **B)** Los miembros del compromiso de consorcio denominado "CONSORCIO VIAL SAN JACINTO DE YAGUACHI", de común acuerdo han decidido que, la Ing. Nataly Mercedes Correa Vallejo, será quien ocupe el cargo de Procuradora Común y por tanto Representante Legal, judicial y extrajudicial del Compromiso de consorcio y consorcio definitivo en caso de resultar adjudicado, dentro del proyecto para la Delegación de Gestión por



Contrato para la: "IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI", proceso signado con el Código MCY-DEL-001-2023.- **Tercera: Declaración Juramentada.**

- En base a los antecedentes expuestos, la compareciente, con pleno conociendo de la gravedad y las penas del perjurio, declara bajo juramento no tener impedimentos legales o inhabilidades según lo establece la normativa legal vigente e inhabilidades establecidas en los pliegos del proceso para celebrar el contrato de Delegación de gestión por contrato para la "IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI", proceso signado con el Código MCY-DEL-001-2023. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. " **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra firmada por el Abogado Juan Martín Córdova, con matrícula profesional número diecisiete (guión) dos mil dieciocho (guión) seis uno ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha, (MAT. 17-2018-618 F.A.C.J.) ; y, se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, junto

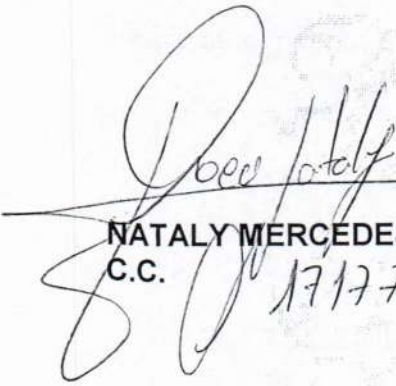
0000562



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

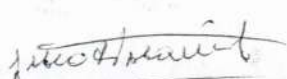
NOTARIO

con el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana que se agrega a este instrumento. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, esta se afirma y ratifica en todo expuesto; y firma junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.


NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO
C.C.

1717742322




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SÉXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

75

000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171774232-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

A1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JOSE EGIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MERCEDES MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-24

CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES Nº 38462280

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: YARUQUI

ZONA:
JUNTA No. 0008 FEMENINO

CC Nº: 1717742322

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 11 OCT. 2023

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000563



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717742322

Nombres del ciudadano: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CORREA JOSE EGIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VALLEJO MERCEDES MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 235-941-22883



235-941-22883

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717742322

Nombre: CORREA VALLEJO NATALY MERCEDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 231-941-22917



231-941-22917

0000564



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles,
esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura de **DECLARACIÓN**
JURADA, otorgada por **NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO**, sellada y
firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000565

+

**POLIZA DE
SERIEDAD
DE LA
OFERTA**

0000566

f



RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominará "La Compañia", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolución No.SB-INS-2 001-308 de 29 de octubre del 2001 0:00:00

Table with 6 columns: #Póliza, Ramo, Código, Producto \ Código, Tipo de Documento, Documento. Rows include details for MTRX-0000012292-1, SERIEDAD DE OFERTA, MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO MTE CIA., RIO PALORA 3-37 Y AMAZONAS, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO, etc.

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 180

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA LA SERIEDAD DE OFERTA A LA "IMPLEMENTACIÓN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS POR MEDIOS ALETRONICOS PARA EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI" CÓDIGO DEL PROCESO: MCY-DEL-001-2023

COBERTURAS

* SERIEDAD DE OFERTA

Table with 4 columns: Description, Amount, Percentage, Total. Shows 10,027.35 for SERIEDAD DE OFERTA, totaling 10,027.35.

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE OFERTA SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

Table with 10 columns: Prima, Super Bancos, SSC No. Rete, Segu. Camp, Der. Emisión, IVA, Comp. Solid, Financiación, TOTAL A PAGAR. Values include 197.80, 6.92, 0.00, 0.99, 0.50, 24.75, 0.00, 0.00, 230.96.

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en QUITO el día 16 de octubre de 2023 - Usuario:PlazaR



Firmado electrónicamente por: NATALY MERCEDES CORREA VALLEJO



Firmado electrónicamente por: SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA

Contratante y/o Asegurado

El Afianzado o Contratista

La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

QUITO MATRIZ: AV. AMAZONAS N35-17 JUAN PABLO SANZ EDIFICIO XEROX 5TO PISO PBX: (593-2)(02) 2977-500 / (02) 2251-400 Casilla: 1716156 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceania.com

CUENCA: REMIGIO TAMARIZ CRESPO 1-16 Y AV. FRAY VICENTE SOLANO PBX: (593-2)(07) 4078-150 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceania.com

AMBATO: Av. Rodrigo Pachano C.C. Caracol LOCAL 29-30-31 MONTALVO PBX: (593-3)(03) 2423-856 / 032826793 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceania.com

IBARRA: OVIEDO 739 Y BOLIVAR. EDIFICIO MUTUALISTA IMBABURA OF. 402 PBX: (593-5)(06) 2643-653 / 062642730 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceania.com

GUAYAQUIL: CALLE: RODRIGO CHAVEZ, PARQUE EMPRESARIAL COLON, EDIF. EMPRESARIAL No. 1 OFICINA 104 PBX: (593-4)(04) 2630-661 E-mail: servicio.cliente@segurosinteroceania.com

0000567



RUC. 1090083631001



#Póliza 0000012292-1	Ramo: SERIEDAD DE OFERTA	Código 23	Producto\Código:	Tipo de Documento POLIZA	Documento 0000000001
-------------------------	-----------------------------	--------------	------------------	-----------------------------	-------------------------

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA, TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA :

"Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS , a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea."

"EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas."

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

FORMA DE PAGO

Pago Contado: 230,96



Firmado electrónicamente por:
NATALY MERCEDES
CORREA VALLEJO



Firmado electrónicamente por:
SUSANA ROCÍO VELEZ
SAAVEDRA

Contratante y/o Asegurado

El Afianzado o Contratista

La Compañía

CONDICIONES GENERALES

Ramo: SERIEDAD DE OFERTA
Seguro: FIANZAS

Fecha de Aprobación: 20/01/2023

PRÓLOGO / INTRODUCCIÓN

SECTOR PÚBLICO

Intervienen en la suscripción del presente contrato de seguro, por una parte, Interoceánica Compañía Anónima de Seguros, en adelante denominada la "Compañía"; y por otra parte el Asegurado y el Contratista, descritos en las condiciones particulares del presente contrato de seguros, los mismos que declaran someterse a todos los términos y condiciones generales constantes en la presente Póliza, los cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. En caso de incorporarse condiciones especiales, éstas prevalecerán sobre las condiciones generales.

Esta Póliza se sujeta a las disposiciones del Código de Comercio; la Ley General de Seguros y su reglamento, así como la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Regulación Monetaria Financiera y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y demás normas vigentes relacionadas.

Los términos no definidos en esta Póliza, así como la interpretación, sentido y significado de los términos, exclusiones, limitaciones y condiciones de esta Póliza, se determinarán de conformidad con la legislación y normas jurídicas vigentes en el Ecuador.

Tanto la póliza como cualquier modificación de los términos de la misma serán válidas siempre que se encuentren aceptadas por las partes.

COBERTURA

La Compañía garantiza a la Entidad Asegurada, hasta la suma máxima que se estipula en las condiciones particulares, el pago en efectivo que debe recibir del Proponente, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en la licitación o concurso de ofertas efectuado por la Entidad Asegurada que se especifica en las condiciones particulares.

Estas obligaciones consisten en:

- a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y forma que defina la Ley o las bases de la licitación o concurso de ofertas, conforme a lo establecido en tales normas.
- b) La firma del contrato por el Proponente en los plazos y forma en que esté obligado a hacerlo por la Ley o las bases de la licitación o concurso de ofertas.

EXCLUSIONES

La garantía de esta póliza no cubre obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que la Entidad Asegurada celebre eventualmente con el proponente.

Se establece expresamente que, para el caso de incumplimiento del Proponente a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto de la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente póliza y sujeto a los demás términos y condiciones de la misma se entenderá como:

La Compañía: Interoceánica Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

Asegurado o Entidad Asegurada: Persona jurídica designada en la póliza como beneficiario.

Proponente: Persona natural o jurídica que solicita la emisión de la correspondiente póliza a favor de la Entidad Asegurada o beneficiario, garantizando su propuesta en la licitación o concurso de oferta.

Solicitud del Seguro: Documentos que contienen las declaraciones realizadas por el Proponente, que sirven de base para la emisión de esta póliza y forman parte integrante de la misma.

Contratista / Proponente: Persona natural o jurídica que solicita la emisión de la correspondiente póliza a favor de la Entidad Asegurada o beneficiario, garantizando su propuesta en la licitación o concurso o invitación de ofertas.

SUMA ASEGURADA

Se establece expresamente que, para el caso de incumplimiento del Afianzado de cualquiera de sus obligaciones amparadas bajo esta Póliza, la suma asegurada estipulada en las condiciones particulares de esta Póliza, representa para la Compañía el límite máximo de su responsabilidad; por lo tanto, en ningún caso se le podrá hacer reclamación por una suma superior.

VIGENCIA

Esta póliza entrará en vigor inmediatamente desde que se perfecciona el contrato de seguro, y culminará en la fecha y hora estipulada en la misma.

En caso de no señalarse la hora, se reputará que inicia y/o termina a las 00h00, o de acuerdo a las modalidades estipuladas en condiciones particulares.

PAGO DE PRIMA

Las primas son pagaderas al contado y por anticipado, contra recibo oficial de la Compañía, emitido y certificado por la persona autorizada para la cobranza.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque, no se reputa válido sino cuando este se ha hecho efectivo, pero su efecto se retrotrae al momento de la entrega.

La compañía podrá convenir que en caso de que los beneficiarios del sector público ordenen la renovación de la póliza, las primas correspondientes sean pagadas por éstos con cargo a los valores que tengan retenidos a sus contratistas.

La compañía podrá convenir que el pago de la prima por la emisión o renovación de la póliza, lo realice el solicitante, el contratista o el asegurado.

El recibo o factura de prima, debidamente certificado por la Compañía, constituye título ejecutivo contra el Afianzado.

La falta de pago de la prima no suspende ni termina los efectos de la garantía.

SEGURO EN OTRAS COMPAÑÍAS

Cuando existan varias Pólizas sobre el mismo riesgo con diversas Compañías, el Asegurado debe comunicar el siniestro a todas las Compañías, indicando a cada una de ellas el nombre de las otras. El Asegurado puede pedir a cada Compañía la indemnización proporcional a la respectiva Póliza; las sumas cobradas en conjunto no pueden superar al monto del daño.

Así mismo, la cuota correspondiente a un seguro ineficaz por liquidación forzosa de una Compañía será soportada por los demás Compañías en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La buena fe se presumirá si el Asegurado ha dado aviso escrito a cada compañía de los seguros existentes.



RENOVACION

Este seguro podrá renovarse a su vencimiento a solicitud expresa del Asegurado o del Contratista, por un período que se señale en el certificado de renovación, tomando en cuenta el valor del anticipo no devengado a la fecha de esta renovación. Cada vez que el Asegurado o el Contratista soliciten la renovación de este seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada por el Contratista al momento de pedir la renovación.

De no renovarse oportunamente, esta póliza quedará sin efecto alguno liberando de toda responsabilidad a la Compañía.

El afianzado está obligado a mantener en vigencia la póliza, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales a las que accede, hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

AVISO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún siniestro que pudiere dar lugar a indemnización conforme a esta Póliza imputables al Contratista, la Entidad Asegurada tendrá la obligación de dar aviso a la Aseguradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren tenido conocimiento del mismo, o sospechas fundadas.

El intermediario está obligado a notificar a La Compañía en el mismo día sobre la ocurrencia del siniestro.

La Entidad Asegurada podrá justificar la imposibilidad de dar aviso del siniestro en el término señalado o pactado, en tanto hubiere estado imposibilitado físicamente, por caso fortuito o fuerza mayor, de cumplir con este deber.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado se obliga con la Compañía, a prestar todas las facilidades para que ésta pueda informar e investigar sobre las causas que deriven en un siniestro, sin que para ello se requiera de orden judicial.

El Asegurado está obligado a dar aviso de siniestro en los plazos estipulados en esta póliza.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACION DE SINIESTROS

Para requerir el pago de cualquier siniestro por objeto de la presente Póliza, la Entidad Asegurada deberá presentar a La Compañía los siguientes documentos.

- a) Pedido por escrito requiriendo la ejecución de la garantía, suscrito por el Asegurado o su representante legal, declarando si es o no deudor del Contratista;
- b) Copia certificada de la sentencia o el laudo arbitral que determine las circunstancias del incumplimiento imputable al Contratista; y,
- c) Liquidación que permita establecer el perjuicio real sufrido por el Asegurado, a fin de establecer el monto de la indemnización correspondiente.
- d) Pedido por escrito requiriendo la ejecución de la Póliza, suscrito por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada y, declarando si es o no deudor del Contratista;
- e) Copia certificada de la adjudicación;
- f) Requerimiento que se le hubiere hecho al Proponente;
- g) Constancia de que ha vencido el plazo previsto en las bases de licitación o del concurso para la suscripción del contrato; y,
- h) Negativa a firmar el contrato por parte del Contratista.
- i) Aclaraciones (documentos complementarios o carta explicativa) necesarias a los documentos presentados por una sola ocasión.

0000569

EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la empresa de seguros termina:

- a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
- b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos;
- c) Por el pago de la fianza;
- d) Por la extinción de la obligación afianzada;
- e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de las fianzas, dentro de su vigencia; y,
- f) Por las causas señaladas en la ley

LIQUIDACION DE SINIESTRO

Si la compañía acepta una reclamación, tendrá la obligación de pagar al Asegurado la correspondiente indemnización, en forma inmediata, ya que esta póliza tiene el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; luego de que se hayan presentado todos los documentos que sustenten el reclamo.

La indemnización es pagadera en dinero, cheque, transferencia o medio electrónico a efecto de llevar a cabo el reembolso y/o pago de siniestro al Asegurado.

PAGO DE LA INDEMNIZACION

Si la Compañía acepta una reclamación, tendrá la obligación de pagar a la Entidad Asegurada la correspondiente indemnización, en forma inmediata; pues esta póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, luego de que se hayan presentado todos los documentos que sustenten el reclamo.

Tratándose de pólizas de Seriedad de Oferta que se contrate en beneficio de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las compañías de seguros deben emitir las cumpliendo la exigencia de que sean incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, por lo que tienen la obligación de pagar el valor del seguro contratado, dentro del plazo de diez (10) días siguientes al pedido por escrito en que el asegurado o el beneficiario le requieran la ejecución.

La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro, quedará liberada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación de la Entidad Asegurada fue infundada, éste responderá por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente estaba a cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos incurridos por la Compañía o por el propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso, a que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

La indemnización a que se refiere esta póliza solo podrá ser cobrada por el Asegurado.

SUBROGACION

Pagado el siniestro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ésta, todos los derechos, acciones y privilegios contra el Contratista, así como las cauciones y garantías por razón de la presente póliza, hasta el valor de la suma que la Compañía hubiere pagado al Asegurado. Nada podrá alegarse como obstáculo para que la Compañía pueda ejercer la acción subrogatoria prevista en la Ley.

El proponente se constituye en deudor de la compañía por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado más intereses. También se considera de cargo del Contratista, todos los gastos que la Compañía haya hecho por causa del siniestro.

La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados será aceptado obligatoriamente por el Proponente, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero



mientras no se pruebe lo contrario. Para este efecto, la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo, de acuerdo con la Ley General de Seguros vigente.

ARBITRAJE

Si se originare cualquier disputa o diferencia entre la Compañía y el Asegurado o beneficiario con relación a este seguro, tal diferencia o disputa, antes de acudir a los jueces competentes, podrá someterse de común acuerdo, a arbitraje o mediación, en cualquiera de los centros de arbitraje o mediación que legalmente operen en el domicilio de la Compañía o en el lugar donde su hubiera emitido la Póliza. Los árbitros deberán, no obstante, juzgar más bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes.

NOTIFICACIONES Y/O CITACIONES

Cualquier declaración que haya de notificarse a la Aseguradora para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá efectuarse por escrito. Toda comunicación que la Aseguradora tenga que pasar al Asegurado deberá también hacerse por escrito y será hecha al último domicilio conocido por ella.

De igual forma será válida cualquier otra notificación que hagan las partes por cualquier medio idóneo sea físico, telemático y electrónico reconocidos por la Ley; o utilizando los medios permitidos de acuerdo a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensaje de Datos

JURISDICCION

Todo litigio que se suscitare entre la Compañía y el solicitante, Asegurado o beneficiario, con motivo de este contrato de seguros, se somete a la Jurisdicción Ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de esta o en el lugar donde se hubiera emitido la Póliza, a elección del asegurado o beneficiario. Las acciones contra el Asegurado o el beneficiario, en el domicilio del demandado.

PRESCRIPCION

Los derechos, acciones y beneficios que se deriven de esta Póliza prescriben en tres (3) años a partir del acontecimiento que les dio origen, a menos que el Asegurado o Beneficiario demuestre no haber tenido conocimiento del hecho o que han estado impedidos de ejercer sus derechos, caso en los que el plazo se contará desde que se tuvo conocimiento, o se suspenderá mientras persistió el impedimento, respectivamente, pero en ningún caso excederá de cinco (5) años desde ocurrido el siniestro.

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR LA ENTIDAD ASEGURADA

Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro mediante la notificación del acto administrativo correspondiente a La Compañía, devolviendo el original de esta Póliza, en cuyo caso La Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima a prorrata. En este caso La Compañía se reserva el derecho a retener los valores relacionados a los gastos que se generen al momento de la cancelación. Ni La Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASEGURADA

La Entidad Asegurada conviene y se obliga a prestar a La Compañía mientras la Póliza este vigente, toda clase de facilidades para la verificación de lo actuado por el Contratista y para la investigación respecto de cualquier reclamo, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ellos se requiera orden judicial. Igual derecho tendrá La Compañía para examinar los libros y más documentos del Contratista, cuyo examen puede servir para la comprobación del siniestro, sin que en este caso tampoco sea necesaria la orden judicial. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este artículo, harán perder al Asegurado, todo derecho a la reclamación, en los términos consagrados en las leyes sobre la presente Póliza.



Interoceánica
MÁS QUE SEGUROS

CAMBIOS AL OBJETO ASEGURADO

Todo cambio realizado al contrato garantizado, debe ser notificado y enviado a la aseguradora para su análisis de riesgo. En caso de aceptación por parte de la compañía, se suscribirá un anexo a la póliza para incluir dicha modificación.

SOLUCION DE CONFLICTOS

El Asegurado en caso de conflicto puede acudir a las diferentes instancias citadas a continuación según sea el caso:

- a) Mediación y/o Arbitraje;
- b) Reclamo Administrativo; o,
- c) Justicia ordinaria es derecho de cada persona acudir a los jueces competentes de conformidad con la Ley.

Dichas instancias deben guardar relación y fundamento con lo tipificado en la Ley General de Seguros, Código de Comercio y Norma para la determinación de cláusulas obligatorias y prohibidas del contrato de seguro, en lo que fuere aplicable. Sin perjuicio de estipulado, el asegurado tiene la facultad para plantear directamente ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el reclamo pertinente o acudir al juez competente sin necesidad de intentar acuerdo alguno.

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignado al (a las) presente(s) CONDICIONES GENERALES el número de registro, SCVS-16-23-PR-2-426004422-20012023 el 20/01/2023.

Interoceánica